ANGEL PEREZ IÑESTA (1 de 1)
Secretario accidental
Fecha Firma: 04/12/2023
HASH: 5edba42b629985baa326aca49f01f428

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BIC**
CATEGORÍA :	**B-NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Varios propietario

LOCALIZACIÓN :	**Colinas de Altea y Bellaguarda**
COOR. UTM (ETRS89) :	VARIAS
POLÍGONO / PARCELA :	VARIAS
REFERENCIA CATASTRAL :	VARIAS

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El ámbito definido para el NHT de Altea coincide en su mayor parte con el ámbito de lo que en la actualidad es el PERI del Casco Antiguo de Altea, aprobado definitivamente por el Consell el 26 de Noviembre de 1991. Este conjunto cumple los requisitos que se establecen para un NHT según lo establecido en las leyes de Patrimonio Cultural Valenciano y en particular en el decreto 62/2011 de 20 de Mayo para este tipo de bienes.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	XVII (1617, Carta Puebla) a S.XIX
ESTILO:	ENACENTISTA-ARQUITECTURA TRADICIONAL
AUTORÍA :	NOESPECIFICADO
USO ORIGINAL :	NÚCLEO URBANO
TIPOLOGÍA :	BALUARTE YARRABALES

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Varios proyectos de reurbanización.

2.4.- USO ACTUAL : NÚCLEO URBANO HISTÓRICO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Situado sobre una colina dominante (Altea) y otra más baja situada al noreste (Bellaguarda), colonizando las laderas de ambas colinas se encuentra el Núcleo Histórico Tradicional de Altea; un hito reconocible en el paisaje de la amplia bahía que desde Toix hasta la Serra Gelada acota esta parte norte de la Comarca de la Marina Baixa.

Consta de una acrópolis construida con un asentamiento abalaurtado del S. XVII que conserva su estructura y traza urbana y parte de su parcelario original; más unos arrabales que se consolidan en el siglo XVIII, y acaban de completar su estructura a lo largo del S. XIX, colmatándose en el S. XX con arquitecturas de muy distinto valor, pero que en su conjunto conservan de manera equilibrada un valor paisajístico y etnológico singular.

El perfil del Núcleo Histórico está rematado por el volumen de la Iglesia Parroquial (S. XVII y reconstruida a inicios S. XX) con una arquitectura muy potente y de alto poder icónico, rematada por un campanario y unas bóvedas características vidriadas en azul que identifican la imagen del pueblo.

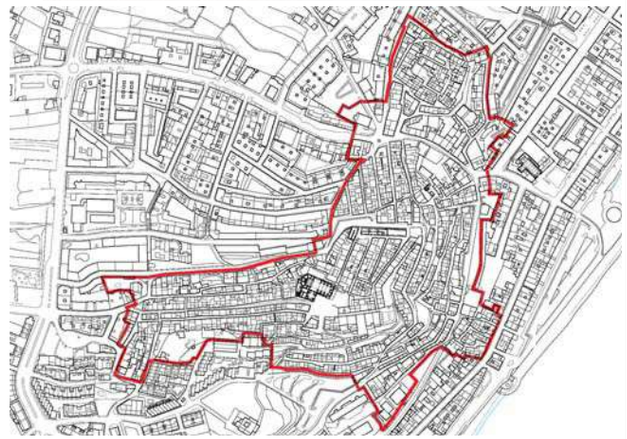

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Recinto fortificado de origen renacentista (BIC) - Siglo XVII (Ver ficha BIC01). Recinto del antiguo castellet de Bellaguarda (BIC).

Arrabales de les Costeres, del Fornet, de Bellaguarda y de la Mar - Siglo XVIII

Consolidación de Arrabales - Siglos XIX y XX

Iglesia Parroquial Siglos XVII-XX. Elementos Referenciales en el Perfil.

Tipología edilicia: Arquitectura Tradicional. Restos de estructuras defensivas renacentistas,

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

2.7.- DESCRIPCIÓN, RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS :

Evolución histórica.-

Sin duda la estructura urbana del NHT de Altea está influida por la orografía, lo que le permite estar coronada por la Iglesia en lo alto de un cerro a 65 msnm y a escasos 200 metros del mar. En la acrópolis se asienta la primera fortaleza de época moderna y en las laderas de la colina, junto a un pequeño arrabal de pescadores junto a la playa de la Roda, se produce la evolución urbanística de la villa hasta el siglo XIX. Sus calles bajan hasta el mar y todas sus cuestas convergen en la plaza de la Iglesia, antiguo lugar del castillo.

A finales del siglo XVI el término de Altea estaba casi totalmente deshabitado. La presencia de población morisca y la inseguridad generada por las incursiones de piratas berberiscos sólo permitía la existencia de algunas guarniciones militares, de pequeños núcleos dispersos o de casas aisladas. Para poder poblar estas tierras, desde mediados del siglo XVI se hacía necesaria la mejora del sistema defensivo, frente a los ataques piratas, entre el morro Toix y las peñas del Albir con el aprovechamiento de estructuras anteriores o con la creación de nuevos núcleos.

En el margen derecho del río Algar, el lugar de Bellaguarda había quedado arruinado a principios del siglo XV. A mediados del siglo XVI, con el objetivo de guardar esta parte de la desembocadura del Algar, se construye una torre de defensa (ámbito protegido por el BIC 06. Castellet de Bellaguarda). Al amparo de esta torre se iniciará el proceso repoblador del nuevo término de Altea. A finales del quinientos al señor territorial, el Marqués de Ariza, sufraga la conversión de la torre en el nuevo castillo de Altea y la edificación de nuevas casas.

El nacimiento de la Altea moderna sigue un patrón de asentamiento de carácter defensivo, instalando el núcleo principal en una colina fácilmente defendible y formando parte de un sistema más amplio de defensa de la Bahía de Altea y del Valle de Guadalest. El casería extralimitará sus murallas, de amnera que en el s. XVIII existen amplios arrabales rodeando la fortaleza del XVII. El castillo y recinto amurallado supusieron la base de estabilidad que necesitaba este territorio y que fue la base de su prosperidad.

A finales del siglo XVI Altea tan sólo era habitada por unas 54 personas, a principios del XVII se contabilizan 36 casas (162 hab o personas). En 1617 el Marqués de Ariza, otorga Carta Puebla y la nueva Altea pasa a contar con 216 moradores. La repoblación fue exitosa con un incremento poblacional que en 1646 alcanza los 392 habitantes. Este incremento demográfico fue posible por las medidas de defensa y protección frente a los ataques de piratas y corsarios.

Esta nueva Altea “industriosa i populosa“, en palabras de Jaume Pastor, se desarrollará ininterrumpidamente teniendo como base económica la agricultura y la pesca.

En un primer momento ocupa el recinto amurallado de nueva fábrica. Dentro de las murallas quedan las calles, el castillo, la Iglesia y las dos puertas de acceso: la del Fornet o de Arriba (desaparecida junto al castillo en 1850) y el Portal Vell o de Abajo. Con la consolidación del nuevo emplazamiento se produce un primer crecimiento fuera de la muralla a espaldas de la Iglesia. Desde el portal del Fornet, en el camino de entrada al castillo por la actual calle de San José, se forma el arrabal del Fornet. Al final del Fornet se sitúa el Calvario y estaba erigida la ermita de Sant Xoxim (San Joaquín) cuya existencia solo se ha podido documentar a partir del siglo XVIII. En paralelo a este proceso en una zona más alejada, junto al mar, se forma el rabal marinero.

En el siglo XVIII se produce un auge demográfico con enormes consecuencias para el urbanismo de Altea. En las primeras décadas del XVIII Altea supera los 800 habitantes y a finales de siglo, según el censo de Floridablanca de 1787, cuenta con 4380 habitantes.

Para el caso de Altea este crecimiento demográfico está ampliamente relacionado con la seguridad de sus habitantes y con una mayor disponibilidad de tierras, la mejora y ampliación de infraestructuras hidráulicas, el aumento de la ganadería y el incremento de las actividades pesqueras.

El auge agrícola, pesquero, comercial y demográfico del setecientos obliga a una expansión urbana. Alejado el peligro del mar, el nuevo pueblo crecerá sin complejos extramuros. El pueblo se ensancha desde la cima por las faldas del cerro hasta el mar, conformando tres zonas urbanas: intramuros -dins d’Altea-, laderas de la colina -les costeres- y el barrio marinero -la Mar.

Fuera de la muralla el crecimiento urbano tuvo dos direcciones: hacia Bellaguarda y hacia el arrabal del mar. Ambos sentidos seguirán en el trazado de sus calles la misma orientación sur norte seguida intramuros. De tal modo que en la expansión hacia Bellaguarda, las calles descienden desde el Portal Vell -o de les Hortes- de manera perpendicular al lienzo norte de muralla. Con la apertura a mediados de siglo del Portal Nou o de la Mar, las calles que conectarán con el arrabal del Mar se disponen en paralelo al lienzo de levante de la muralla.

Cuando Altea se extiende fuera de sus murallas, el desnivel de la ladera condiciona la formación de calles en pendiente o cuesta. En la pendiente, y de norte a sur, la primera de estas cuestas o *costeres* es la dels Matxos, por donde bajaban las caballerías dirección al campo. Desde la Plaza de la Cruz suben al Portal Vell las cuestas de San Vicente, San Juan, Candelaria y San Blas. Todas ellas convergen en la plaza de la Cruz, topónimo que refiere a la cruz de término existente desde donde partían los caminos de Polop y de la Huerta.

Desde la Cruz hacia el mar baja la costera del Pont de Montcau, que a la altura del carrer la Sèquia, se encuentra con la costera del Mestre la Música que sube casi en línea recta hasta el baluarte de la Casa de la Señoría. Junto a esta cuesta se encuentra la calle Ripoll y perpendiculares a ella nacen las calles Sol, Remei, Carreta y Salud.

Desde el carrer la Mar parten las cuestas del carrer Pescadors y Martínez Orozco, que enlazan con el carrer Empedrat a los pies del Portal Nou.

El desarrollo urbano y demográfico se acelera a finales del XVIII cuando Altea se compone de 800 casas que se extienden sobre la pendiente. En este momento se consolida la estructura urbanística de un recinto amurallado con tres portales y tres torreones en las esquinas; alrededor del cual crecen los arrabales del Mar, de Bellaguarda -con les Costeres a medio camino-, el Fornet y más alejado el de Foietes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d’Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA

EVOLUCIÓN NHT TRADICIONAL DE ALTEA

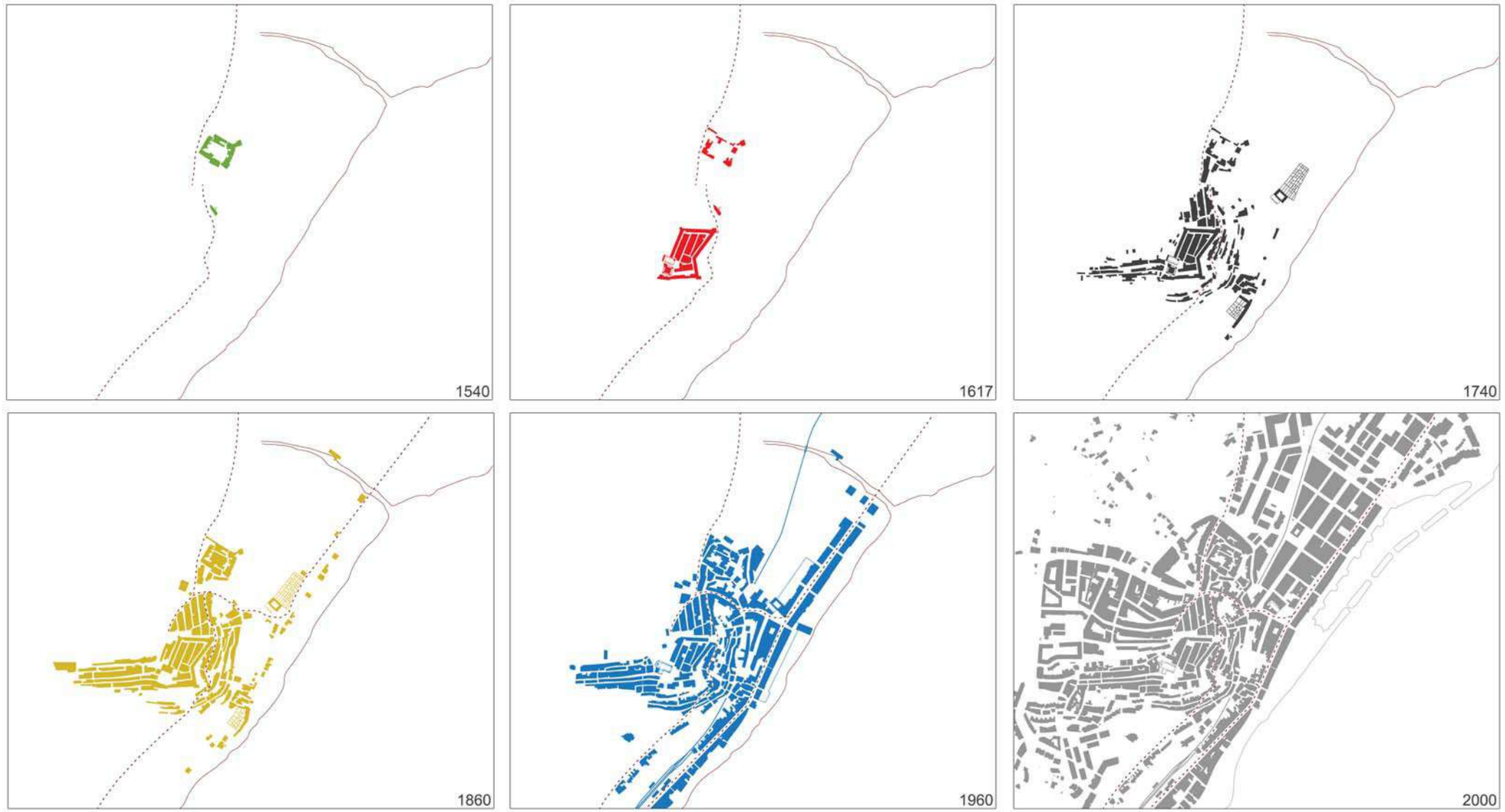

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

Durante la primera mitad del siglo XIX la expansión de la ciudad colmata los espacios próximos a la entrada del Camí Real y la Plaza de la Creu, la zona de Bellaguarda, Calle Salvà, Costera de Montcau son los lugares más atractivos para la burguesía, donde construye sus potentes casas con patios y amplios espacios de almacenamiento o cuadras. Progresivamente va tomando importancia el encalve marítimo entorno al eje del Arraval del Mar y el Convento de Franciscanos, consolidándose poco a poco la línea marítima de la Calle del Mar. A mediados del siglo XIX. Altea se compone de 1116 casas, ocupando la falda oriental de la colina y adquiriendo forma triangular con la base paralela al mar a lo largo del trazado de la carretera Alicante-Silla.

Toponímia.-

De igual modo que lo ha hecho el urbanismo, los nombres de las calles han sufrido numerosos cambios. En el recinto amurallado se conservan los nombres originarios de la calle Major, Jesús y Fondo; han variado y desaparecido las denominaciones de carrer d'Enmig, de Baix, Garroferet, Carnisseria y de la Senyoria, substituidas por las actuales de Concepció, Consol, Santo Domingo, Santa Bárbara y Salamanca.

Tanto en las calles de intramuros como en las de los arrabales o cuestas, encontramos retablos cerámicos con advocación al santo o virgen que da nombre a la calle. Así lo atestiguan los paneles de San Vicente, San Juan Bautista Niño y San Antonio de Padua, algunos anteriores a 1940. En el desnivel paralelo a levante localizamos el de Nuestra Señora de la Salud –datado a finales del siglo XIX, el de Nuestra Señora del Carmen en la calle Agulló y finalmente uno dedicado a San Pedro en el carrer Sant Pere (ver ficha de Paneles Cerámicos - PNC01)

Nota: La vox populi conoce de manera ancestral, y se nos ha referido así en los últimos años, que en Altea existen toda una serie de túneles que comunican desde el Raval de la Mar hacia el interior, probablemente hacia la parte alta del pueblo. En concreto se habla de túneles que se encuentran en los bajos de las casas del Raval de la Mar y cercanos a la iglesia del antiguo convento franciscano.

Arriba izquierda: El Carrer Ángel es una de "les costeres".
Arriba derecha: Vista del Altea desde el puerto.
Abajo: Vista de Altea desde Camí del Mandem.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

Aspectos arqueológicos.-

Las informaciones orales nos aportan datos de interés sobre hallazgos arqueológicos en los solares sitos dentro del ámbito del Núcleo Histórico Tradicional. En general, muchas personas comentan la existencia de restos y hallazgos arqueológicos cada vez que se efectúan obras en las casas y calles del pueblo antiguo. Cabe mencionar a continuación aquellas informaciones más fiables y aportadas por testigos directos de dichos hallazgos.

En la actual Plaza de la Iglesia, en concreto en el solar donde se levantó la actual casa del cura párroco, se encontraron dos cráneos probablemente de neanderthales y también abundante cerámica pintada ibérica.

En el actual mirador, al cual se accede desde la parte sur de la Plaza de la Iglesia, cuando lo estaban construyendo se descubrieron numerosos enterramientos, supuestamente islámicos.

Entre les Piteres y la Cuesta de las Narices se han encontrado restos humanos y diversos objetos antiguos. En el solar donde se encontraba la ermita de Sant Xoxim y en las parcelas anejas se encontraron enterramientos o inhumaciones de esqueletos ataviados con joyas en las manos, anillos y collares con medallones. Finalmente, cabe citar los restos del Molí de Bellaguarda enclavado en la parte alta de la Plaza del Agua.

Todos estos datos apuntan a la existencia de un rico patrimonio arqueológico en el subsuelo del casco antiguo de Altea. Este patrimonio ha quedado destrozado pero aún van surgiendo restos y evidencias en las intervenciones que inciden en las unidades arqueológicas sepultadas. Se hace necesario establecer la pertinente vigilancia arqueológica sobre este espacio, ya urbanizado, pero que aún podría aportar información patrimonial histórica en las vías públicas aún no edificadas así como en las pequeñas parcelas privadas y públicas, la plaza de Sant Xoxim. Dicha vigilancia arqueológica se hace extensible a las que, al derribarse para hacer reformas, evidencian que al no tener unos cimientos potentes podrían mantener estratos arqueológicos en su subsuelo. Hay que señalar la existencia del BIC 06 del Castellet de Bellaguarda, con su Zona Arqueológica (Ver ficha) Y del BIC 01 Núcleo Renacentista y Caserío.

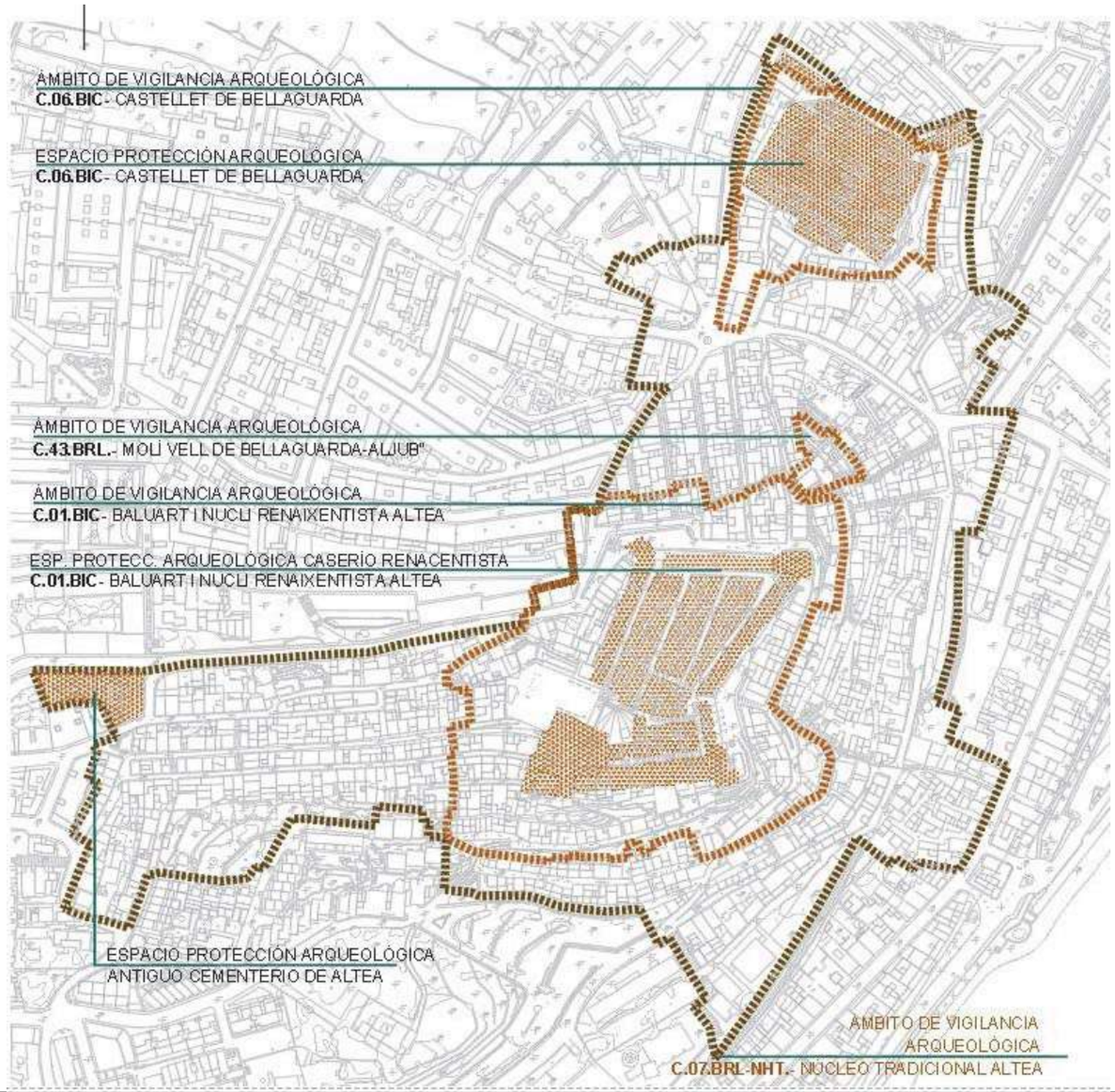

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea
.05
Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

Arriba de izquierda a derecha:

- Carrer Sant Miquel.
- Carrer del Ángel.
- Carrer Carreta.
- Carrer Séquia.

Abajo de izquierda a derecha:

- Carrer Fornet.
- Carrer Sant Pablo.
- Vista de una calle con "el Albir" al fondo.
- Fachada Casa Benimelien el Carrer Pont de Montcau.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El conjunto se encuentra en un aceptable estado de conservación en términos generales, donde se conservan un buen número de edificios históricos junto a un número también importante de edificios sustituidos en los últimos 35 años sobre el parcelario original, habiendo aparecido entre estos últimos una parte importante de edificios plurifamiliares, lo ha incidido sobre el carácter de la zona y su unidad paisajística. Las calles presentan un nivel de urbanización aceptable, algunas de ellas bien pavimentadas con solados de canto rodado en el mayor de los casos. Destacando la Calle Mayor con un atractivo solado geométrico en piedra blanca y negra de los años 70 del s. XX, además de la escalinata de la Iglesia, de la misma época en piedra negra de Les Quintanes. Algún intento fallido se ha realizado recientemente en la calle Santa Bárbara con hormigón impreso, una propuesta completamente inadecuada al lugar. Las instalaciones eléctricas y telefónicas por fachada afean el conjunto y es necesaria una regulación e intervención decidida. La iluminación pública es de buena calidad aunque algo cuestionable por sus dimensiones y presencia, pero ante todo por la poca adecuación en muchos casos en la ubicación de la propia lámpara respecto a la arquitectura de las casas.

Elementos impropios: Se reseñan en plano específico, pero hay que reseñar como particularmente inadecuados las traseras **de las casas de la calle Travessera de San Josep** que abren a sur, por su altura desmedida y su condición atipológica, las reseñadas en el BIC del Núcleo Renacentista, así como **algunas casas de la Calle San Miguel,** que por su altura distorsionan el perfil del conjunto desde muchos puntos de vista.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

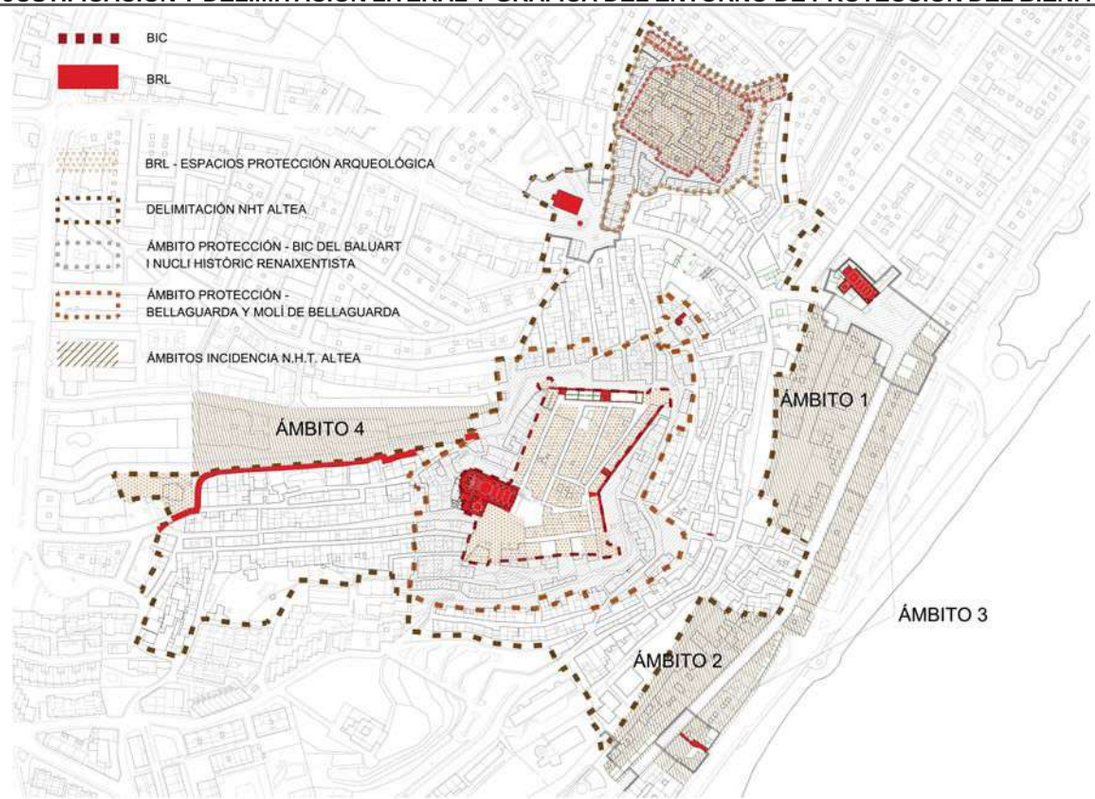

El Perímetro del NHT de Altea incluye el recinto del BIC del Núcleo Histórico Renacentista y sus Baluartes, el BIC del Castellet de Bellaguarda, más los arrabales del Fornet, Costeres, Bellaguarda y del Mar. Bienes diferenciados en su interior: BIC de la Fortaleza Renacentista (con la casa C/ Honda 8 y Salamanca 5, por los restos de adarves y paneles cerámicos y la iglesia del Consuelo). Molí de Bellaguarda. Casa Beneyto-Rostoll. Itinerario del Vía Crucis. Se ciñe al perímetro de edificación tradicional y sus espacios anexos, en particular los huertos o jardines vinculados a las casas o zonas verdes públicas que permiten apreciar el perfil actual del NHT. Coincide en su mayor parte con el actual ámbito del PERI del Casco Antiguo, incorporando una parte del antiguo barrio de Pescadores hasta la C/ del Mar. **El Entorno de Protección del NHT** incluye cuatro Áreas de Protección necesarias para la percepción del perfil del NHT-BRL de Altea: **Ámbito 1**.- Espacio delimitado entre C/ del Mar del nº 2 al 46 y C/ Filarmónica. **Ámbito 2**.- Espacio entre C/ del Mar desde el nº 62 al 98 y Vía del Ferrocarril. **Ámbito 3**.- Casas de la C/ del Mar entre los nº 1 a 79, la C/ San Pedro desde el nº 1 al 16, C/ Conde de Altea nº 2 y 4 y entorno del Carreró Almadrava. **Ámbito 4**, Espacio entre la C/ Calvari y C/ Santa Teresa. En estas ámbitos será de aplicación lo indicado en los apartados correspondientes del artículo 10.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008 RD legislativo 2/2008 de 20 de junio, en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar, mientras no se apliquen las directrices que indique el Ayuntamiento respecto a la concreción de la escena urbana y de protección de vistas hacia el NHT-BRL de Altea a través de normas generales o particularizadas, o mediante un Plan Especial tal como indica la Ley 5/2014 , de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la C. V. para estos ámbitos vinculados a la revisión del PERI. En apartados posteriores se incide sobre cada una de estas partes, ámbitos y niveles de protección. **ÁREA VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA**, Cautelas establecidas - art.62 Ley 4/1998. **ESPACIO PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA** (EPA) Intervención arqueológica previa.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

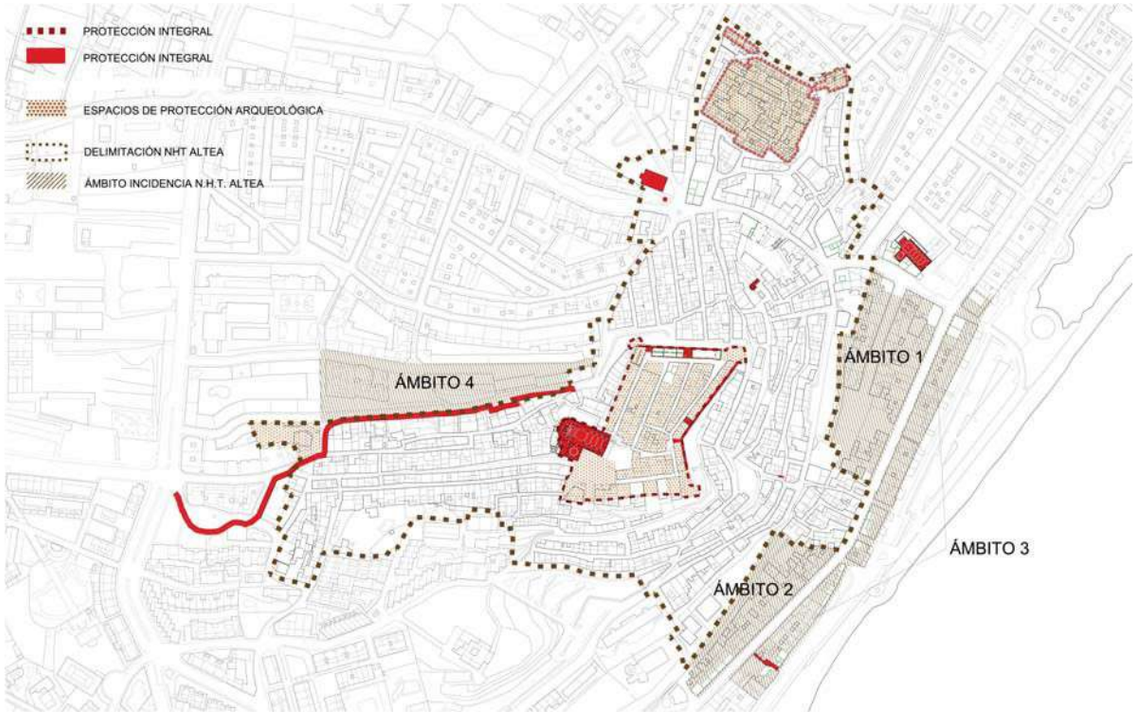

El conjunto es una unidad indisoluble con su sistema tradicional de habitar, el viario y los espacios que esponjan el caserío y permiten un perfil característico coronado por la Iglesia y sus cúpulas, además de mantener elementos singulares de excepcional calidad Incluye: Caserío, con edificios de interés y otros aún no teniendo de una calidad particularmente reseñable, en conjunto presentan una estructura formal y una manera de vivir característicos. Un viario de gran interés cuya protección debe ser integral. Respecto a la parcelación se propone conservar el parcelario existente, en particular el de origen. Las casas podrán ser remozadas conservando su volumetría y elementos característicos, muros, fenestración, aleros, cubierta, etc.. Incluso elevar su altura hasta un máximo de dos alturas en los lugares que no afecten a bienes de particular importancia –iglesia, murallas, o cualquier otro elemento singular o perceptibles desde una vista relevante, conservando los vacíos urbanos actuales reseñados como áreas verdes, así como los intersticios entre manzanas existentes en la actualidad, en particular aquellos con arbolado adulto. RESUMEN PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA en fichas BIC-01 y BIC-06. **Viario y Parcelario.- Protección Integral** de sus trazados, forma y dimensiones. Arquitectura y volumetría en los casos reseñados por el PERI. Se incluyen y ubican los **BIC y BRL, incluso paneles cerámicos**, incluidos en el **NHT.**

Elementos impropios reseñados en planos correspondientes.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

VER FICHAS

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PGOU/PERI. RESIDENCIAL/COMP. HOTELERO/RESTAURACIÓN

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

CENTRO URBANO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Historia de Altea, siglo XVIII. Altea: R. Llorens, 1988.
- MADOZ, P. Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Alicante, Castellón y Valencia. Vlc: Institución Alfonso el Magnánimo, 1982.
- MARTÍNEZ GARCÍA, J. A. “La llegenda del rescat del Crist, historia de pirates i corsaris a Altea”, en Fiestas Patronales en honor al Cristo del Sagrario y San Blas. Altea: Comisión de Fiestas, 2006, p. 110-117.
-- “Patrimoni arqueològic d’Altea”, en I Jornadas sobre la actualidad del Patrimonio Arqueológico y Etnográfico de la Marina Baixa. Elx: UMH, 2005.
- ORTS I BOSCH, P. M. y J. PASTOR I FLUIXÀ Carta Pobla d’Altea. Altea: Art Lanuza, 1988.
- QUEREDA SALA, J.J. Comarca de la Marina de Alicante, estudio de geografía regional. Alicante: Diputación Provincial, 1978.
- Levantamientos planimétricos tridimensionales realizados por la Universidad Politécnica de Valencia para el estudio pormenorizado de la Muralla de Altea encargados por el Arquitecto Miguel del Rey.
- Memoria de la Declaración de BIC realizada por el Arquitecto Miguel del Rey.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d’Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 439

C.07.BRL-NHT1

C

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

9. NORMATIVA NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL

Sobre la Normativa.-

Las Ordenanzas Reguladoras del actual PERI, que coincide en su mayor parte con el ámbito definido para el NHT de Altea, están aprobadan provisionalmente el 25-04-1991 y definitivamente por el Consell el 26 de Noviembre de 1991. Está en vigor y representa una base válida sobre la que definir la Normativa para conservar y mantener el caserío y en su caso sustituir alguno de los edificios existentes, si es que fuera necesario. A estas Ordenanzas tan solo hacer unas observaciones que se incluyen a continuación de las mismas en aras a su ajuste en una próxima y nueva redacción necesaria tras la adecuación del ámbito del PERI al actual perímetro indicado en esta ficha del NHT de Altea.

ORDENANZAS REGULADORAS DEL PERI HISTÓRICO DE CASCO HISTÓRICO DE ALTEA.- INTRODUCCIÓN

I. ORDENANZA DE RENOVACIÓN

En la filosofía de esta ordenanza se busca la sustitución paulatina de todos aquellos edificios no apropiados al carácter del casco así como dar las normas necesarias para que las nuevas construcciones se adapten a la edificación

-Ámbito específico de aplicación

1. Edificios de nueva planta

2.Edificios cuyas características arquitectónicas no se corresponden con las de la edificación tradicional alteana, siendo posible su sustitución:

1. Edificios catalogados de protección ambiental en cuanto que son adecuados en el volumen edificado pero que presentan alteraciones graves en la proporción y disposición de huecos o en el uso de los materiales.

2. Edificios catalogados de protección ambiental - por ser originales y adecuados al carácter del casco pero cuya conservación es imposible bien por encontrarse en un estado ruinoso o bien - por presentar un tipo edificatorio inaceptables a las actuales necesidades.

2.3. Edificios no dotados de ninguna protección por considerarse que no responden en absoluto al carácter propio del casco deteriorando la ima¬gen del mismo.

- Elemento principal de renovación

Se considera que la estructura urbana característica de Altea la forman manzanas alargadas divididas en parcelas en las que la edificación llega hasta el borde de la calle, y donde la topografía determina una línea quebrada de aleros.

Distinguimos tres tipos de parcelas con sus respectivos casos de parcelas en esquina:

1. Parcelas con una sola fachada a la calle y tres medianeras.
2. Parcelas con dos fachadas a la calle y dos medid ñeras.
3.Parcelas con una fachada a la calle y otra facha da a un patio de uso privado interior de la manzana.

ARTÍCULOS

1. Ámbito de aplicación.

Definido en el plano de ordenanzas. Sólo será de aplicación en el momento de obtener la licencia de derribo de la edificación existente (art.40), o si se tratase de un solar en el momento de aprobación del Plan Especial. Mientras tanto estará vigente la Ordenanza de Reforma (art.49).

2. Determinación de alineaciones y rasantes.

1.Alineaciones: Las alineaciones exteriores serán las que se definen en el plano de alineaciones que en su mayor parte conserva las consolidadas por la edificación actual. En lo referente a las alineaciones interiores éstas se dejan a la libertad del proyecto con las únicas limitaciones de los artículos 4 y 9 referentes a la prohibición de que los patios se interpongan entre el espacio público y la edificación y al tamaño mínimo higiénico de dichos patios respectivamente .

2.Rasantes: Serán de aplicación las rasantes que definen las actuales aceras.

3.Condiciones, en cuanto a medias, que debe cumplir una parcela para ser edificable.

Continuando con el criterio de conservación de los hilos fundamentales que permiten reconocer el Casco Antiguo como un lugar con una estructura y un carácter propios como son las alineaciones que definen los límites del dominio privado y del público y configuran tanto el esqueleto de la red viaria como la tipología de la parcela y las rasantes que definen la realidad física de la escena urbana, se ha considerado importante también preservar la subdivisión original y muy variable de las manzanas. Esta característica general de la arquitectura popular es uno de los orígenes de la diversidad arquitectónica de la calle y convierte en relativa cualquier disposición que establezca limites muy rígidos a las dimensiones de las parcelas, límites a los cuales la construcción tradicional no se atenía. Se busca, pues, mantener hasta lo posible la parcelación original que ha llegado hasta nosotros realizando las sustituciones necesarias entre los mismos límites que definían la parcela de la construcción antigua, y evitando, la que sería la evolución natural de la construcción moderna hacia el agrupamiento de las parcelas pequeñas en otras cada vez mayores con la consiguiente distorsión de la imagen urbana.

Por tanto:

1. Se conservarán en su estado actual las parcelas del Casco.
2. Únicamente serán susceptibles de sufrir un proceso de agregación aquellas parcelas que no superen las dimensiones mínimas que se imponen para que una parcela sea edificable.

2.La medidas mínimas de una parcela para ser edificable serán aquellas que permitan construir en la misma una "vivienda de nueva planta" de acuerdo con lo establecido en el decreto 85/1989 de 12 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana relativo a Normas de Habitabilidad y Diseño de viviendas.

3.No se podrá construir en aquellas parcelas en las que el hecho de edificar obligue a las contiguas a no superar las medidas mínimas que

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

impone el artículo 3.2. para que estas parcelas sean edificables.
3.4. Todas las parcelas no susceptibles de agregar otra parcela que no alcance las dimensiones mínimas excepto
- Las parcelas sujetas a Ordenanzas de conservación.

EDIFICACION

4. Dimensiones para construir en la parcela.
Define el grado de ocupación de la parcela y la disposición en ella de la superficie construida y la superficie libre.
Las parcelas irán preferentemente colmatadas. Se permitirán patios siempre que sean interiores, es decir, siempre que no den directamente a un espacio público (calle, plaza, etc.) en los tipos de parcela 1 y 2. En el tipo 3 el patio podrá dar al espacio interior de la manzana dado que éste es privado.

5. Alturas de la edificación.
La determinación de las cotas de aleros sobre las líneas de rasantes se realizará en base al plano de juicio de volumen edificado que reúne, en este aspecto, la valoración particular de cada edificación recogida en las fichas de la encuesta de edificios:
5-1. En los casos en que se ha considerado dicho volumen apropiado ("mantener" el volumen edificatorio) la altura de la edificación se conservará y una posible sustitución de la construcción no alterará esta altura.
5-2. En los casos en los que un edificio supera el volumen apropiado en número especificado de plantas podrá conservar el número de plantas actuales
5-3. Cuando se ha considerado que el volumen del edificio es menor del apropiado un número dado de plantas se tomará la nueva altura de la edificación un módulo "M" (*) por encima de la actual tantas veces como número de plantas de menos indique la ficha correspondiente.
La altura de la edificación en los terrenos que, a la entrada en vigor de estas ordenanzas, sean solares será la altura media de las dos parcelas contiguas tomando como alturas de estas parcelas las adecuadas (5.1) o las ya recogidas conforme a los puntos 5.2.y 5.3.

Para los casos en que la edificación tenga fachada a dos calles a diferente cota la altura de la edificación de cada fachada se mantendrá hasta la línea media equidistante de las dos fachadas.
5-4. Todas aquellas edificaciones que tengan cambra, podrán aumentar la altura de ésta a un máximo de 1,35 m. en fachada (contando de suelo de la misma al alero) con el fin de que sea habitable en toda su superficie.
(*) NOTA: Este módulo "M" se tomará en cada caso particular (con objeto de no homogeneizar por la aplicación de la norma una tipología edificatoria que es, como arquitectura popular, muy diversa) y mide la distancia entre la cara inferior del último forjado y la línea de alero actuales de cada edificio.
5-5. En parcelas sin edificación previa y de extremo de manzana y con calles en pendiente se mantendrá la altura de la edificación contigua en el primer tercio de la fachada, aneja a lo edificado, descendiendo una planta en la parte correspondiente a los 2/3 restantes.

6. Plantas bajo rasante: sótano, semisótano.
Se permite la construcción de sótano, cuyos huecos darán a algún patio interior y no a fachada, o de semisótano regulándose los huecos de éste según el Art. 11.

7. Cubiertas.
La imagen a preservar es la de las cubiertas inclinadas que marcan, a lo largo de la calle, una línea quebrada de aleros.
1. La pendiente será como máximo del 30%.
2.Se permitirán las terrazas en cubierta siempre y cuando éstas no se perciban desde la calle. Para ello, en la sección más desfavorable de la casa y la calle, esto es, la sección en que la calle es más ancha, se realizará el procedimiento gráfico siguiente:
Situado en la calle en el extremo opuesto a la casa, a una altura de dos metros, se lanzará una visual que una este punto con la línea del alero.
Tanto si la parcela es del tipo 1 (con una fachada y tres medianerías) como si es del tipo 2 (con dos fachadas y dos medianerías), desde la calle opuesta a la primera se realizará la misma operación de finiendo con estas dos líneas y las de cubierta de las edificaciones la región donde se puede construir la terraza.
Ningún elemento de estas podría sobrepasar ninguna de las visuales trazadas.
Cuando el ángulo de la visual trazada sea menor que el de la cubierta, quedarán prohibidas las terrazas.
No se permitirán variaciones en los planos inclinados como consecuencia de salidas de escaleras a las terrazas planas superiores
En ningún caso se interrumpirá la línea de alero como consecuencia de sacar una terraza en cubierta.
La superficie máxima de la terraza en cubierta será del 25% de la superficie construida de la planta en la que se ubica.
Las terrazas de cubierta se situarán de tal forma que no interrumpan la caída de la cubierta de teja en la medianera.
En todos los casos habrá que respetar 3m., medidos desde el borde del alero hacia el interior de la edificación, en la perpendicular a la fachada, (en proyección horizontal), con teja.

8. Patios
Se permitirá la existencia de patios que sean interiores. No tendrán, por tanto, acceso directo desde la calle o cualquier otro espacio público sino que se comunicarán siempre con espacios privados de la casa. Tanto las dimensiones como la forma de los mismos se consideran libres, si bien razones higiénicas prohibirán patios en los que no se puede inscribir un círculo cuyo diámetro sea menor que un sexto de la altura del edificio así como se prohibirán también los patios en los que no pueda inscribirse como mínimo un circulo de 3 mts. de diámetro. Podrán existir patios de ancho 2 mts, que permitan apoyo lumínico, siempre que las estancias cumplan las condiciones de habitabilidad general.

9. Vuelos
No se permitirán vuelos de la edificación, los únicos elementos volados permisibles serán el alero (cuyo vuelo máximo será de 45 cm) y los balcones (vuelo máximo 40 cms.) Para las formas permitidas de aleros, ver Art 31 del PERI

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

10. Huecos
La relación huecos/macizo oscilará desde el 10% de los huecos y el 90% de macizo hasta el 30% de los huecos y el 70% de macizo en el reparto de la superficie de fachada.
Todos los huecos que no sean de puerta de entrada serán abocinados en jambas y verticales y superior. de tal forma, que la abertura al exterior sea mayor que la interior (sobre la que se coloca el cerco de carpintería).
sección horizontal
sección vertical tipo
sección vertical para huecos de ventanales y balcones en ptas. Altas
Los ángulos de inclinación serán:
15º< a < 45º y 15º < b < 60º

11. Huecos en semisótano
En el caso de que se haya construido semisótano, los huecos de éste podrán dar a fachada; las proporciones se regulan en el artículo 12 y su altura máxima será de L=40 cm.

12. Huecos en planta baja
a) se permitirán:
1. puerta de acceso a planta baja
2. puerta de acceso a planta alta
3. ventana
4. puerta de acceso a garaje (ver Art. 35)

b) proporciones
c) Profundidad del elemento de cerramientos
El elemento de cerramiento del hueco que será único se colocará entre treinta y cuarenta centímetros del plano de fachada
30 < a < 40 cms.
d)Los huecos no tendrán tejadillos, marcos ni molduras excepto las que se regulan en el Art 29.

13.Huecos en pl. 1ª y pl. 2ª
Se permitirán en estas plantas:
- ventanas
- balcones

Para ventanas (ver art 33 del PERI)
Para balcones (art. 32 del PERI)
Cumpliendo las condiciones que se especifican en el art. 12c y 12d.

14. Buhardillas y lucernarios
Se prohíbe la instalación de buhardillas y lucernarios.

CONDICIONES USO
15.Uso de vivienda.- Se permite el uso de vivienda en todas las plantas.
16. Uso garaje/aparcamiento.- Se permite en planta baja.
17. Uso industria.- Planta baja.
18. Uso almacén.- En planta baja. Podrá haber almacenes en sótano
solamente si se accede a ellos por medio de los locales comerciales y no desde algún espacio público (calles, plazas, etc.)
19.Hotelero: Según condiciones propias del municipio y según las ordenanzas de coexistencia con el uso residencial.
20.Comercial (Pl. baja. Puede tener sótano en las mismas condiciones que indica el art. 18.)
21. Oficinas
22. Reunión y espectáculos.- En las condiciones de pública concurrencia
23. Religioso .- En las condiciones de pública concurrencia
24. Cultural
25. Deportivo (ver el art. 20)
26. Sanitario .- En las condiciones de pública concurrencia
27. Asistencial .- En las condiciones de pública concurrencia
28. Otros usos (prohibidos)

ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION
29. Fachadas
- Se emplearán revocos blancos de textura lisa.
-Las jambas y los paramentos perpendicu¬lares a fachada irán también de revoco blanco.
-Se permitirán los zócalos de mampostería careada de piedra natural en edificacio¬nes que ya los tienen y no figuren como elemento negativo en la ficha correspon¬diente.
-Molduras: Podrán existir opcionalmente únicamente en los huecos de balcón. La anchura de jambas y dintel será la misma.

30. Cubiertas
- Para la formación de cubiertas se utilizarán tejas curvas cerámicas en su color natural, pardas y pajizas, (ni sombreadas) y deben ser cerámicos también los elementos complementarios: tejas cumbreras, remates laterales, etc. Preferentemente se contrapearán tejas nuevas con antiguas.
- Recogida de aguas pluviales:
Las aguas pluviales se recogerán en cubierta y se conducirán interiormente en el paramento de fachada, independientemente de la estructura y del cerramiento de la misma, las conducciones de pluviales y fecales serán separativas, independientes entre sí.
Estas aguas serán recogidas en una arqueta interior.

31. Aleros.
Los aleros serán de ladrillo tipo "matacá" o similares (no mayor de 3 cm.de espesor). Los aleros irán preferentemente en hiladas a testa, en esquina y/o a cara. Su vuelo máximo será de 45cm.
Las figuras adjuntas reflejan una tipología de aleros tradicionales que pueden usarse como modelo.

32. Balcones.
Las proporciones de los elementos del balcón (anchura del hueco, altura del hueco, anchura de la barandilla) serán:
- El vuelo máximo del balcón será de 40 cm.
-Los materiales que se podrán emplear para la peana del balcón serán:
- piedra c< 15 cm.
-tradicional de entramado de hierro forjado suplementado con cerámica. c< 7 cm.
- enfoscado c < 10 cm.
-protecciones: cerrajería rematada superiormente por una pletina con pasamanos. Inferiormente todas las barras llegan a anclarse a la losa volada.
En ningún caso los balcones se cerrarán con antepechos de fábrica ni con celosías de madera u otros materiales formando miradores.
- La pintura de la cerrajería será negra o gris forja

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

33. Rejería
- Ventanas
Se utilizarán rejas de forja bien carceleras o panzudas.
- Carceleras
Las barras verticales serán abrazadas por las horizontales.
Preferentemente las rejas se instalarán en el interior del hueco y se anclarán en las jambas del mismo, aunque también se permite que las barras se sitúen por fuera del hueco hasta una distancia entre 6 y 10 cm. del borde.
- Panzudas
Las rejas panzudas se anclarán al plano de fa¬chada.
- Balcones
Las barandillas de los balcones se formarán con rejas de forja tal y como se especifica en el art. 32.

34. Escaleras
En el caso de que se decida iluminar cenitalmente no se formarán lucernarios, el cerramiento de carpintería y cristal permanecerá en el plano de la cubierta.

35. Acceso a patios, portones, puertas de garaje
El cerramiento se situará entre 30 y 40 del plano de fachada. Cerrarán el hueco totalmente no permitiéndose puertas a media altura o caladas total o parcialmente.
No abrirán total o parcialmente hacia la calle. Serán de madera.
Se pintarán según se establece en el Art. 36.
Los llamadores antiguos se mantendrán y se permitirá la recolocación de antiguos en hierro forjado o latón (estilo Art-Decó, de la región) en puertas de acceso.
Las anillas exteriores y bocallaves se mantendrán así como los herrajes interiores (fallebas, bisagras, pasadores, goznes, cerrojos, etc.)
Se permitirá la reproducción de anillas y tiradores como los antiguos para su colocación en puertas y portones.
En el caso de existir un escalón en la entrada de vivienda, se conservará en el caso de ser de piedra natural negra de Les Quintanes, o se dispondrá una piedra caliza de país, siempre abujardada y con cantos tallados rectos.

36. Carpintería.
- de madera barnizada.
- se podrán mantener en los tradicionales azul claro o gris las puertas de acceso que originalmente estuvieran pintadas de dichos colores (colores "Pantone" 427 a 429}.

37. Persianas.
Se podrán instalar fraileros interiores, contraventanas interiores de madera barnizada.
No se permitirán enrollables exteriores. Caso de poner mosquiteras serán de color blanco y malla fina.

38. Ventilación.
Por tratarse de construcciones de poca altura se establecen, como norma para la ventilación de aseos, los conductos entre 120 y 200 mm. de diámetro.
Se instalarán tiros individuales para las chimeneas de las cocinas.
Las chimeneas se colocarán protegiendo los conductos con medio pie de ladrillo, que debe ir acabado de igual manera que las fachadas.
Los remates de las ventilaciones se realizarán con piezas cerámicas tipo "matacá" colocadas en forma invertida.
Se prohibe expresamente cualquier otro tipo de remate y en especial los tipos *shunt*, metálico acabado en textura de forja u hormigón.

39. Rótulos.
Se admiten siempre que se hagan coincidir con los huecos únicamente en planta baja y por la parte interior.

Se prohibe cualquiera que se salga del plano de fachada (marquesinas y toldos).
La altura de los rótulos será menor de 50 cm.

40. Telecomunicaciones.
En el caso de instalaciones de telecomunicaciones, se estará a lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 11/2022, LGT, de 28 de junio

ORDENANZA DE REFORMA
Ampara a los edificios integrados en la Ordenanza de Renovación hasta que ésta se produzca.
41. Ámbito de aplicación.
Se aplicará esta ordenanza (similar a la 48 del PERI) a aquellos edificios que no pertenezcan a la ordenanza de conservación mientras no se produzca la renovación. Estos son los edificios catalogados con una protección ambiental exceptuando:
1.- A los edificios de protección ambiental afectados por cambios de alineación y apertura de calles
2.- Se exceptúan de esta Ordenanza de Reforma aquellos edificios donde, en general, se han alterado sustancialmente los principios de la construcción tradicional señalados con una protección nula.

42. Normativa
Será de aplicación el artículo 47 del PERI, relativos a conservar y mantener el volumen edificado, y los elementos considerados singulares en los edificios de referencia o en aquellos que incluyan piezas o partes de singular interés.

ESTUDIO DE DETALLE
43.- Se remitirá a lo indicado en el PERI

ZONAS VERDES.
44.- Las zonas verdes reflejadas en los planos (ver planos D-10 y D -12) tienen el carácter de espacios libres de uso y titularidad pública en los casos que no estén adscritos un solar o parcela urbana edificada en parte.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

OBSERVACIÓN RELATIVA A LAS NORMAS DEL PERI:

5.- Alturas.- Apartados 5-3 y 5-4

Apartados que debieran revisarse en su definición dados los resultados en algunos puntos de la aplicación de los mismos, creando en determinados lugares situaciones inadecuadas para la perfecta visualización del bien a proteger, incidiendo muy negativamente en la definición del perfil del NHT y en la valoración de elementos de gran valor, como es el caso del perímetro del recinto abalaurtado. Tal como ha ocurrido en las traseras de la calle Travessera de Sant Josep, ocultando parte del baluarte Sur-Suroeste

7.- Terrazas.- en particular al apartado 7-2.

Aplicando de manera más eficaz el postulado que obliga a ocultar estas terrazas, con un máximo de un 30%, desde la calle. Abusándose de manera continuada en muchos edificios y desoyendo esta normativa.

10.- Huecos.-

Aplicar de manera estricta lo indicado en la Norma respecto al espesor del muro y la forma de los vanos y sus quicios y jambas.

32.- Balcones

Aplicar de manera estricta lo indicado en la Norma respecto al espesor del saliente y al dimensión del mismo.

39.- Toldos

Aplicar estrictamente lo que dice la Norma especialmente en las zonas del entorno del recinto de la antigua fortificación alteana y las calles San José y San Miguel. Incluyendo allí los parasoles. Prohibir expresamente estos toldos en las calles principales, en particular el Carrer Mayor, Salamanca, Santa Bárbara y Fondo

40.- Antenas

Aplicar de manera estricta lo indicado en la Norma

42 y 43.- Edificios de Conservación estricta.- Se listan de nuevo los edificios considerados como de conservación estricta, que coinciden con los BIC, BRL y Elementos de Segundo Orden que se definen en el plano que se adjunta en el apartado correspondiente de la ficha de NHT, haciendo referencia a su ubicación y dirección. Información que se complementa con las indicaciones que se concretan en las fichas individualizadas del catálogo

44 y 45.- Edificios de Conservación Media.- Se listan de nuevo los edificios considerados como de conservación media, que se definen en el plano que se adjunta en el apartado correspondiente de la ficha de NHT, haciendo referencia a su ubicación y dirección

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

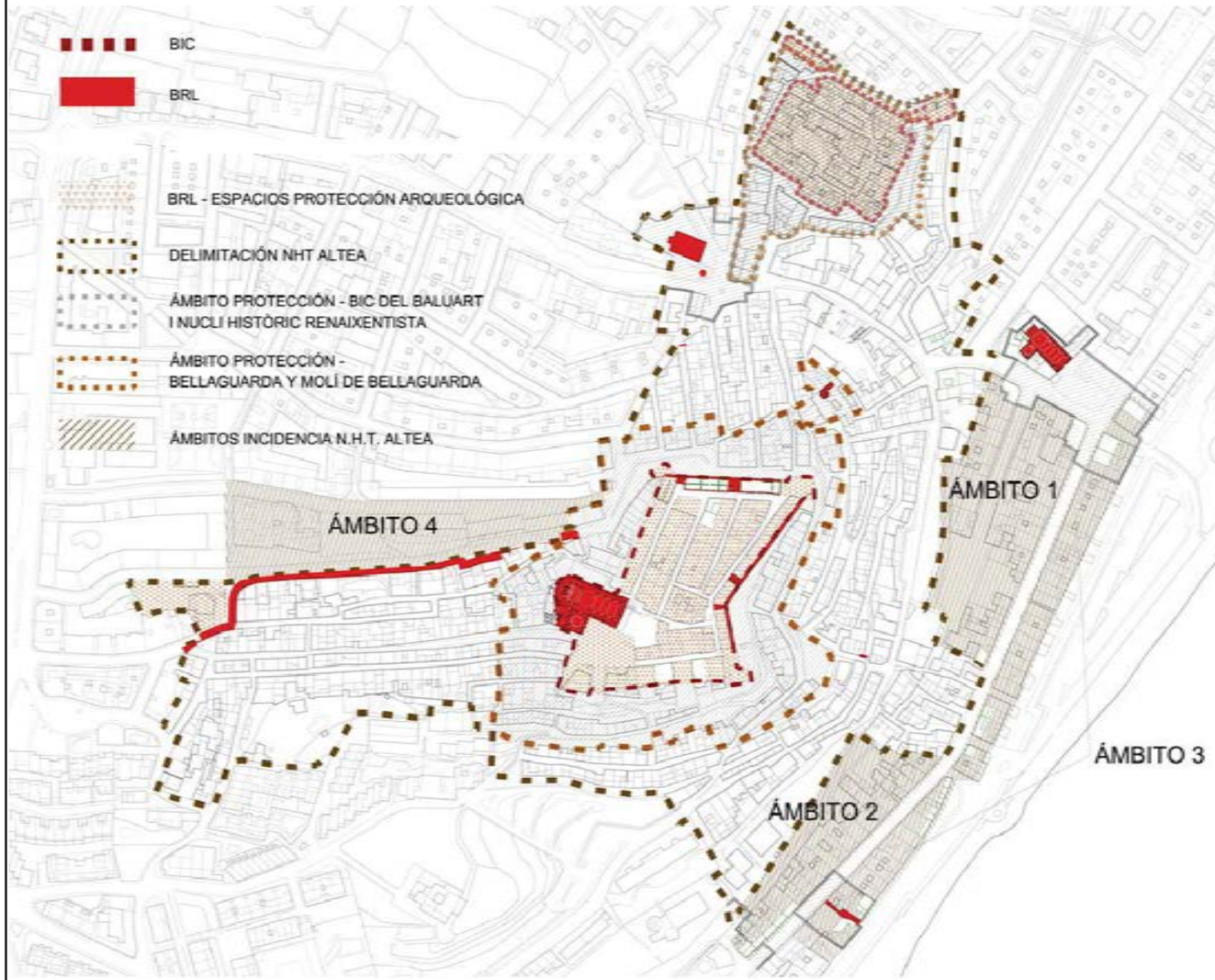

AX1.- BIENES DE INTERÉS CULTURAL-BIC- Y DE RELEVANCIA LOCAL -BRL- situados dentro del ámbito del NHT de Altea.
Su condición es similar a los indicados en la Ordenanzas Reguladores actuales como EDIFICIOS DE CONSERVACIÓN ESTRICTA -apartados 43 y 44 de las mismas-, y adecuados a la Normativa Vigente sobre Patrimonio Cultural Valenciano según las leyes 4/1998 de 11 de Junio y 5/2007 de 9 de Febrero de la Generalitat Valenciana, con las particularidades en cada caso de ser considerados BIC o BRL.

Se localizan en el plano que adjunto haciendo referencia a su ubicación y dirección.

C.01.BIC - TRAZADO DE LA MURALLA Y CALLEJERO DEL RECINTO DEL BALUART - NUCLI HISTÒRIC RENAIXENTISTA .C.

C.06.BIC . CASTELLET DE BELLAGUARDA.

18. **BRL-** CASA BENEYTO ROSTOLL + CRUZ - Plaça de la Creu, 6
19. **BRL-** CASAS CARRER SALAMANCA DEL 1 al 11. y PANELES CERÁMICOS.
20. **BRL -** CASA del CARRER FONDO 8.

C.23.BRL- ESGLÉSIA MARE DE DÉU DEL CONSOL - Pl. de l'Església

C.35.BRL - CALVARI D'ALTEA.

C.43.BRL - MOLÍ VELL O DE BELLAGUARDA.

PNC 01 - PANELES CERÁMICOS.

2.- La Santísima Trinidad - *C. Santíssima Trinitat, 11 - Bellaguarda.*

3.- San José Carpintero **-** *C. La Unión, 15 - Bellaguarda.*

4.- San Juan Bautista Niño **-** *C. Sant Joan, 10.*

5.- San Antonio de Padua - *C. San Antonio, 10.*

6.- Nuestra Señora de la Salud - *C. Salut, 30.*

7.- Villa de Altea, Partido Judicial - *C. Alacant.*

SEÑALANDO PARTICULARMENTE POR SU INTERÉS los edificio que encontramos en el caserío de Altea**.-**

- Plaça Església, 8 y 9 — ESQUINA ANTIC CASTELL y que forma parte del trazado del BIC01.
- Carrer Concepció, 5 — FORN DE ORIGEN RENACENTISTA.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

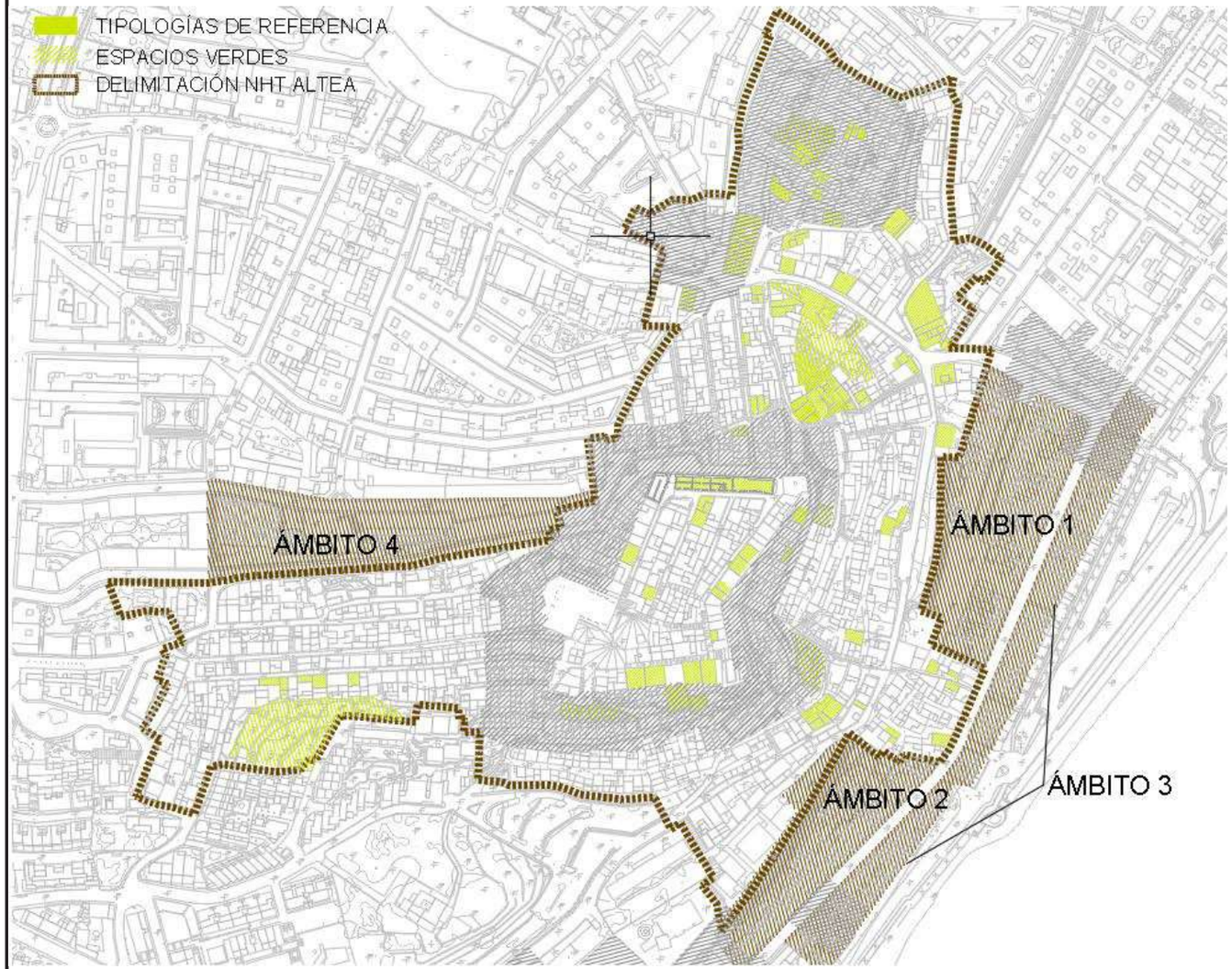

AX3.- TIPOLOGÍAS DE REFERENCIA.

Elementos de particular interés que sin ser necesariamente bienes reseñados como de ordenación pormenorizada, crean el paisaje y el ambiente propios del Núcleo Histórico Tradicional de Altea junto a aquellos otros bienes de más relevancia, definiendo un espacio de calidad formal, espacial, material y etnológica que da como resultado el encanto del casco histórico de Altea. Son bienes patrimoniales incluidos actualmente dentro del PERI del núcleo antiguo de Altea y por lo tanto vinculados a una normativa estricta de conservación. Estos bienes **son elementos referenciales a tener en consideración en las sustituciones y transformaciones arquitectónicas que se den en otros edificios de su entorno**, utilizando de ellos sus elementos de arquitectura y sistemas de composición.

El reseñarlos aquí, insistimos, que **se trata de elementos que deben conservarse** en su volumetría actual y a ser posible manteniendo aquellos elementos originales que les caracterizan. Mantendrán su estructura muraria y composición de fachada con sus elementos compositivos: rejería, puerta de acceso original, carpinterías, balcones y saledizos originales, conservando su cubierta original y sus aleros; así como lo solados originales si los tuvieran, azulejería histórica, etc..

Hay que destacar la importancia de espacios abiertos, de jardines y áreas verdes existentes en el entorno del NHT y que permiten la correcta visualización de el perfil histórico de Altea, como es el caso de los jardines situados al sur de la Calle San José, y las zonas verdes situadas a lo largo de la calle del Sol, los situados bajo el Mirador de la Plaza de la Iglesia y la Plaza de l 'Aigua y de Bellaguarda; en los cuales es necesario conservar y mantener el arbolado adulto existente.

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

C. Sant Josep, 33
C. Sant Josep, 39
C. Sant Josep, 41
C. Sant Josep, 45
C. Sant Josep, 47
C. Sant Josep, 49
C. de les Piteres. Jardín
C. Santa Bárbara, 2 FACHADA (Restauración necesaria)
C. Santa Bárbara, 4 (Restaurante El Negre)
C. Santa Bárbara, 8 (Casa Cervantes)
C. Santa Bárbara, 10-12 (Patio Posterior)
C. Major, 5
C. Concepció, 1B C.
Concepcló, 16 C.
Concepcló, 18 C. Fondo, 4
C. Fondo, 6
C. Fondo, 10
C. Fondo, 12
C. Betlem,4
C. Sol, 4 (Arco y Pasaje)
C. Sol, 12
C. Ángel, 3
Tr. Ángel, 3
C. Candelaria, 2
C. Sant Blal, 20
C. Mestre Música, 6
C. Mestre Música, 18+terraza
C. Pont de Montcau, (Casa de cultura-Casa neneyto)
C. Pont de Montcau, 15 (Casa Perro Negro y Casa El Boj)
C. Pont de Montcau, 26
C. Pont de Montcau, 29 (Casa Benimeli)
C. Pont de Moncau 34
C. Salut, 2
C. Salut, 28
C. Cercle, 5
C. Cantarería, 3
C. Cantarería, 5
C. Cantarería, 9
C. Unió, 2
C. Unió, 6
C. Unió, 15
C. Alba, 2
C. Alba, 10 (Hotel La Serena)
C. Séquia, 17 (Casa Martínez-Farmacia)
C. Séquia, 27
C. Séquia, 56
C. Séqula, 58
C. Séquia, 88
C. Alacant, 12
C. Alacant, 14
C. F. Martínez-Orozco, 15
C. Empedrat, 1
C. Empedrat, 4
C. Empedrat, 8
C. Salva, 3 (Casa Picó)
Piala de la Creu, 8 (Casa Salvá)
C. La Mar, 58

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

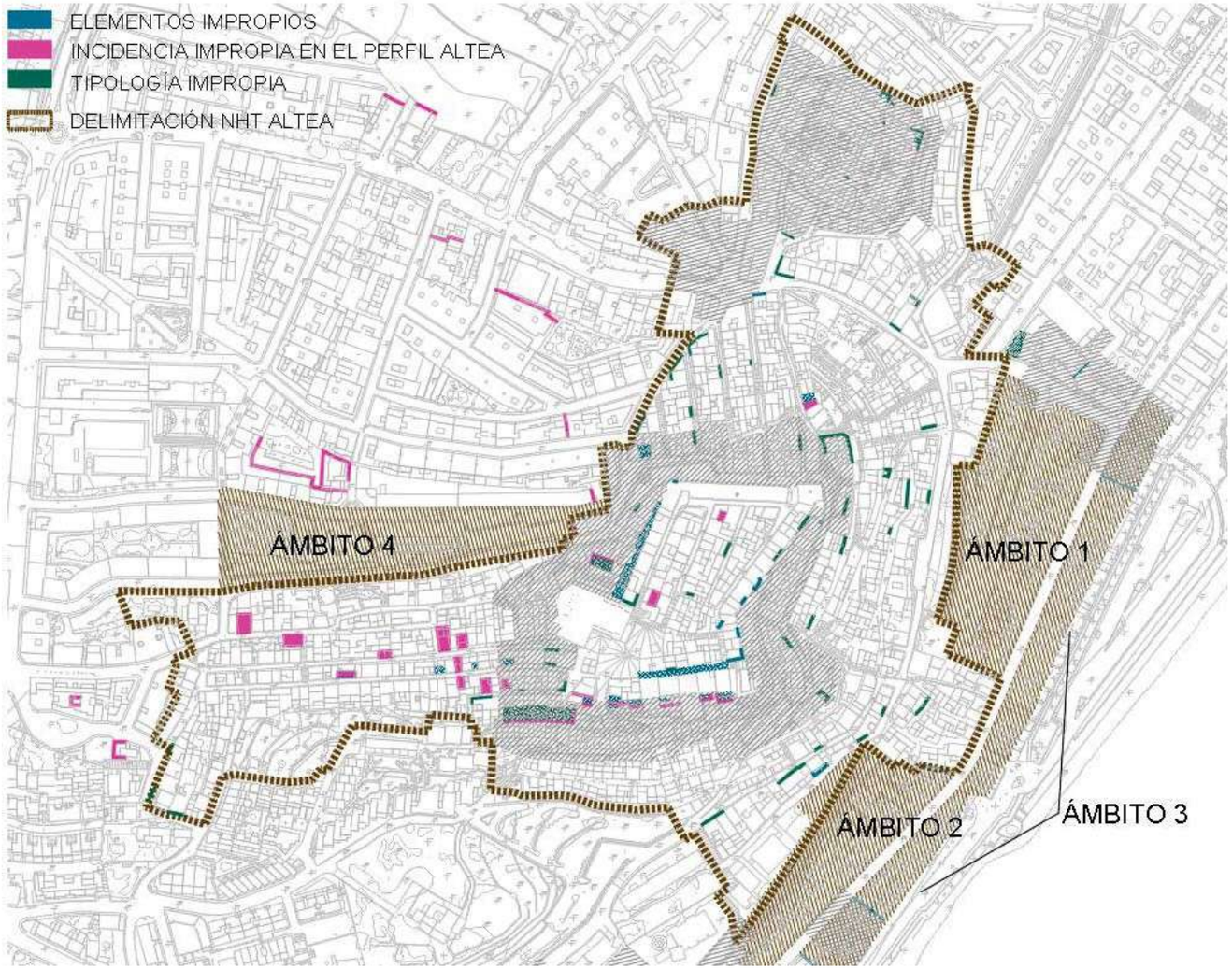

AX4.1.- ELEMENTOS IMPROPIOS.

Elementos que por su naturaleza, su volumen, materialización, elementos de su arquitectura, disposición en el espacio, etc, no se ajustan y más bien distorsionan la imagen tradicional del Núcleo Histórico de Altea. Esta cuestión es de gran trascendencia pues inciden en la imagen del elemento referencial por excelencia de Altea: la Iglesia del Consuelo, en la percepción de la misma como icono identitario de Altea. Destacando en este caso el conjunto de casas de las traseras de la Travesía de Sant Josep y que afecta a la visualización lejana del Portal Vell y casas emergentes en el perfil situadas en la Calle de San Miguel

Se han dispuesto en tres grupos:

-Elementos Impropios por invadir espacios públicos, sobreponerse a elementos históricos, interpretar de manera inadecuada las Ordenanzas Reguladoras de la zona. O bien por tener un acabado material muy inadecuado para el NHT de Altea.

-Elementos que inciden negativamente en el perfil del NHT de Altea por su emergencia en el conjunto. Tal como se observa en el estudio de perfiles del NHT que se acompaña en la ficha.

-Edificios o elementos de fachada de tipología inadecuada o impropia del NHT de Altea.

Estos elementos tendrán que estudiarse adecuadamente, tomando las decisiones adecuadas y pormenorizadas, unos en la adecuación del PERI, y otros en el Plan de Desarrollo del BIC del Baluarte y Núcleo Histórico Renacentísta.

Se adjunta un listado de localización de cada uno de estos elementos, así como un comentario básico que justifica si inclusión en esta lista.

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

LISTADO DE ELEMENTOS IMPROPIOS

1 Porrat 9	Tipología inadeacuada
2 Porrat 15	Tipología inadeacuada
3 Porrat. 17	Tipología inadeacuada
4 Fornet.13	Tip. In + incidencia perfil
5 Fornet 24	Tip In + incidencia perfil
6 Sant Miguel 7	Tip. In + cuerpo impropio.(cuerpo sobre C S Josep)
7 Sant Miquel, 16	Tip In + incidencia perfil
8 Sant Miguel, 20	Tip In + incidencia perfil
9 Sant Miguel, 30	Tip In + incidencia perfil
10 Sant Josep, 2	Tip. In + elemento imp (Cuerpo posterior sobre C S Miguel)
11 Sant Josep. 9	Tip In + sobre-elevación (Cuerpo postenor sobre Rector Cremades)
12 Sant Josep. 10	Sobre-elevación
13 Sant Josep, 15	Tip In + incidencia perfil
14 Sant Josep, 16	Sobre-elevación
15 Sant Josep,18	Sobre-elevación
16 Sant Josep, 32	Tip. In + incidencia perfil
17 Rector Cremades. 2	Tipología inadeacuada
18 Rector Cremades, 6	Sobre-el + incidencia perfil
19 Rector Cremades. 1 A 11	Tip In + incidencia perfil+elementos impropios (Todo el alzado del conjunto)
20 Rector Cremades, 17	Tipología inadeacuada
21 Rector Cremades, 19	Tipología inadeacuada
22 Pl Església, 5	Tip In +Cuerpos posteriores impropios
23 Pl Església, 6	Tip. In +Cuerpos posteriores impropios
24 Pl Església.	Tip. In +Cuerpos posteriores impropios
25 C/ Major. 1 a 19	Ocupación lienzo muralla (Liberalización para visualización)
26 C/ Major. 1	Tip. In + terraza impropia
27 Cf Major, 2	Sobre-elevación + incidencia perfil (estructura+terraza impropia)
28 Cl Major, 3	Tipología inadeacuada (Terraza sobre Carrer Calvan)
29 Cf Major, 19	Cuerpo impropio (Balcón recayente a Portal Vell)
30 C/ Portal Vell, 17	Tipología inadeacuada
31 Cf Santa Barbara, 3	Tipología inadeacuada
32 C/ Santa Barbara, 4	Tipología in + cuerpos imp.(Cuerpo posterior)
33 C/ Santa Barbara, 8	Tipología in + cuerpos imp.(Cuerpo posterior)
34 C/ Santa Barbara, 12	Tipología in + cuerpos imp (Cuerpo posterior)
35 C/ Consol, 7	Tipología inadeacuada
36 C/ Sto Domingo, 1	Tipología inadeacuada
37 C/ Betlem, 2	Tip In + elemento imp (Voladizo Cf Portal Nou)
38 C/ Betlem, 6	Tip. In + elemento imp (Voladizo Cf Portal Nou)
39 C/ Fondo. 6	Elemento impropio (Balcón recayente CfPortal Nou)
40 C/ Fondo, 10	Elemento impropio (Escalera recayente C/Portal Nou)
41 C/ Fondo. 14	Elemento impropio (Mirador recayente C/Portal Nou)
42 C/ Fondo, 20	Tipología inadeacuada (Cuerpo recayente C/ Portal Nou)
43 C/ Fondo, 22	Tipología inadeacuada (Cuerpo recayente C/ Portal Nou)
44 C/ Sol. 3	Tipología inadeacuada (Alzado postenor C Remei,6)
45 C/ Sol, 23	Elemento impropio.(Cuerpo adosado lateral)
46 C/ Sol. 26	Tipología inadeacuada
47 C/ Ánge1,1	Tipología inadeacuada
48 C/ Ángel, 20	Tip In + elemento imp (Cuerpo sobre-elevado)
49 C/ Sant Jun, 1	Tipología inadeacuada
50 C/ Sant Joan, 5	Tipología inadeacuada
51 C/ Sant Jon, 10	Tipología inadeacuada (Esquina)
52 C/ Sant Joan. 13	Elemento impropio.(Cuerpo postenor recayente Costera Matxos)

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

LISTADO DE ELEMENTOS IMPROPIOS

53 C/ Sant Antoni, 3	Elemento impropio (Cuerpo posterior recayente Costera Matxos)
54 C/ Sant Vicent 9	Tipología inadeacuada
55 C/ Candelaria. 9	Tipología inadeacuada
56 C/ Sant Blai. 4	Incidencia perfil desde el Carrer de l'Angel
57 C/ Sant Blai. 6	Sobre-elevación
58 C/ Remei. 2	Tipología inadeacuada (Toda la manzana)
59 C/ Remei. 10	Tipología inadeacuada
60 C/ Remei, 22	Tipología inadeacuada
61 C/ Remei, 24	Tipología inadeacuada
62 C/ Carreta. 6	Tipología inadeacuada
63 C/ Carreta. 5	Elemento impropio (Alz.recayente sobre el Carrer Salut)
64 C/ Carreta, 7	Elemento impropio (Alz recayente sobre el Carrer Salut)
65 C/ Ripoll, 4	Tipología inadeacuada
66 C/ Salut. 6	Tipología inadeacuada
67 C/ Trv Séquia. 30	Tipología inadeacuada
68 C/ Séquia. 50	Tipología inadeacuada
69 C/ Séguia, 86	Tipología inadeacuada
70 C/ Séquia, 94	Tipología inadeacuada
71 C/ Seque (Alacant 15), 104	Elemento impropio (Voladizo)
72 C/ Alacant. 18	Tipología inadecuada
73 C/ Alacant 17	Tipología inadecuada
74 C/ Alacant. 19	Tipología inadecuada
75 C/ Alacant. 21	Tipología inadecuada
76 C/ Alacant. 31	Tipología inadecuada
77 C/ Alacant. 33	Tipología inadecuada
78 Tr Pescadores. 10	Tipología inadecuada
79 Tr Pescadores, 12	Tipología inadecuada
80 C/ Alba. 1	Tipología inadecuada
81 C/ Alba. 15	Tip In + elemento imp
82 C/ Alba. 17	Tip In + elemento imp (Sobre-elevado)
83 C/ Cantareria. 4	Tipología inadeacuada
84 C/ Cercle. 11	Elemento impropio (Cuerpo posterior recayente Carrer Basseta)
85 C/ Basseta, 3	Elemento impropio (Sobre-elevado en cubierta)
86 C/ Cercle. 10	Elemento impropio (Puerta)
87 C/ Costera Pont de Moncau, 18	Tipología inadecuada
88 C/ Costera Pont de Moncau, 36	Tipología inadecuada
89 Pl de la Creu. 2	Elemento impropio
90 C/ Trinidad, 3A	Tipología inadecuada

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA1

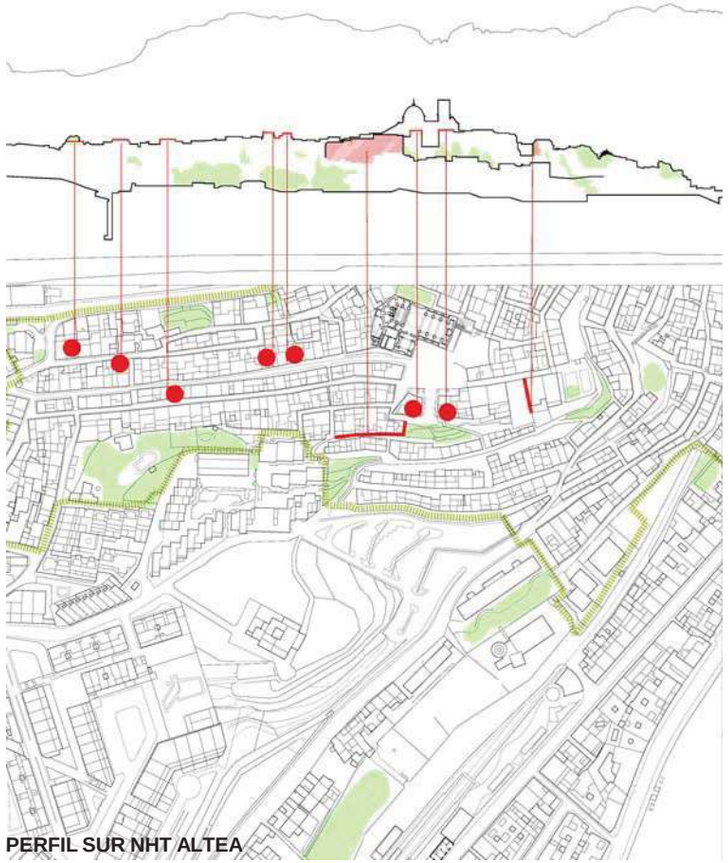

PERFIL SUR NHT ALTEA

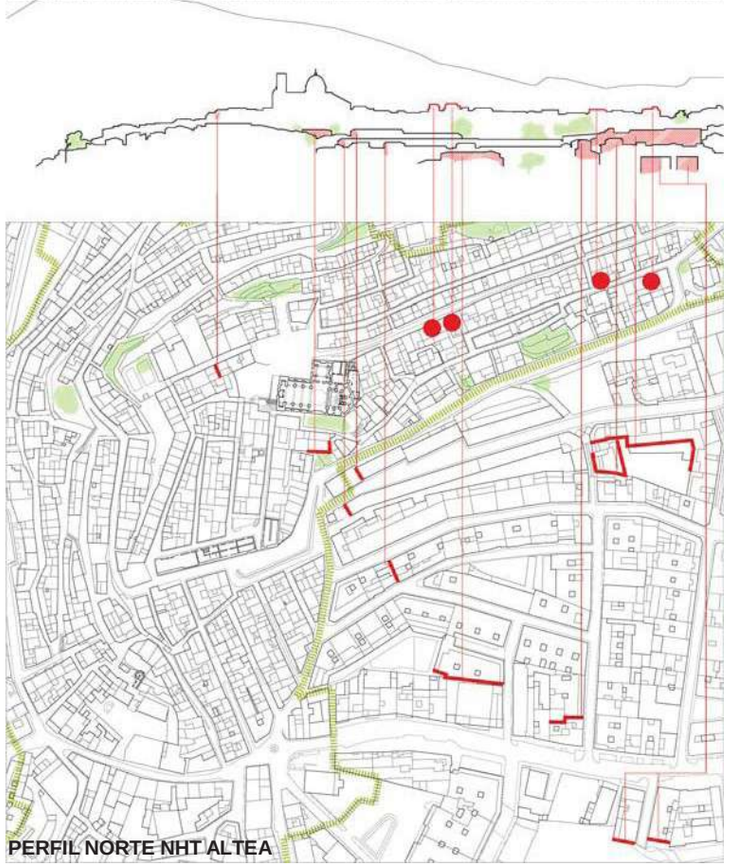

PERFIL NORTE NHT ALTEA

AX4.2.- IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS IMPROPIOS A TRAVÉS DEL ESTUDIO DE LOS PERFILES URBANOS.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 439

C.07.BRL-NHT1

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL DE ALTEA

PERFIL OESTE

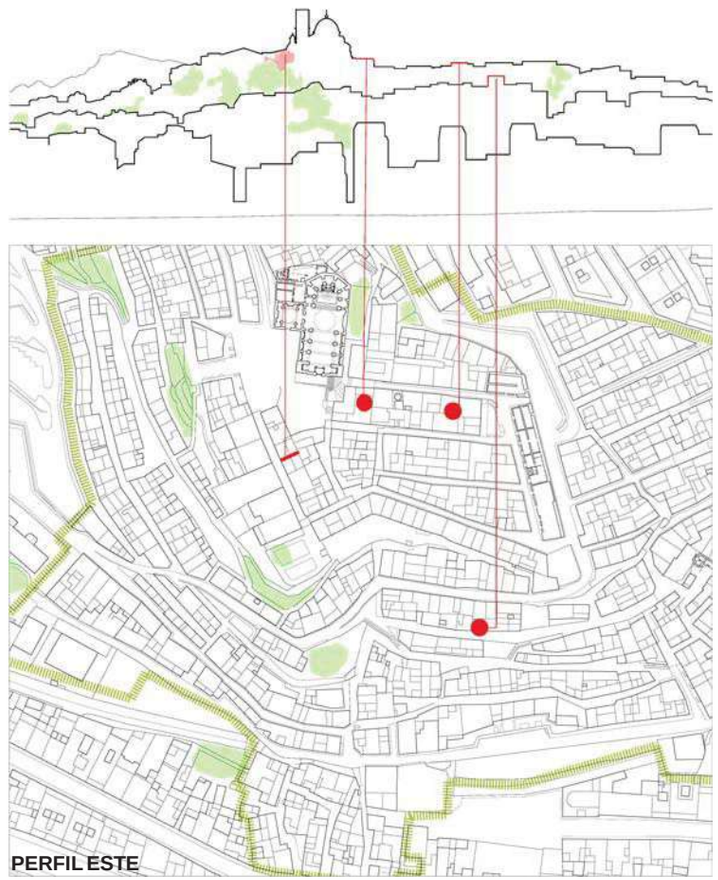

PERFIL ESTE

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 439

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**B. - NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Varios Propietarios

LOCALIZACIÓN :

COOR. UTM (ETRS89) :	VARIAS
POLÍGONO / PARCELA :	VARIAS
REFERENCIA CATASTRAL :	VARIAS

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

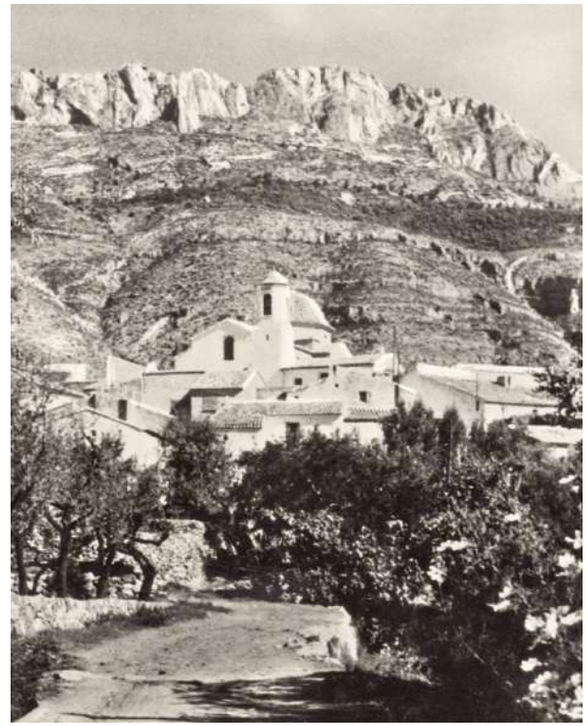

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El Poblet d´Altea la Vella a tenor de lo indicado en el Art. 3 apartado b del D. 62/2011 de 20 de Mayo debe ser considerado como Núcleo Histórico tradicional con la categoría de (NHT-BRL) ya que reúne las siguientes consideraciones: Es una agrupación diferenciada de edificaciones que conservan una trama urbana, una tipología diferenciada o una silueta histórica característica, identificada culturalmente tanto en Altea como en la comarca.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	S- IV Y V ANTES CRISTO- EPOCA MEDIEVAL- EXPANSIÓN ACTUAL A PARTIR S. XVII.
ESTILO:	TRADICIONAL
AUTORÍA :	POPULAR
USO ORIGINAL :	RESIDENCIAL- AGRARIO
TIPOLOGÍA :	VIVIENDA UNIFAMILIAR

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Intervención edificatoria que incide negativamente en la percepción del conjunto paisajístico.

2.4.- USO ACTUAL : NÚCLEO URBANO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El Poblet de Altea la Vella se encuentra situado a las faldas de la Sierra de Bèrnia, en su ladera sur, donde la orografía se define por una serie de colinas arboladas surcadas por barrancos que desaguan de manera abrupta desde la Sierra y por foias -pequeños valles que son espacios agrarios entre colinas-. Entre estas colinas, antes de llegar a las escasas llanuras agrarias que podemos encontrar cerca del río Algar, se encuentra el pequeño montículo sobre la que se asienta el Núcleo Histórico Tradicional de Altea la Vella, un lugar privilegiado por su ubicación y por el atractivo paisaje que la rodea.

El apiñado casería se identifica por su perfil, que se divisa desde la distancia y define un hito en el paisaje. Lo forma una estructura edificatoria muy abigarrada sobre una compleja trama viaria que se ha ido consolidando a través de la superposición de edificaciones sobre la base de un antiguo castillo de época islámica, posiblemente levantado sobre los restos de culturas íberas que ya tuvieron su asiento en este lugar.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Colina edificada con un perfil característico. Arquitectura y trazado viario tradicional. Iglesia de Santa Anna, Calvario, restos arqueológicos de los Siglos IV y V AC. Edificio en la parte norte del pueblo, en la calle Cura LLinares, con tratamiento impropio de su volumetría y sección, además del atipológico conjunto de fachadas posteriores.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 439

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Evolución histórica y urbanística

El Poblet de Altea la Vella, como se identifica a este Núcleo Histórico se ha reconocido como lugar habitado desde épocas muy tempranas con noticias, por hallazgos arqueológicos, desde los siglos V y IV antes de Cristo. En este periodo se constata la existencia de un poblado íbero con necrópolis asociada donde se halló una estela con representación esquemática de un guerrero junto a urnas funerarias. Este poblado dejó de realizar funciones económicas y estratégicas quedando abandonado a principios del siglo IV a.C.

El lugar de Altea la Vella no recupera importancia hasta el período islámico como alquería perteneciente a la Taifa de Denia. Durante la Edad Media será el principal hábitat rural permanente entre el mar, el río Algar y la sierra Bernia. La alquería islámica de Altāya, con la conquista cristiana convierte su topónimo en Altea y queda administrativamente unida al castillo de Calpe. En 1279 Pere III el Gran otorga Carta Pobla y poco a poco, en la Edad Media, este principal núcleo de población se fortifica en el lugar que hoy conocemos como el Castellet.

En 1355 Altea y Calpe pasan a formar parte del condado de Denia, hasta que en 1404 deja de tener unidad con Calpe y se le dota de Baile y Alamín propios. A finales del siglo XV el derecho señorial que tenían adquirido las monjas Clarisas de Xàtiva es vendido al señor de Altea Guillem de Palafox i Rebolledo.

Altea la Vella entrará progresivamente en decadencia hasta quedar despoblada y en ruina ya en el siglo XVI. Con la edificación de la nueva Altea, en el otro margen del río Algar, la población se va a concentrar en este recinto amurallado seguro de ataques marítimos.

A partir del siglo XVIII, ya Altea la Vella, inicia la recuperación como núcleo compacto habitado con más o menor población y ya aparece como elemento agrupado, con perfil propio, en el plano Sistema de Riegos de Callosa y Altea depositado en el Archivo del Conde de Orgaz (Alfredo Faus, 1995) que nos presenta con un contorno definido del conjunto sobre la colina donde se asienta.

La situación de Altea la Vella permanece prácticamente invariable entre el despoblamiento y el uso estrictamente rural hasta mediados del siglo XIX, tras la abolición definitiva de los señoríos.

A partir de ese momento se consolida y crece como hábitat permanente. Marcelino Gutiérrez del Caño indica que en 1880 Altea la Vieja tiene 51 edificios y 253 habitantes.

Entre los años 1882 y 1885 se construyó la actual iglesia de Santa Ana en el mismo solar en que se encontraba la primitiva ermita. En 1884 se inauguró la Font Gran de Altea la Vella de la que recibe agua la población y se repara el azud de captación de agua para el riego.

En la década de 1910 sufre una leve recesión demográfica debido a la emigración principalmente a Argentina y Argelia. En el año 1914 se inauguró el tramo de ferrocarril entre Altea y Alicante y el año siguiente el que la conecta con Denia, abriendo la estación apeadero de la Olla para el servicio de Callosa y Altea la Vieja. La puesta en servicio de la Carretera de Callosa incide en las condiciones de vida y contribuye a consolidar la población en Altea la Vella ya que en el primer tercio del siglo XX tiene una población más o menos estable de unos 250-300 vecinos. El 16 de julio de 1927 se inauguró el edificio de las escuelas que alberga hoy el centro de salud.

En 1974 se produjo en Altea la Vella el hallazgo arqueológico más importante de los encontrados jamás en el municipio. Se descubrieron 9 urnas de orejeta completas y una estela de guerrero ibéricos en el yacimiento de la necrópolis ibera de Altea la Vella, que permitieron probar el remoto origen de la villa.

El desarrollo turístico entorno a la Sierra de Bernia ha propiciado el crecimiento del núcleo urbano de Altea la Vieja que se ha centrado en el entorno de la Carretera de Callosa y en la calle de acceso al Poblet, construyéndose en esa zona bloques de vivienda plurifamiliar de tipología distinta de la que configura el núcleo histórico. Otras viviendas unifamiliares entorno al acceso al Poblet utilizaron códigos estéticos y constructivos diferentes a los tradicionales. Conservándose en cambio hasta hoy un núcleo compacto diferenciado que a su vez dispone de una identidad propia dada por su perfil, características formales, trazado viario y forma de vida.

En los últimos años una intervención arquitectónica de dudosa calidad por su fuerte impacto ambiental y paisajístico, ha incidido negativamente en el conjunto en su vertiente noreste.

Vista Travessia Cura Llinares.

La idea directora de lo que fueron las primeras normas urbanísticas alteanas, redactadas siendo alcalde don José María Planelles, pretendían para salvaguardar el perfil de Altea y Altea la Vieja una “Zona de influencia del casco urbano que impida que la bellísima perspectiva que hoy ofrece Altea pueda desaparecer a la vista del viajero que circula por la carretera general, oculta por construcciones de alturas excesivas”. Precisamente, este espíritu es el que debe guiar la declaración de NHT-BRL para el caso del Poblet d´Altea la Vella.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 439

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

- DESCRIPCIÓN GRÁFICA

Planificación urbana.-

Las ordenanzas se intentaron redactar en un principio desarrollando ideas propuestas por el alcalde don José Planelles y que se resumían en preservar la belleza de los cascos antiguos de Altea y Altea la Vieja creando una zona de influencia del casco urbano de ambos núcleos que impidiera que sus perfiles y perspectivas se conservaran. La realidad ha sido otra, pero se conserva gran parte de este interés paisajístico. Precisamente en estos últimos años es cuando más agresiones formales se han producido, apoyadas por la propuesta en planos de una excesiva colmatación del casco antiguo, unido a las poco rigurosas normativas en los solares en desnivel, han propiciado un deterioro que es evidente.

Históricamente hay que señalar que en 1965 ya aparece un Plan de la Costa Blanca Norte, que incluye el municipio de Altea; Plan que quedó en un mero avance redactado por G. Riesco, G. Delgado y M. Gaviria cuyo objetivo fue otorgar protagonismo al desarrollo del sector turístico en este ámbito.

En el año 1969 se redacta un Plan General enmarcado en el Plan Comarcal de la Costa Blanca, que no fue aprobado hasta mayo de 1975. En los años de tramitación de este Plan General se fueron aprobando diversos Planes Parciales que en los años posteriores han ido sembrando la sierra de Bèrnia de edificaciones, incluso en parajes tan emblemáticos como el Castellet de l'Ama. En 1972 la Autopista AP7 con su trazado incidió fuertemente en el paisaje circundante al Poblet y en la cuenca visual que desde él se divisa.

El PGOU de Altea, adaptado a la nueva Ley del Suelo de 1975, fue aprobado en 1982 y es el documento de Planeamiento que permanece hoy vigente; documento sobre el que se ha desarrollado la estructura urbana existente en la actualidad.

La especificidad del lugar, la trama y el paisaje, la existencia de restos arqueológicos y la percepción del imaginario colectivo del lugar, son factores que abocan a la definición el conjunto histórico patrimonial del antiguo **Poblet**, como Núcleo Histórico Tradicional, con un límite y un ámbito muy definidos.

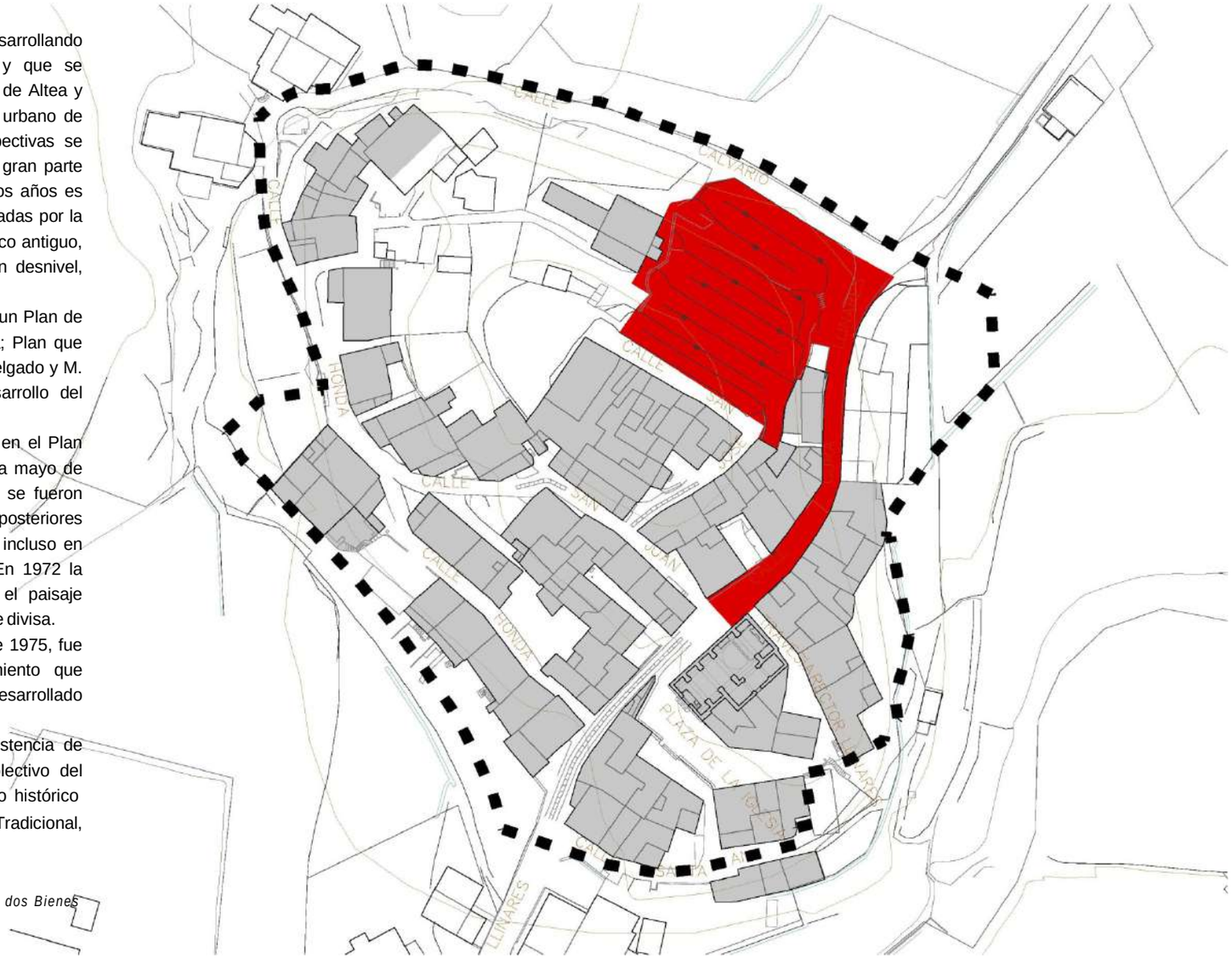

Delimitación Núcleo Histórico Tradicional de Altea la Vella con sus dos Bienes de Relevancia Local y su parcelación.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 439

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

Descripción formal del Núcleo.-

Se asienta sobre una colina con doble cima. En la superior, situada al oeste se ubica el antiguo Castellet, limitado por las calles San José y San Juan. El trazado viario aún permite conservar la forma cuadrilonga del antiguo castillo islámico que hoy se sitúa bajo los edificios que se levantan sobre el parcelario.

En la vertiente norte de esta colina se sitúa el Calvari, un enclave de interés paisajístico particular, con una vista de la Sierra muy interesante y una cuenca visual próxima de gran calidad formada por las colinas del Garroferet y el *Tossal de la Font* y el llano agrario limitado por el cauce del *Barranc de d'Altea la Vella* o *de les Cases* y el camino del Garroferet, que entierra los restos de la necrópolis ibérica donde tantos restos de los siglos V y IV antes de Cristo se han encontrado.

Al este de esta colina más alta se encuentra una pequeña elevación sobre la que se sitúa la iglesia de Santa Anna que por sus dimensiones y su forma domina el perfil del conjunto urbano; situándose frente a la misma la plaza de la Iglesia, espacio público principal del *Poblet*. Está separa del Castellet por el trazado del vial principal -Cura Llinares- que atraviesa el núcleo histórico.

La calle Honda circunvala el pueblo por la parte baja y por el sur y el oeste, conduciendo hasta el *carrer del Calvari*, prolongación de este recorrido por el norte hasta llegar a la calle Cura Llinares en el momento de abandonar el núcleo. Por la parte este una pequeña calle llamada de Santa Anna procura el acceso a esta parte del caserío, prolongándose hasta la plaza de la iglesia.

El viario estrecho y con un trazado curvilíneo o quebrado va ajustándose a las cotas del terreno, adaptándose a un parcelario de origen rural muy irregular, con algún "*atzucac*" o "*cul se sacs*" que le dan un carácter pintoresco al conjunto. Estructura urbana difícil de compaginar con el tráfico rodado que quizás debiera resolverse con aparcamientos periféricos, como se está haciendo en la parte baja del "Poblet".

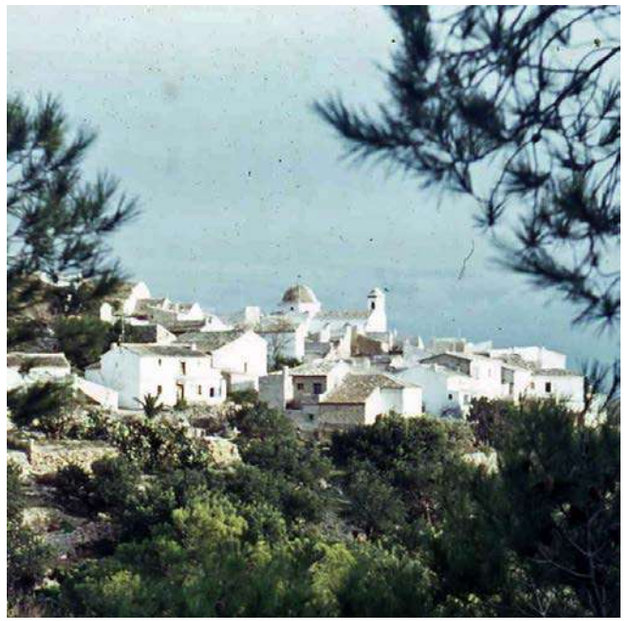

Arriba izquierda: Vista Vía Crucis y Hábitat de Altea la Vella.
Arriba derecha: Carrer San Juan - Altea la Vella.
Abajo izquierda: Vista del NHT de Altea en el año 1965.
Abajo derecha: Vista desde Carrer Cura Llinares - Año 1940.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 439

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

EL ENTORNO DEL NHT DE ALTEA LA VELLA.-

La Font Gran y la Font del Garroferet

A los pies de la Sierra Bernia confluyen varios barrancos que descienden por su perfil abrupto y surgen diversas fuentes donde afloran aguas subterráneas. Las fuentes del Garroferet y de la Font Gran se encuentran situadas en un llano en el camino entre la sierra y el casco urbano de Altea la Vieja. Las fuentes se encuentran en los márgenes del barranco, en el izquierdo la del Garroferet –junto al algarrobo que le da nombre -y en el derecho la Font Gran. A partir del azud existente junto a la *font Gran o font d'Altea la Vella*, se inicia el *barranc de les Cases*. Estas fuentes enmarcan un entorno etnológico y ambiental a escasos metros del núcleo de Altea la Vella. En ese punto nace el riego denominado de Altea la Vella y existe una estación y el módulo de regulación de aguas potables.

Diversa bibliografía nos habla de la localización de estas fuentes y de sus aguas. El plano del Sistema de riegos de Callosa y Altea de 1732 sitúa estas fuentes junto Altea la Vella las describe en su leyenda explicativa, citada en Alfred Boluda Perucho (1991, 162),

En 1944 el Riego de Altea la Vieja, propietario de sus aguas, cede un porcentaje del caudal de estas aguas para abastecer el servicio de aguas potables de Altea. La canalización de estas aguas permite inaugurar el 16 de noviembre de 1965 tres fuentes públicas en Altea la Vella. A pesar de ello todavía se usa la Font Gran para la provisión de agua y como lugar de paseo y esparcimiento junto al Poblet. Este entorno tradicionalmente ha sido lugar de merienda en Pascua y de celebración de actos lúdicos en las Fiestas de Santa Ana -concurso de paellas, *la banyà, l'entrà de la murtra*, etc.

En 1984 una intervención remodela el entorno de la Font Gran construyendo un muro de piedra e instalando cuatro caños, con la fuente original en el centro.

Formando parte del conjunto hidráulico de estas fuentes y del *barranc de les Cases* se encuentra el nacimiento del riego de Altea la Vella con el azud que parte aguas para la acequia en su cabecera.

La Microreserva del Assud.-

En las inmediaciones de las fuentes y en el entorno del azud del Riego de Altea la Vieja se ha detectado una población importante de "Pteris vittata", una rara especie botánica que necesita de una protección particular, habiéndose abierto el expediente para declarar la zona como Microreserva de flora según informe del biólogo Don Joan Piera.

Arriba: Assut del Barranc y Reg d'Altea la Vella.
Abajo: Font Gran.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 439

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA.-

El Poblet d´Altea la Vella.-

Es un importante yacimiento arqueológico, con materiales desde la Edad del Bronce hasta época moderna. Allí se han encontrado materiales arqueológicos cada vez que se ha excavado para hacer obras urbanísticas o de infraestructuras. Desgraciadamente sólo se tiene constancia y depósito de los materiales de la excavación de 1981.

Son de especial importancia los materiales de época ibérica (datados entre los siglos V y IV antes de Cristo, sobre todo los que marcan la transición de una cultura del Bronce a una del Hierro) y la cerámica vidriada islámica.

El hábitat estuvo situado en la cima de la colina de Altea la Vella, el cual es conocido como el Castellet. En época ibérica fue un pueblecito probablemente fortificado. En época islámica era la alquería de Altaia, nombrada Altea tras la conquista cristiana del siglo XIII. Esta alquería estuvo fortificada, ya fuera en época islámica o cristiana y así continuó hasta su abandono en el siglo XVI.

Se hace necesaria la intervención arqueológica en forma de sondeos o de excavaciones con más extensión previa a cualquier remoción de tierras que se quiera hacer.

Consideramos que esta medida debe ser irrenunciable, previa a cualquier tipo de intervención urbanística, y más cuando últimamente están realizándose muchas reformas en las casas antiguas. Las remociones de tierra previas a las reformas urbanísticas dejan al descubierto las evidencias arqueológicas, motivo que nos evidencia que el yacimiento no ha desaparecido totalmente. Consideramos que hay que controlar todo tipo de actuación urbanística para efectuar intervenciones arqueológicas antes de que se efectúen las obras.

Se recomienda el grado de Área de Vigilancia Arqueológica para todo el ámbito, insistiendo en la zona del Castellet, donde la protección será del tipo Espacio de Protección Arqueológica ya que se tiene constancia de la existencia de restos bajo las construcciones existentes.

Altea la Vella - Necrópolis.

Es un muy importante yacimiento arqueológico, correspondiente a una necrópolis de época ibérica antigua (siglos V - IV a.C.).

Desde el siglo XIX y principios del siglo XX se encontraron materiales cerámicos de época ibérica, griega y romana y una rica panoplia bélica de época ibérica (armamento y elementos de adorno realizados en bronce y en hierro). En 1972 se encontraron urnas cinerarias ibéricas y la estela funeraria con la representación de un guerrero grabado.

La falta de excavaciones científicas actuales impide establecer el verdadero grado de importancia que tiene esta necrópolis dados los indicios de los hallazgos tan importantes hechos hasta ahora. El gran valor de lo que se conoce apunta en la dirección de encontrarnos ante una necrópolis ibérica de importancia singular, dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana y fuera de ella.

La zona de la necrópolis es un área de especial protección, ya que la acción humana de todo tipo está alterando los niveles arqueológicos y es por ello que se hace necesario un proyecto de intervención arqueológica científica para sacar a la luz lo que aún se conserva del yacimiento en estratos inferiores.

Resulta irrenunciable la protección total del ámbito de la necrópolis y su zona anexa hasta que las intervenciones arqueológicas establezcan la perfecta delimitación de la superficie de ésta.

Se recomienda el grado de protección como Espacio de Protección Arqueológica con la condición de BRL, mientras que en las zonas limítrofes, indicadas en el Ámbito de Protección se entiende una protección del tipo Área de Vigilancia Arqueológica.

Niveles de Protección arqueológica - Resumen:

Perímetro del NHT.- *Área de Vigilancia Arqueológica.*

Zona del Castellet .- *Espacio de Protección Arqueológica.*

Zona de la Necrópolis Ibérica.- *Espacio de Protección Arqueológica.*

Área entre barranco, Font del Garroferet, Font Gran y entorno del cementerio.- *Área de Vigilancia Arqueológica.*

Se hace necesaria la intervención arqueológica en forma de sondeos o de excavaciones con más extensión, previa a cualquier remoción de tierras que se quiera hacer.

Consideramos que esta medida debe ser irrenunciable, previa a cualquier tipo de intervención urbanística, y más cuando últimamente están realizándose muchas reformas en las casas antiguas. Las remociones de tierra previas a las reformas urbanísticas dejan al descubierto las evidencias arqueológicas, motivo que nos evidencia que el yacimiento no ha desaparecido totalmente. Consideramos que hay que controlar todo tipo de actuación urbanística para efectuar intervenciones arqueológicas antes de que se efectúen las obras.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

En términos generales el conjunto del Poblet se encuentra en un aceptable estado de conservación, con buen número de edificios sustituidos en los últimos 30 años sobre el parcelario original, siguiendo el concepto de vivienda unifamiliar, aunque en los últimos años se han construido dentro del Núcleo Histórico algunos edificios plurifamiliar que rompen la estructura social tradicional, alguno de los cuales incluso afectan de manera durísima unidad el paisaje por sus inadecuadas volumetría y tipología. Las calles presentan una nivel de urbanización aceptable, algunas calles bien pavimentadas, como la calle Cura Llinares, pero las más alquitranadas para facilitar el paso de vehículos a motor. Es necesaria pues una decidida intervención de reurbanización del conjunto poniendo en valor sus espacios públicos y su viario. Existen algunos edificios con cierta obsolescencia funcional debido a su origen humilde y su inadecuación a los estándares mínimos de habitabilidad contemporáneos. Las instalaciones eléctricas y telefónicas por fachada afean el conjunto y es necesaria una regulación e intervención decidida. La iluminación pública es de buena calidad pero estéticamente algo cuestionable por sus dimensiones y acabados retóricos. Es necesaria una política de aparcamientos para residentes en el norte y en el sur del núcleo, que facilite el acceso a los vecinos de forma fácil hasta sus viviendas. Es necesario el control del tráfico que atraviesa el núcleo por la calle Cura Llinares, la cual debe abrigar tráfico solo de residentes, o ser declarado en su caso, peatonal.

Elementos impropios: Fachada posterior de la Calle Cura Llinares frente al *Calvari,* casa en Calle Santa Anna, Volumenes añadidos en Calle Santa Anna y medianeras en la Calle Calvari-San José

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

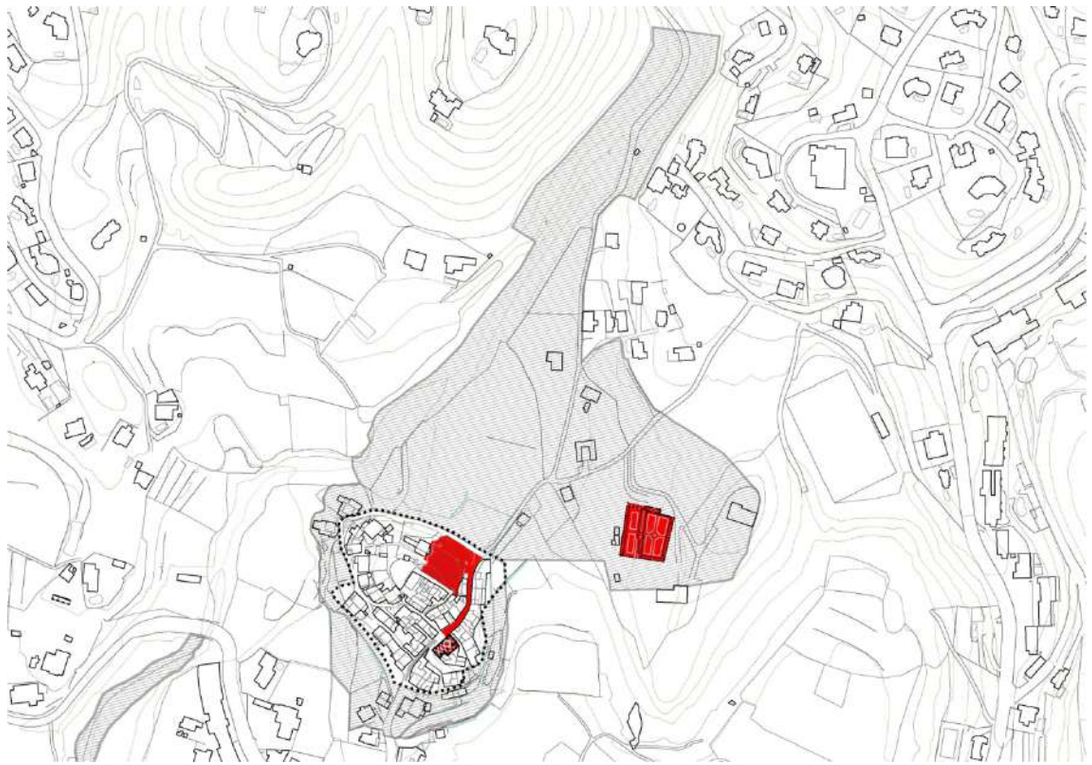

El perímetro del NHT de Altea la Vella se ciñe estrictamente al borde del parcelario de edificación tradicional, incluyendo los huertos de algunas viviendas que permiten una cierto esponjamiento de los volúmenes edificados, lo cual ofrece la posibilidad de apreciar el perfil actual del Núcleo Histórico Tradicional que se pretende poner en valor. Por la naturaleza del lugar y los bienes patrimoniales que allí se encuentran, es necesario definir un **Entorno de Protección** que bordee el recinto del caserío histórico y su viario. Entorno que incluye por el Este, Sur y Oeste estrechos espacios; así por el este podemos encontrar espacios que deben ser áreas verdes o huertos -en parte ya definidas- entorno a la acequia. Por el Sur incluye unas áreas de suelo urbano edificable necesitada de un Plan de Reforma Interior que permita que la futura edificación se separa del borde del NHT por medio de huertos domésticos o espacios verdes, con una edificación que mantenga una altura de cornisa que permita la visualización del caserío del NHT desde una perspectiva media o lejana. Por el Oeste su linde natural es el propio *barranc de Les Cases,* conservando las casa existentes y dejando el resto como huertos urbanos. En el Norte el Entorno de Protección se agranda por la presencia de una serie de bienes patrimoniales arqueológicos, etnológicos e hidráulicos que forman con este núcleo un paisaje cultural de gran valor. Estos son: el Espacio de Protección Arqueológica de la Necrópolis Ibérica, el Cementerio de Altea la Vella; además de otros elementos: antiguos hornos morunos, el camino hasta la *Font del Garroferet* -de gran valor etnográfico-, la reserva botánica del Azud del Barranco y las fuentes de Altea la Vella y del Garroferet, las zona de Vigilancia Arqueológica del *Tossal del Cementeri.* Definiendo un espacio de gran interés paisajístico, etnográfico, hidráulico y botánico. Hay que señalar dentro del conjunto del NHT más su Éntorno de Protección los siguientes BRL: **Iglesia de Santa Anna**, **Calvari**, **Cementerio. Fuentes**, **Azud, Acequia, Camino**, **Restos Arqueológicos**.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

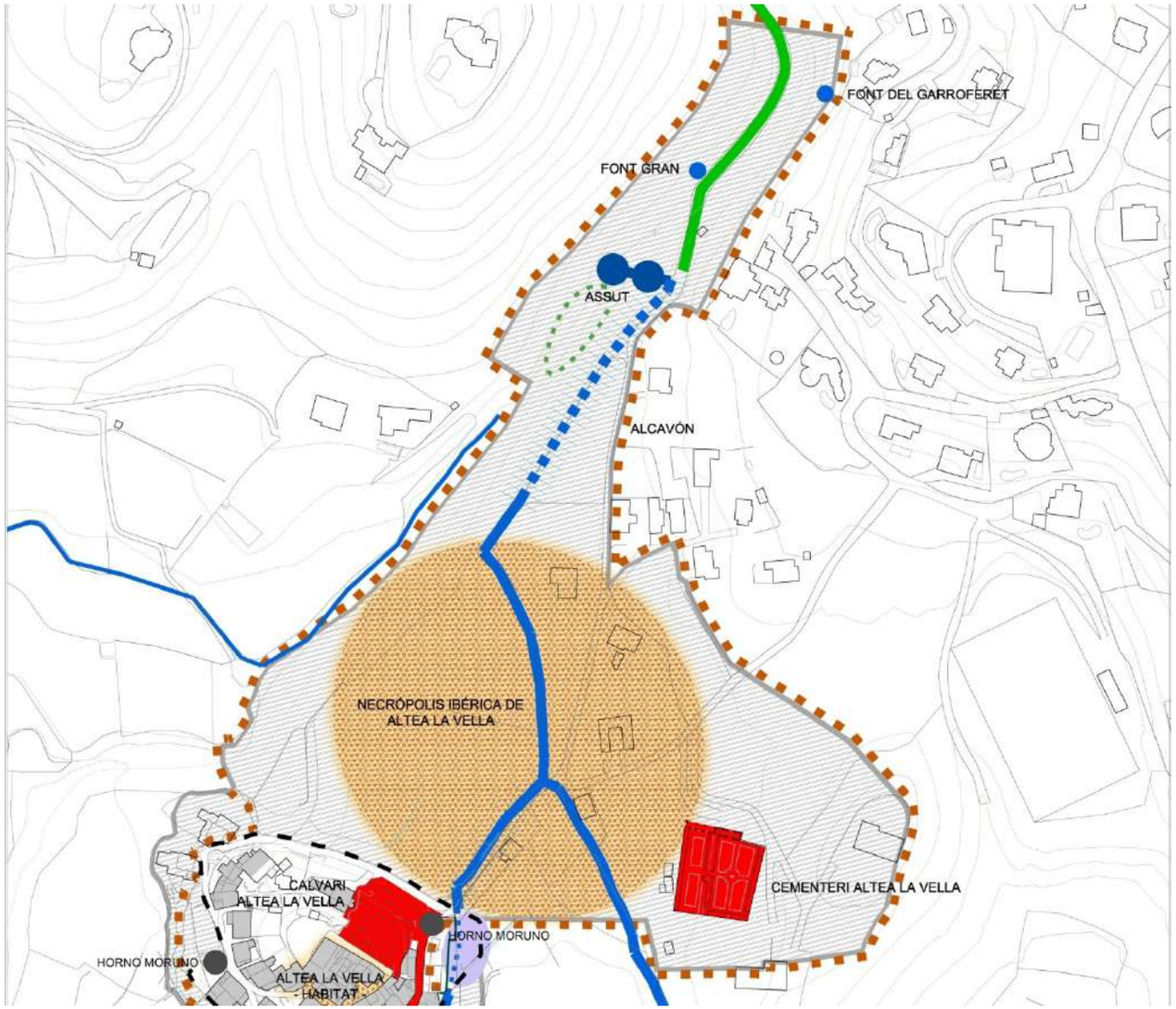

Parte Norte del Entorno de Protección.-
Se define el conjunto como un verdadero paisaje cultural diferenciado y propio de un lugar, indisoluble con el perfil del *Poblet de Altea la Vella,* el cual se divisa desde cualquier punto del mismo. De manera recíproca desde el *Calvari* se divisa el estrecho valle entre las dos colinas que circundan este ámbito paisajístico.
Incluye como elementos diferenciados y señalados en el plano adjunto:
Trazado de la Acequia de Altea la Vella - **Protección Ambiental** de su trazado, cauce y servidumbres.
***Camí de la Font del Garroferet*.- Protección ambiental** del trazado, evitando cierres que no sean jardineros, con arbustos o arbolado autóctono entrelazado con malla de torsión oculta.
***Assut* y Reserva Biológica del Barranc de les Cases.- Protección ambiental del biosistema**.
***Font del Garroferet y Font Gran*.- Protección Ambiental del conjunto actual y paisaje circundante.** Evitar cierres de propiedad, tapias o edificaciones en a menos de 25 mts de la fuente.
***Cementeri*.-** BRL. (Ver ficha)
Ámbito de existencia de los restos ibéricos-Necrópolis.- Espacio de de Protección Arqueológico con calificación de BRL.
Perímetro del Entorno de Protección del conjunto.- Todo él **Área de Vigilancia Arqueológica.**

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

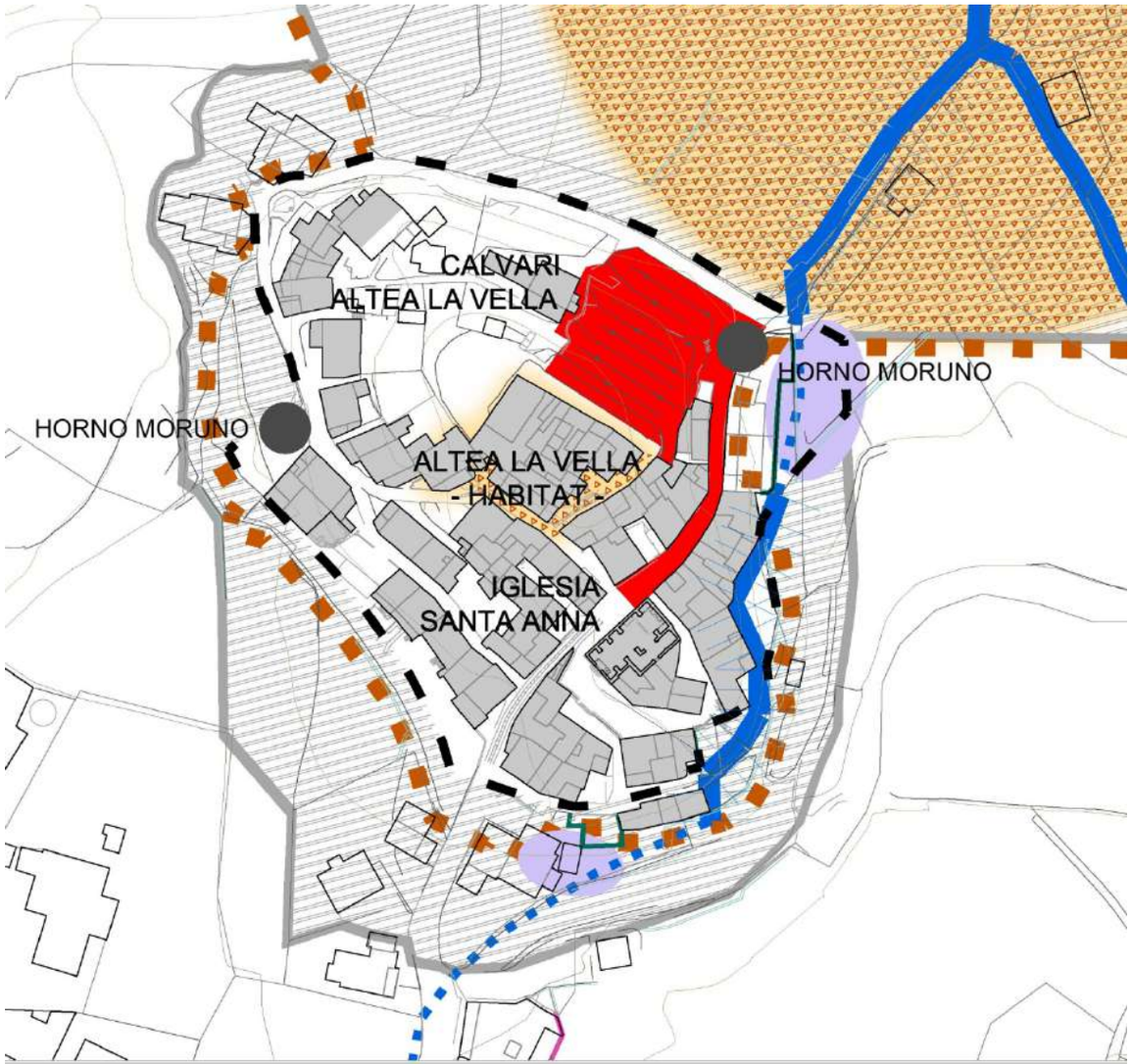

Parte Sur, Entorno de Protección.- En esta parte **el Entorno de Protección** define una franja con distinto espesor cuya finalidad sea la de garantizar la visualización lejana del perfil del NHT

Niveles de Protección del NHT: 1.- Caserío. En el Núcleo y su entorno inmediato **protección integral del parcelario**. **Protección Ambiental del caserío**, pues si bien las arquitecturas existentes no son especialmente reseñables, presentan un conjunto con el valor plástico y cultural propio de una manera de habitar, **conservado la volumetría y el concepto de vivienda unifamiliar.** Las casas podrán ser remozadas conservando volúmen y elementos característicos: muros de fábrica, aleros, cubiertas y tipos de huecos. Posible aumentar hasta dos plantas cuando estén situadas en los lugares que no afecten a bienes de particular importancia -Iglesia y *Calvari*-. **Conservando los huertos urbanos existentes en algunas de las casas.**

2.-Protección Ambiental del viario existente, con sus condiciones formales, sección y trazado. Se completará en las zonas indicadas como *"edificables en un 50%"* por un Plan de Reforma Interior que complete trazado, parcelación y disposición de volúmenes, dejando siempre un 50% de espacios libres verdes o plazas. **Protección ambiental** de los antiguos Hornos Morunos.

3.-BRL existentes: **Santa Anna, el Calvarí**, el conjunto arqueológico del **Castellet.** (Ver fichas)

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

6.2.- FICHAS NORMATIVAS ELEMENTOS NHT:

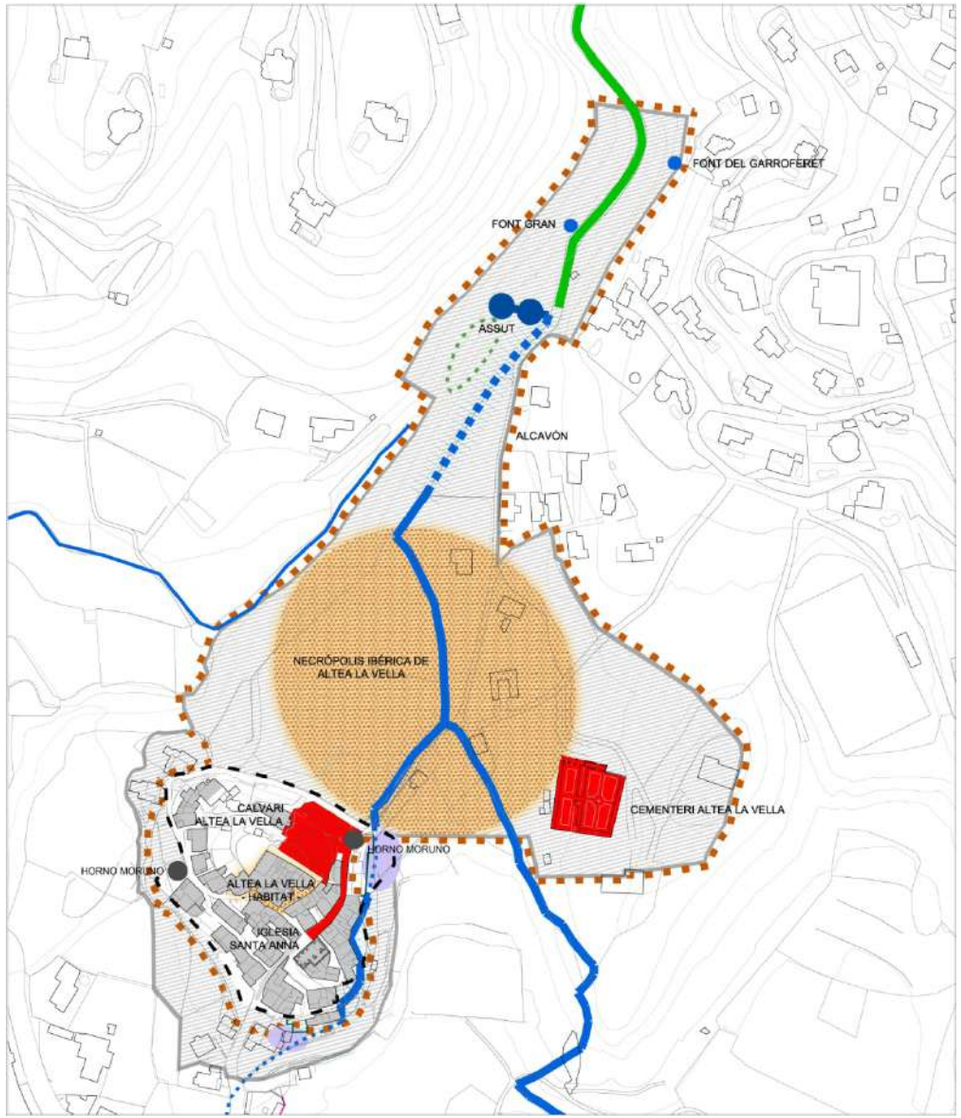

6.3.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

VER ANEXOS.

B.- OTROS (BIENES INMUEBLES, JARDINERÍA, ...)

IGLESIA DE SANTA ANNA Y CALVARI.

6.4.- USOS PROPUESTOS :

Los indicados en pgou. residencial / compatibles - hotel/restauración

6.5.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO : PRIVADO / PUBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- BOLUDA PERUCHO, A., Juan GALIANA Y Vicente PPONS El vínculo de los Bou. Alicante: Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1991
- CAMPÓN I GONZALVO, J. Història medieval d'Altea. Altea 2009.
-FUSTER ORTS, Luis y Pedro-Juan OROZCO JUAN Altea la Vella, poble i festa. Altea la Vella: Comisión Fiestas del Santísimo Cristo de la Salud 2006, 2005.
-LLOBELL, J.- Restos hallstálticos en Altea la Vella. Programa de Fiestas del Cristo- Altea la Vella 2006 y textos inéditos de 2008
-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea: Revista Altea, 1983
-MARTÍNEZ GARCÍA, J. A. "Història d'Altea la Vella", en II Jornades de patrimoni natural i cultural de la Marina Baixa. La Vila Joiosa: 2007.
-- "L'hàbitat i la necròpolis ibèriques d'Altea la Vella", en La Contestania Ibérica, treinta años después, Alacant, 2005,
-MOROTE BARBERÁ, J. G. "Una estela de guerrero con espada de antenas en la necrópolis ibérica de Altea la Vella", en Archivo de Prehistoria Levantina (volumen XVI). Valencia: 1981.
-PASTOR FLUIXÀ, J. y Júlia CAMPÓN GOZALVO Papers de Bèrnia. Callosa d'En Sarrià: Ajuntament, 1986.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.08.BRL-NHT2 NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

8. NORMATIVA NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL:

SOBRE LA NORMATIVA.-

La Normativa y Ordenanzas Reguladoras en el NHT de Altea la Vella se indican a continuación y se desarrollan a partir de las indicaciones que se desprenden del apartado 1B del Art. 3 del Decreto 62/2011 que define este tipo de bienes.

SOBRE EL PERÍMETRO Y EL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL NHT-BRL DE ALTEA.-

El ámbito del NHT-BRL de Altea la Vella se ciñe estrictamente al área perimetrada por su estructura viaria tradicional y las construcciones del mismo tipo allí existentes, pero dada su naturaleza y geografía, así como la existencia de una extensa Área de Protección Arqueológica de la Necrópolis Ibérica de Altea la Vella, con la condición de BRL, colindante con el propio perímetro, a más de un Entorno de Protección paisajística del BRL del Calvari existente dentro del propio perímetro del NHT que atendiendo al Apartado 2 del Art. 11 del Decreto 62/2011, afecta al Área Arqueológica, y se entiende que existe una interacción entre el propio NHT y un entorno que entendemos se prolonga por el norte.

En las áreas internas al NTR y en su Entorno de Protección será de aplicación lo indicado para cada tipo de suelo en el PGOU de Altea y lo concerniente en los apartados 1,2 y 4 del Art 8 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre), en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar; así como deberán atender las recomendaciones del Art.12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o construcciones.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO

Normativa a considerar en el ámbito del NHT de Altea la Vella y su Entorno de Protección

ARTÍCULO 2. CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO

1.- El Suelo clasificado como urbano englobado en el perímetro del NHT de Altea la Vella, es aquel calificado como tal en el PGOU y que posee viales desde los cuales poder medir rasantes. incluye:

1-1.- Zonas Residencial, espacios ajardinados o huertos domésticos de uso privado.

1-2. -Red Viaria, Jardines públicos.

1-3.- Zonas Dotacionales.

2-2.- El suelo clasificado como urbano en el PGOU y englobado en el Entorno de Protección: Suelo que estará a lo dispuesto en los apartados 1,2 y 4 del Art 8 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre), en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar.

2-3.- Suelo Clasificado como No Urbanizable, el cual seguirá con la misma calificación y normativa que lo indicado en el PGOU, dentro del cual existen Bienes Patrimoniales de particular interés como son: camino del Garroferet, Fuentes, reserva Biológica del Azud, Acequia, etc.

ARTÍCULO 3. PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PALEONTOLÓGICA

En el ámbito del NHT de Altea la Vella se define un área de Vigilancia Arqueológica que incluye todo su perímetro. Área que se prolonga hacia el norte en el Entorno de Protección teniendo como límites el cauce del barranco *de les Cases* , la *Font del Garroferet* y el azud del *Reg d´Altea la Vella*; prolongándose hacia el sur este hasta el cementerio y llegando luego hasta el *Calvari* y el propio perímetro del NHT.

Dentro del Área de Vigilancia se definen dos Espacios rqueológicos con valor de BRL Arqueológico; son los siguientes:

1.- La Necrópolis Ibérica situara entre la Font del Garroferet y el Cementerio.

2.- El Espacio definido por el antiguo Castellet. Espacios grafiados en la ficha que se adjunta.

Existe un Área Arqueológica especificada en el inventariado por la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Cultura denominado ALTEA LA VELLA-HÀBITAT. Área que tras esta declaración de bienes arqueológicos y tras los oportunos estudios debe revisarse.

Será de aplicación el régimen previsto en el Título III de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, sobre la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.

ARTÍCULO 4. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE LOS PROYECTOS

1.- Los proyectos de construcción o reforma de edificios incluidos en Suelo Urbano del NHT o de su Entorno de Protección incorporarán un levantamiento planimétrico y topográfico del estado previo a la intervención, con referencia detallada de las cotas altimétricas y rasantes.

2.- Los proyectos de reforma, obra nueva o modificaciones de los edificios o situados en los predios incluidos en el Suelo No urbanizable, deberán acompañar información detallada del estado actual y de las variaciones que se pretendan. Y cuando sean de nueva planta, cumpliendo los requisitos que marca el PGOU de retranqueo a lindes y de separación entre edificios, además de tener la superficie que indica el PGOU para este tipo de suelo.

3.- En ambos tipos de suelo se atenderán las recomendaciones de obligado cumplimiento del Art. 12 del Decreto 62/2011, que indica la conservación los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas.

4. La información estará acompañada por una documentación fotográfica en la que se haga referencia a los acabados de huecos, estructura portante, aleros, cubiertas y carpintería existente. Con estudio pormenorizado de ellas y de su estado de conservación.

5.- Será preceptiva la vigilancia arqueológica en cualquier movimiento del suelo, cimentación, apertura de zanjas o plantación de árboles de gran porte.

ARTÍCULO 5. CONDICIONES DE LOS DERRIBOS

Previo a cualquier derribo deben agotar todas las posibilidades de conservar las arquitecturas existentes, o en su caso la estructura portante, tanto vertical como horizontal. Sustituyendo solo aquellos elementos que no permitan una restauración adecuada, bien por su

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 439

C.08.BRL-NHT2 NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

naturaleza o por el estado de los mismos. Los muros de cerramiento
–generalmente fáciles de regenerar- y los espesores de los mismos, se conservarán en los proyectos de sustitución que deben realizarse. De la misma manera las cubiertas mantendrán su forma y acabado en teja curva, reutilizando las tejas originales y reponiendo los acabados de aleros tradicionales en saledizos de ladrillo.

ARTÍCULO 6. CONDICIONES DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

1.Se prohibe la colocación y el mantenimiento de anuncios y carteles publicitarios sobre edificios, muros o vallas, siempre que no cumplan las condiciones establecidas; así como la fijación en soportes exteriores exentos, así como sobre postes de alumbrado o tráfico, para los cuales será necesario un estudio particularizado que no afecte la escena que se pretende valorar. Los rótulos en fachada solo se permiten integrados en los huecos de fachada, no pemitiéndose los luminosos.
2.Los anuncios, rótulos, muestras y banderines quedarán integrados dentro de los huecos de fachada. Únicamente se podrán colocar fuera del hueco, superpuestos a la fachada en las plantas bajas, una pieza de material digno y adecuado a la arquitectura del edificio, de superficie máxima de 60x60 cm, sin iluminación incorporada y limitando su número a uno por cada establecimiento de uso terciario o dotacional que exista en el edificio.
3.Como elementos publicitarios perpendiculares a fachada sólo se permitirán banderines ligeros, nunca anuncios luminosos, que no podrán sobresalir de la línea de vuelos regulada para cada zona de ordenación. Se dispondrán a una altura libre mínima de 3,50 metros sobre la rasante de la acera, cuando el vial tenga tráfico o a una altura mínima de 2,70 cuando no lo tenga.
4.El Ayuntamiento podrá habilitar paredes, muros, vallas, paneles o soportes en los que se permita la colocación de elementos publicitarios con fines institucionales, indicativos o informativos. También podrá autorizar anuncios comerciales o anunciadores de actividades temporales tales como ferias, fiestas, manifestaciones ó exposiciones, siempre durante el plazo acorde con la celebración.

ARTÍCULO 7. SOLADOS PÚBLICOS Y CONSERVACIÓN DEL TERRENO NATURAL

1.Cualquier intervención que afecte a solados, acequias, desmontes o movimientos de tierras en el ámbito del NHT estará sujeta a licencia municipal y se adecuará a lo indicado en estas Normas.
2.Se conservarán los solados característicos de la calle Cura Llinares en su tramo inicial, su sección transversal y longitudinal. Este solado, o similares a él, serán los propios de estas calles y sus espacios públicos. Con tratamientos de adoquinado en piedra caliza, losas de piedra, morrillo, losas de hormigón combinadas en piedra, como soluciones más características. Evitando los pavimentos continuos de hormigón o de asfalto, los hormigones impresos, materiales "caracterizados", revestimientos de placas de piedra, mármoles o cerámica vidriada, en la urbanización o acabados de espacios públicos. Se procederá al solado adecuado a estos NHT en el momento que el Ayuntamiento considere oportuno, trabajando la forma, proporciones y escala de los distintos espacios públicos, y utilizando la piedra como referente en los puntos singulares.
3.No se permiten intervenciones que modifiquen las condiciones topográficas del terreno natural, salvo las intervenciones propias de la construcción, que se ceñirán al ámbito incluido en el perímetro de las edificaciones, y las que se lleven a cabo en el viario y en los espacios verdes públicos.
4.Los muros de contención de mampostería existentes que sean afectados por cualquier tipo de intervención deberán ser repuestos con mampostería tomada en seco de piedras calizas y a ser posible las piedras negras propias de las canteras alteanas, de características similares a los muros existentes.
5.Los muros de contención que resuelven las diferencias de nivel entre parcelas, entre parcelas y espacio público o entre distintas rasantes dentro de la propia parcela, se ejecutarán con mampostería tomada en seco y serán de características similares a los muros existentes.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE LOS VALLADOS

Los elementos que delimitan las parcelas privadas y las separan de las parcelas colindantes y del espacio público atenderán a criterios poco agresivos, resueltos con barandillas de cerrajería, setos vegetales o antepechos de obra, nunca superiores a 50 cm y que por efecto del desnivel pudieran superar en el punto máximo 120 cm.
Podrán ser de obra y revocados con morteros bastardos o bien en piedra caliza negra o de color terroso. Quedaran fuera del catálogo de elementos de cierre los prefabricados de hormigón, celosias, de hormigón y balaustradas.

ARTÍCULO 9. CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO

1.Cualquier intervención en los ejemplares botánicos existentes en el ámbito del NHT estará sujeta a licencia municipal.
2.Con carácter general se prohíbe la tala de cualquier árbol situado dentro del ámbito del presente NHT de Altea la Vella . permitiéndose, en caso necesario por la ejecución de determinadas obras de urbanización, al traslado de aquellos ejemplares que pudieran resistirlo, a lugares adecuados en el ámbito del NHT.
3.Sólo se permitirá la tala de arbolado, previa autorización municipal, cuando amenace caída o cuando, en cumplimiento del punto anterior, sea manifiestamente inviable su cambio de emplazamiento.

ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE LOS USOS

La definición de los distintos usos y sus condiciones generales es la permitida y descrita en el Plan General de Ordenación Urbana de

Altea.

ARTÍCULO 11. CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS

1. El uso característico global es el residencial.
2. Se permiten el terciario, el dotacional y el hotelero, con las condiciones establecidas en el Plan general de Ordenación urbana de Altea y en los artículos siguientes.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.08.BRL-NHT2 NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

3. Al pretender conservar los edificios existentes, se intenta que existan el menor número de sótanos, los cuales si existieran y están vinculados al uso residencial o agrario, seguirán en el mismo régimen. Solo en el caso de edificios de nueva planta, las plantas de sótano podrán destinarse al mismo uso al que se destine la planta baja siempre que formen parte del mismo local y cumplan el resto de legislación y normativa técnica que les sea de aplicación. No pudiendo la planta de sótano sobre elevarse sobre la rasante de la calle.

ARTÍCULO 12. CONDICIONES DEL USO DE APARCAMIENTO

Se proponen la existencia de aparcamientos públicos o semipúblicos situados fuera del ámbito del NHT de manera que sean disuasorios para el almacenaje del vehículo en la trama urbana interna del NHT. En cualquier caso si existiera puntualmente acceso privado habilitado para el aparcamiento y este fuera viable por la anchura de la calle, se podría aparcar en planta baja o en sótano. Se prohíbe el uso de aparcamiento en edificio exclusivo.

ARTÍCULO 13. DEFINICIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

1.OBRAS DE CONSERVACIÓN.

Son las obras necesarias para mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo que permitirían obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que les sea propio. Será exigible este deber aun cuando no hubiere normas específicamente aplicables sobre protección del medio ambiente, patrimonios arquitectónicos y arqueológicos o sobre rehabilitación urbana.

2. OBRAS DE REFORMA.

Son obras en las que no se efectúan variaciones en ninguno de los aspectos que definen los principales parámetros urbanísticos de la edificación, como son la edificabilidad, la ocupación, la altura, el número de plantas, etc. Deberán realizarse con sujeción a lo dispuesto en las presentes Norma Urbanísticas.

3. OBRAS DE RESTAURACIÓN.

Son las obras que tienen por objeto la recuperación de la imagen original del edificio como unidad constructiva inalterable y suponen el mantenimiento íntegro de todos y cada uno de sus componentes, la eliminación de elementos impropios y la posible recuperación de los elementos desaparecidos.

4.- OBRAS DE NUEVA PLANTA.-

Las construidas *ex novo* sin sustitución de edificación anterior, situadas en en interior del perímetro de NHT o en su Entorno de Protección (Ver Art. 23 de estas Normas), se podrán realizar si existe una estructura viaria que permita una lógica definición de la rasante. Su altura máxima de cornisa será de 6.50 mts. y dos plantas en interior de NHT o de 7,00 mts. en el Entorno de Protección, o en su caso la aplicación de los apartados: 1,2 y 4 del Art 8 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre).

5. INTERVENCIONES EN LAS PARCELAS INCLUIDAS EN EL ENTORNO DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.

Las parcelas incluidas en el Entorno de Protección y en Suelo No Urbanizable, seguirán manteniendo dicha calificación y tendrán implícita la calificación de suelo agrario de especial protección, no permitiéndose en caso alguno almacenes, casetas, invernaderos o cualquier malla de protección de cultivos que afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGOU de Altea, y en su caso a lo que indique la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana, siempre con retranqueos a lindes de 15 mts. En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art.12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas.

ARTÍCULO 14. OCUPACIÓN

1.- Se pretende conservar el carácter del NHT y su ordenación será el resultado de conservar exactamente la trama y el viario allí donde existan.

2.- La posición de la edificación en planta en las nuevas edificaciones y la ocupación máxima en las parcelas que no estén definidas previamente, las determinará en el PGOU

3.- La edificación existente se ajustará a lo actualmente ocupado, no pudiendo ocupar una superficie en planta mayor.

4.- Los sótanos se ajustarán a las dimensiones definidas para la edificación, no pudiendo ocupar superficies destinadas a los patios reflejados.

ARTÍCULO 15. ALTURA Y NÚMERO DE PLANTAS

1.En términos generales la altura máxima de edificación será la existente, salvo en aquellos edificios que se reseñen, y cuya altura pueda afectar a la visualización de un elemento patrimonial de primera magnitud, como es el caso del Calvario o de la Iglesia de Santa Anna, donde se deberá realizar un estudio paisajístico que verifique el nivel de incidencia sobre el bien a proteger.

2.La altura máxima es de dos plantas con un máximo de 6,50 mts de cornisa, sin áticos o retranqueos, con plantas bajas que nunca serán más altas de 3,70 metros. Alturas siempre medidas desde la calle más baja, de manera que en casos de desnivel extremo, el edificio no pueda sobresalir más que una planta sobre la calle superior, como ocurre en las inmediaciones del Calvario, en la zona del Castellet y en las inmediaciones de Santa Anna.

3.En los perímetros del NHT de Altea la Vella se tomará la altura sobre la calle interna, caso de no existir calle exterior perimetral. Estos edificios, por su singularidad nunca presentarán más de dos plantas desde cualquier posición, tomando la rasante en el plano de apoyo al suelo del edificio. En ellos no se permitirán en ningún caso más de las dos plantas en total, distribuidas como menos afecte al paisaje y entendiéndose como planta los niveles que abran vistas al exterior en cualquiera de sus fachadas internas o externas. Las referencias para estas casas son los edificios existentes en la vertiente suroeste, donde la casa mantiene dos alturas y posteriormente definen un patio

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

o terraza de huertas o jardín, construida con muros de piedra en seco que entregan de manera adecuada al territorio.

ARTÍCULO 16. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

1.- No se permite la construcción de plantas de ático sobre las establecidas. Ni la construcción de mansardas o ventanas cenitales en cubierta.

2.- Se permite la construcción de edificios de una sola planta.

3.- No se permiten plantas semisótano salvo en los casos en los que, debido al desnivel de los frentes de calle a los que recaiga una parcela, la planta de sótano quede oculta y sin vistas al exterior. El acceso a las edificaciones se realizará a cota de la rasante de la acera permitiéndose únicamente el escalón que determine la pendiente de la calle.

4.- La posición del último forjado de la edificación deberá coincidir con la altura de cornisa, no permitiéndose levantar sobre éste antepechos que soporten el alero de las cubiertas inclinadas.

5.- Por encima de la altura máxima de cornisa se permitirán cubiertas inclinadas, con las determinaciones reguladas en estas Normas Urbanísticas.

6.- Se tendrá especial cuidado en el diseño de contenedores para elementos de instalaciones tales como chimeneas de ventilación, paneles o colectores solares, etc . No pudiendo en ningún caso sobresalir castilletes de escaleras, de ascensor, o cuartos de maquinaria e instalaciones técnicas, los cuales deberán quedar integrados dentro del volumen de la cubierta inclinada. Los elementos de instalaciones descritos anteriormente quedarán reflejados minuciosamente en el proyecto de edificación en el que estén previstos.

7. En el caso de instalaciones de telecomunicaciones, se estará a lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 11/2022, LGT, de 28 de junio

ARTÍCULO 17. COMPOSICIÓN DE FACHADAS

Se entiende como fachada los cerramientos de la edificación que no tengan el carácter de medianera y sean visibles desde la vía pública. También las medianeras cuando estas queden vistas de manera continuada e el tiempo.

1.- En términos generales se deben mantener las fachadas existentes Se mantendrán las fachadas existentes. Las cuales conservarán sus huecos históricos y responderán a criterios de masicidad, con vanos pequeños y de componente vertical

2, En casos extremos de una gran opacidad de fachada, se pueden practicar vaciados internos en la edificación que permitan la apertura a ellos de luces con vanos más diáfanos y visión acotada al propio espacio interno de la casa. Conservando las composiciones de fachada existentes.

3.- En los edificios de nueva planta se procurarán proyectos que valoren la masicidad, la identidad cultural del lugar, el carácter de estas construcciones, evitando evitando gestos seudo-tradicionales como arcos, balcones en voladizo, etc: buscando una lógica constructiva que los acerque a ese carácter rural del lugar desde posiciones de cierta abstracción. Siempre utilizando materiales tradicionales, rentables medioambiental y culturalmente.

ARTÍCULO 18. CUBIERTAS

1. Con carácter general, las cubiertas serán inclinadas, con una pendiente máxima del 30%. Su punto de arranque se situará en la cornisa y su cumbrera podrá alcanzar una altura máxima de 3,5m medida desde la cara superior del último forjado. Los aleros tendrán un vuelo máximo de 30 cm. y se construirán con piezas de ladrillo macizo cocido utilizando las formas tradicionales con tres o más tongadas de piezas dispuestas en saledizo, combinadas en su caso con piezas en "punta de diamante" a 45º.

ARTÍCULO 19. ELEMENTOS SALIENTES

Quedarán prohibidos los voladizos abiertos o cerrados dentro del NHT, solo podrán construirse balcones con estructura metálica o losas ligeras de un máximo de 8 cm de espesor, protegidos por rejería tradicional, con un saliente de 30 cm y una anchura no superior de 200 cm, dejando una altura libre de 3,50 mts, en calles con tráfico y en el resto.

ARTÍCULO 20. TRATAMIENTO DE LOS PATIOS INTERIORES

1.Las fachadas a patios o espacios interiores de parcela que pudieran quedar abiertos al exterior se valorarán y tratarán como si se tratara de fachadas exteriores.

2.Las fachadas a patios o espacios interiores de parcela no abiertos al exterior pueden tener composición libre.

ARTÍCULO 21. MATERIALES, TEXTURAS Y COLOR

1.Los materiales de revestimiento de las fachadas serán morteros bastardos de cal que pueden dejarse acabados en su propio color o bien encalados, pintados con pinturas transpirables, etc.

2.En los edificios existentes se valorará el conservar los acabados tradicionales con encalados y diversas capas superpuestas. Evitándose los morteros de cemento por su poca durabilidad y poca transpiración para la humedad. Los mismos materiales o similares se utilizarán en los cuerpos de nueva planta.

3.Los revestimientos de las plantas bajas serán los mismos que los empleados en el resto de la fachada. Se permiten muros de mampostería vista en aquellos tramos de fachada que, debido al desnivel de las calles, queden situados por debajo de la rasante de la planta baja.

4.Las cubiertas inclinadas serán de teja cerámica curva no vidriada, preferiblemente viejas o reutilizadas. No se permite el empleo de tejas nuevas “envejecidas”.

5.Las carpinterías podrán ser de madera tratada con aceites, lacada, o pintada. Mixtas de Inox. y Madera al exterior. Carpinterías de acero inoxidable de sección muy fina con perfil oculto. Se aconsejan soluciones de mallorquina o contraventanas como protección de los huecos.

6.La cerrajería de los antepechos y balcones deberá ser de forja o fundición, pintada en tonos de pintura de forja o en el color de la carpintería.

7.Los cierres de seguridad de locales en planta baja se ajustarán a las dimensiones de los huecos y no podrán sobresalir del plano de fachada. Los materiales aconsejables serán la madera, y el hierro, ambos con diseños adecuados. No se permitirán rejas extensibles.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

9.En el caso de utilizar canalones y bajantes vistos en la fachada, estos serán de zinc con pieza de entrega en calle de fundición o acero Inox. y de sección circular.
10.En fachadas a la vía pública y en cubiertas queda expresamente prohibida la utilización de cualquier otro material que no sean los descritos en los puntos anteriores.
11.En el espacio público se utilizarán los materiales especificados en el Art. 7 de estas Normas. En particular: adoquinado en piedra caliza, losas de piedra escafilada, peldaños de piedra caliza escafilada, morrillo, losas de hormigón combinadas en piedra; suelo de tierra compactada o mejorada, suelos con pradera. Evitando los pavimentos continuos de hormigón o de asfalto, los hormigones impresos, materiales "caracterizados", revestimientos de placas de piedra, mármoles o cerámica vidriada, en la urbanización o acabados de espacios públicos. Las protecciones, desniveles, muretes, etc, serán preferiblemente de mamposteria de piedra caliza, en colores tradicionales, negro alteano, blanco de Gata, etc. apoyándose en su caso con rejería tradicional; evitando en cualquier caso balaustradas, prefabricados, etc.

ARTÍCULO 22. EDIFICACIONES FUERA DE ORDENACIÓN e IMPROPIOS

1. Dentro del ámbito del NHT de Altea la Vella existen una serie de edificios que albergan cuerpos impropios, construcciones alguna de ellas reciente, que afectan muy negativamente la visualización del perfil del Núcleo Histórico Tradicional o de sus elementos principales. Hay que señalar algún porche sobreelevado en la terraza de cubierta (calle Cura Llinares 17) o pérgola impropia (calle Fondo 16). Sobreelevaciones en cubierta en la parte del Castellet, etc- En estos edificios, o aquellos de similares características, se permitirán obras de conservación o reforma interna o adecuación a usos permitidos por el PGOU, siempre y cuando se proceda a la demolición simultánea de los elementos impropios o fuera de ordenación.
3. En las edificaciones existentes que no quedando fuera de ordenación por aplicación del Plan General hasta el momento, sean elementos impropios, se permitirán obras de conservación, pero se recomienda la utilización de recursos de diseño o bien paisajísticos, con barreras arboladas, etc., para aminorar el efecto impropio de estos elementos.
, con barreras arboladas, etc., para aminorar el efecto impropio de estos elementos.

ARTÍCULO 23. ESPACIOS EXTERNOS AL NHT Y AFECTADOS POR EL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Tal como se indica en el Art 13 de estas Normas existen diversos tipos de suelo afectados por el Entorno de Protección, que se pueden resumir en dos grupos:

1.- Suelo No Urbanizable. Estos espacios quedan afectados en términos generales por los usos propios y las condiciones que se señalan en el PGOU o en las determinaciones que para este tipo de suelo dictamine Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana, indicándose particularmente en este caso las condiciones de edificación y uso en el apartado 5 del Art 13 de estas Normas.

Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen, pudiendo ampliar su edificación en el sentido que indica el PGOU, pero deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales. Así como las obligaciones inmanentes a ser un Área de Vigilancia Arqueológica o en su caso Espacio de Protección Arqueológica, como la zona de la necrópolis íbera entorno al Camí del Garroferet.

2.- Suelo Urbano. Las áreas afectadas por el Entorno de Protección seguirán manteniendo esta condición, quedando afectadas por lo indicado en los apartados 1,2 y 4 del Art 8 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre), en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse las construcciones a realizar; así como deberán atender las recomendaciones del Art.12 del Decreto 62/2011,conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas.
Hay que señalar que diversas parcelas de suelo con calificación de urbano están afectadas por el entorno de protección de Bienes de Relevancia Local existentes en este ámbito, que hacen incompatible la existencia de un volumen edificado en la parcela ya que su existencia afectaría a una parte del valor que se reseña, el valor paisajístico tanto del Bien particularizado, en este caso el *Calvari* de Altea la Vella, como el perfil del propio NHT-BRL de Altea la Vella. (Ver art. 13 de estas Normas sobre altura de cornisa).

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

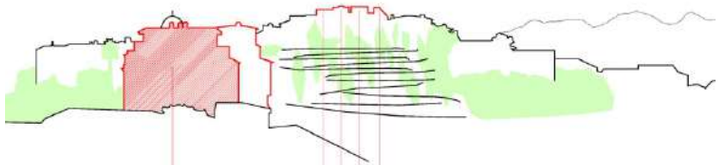

PERFIL NORTE

ELEMENTOS IMPROPIOS

Calle Santa Ana, 5

Calle Santa Ana, 7A

Plaza Iglesia, 3

Plaza Iglesia, 6

SITUACIÓN Y PROBLEMÁTICA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS IMPROPIOS:

En esta página:

- *Calle Santa Ana, 5:* Fachada Sur con elementos impropios y sobreelevación. -1 altura.
- *Calle Santa Ana, 7A:* Altura y presencia excesiva. Medianera Este impropia.

- *Plaza de la Iglesia, 3:* Medianera Este con presencia excesiva.
- *Plaza de la Iglesia, 6:* Elemento posterior de la casa con altura y presencia excesiva. Fuerte interferencia en la fachada de la Iglesia.

En la página siguiente:

- *Calle San José, 5:* Medianera Sur con altura y presencia excesiva.
- *Calle San José, 7:* Elemento elevado en cubierta. -1 altura.
- *Calle San José, 9:* Elemento elevado en cubierta. -1 altura.
- *Calle San José, 17:* Elemento elevado en cubierta. Caja escalera -1 altura.

- *Calle Cura Llinares, 36-38:* Altura excesiva. Fuerte interferencia en la vista de la Iglesia. Medianera Este Impropia.
- *Calle Cura Llinares, 34:* Altura excesiva. Medianera Este Impropia.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 439

C.08.BRL-NHT2

NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL ALTEA LA VELLA

PERFIL SURESTE

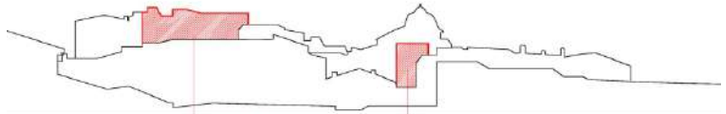

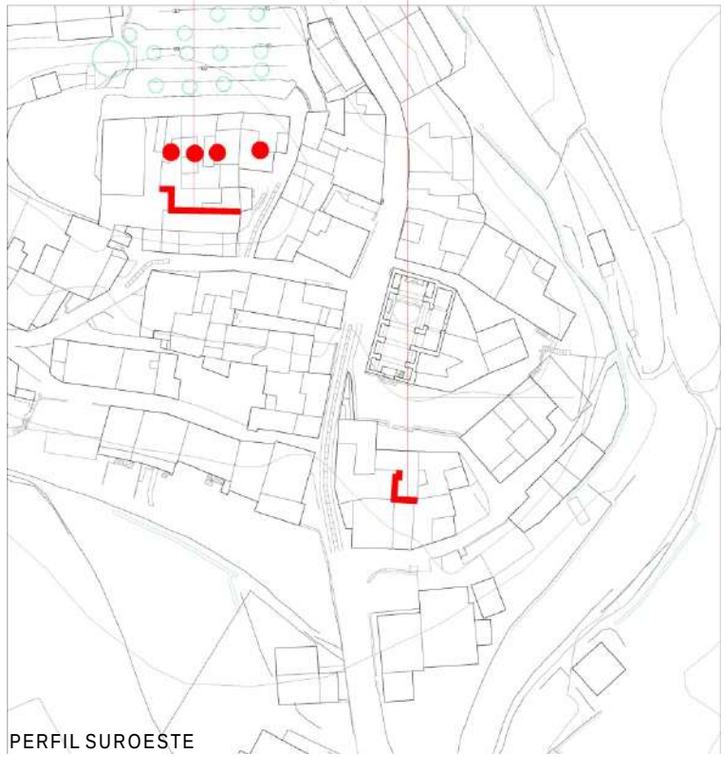

PERFIL SUROESTE

Calle San José, 5

Calle San José, 7-9-17

Calle Cura Llinares 34-36-38

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 439

C.09.BRL-MIL.PI

LA MORERIA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	X PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	Partida del Riquet - Carretera de Callosa -
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756890 E 4279833 N (Cuerpo principal)
POLÍGONO / PARCELA :	12 / 65
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A012000650000UY

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatalogo del PGOU.

Su calidad arquitectónica, el valor del paisaje circundante y el buen estado de su arquitectura, aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de la arquitectura suburbana y de recreo de mediados del siglo XIX propia de las clases burguesas acomodadas de Altea.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	SOBRE 1859
ESTILO:	ECLECTICISMO
AUTORÍA :	DESCONOCIDA
USO ORIGINAL :	
TIPOLOGÍA :	CASA COMPACTA-CRUJÍAS PARALELAS FACH.

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Transformación del antiguo riurau en pabellón residencial anexo.

2.4.- USO ACTUAL : RESIDENCIAL

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El paisaje.-

La Morería se sitúa sobre una meseta surcada en el este por el cauce del barranco de Les Cases y limitada por el Barranc de Riquet que desagüa la ladera sur de Bernia por el oeste. Los bordes arbolados de los cauces contrastan con la planicie agraria previa a la casa. Una pequeña colina con vegetación boscosa se eleva sobre los campos agrarios, creando un paisaje atractivo, con buenas vistas sobre la Sierra y poblado de vegetación frondosa mediterránea.

El carácter residencial que el palacete decimonónico imprime en el conjunto domina sobre el antiguo paisaje agrario.

Hay que señalar el interés de la vegetación circundante al conjunto de edificaciones. Una zona ajardinada completa el espacio frente a la casa con una amplia piscina y una rocalla.

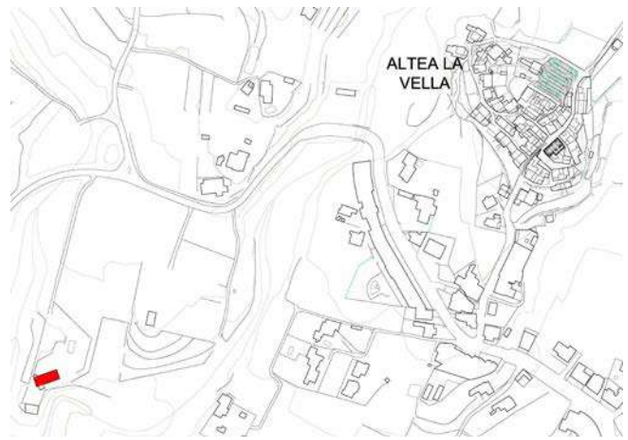

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Conjunto compuesto por Casa de dos crujías cubierta a tres aguas (núcleo básico), con un patio posterior que en su día (sobre mediados del S. XIX) fue ocupado en su totalidad por nueva construcción más una torre emergente de nueva planta en el s XIX, más cuerpos posteriores al patio.

Configurado como palacete-vivienda en ambas plantas de los cuatro primeros cuerpos, más dos cuerpos posteriores de servicio. Conjunto que se complementa con un pabellón (antiguo riurau) aislado y unos espacios exteriores de cierta calidad paisajística que permiten valorar adecuadamente el bien a proteger.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 439

C.09.BRL-MIL.PI

LA MORERIA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La Morería y su promotor.-

Quizás una de las casas más atractivas que encontramos en Altea nos la presenta la enigmática arquitectura de la Morería. El palacete rural concebido para el disfrute de sus tiempos de ocio del diplomático alteano don Miguel Jorro i Such, *Altea 1818 - 1885, fue licenciado en derecho, periodista, siguió la carrera diplomática. Fue un personaje relevante y muy controvertido, incansable viajero, liberal, derrochador, que tras una compleja y poco convencional existencia murió arruinado en su finca de Altea.

Fundó periódicos como “El libre comercio”, “La Cotorra”, “ El provenir de Valencia”, "El Sufragio Universal", etc., muy populares en la segunda mitad del Ochocientos. En Madrid dirigió “El Clamor Público” inspirado por el general Prim. Instigador de la república de 1868, fue Diputado Provincial en 1868, en el contexto revolucionario de “La Gloriosa”, y al año siguiente Diputado a Cortes en 1869 por Alicante, para seguir más tarde diputado provincial; frecuentaba los círculos literarios, sociales y políticos más importantes de Madrid.

Vinculado al entorno político del general Prim, fue representante de España en consulados como el de Emuy’ (Xiamen). Más tarde viajó de El Havre a Nueva York en uno de sus últimos servicios para gestionar la fallida negociación por parte de Prim de venta de la isla de Cuba a los USA, que no llevó a término al enterarse a su llegada del asesinato del general. De regreso a España intervino en el desafío de Montpellier que costó la vida al infante don Enrique.

El edificio en su contexto cultural.-

Precisamente esa controvertida personalidad queda patente en la arquitectura de la Moreria, resultado de la compra de una antigua casa rural transformada en palacete de recreo dentro de una arquitectura con ciertos visos iluministas y románticos; todo ello dentro de una reconversión estilística y funcional muy interesante que deja ver el origen estructural de la casa primitiva, pero que la transforma de manera radical por medio de un atractivo y bien ajustado trabajo estilístico. El volumen de la casa, sus elementos de arquitectura, la composición de fachada y la remodelación de espacios internos en los dos primeros cuerpos de construcción. Es de destacar la elegancia, las proporciones y la forma de los trabajos de fenestración y las pilastras que enmarcan el vano central de fachada y unen la puerta con el potente hueco superior. La torre es un elemento que penetra el tejado a la manera de los dibujos iluministas franceses tan conocidos y difundidos en las primeras décadas del siglo XIX. Su acabado almenado nos acerca a una cierto gusto romántico que queda evidente en el nombre de la casa.

La arquitectura del edificio.-

La Morería nos presenta un ejercicio de remodelación a partir de una antigua casa de dos crujías paralelas a fachada más un patio y anexos posteriores. La nueva configuración utiliza todos estos elementos, los remodela y añade unos cuerpos anexos posteriores para servicio, más una torre que se levanta sobre la articulación entre la antigua casa y los espacios de lo que fue el patio.

La transformación del espacio interno se establece a partir de crear un amplio cuerpo central en el eje de la antigua arquitectura con salones laterales, en un intento de subvertir el sistema de origen para convertirlo en un esquema basilical. Las dimensiones y la disposición de vanos internos, la simetría, apoyan esta idea de palacete que llega hasta el vano posterior de lo que fue la antigua casa. A partir de este punto se estrecha en cuerpo central, se refuerzan posiblemente los muros y sobre ellos se levantará la torre que emerge sobre la cubierta. Comedor y una alcoba ocupan los laterales en esta parte del edificio, que llega hasta lo que fue el patio posterior de la casa original. Tras salir por la puerta exterior del patio, se articulan dos cuerpos de construcción de la misma anchura que el edificio original y que da cabida a las estancias de servicio. A la planta superior se accede por una estrecha escalera extramuros de la casa original. Un gran salón ocupa la primera de las crujías de la planta superior, al cual da luz el gran vano central de fachada.

Hay que valorar la cuidada arquitectura de los vanos, tanto de puertas como de ventanas, los cuales, junto a las esquinas, nos permiten apreciar el ajustado estilo que se pretende en esta reinterpretación de una arquitectura popular.

Arriba: Vista del volumen del núcleo básico.
Abajo: Detalle ventana planta baja lateral

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional, de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 439

C.09.BRL-MIL.PI

LA MORERIA

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-

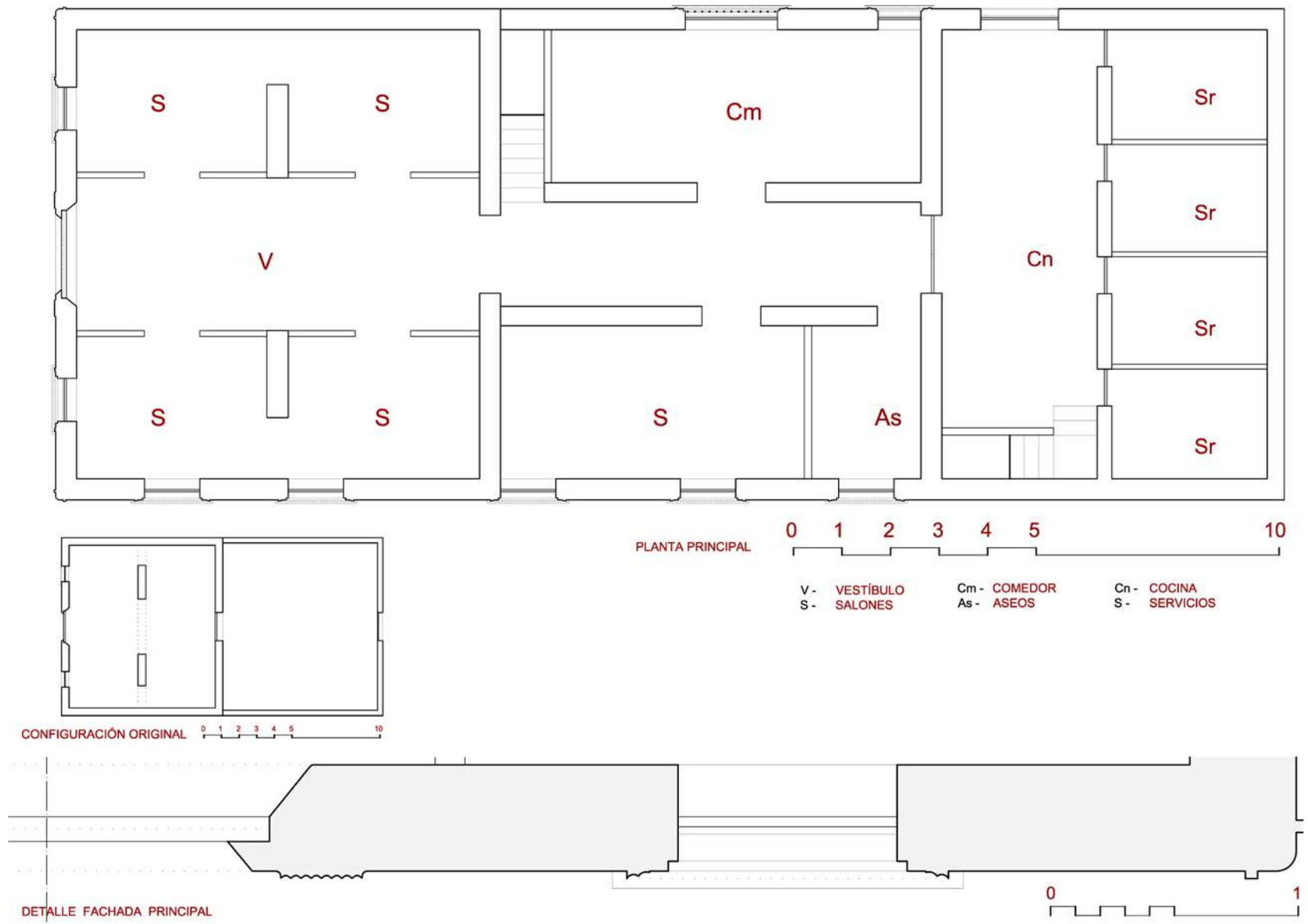

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 439

C.09.BRL-MIL.PI

LA MORERIA

Arriba: Detalle de Puerta de acceso y vano central en planta primera.
Abajo: Vista del pabellón (antiguo riurau).
Derecha: Vestíbulo de acceso.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 439

C.09.BRL-MIL.PI

LA MORERIA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación del conjunto es bueno, incluso la carpintería original, solados y otros elementos presentan un estado aceptable. Hay que destacar la calidad de los acabados de fachada principal, en particular los guardavivos de ventanas y puertas.

Los ámbitos agrarios inmediatos a la casa se han abandonado y de hecho el *riurau* situado frente al *sequer*, al sureste de la casa, se ha transformado en un pabellón independiente si excesivo interés.

El entorno paisajístico mantiene buena calidad en general, con una fuerte incidencia del bosque mediterráneo en las laderas de los barrancos, lo que ofrece un cierto interés pintoresquista en detrimento del pasado agrario que en la actualidad está abandonado.

La torre presenta algunos defectos en los revocos, realizados estos últimos en muchos casos con morteros de cemento, lo que aumenta los problemas de humedades. La carpintería en los cuerpos de servicios son de poca calidad.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

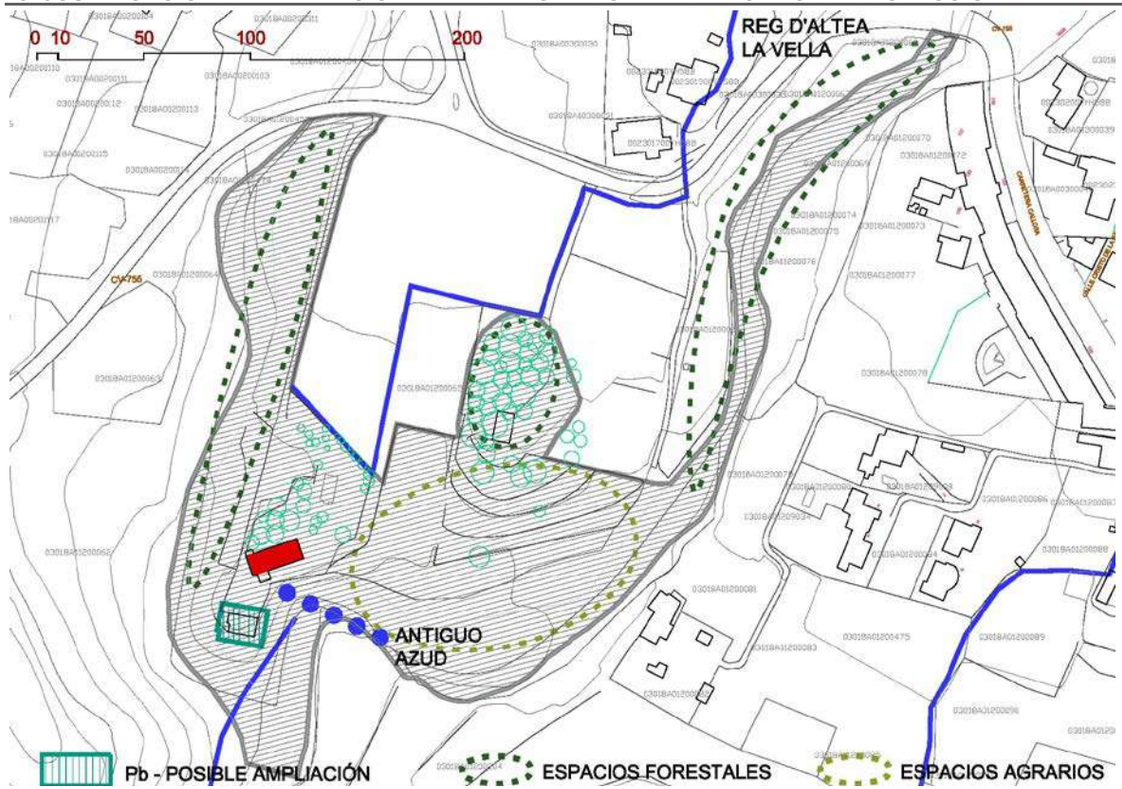

El Entorno de Protección engloba el espacio situado entre los cauces de los barrancos que circundan el lugar, el de *Les Cases* y el de *Riquet*, y que confluyen al sur de la casa.

Las condiciones que comporta el ámbito son las siguientes:

- Protección específica de los cuerpos y espacios principales, de los anexos y de los espacios externos, que se especifican en el apartado 6.

- Las parcelas anexas al bien incluidas en el ámbito de protección, se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. Para las zonas boscosas se propone que puedan ser consideradas por el PGOU como suelo forestal. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGOU de Altea, y en su caso a lo que indique la Ley 5/2014 de la Comunidad Valenciana.

En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen, atendiendo a las condiciones urbanísticas del PGOU y las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones

edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 439

C.01.BIC.

XXXXXXX

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

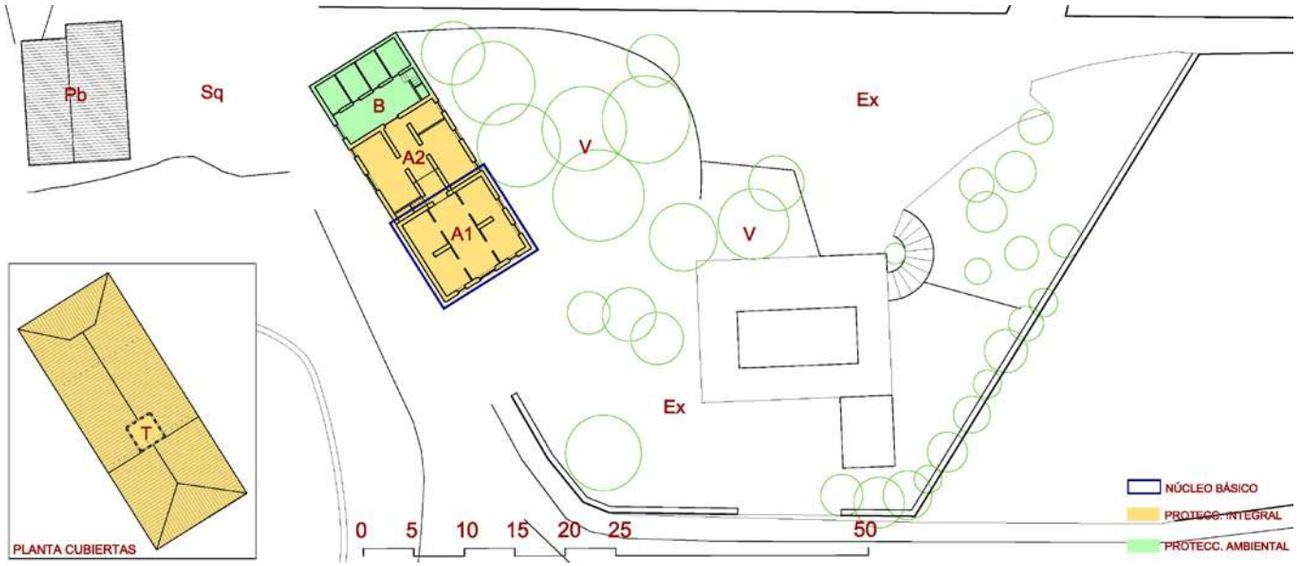

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS, ESTRUCTURAS VERTICALES Y ELEMENTOS DE FLEXIÓN EN LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL. CUBIERTAS EN GENERAL DEL PALACETE Y ALEROS. TORRE Y ACABADOS ALMENADOS. ELEMENTOS DE COMPOSICIÓN DE FACHADA: VENTANAS, PUERTAS, INCLUSO GUARDAVIVOS DE LOS VANOS Y ACABADOS DE ESQUINAS.
CARPINTERIA Y REJERÍA.
CUBIERTA Y VOLUMEN DEL CUERPO DE SERVICIOS.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

MASAS BOSCOSAS Y AJARDINAMIENTO INMEDIATO A LA CASA MOBILIARIO DE CALIDAD.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PGOU. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL del núcleo básico **-A1-** y los cuerpos construidos sobre el antiguo patio **-A2-**, más la Torre **-T-** (todos ellos forman lo que entendemos por la Casa-Palacete), conservando la estructura portante, líneas de carga, muros y estructura horizontal, solo sustituible ésta por propuestas similares tras una justificación adecuada. Protección de cubiertas, aleros, torre y su acabado. La volumetría general con la relación entre casa-torre. Fachadas frontal y laterales, elementos de su arquitectura: puertas y ventanas, vanos y dinteles. En particular las jambas, alféizar, rejas y guardavivos**.** Las equinas de la fachadas y los acabados. Los espacios internos de planta baja del cuerpo A1.
PROTECCIÓN AMBIENTAL del cuerpo posterior **-B-**, conservando volumetría y cubierta. Espacios Exteriores **-Ex-** conservándolos libres de construcción. Conservar arbolado adulto. Rocallas. El antiguo "sequer" **-Sq-** debe permanecer como espacio libre entre la casa y el antiguo riurau **-Pb-**, hoy pabellón autónomo.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Se trata de una arquitectura autónoma acabada en sí misma que no permite ningún tipo de ampliación. Cualquier cuerpo de apoyo a futuros usos complementarios debe situarse en pabellón separado y en lugar adecuado que no interfiera con el valor paisajístico del conjunto, siguiendo las recomendaciones aquí indicadas. En este caso será prolongando el pabellón existente **-Pb-**, atendiendo a las condiciones urbanísticas del PGOU, conformando un volumen de una altura, con una arquitectura que valore las condiciones paisajísticas del lugar sin intentar protagonismo y sin incidencia visual sobre el Bien a proteger.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983, p. 248.
- Levantamientos planimétricos realizados exclusivamente por el
- equipo redactor para este catálogo.
- Eclecticismos en la Altea de finales del S. XIX e inicios del XX".
- Conferencia dictada por D. Miguel del REy en el Congreso "La Marina Baixa, Segle XIX". La Vila, Benidorm, 2012

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 439

C.10.BRL-MIL.PI

VILLA GADEA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	
CATEGORÍA :	
TITULARIDAD:	X PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament d'Altea

LOCALIZACIÓN :	**Urbanización Villa Gadea, 3 - Platja de l'Olla -**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 758969 E 4278839 N (Cuerpo principal)
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	9192704YH5799S0001HE

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

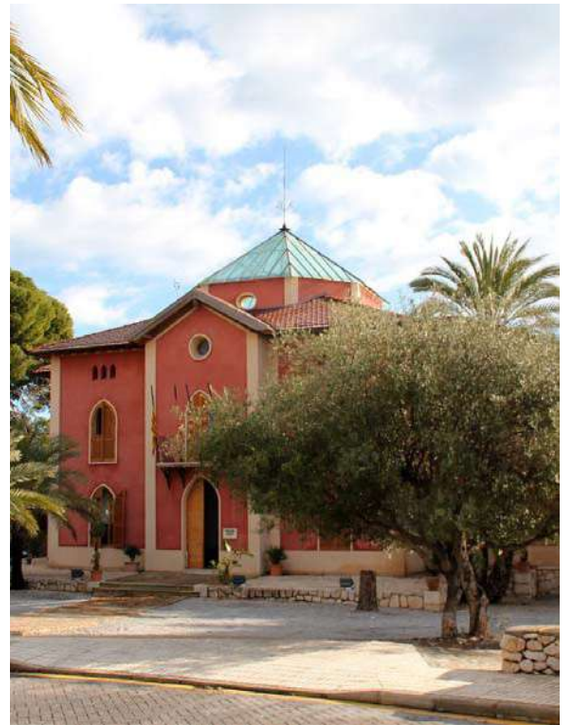

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatalogo del PGOU.

Su calidad arquitectónica, el valor del paisaje circundante y el buen estado de su arquitectura, aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de la arquitectura suburbana y de recreo de mediados del siglo XIX propia de cierta aristocracia y alta burguesía asentada en Altea como lugar de recreo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	Construida entre 1888-89
ESTILO:	CLECTICISMO - neopalladianismo
AUTORÍA :	JOSÉ JUAN CAMAÑA I LAYMÓN
USO ORIGINAL :	VIVIENDA SUBURBANA DE RECREO
TIPOLOGÍA :	VILLA ITALIANIZANTE

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Restauración del edificio en 1995-96 por el arquitecto D. Eduardo de Miguel.

2.4.- USO ACTUAL : CENTRAL DE LA POLICIA MUNICIPAL

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Su emplazamiento entre una frondosa pinada y sobre la costa ligeramente elevada con vistas a la bahía frente a la "Illeta", hacen del lugar uno de los más hermosos parajes de la bahía de Altea. De la antigua villa queda la casa principal, los espacios colindantes, la escalera de bajar a la playa y parte de la pinada. Se han perdido el parque con el estanque, el camino de acceso y las zonas agrarias, además de la casa de labor y la almazara, habiendo sido colonizados estos espacios por nuevas arquitecturas.

Ha sido y sigue siendo, un lugar frecuentado por los alteanos en sus momentos de ocio, así como lugar de fiestas locales como Sant Llorens en agosto, coincidiendo con el Castell de l´Olla, espectáculo pirotécnico que recientemente ha tomado auge incluso comarcal.

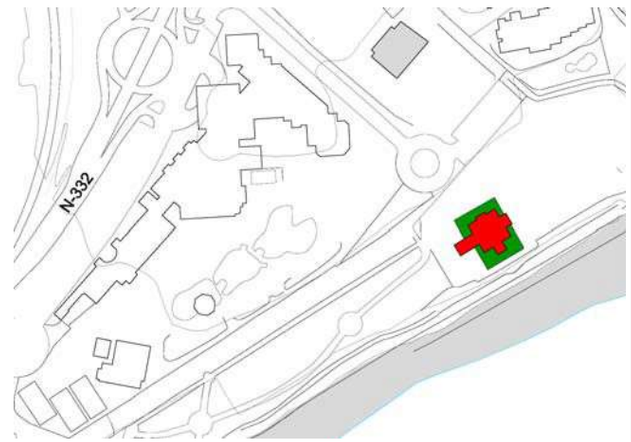

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Villa de planta cruciforme con edículo central cubierto por una pirámide en acero y vidrio. Incluye una capilla lateral en la prolongación del crucero.

Elementos de Interés: Es de destacar el interés compositivo, la utilización tan temprana de materiales como el hierro y el vidrio en la construcción.

Hay que señalar el valor del conjunto de la arquitectura de la casa y su prolongación en el exterior a través de la escalera que baja hasta la playa a través del bosque.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 439

C.10.BRL-MIL.PI

VILLA GADEA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La casa de Gadea o la Villa de los Ángeles.-

El conjunto fue construido por el catedrático y rector de la Universidad de Valencia, don Vicente Gadea Orozco, siendo el arquitecto José Juan Camaña y Laymón, arquitecto valenciano vinculado al Marqués de Campo, alcalde de Valencia en aquella época. Es quizás la más interesante y característica de las villas suburbanas que se construyen en la Altea de finales del S XIX. Una arquitectura neopalladiana, culta, moderna, vinculada a una explotación agraria y a una zona de recreo con dos partes muy diferenciadas: los aterrazamientos que abren perspectivas hacia el mar con la Illeta al fondo, y un parque-jardín posterior, a la manera de los parques naturalistas muy en boga en ese momento; un parque atravesado por un gran eje central que situaba al fondo la casa sobre una masa de pinos y la línea del horizonte La villa, que lleva por nombre Villa Ángeles, la construyó entre 1988 y 1890 don Vicente Gadea Orozco, alteano, doctor en Leyes, magistrado, catedrático, rector de la Universidad de Valencia y senador. Fue lugar de descanso de ilustres personalidades de las letras, de la política, de la música a finales del siglo pasado, entre ellos el cardenal Benlloch y el jefe de Gobierno Canalejas. La silueta de aquella cúpula de vidrieras era visión consustancial a la bella panorámica de la Olla y su bahía. En agosto de 1898 se consagra la capilla de la Villa de los Ángeles.

La autoría del proyecto es del arquitecto y también político, vinculado a la aristocracia valenciana José Juan Camaña y Laymón (1850 - 1926) formado en la Escuela de Arquitectura de Madrid y se licenció en derecho por Valencia, trabajo para el marqués de Campo, alcalde de Valencia mientras Vicente Gadea era Rector de la Universidad.

Destacó por su adscripción al neogótico innovador, como nos demuestra en su obra alteana. Obras suyas son el Asilo del marqués de Campo en Valencia (1882) y la Colegiata de Xativa (1884).

Don Vicente Gadea falleció en 1904. Su hija ostentaba el título pontificio de marquesa de Gadea. Problemas de testamentaría han acompañado a esta finca desde la muerte de su fundador. Cobijó los Festivales de España allá por años 1965-70. La capilla-oratorio de la casa, bendecida en 1898, estaba dedicada a Nuestra Señora de los Ángeles, a San Vicente Mártir y a San Lorenzo Mártir; hasta mediados del siglo XX, en ella se celebraba el 10 de agosto la misa en honor a San Lorenzo.

En la actualidad una urbanización ha arrasado el bosque, el parque, y el lago. Un hotel del mismo nombre comparte la propiedad de 15 hectáreas que tenía inicialmente. La villa y los espacios próximos al mar se han reservado como edificio y espacio público, ocupado en estos momentos por la central de la Policía Municipal, un fin poco apropiado para este elegante e interesante edificio restaurado en los años 1995-96 por el arquitecto don Eduardo de Miguel.

La arquitectura de la casa nos muestra una propuesta inspirada en el palladianismo e interpretada desde posicionamientos eclécticos que introducen un grado de modernidad evidente con la incorporación de nuevos materiales para la época, como los que construyen el cimborrio central, una arquitectura de hierro y cristal de gran calidad.

El neogoticismo de la época, al que estaba muy vinculado el arquitecto, marca estilísticamente ciertos elementos de la arquitectura, con soluciones bien proporcionadas y resueltas con buen oficio. El edificio ha sido recientemente restaurado por el arquitecto Eduardo de Miguel

Otras arquitecturas.- Los espacios de uso económico estaban separados de la casa principal y se ubicaban en la parte noreste de la finca con dos edificios: una almazara autónoma del mismo origen que la casa y de planta cuadrada, más un edificio de vivienda de caseros y almacenamiento de cosechas.

Arriba: Vista desde la playa de la Olla Casa + Arbolado.
Abajo: Alzado Oeste.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 439

C.10.BRL-MIL.PI

VILLA GADEA

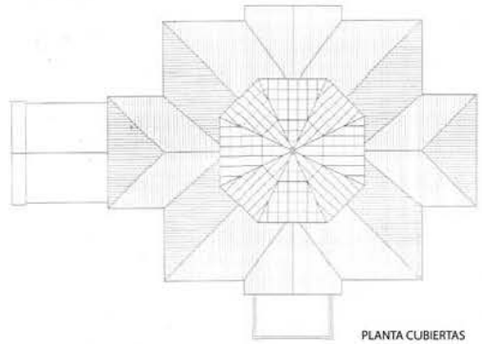

PLANTA CUBIERTAS

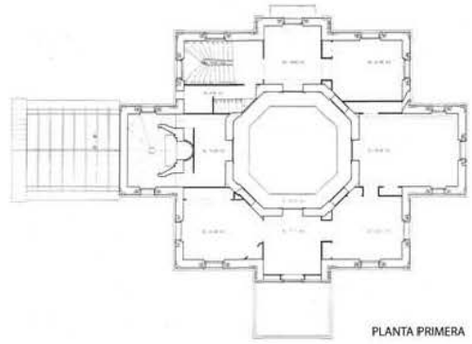

PLANTA PRIMERA

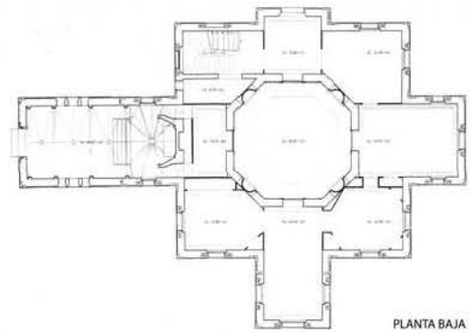

PLANTA BAJA

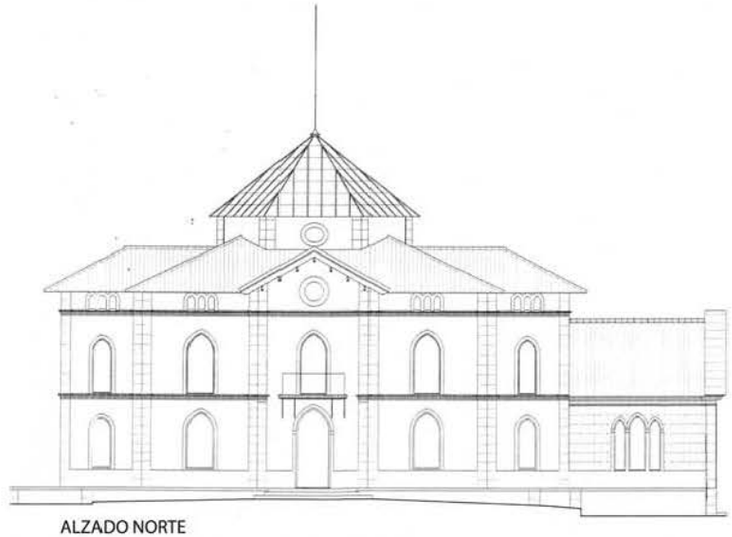

ALZADO NORTE

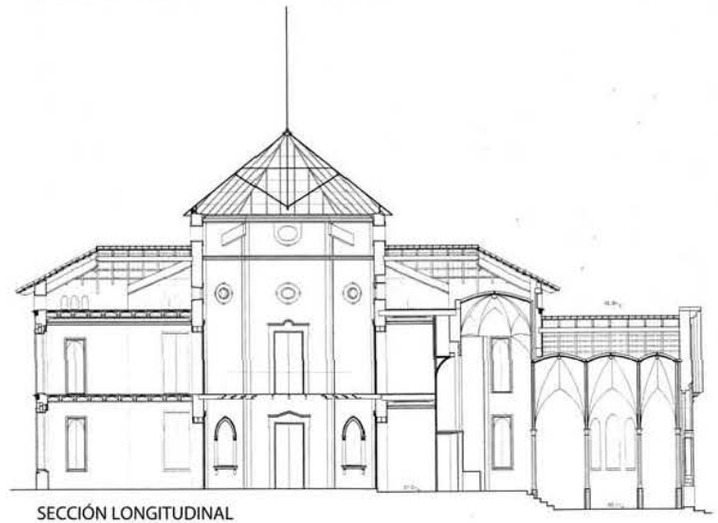

SECCIÓN LONGITUDINAL

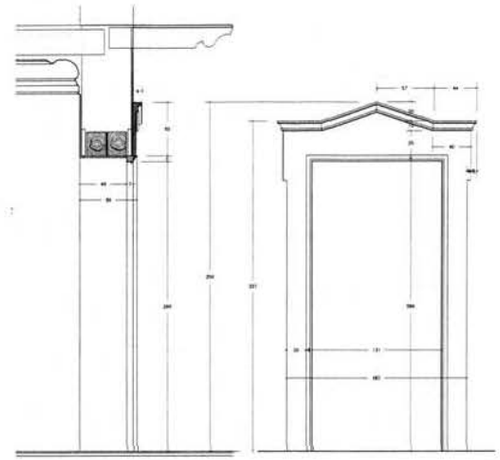

SECCION VERTICAL

ALZADO DESDE OCTOGONO

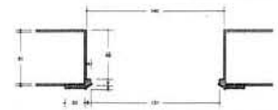

SECCION HORIZONTAL

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 439

C.10.BRL-MIL.PI

VILLA GADEA

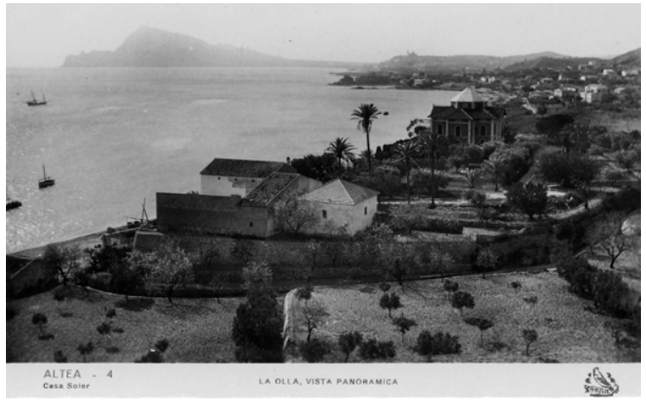

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea
AJUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARÍA GENERAL

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 439

C.10.BRL-MIL.PI

VILLA GADEA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El conjunto patrimonial de Villa Gadea tal como se concibió en origen ha desaparecido, de él solo restan tres fragmentos: **la Villa, los espacios inmediatos a la misma y la escalera de acceso a la playa, más la zona boscosa inmediata.**

El estado de conservación de la arquitectura de la antigua villa.- ha sido restaurada y está en buen estado, debiendo indicar que algunas soluciones de la restauración no son las adecuadas, en particular la **cubierta, la cual ha perdido el dibujo a rayas verde y rojo que la caracterizaba**, Los acabados de **revoco externo no son los originales**, habiendose sustituido el estucado a la cal por un acabado comercial inadecuado, y la solución del balcón interno, la cual se ha resuelto de manera sencilla y honesta, pero sustituyendo las mensulas originales, de las cuales no tenemos información.

El bosque se encuentra en un estado asilvestrado, aunque rentable paisajísticamente. Los espacios inmediatos a la villa pueden perder progresivamente el valor paisajístico y sus intencionadas vistas de origen si no se mantiene una propuesta clara de conservación de la masa forestal.

A pesar de la progresiva privatización del conjunto, la ubicación de la nueva parroquia de S. Llorens, la propia fiesta y el Castillo de Fuegos de l´Olla, hacen que este lugar siga vivo en el imaginario colectivo de Altea y

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

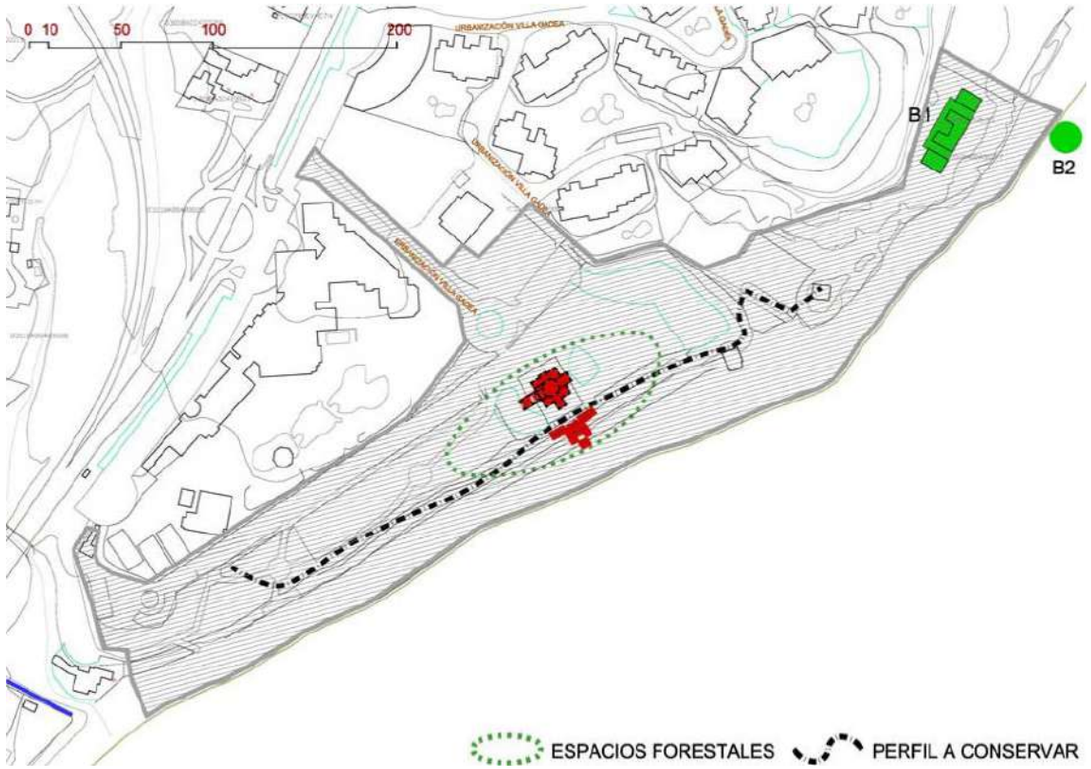

Entorno de Protección. Incluye el edificio principal y la franja costera definida en el plano, prolongándose a lo largo de la playa de la Olla desde el barranco hasta la ruina de lo que fue el Cuartel de Carabineros y la roca del Perret, incluyendo las áreas que llegan hasta la actual iglesia de Sant Llorens. Como hemos indicado en este entorno encontramos la ruinas de lo que fue el **Quarter de Caraviners -B1-,** un edificio de los años 1940, adscrito a un racionalismo en sus formas reinterpretado desde técnicas tradicionales. Una buena ruina capaz en su caso de ser recuperada para alguna función tras una proyecto de rehabilitación adecuado que sepa valorar la pieza en el paisaje y en el contexto cultural donde surgió (ver ficha arqueológica). **El Perret -B2-** , es una formación rocosa de cierta tradición popular está situado muy próximo al Entorno de Protección, ya en la playa.

También se encuentra la **nueva ermita-parroquia de S. Llorens.** Inserto dentro del ámbito de la **Servidumbre de Protección de la línea DPMT.** Ver apartado 6.2.

Las condiciones que comporta el ámbito en este caso son las siguientes:

- Protección específica de los cuerpos principales, de los anexos y de los espacios externos, que se especifican en los apartados 6 y este mismo.
- Resto de los espacios: El suelo incluido en el ámbito de protección tendrá la consideración de suelo dotacional y de espacios públicos, incluyendo áreas boscosas especialmente protegidas por su interés paisajístico.

Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen con las ampliaciones que permita el PGOU y la lógica propia de su tipología y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 439

C.10.BRL-MIL.PI

VILLA GADEA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

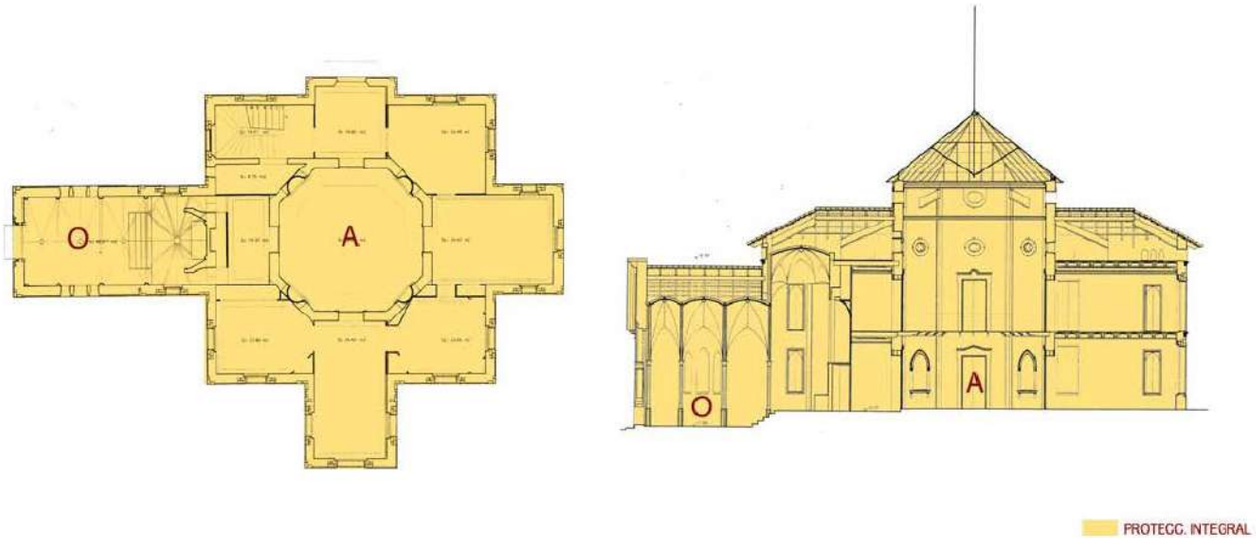

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS, ESTRUCTURAS VERTICALES Y ELEMENTOS DE FLEXIÓN EN LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL. CUBIERTAS EN GENERAL, ALEROS Y CRESTERÍA. VENTANAS, PUERTAS, CARPINTERÍA.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

GRAN VALOR DEL ARBOLADO Y DEL BOSQUE EXISTENTE

6.3.- USOS PROPUESTOS:

los indicados en pgou. residencial / compatibles - hotel/restauración

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

PROTECCIÓN INTEGRAL del núcleo básico **-A-** y del Oratorio **-O-,** conservando la estructura portante, líneas de carga, muros y estructura horizontal, sustituible solo por propuestas similares tras una justificación adecuada. Se conservarán las cubiertas con sus tipos de tejas, adecuando las tejas vidriadas como eran en origen, a franjas verdes y rojas -en caso de que hubiera una próxima intervención- Conservando aleros y pirámide octogonal vidriada central. La volumetría general. Fachadas frontal y laterales, elementos de su arquitectura, vanos, balcones, puertas de acceso, rejas y carpintería. Espacio interno y deambulatorio de planta primera - que debiera estudiarse cual era su forma original-. Las formas de la fachada deben conservarse, pero es posible sustituir en su día el acabado de revestimiento de fachada, los guardavivos y esquinas, por una solución más adecuada y acorde con la calidad de la obra, con un estuco a la cal o solución acorde y propia. Se conservará siempre el tono almagra original de fachada.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de las terrazas exteriores, pudiendo ser sustituidos los revestimientos de muretes y solados por soluciones de mayor calidad. Protección de los Espacios Exteriores, manteniendo los espacios libres de construcción en las zonas boscosas grafiadas y en las zonas de protección paisajística (ver apartado 6). Mantener libre de cualquier construcción el entorno de la Villa. Conservar arbolado adulto.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Se trata de una arquitectura autónoma acabada en sí misma y que no permite ningún tipo de ampliación**.** En caso de transformación, esta debe ser solo puntual del espacio interno, tratado como mueble arquitectónico contenido en la arquitectura histórica. Las fachadas no pueden admitir variación alguna en su huecos o vanos.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983, p. 236.
- “Sobre Villa Gadea”, en De Cap Blanch al Mascarat (vol.I). Altea:
- Comisión Fiesta Santísimo Cristo, 2002, p. 87-89.
- L´Olla i Cap Negret. Memòries. Associació de Veïns de l´Ollai Cap
- Negret. Exposición comisariada por Joaquín Diaz-Caneja y Amparo
- Alepuz. Altea 2003.
- Documentación de proyecto solicitada a D. Eduardo de Miguel sobre la restauración del edificio.
- Levantamientos planimétricos al arquitecto autor de la restauración. En parte realizados exclusivamente por el equipo redactor para este catálogo.
- Eclecticismos en la Altea de finales del S. XIX e inicios del XX".
- Conferencia dictada por D. Miguel del Rey en el Congreso "La Marina

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 439

C.11.BRL-MIL.PI

VILLA GARCÍA y PANELES CERÁMICOS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament de Altea y Propietarios varios

LOCALIZACIÓN :	**Partida Cap Negret, 31**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 758382 E 4279238 N (Cuerpo principal)
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	8584001YH5788S0002UY

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatalogo del PGOU.

Su calidad arquitectónica y el valor del paisaje circundante, aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de la arquitectura suburbana y de recreo del momento de cambio de Siglo en el Novecientos, propia de cierta la alta burguesia asentada en Altea como lugar de recreo.

La existencia de paneles cerámicos del la época aumenta el valor patrimonial del conjunto.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : finales del Siglo XIX
ESTILO: ECLECTICISMO CLASICISTA
AUTORÍA :
USO ORIGINAL : vivienda de recreo
TIPOLOGÍA : palacete de dos crujías y fachada de cinco vanos

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Remodelación y subdivisión en varias viviendas conservando la fachada y su volumetría, más la terrazas y el arbolado

2.4.- USO ACTUAL :

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Villa García se inserta en un enclave paisajístico de gran interés, situada sobre una plataforma que se eleva sobre la cota del mar y domina las afloraciones volcánicas que encontramos abundantemente en estas costas. El edificio conserva su aspecto y volumetría externa, conservando incluso su antiguo cierre de parcela y restos de los que fue el jardín y parque doméstico original.

La casa se dispone dando fachada al trazado de lo que fúe en su momento la Vía Dianium y es posiblemente el lugar paisajísticamente más atractivo de la zona.

El arbolado adulto incluye pinus pinea y halepensis adultos, que contribuyen a dar una particular calidad al paisaje, solo roto por la existencia del incalificable puerto deportivo que se extiende frente a las terrazas.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Fachada y volumetría, balaustradas de coronación, fenestración, carpinterías, escalera y balaustrada interna, paneles cerámicos.

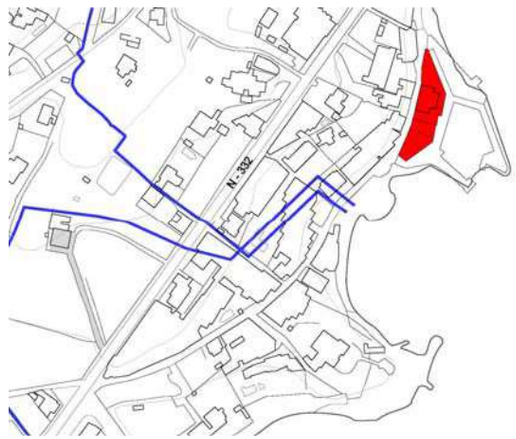

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 439

C.11.BRL-MIL.PI

VILLA GARCÍA y PANELES CERÁMICOS

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Villa García.-

El edificio de Villa García es un palacete que podríamos clasificar como de un ecelcticismo clasicista, hoy remodelado y subdividido interiormente en dos apartamentos, pero conservando el carácter de su arquitectura y su condición de elemento exento, la configuración de fachadas y cubierta. Se trata de un edificio construido en torno a los años del cambio de siglo XIX al XX y del cual nos da referencia R. Llorens (1983, p. 261) cuando indica: *"…..Fue construida por el cantante de ópera -Ernesto (por Emilio)- Sagi Barba y su esposa, Luisa Vela, por lo que lució el rótulo de «Villa Sagi-Vela». Fue adquirida en los años 30 por don José García, y de ahí, y por su larga permanencia, tomó el nombre, hoy difícil de olvidar, mientras que el primitivo ha pasado al baúl de los recuerdos. El matrimonio Sagi-Vela participaba de la vida alteana, y en las fiestas del Cristo o del Consuelo acudían a la iglesia a cantar sus motetes y solos, hasta que la murmuración les obligó a irse de Altea. Todavía hay quienes recuerdan a Telmo Vela, hermano de Luisa, y violinista célebre, así como al niño Sagi-Vela, después famoso y renombrado cantante de ópera."*

Su arquitectura de palacete de dos crujías, simétrico, compuesto con cinco vanos en fachada con dos niveles, cubierto a cuatro aguas y con un frontón ecléctico en el centro de la cornisa. En la actualidad los espacios interiores han perdido cierto interés por la subdivisión realizada, aunque ello no ha sido óbice para la pérdida de la pieza a nivel paisajístico. El interior incluye, deslocalizados, algunos elementos de gran valor provenientes de la arquitectura original: carpintería en puertas y ventanas, cristaleras historicístas y sobre todo ello, los balaustres y el pomo de la antigua escalera, hoy reubicada. Estos elementos, a la vez que los paneles cerámicos de las terrazas, se atribuyen en su diseño inicial al arquitecto A. Gaudi, amigo del también catalán Emilio Sagi, el primer propietario de la casa y quien la construyó.

Se inserta en un enclave paisajístico de gran interés, ya que se eleva sobre una plataforma que domina las afloraciones volcánicas que encontramos abundantemente en estas costas, conservando incluso su antiguo cierre y restos de los que fue el jardín y parque doméstico original. El arbolado adulto que incluye de *pinus pinea* y un bosquete de *pinus halepensis* contribuyen a la calidad del paisaje, solo roto por la existencia del incalificable puerto deportivo que se extiende frente a las terrazas.

Arriba: Alzado Este desde el fondeadero.
Abajo: Alzado Norte y Alzado Este del proyecto de remodelación y compartimentación en varias viviendas.

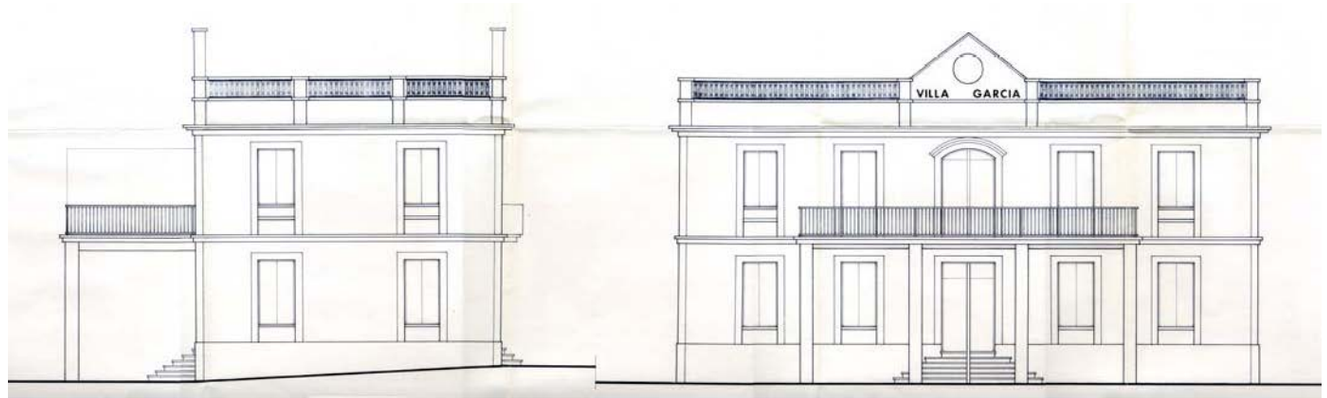

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 439

C.11.BRL-MIL.PI

VILLA GARCÍA y PANELES CERÁMICOS

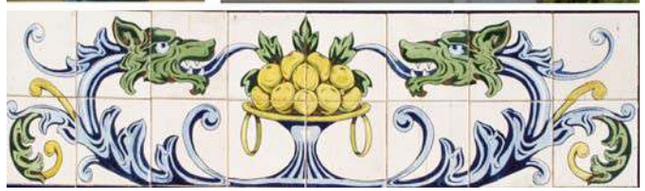

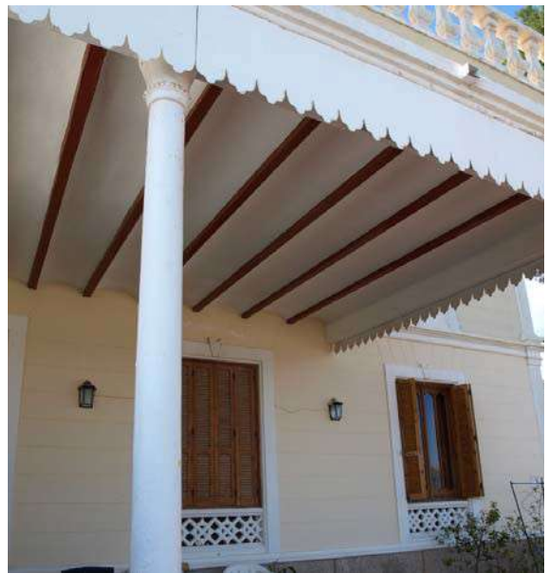

Izquierda: Detalles. Elemento de coronación; Detalle escalera. Detalle esquineras de balaustrada exterior; detalle del Panel cerámico de terraza.
Arriba Izquierda: Vista desde la Vía Dianium.
Arriba derecha: Detalles de terraza y el porche.
Abajo: Alzados Oeste y Sur del proyecto de remodelación y compartimentación en varias viviendas.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea
AJUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARÍA GENERAL

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 439

C.11.BRL-MIL.PI

VILLA GARCÍA y PANELES CERÁMICOS

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL ESTADO ACTUAL.-
PLANIMETRÍA del proyecto de remodelación y compartimentación en varias viviendas.

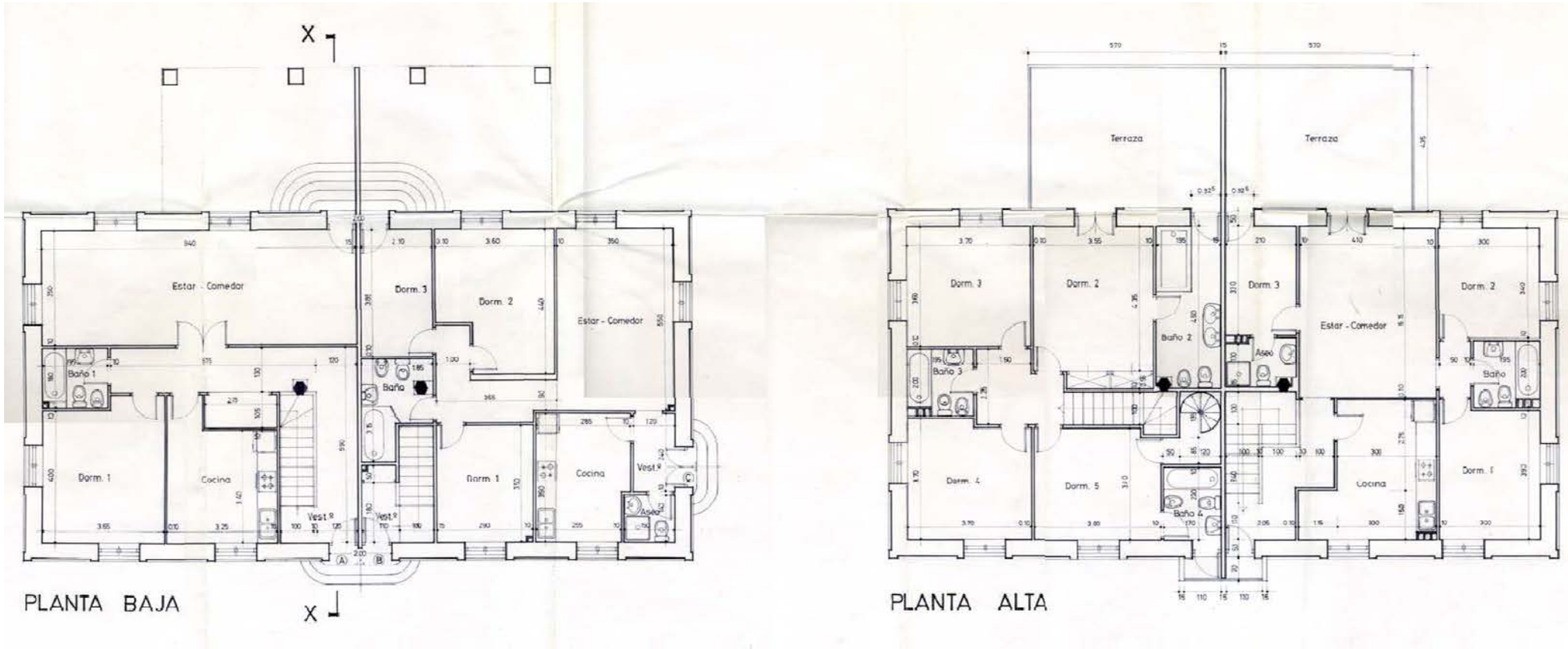

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 439

C.11.BRL-MIL.PI

VILLA GARCÍA y PANELES CERÁMICOS

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El edificio conserva su volumetría original, no así la compartimentación en planta. Se conservan las terrazas exteriores y los paneles cerámicos de origen.
El estado de conservación es bueno . Existe arbolado de gran porte.
La afección del puerto deportivo priva de la percepción del edificio sobre el mar, como fue desde la época de construcción de Villa García, antes Villa Sagi.

ELEMENTOS IMPROPIOS.- El fondeadero existente frente a la casa y sus instalaciones por su incidencia negativa en la visualización del bien.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

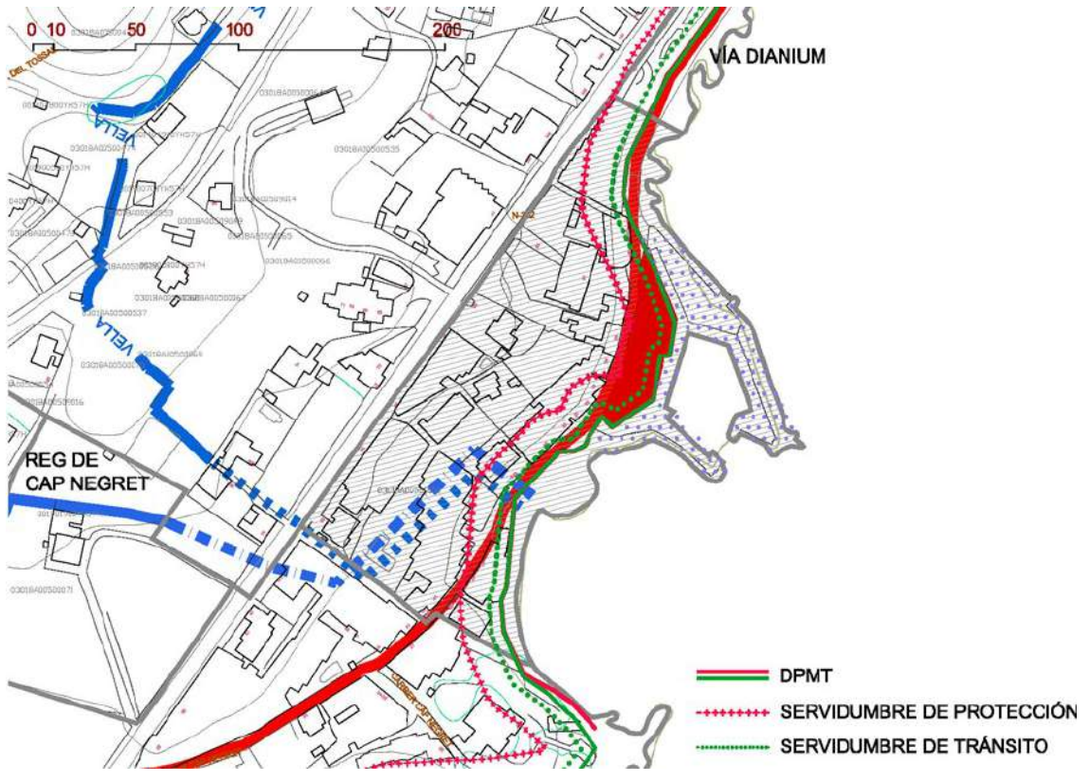

El Entorno de Protección queda englobado dentro del entorno de la Cala del Soio y la Vía Dianium que pasa frente a la propia casa. Su ámbito particular es la propia casa, la calle y el puerto deportivo situado frente a la casa.
Inserto dentro del ámbito de la **Servidumbre de Protección de la línea DPMT.** Ver apartado 6.2.
El resto de las parcelas incluidas en el ámbito de protección tendrán la consideración que les otorgue el PGOU, de manera que el Suelo No Urbanizable estará a lo dispuesto en dicho Plan, y en su caso a lo que indique la Ley 5/2014 de la Comunidad Valenciana, los edificios existentes y no catalogado inluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen con las ampliaciones que permita el PGOU, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.
Los espacios vacíos inmediatos a Casa García, al camino y al puerto, mantendrán el uso de jardín, zonas de ocio, etc, de manera que en cualquier caso no incidan negativamente sobre la visualización del Bien a proteger.
Sobre las posibles variaciones en cierres de parcela o cuerpos de nueva construcción.- Deben seguir las directrices formales de los elementos existentes, tanto en cierres de parcela, como en volúmenes, cuyas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.
El puerto deportivo existente construido sobre las eflorescencias volcánicas del lugar y las instalaciones allí levantadas, afectan la percepción del paisaje y en particular del Bien a proteger.

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN ELEMENTO IMPROPIO

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 439

C.11.BRL-MIL.PI

VILLA GARCÍA y PANELES CERÁMICOS

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

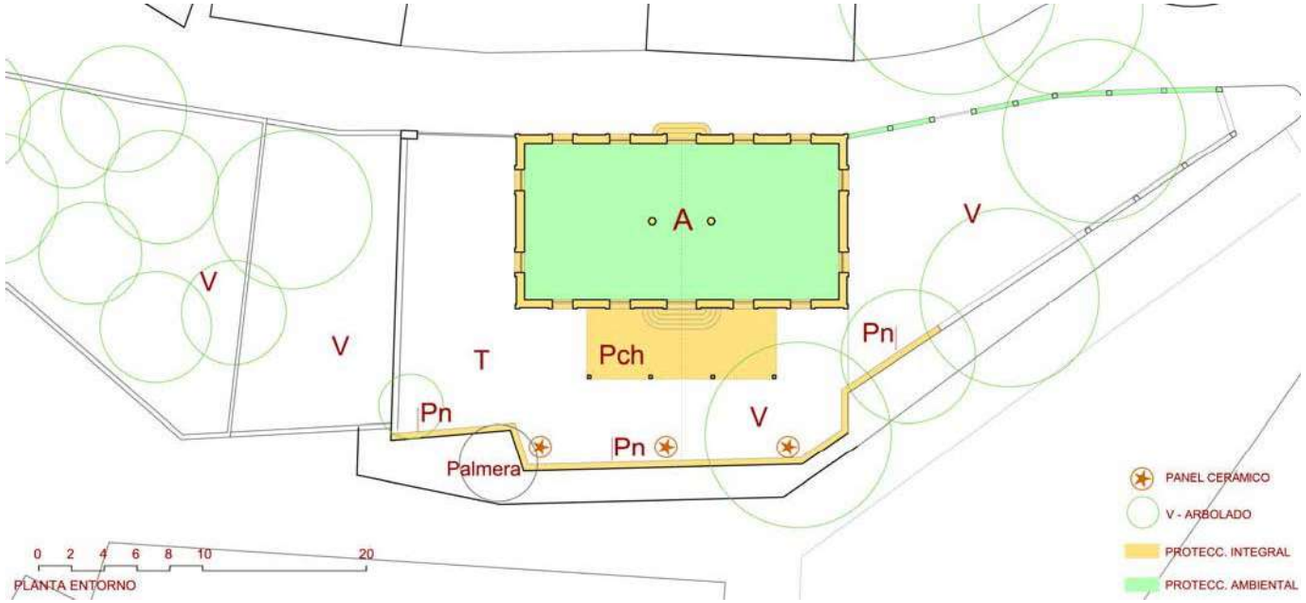

PROTECCIÓN INTEGRAL de la envolvente del núcleo principal de la casa **-A-** y del porche aterrazado en su conjunto abierto hacia el mar **-Pch-**, conservando la volumetría del conjunto. La protección integral incide sobre la estructura portante muraria de fachada, fenestración y elementos de su arquitectura. Las cubiertas, con sus formas, acabados y materiales. Aleros y balaustradas. Carpintería. Estructura del porche y acabados. Protección integral además de los PANELES CERÁMICOS -**Pn-,** situados en pretil externo de la terraza.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del arbolado adulto existente, conservando los espacios ajardinados libres de construcciones**.** Los cerramientos de parcela hacia el camino principal se conservarán y en su caso se podrán hacer nuevos cerramientos que completen el perímetro siguiendo la misma solución existente, o bien realizar protecciones ligeras resueltas de manera jardinera, ocultando los cierres entre líneas de arbustos en la zona Este ajardinadas y a cota inferior a los bancos Pn.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCION.- Se trata de una arquitectura autónoma acabada en sí misma que no permite ningún tipo de ampliación. El edificio ha sido rehabilitado y subdividido en varias propiedades recientemente. Cualquier intervención de rehabilitación solo pueden ser interna al edificio principal, sin variar espacialmente la estructura portante y sin afectar a las fachadas o cubiertas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

estructuras murarias, fachadas másicas. carpintería en madera. cubierta con remate de balaustradas. terrazas con paneles cerámicos.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:
- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, …)

arbolado de gran porte.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

los indicados en pgou. residencial / compatibles - hotel/restauración

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983, p. 261.
- Eclecticismos en la Altea de finales del S. XIX e inicios del XX".
- Conferencia dictada por D. Miguel del Rey en el Congreso "La Marina
- Baixa, Segle XIX". La Vila, Benidorm, 2012

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.12.BRL-MIL.PI

VILLA MAR i CEL

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	A- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	Partida Cap Negret, 80 - Carretera N-332 -
COOR. UTM (ETRS89) :	30 758099 E 4278086 N (Cuerpo principal)
POLÍGONO / PARCELA :	5 / 71
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A005000710000UL

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatalogo del PGOU.

Su calidad arquitectónica, su valor en el paisaje y el buen estado de su arquitectura, aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de una arquitectura suburbana de la primera mitad del S. XX, propia de las clases burguesas alteanas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : PRIMERA DÉCADA DEL S. XX
ESTILO: ECLECTICISMO
AUTORÍA :
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : CHALET

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Hay intervenciones en construcción de poco interés y que pueden crear conflicto con el bien a proteger.

2.4.- USO ACTUAL : RESIDENCIAL

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Situada sobre las terrazas que desde el Tossal de Molar bajan hasta la playa de Cap Negret, en una de las zonas más preciadas por la burguesía alteana para sus asentamientos suburbanos de principios del S XX. La finca de Mar i Cel linda con la Carretera Nacional en el inicio de la denominada costera Catalí. Fue construida en la primera década del siglo XX por el político liberal Horacio Javaloyes Zaragoza, diplomático y cónsul de Francia en Altea; sus formas incidieron en la arquitectura ecléctica alteana a lo largo de las décadas siguientes.

En los años 30 fue propiedad de Carlos Sánchez Cutillas, yerno del humanista alteano Francisco Martínez i Martínez y padre de Carmelina Sánchez Cutillas. En los años 40 fue adquirida por Pedro Juan Avargues, actualmente es propiedad de la familia Almarcha-Avargues.

El paisaje de huerto jardín, la calidad de la arquitectura, la forma y el material que usa en su construcción, son un referente en el paisaje físico y cultural de Altea.

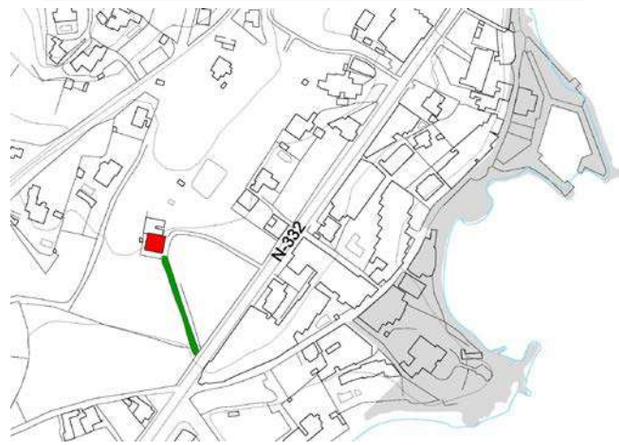

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Hay que señalar positivamente la arquitectura del edificio principal, así como el potente pórtico de acceso a la finca desde la carretera y los restos del jardín.

Elementos Impropios: las arquitecturas anexas, algunas de las cuales pueden ser originales, pero se han agrandado excesivamente y desmerece sobre el edificio principal. El forjado de la terraza.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.12.BRL-MIL.PI

VILLA MAR i CEL

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Del periodo de los años 1930 contamos con la novela "Matéria de Bretanya" donde Carmelina Sánchez Cutillas recupera de su memoria algunos fragmentos en que Mar y Cel está presente.

"[…] I nosaltres vivíem com si visquéssem a cavall entre el poble i Capnegret; al poble la casa de l'avi i de les oncles, i a Capnegret a la casa dels pares vora la carretera però a aquesta banda, i només creuar la carretera, la Venta del Tio Catalí i mitja dotzena de bancals i de marges i en acabant la mar". En algún pasaje nos ofrece información de su estructura y la arquitectura de la casa asume funciones simbólicas: *"La casa gran i la petita eren tan juntes, que semblaven com si fossen els dits d'una mateixa mà; el dit del mig i el dit menovell. I si un dia les hagueren enderrocades trobe que ningún no sabria a quina de les dues pertenyia la paret mitgera. A la gran vivíem nosaltres i a la petita els masovers, i mos pares els deien. Quan venien visites […] corrien tota la casa, i els patis, i les terrasses, i el jardí i tot el que hi havia. I en girar el cantó i trobar la casa dels masovers començaven a dir quina caseta més bonica, i que parecía como si se apoyara en la otra. Però jo sabia que aqulles senyors s'enganyaven, cap endevinava que la que veritablement recolzava sobre l'altra era la nostra, la gran, com nosaltres ens racolzàvem també, malgrat que teníem diners, sobre les espatlles i sobre la suor de l'home que treballava els nostres bancals."*

Carmelina también recrea otros elementos de la finca o del mobiliario: *"A mi m'agradava jugar al costat de la cisterna, pastant coquetes de fang que després s'assecaven al sol."*; *"M'agradava entrar al paster, sempre amb aqueixa foscoreta i aquel silenci, però sobretot sempre amb la mateixa olor de rent, que a mi em semblava com una certitud de renovació in de cosa viva."*;

"… i el tenia alçat a la seua cambra en l'armari de la roba, va fer un embolic amb tot allò i ho va amagar a un calaix secret que hi havia derrere dels calaixos del tinell.

El eclecticismo en Altea.-

La tradición ecléctica a lo largo del siglo XX es importante en la construcción del imaginario colectivo alteano. Precisamente esta casa ha dado cobijo a dos personajes que han sido máximos exponentes de la intelectualidad alteana y valenciana. Y es de señalar que ambos vivieran en este ambiente arquitectónico. En particular D. Francecs Martínez i Martínez que tanto en esta casa, como en la construida por él dentro del pueblo, la Casa Cervantes, utiliza estos recursos formales y compositivos que construirán sus espacio existencial. Dos edificios que casi podríamos decir son exponentes máximos de esta línea estética que inundó Altea en las primeras décadas del Novecientos y se prolongó hasta los años 50. Mar i Cel nos muestra una arquitectura genuina de estas primeras décadas del Siglo XX, propiciada por lo fue la corriente que crearon los semanarios ilustrados. Nos muestra un repertorio de formas nuevas, diferentes, desde las cuales se alimenta esta corriente. Siendo este edificio uno de los más genuinos por su exotismo y por la capacidad de ser un elemento ajeno y distinto en el paisaje.

En el caso de Mar i Cel, encontramos un edificio sin influencias locales de ningún tipo. Un palacete exento, autónomo, que incorpora ciertos elementos que más tarde reconoceremos dentro de la tradición que crean estos edificios en la cultura formal alteana. Sus referencias a la Morería, el edificio de 1860 del también diplomático alteano Miguel Jorro, son evidentes, como veremos más tarde.

Columna 3

Arriba: Volumen principal + porche.
Abajo: Alzado de acceso.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 439

C.12.BRL-MIL.PI

VILLA MAR i CEL

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-

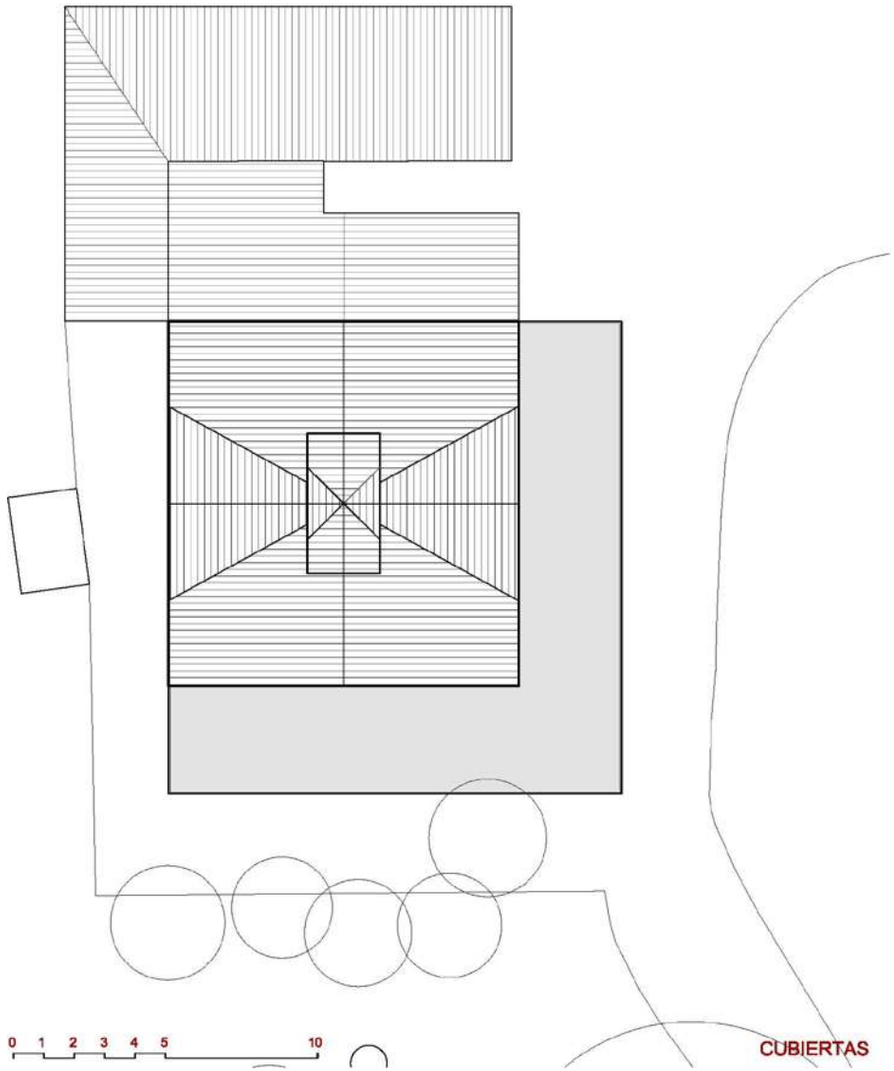

CUBIERTAS

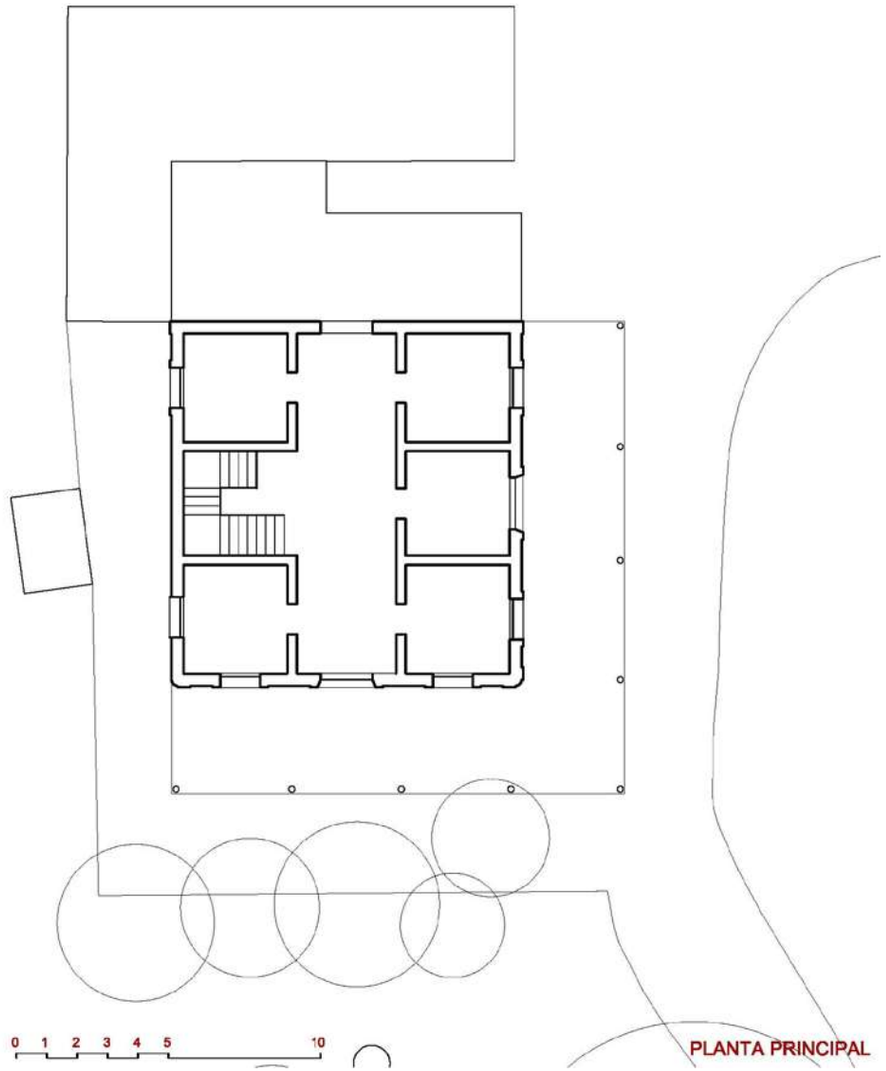

PLANTA PRINCIPAL

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 439

C.12.BRL-MIL.PI

VILLA MAR i CEL

La arquitectura de Mar y Cel nos presenta un edificio compacto basado en el esquema clásico de nueve cubos que se interpreta de manera muy particular, con una partición a tres por banda, el acceso centrado nos da paso a un vestíbulo central en profundidad con una escalera ocupa un tercio de uno de los laterales y desembarca centrada en planta.

Las dos plantas principales del edificio tienen un esquema muy límpio y rentable con una distribución en planta alta a partir del espacio central y liberando todo el perímetro para estancias.

Estas dos plantas elevan sus fachadas en muros hastiales cubiertos a dos aguas con diferente inclinación de cubierta en fachadas contrapuestas, lo que da un juego formal complejo y de gran plasticidad al que se suma un pequeño edículo central que repite el tema de los hastiales

Los acabados en fachada son de un modernismo tardío, con interpretaciones libres de repertorios historicistas y beauxartianos en las jambas y sobreventanas, pero especialmente reseñables son las esquinas, muy bien resueltas al descomponer el volumen en planos articulados precisamente por las esquinas curvas, como vimos también en casa de La Morería. Arquitectura a la que este edificio hace alguna referencia en el lenguaje epidérmico.

Las nuevas incorporaciones al edificio a lo largo del tiempo son de muy distinta naturaleza. Por un lado las terrazas adosadas, posiblemente no son las originales, y si bien la estructura de hierro es la original o muy próxima en el tiempo a la original, no ocurre así con la estructura horizontal, la losa actual es desproporcionada e inadecuada por tamaño y calidad constructiva. De la misma manera, los cuerpos adosados a la fachada noreste son de muy mala factura y totalmente inadecuados a la arquitectura del edificio, pues rompen con su regla básica: la de ser un edificio exento. El edificio debe mantener el carácter de cuerpo exento.

Es de reseñar el valor de elementos externos a la casa, como por ejemplo la puerta de acceso desde la carretera N-332. Una puerta construida con sillería de piedra de las canteras de Les Quintanes, bien trabajada y de formas muy particulares.

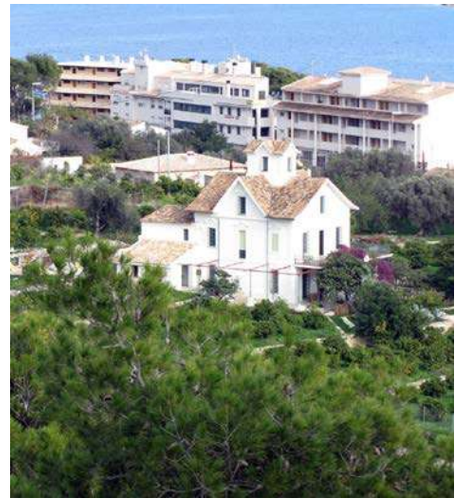

Arriba de izquierda a derecha: Detalle ventana bajo tejado; Detalle puerta de acceso desde la carretera; Vista del conjunto y su entorno *Abajo:* Vista frontal del cerramiento de acceso.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 439

C.12.BRL-MIL.PI

VILLA MAR i CEL

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado del edificio es bueno en general. Es quizás mas compleja la relación con las arquitecturas anexas, las cuales han existido desde el origen, pero quizás se han ampliado en el tiempo. Un estudio de las mismas, de la estatigrafía muraria, de las ocultaciones de unas sobre las otras, son necesarias, para poder poner en valor esta arquitectura de la primera década del XIX alteana.
Hay que reseñar lo impropio de los acabados de algunos elementos adosados a las fachadas, como es el caso de las reformas de estructura horizontal realizadas sobre la terraza, su solado y algunos elementos externos de la casa.
ELEMENTOS IMPROPIOS.- AX1.- Cuerpo anexo a la fachada noreste del edificio principal que ocultan parte de la fachada y si bien su construcción puede tener cierta antigüedad, no por ello dejan de se ser elementos inadecuados que no permiten mantener la visión del conjunto y del edificio como elemento exento. **TZ.- TERRAZA.- frente a** elementos de arquitectura de hierro de gran interés como la estructura portante y la barandilla superior, hay que reseñar **la mala factura de la losa actual del forjado**, sería necesario un proyecto de restauración y un ajuste entre ambas arquitecturas.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Entorno de Protección engloba un perímetro que sitúa en el centro la casa llegando hasta la propia carretera nacional N-332, donde encontramos parte de los elementos a conservar.
Incluye la **casa principal, el camino de acceso y la puerta en la entrada de la parcela con la valla existente y unas parcelas agrarias colindantes** y de la misma propiedad.

Los espacios vacíos inmediatos a la casa y al camino mantendrán el uso de jardín, deportivo, agrario, etc, de manera que permitan la visualización del bien a proteger. El resto de las parcelas **incluidas en el ámbito de protección,** se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGOU de Altea, y en su caso a lo que indique la Ley 5/2014 de la CV.
En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección.
Los edificios existentes, no impropios, incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias. Cualquier ampliación debe atender a criterio paisajísticos de valoración del cuerpo principal como elemento exento.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas: Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional. Cualquier nuevo cuerpo a construir debe presentar una arquitectura mas vinculada al propio paisaje que al edificio en cuestión.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 439

C.12.BRL-MIL.PI

VILLA MAR i CEL

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

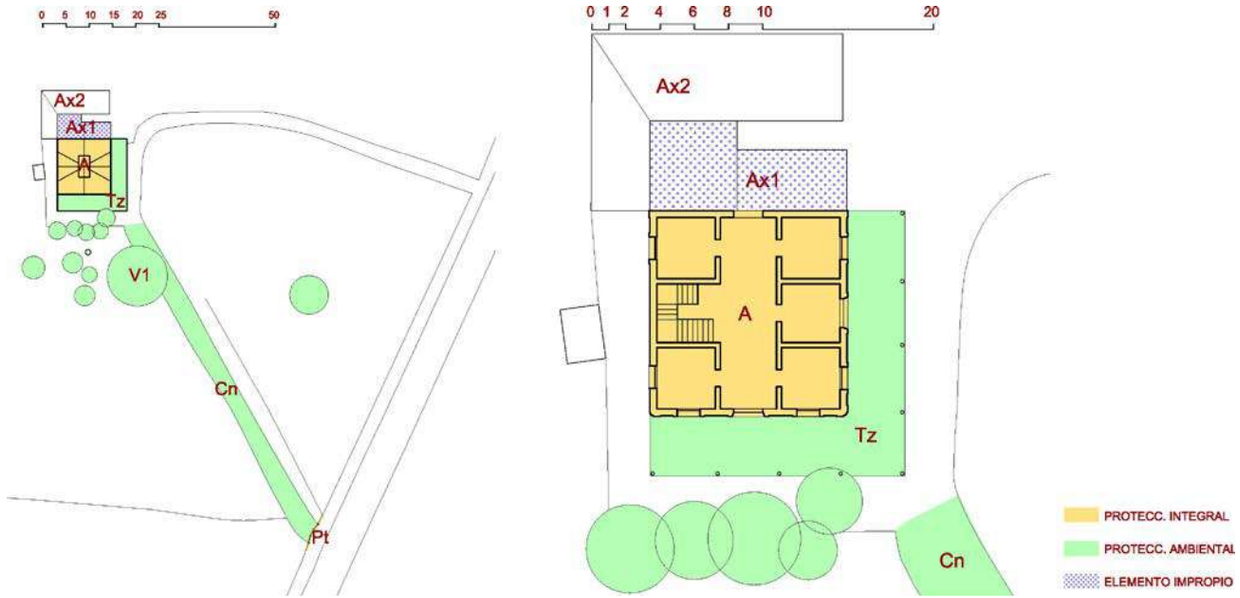

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS DE CARGA Y ESTRUCTURA PORTANTE DE ACERO EN EXTERIOR.
CUBIERTAS DE TEJA. IMPOSTACIÓN, MOLDURAS, PILASTRAS, JAMBAS Y SOBREVENTANAS DE GRAN INTERÉS. SILLERÍA EN PUERTA EXTERIOR.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PGOU. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL de la **casa -A-** y del conjunto de la **PUERTA DE ACCESO a la finca -Pt-,** de sillería de "Les Quintanes", bien tallada y de gran valor, así como las rejas. En la casa principal conservar la volumetría, estructura muraria y forjados, las fachadas y sus acabados. Protección integral de cubiertas. de sus formas y acabados, tejas, aleros, mansardas, ventanas, rejas y puertas de entrada.
PROTECCIÓN PARCIAL de los espacios y acabados interiores, escalera, pasamanos, solados, zócalos, carpintería y mobiliario de época. Se realizará un estudio exhaustivo de los elementos indicados previo a cualquier intervención en el interior.
PROTECCIÓN AMBIENTAL de la estructura vertical de la terraza perimetral y de la barandilla de la misma. De los espacios ajardinados exteriores y del arbolado adulto**.** La terraza **-Tz-** se construye con elementos de hierro de gran interés, incluida la barandilla superior. Hay que reseñar la mala factura de la losa actual del forjado, por lo que sería necesario un proyecto de restauración y ajuste entre ambas arquitecturas.
Protección ambiental del CAMINO **-Cn-** y de la "ARAUCARIA EXCELSA" **-V1-.**
Cuerpo impropio -Ax1-, deberá desaparecer para que la casa se vuelva a entender como un cuerpo autónomo y exento.
RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Se trata de una arquitectura autónoma acabada en sí misma que no permite ningún tipo de ampliación. Las intervenciones solo pueden ser internas al edificio principal, sin variar espacialmente la estructura física, ni la portante, y sin afectar a las fachadas. Cualquier cuerpo futuro deberá situarse en pabellón separado y en un lugar que no interfiera al valor paisajístico del conjunto. El cuerpo en "L" **Ax2** puede rehabilitarse interiormente sin variar su volumen externo, conservando el carácter diáfano de la parte unida a la esquina noroeste y sustituyendo el resto por arquitectura de mayor valor.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983.
- SÁNCHEZ-CUTILLAS, C. Matèria de Bretanya. València: Eliseu
- Climent, 1976.
- Eclecticismos en la Altea de finales del S. XIX e inicios del XX".
- Conferencia dictada por D. Miguel del Rey en el Congreso "La Marina
- Baixa, Segle XIX". La Vila, Benidorm, 2012

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.13.BRL-MIL.PI

FINCA MONTEMOLAR y PANELES CERÁMICOS - Antiguo Palacete de los marqueses de Campo-Fértil

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	Partida Montemolar, 11 - Tossal de Molar -
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756890 E 4279833 N (Cuerpo principal)
POLÍGONO / PARCELA :	5 / 481
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A005004810000UY

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatalogo del PGOU.

Su calidad arquitectónica, el valor del paisaje circundante y el buen estado de su arquitectura, aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de la arquitectura suburbana y de recreo de mediados del siglo XIX propia de cierta aristocracia y alta burguesía asentada en Altea como lugar de recreo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	1924-26
ESTILO:	ECLECTICISMO
AUTORÍA :	FRANCISCO MORA
USO ORIGINAL :	
TIPOLOGÍA :	CASA CON PATIO CLAUSTRAL

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Adecuaciones para usos de restauración y hostelería..

2.4.- USO ACTUAL :

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Su emplazamiento sobre el Tossal de Molar da nombre a la finca donde en 1924 se levanta la casa de los marqueses de Campo-Fértil; una colina que domina por el suroeste la vista del pueblo Altea y por el este tiene amplias vistas sobre la bahía de la Olla de Altea. El valor paisajístico del conjunto es de gran importancia en esta parte del término municipal, pues parte de la parcela y algunos de los elementos a proteger dominan el perfil de la colina que configura la Olla y Cap Negret. Incorporando en términos generales, a la vez que su valor arquitectónico, la gran masa boscosa de su parque privado.

Una de las zonas más sensibles paisajísticamente se sitúa en las inmediaciones del llamado Mirador del Marqués. Una pequeña llanura agrícola plantada de almendros que colmata la colina y preserva el paisaje cercano, densamente construido su entorno de edificios de poco interés formal. El paisaje boscoso y los campos agrarios valoran y estabilizan esta zona tan sensible del territorio.

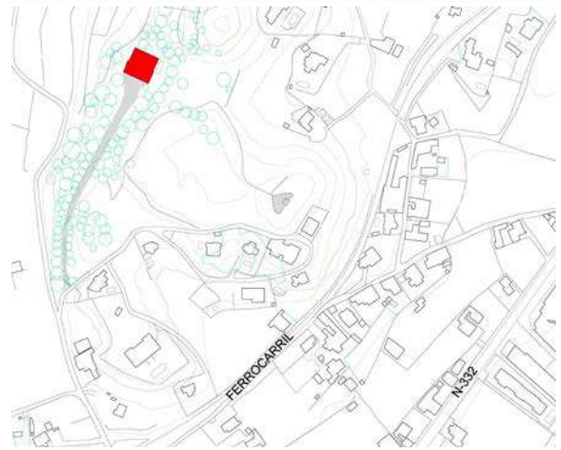

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Cuerpo principal con dos torres y gran sala central, patio claustral, deambulatorio inferior y superior.

Elementos de Interés: Torres asimétricas , una vidriada en verde y la otra almenada. Azulejería de calidad. Solados originales , carpintería original en madera, bien conservada. Elementos paisajísticos de gran valor: Mirador y Bosque Mediterráneo.

Elementos impropios: Cuerpos añadidos sobre el claustro y tras la torre este.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 439

C.13.BRL-MIL.PI

FINCA MONTEMOLAR y PANELES CERÁMICOS - Antiguo Palacete de los marqueses de Campo-Fértil

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La casa denominada popularmente "*del marqués*" fue mandada construir por don José Beneyto Rostoll, abogado y diplomático casado con doña Pilar Guillamas, marquesa de Campo-Fértil.
Diseñada por el arquitecto don Francisco Mora es una de las piezas más interesantes de la arquitectura residencial suburbana alteana; de un eclecticísmo tardío, vinculada a el casticismo imperante en estos últimos momentos, incidió en el gusto por estas arquitecturas en las villas suburbanas alteanas hasta los años 1950.

La Arquitectura de Francisco Mora y Altea.-

Francisco Mora, nacido en Sagunto. Se formó en la Escuela de Arquitectura de Barcelona bajo la dirección de Domènech i Montaner. Se matriculó en dicha escuela en 1890, obteniendo el título en 1898. Fue compañero de estudios de Manuel Peris y estuvo vinculado en los años de su carrera con Buenaventura Conill, frecuentando el taller de Antonio Gaudí. Su llegada a Valencia se produjo en el año 1901, al obtener el cargo de arquitecto municipal del Ensanche, puesto que ocuparía hasta 1951 y que combinó con la profesión libre de arquitecto con el diseño y construcción de un buen número de edificios en la ciudad.

Independientemente de sus obras de la primera década del siglo XX adscritas al modernismo, como son la Casas Sagnier en la calle de La Paz. el Mercado de Colón 1913, que lo finalizó en el año 1916.

En el Palacio de la Exposición Regional Valenciana de 1909, en la fachada de la Casa Consistorial de Valencia del mismo año, Mora será el introductor del casticismo con obras como la del Banco Hispano Americano, estilo al que corresponde la casa alteana.

Con la casa del Marqués, Mora introduce en Altea las bases del futuro desarrollo del eclecticísmo moderno local, que se alejará paulatinamente del historicismo, pero que mantendrá elementos propios, como serán la torre y el porche, los cuales serán muy celebrados en esta línea estética que inundó Altea en las primeras décadas del Novecientos y se prolongó hasta mediados de siglo.

Crónica aparecida en el semanario Blanco y Negro de ABC -10.01.1926

"Una de las regiones de España en que más abundan las residencias señoriales es el antiguo reino de Valencia. La aristocracia del país, que siempre gozó fama de espléndida y generosa, edificó en tiempos lejanos -y renueva ahora sus tradiciones- casas y palacios que suscitan la admiración y el elogio; el mar sirve a muchas de ellas de espejo, donde se refleja la gracia de sus líneas arquitectónicas.
Ilustran esta crónica las fotografías de una de las más bellas y artísticas mansiones del litoral levantino: la que poseen en las inmediaciones de Altea los marqueses de Campo-Fértil.
Campea en esta casa, cuyas hidalgas torres dominan todo el valle del Algar, las excelencias del viejo estilo español; su situación es admirable. Desde Montemolar se descubre el castillo de Guadalest, refugio de cristianos viejos en la guerra contra los moriscos: las últimas estribaciones de la Sierra de Aytana, la riente bahía de Altea y el peñón de Ifach, el pequeño Gibraltar, junto al cual el insigne Blasco Ibáñez hizo que se desarrollaran las últimas escenas de una de sus novelas más famosas, la que lleva por título Mare Nostrum.
La arquitectura de la casa –obra del notable arquitecto valenciano D. Francisco Mora- puede señalarse como modelo del género. Triunfa en ella, como se ha dicho, el estilo español, que se manifiesta en las fachadas coronadas de almenas; en el atrio – que en este caso no dice bien el exótico nombre de hall-, severo y señorial, con sus viejos bargueños españoles, sus muebles de complicadas tallas, en recio nogal labrados, y sus cuadros evocadores de las andanzas del inmortal Hidalgo manchego; en el despacho del marqués, desde cuyos balcones se admira el bellísimo paisaje; en el comedor, de sobria elegancia, con amplia chimenea de campana, en la que se destaca las armas de Beneytos y Guillamas, linajes a que pertenece el distinguido matrimonio; en el hermoso patio, evocador de los claustros castellanos, con sus rosales, jazmines y enredaderas que avanzan trepadores por las columnas gráciles.
Los marqueses de Campo-Fértil, que permanecen largas temporadas en su casa de Montemolar, son, como es sabido, un joven matrimonio que goza de grandes simpatías en la sociedad aristocrática.

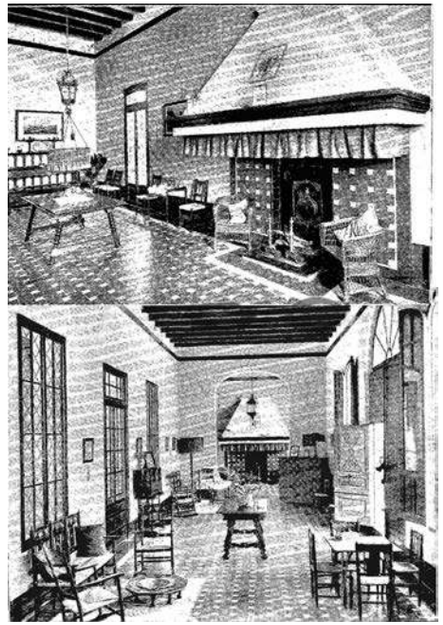

Arriba: Vista Salón - Publicada en "Blanco y Negro", 1926.
Abajo: Vista del interior de la primera crujía en planta baja.
- Publicada en "Blanco y Negro", 1926.

Ella, nacida Pilar Guillamas y Caro, es hija del primer matrimonio de doña Pilar Caro y Szecheny con el grande de España marqués de Sanfelices, título que lleva en la actualidad su hermana primogénita, que es por su matrimonio duquesa de Villahermosa, de Luna y de Granada; él es un culto diplomático, cuya hermana está casada con el actual conde de Altea, relevante personalidad de la política española.
Practican ambos con gran cortesanía y llaneza la hidalga hospitalidad, que fue siempre una de las virtudes más preciadas de nuestra antigua aristocracia."

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional, de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.13.BRL-MIL.PI

FINCA MONTEMOLAR y PANELES CERÁMICOS - Antiguo Palacete de los marqueses de Campo-Fértil

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-

PLANIMETRÍA

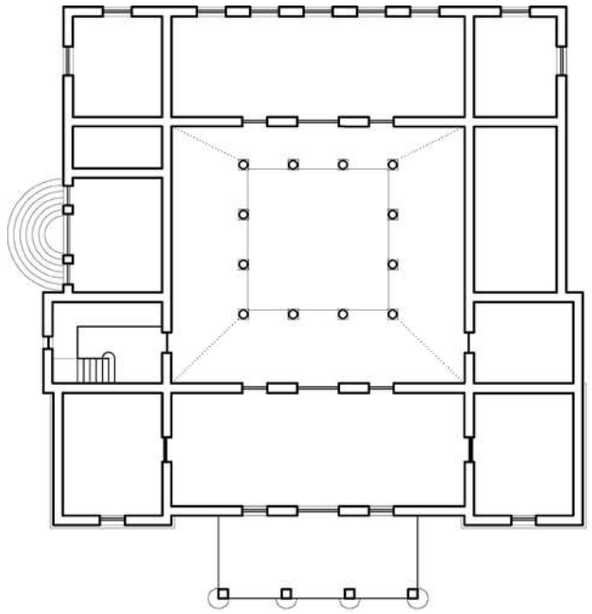

0 1 2 3 4 5 10

PLANTA BAJA

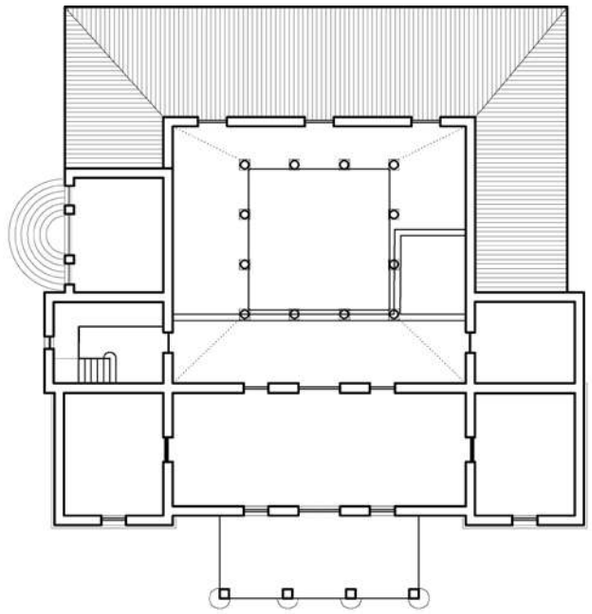

PLANTA SEGUNDA

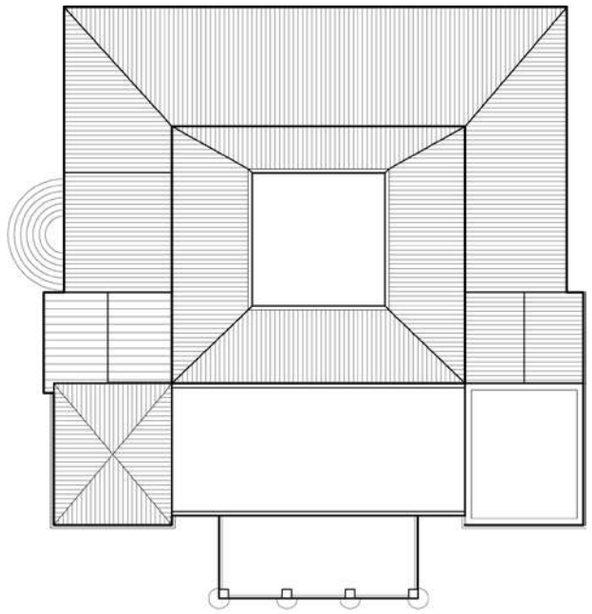

PLANTA CUBIERTAS

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 439

C.13.BRL-MIL.PI

FINCA MONTEMOLAR y PANELES CERÁMICOS - Antiguo Palacete de los marqueses de Campo-Fértil

La Arquitectura de la Casa del Marqués.-

Mora nos ofrece un sólido edificio articulado en torno a un patio claustral de tres vanos por lado, resuelto con finas columnas sobre las que descansan arcos de medio punto. Un patio cuyas paredes están recorridas por un elegantísimo zócalo de azulejería al gusto neomudéjar. Un cuerpo principal armado por dos torres laterales presenta la imagen robusta que se desea. Cuerpo que alberga las estancias principales de la casa. Un gran vestíbulo en planta baja articula las salas laterales y se vincula con el patio. En planta alta salones, biblioteca, estudio, se centran en esta primera nave que abre vistas frontales hacia la Iglesia de Altea, situada en linea entre la terraza superior del porche y el salón.

La simetría forzada con el acabado diverso de ambas torres y los acabados vidriados de las tejas en un verde turolense nos hablan de cierto regusto mudéjar. Encontramos también cierto medievalismo que se potencia con el uso de materiales nobles, de mamposteria concertada, de sillería en esquinas, o directamente con el atrevimiento de levantar unos pequeños merlones coronando la fachada principal.

Hay que destacar el valor paisajistico del conjunto, la escala de los elementos y la disposición en el territorio. Quizás este sea el mayor de los valores de este ambicioso proyecto. En este sentido hay que valorar muy positivamente la construcción en la cima del *Tossal* que abre vistas hacia la Olla, del llamado Mirador del Marqués. Una pérgola modernista de una elegante fábrica de hormigón pintada de almagra. Un edificio falto de un proyecto que le devuelva su antiguo esplendor.

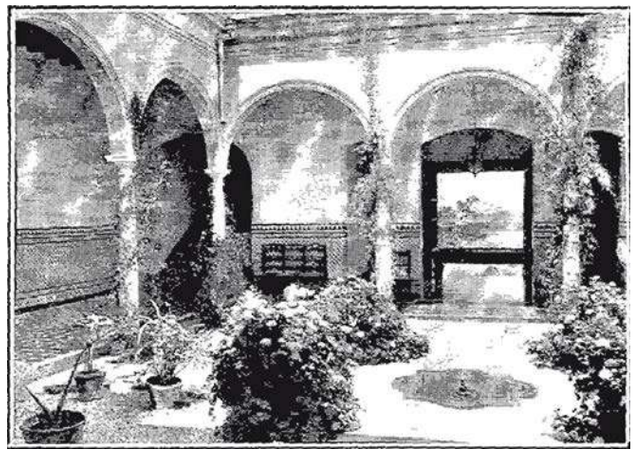

Arriba Izquierda: Claustro.
Arriba Derecha: Vista del Claustro - Publicada en "Blanco y Negro", 1926.
Abajo Izquierda: Alzado Principal - Mediados S.XX - Autor desconocido.
Abajo Centro: Vista del interior de la primera crujía en planta baja.
Abajo Derecha: Vista del mirador del Marqués.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.13.BRL-MIL.PI

FINCA MONTEMOLAR y PANELES CERÁMICOS - Antiguo Palacete de los marqueses de Campo-Fértil

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservanción del conjunto es bueno, incluso hay que indicar que el edificio principal, se encuentra en excelente estado de conservación.
El paisaje circundante presenta problemas puntuales por la densidad de edificios que se han construido en el entorno de la propiedad, debido a la venta de parcelas que pertenecían a la misma originalmente; parcelas que se han construido sin mantener las distancias de retranqueo adecuadas. En particular en la vertiente sureste de la colina principal.
La parte agraria situada en la llanura noroeste y la casa agraria situada en este ámbito se encuentran en uso.
La reciente adecuación de zonas de aparcamientos y el solado descontrolado de algún tramo de vial, desmerecen en el conjunto por su mala calidad de diseño.
ELEMENTOS IMPROPIOS.- Existen dos cuerpos más o menos recientes e inadecuados: **1.- Cuerpo sobreelevado tras la torre este**. **2.- Cuerpo construido en el deambulatorio superior este del patio.**

SOBRE LAS POSIBLES VARIACIONES EN FACHADAS NO PROTEGIDAS O CUERPOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

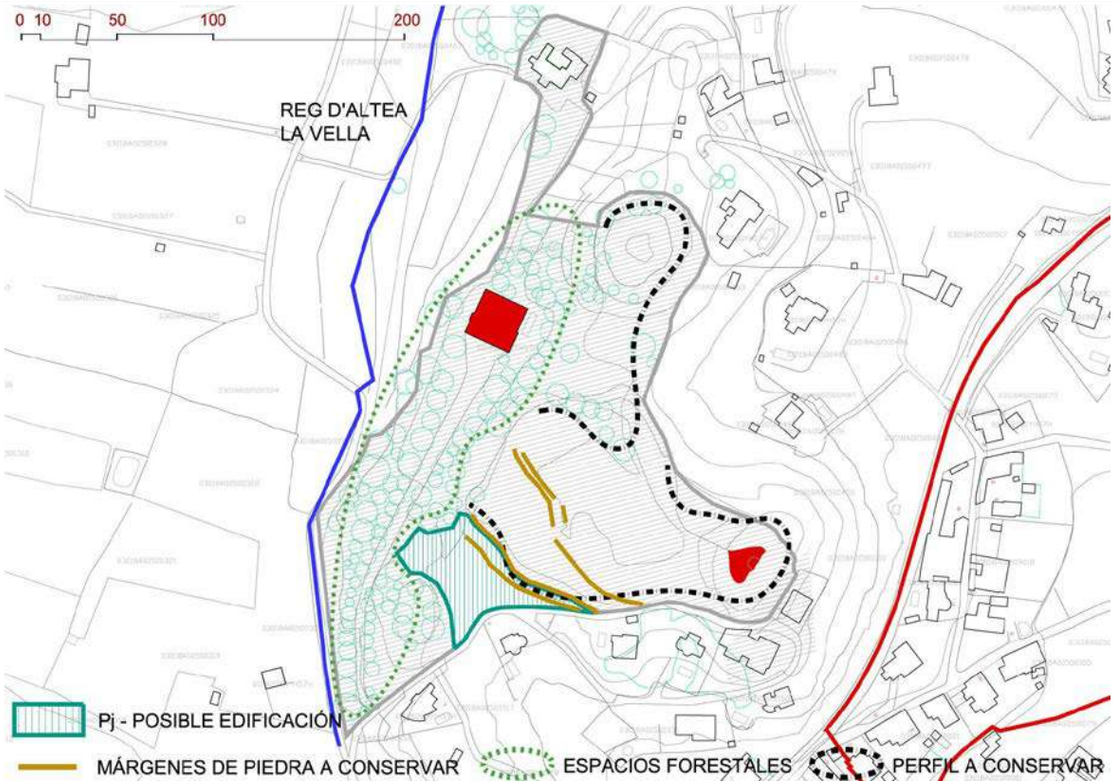

Entorno delimitado por las condiciones geográficas, botánicas y visuales que identifican tres elementos paisajísticos: **1.- Las masas boscosas** situadas en la ladera de la colina. Un área pasiajística de especial protección conservando la correcta visualización del bien. **2.- Las zonas que definen el perfil del paisaje de L'Olla** y las vistas desde Altea, incluyendo la colina del "Mirador del Marqués", la masa boscosa y la pérgola modernista. **3.- Las líneas de abancalamientos** situados en la ladera sur-sureste de la propiedad con su perfil característico. Áreas de protección que garantizan el valor pasiajístico a larga y media distancia. **INTERVENCIÓN EDIFICATORIA EN EL ENTORNO DE PROTECCIÓN**.- En los terrenos no edificados de Suelo No Urb., se estará a lo dispuesto en el PGOU de Altea, y en su caso a lo que indique la Ley del Suelo N. Urb. de la C.V.,siempre con retranqueos a lindes de 15m. En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito conservarán su actual volumen o las ampliaciones que permita el PGOU, atendiendo al Art.12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales. Cualquier construcción estable de un cuerpo para eventos, debe ser adecuado a la orografía y mimetizado en su caso con el paisaje, lo cual dependería del proyecto arquitectónico y la propuesta paisajística que lo acompañe, llegando en ese caso a un acuerdo con el Ayuntamiento y siempre a la vista del proyecto.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
03018A005004810000UY

BRL PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 439

C.13.BRL-MIL.PI

FINCA MONTEMOLAR y PANELES CERÁMICOS - Antiguo Palacete de los marqueses de Campo-Fértil

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

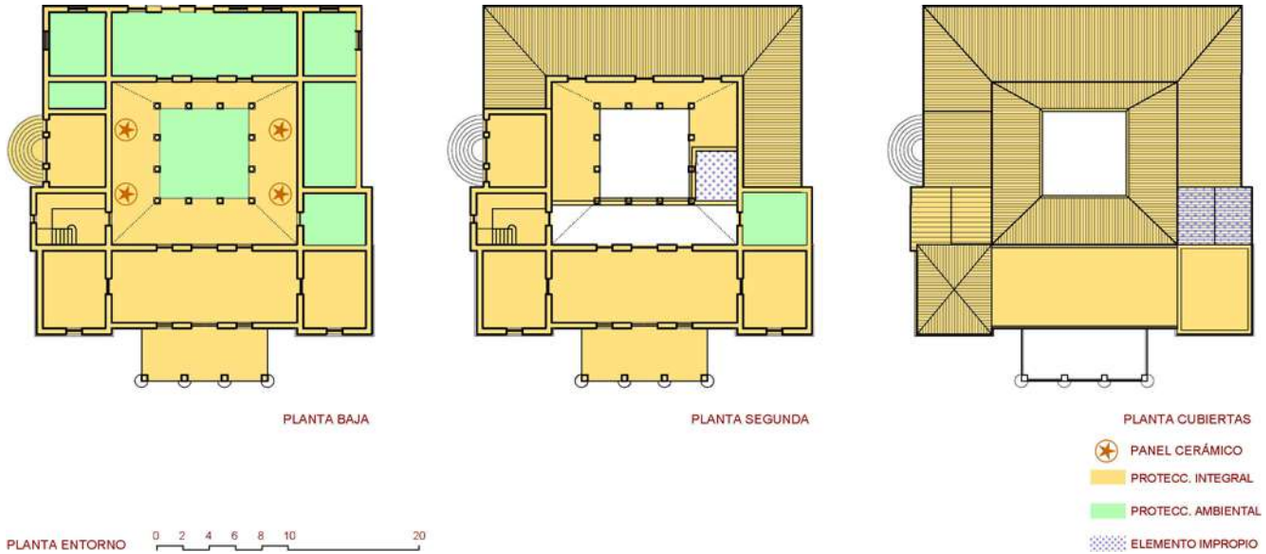

PROTECCIÓN INTEGRAL de los cuerpos principales y originales de la Casa-Palacete. Volumetría del conjunto, estructura muraria y forjados, escaleras, fachadas y sus acabados. Espacios internos con sus acabados originales existentes, solados, zócalos, salas, carpintería, cubiertas, "chapiteles" y balcón. Protección integral de las cubiertas con sus formas y acabados, tejas vidriadas y aleros. PANELES CERÁMICOS del interior del edificio. Solados. **PROTECCIÓN AMBIENTAL** del interior de las estancias lindantes al patio en planta baja y estancia en planta 1 (en verde)**.** EL PATIO, el cual en caso de cubrirse debe hacerse con una estructura autónoma, que no incida sobre los arcos y columnas existentes, conservando su espacialidad y permitiendo la lectura de todo el claustro.

-Espacios exteriores (ver apartado 6): **PROTECCIÓN INTEGRAL** del MIRADOR DEL MARQUÉS, PÉRGOLA y espacios colindantes. Las áreas agrarias tal como se indica en el apartado 6. **PROTECCIÓN AMBIENTAL** de las zonas boscosas, de las áreas de protección paisajística y del entorno inmediato al palacete. Todas ellas se deben conservar el arbolado adulto.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Se trata de una arquitectura autónoma acabada en sí misma que no permiten ningún tipo de ampliación. Cualquier cuerpo de apoyo a futuros usos complementarios debe situarse en pabellón separado y en lugar adecuado que no interfiera al valor paisajístico del conjunto, siguiendo las recomendaciones indicadas. Cualquier intervención de nueva planta en el área **-Pj-** (ver apartado 5) se diseñará con una arquitectura que valore las condiciones paisajísticas del lugar sin intentar protagonismo y sin incidencia visual. Se situará de manera orgánica con las terrazas de cultivo existentes y sin sobresalir de las colinas que le rodean, conservando en éstas la vegetación. Cualquier carpa de apoyo a las funciones propias del uso de este edificio en la actualidad, debe ser un elemento desmontable que no oculte o perjudique la visualización de la escena del Bien a proteger.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS, ESTRUCTURAS VERTICALES Y ELEMENTOS DE FLEXIÓN EN LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL. CUBIERTAS EN GENERAL DEL PALACETE Y ALEROS. TORRES CON SUS ACABADOS. ELEMENTOS DE COMPOSICIÓN DE FACHADA: VENTANAS, PUERTAS, INCLUSO GUARDAVIVOS DE LOS VANOS Y ACABADOS DE ESQUINAS .
CARPINTERIA Y REJERÍA

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

EXISTE MOBILIARIO DE ÉPOCA.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PGOU. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983, p. 248.
- MONTE-CRISTO “Residencias campestres: La de los Marqueses de
- Campo-Fértil en Altea”, en Blanco y Negro, 10 de enero de 1926, p. 40
- -42.
- Levantamientos planimétricos solicitados a los propietarios. En parte
- realizados exclusivamente por el equipo redactor para este catálogo.
- Eclecticismos en la Altea de finales del S. XIX e inicios del XX".
- Conferencia dictada por D. Miguel del Rey en el Congreso "La Marina
- Baixa, Segle XIX". La Vila, Benidorm, 2012

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.13.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO **FINCA MONTEMOLAR y PANELES CERÁMICOS - Antiguo Palacete de los marqueses de Campo-Fértil**

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BIC**
CATEGORÍA :	**CONJUNTO HISTÓRICO**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament de Altea y Propietarios varios

LOCALIZACIÓN :	Delimitado por Carrer Portal Nou, Carrer Portal Vell, Carrer Bonavista y Plaça de L'Església
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756812 E 4276473 N (PORTAL VELL)
POLÍGONO / PARCELA :	VARIAS
REFERENCIA CATASTRAL :	VARIAS

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

ZÓCALO DEL PATIO CASA DEL MARQUÉS DE CAMPOFÉRTIL

Zócalo cerámico del patio de la Casa del Marques de Campofertil en la finca de Monte Molar.

Forma un plano continuo vertical definiendo un zócalo continuo y perimetral que incluye 17 piezas en vertical y que rodea todo el deambulatorio del patio. Toma como motivo un diseño neomudéjar compuesto por un variado sistema de piezas entonadas en ocres y azules. Se encuentra situado en su lugar de origen, en muy buen estado y se puede datar en la misma fecha de la construcción del edificio, finalizado en 1926.

Es de destacar la calidad del diseño y el valor cromático del mismo, con una vibración particular formada por el minucioso dibujo de geometrías que incluye líneas verticales, horizontales y diagonales.

Las combinaciones de distintas cenefas y la crestería en ocres y azules sobre blanco nos remite a las formas y al cromatismo de regusto mudéjar, tan propio de la época y del ambiente en el que se desarrolla esta arquitectura de don Francisco Mora.

2. LOCALIZACIÓN:

Circundando el patio del palacete como zócalo, con un solado en rojo con azulejos en azul insertos en la composición.

3. DATACIÓN: SOBRE 1926

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE:	PAREDES
FABRICAS:	LADRILLO
CUBIERTAS:	BAJO TECHO
CONSERVACIÓN:	BUENA

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

El zócalo cerámico tiene como ámbito de protección el propio claustro, con el solado como parte integrante del conjunto.

En el caso de demolición del inmueble o de reforma que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 439

C.13.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO **FINCA MONTEMOLAR Y PANELES CERÁMICOS - Ant. Palacete Marqués de Campofértil**

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

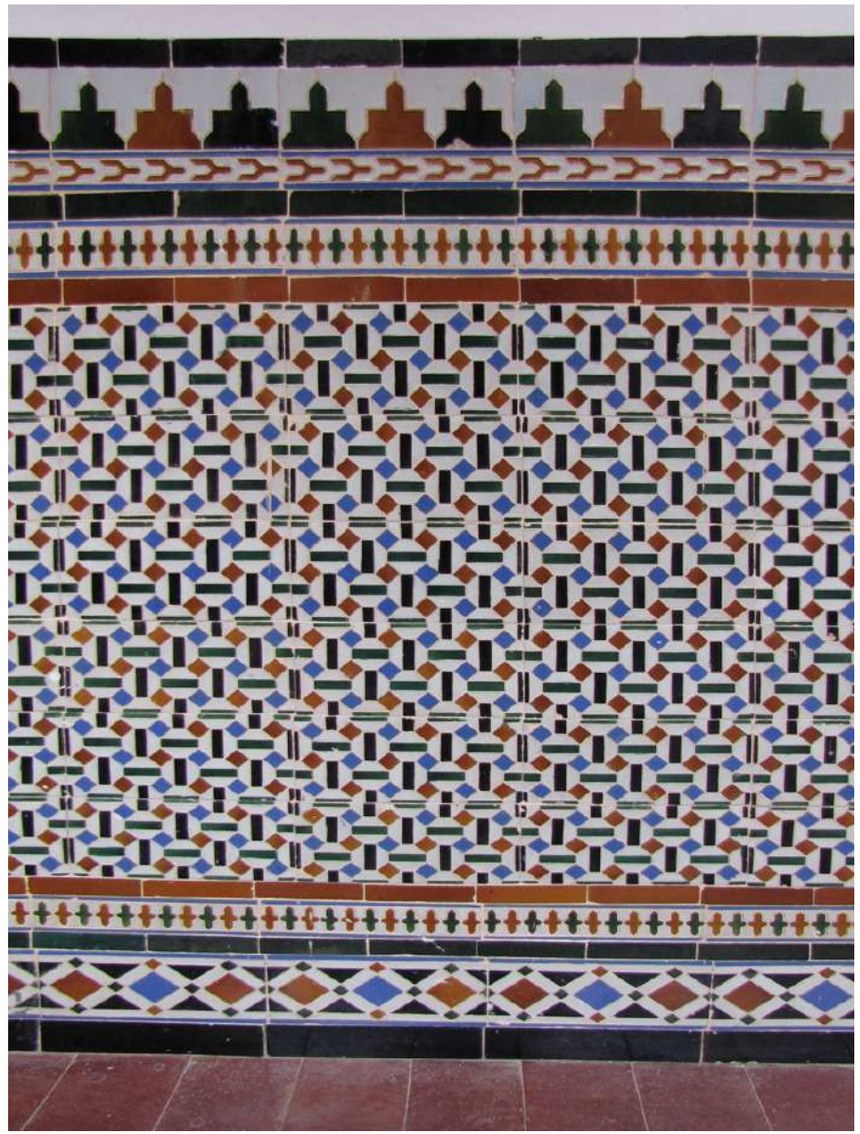

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley urbanística Valenciana (LUV) - Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, ualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultaneamente que se produzca la snotificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea: Revista Altea, 1983, p. 248.
-MONTE-CRISTO “Residencias campestres: La de los Marqueses de Campo-Fértil en Altea”, Blanco y Negro, 10-01

9. OBSERVACIONES:

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 439

C.14.BRL-MIL.PI

CASAS CARRETA y PANEL DE LA VILLA SAN FRANCISCO

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BIC**
CATEGORÍA :	**A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament de Altea y Propietarios varios

LOCALIZACIÓN :	**Partida de Cap Negret, 104 - Antic Camí Reial (Via Dianium) -**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757590 E 4277496 N (Cuerpo principal)
POLÍGONO / PARCELA :	5 / 131
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A005001310001IW

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

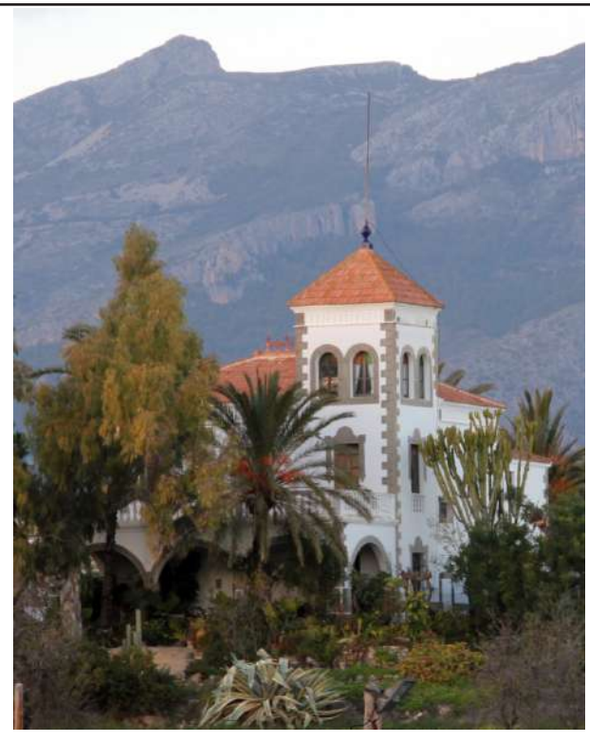

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El edificio de la Casa Carreta, o finca San Francisco, es un ejemplo de la arquitectura suburbana alteana de las primeras décadas del Siglo XX. La propia arquitectura del edificio y los acabados cerámicos que incluye lo hacen merecedor de esta condición de BRL.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	SOBRE LA DÉCADA DE 1920
ESTILO:	ECLECTICISMO
AUTORÍA :	DESCONOCIDA
USO ORIGINAL :	
TIPOLOGÍA :	CHALET

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

.

2.4.- USO ACTUAL : VIVIENDA

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Se ubica en la zona de Cap Negret y formó parte durante años en el imaginario colectivo alteano, tanto por la imagen de su esbelta torre, como por los personajes de la familia propietaria y en particular el Cura Carreta.

Se encuentra incluida en el entorno de protección del Molí de la Torre, una pieza importantísima del patrimonio Alteano del s XVII, jalonando ambos, Torre y Chalet, la entrada al antiguo Camí Real, que fue a su vez la romana Via Dianium, en su tramo de Cap Negret.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Cuerpos principales del edificio: cuerpo central, porches, torre y paneles cerámicos .

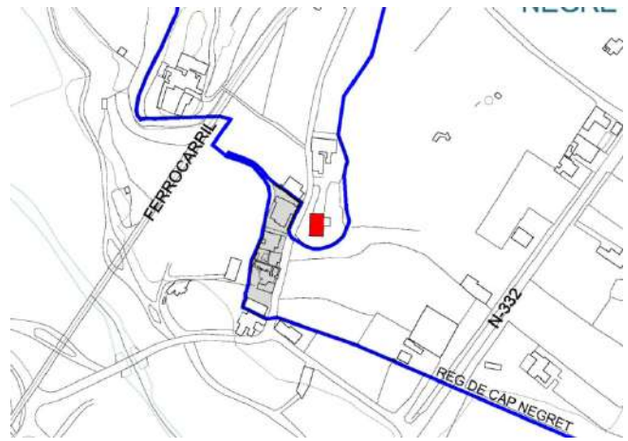

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 439

C.14.BRL-MIL.PI

CASAS CARRETA y PANEL DE LA VILLA SAN FRANCISCO

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Sobre el origen de la casa.-

Construida por Francisco Martínez Ripoll sobre los años 20 del siglo XX. La propiedad fue incautada durante la Guerra Civil y después fue recuperada por los descendientes de esta familia (Familia Riera Martínez) que actualmente mantienen la propiedad.

La arquitectura del chalet en Altea.-

La casa se puede decir pertenece a la tipología del "chalet", tan propia de estas arquitecturas de calidad que se dieron en la Altea de los años 20 y 30 del S. XX.

La Casa Carreta, o Villa San Francisco, es uno de los ejemplos, como antes lo fueron Mari i Cel o Casa Marín que nos acompañaron en el paisaje alteano heredado y característico de esta parte del término municipal. En la cultura alteana está pendiente un estudio particularizado de estas arquitecturas y los arquitectos, o maestros de obra, que las levantaron.

La Villa San Francisco.-

Nos muestra el esquema típico de este tipo de casas, casas compactas de dos cuerpos de construcción, en uno de los cuales, se levanta una esbelta torre dispuesta sobre el lateral, de manera que esta puede percibirse en toda su altura, apoyada visualmente por su ubicación sobre una elevación del terreno, lo que hace que la torre adquiera en el paisaje una altura y un valor principal. Frente al volumen compacto se dispone un porche de tres arcadas y sobre él una terraza de muy buenas vistas sobre la villa de Altea y también sobre el río.

Dos cuerpos adosados posteriores a la casa, flanqueando la entrada, fueron añadidos en su día, Dos cuerpos que afectan de manera evidente la lectura de la arquitectura original. Cuerpos que a su vez no tiene acabados de la misma calidad que los primigenios.

Son de destacar los acabados retóricos de sus guardaventanas en huecos y arcos, así como de las impostaciones y bordones esgrafiados bajo sus aleros. Un trabajo de cierto valor plástico que se apoya con unos pseudo sillares dispuestos en las esquinas; pero que desmerece al haberse adosado sobre estas esquinas los cuerpos impropios que flanquean la entrada.

El panel cerámico de San Francisco se conserva con las huellas de la barbarie de la Guerra Civil del 36. En el interior, donde no nos ha sido posible la entrada, parece que se encuentran zócalos de azulejería de interés manifiesto que debieran inventariarse.

Arriba: Vista del Porche y balaustrada superior.
Abajo: Vista del conjunto desde el Cauce del Río Algar

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 439

C.14.BRL-MIL.PI

CASAS CARRETA y PANEL DE LA VILLA SAN FRANCISCO

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-

PLANTA DE CUBIERTAS CASA PRINCIPAL Y ENTORNO.

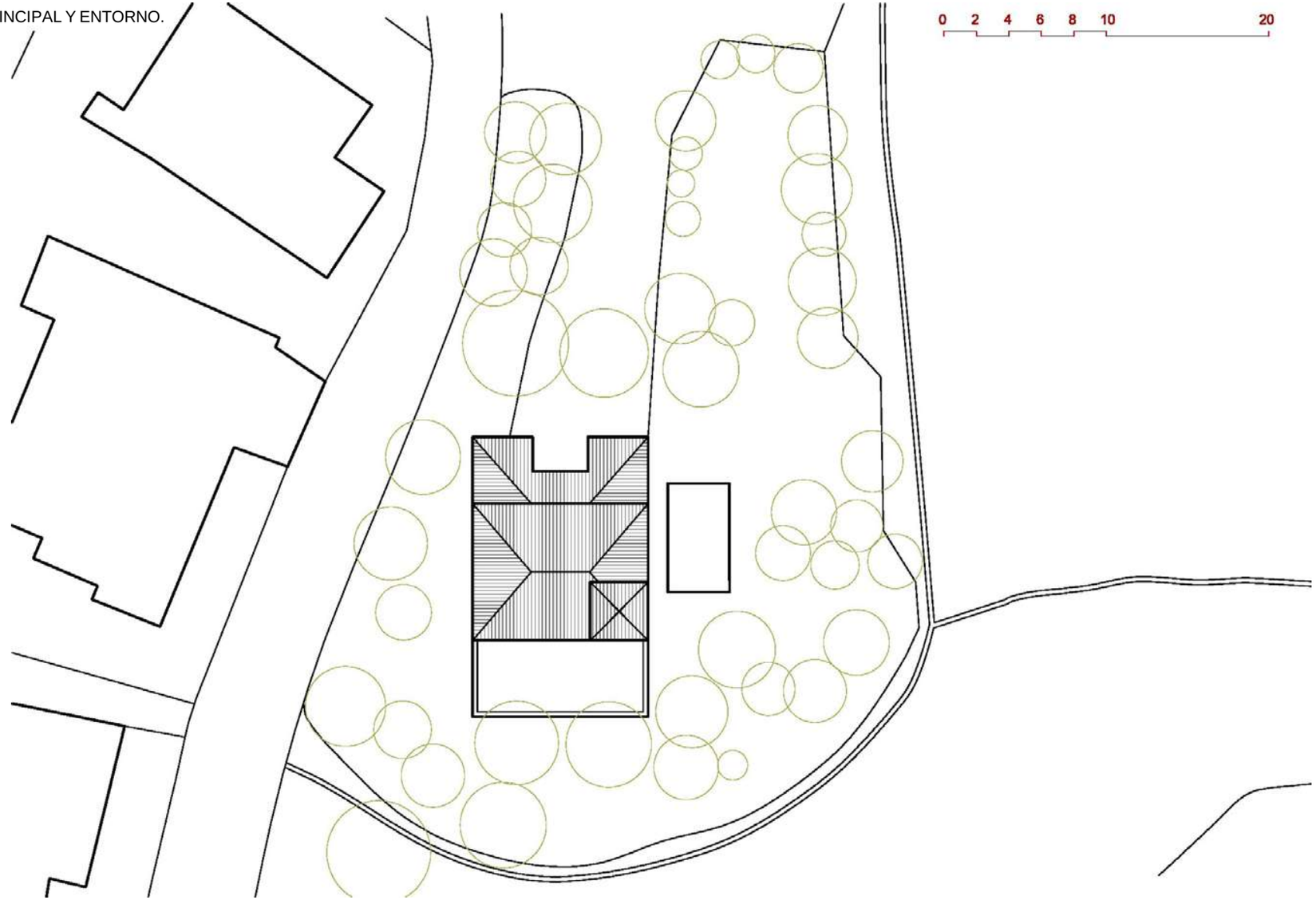

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 439

C.14.BRL-MIL.PI

CASAS CARRETA y PANEL DE LA VILLA SAN FRANCISCO

Arriba: Vista lateral y de la torre desde la parte posterior.
Abajo: Vista frontal del acceso de la parte posterior.

Arriba centro: Detalle zócalo cuerpos posteriores.
Arriba derecha: Panel Cerámico Villa S. Francisco.
Abajo centro: Detalle esquina cuerpo principal.
Abajo derecha: Vista desde Vía Dianium.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 439

C.14.BRL-MIL.PI

CASAS CARRETA y PANEL DE LA VILLA SAN FRANCISCO

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El edificio se encuentra en un estado aceptable de conservación, no observándose patologias especiales a reseñar, salvo humedades en algún punto de las fachadas. Los paneles cerámicos no han podido ser visitados ni inventariados.
Hay dos elementos impropios en el conjunto, los cuerpos construidos que jalonan la entrada. Cuerpos levantados hace muchos años, pero que no se corresponden con el perfil original de la casa, aunque su altura inferior al volumen principal, permite una lectura de la arquitectura original.

ELEMENTOS IMPROPIOS.- Cuerpos señalados como B en el apartado 6.1 de esta ficha y que ocultan parte de la fachada. Estos cuerpos no pueden tener ningún tipo de reparación o mejora, procurando ser eliminados con el tiempo.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

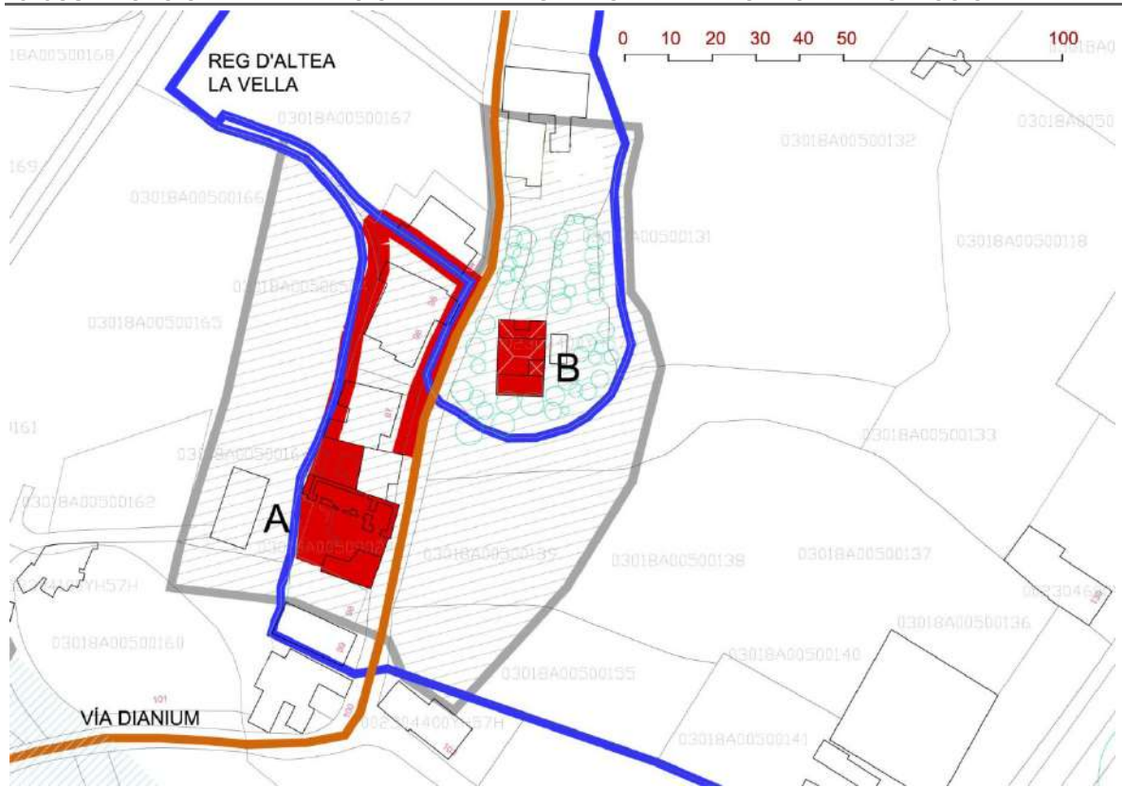

B. Casa Carreta + **B1.-** Casa Rural. Viene establecida en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell. **El Entorno de Protección** se entiende solidario con el ámbito del Molí de la Torre (A). A ellos se une el ámbito adecuado para la casa Carreta que permita la visualización del conjunto desde los lugares de máxima rentabilidad social. **Los espacios vacíos de la parcela** mantendrán el uso de jardín, deportivo, etc, de manera que permitan la visualización del bien a proteger. **Las parcelas anexas incluidas en el ámbito de protección,** se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGOU de Altea, y en su caso a lo que indique la Ley del Suelo N. Urb. de la Comunidad Valenciana, siempre con retranqueos a lindes de 15 mts. En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen con las ampliaciones que permita el PGOU y la lógica propia de su tipología y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
03018A00500131 - 03018A00500133 - 03018A00500139 - 03018A00500142 - 03018A00500155 - 03018A00500160 - 03018A00500164 - 03018A00500504 - 03018A00500602

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 439

C.14.BRL-MIL.PI

CASAS CARRETA y PANEL DE LA VILLA SAN FRANCISCO

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

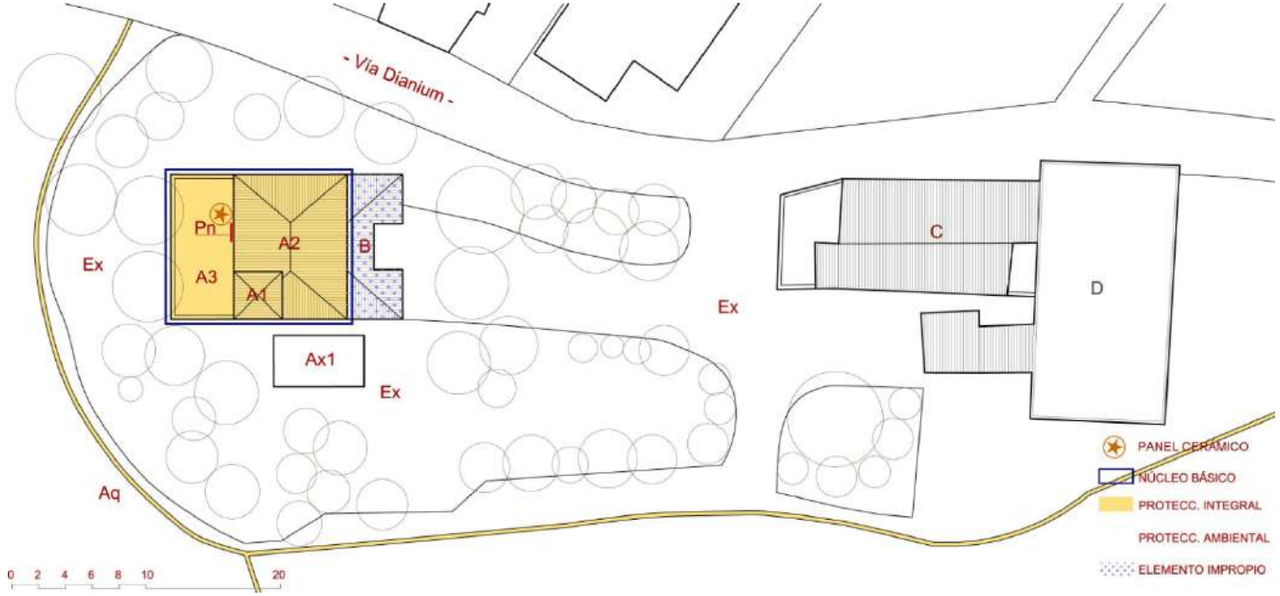

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

ESTRUCTURA MURARÍA Y CERRAMIENTOS DE LADRILLO. TORRE, PORCHE. CUBIERTA DE TEJA. PANELES Y ZÓCALOS DE AZULEJOS.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

ESPACIOS AJARDINADOS CON ARBOLADO ADULTO.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PGOU. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL del núcleo básico compuesto por la torre **-A1-**, la casa **-A2-** y la terraza **-A3-**, conservando la estructura portante, líneas de carga, muros y estructura horizontal, solo sustituible ésta por propuestas similares tras una justificación adecuada. Manteniendo cubiertas, aleros, la torre y el porche. La volumetría general. Fachadas frontal y laterales, elementos de su arquitectura, vanos, balcones, puertas de acceso y rejas. En particular los PANELES CERÁMICOS existentes en fachada e interiores. Existen dos cuerpos impropios, los denominados B, frente a la fachada de acceso.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los espacios exteriores **-Ex-**, de los cuerpos de edificación **C y D**, y del arbolado adulto.

Otros cuerpos sin interés -Ax1-, que no debe elevarse pues dificultarían la visualización del bien.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: La propia lógica de su arquitectura y su forma **-A1+A2+A3-** no permiten ampliación alguna de su arquitectura**.** En caso de transformación, esta debe ser solo del espacio interno, el cual debe desarrollarse dentro de las estructuras espaciales que marca la estructura portante, la cual es invariable, solo sustituible parcialmente la estructura horizontal de plantas altas si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Las fachadas sur -frontal- y laterales no pueden admitir variación alguna en su huecos o vanos. La fachada posterior, actual de acceso, puede modificarse por la eliminación de los cuerpos adosados en su día sobre la fachada original -B-. Los cuerpos **C y D** del ámbito de protección no permiten ampliaciones, pero si adecuaciones internas sin variar el volumen actual de los edificios, conservando sus cubiertas. La fachada del cuerpo C no tiene valor, puede ser sustituida por arquitectura de mayor valor.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- levantamientos planimétricos realizados exclusivamente para este
- catálogo.
- Eclecticismos en la Altea de finales del S. XIX e inicios del XX".
- Conferencia dictada por D. Miguel del Rey en el Congreso "La Marina
- Baixa, Segle XIX". La Vila, Benidorm, 2012

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 439

C.14.BRL-MIL.PI

CASAS CARRETA y PANEL DE LA VILLA SAN FRANCISCO

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
USO:	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Familia Riera Martínez

LOCALIZACIÓN :	**Partida de Cap Negret, 104 - Antic Camí Reial (Via Dianium) -**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757590 E 4277496 N
POLÍGONO / PARCELA :	5 / 131
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A005001310001IW

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Los restos del deteriorado panel de la Villa San Francisco en la fachada de la Casa Carreta en Cap Negret es un ejemplo de los múltiples paneles y zócalos que parece incluye la villa, los cuales al estar en interior y posiblemente no tener referencias religiosas, no habrán sufrido el vandalismo antirreligioso de la Guerra Civil, que vemos reflejado aún en este bonito y colorístico panel de reminiscencias sureñas.

La iconografía nos muestra a San Francisco descendiendo al Crucificado sobre un fondo azul que se enmarca sobre un plano liso en el que destaca una cenefa de dibujos, volutas y columnillas en azules y dorados con algunas guirnaldas en verde; en una composición que recuerda a las de la escuela sevillana.

En el plafón inferior. en letras azules se puede leer la inscripción:

"VILLA S. FRANCISCO" , que destacan sobre un fondo amarillo cálido.

Consta el conjunto de 30 piezas más el plafón del rótulo y las piezas de marco. La composición es vertical con 4 x 5 azulejos cuadrados de aproximadamente 15 x 15 cm, más cinco medios a cada lado, remarcados por un cordón azul estrecho que hace las veces de marco, más las tres piezas en el plafón inferior; todo ello con unas dimensiones de 85x130 cm..

2.- LOCALIZACIÓN:

Sobre la fachada de la casa y sobre la terraza

3. DATACIÓN: SOBRE 1930

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE :	MURO DE FACHADA
FÁBRICAS:	MAMPOSTERIA
CUBIERTAS:	AIRE LIBRE
CONSERVACIÓN:	MUY MALA

5. ÁMBITO DE PROTECCIÓN:

Es la propia fachada de la casa donde se encuentra el panel.

En el caso de demolición del inmueble o de reforma que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 439

C.14.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

CASAS CARRETA y PANEL DE LA VILLA SAN FRANCISCO

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	X
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

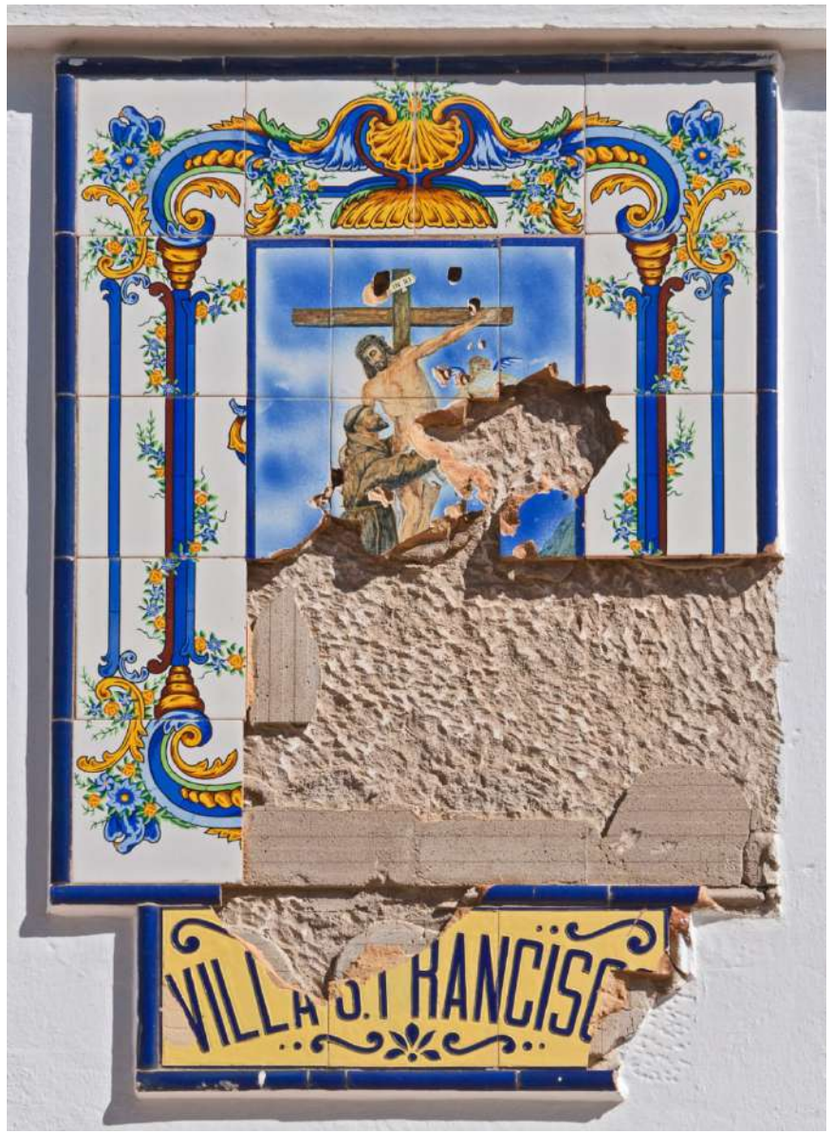

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley urbanística Valenciana (LUV) - Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultaneamente que se produzca la snotificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

9. OBSERVACIONES:

Hay alguna imagen del panel original en B/N.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 439

C.15.BRL-MIL.PI

VIADUCTES DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL ALACANT-DÉNIA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BIC**
CATEGORÍA :	**CONJUNTO HISTÓRICO**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament de Altea y Propietarios varios

LOCALIZACIÓN :	Delimitado por Carrer Portal Nou, Carrer Portal Vell, Carrer Bonavista y Plaça de L'Església
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756812 E 4276473 N (PORTAL VELL)
POLÍGONO / PARCELA :	VARIAS
REFERENCIA CATASTRAL :	VARIAS

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

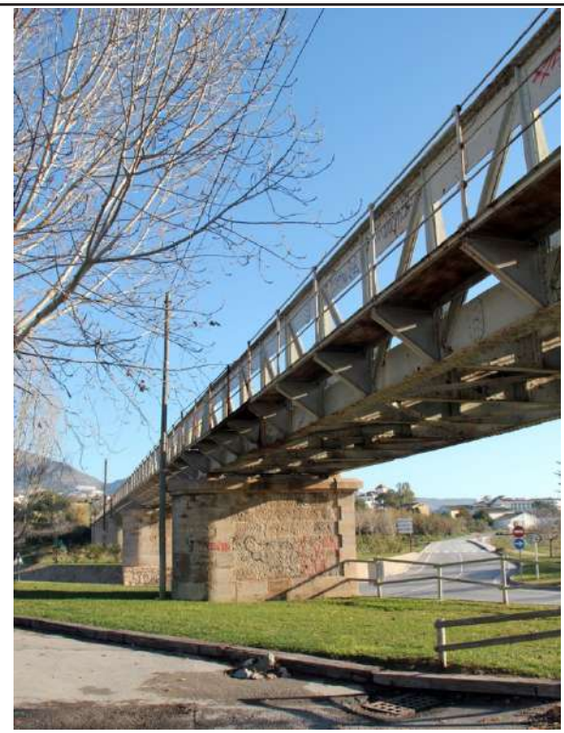

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Por su natural condición, por el valor de su arquitectura, por las condiciones paisajísticas del elemento en el cauce del Río Algar y por el significado que desde el año 1915 ha tenido el ferrocarril en el paisaje económico y social alteano y comarcal.

Su ámbito de protección queda incluido genéricamente en el ámbito del Conjunto patrimonial del río Algar.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : 1914-15
ESTILO: VIADUCTO DE ACERO VIGAS PRATT
AUTORÍA :
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : VIADUCTO

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Recalces en los basamentos de las pilas..

2.4.- USO ACTUAL :

VIADUCTO DEL FERROCARRIL

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El Viaducto del Algar salva el cauce del río por medio de ocho tramos de vigas Pratt apoyadas en machones de sillería aplantillada de piedra de les Quintanes: un viaducto ya histórico que forma parte del paisaje de esta parte última del Algar antes de su desembocadura.

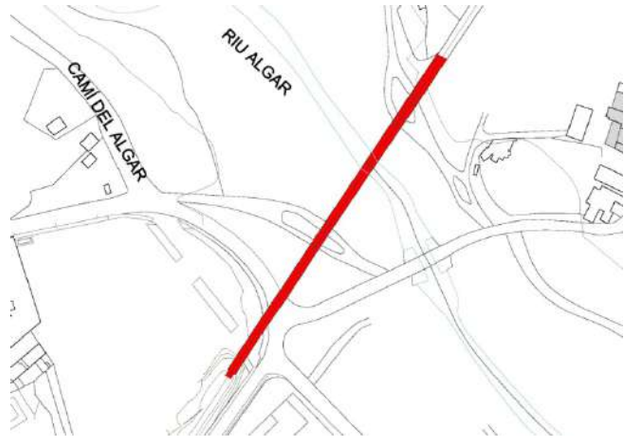

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Puente metálico de 8 tramos. Tipo Pratt. con tablero inferior. Formada por angulares y pletinas roblonadas, donde hay que destacar la calidad del oficio y su concepto estático, sin olvidar el valor plástico del conjunto y de la propia viga en particular.

Longitud total 202,8 metros.

Tableros peatonales en mal estado.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 439

C.15.BRL-MIL.PI

VIADUCTES DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL ALACANT-DÉNIA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

En el largo proceso de la concesión de la línea del ferrocarril de la Marina hay que señalar que D. Bautista Lafora en 1882 recibe autorización para el estudio de un ferrocarril que una Alicante con Villajoyosa, y también para otro estudio de una tramo entre Denia y Altea, con la petición de autorización para el estudio de una línea de Gandía a enlazar al punto más conveniente de la futura línea Alicante-Denia. El 7 de Abril de 1883 se consideran como una sola línea el trayecto Alicante a Denia por Villajoyosa y Altea. A inicios de 1884 se renuncia a la posibilidad de unión con Gandía, debido a la puesta en marcha del ferrocarril Carcagente-Denia. El 1 de Agosto de 1884 se autoriza por parte de S.M. el rey Alfonso XIII a Juan Bautista Lafora para la construcción y explotación del ferrocarril de vía estrecha de Alicante a Villajoyosa, prolongándose a Denia pasando por Altea. También se contempla la modificación del proyecto original para adaptarlo a vía estrecha.

En 1901, Juan Bautista Lafora vende al ingeniero de minas José Carbonell los derechos del ferrocarril. Tras muchas vicisitudes el 27 de Septiembre de 1910 se subasta y adjudica la concesión del Villajoyosa-Denia a Boffinet Solms y Cía, que más tarde se queda en subasta el Sr. Willy J. Solms. El 8 de Octubre de 1911 empiezan las obras del tramo Alicante-Villajoyosa, que se encargan a la empresa Perchot y Marx, de París y definitivamente a la constructora francesa "Société International des Travaux Publics", que es quien realiza los trabajos. El 28 de Octubre de 1914 se inauguran los tramos Alicante-Villajoyosa y Villajoyosa-Altea.

Finalmente el 11 de Julio de 1915 se inaugura el tramo Altea-Dénia.

Desde el momento de la inauguración de la línea debido a que la zona a la que servía no estaba tan densamente poblada como ahora se realizó un intenso aprovechamiento de ella para el transporte de mercancías. Para ello el 23 de febrero de 1935 se concede permiso a Cubiertas y Tejados S.A que estaba construyendo el puerto de Altea permiso para que circularan trenes de rocas desde el ramal de las canteras de Les Quintanes al ramal del puerto de Altea. Dicho permiso caducó el 10 de enero de 1945 si bien las instalaciones no se desmantelaron hasta los años 50.

Los viaductos más importantes en Altea son los siguientes (Datos obtenidos de la WEB http://www.trenetdelamarina.com):

- El denominado 52/034.- Río Algar- Altea. (Imagen inferior)

Puente metálico de 8 tramos. Tipo Pratt. con tablero inferior.

Longitud total 202,8 metros.

- El denominado 58/860 Viaducto del Mascarat entre Altea y Calpe. (en el término municipal de Calpe) (imagen superior)

Puente metálico de 1 tramo. Tipo Pratt. Tablero superior.

Longitud total 42 metros.

Ambos tienen un particular interés, destacándose el expresivo puente del Mascarat, y también el elegante y bien proporcionado Viaducto del Algar sobre grandes machones de planta aplantillada y acabados en sillería de les Quintanes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 439

C.15.BRL-MIL.PI

VIADUCTES DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL ALACANT-DÉNIA

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-

PLANTAS, ALZADOS Y DETALLES.

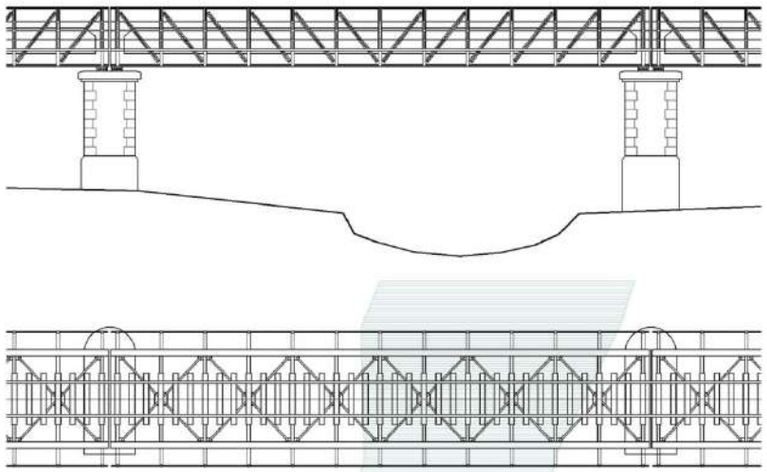

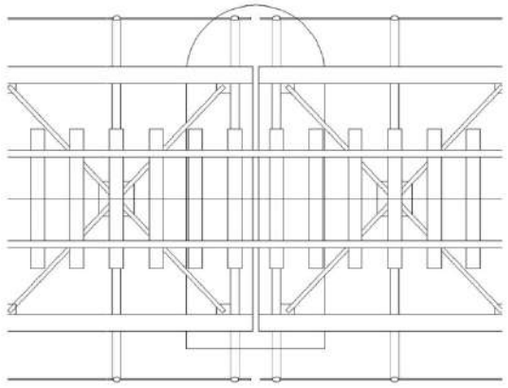

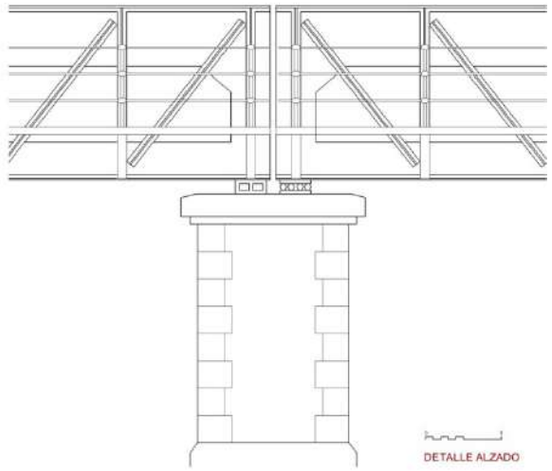

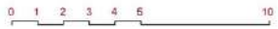

PLANTA Y ALZADO

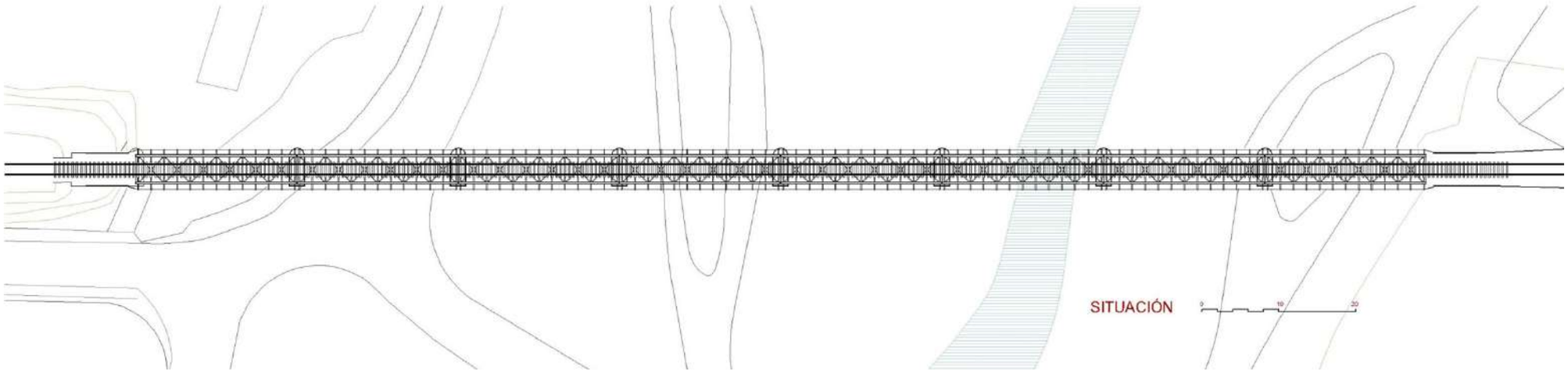

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 439

C.15.BRL-MIL.PI

VIADUCTES DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL ALACANT-DÉNIA

Arriba izquierda: Imagen de satélite.
Abajo izquierda: Vista desde el puente de la N-332.
Arriba centro: Detalle parte inferior de la viga y aletas.
Arriba derecha: Detalle encuentro tramo de viga con apoyo.
Abajo derecha: Vista general del Viaducto.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 439

C.15.BRL-MIL.PI

VIADUCTES DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL ALACANT-DÉNIA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Conservación deficiente en los acabados de machones y sillería.
Vigas Pratt bien conservadas y en uso, de interés arqueológico industrial, aunque adolecen de falta de mantenimiento por pintura. Tableros laterales peatonales sin conservación y con peligro para terceras personas.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

A.- Bien a Proteger. Viaducto formado por Pilas y Vigas de acero roblonadas.

B.- El Entorno de Protección estará formado por las áreas de embarque del viaducto a ambos lados y el cauce del Algar en la parte central.

- En términos generales los tipos de suelo de las parcelas anexas al bien incluidos en el ámbito de protección , se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana.
Para las zonas boscosas se propone que puedan ser consideradas por el PG como suelo forestal. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGOU de Altea, y en su caso a lo que indique la Ley del Suelo N. Urb. de la Comunidad Valenciana, siempre con retranqueos a lindes de 15 mts. En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen, atendiendo a las condiciones urbanísticas del PGOU y las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
Orilla Norte: 03018A00500161 - 03018A00500165 - 03018A00500169 - 03018A00500170
Orilla Sur: 7374202YH5777N0001FX - 7574101YH5777S0001IU

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 439

C.15.BRL-MIL.PI

VIADUCTES DE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL ALACANT-DÉNIA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

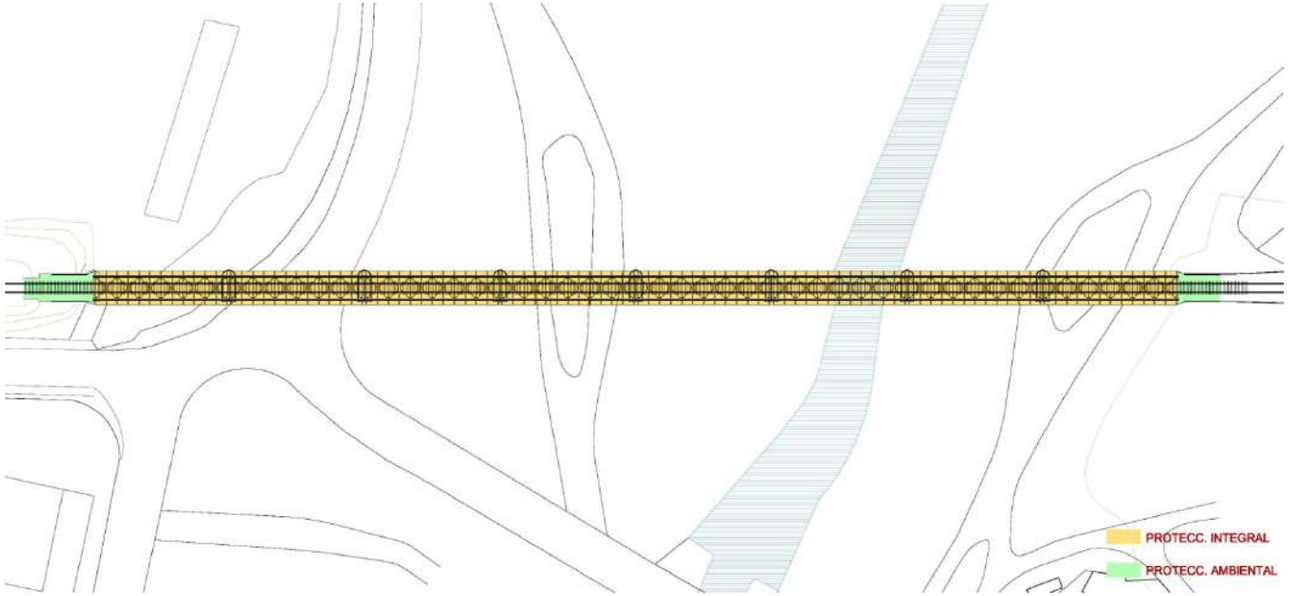

PROTECCIÓN INTEGRAL del Viaducto con sus elementos estructurales y funcionales: Pilas, Vigas, Tableros y Protecciones.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los embarques con sus terraplenes. Se mantendrán vistos los planos que conforman el terraplén con posibles ajardinamientos de los planos superiores.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del cauce del Algar en el entorno del puente**,** manteniendo la condición de cauce mediterráneo, conservando la protección visual del bien a valorar, evitando la excesiva proliferación puntual de arbolado en las inmediaciones del puente que dificultaran la visualización del bien. Mantener limpio y nivelado el plano de servicio del cauce, con el acabado propio de cantos rodados y vegetación lacustre o de ribera en los arranques de las basas del puente.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

PILAS ACABADAS EN SILLERÍA DE PIEDRA CALIZA NEGRA DE LES QUINTANES.
VIGAS DE ACERO DEL TIPO PRATT CON TABLERO DE SERVICIO INFERIOR.
VÍAS DEL TREN Y TRAVIESAS.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

6.3.- USOS PROPUESTOS:

POSIBLE PASO PEATONAL TRAS SU RESTAURACIÓN.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- FERRER I HERMENEGILDO, V. El trenet de la Marina. Dénia:
- Ajuntament, 1993.
- TRENET DE LA MARINA [En línea] <http://www.trenetdelamarina.
- com>. [Consulta: 12 de abril de 2012].
- - Levantamientos planimétricos realizados exclusivamente para este
- catálogo.
- - Eclecticismos en la Altea de finales del S. XIX e inicios del XX".
- Conferencia dictada por D. Miguel del Rey en el Congreso "La Marina
- Baixa, Segle XIX". La Vila, Benidorm, 2012

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 439

C.16.BRL-MIL.PI

EL PALASIET

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament de Altea y Propietarios varios

LOCALIZACIÓN :	**Avenida de Les Corts Valencianes, 40**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757160 E 4277126 N (Cuerpo principal)
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	7374205YH5777S0001KU

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatalogo del PGOU.

Su calidad arquitectónica, su valor en el paisaje urbano y el relativo buen estado de su arquitectura, aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de una arquitectura suburbana de los inicios del S XX, propia de las clases burguesas acomodadas de Altea.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : PRIMERA DÉCADA DEL S. XX
ESTILO: MODERNISMO POPULAR
AUTORÍA :
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : CASA EXENTA DE NUEVE CUBOS

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	X	MEDIO	X	BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

.

2.4.- USO ACTUAL : RESIDENCIAL

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El edificio ha quedado inserto en la trama urbana de Altea. Forma parte desde hace más de cien años del imaginario colectivo alteano con su nombre propio: "El Palasiet". De hecho, durante la segunda mitad del siglo XIX, incluso antes de su actual configuración como arquitectura exenta y modernista, ya era referencia para la población.

El "Palasiet" ha sido un referente de lo que se entendía como una arquitectura de recreo, aunque nunca perdió de alguna manera su vinculación con el quehacer agrario.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Casa de nueve cubos con torre centrada y cubierta cerrada por balaustrada (Cuerpo Básico -A-), más un porche posterior.

Elementos de Interés: Hay que señalar el valor de la arquitectura del edificio principal.

Elementos Impropios: Terraza frontal y disposición del espacio de acceso por lo que fue la fachada principal. Cuerpos adosados posteriores.

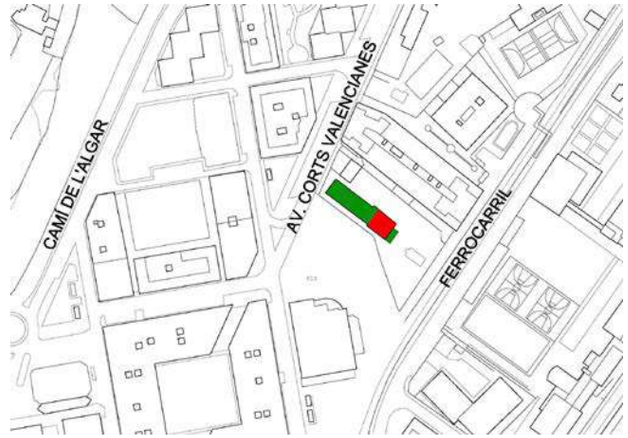

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 439

C.16.BRL-MIL.PI

EL PALASIET

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Reseña histórica.-

El Palasiet durante el siglo XIX fue una casa rural adecuada para el uso como casa de recreo vinculada a los quehaceres agrarios propios de una familia de terratenientes como fue la familia Thous desde épocas de la fundación de la Villa de Altea. Familia poseedora de un Mayorazgo en tierras de Cap Negret y de la Olla de Altea.

En la últimas décadas del siglo XIX era propiedad del notario alteano don Gaspar Ripoll i Thous, quien a inicios del siglo XX construyó sobre la propiedad existente un nuevo y rutilante edificio para la época, el actual Palasiet. Una casa de nueve cubos, exenta, compacta, prismática, con tres vanos por fachada en cada uno de sus lados. Una elegante casa situada tras la vía del ferrocarril a partir de 1914, fecha que más o menos debe coincidir con la construcción de la casa.

La Arquitectura del Palasiet.-

Su arquitectura responde a los esquemas propios de la época, con un sistema constructivo y un repertorio lingüístico referido al modernismo popular. Una casa que se separa del resto de las residencias suburbanas alteanas, más eclécticas o más ajustadas a ciertos cánones en sus lenguajes, como podrían ser tanto la Villa de los Ángeles, unos 25 años anterior, como la Villa Sagi-Vela -más tarde Villa García-, ambas vinculadas al historicismo, bien al neogótico en un caso o a los requerimientos bosartiano -o bien más bien simplemente italianizantes- en el otro. Tampoco se vincula a los lenguajes del eclecticismo radical de la casa Mar i Cel. Se separa también del pintoresquismo localista de l´Hort de la Campaneta. La podemos vincular al modernismo con raíces populares. Un referente solo vinculado a los lenguajes de la Fonda La Marina o a la casa que frente a ella encontramos en la Calle del Mar, dentro del escaso repertorio típicamente modernista que poseemos en Altea.

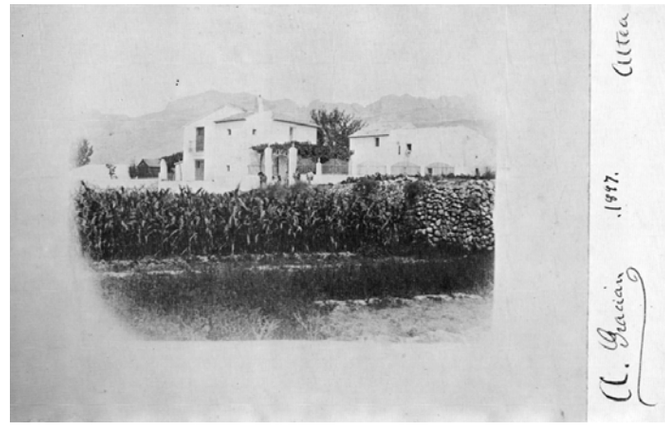

Arriba: Imagen del Palasiet en una fotogarfía de época, de 1897, con la configuración anterior a la del actual edificio. Fotografía de A Gracian. "Altea 1896-1955, Álbum familiar de la memoria de Altea". Altea: La Tertulia, 1986. de AA VV. Gentileza de D. Luís Fuster.

Abajo: Vista desde la parte posterior del conjunto del Palasiet en 2011

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 439

C.16.BRL-MIL.PI

EL PALASIET

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-
PLANTA DE ENTORNO DEL CONJUNTO Y CROQUIS AÑO 1982.

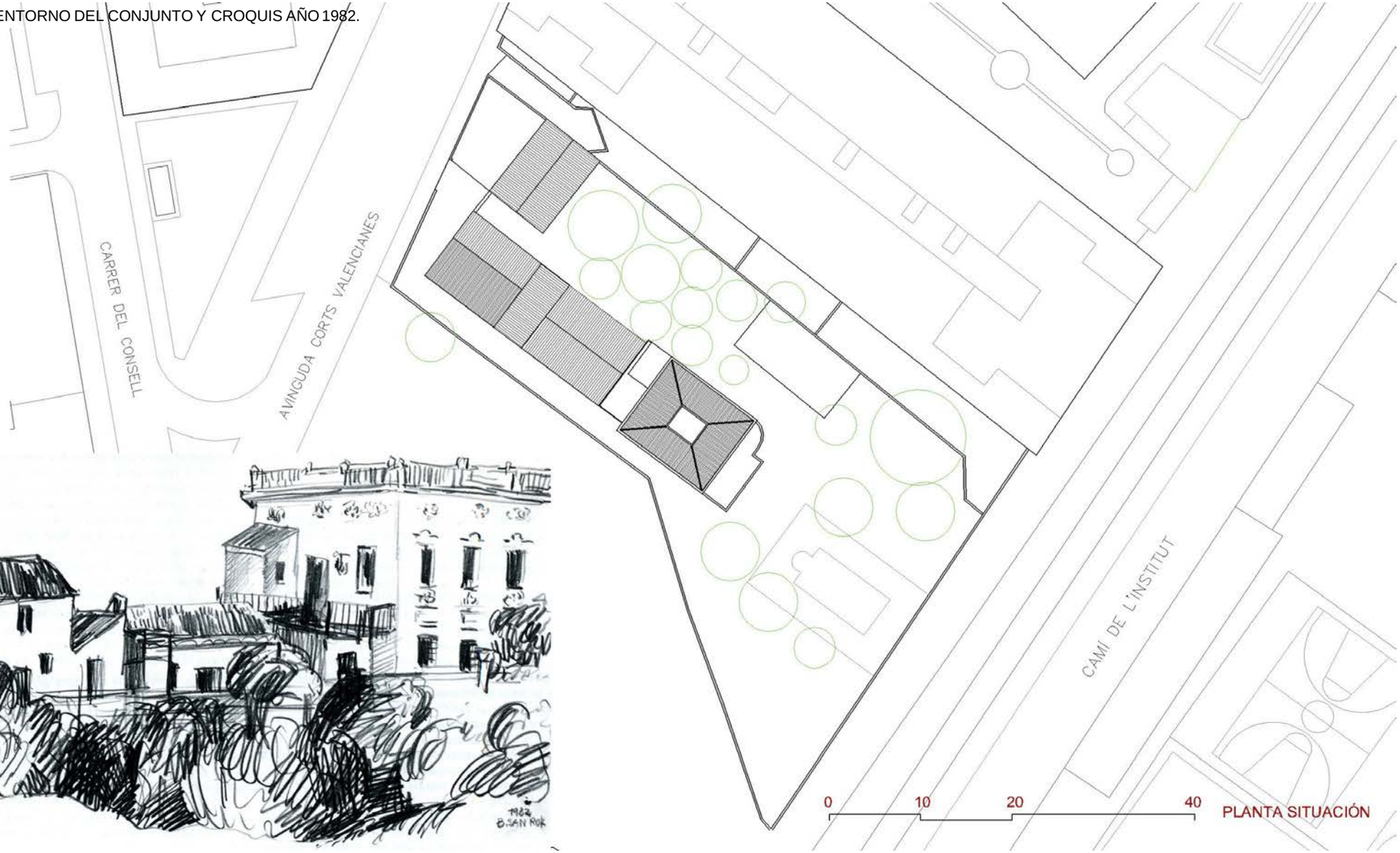

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 439

C.16.BRL-MIL.PI

EL PALASIET

Arriba izquierda: Detalle composición de vanos.
Abajo izquierda: Vista alzado principal.
Abajo derecha: Vista cuerpo principal desde la parte posterior.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 439

C.16.BRL-MIL.PI

EL PALASIET

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado del edificio es bueno en general. Su presencia es de gran interés en el paisaje urbano colindante, debido a la ausencia de elementos referenciales en esta parte de la ciudad. Los espacios internos no ha sido posible visitarlos.

No hay unas patologías evidentes, aunque la imposibilidad de acceder al edificio principal nos priva de un juicio más ajustado.

Quizás hay que señalar lo inadecuado de algunos elementos adosados a las fachadas, como es el caso de la terraza y su solado, la situación y acabados del jardín, etc

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Entorno de Protección incluye el área inmediata al bien a proteger, más los espacios públicos colindantes que permiten la correcta visualización del bien desde una distancia media.

Las condiciones que comporta el ámbito en este caso son las siguientes:

Incluirá su propio huerto jardín como ámbito de protección llegando hasta las fachadas de los edificios de nueva planta situados al norte. Las zonas de parque público quedarán tal como están en la actualidad, no permitiendo elevar volumen alguno que incida sobre la percepción del bien.

ELEMENTOS IMPROPIOS.- Terraza frontal por su forma y disposición frente a la arquitectura de la casa. **Cuerpos posterior adosado a fachada.** Cuerpo colindante lateral al norte del edificio.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

7374205YH5777S0001KU - 7374206YH5777S0001RU

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 439

C.16.BRL-MIL.PI

EL PALASIET

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

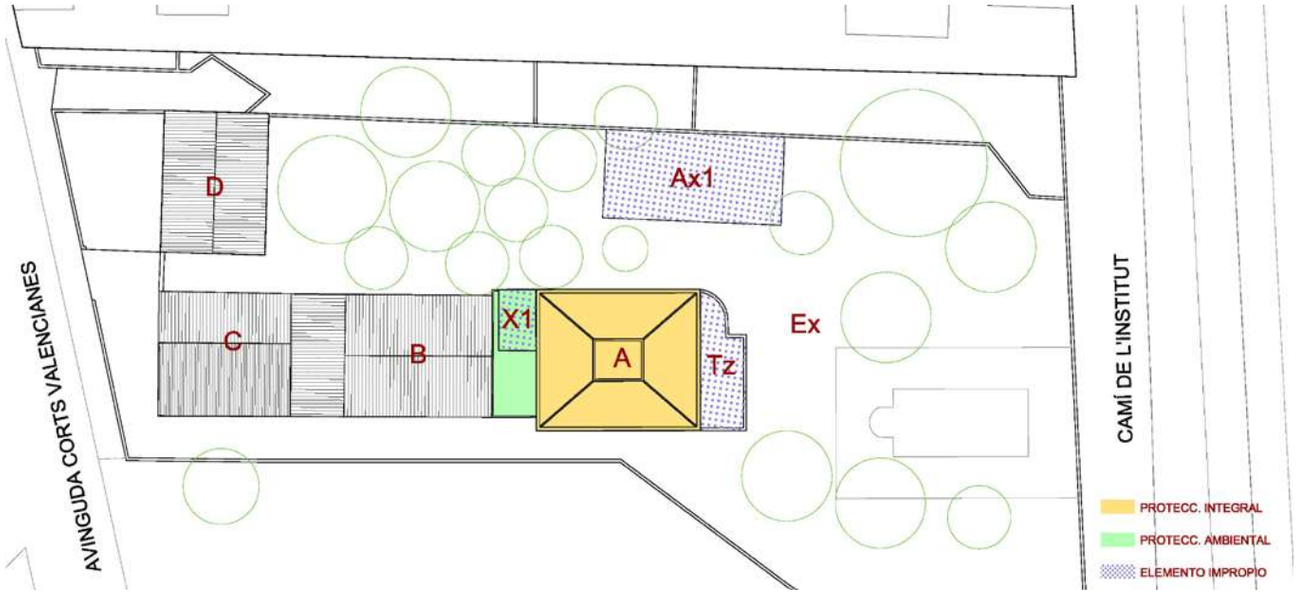

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS DE CARGA Y ESTRUCTURA PORTANTE DE ACERO EN EXTERIOR.
CUBIERTAS DE TEJA Y BALAUSTRADA DE CORONACIÓN. IMPOSTACIÓN, MOLDURAS, PILASTRAS, JAMBAS Y SOBREVENTANAS DE GRAN INTERÉS.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

ARBOLADO ADULTO.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PGOU. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL de la arquitectura del edifico principal **-A-** conservando su estructura portante, líneas de carga, muros y estructura horizontal, solo sustituible ésta por propuestas similares tras una justificación adecuada. Se mantendrán las cubiertas, aleros y volumetría general. Fachadas frontal y laterales, elementos de su arquitectura, vanos, balcones, puertas de acceso y rejas. **Tz elemento impropio**
PROTECCIÓN AMBIENTAL de la fachada posterior una vez liberada de los cuerpos anexos, conservando los elementos básicos del resto de las fachadas. En lo concerniente al interior hay que indicar que no se ha podido visitar, por lo que debiera presentarse, en caso de cualquier variación interna un documento exhaustivo del estado actual interior.
Los cuerpos **B, C** y **D,** son volúmenes sin interés patrimonial capaces de ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor en función del aprovechamiento urbanístico de la parcela de manera que las nuevas arquitecturas se dispongan lo más alejadas posible del bien a proteger y se adecuen a la puesta en valor del bien a proteger. **PROTECCIÓN AMBIENTAL** del arbolado exterior adulto en el jardín **-Ex-**.
Elementos impropios: Terraza adosada a fachada principal **-Tz-,** cuerpo trasero **X1** y cuerpo exento **Ax1.**
RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Se trata de una casa de nueve cubos con torre centrada y cubierta a cuatro aguas (núcleo básico -A-), más un porche posterior. Una arquitectura acabada en sí misma que no permite ningún tipo de ampliación. En caso de reforma, esta debe ser solo del espacio interno, desarrollada dentro de las estructuras espaciales que marca la estructura portante, la cual es invariable, solo sustituible parcialmente la estructura horizontal de plantas altas si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Las fachadas frontal y laterales no pueden admitir variación alguna en su huecos o vanos. La fachada posterior puede modificarse para la eliminación del cuerpo impropio **X1.**

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983, p. 249 y 340.
- LLORENS, R., FUSTER L. y OROZCO P.J.- Altea 1896-1955,
- Álbum familiar de la memoria de Altea. Altea: La Tertulia, 1986.
- Eclecticismos en la Altea de finales del S. XIX e inicios del XX".
- Conferencia dictada por D. Miguel del Rey en el Congreso "La Marina
- Baixa, Segle XIX". La Vila, Benidorm, 2012

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 439

C.17.BRL-MIL.PI

CASA CARRER COMTE ALTEA 34 y VARIOS PANELES CERÁMICOS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	Varios propietarios

LOCALIZACIÓN :	Carrer Comte de Altea, 34
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757195 E 4276660 N
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	7368105YH5776N

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Su calidad arquitectónica, su valor en el paisaje urbano y el buen estado de su arquitectura, además de la existencia de paneles cerámicos anteriores a 1940, aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de una arquitectura burguesa de las primeras décadas del S XX.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	INICIOS DEL S. XX
ESTILO:	ARQUITECTURA TRADICIONAL
AUTORÍA :	
USO ORIGINAL :	
TIPOLOGÍA :	CASAS COMPACTAS ENTRE MEDIANERAS CUBIERTAS A DOS AGUAS

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

vivienas que se conservan relativamente con la partición interna original y la volumetria de origen..

2.4.- USO ACTUAL : VIVIENDA HABITUAL

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Situada en la parte oriental de la Calle Conde de Altea, se encuentra rodeada de un conjunto de casas que representan uno de los conjuntos más interesantes de la arquitectura burguesa de inicios del Siglo XX en Altea.

Son casas adosadas, alineadas en la calle, de tres plantas, con una planta principal de vivienda, unos bajos que suelen ser comerciales y están pensados para ello desde un inicio, y una planta superior, bien como prolongación de la casa principal, o como vivienda de otros miembros de la familia en un inicio y más tarde asumiendo perfectamente la estructura de propiedad horizontal. Entre ellas se distingue el nº 34 dado el interés de algunos elementos de su arquitectura, como es el caso de la escalera, y la existencia de paneles cerámicos de interés.

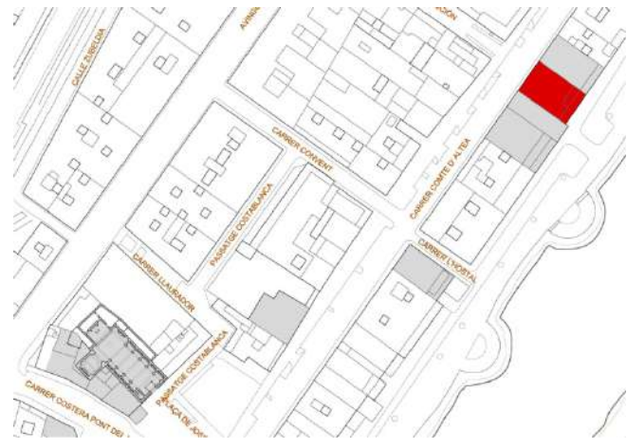

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Sistemas murarios, líneas de carga paralelas a fachada. Fachadas másicas, cubiertas de teja a dos aguas, aleros horizontales a fachadas. Escaleras de cierto interés. Composiciones de fachada originales, Balcones y rejería tradicionales. paneles cerámicos en escalera.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 439

C.17.BRL-MIL.PI

CASA CARRER COMTE ALTEA 34 y VARIOS PANELES CERÁMICOS

Arriba: Carrer Comte d'Altea - Año 1966.

Derecha: Vista actual de la calle Conde de Altea.
Abajo: Detalle fachadas posteriores.

El edificio es un ejemplo s un ejemplo de la arquitectura burguesa que se asienta en esta calle a finales del siglo XIX y se consolida en las primeras décadas del Siglo XX, donde la Altea moderna toma su mayor esplendor de las que son ejemplo estas casas y las que se construyen en la Calle del Mar y la actual Calle Montcau. Casas de una burguesia asentada, que disponen de vivienda en planta principal en primera altura, más una planta superior, en ocasiones de apoyo, o bien para alquiler y unas plantas bajas de negocios.

La Casa de los Beneyto, una influyente familia alteana con negocios de navegación a finales del siglo XIX e inicios del XX, ocupa el número 34 de la calle. Su escalera, el valor espacial y sus acabados, la composición de fachada, la planta superior, con una feliz adecuación en los años 60, son un buen ejemplo de estas arquitecturas y de la vivienda de esta clase social alteana floreciente económicamente en estas primeras décadas del 1900.

Las partes posteriores, la fachada al mar, son menos interesantes, en general han sido remodeladas, reconstruidas, y presentan en la actualidad una serie de añadidos y cuerpos de poco interés.

En los bajos de esta casa se estableció el conocido Bodegón de Pepe, un espacio de bar muy vinculado a la bohemia artística alteana de los años 60 y 70, con asiduos artistas como Benjamín Palencia, que pinto grandes frescos en sus paredes, Eberhard Schlotter, Marc Abel, Batiste Sant Roc, etc. Todos ellos dejaron su impronta, la cual desgraciadamente se ha perdido.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.17.BRL-MIL.PI

CASA CARRER COMTE ALTEA 34 y VARIOS PANELES CERÁMICOS

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado del edificio es bueno en general. Su presencia es de gran interés en el paisaje urbano colindante. Los espacios internos no ha sido posible visitarlos. No hay unas patologías evidentes, aunque la imposibilidad de acceder al edificio principal nos priva de un juicio más ajustado.

Nota: Las referencias a soluciones técnicas para colocar en su momento un ascensor no debe contemplarlas este Catálogo, pues se convertiría en un documento de diseño, un documento intervencionista, optando por dejar la libertad necesaria a los técnicos competentes en su momento para resolver estos temas de manera adecuada, salvaguardando las protecciones indicadas.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Entorno de Protección no existe un ámbito urbano explícito de protección, ya que de los paneles cerámicos no siempre han existido en este espacio., no siendo por tanto aplicable el requerimiento del apartado 3, art. 11 del Decreto 62/2011.
El entorno de protección de estos paneles será su propio espacio, sus muros y su volumen interno.

Afectado por el ámbito de la **Servidumbre de Protección de la línea DPMT.**
LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:
- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
no existen

BRL PROTECCIÓN

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.17.BRL-MIL.PI

CASA CARRER COMTE ALTEA 34 y VARIOS PANELES CERÁMICOS

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

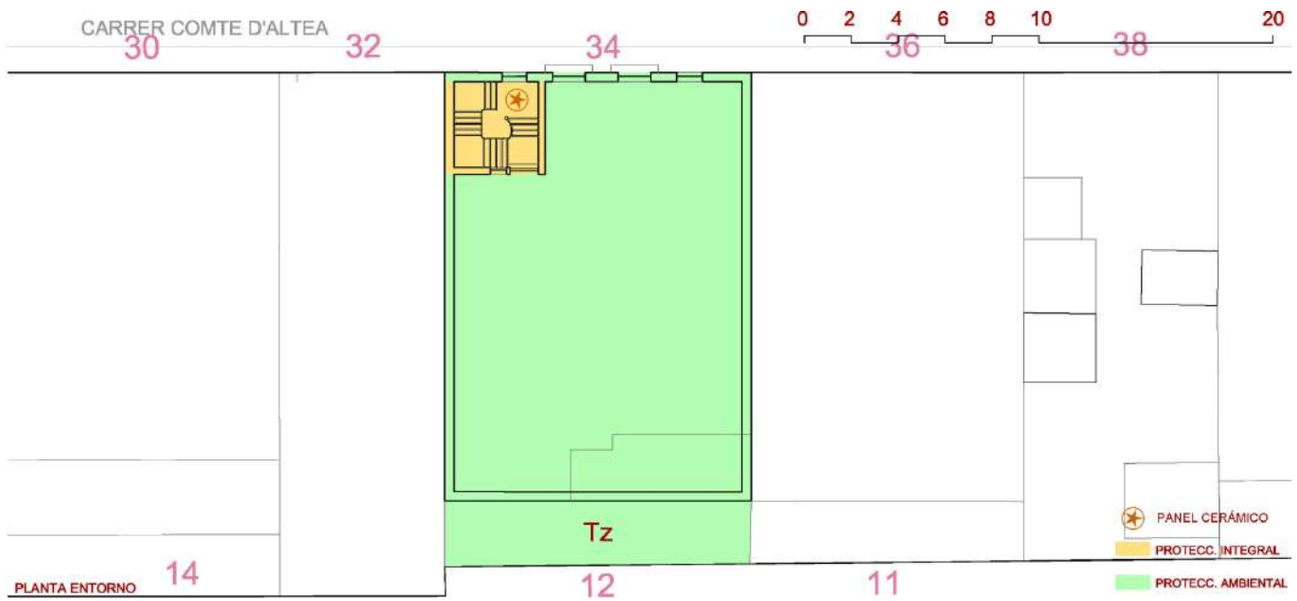

PROTECCIÓN AMBIENTAL del cuerpo principal de la vivienda, de su arquitectura conservando la estructura portante, líneas de carga, muros estructura horizontal, solo sustituible ésta por propuestas similares tras una justificación adecuada. Protección de la fachada a la Calle Conde de Altea incluso de los huecos originales existentes en planta baja, al formar toda la fachada una unidad, que en este caso fue alterada en los años 60 por una loable intervención en la última altura. Se incluye la escalera, incluso de la puerta de acceso en planta baja, con los solados de huella y tabica de las dos primeras alturas, pasamanos y carpintería. Si bien el tramo inferior y el acceso son los más interesantes, patrimonialmente hablando, el tramo superior, de los años sesenta, no desmerece en el conjunto y resuelve muy adecuadamente la independencia de los distintos niveles de la casa, quedando liberado de la protección.

PROTECCIÓN INTEGRAL los paneles cerámicos existentes en la escalera, cuyo ámbito de protección en si serán los propios paramentos sustentantes. Paneles que no siempre han existido en esta escalera, pero que no por ello deben ser desprovisto de protección dada su calidad y año de fabricación.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de transformación del espacio interno, éste debe desarrollarse dentro de las estructuras espaciales que marca la estructura portante, solo sustituible parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Conservando la fachada a C/ Conde de Altea incidiendo en su composición, vanos, saledizos, rejería histórica, cubierta y alero. **Resto de las fachadas:** No se protegen especialmente las fachadas posteriores, atendiendo al criterio adecuado que siempre ha hecho gala esta propiedad, teniendo siempre en consideración los Art. 12 del Decreto 62/2011 de 29 de Mayo y el Art. 8 de la LUV, que salvaguardaran el valor ambiental del entorno.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

ESCALERA, PELDAÑEADO Y BARANDILLA. SOLADOS.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PGOU. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 439

C.17.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

CASA CARRER COMTE ALTEA 34 y VARIOS PANELES CERÁMICOS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BIC
CATEGORÍA :	D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	Varios propietarios

LOCALIZACIÓN :	Carrer Comte d'Altea, 34
COOR. UTM (ETRS89) :	-
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	7368105YH5776N

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. DESCRIPCIÓN

PANEL DE SAN JOSÉ Y MOTIVOS VARIOS

Paneles tardomodernistas dispuestos en la escalera de acceso a la casa Beneyto de la calle Conde de Altea nº 34. Su estado de conservación es excelente y la calidad muy buena, destacando tanto el dibujo como el cromatismo. Se trata de tres paneles:

-San José con el Niño.- Panel de generosas dimensiones, compuesto por 20 piezas dispuesta en vertical y colocados sobre la pared interior de la escalera. El santo, con la iconografía propia de los

motivos josefinos viste túnica marrón y lleva al Niño en brazos. Se enmarca en un aura amarilla que destaca sobre el fondo azul de una compleja cenefa de esquinas muy trabajadas en la forma. Panel de gran calidad.

-Motivo Floral.- Panel formado por 22 azulejos dispuestos en vertical, con una forma cudrilonga más una prolongación superior rectangular. Una composición centrada con una interpretación floral muy abigarrada, con gusto por el cromatismo y por el dibujo.

-Pavo Real.- Composición en diagonal, muy alargada en la cual el motivo del pavo real toma su máxima plenitud, formado por un gran conjunto de pièzas, presenta un cromatismo interesante y un buen dibujo de formas. Tanto el tema, como la manera de resolverlo, nos sitúan frente a una composición, que como las anteriores bebe en las aguas del modernismo tardío. Por lo que posiblemente se pueda fechar en torno a las primeras décadas del S. XX.

2. LOCALIZACIÓN:

Sobre los paramentos de la escalera de la casa nº 34 de la Calle Conde de Altea.

3. DATACIÓN: SOBRE 1930

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE:	SOBRE EL PROPIO PARAMENTO
FABRICAS:	MURO DE FÁBRICA
CUBIERTAS:	ESTA A CUBIERTO
CONSERVACIÓN:	BUENA

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Los paneles tendrán como ámbito de protección la propia escalera donde se encuentran, la cual tiene la calidad adecuada para contenerlos.

Escalera que tendrá la consideración de Protección Integral, incluso con sus acabados de barandilla, pasamanos, solados de huellas y tabicas, así como las piezas de baldosas hidráulicas de calidad y que presentan muy buen estado.

En el caso de demolición del inmueble o de reforma que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

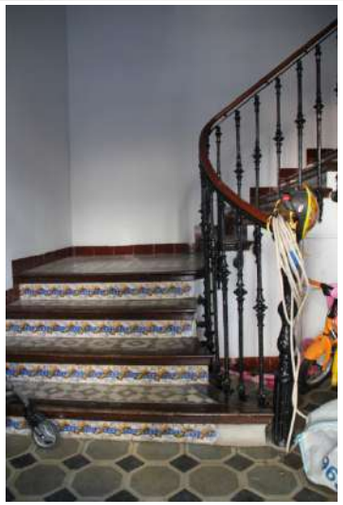

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional, de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 439

C.17.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

CASA CARRER COMTE ALTEA 34 y VARIOS PANELES CERÁMICOS

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley urbanística Valenciana (LUV) - Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultaneamente que se produzca la snotificación a interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

9. OBSERVACIONES:

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 439

C.18.BRL-MIL.PI

CASA BENEYTO-ROSTOLL

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BIC**
CATEGORÍA :	**A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Doña Matilde Zaragoza Rostoll

LOCALIZACIÓN :	**Plaça de la Creu, 6**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756819 E 4276623 N (Cuerpo principal)
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	6969001YH5766N0001KQ

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatálogo del PGOU.

Su calidad arquitectónica, su valor en el paisaje urbano y el buen estado de su arquitectura, aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de una arquitectura de mediados del siglo XIX propia de las clases burguesas acomodadas de Altea.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : 1873
ESTILO: ACADEMICISMO
AUTORÍA : DESCONOCIDA
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : CASA COMPACTA-CRUJIAS PARALELAS FACH.

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :	X	ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Adecuaciones en las zonas del jardín y las terrazas posteriores..

2.4.- USO ACTUAL : VIVIENDA HABITUAL - PLANTA PRINCIPAL

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Situada en el extremo de Bellaguarda, frente a la Cruz de Término del pueblo ha sido históricamente la primera casa de la villa de Altea pues hasta ella llegaba el antiguo camino de Valencia, el denominado Camí Real, y desde partían salían los caminos a la Huerta y a Callosa. .

Se trata de una casa exenta, un prisma sólido y contundente cubierto a cuatro aguas, lo cual aumenta esa condición de edificio autónomo y exento. Tras el edificio se sitúaban las tápias de huertos y que limitaban con los caminos de la huerta, hoy ya insertos dentro de la trama viaria de Altea. La casa sigue conservando el sabor y manteniendo el carácter de aquella Altea decimonónica, esponjada en su trama viaria.

La existencia de jardín propio en la parte posterior de la casa, cerrado por tápia por la que asoman frutales y arbustos, el propio edificio y la plaza de la Cruz colindante al edificio, permiten conservar la lectura original de edificio exento; un edificio que marca el paso de las nuevas arquitecturas respecto a las que encontraremos en el núcleo tradicional alteano.

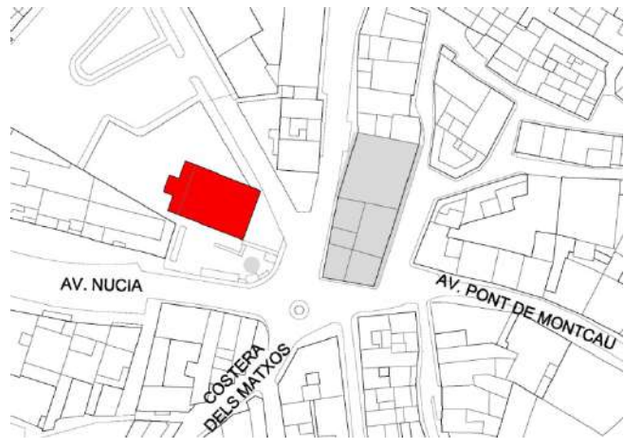

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Casa de cuatro crujías en paralelo a fachada con cubierta a cuatro aguas (Cuerpo Básico -A-), más un porche posterior.

Edificio exento - vivienda en planta principal. bajos para negocios. Acceso por escalera lateral original.

Elementos de Interés: Sillería de piedra de Les Quintanes en esquinas, puertas y balcones.

Gran calidad de los espacios interiores y en los bienes muebles.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 439

C.18.BRL-MIL.PI

CASA BENEYTO-ROSTOLL

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La casa Beneyto-Rostoll en la arquitectura alteana.-

Estamos frente a uno de los ejemplos más interesantes y mejor conservados del patrimonio edilicio de Altea. Se trata de una casa burguesa bien construida y mejor conservada situada en lo que fueron los límites del núcleo urbano tal como se entendía a lo largo del siglo XIX. Construida por D. Jaime Beneyto i Rostoll, probablemente entre los años 1873 y 1875. Siempre ha pertenecido a los descendientes de esta familia. Era la primera casa del asentamiento que se consolida a la entrada del pueblo por el antiguo Camí Real. Una de las zonas más nobles extramuros en los siglos XVIII y XIX; antes de desplazarse el que podríamos entender como ensanche del pueblo a las zonas bajas del entorno de la Calle del Mar, dado el impulso que ofrecen las obras del ferrocarril y la nueva carretera Valencia-Alicante, con el flamante puente de sillería sobre el río Algar, que ya en el S. XX pleno protagonismo a estas zonas próximas a la playa y en el entorno a la iglesia de San Francisco, la Costera de Montcau, prolongándose hasta la nueva estación de Ferrocarril acabada en 1914.

Tipológicamente el edificio sigue las pautas de la arquitectura residencial alteana que hemos visto en las casa de las clases adineradas de la calle de la Senyoria (actual C/Salamanca) a lo largo del siglo XIX. Se abandona decididamente la estructura diecochesca que nos ofrece la Casa Salvá con su gran portalón principal y sus espacios en planta baja, con acceso a las plantas altas a través de una escalera interna, como también nos muestra la Casa Beneyto en Montcau -hoy Casa de Cultura-. La Casa Rostoll toma decididamente el ejemplo de la Casa Salamanca 5, donde la escalera es autónoma de la planta baja, con puerta independiente. En la Casa Beneyto-Rostoll la puerta de acceso a la planta principal se sitúa lateral a la gran puerta de la planta baja y su pequeña dimensión marca una gran diferencia con ella y los espacios de uso económico. Solución distinta a la elegante puerta que presenta la Casa Picó en la Calle Salvá, donde la puerta de la escalera y la cancela interior tienen un protagonismo particular.

La arquitectura de la casa.-

La casa se construye a partir de un sistema de líneas de carga paralelas a fachada, limitadas por un perímetro de muros de carga y construidas por carreras formadas por pilares de obra y jácenas de madera. Incluye tres alturas y se cubre con un sistema de cubierta a cuatro aguas.

Los aleros corridos en todas las fachadas le proporcionan a la casa ese carácter tan propio de cuerpo exento. Los definen unos saledizos de ladrillo macizo con piezas a tizón y dispuestas a lo llamado en punta de diamante, solución muy propia del XIX y XX alteanos.

Los muros son de mampostería revocada con sillería en esquinas y formación de puertas, con los voladizos construidos por losas de caliza, como toda la sillería, de piedra negra alteana. Los trabajos de herrería son destacables con forja bien trabajada y hierros pasados con zarcillos populares. Las vigas de escuadrías no excesivas.

La fachada principal se compone con tres niveles jerarquizados en altura, con una composición de tres vanos por planta; donde destacan en planta baja el gran vano central de acceso a los espacios económicos de planta baja, y una puerta lateral, bien labrada de acceso a la planta principal. En planta primera se sitúan tres vanos iguales con balcón en saledizo y en planta última tres pequeños huecos bien protegidos con rejas en pecho de palomo. Las fachadas laterales tienen huecos dispuestos en los centros de los vanos de forjados, distinguiéndose alguno de ellos por sus dimensiones.

Los espacios internos de la casa se articulan a partir de dos elementos básicos, un gran salón que ocupa la crujía inmediata a fachada, a la que abren algunas alcobas, y un espacio central que se dispone en transversal y que vincula el resto de las estancias de la casa. La cancela de hierro del acceso desde la escalera se distingue como una pieza característica de estas casas alteanas.

Arriba: Alzado Plaza de la Creu y Creu.
Abajo: Vista alzado principal con espacio previo.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 439

C.18.BRL-MIL.PI

CASA BENEYTO-ROSTOLL

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-

ALZADO, PLANTA Y SECCIÓN.

ALZADO 0 1 2 3 4 5 10

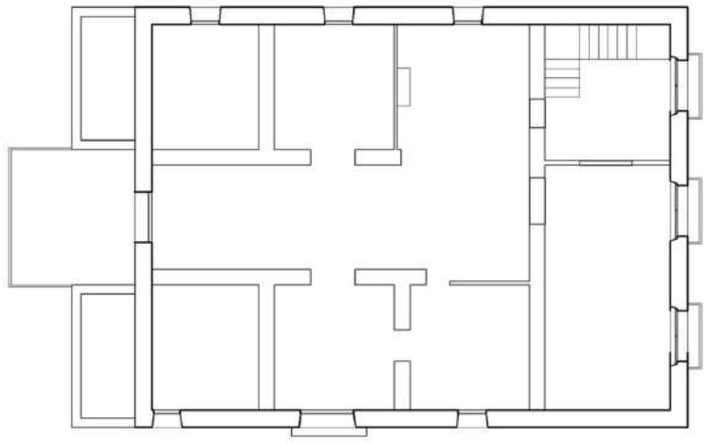

PLANTA 0 1 2 3 4 5 10

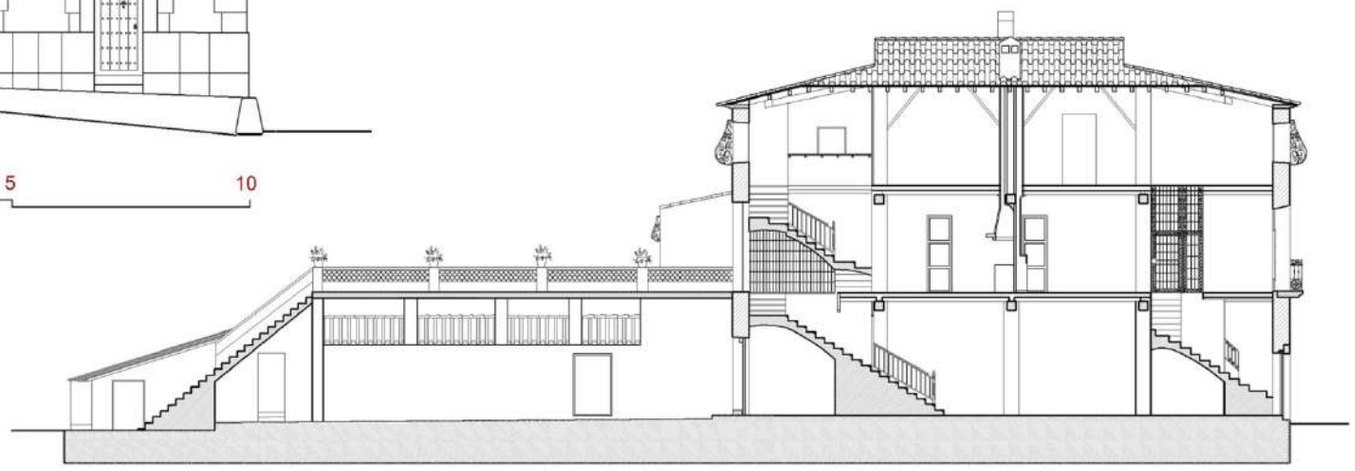

SECCIÓN 0 1 2 3 4 5 10

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 439

C.18.BRL-MIL.PI

CASA BENEYTO-ROSTOLL

Arriba izquierda: Detalle enrejado planta primera.
Abajo izquierda: Detalle balcón.
Derecha: Vista del volumen principal.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 439

C.18.BRL-MIL.PI

CASA BENEYTO-ROSTOLL

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación del edificio en su conjunto es bueno, manteniéndose la calidad de la composición original y de los materiales propios del edificio con un buen nivel de acabado. El caracter de edificio exento se ha visto mermado por la reciente incorporación de unos cuerpos -AX- sobre la terraza posterior que abre al jardín, que sin aportar nada positivo, tampoco distorsionan en exceso la percepción del bien a proteger.

La nueva definición del perímetro del jardín, tras eliminarle a la propiedad unos solares edificables, han estabilizado la zona la forma de los espacios circundantes, de manera que entre lo edificado de nueva planta y el edificio a proteger, por la parte posterior, quedan unos espacios públicos ajardinados, más los espacios del jardín doméstico cerrados por tapia. El resto de las fachadas abren a plazas o calles públicas.

Respecto a patologías: se observan unas fisuras en la segunda línea de carga, posiblemente debidas a flechas de las jácenas o a algún ligero asentamiento de esta parte de la casa. Pero en términos generales está en muy buen estado.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

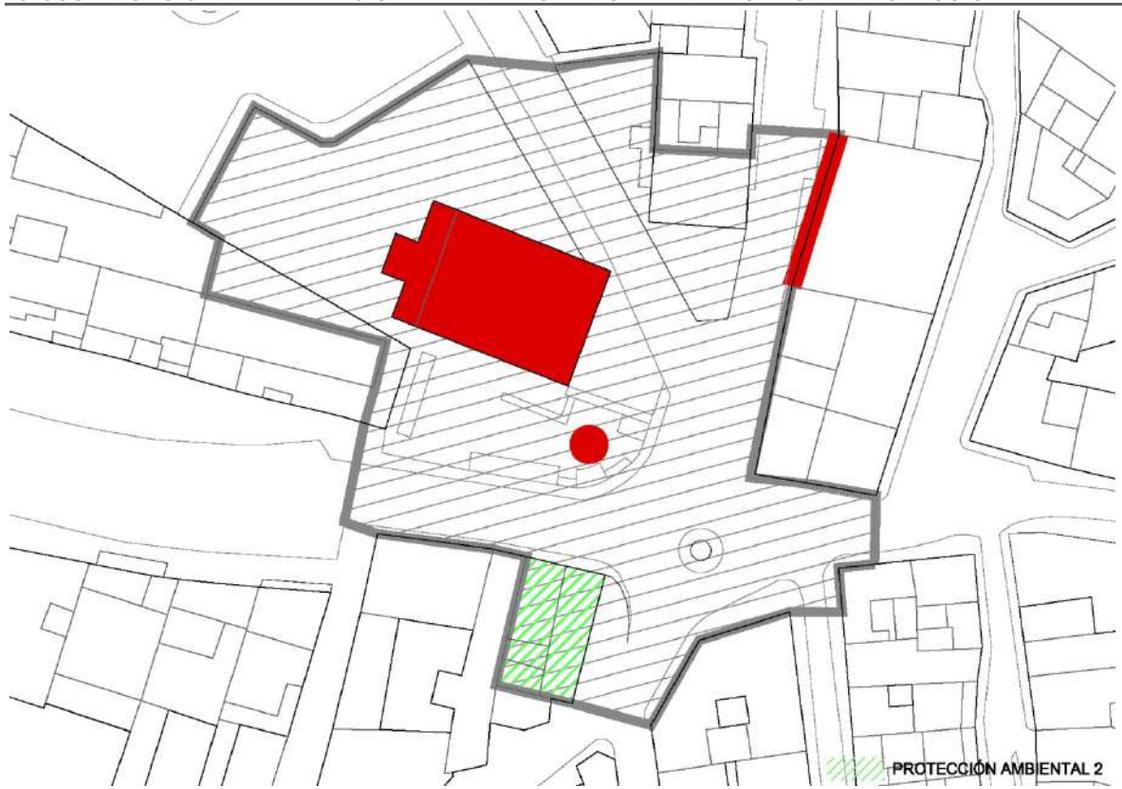

El Entorno de Protección de la casa se solapa con el perímetro del NHT de Altea, con el que forma una unidad visual y espacial. La casa Beneyto-Rostoll mantiene su carácter exento, reconocible por su volumetría del resto de los caserío.

El Entorno de Protección incluye lo que podremos denominar la Plaça de la Creu, de manera que su perímetro limita con la fachadas de los nuevos edificios que sustituyeron a la antigua Cooperativa Agraria, recoge la casa esquinera entre la Av. de Nucía y la Costera dels Matxos, para perimetrar las fachadas de las casas que abren fachada a la plaza de la Cruz entre la C/ S Juan y la C/ S. Blas, para más al este perimetrar la fachada posterior de la Casa Salvà y de la Casa Picó, para volver hacia el norte incluyendo la casa que separa las calles de la Huerta y del Camino del Barranquet. Estas casas deben mantener la actual volumetría y composición de fachada.

En la esquina entre los caminos de la Huerta y del Barranquet, se incluye la casa existente con su jardín previo a la casa de forma triangular, el cual quedaría como espacio no construido, privado y ajardinado. Este edificio debe mantener su ocupación en planta y el carácter de estas arquitectura másicas y en caso de sustitución por arquitecturas de mejor calidad, esta debe responder a las características que dicta el edificio dominante, o sea la Casa Beneyto-Rostoll, que marcará altura de cornisa, composición de fachada y elementos de arquitectura.

PROTECCIÓN VOLUMÉTRICA DEL ENTORNO DE LA CASA BENEYTO-ROSTOLL.

Edificios colindantes deben conservar su tipología de casa muraria y composición tradicional, manteniendo volumen y altura. Manteniendo los vacíos urbanos y espacios ajardinados existentes, independientemente sean de uso publico o privado.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

6969001YH5766N0001KQ - 6968011YH5766N0001UQ - 6969206YH5766N0001WQ - 6969206YH5766N0002EW - 6969002YH5766N0001RQ

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 439

C.18.BRL-MIL.PI

CASA BENEYTO-ROSTOLL

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

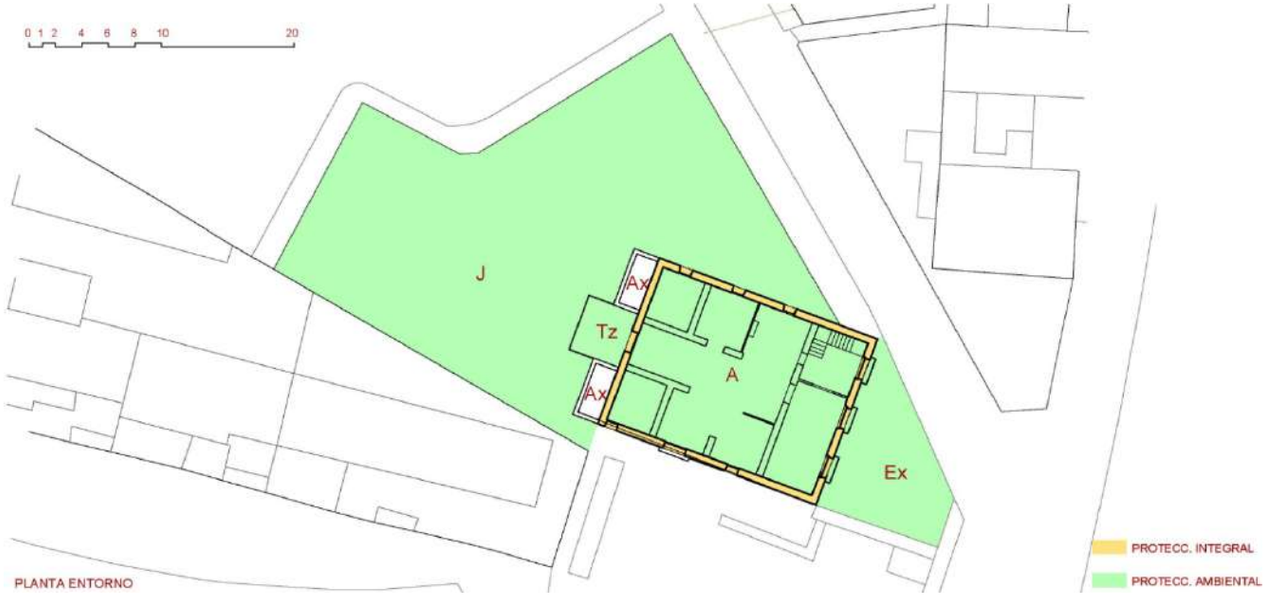

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

CONSERVACIÓN INTEGRAL DE CIMENTACIÓN, MUROS Y ESTRUCTURA PORTANTES, FACHADA Y SUS ELEMENTOS (IMPOSTAS, SALEDIZOS DE BALCÓN), SILLERÍA, ALEROS Y CUBIERTA. REJERÍA DE BALCONES, CANCELA Y VENTANAS. PUERTAS DE MADERA DE AMBAS PUERTAS EN PLANTA BAJA Y VENTANAS Y BALCONES EN PLANTA PRINCIPAL.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

LOS INDICADOS EN PGOU. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN MISMO

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PGOU. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL de la casa **-A-** conservando volumetría y fachadas, cubiertas, aleros, así como otros elementos de su arquitectura: vanos, balcones, puertas de acceso a planta baja y alta y rejas.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los espacios internos de la casa, manteniendo su estructura portante, muros y estructura horizontal, solo sustituible por propuestas similares tras una justificación adecuada. En lo concerniente señalar en el interés de los espacios interiores, los solados, verjas, puertas y la escalera de acceso. Las fachadas lateral norte y posterior pueden abrir vanos hoy cegados. El edificio debe mantener el carácter de edificio exento, tan propio de su arquitectura y de la imagen del edificio en el imaginario colectivo alteano. Reseñar el valor y la protección ambiental del espacio antestante a la casa **-Ex-,** con un solado característico de canto rodado y maestras de piedra negra de Les Quintanes así como del jardín **-J-** y de la terraza **-Tz-.** Los patios privados se entenderán como huerto-jardín, tal como se determinó en el Estudio de Detalle aprobado en su momento y en su caso pueden mantener una puerta sobre la tapia en la Plaza de la Cruz.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: La propia lógica de su arquitectura, su forma y el espacio urbano colindante no permiten ampliación alguna de su arquitectura**.** En caso de transformación, esta debe ser solo del espacio interno, el cual debe desarrollarse dentro de las estructuras espaciales que marca la estructura portante, la cual es invariable, solo sustituible parcialmente la estructura horizontal de plantas altas si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Las fachadas frontal y norte no pueden admitir variación alguna en su huecos o vanos. La fachada posterior puede modificarse, lo que supondrá la eliminación de los cuerpos sin interés **Ax** adheridos a la misma. La fachada lateral sur puede abrir huecos en planta baja, estos serán similares en anchura y mantendrán el ritmo compositivo con los de las plantas superiores.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- levantamientos planimétricos realizados exclusivamente para este catálogo.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 439

C.19.BRL-MIL.PI

CASA CARRER SALAMANCA 1 AL 11 Y PANELES CERÁMICOS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Varios propietarios

LOCALIZACIÓN :	**Carrer Salamanca, del 1 al 11**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756846 E 4276470 N (C. Salamanca 5)
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

La calle Salamanca, antiguo Carrer de la Senyoria, nos muestra un excente conjunto de casas que se pueden fechar entre los últimos años del siglo XVIII y las dos primeras décadas del XIX, con una unidad linguística excepcional en el conjunto. El muro posterior es la muralla que incluye en muchos casos el "adarve" a su altura y dimensiones originales. Su valor en el paisaje urbano aconseja incluirla en el listado de BRL como representación de las casas burguesas alteanas de los siglos XVIII y XIX.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	XXXXX
ESTILO:	XXXXXX
AUTORÍA :	XXXXXX
USO ORIGINAL :	XXXXXXX
TIPOLOGÍA :	XXXXXXX

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Intervenciones en las casas 7 a 11. En la actualidad pueden haber en curso intervenciones..

2.4.- USO ACTUAL : VIVIENDA

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La calle de la Senyoría, actual C/ Salamanca, configura un elegante frontis de casas construidas a lo largo de la segunda mitad del S. XVIII o inicios del S. XIX. Levantadas por la burguesía alteana de esa época, ocupando en ocasiones más de una de las parcelas fundacionales, presentan una unidad lingüística que se ha conservado en el tiempo. De la calidad arquitectónica y elegancia en el tratamiento de los espacios internos dan fe escaleras y salas de algunas de estas viviendas, con sus paneles y solados de azulejería originales o influenciados por la Real Fábrica de Lozas y Porcelanas del Conde de Aranda en Alcora.

El muro posterior de estas casas es la muralla que incluye en muchos restos del "adarve" original. Los sótanos de estos edificios incluyen en muchos casos las estructuras abovedadas renacentistas de origen. Son de destacar el propio Portal Vell, la esquina bien trabaja del nº 1 de la calle.

Los edificios 1, 3 y 5, y los balcones abocinados de la casa nº 9

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Muros de carga, Bóvedas renacentistas, Muralla original con restos del adarve. Fachadas a la calle Salamanca

Elementos impropios: en la fachada de la antigua muralla, con excesivas aperturas de vanos, más la incorporación de anuncios y otros elementos impropios, incluso algún garaje.

La calle Salamanca soporta una excesiva presión de restaurantes al aire libre que no permiten su correcta visualización y según indican los vecinos, perturban el descanso a los residentes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 439

C.19.BRL-MIL.PI

CASA CARRER SALAMANCA 1 AL 11 Y PANELES CERÁMICOS

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El lienzo de casas que se adosa al cuerpo de muralla que protege del norte, vinculado a una de las dos antiguas puertas de la "Vila", el Portal Vell, nos muestra un conjunto de un valor singular. son casas de segunda generación, levantadas sobre las bases de las casas de fundación, conservando sus módulos de partición, y utilizando varios módulos, dos o tres antiguas parcelas de la partición del S. XVII dan paso a estas viviendas burguesas que se levantan en esta calle desde mediados del Siglo XVIII y a lo largo de las primeras décadas del Siglo XIX, antes de entrar en crisis el habitar estas clases pudientes en el interior del recinto amurallado, buscando alternativas de confort y espacios más generosos en los arrabales extramuros, una vez estabilizados los peligros de invasión o piratería.

Las casas de la Calle Salamanca presentan una unidad lingüística que se ha conservado en el tiempo y quizás es el momento de estabilizar y consolidar, pues representan una arquitectura muy particular, la de una burguesía alteana que en su momento fue muy potente y generó unas formas y unas estructuras espaciales de particular valor. De ese momento restan las propias arquitecturas, los interiores, las escaleras, las estructuras, los acabados en muchos casos de una calidad excepcional, como los de la casa nº 5.

Estas casas tienen el valor añadido de conservar los restos de la muralla primigenia, con muchos de los elementos originales, restos de los cuales hemos hablado en la ficha relativa al *Baluard.* A su vez incluyen en sus sótanos el sistema de construcción de los basamentos de la muralla y de las casas originales, con el sistema de bóvedas que podemos ver en las casas nº 1, 2 y 3..

En la actualidad es necesario un proceso de regeneración de las arquitecturas existentes y de los elementos que las componen, valorando las partes originales y eliminado elementos impropios. El Plan Especial de Protección del Baluart deberá resolver estos puntos, indicando de manera ajustada estos puntos, teniendo en consideración que se trata de edificios vivos y habitados.

Arriba: Vista Carrer Portal Vell - Año 1950 - Autor: desconocido
Abajo: - Alzado Carrer Salamanca - Alzado Carrer Portal Vell.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 439

C.19.BRL-MIL.PI

CASA CARRER SALAMANCA 1 AL 11 Y PANELES CERÁMICOS

tipología y estructura de las casas.-

Estructuralmente las casas de la Calle Salamanca en su flanco norte constan de dos crujías, con un muro de fachada de unos 60/65 cm de espesor (unos tres palmos valencianos); un muro de carga central de características similares, quizás algo más estrecho, y el muro posterior que coincide con el lienzo histórico de la muralla y con una sección anteriormente descrita.

Constan estos edificios de tres plantas, la baja generalmente bastante ciega consta de una única puerta principal de grandes dimensiones, más ventanucos de ventilación de antiguas estancias de uso doméstico. En algunos casos la puerta principal coincide con la puerta de acceso a la escalera y es independiente de la planta baja, pues la vivienda se ubicada en planta primera, o planta principal. En ella están las salas más importantes y los mejores acabados en materiales y revestimientos. La planta bajo cubierta siempre se trata de una planta de servicio; generalmente económica o de servicio doméstico.

En ocasiones una segunda puerta da acceso a las estancias de planta baja, eso ocurre en las viviendas más próximas en el tiempo, aquellas que asumen la estructura burguesa con vivienda en planta alta y negocios en planta baja, propias de mediados del siglo XIX como veremos en las casa que se ubican en el entorno de la Plaza de la Cruz en Bellaguarda.

Una de las más elegantes composiciones nos la presenta la casa nº 1, un edificio que se puede datar entorno a la primera década del s. XIX.

La casa nº5 tiene a su vez unos acabados de una elegancia particular, tanto por el tratamiento de la escalera,como por la azulejeria que incluye en sus salas.

Vista Portal Vell y Casa Carrer Salamanca nº1

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 439

C.19.BRL-MIL.PI

CASA CARRER SALAMANCA 1 AL 11 Y PANELES CERÁMICOS

Arriba de izquierda a derecha:
-Esquina y detalle de sillería de la Casa nº 1
-Vista el lienzo norte de la Muralla
-Detalle de la escalera de la casa nº 5.

Abajo de izquierda a derecha:
-Solado de inicios del siglo XX en Salamanca nº 1, planta baja.
-Planimetría de la casa nº 5 (alzado Carrer Salamanca, alzado Carrer Portal Vell y Planta Casa Salamanca nº5)

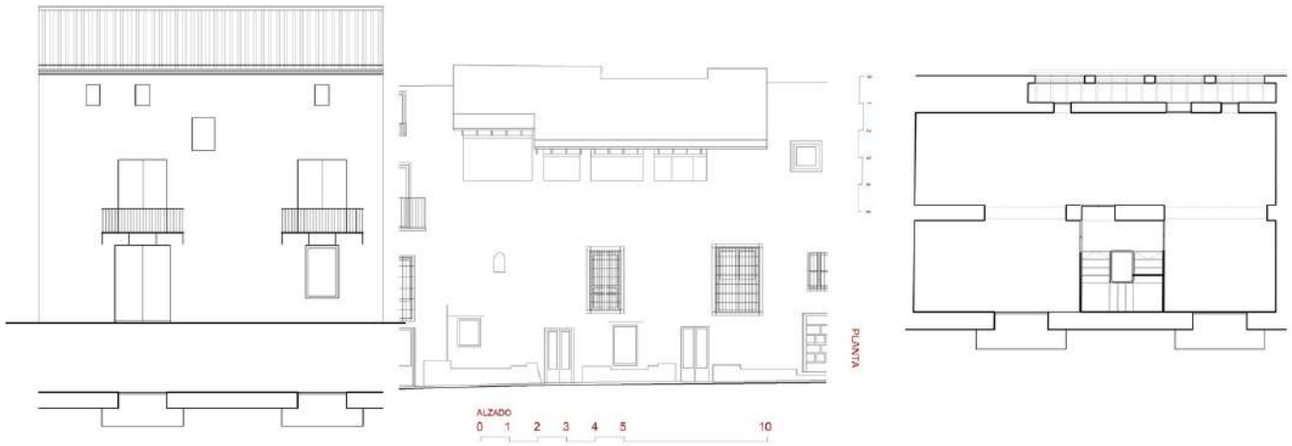

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 439

C.19.BRL-MIL.PI

CASA CARRER SALAMANCA 1 AL 11 Y PANELES CERÁMICOS

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El conjunto de las casas de la Calle Salamanca se encuentra en buen estado. Conservando los restos de las antiguas arquitecturas sobre las que se levantaron estas casas, tanto el sistema de bóvedas de sótano en las casas nº 1, 3, 5 y posiblemente en el nº 9, además de el muro original de la Muralla en su lienzo norte, incluso el adarve entre los nº 1, 3 y 5, con incrustaciones y elementos adheridos impropios.

La casa nº 7 ha sido sustituida recientemente y ha eliminado la muralla en las planta superiores, así como el resto de elementos primigenios, incorporando ciertos elementos impropios como balconadas a norte, sobre lo fue Muralla, e incluso algún desproporcionado acceso para coches en el lienzo de la propia muralla.

La casa nº 11 se adecua tras el derribo de la casa de la Señoría, apareciendo una fachada nueva, de principios del siglo XX y quedando restos del lienzo de la Muralla en sección. restos que deben ponerse en valor lo antes posible, separándolos de la propia fachada transversal de la casa.

Es necesario un estudio detallado en el Plan Especial de Protección del Lienzo Norte de la Muralla, señalando la política a seguir en la reconstrucción de la imagen futura de la Muralla. Es de importancia capital el respeto de los vanos existentes en la Calle Salamanca y de las formas de los mismos en las posibles remodelaciones en curso; reproduciendo exactamente la forma y dimensiones de las jambas, con sus abocinamientos en caso de tenerlos, así como mantener y conservar la rejería tradicional y en caso de hacer nuevos elementos que estos sean réplicas de los existentes, tanto de la reja como del saledizo.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

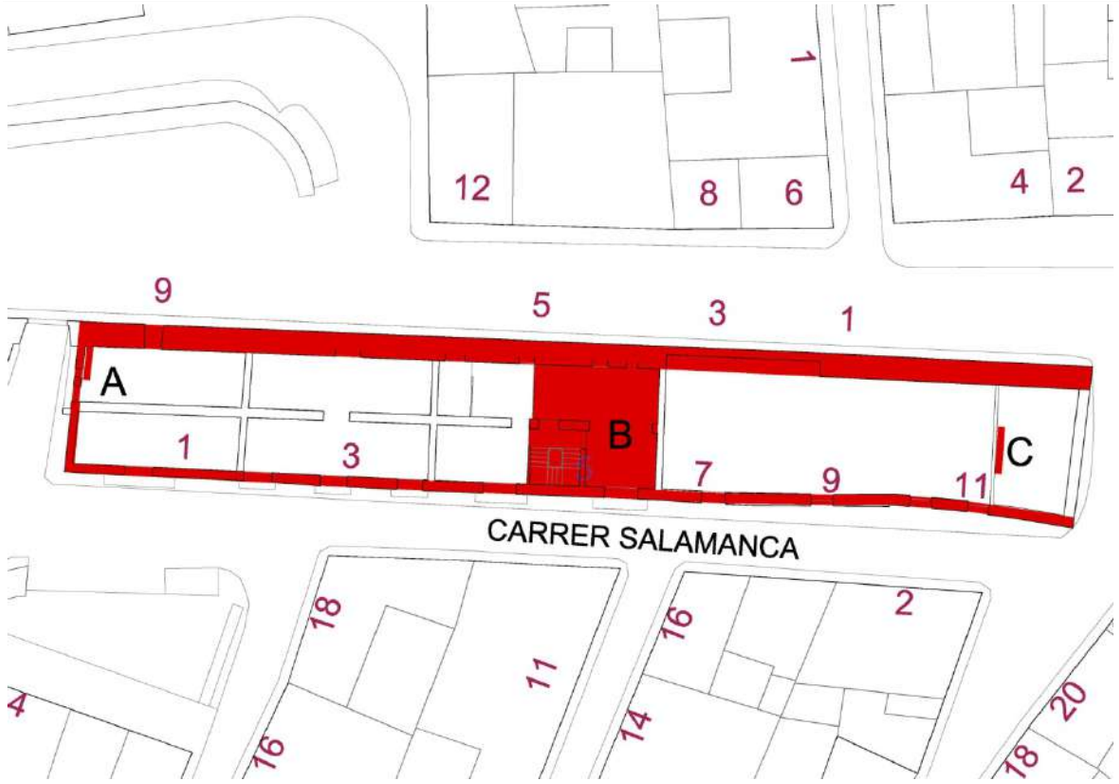

Al estar inserto en el **BIC del Baluart i Nucli Històric Renaixentista d´Altea,** no tiene por sí mismo **Entorno de Protección.**

PROTECCIÓN INTEGRAL -indicado en rojo en el gráfico- de la fachada recayente a la calle Salamanca, en números impares, además de los restos del lienzo norte de la muralla y la planta principal de la casa nº 5 de la calle Salamanca junto a su escalera de acceso.

En estas casas encontramos **paneles cerámicos con consideración de BRL**.

A.- Casa C/ Salamanca nº 1.- Panel de paisaje rústico , datado entre 1810 - 1820.

Al ser un panel originario de la casa nº 5, no implica por él mismo ámbito de protección, pues se encuentra descontextualizado y dispuesto como panel recuperable.

B.- Casa C/ Salamanca nº 5.- Solado cerámico de grandes dimensiones con paisaje pintoresco, más otros solados de menor interés; datados entorno a 1810-1820.

C.- Casa C/ Salamanca nº 11.- Panel de la Virgen del Remedio, datado como anterior a 1920. Panel descontextualizado, pues estaba situado en la Calle de la Salud; dispuesto como panel recuperable y enmarcado.

Por lo tanto solo los paneles de la casa nº 5 incluyen un ámbito propio de protección que vendrá dado por las propias estancias en las que se encuentra, las cuales deberán conservarse en su estructura arquitectónica y en su actuales dimensiones**.**

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
6966806YH5766N - 6966805YH5766N - 6966804YH5766N - 6966803YH5766N - 6966802YH5766N - 6966801YH5766N

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 439

C.19.BRL-MIL.PI

CASA CARRER SALAMANCA 1 AL 11 Y PANELES CERÁMICOS

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

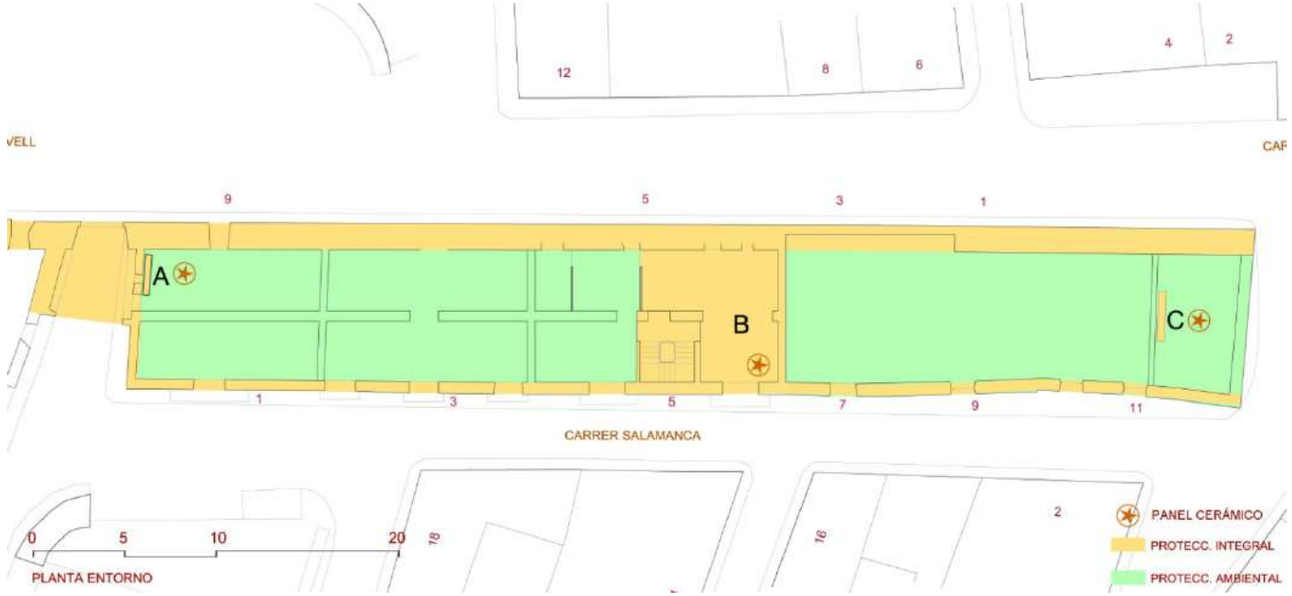

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERIA, IMPOSTACIONES EN FACHADA, ALEROS DE LADRILLO, ESQUINAS DE SILLERIA EN Nº 1. REJERÍA DE FORJA, SALEDIZOS LIGEROS, JAMBAS, BÓVEDAS, ADARVE EN MURALLA, SOLADOS Y PANELES DE AZULEJERÍA, DE LADRILLO CERÁMICO MACIZO O DE BALDOSA HIDRÁULICA. PUERTAS Y CARPINTERÍA DE MADERA DE GRAN CALIDAD. ESCALERAS Y PASAMANOS DE CALIDAD. ACABADOS DE MUROS ENCALADOS EN BLANCO, CULTURA DE LA CAL FRENTE A LA PINTURA PLÁSTICA. REVOCOS DE MORTEROS DE CAL.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

VALOR DEL PROPIO ESPACIO PÚBLICO DE LAS CALLES SALAMANCA Y PORTAL VELL.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PGOU. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO / PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL: de las fachadas de los números impares del Carrer Salamanca del 1 al 11, conservando todos los elementos originales de fachada: puertas, ventanas, rejería, saledizos, jambas, impostaciones, aleros y carpintería. Excepto en el caso de la casa nº 7, la cual deberá adecuarse a las determinaciones del Plan Especial de Protección del "Baluard" que en su día se redactará. **Del conjunto de elementos vinculados a la Muralla**: bóvedas en plantas inferiores y lienzo norte de Muralla, atendiendo a las recomendaciones del Plan Especial de Protección del "Baluard" que en su día se redactará y en la actualidad a lo indicado en el BIC, mientras tanto no se deberá intervenir de ninguna manera sobre la fachada. **Del conjunto de solados con azulejería en la casa nº 5,** en concreto la sala **B**, así como de la escalera de acceso. **De los PANELES CERÁMICO**S de las casas 1 **-A-** y 11 **-C-. PROTECCIÓN AMBIENTAL** del resto de los elementos de estas arquitecturas, conservando escaleras, puertas de acceso, fenestración, rejería, solados históricos existentes, cubiertas en toda su extensión, sección del edificio, alturas, cornisa, muros y forjados originales. **PROTECCIÓN PARCIAL PREVENTIVA** de la fachada de la casa nº 11, determinando separación clara entre los restos originales de la Muralla y el actual cierre transversal.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de transformación del espacio interno, este debe desarrollarse dentro de las estructuras espaciales que marca la estructura portante, la cual es invariable, solo sustituible parcialmente la estructura horizontal de plantas altas si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar, reponiendo en cualquier caso los elementos faltantes estructurales excavados a la muralla a lo largo del tiempo. Las fachadas no pueden admitir variación alguna en su huecos o vanos. Cualquier intervención sobre el lienzo de muralla debe responder a lo indicado en el futuro Plan Especial de Protección.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Historia de Altea, siglo XVIII. Altea: R.
- Llorens, 1988.
- MADOZ, P. Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Alicante,
- Castellón y Valencia. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo,
- 1982.
- MARTÍNEZ GARCÍA, J. A. “Patrimoni arqueològic d’Altea”, en I
- Jornadas sobre la actualidad del Patrimonio Arqueológico y
- Etnográfico de la Marina Baixa. Elx: UMH, 2005.
- ORTS I BOSCH, P. M. y J. PASTOR I FLUIXÀ Carta Pobla d’Altea.
- Altea: Art Lanuza, 1988.
- QUEREDA SALA, J.J. Comarca de la Marina de Alicante, estudio de
- geografía regional. Alicante: Diputación Provincial, 1978.
- Levantamientos planimétricos tridimensionales realizados por la
- Universidad Politécnica de Valencia para el estudio pormenorizado de
- la Muralla de Altea encargados por el Arquitecto Miguel del Rey

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d’Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 439

C.19.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

CASA CARRER SALAMANCA 1 AL 11 Y PANELES CERÁMICOS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Varios propietarios

LOCALIZACIÓN :	**Carrer Salamanca, 5**
COOR. UTM (ETRS89) :	-
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	6966806YH5766N / 6966805YH5766N

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. DESCRIPCIÓN:

SOLADO DOMÉSTICO La sala principal de la casa de la C/ Salamanca 5, está solada por un gran panel cerámico de aproximadamente unos 20 m2 en muy buenas condiciones y de gran calidad. Posiblemente puede ser una de las mejores composiciones cerámicas de la comarca, superando en marco alteano.

Se trata de una cerámica de formato pequeño, dispuesto en diagonal y con una dibujo sistemático de motivos florales individualiados en cada azulejo con una pequeña flor centrada. En la parte central del salón destaca un motivo formado por 25 piezas que definen una escena bucólica sobre un marco donde el vacío en blanco distingue este escudo central del resto del suelo más indiferenciado La escena incluye una figura humana tocando el pífano apoyado al tronco de un árbol de un bosquete de cipreses y encinas, con una arquitectura pintoresquista al fondo que se distingue sobre unas montañas . El marco sobre el que se muestra el dibujo se cierra por la derecha por una gran telón sobre el que destaca el estampado del motivo floral de la propia base del solado. Un gran motivo floral remata superiormente la escena con zarzillos que caen por los lados del dibujo.

No se conoce, ni se ha podido encontrar firma, ni año, pero este cuerpo de casas se levanta a finales del siglo XVIII y a lo largo de los primos años del siglo XIX, pues hay noticias de obras en las casas nº 1 de esta calle por el año 1814. El estilo de los dibujos, la escena en sí perfectamente pueden responder a estos primeros años del XIX, aunque manteniendo motivos y técnicas quizás anteriores, como podemos ver en las imágenes de los paneles que produce la Real Fabrica de Loza y Porcelana del Conde de Aranda en Alcora.

Son de relevancia los revestimientos de azulejería en el cuerpo inferior de la escalera, posiblemente de época más moderna, quizás de finales del S. XIX, en particular en las tabicas del tramo primero, con huellas y descansillo de piezas de hidráulicas de calidad en blanco y negro con formas romboidales.

2. LOCALIZACIÓN:

Sala principal en la planta primera de la Casa nº 5 de la calle Salamanca

3. DATACIÓN:

SOBRE PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE: SOBRE FORJADO DE VIGUETERÍA DE MADERA
FABRICAS:
CUBIERTAS:
CONSERVACIÓN: BUENA

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

El Panel con la escena pintoresca debe tener un ámbito de protección que vendrá dado por la propia estancia en las que se encuentra, la cual deberá conservarse en su estructura arquitectónica y en sus actuales dimensiones.

El resto de los elementos cerámicos definiran unos ámbitos de protección que serán sus propios espacios de existencia como es el caso del tramo primero de la escalera.

Sala y escalera que tendrán la condición de Protección Integral.

incluso en el caso de la escalera con sus acabados de barandilla, pasamanos, solados de huellas y tabicas, así como las piezas de baldosas hidráulicas de calidad y que presentan muy buen estado.

En el caso de demolición del inmueble o de reforma que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 439

C.19.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

CASA CARRER SALAMANCA 1 AL 11 Y PANELES CERÁMICOS

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

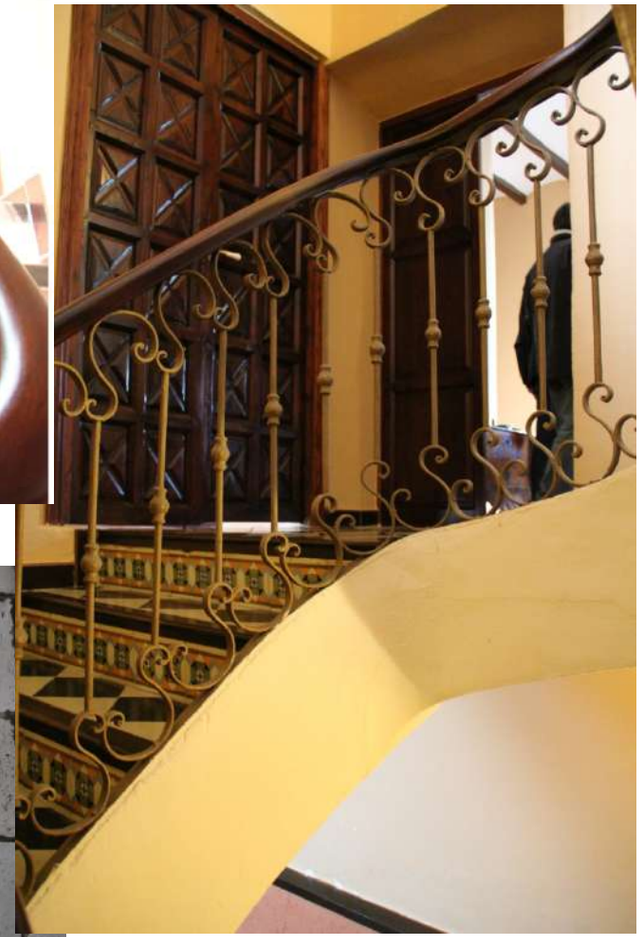

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley urbanística Valenciana (LUV) - Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultaneamente que se produzca la snotificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

9. OBSERVACIONES:

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 439

C.19.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

CASA CARRER SALAMANCA 1 AL 11 Y PANELES CERÁMICOS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Varios propietarios

LOCALIZACIÓN :	**Carrer Salamanca, 1**
COOR. UTM (ETRS89) :	-
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	6966806YH5766N / 6966805YH5766N

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. DESCRIPCIÓN:

SOLADO DOMÉSTICO

Fragmento de solado doméstico de la casa Salamanca 5, colocado como panel decorativo en el restaurante sitio en el nº 1 de la Calle Salamanca.

Se trata de un panel muy deteriorado, pero de gran interés, ya que nos presenta una escena bucólica similar a la que encontramos en la actualidad en el solado de la sala de Salamanca 5.

No tiene firma, ni año, pero es obra del mismo autor y de la misma época, inicios del Siglo XIX, El estilo de los dibujos, la escena en sí perfectamente pueden responder a estos primeros años del XIX, aunque manteniendo motivos y técnicas quizás anteriores, como podemos ver en las imágenes de los paneles que produce la Real Fabrica de Loza y Porcelana del Conde de Aranda en Alcora.

El panel consta de 25 piezas de unos 15 x 15 cm que en una composición circular nos presenta una escena de pesca con varios personajes que pescan sentados o en barca, o bien pasean por la costa de un lago, al fondo las ruinas de unas arquitecturas se pueden observar ya muy deterioradas.

2. LOCALIZACIÓN:

Sala principal en la planta primera de la Casa nº 5 de la calle Salamanca

3. DATACIÓN: SOBRE PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE: MARCO TRASPORTABLE
FABRICAS:
CUBIERTAS:
CONSERVACIÓN: MALA

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

1.- Casa C/ Salamanca nº 1.- Panel de paisaje rústico, datado entre 1810 - 1820.

Al ser un panel originario de la casa nº 5, no implica por él mismo ámbito de protección, pues se encuentra descontextualizado y dispuesto como panel recuperable.

En el caso de demolición del inmueble o de reforma que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 439

C.19.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

CASA CARRER SALAMANCA 1 AL 11 Y PANELES CERÁMICOS

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

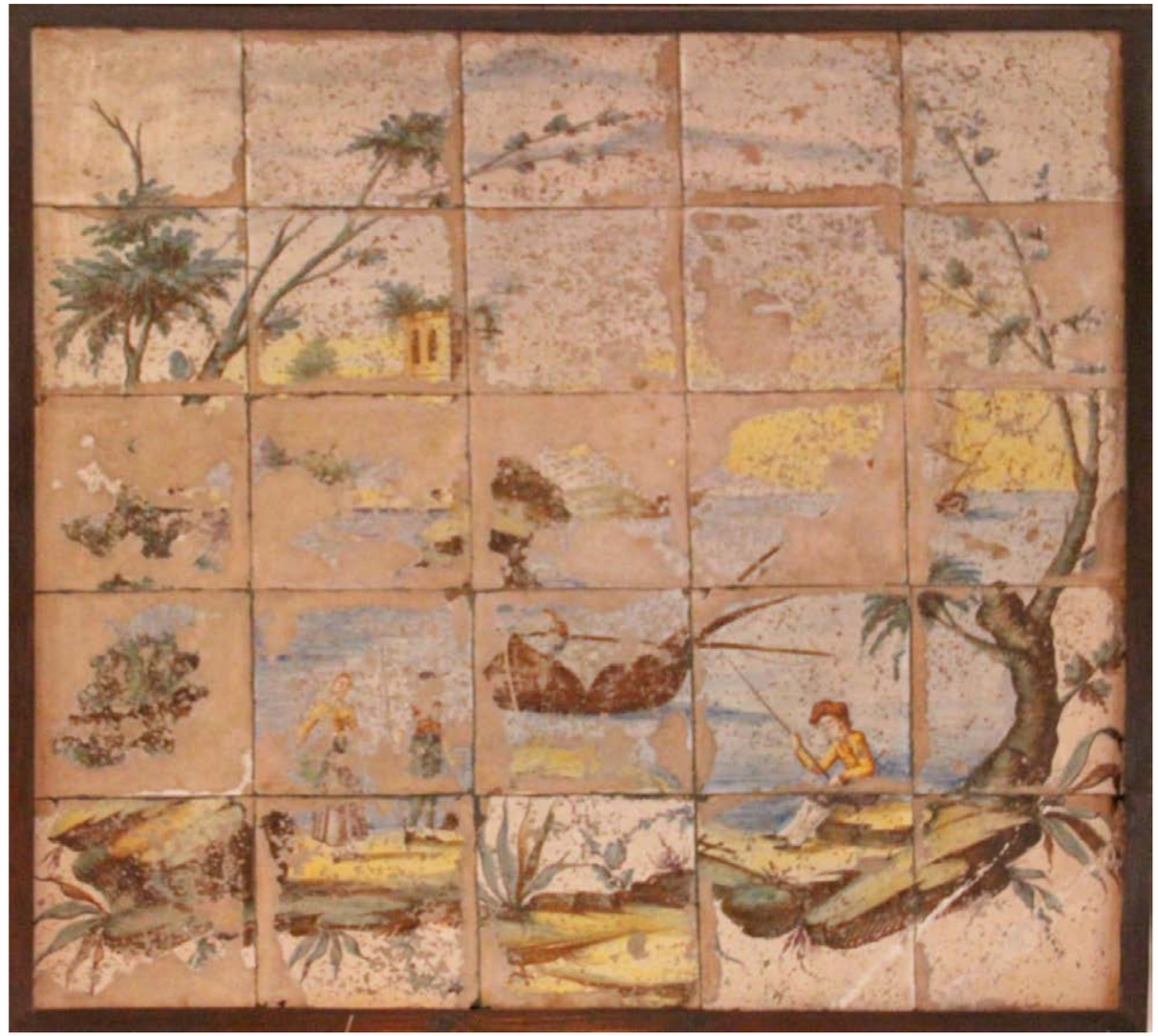

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley urbanística Valenciana (LUV) - Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultaneamente que se produzca la snotificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

9. OBSERVACIONES:

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 439

C.19.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

CASA CARRER SALAMANCA 1 AL 11 Y PANELES CERÁMICOS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Varios propietarios

LOCALIZACIÓN :	**Carrer Salamanca, 11**
COOR. UTM (ETRS89) :	-
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	6966806YH5766N / 6966805YH5766N

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. DESCRIPCIÓN:

PANEL DE NUESTRA SEÑORA DEL REMEDIO

Se encuentra en el interior de la casa de la calle Salamanca,11, en el espacio interno del establecimiento allí existente. Su datación histórica aproximada podría situarse a principios del siglo XX.

Originariamente estuvo en la calle Salud, de donde se eliminó de manera incierta, estando muchos años guardado hasta que ahora se encuentra como panel decorativo en el interior del establecimiento.

Con un dimensión total de 60 x 80 cm consta de 12 piezas polícromas de 20 x 20 cms. El panel representa a Virgen María en la advocación de Nuestra Señora del Remedio, venerada en Utiel, sobre una nube mantenida por dos ángeles. La Virgen vestida en rojo se cubre con un manto azul y bordados dorados, que destaca sobre un aura amarilla, lo que le das una gran policromía sobre el fondo blanco del cielo y las nubes.

Francesc Martínez (1987, 111) en 1920 ya nos habla de su existencia: “En el carrer de la Salut, per al cap de baix del Baluart, en la paret de una casa que té forn, está sobre dotze rejoletes policromades, una image que dermòstra ser, ademés de dirho la inscripció N.ª Señora del Remedio de Utiel, la feu posar fará uns vint anys, la fornera”.

2. LOCALIZACIÓN:

Interior de la Casa nº 11, sobre un marco, descontextualizado.

3. DATACIÓN:

PRINCIPIOS S.XX

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE:	MARCO TRASPORTABLE
FABRICAS:	
CUBIERTAS:	
CONSERVACIÓN:	BUENA

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Al ser un elemento descontextualizado y estar enmarcado, no tiene por si mismo ámbito de protección , pues se trata más de un bien mueble.

En el caso de demolición del inmueble o de reforma que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 439

C.19.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

CASA CARRER SALAMANCA 1 AL 11 Y PANELES CERÁMICOS

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley urbanística Valenciana (LUV) - Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultaneamente que se produzca la snotificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. Coses de la meua terra (vol. II). Altea: Aitana, 1987, p. 111.

9. OBSERVACIONES:

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 439

C.20.BRL-MIL.PI

CASA FALOI - CARRER FONDO nº 8

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	**Carrer Fondo, 8**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756845 E 4276412 N
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	7067604YH5766N0001YQ

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

La casa conserva el parcelario original del siglo XVII, igual que las casas colindantes, pero en su caso mantiene la estructura original, incluyendo las dos crujías que la componen. El muro posterior es la muralla original e incluye el "adarve" con su forma y dimensiones originales. Su valor en el paisaje urbano y su condición de resto del antiguo parcelario fundacional, así como la tipología de época y los restos de muralla intactos, aconsejan incluirla en el listado de BRL como representación de las casas alteanas de época fundacional.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : SIGLO XVII- SEGUNDA DÉCADA
ESTILO: CASA FORMANDO PARTE DE LA MURALLA
AUTORÍA :
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : CASA DE DOS CRUJÍAS FORMANDO MURALLA DE CASAMURO

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Apertura de vanos y ventanas sobre el propio muro de la muralla; aperturas en época incierta.

2.4.- USO ACTUAL : VIVIENDA

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Situada sobre la calle perimetral interna al lienzo de muralla que abre a Levante, se ubica en las cercanías del llamado Portal Nou, la puerta de la muralla que se abre en el siglo XVIII para dar servicio a los arrabales de Les Costeres y Sant Pere. Se localiza en el punto más bajo del recinto amurallado, conservando el parcelario original y la estructura portante de origen, así como el fragmento de muralla que abre hacia el mar, con el paso de guardia de la época de fundación.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés:

- Conservar intacto el parcelario original y la estructura arquitectónica de fundación de casa y muralla.
- Estructura interna original.
- Muro posterior formando parte de la muralla; adarve incorporado.
- Sistema de sótanos y base de la muralla

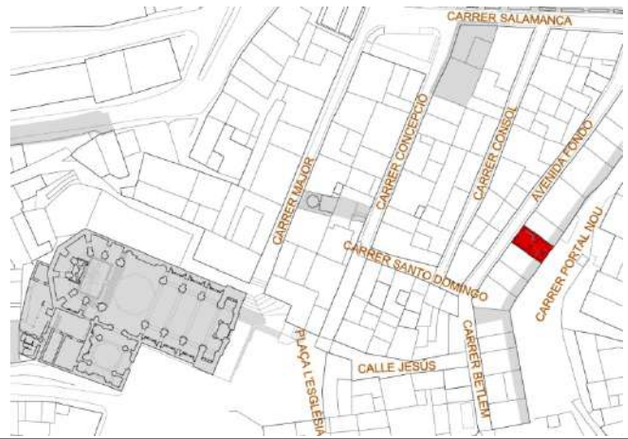

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 439

C.20.BRL-MIL.PI

CASA FALOI - CARRER FONDO nº 8

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La casa del *carrer* Fondo nº 8 nos muestra el tipo de casa alteana de "fundación". En ella podemos ver la casa y el parcelario sobre el cual se levantaron las primeras casas alteanas del siglo XVII en el interior del recinto amurallado. Casas de dos crujías o *"navades*", con unas dimensiones de 960 cm de profundidad (unas 10,5 varas valencianas) y con un parcelario que en anchura tiene unos 450 cm (unas 5 varas), con varias plantas en altura: un nivel de calle donde estaba la vivienda, más un nivel inferior de corrales, con una planta alta y otra superior como *cambra o pallissa* bajo cubierta. La casa se disponía con huecos abiertos a la calle Honda y cerrados posteriormente, a la manera de "casamuro", para de esta manera definir la muralla con su muro posterior.

El muro posterior, la muralla, tiene una sección cambiante, con una anchura máxima entorno a los 200 cm en la base y unos 160 cm a la altura de la planta principal, la que define la vivienda en el nivel de la Calle Honda; para en la planta superior definir un adarve protegido pon peto y continuar más arriba definiendo el muro de la casa con una sección mas ajustada, de aproximadamente 60 cm, que se levanta para definir la fachada posterior de las plantas altas.

Arriba: Vista de la fachada posterior de la casa de la calle Honda nº 8, con el paso de guardia original de la muralla.

Abajo: Alzado de la muralla en su frontis este con la vibración de la partición original del parcelario del siglo XVII.

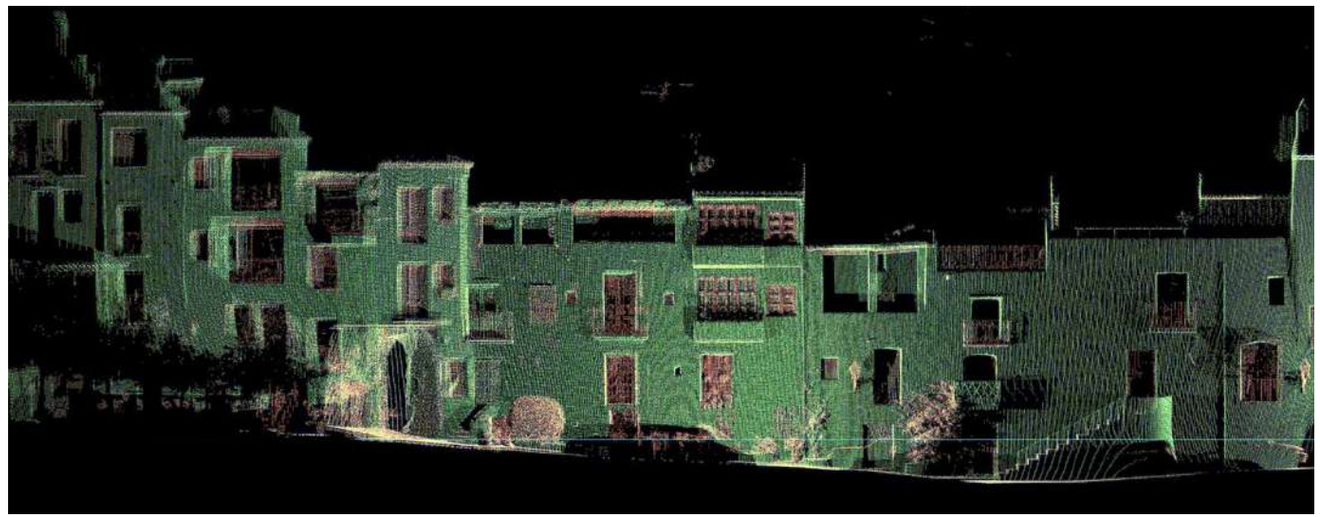

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 439

C.20.BRL-MIL.PI

CASA FALOI - CARRER FONDO nº 8

Tipológicamente la casa incluye dos crujías con los muros de carga exteriores y un muro central, con forjados direccionales de estrechas viguetas de madera de pino y alguna viga antigua de sabina o ciprés; viguetería que apoya en el muro central y fachadas. La escalera se sitúa direccional y de un solo tramo en todas las plantas a la izquierda del acceso, el cual se produce por la Calle Honda.

Dispone de dos grandes estancias, una en el acceso (*l´entrada*), donde se sitúa la *llar* y el *rebost*, o los armarios de apoyo a la cocina. Una estancia posterior, tras el muro de carga nos sitúa en unas alcobas, una de las cuales ha sido excavada sobre la propia muralla para de esta manera disponer de unas habitaciones mínimas, de dimensiones reducidas; estancias sin puerta y separadas entre si por cortinas. Un gran vano abre luces hacia el mar en cuyas jambas podemos ver la potencia de la sección de la muralla con una profundidad entorno a 160 cm a la altura de la primera planta respecto a calle exterior de la muralla.

En planta baja dispone de unos corrales, y en la actualidad tiene puerta de salida a la calle posterior, habiendo abierto un vano a la muralla sobre el talud inferior. Estos corrales se cubren con estructuras de flexión en unos casos y con bóvedas en la estancia interna.

En las plantas altas se repite la estructura de dos estancias, una por crujía, con distintas cotas de suelo en cada una de ellas, estancias para almacenaje de cosechas o para habitaciones ocasionales en determinados momentos. En esta planta coincide el paso de guardia de la muralla, una servidumbre que en su día sería ciega respecto a la casa y que en la actualidad conserva la dimensión original del adarve. Paso de guardia que encontramos cubierto y con un pilar central muy esbelto que se sobreeleva hasta la propia cubierta y soporta una viga sobre la cual se construye el alero. Cubrición que presenta grandes dudas sea la original y es posible sea la única alteración sobre la casa primigenia de fundación.

Más arriba existe una última planta de apoyo económico, *la pallisa o cambra*, con un gran vano en fachada para subir las cosechas.

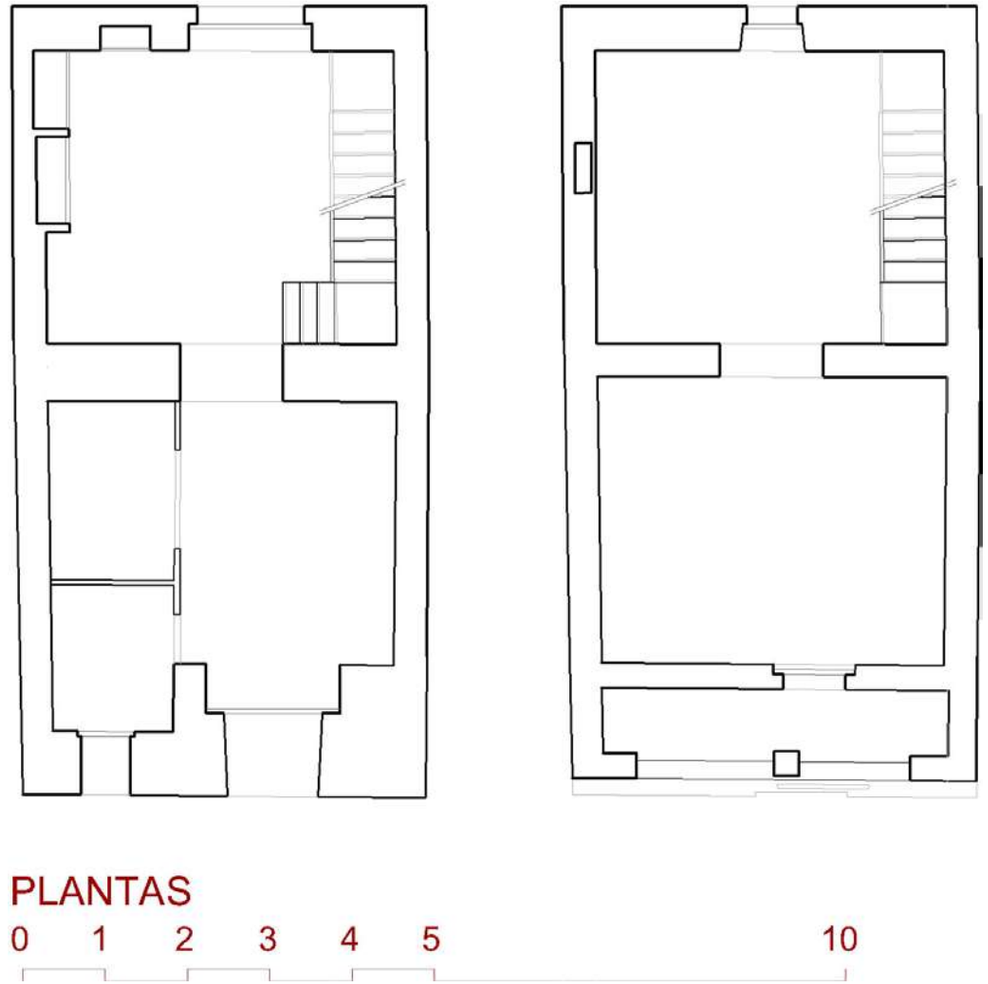

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.20.BRL-MIL.PI

CASA FALOI - CARRER FONDO nº 8

Izquierda: Vistas de la muralla este y de la fachada posterior de la Casa con el paso de guardia en el nivel superior.

Derecha: Sección de la casa de la Calle Honda nº 8.

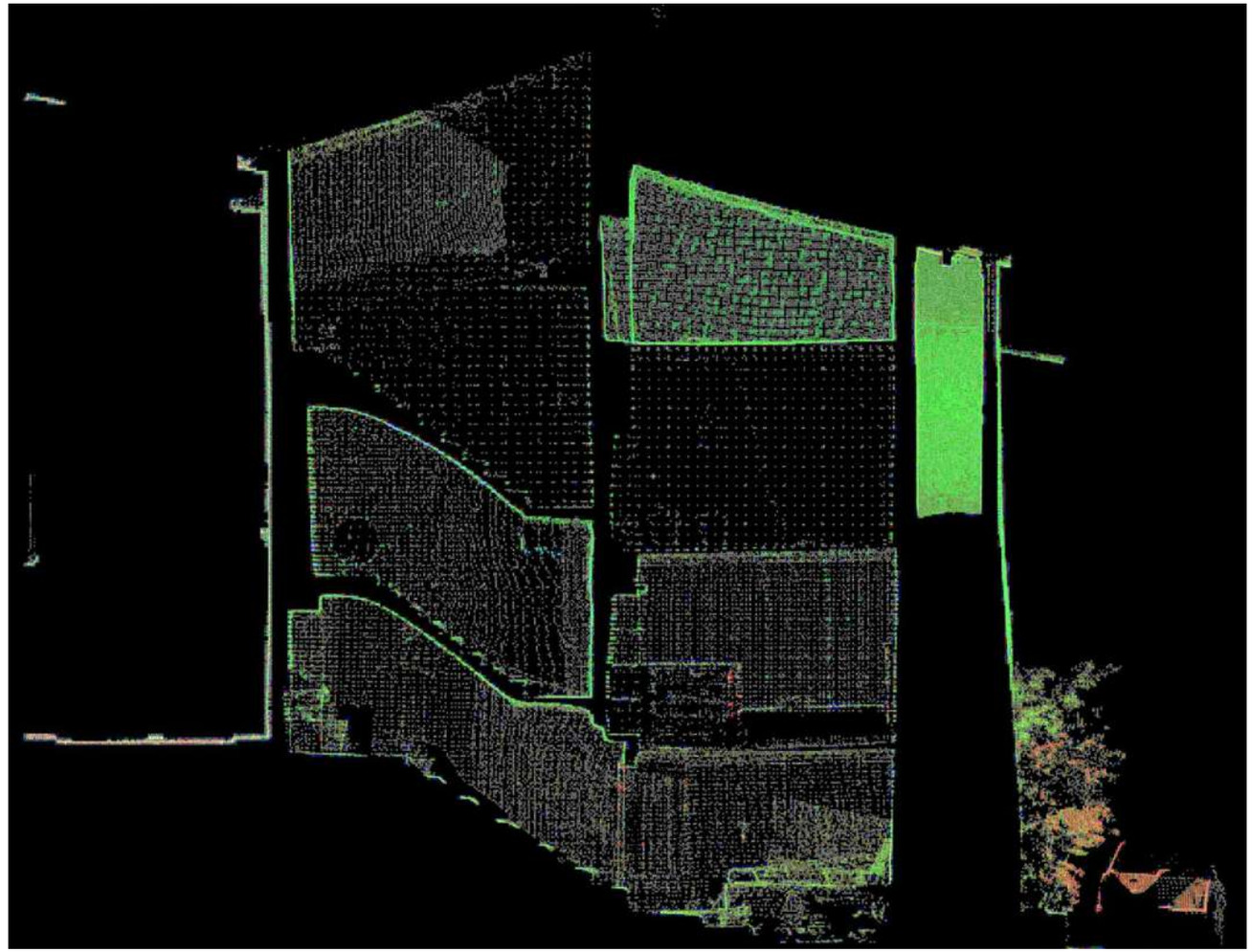

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 439

C.20.BRL-MIL.PI

CASA FALOI - CARRER FONDO nº 8

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Se encuentra en un estado aceptable, capaz de ser recuperada perfectamente para uso doméstico o adecuarse a cualqueirea de los usos permitidos en esta zona por el PERI y el PGOU. Conservando los restos de las antiguas arquitecturas sobre las que se levantaron estas casas fundacionales, tanto el sistema de bóvedas de sótano, como el muro original de la Muralla en su lienzo este, incluso el adarve. el cual puede incluir algún elemento impropio adherido.

Es necesario un estudio detallado en el Plan Especial de Protección del Lienzo Este de la Muralla, señalando la política a seguir en la reconstrucción de la imagen futura de la Muralla. En la calle Honda deben conservarse huecos y formas de los mismos. la puerta no es original. Es interesante mantener las formas de las jambas y en caso de hacer nuevos elementos que estos sean réplicas de los existentes, sin incorporar saledizos en este caso, ya que no han existido nunca.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

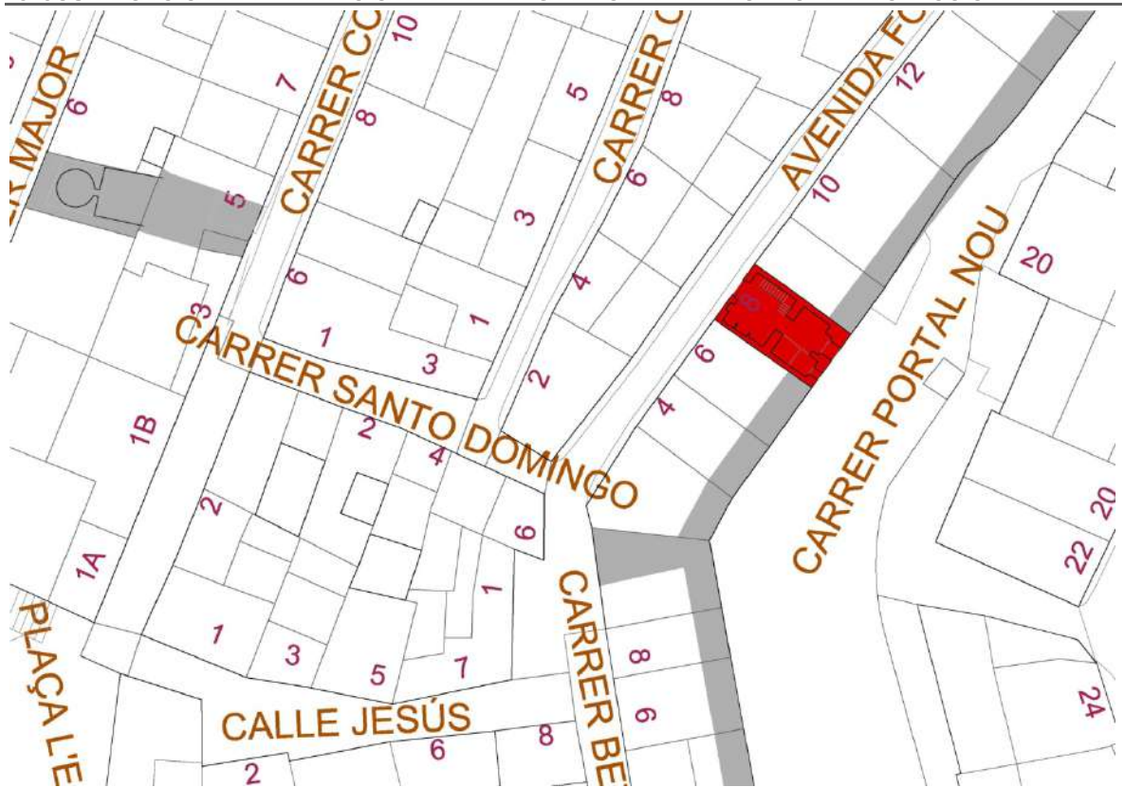

Al estar inserto en el **BIC del Baluart i Nucli Històric Renaixentista d´Altea**, no tiene por sí mismo **Entorno de Protección**.

El valor del Bien a proteger se centra en la propia parcela, una parcela de época fundacional de las que estaban adosadas a la muralla y formaban con ella una unidad; a lo que se suma que su arquitectura es primigenia, es la original de época de de fundación, quizás sobreelvada en siglos posteriores en la planta alta sobre el adarve, pero los cuerpos inferiores hasta el paso de guardia sin los originales.

Ambas cuestiones le dan un valor singular al edificio.

ELEMENTOS IMPROPIOS: Las excavaciones sobre la fábrica de la Muralla, la cual debe volver a tener la masa faltante que le ha sido restada, eliminando estos espacios vaciados como espacios de uso.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
7067604YH5766N0001YQ

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 439

C.20.BRL-MIL.PI

CASA FALOI - CARRER FONDO nº 8

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

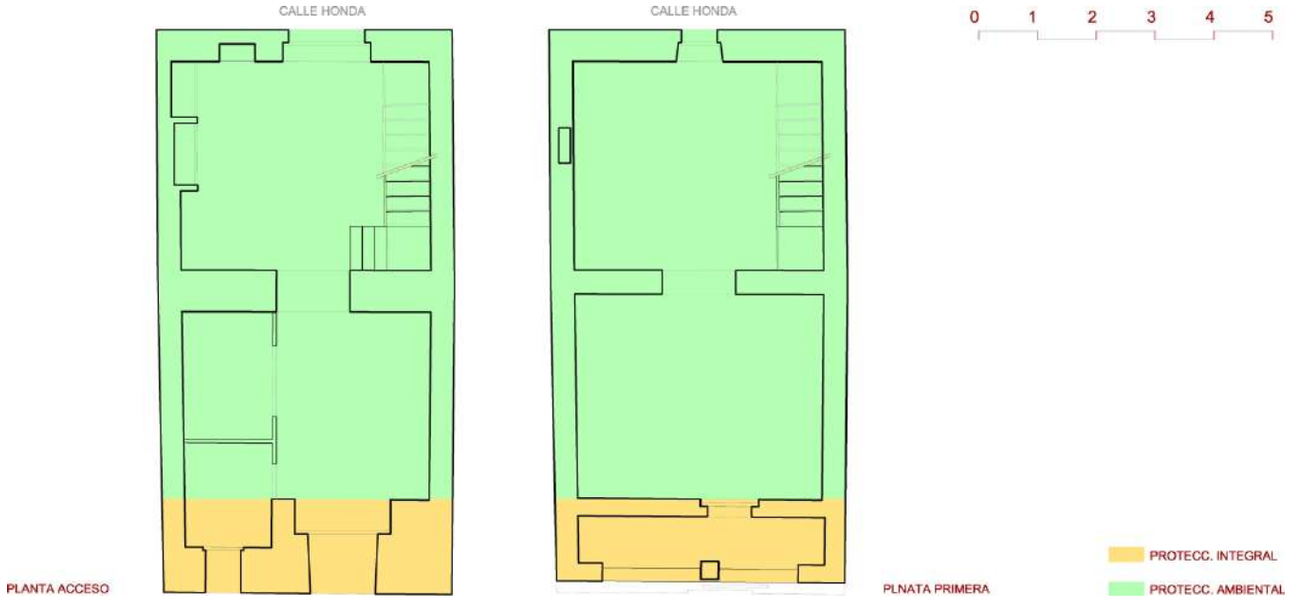

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA Y MIXTOS EN LAS DIVERSAS FACHADAS.
BÓVEDAS Y ADARVE EN EL LIENZO DE MURALLA. CUBIERTA A DOS AGUAS Y ALEROS. FENESTRACIÓN.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

RESTOS MATERIALES DE CULTURA RURAL EXISTENTES EN LA PLANTA DE SÓTANO - CORRALES.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PGOU. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO / PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL de las fachadas relativas a la Muralla, conservando todos los elementos originales de fachada: ventanas, carpintería, rejería, saledizos, jambas, impostaciones y aleros. **Del conjunto de elementos vinculados a la Muralla**: bóvedas en plantas inferiores y el propio lienzo de Muralla, atendiendo a las recomendaciones del Plan Especial de Protección del "Baluard" que en su día se redactará, mientras tanto no se deberá intervenir de ninguna manera sobre la fachada. Conservación integral del adarve, dimensiones, materiales y forma, así como de los huecos de fachada existentes.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del resto del edificio, incluso de la estructura portante y cubierta, la cual puede ser sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar. Conservando la escalera de conexión entra las distintas alturas de la vivienda en su lugar. Hay que indicar que la puerta no es la original y que cualquier variación en fachada debe incorporar huecos semejantes a los actuales y nunca saledizos

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de transformación del espacio interno, este debe desarrollarse dentro de las estructuras espaciales que marca la estructura portante, la cual es invariable, solo sustituible parcialmente la estructura horizontal de plantas altas si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar, reponiendo en cualquier caso los elementos faltantes estructurales excavados a la muralla a lo largo del tiempo. Las fachadas mantendrán sus vanos originales, cualquier variación, sin saledizos, debe atender a las formas y proporciones tradicionales. Cualquier intervención sobre el lienzo de muralla debe responder a lo indicado en el futuro Plan Especial de Protección.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Levantamientos planimétricos tridimensionales realizados por la
- Universidad Politécnica de Valencia para el estudio pormenorizado de
- la Muralla de Altea encargados por el Arquitecto Miguel del Rey.
- Memoria de la Declaración de BIC realizada por el Arquitecto Miguel
- del Rey.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 439

C.21.BRL-MIL.PI

CARRERÓ ALMADRAVA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	X PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament de Altea

LOCALIZACIÓN :	Carreró Almadrava
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756904 E 4276207 N (Acceso C. Mar)
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El Carreró Almadrava es un fragmento restante del antiguo Raval de Sant Pere o del Mar; es un vestigio del antiguo arrabal a la parte oriental del actual Carrer la Mar. Su valor en el paisaje urbano y su condición de resto del antiguo trazado del arrabal marinero aconsejan incluirlo en el listado de BRL como un pequeño fragmento inmediato a la playa de lo que fue el trazado del Arrabal de Pescadores del siglo XVIII, lugar de habitación del gran núcleo marinero de Altea.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	XXXXX
ESTILO:	XXXXXX
AUTORÍA :	XXXXXX
USO ORIGINAL :	XXXXXXX
TIPOLOGÍA :	XXXXXXX

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

instalaciones vistas hacia la calle que desmerecen el conjunto
Casas abandonadas en la parte de los números 10 y 11..

2.4.- USO ACTUAL : CALLE PÚBLICA

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Situado en la parte oriental del Carrer de la Mar, el Carreró Almadrava nos muestra el borde sur de lo que fue el Arrabal de Pescadores, el Raval de la Mar dieciochesco, de cuyo trazado quedan algunas calles y casas en la parte occidental de la calle.

Este callejón de trazado irregular, curvilíneo y en parte cubierto, mantiene el sabor de aquellas casas de pescadores y el trazado pintoresco de aquel barrio. La arquitectura colindante esta formada por casas originarias de los siglos XVIII, posiblemente reedificadas en el XIX, con algunas inclusiones del siglo XX en la esquina sureste.

Calle escalonada, solada hace unas décadas con cantos rodados de playa y cantiles de escalones en piedra caliza escafilada, que conserva en su conjunto la escala y el sabor pintoresco generado por su propio trazado y por alguna de las arquitecturas que en mejor o peor estado bordean la calle, algunas de ellas de interés tipológico y morfológico, siendo unos de los pocos ejemplos existentes de lo que fueron las viejas casas marineras alteanas.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Trazado, solados, fachadas de la parte inferior de la calle. En particular los 10, 10A y 13. Los edificios de la parte superior del Carreró pueden sustituirse por otros de mayor valor que tomen como referencia de los cuerpos que se levanten en fachada, la altura y tipologia de las casa nº 10 o 13. Conservar el paso cubierto actual restaurado.

Elementos Impropios: Antepecho superior a la cornisa de la casa nº 13, en fachada y medianera. Edificios posteriores del callejón. Cubierta ligera del cuerpo construido sobre el Carreró.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 439

C.21.BRL-MIL.PI

CARRERÓ ALMADRAVA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La estructura urbana y su proceso de consolidación:

El caso del Raval Mariner.-

El desarrollo urbano y demográfico de Altea fue muy acelerado en el tiempo, de manera ya en el siglo XVIII colmata todo el recinto amurallado y a la vez se extienden sobre las laderas de la colin en todas direcciones, pero particularmente hacia el mar. En este momento se consolida la estructura urbanística de un recinto amurallado con tres portales y tres torreones en las esquinas; alrededor del cual crecen los arrabales del Mar o de Sant Pere, de Bellaguarda -con les Costeres a medio camino-, el Fornet y más alejado el de Foietes.

El barrio marinero, consolidado en el siglo XVIII, se ubica a lo largo de las faldas de la colina en la ladera Sureste y dispuesto en las cotas bajas a partir del antiguo Camino Real, con una red ce calles transversales a la playa que suben las cuestas hacia la fortaleza y un frontis construido en la playa, en cuyo extremo sur se encuentra el borde del actual Carreró Almadrava, como podemos ver en los planos de Ricaud de 1740 y comprobamos conserva su trazado a mediados del siglo XIX en el plano de Madoz.

Durante el siglo XIX la vida oficial y comercial se traslada desde del Raval del Mar o Sant Pere. Todos los datos apuntan a la existencia de un rico patrimonio arqueológico en el subsuelo del casco antiguo de Altea. Este patrimonio no ha sido atendido en épocas anteriores, pero poco a poco surgen datos y evidencias de un pasado muy fecundo en las intervenciones que se realizan con control arqueológico. Ello obliga a una pertinente vigilancia arqueológica sobre este espacio, ya urbanizado, pero que aún podría aportar información patrimonial histórica en la vía pública, así como en las pequeñas parcelas privadas y públicas cuando se realicen obras de cualquier tipo. Dicha vigilancia arqueológica se hace extensible a las que, al derribarse para hacer reformas, evidencian que al no tener unos cimientos potentes podrían mantener estratos arqueológicos en su subsuelo. Toponimia.- Las calles de este arrabal tradicionalmente han tomado denominaciones relativas a actividades pesqueras. En la primera línea frente al mar, la calle Sant Pere -nombre que actualmente recibe el arrabal- posee en la fachada del número 9, tras distintas ubicaciones, el panel cerámico en honor a San Pedro.

Arriba: *Planos históricos. Arriba: Casaus 1740, abajo Madoz, 1856 Localización del extremo del arrabal donde se define en la actualidad el carreró Almadrava. El extremo construido corresponde al compacto de las casas 10, 10bis y 10A actuales.*

Abajo: *Vista de las fachadas de Sant Pere nº 10, 10 bis, 10A y 14. Podemos ver como el edificio nº 10 bis de la Calle san Pedro hace referencia a una de las tipologias mas antiguas de la casa alteana, la casa compacta, en profundidad con tres alturas, terrado sobre la primera crujía y un porche posterior cubierto sobre las crujías restantes. De la misma*

Arriba: *Planos históricos. Arriba: Casaus 1740, abajo Madoz, 1856 Localización del extremo del arrabal donde se define en la actualidad el carreró Almadrava. El extremo construido corresponde al compacto de las casas 10, 10bis y 10A actuales.*

Abajo: *Vista de las fachadas de Sant Pere nº 10, 10 bis, 10A y 14. Podemos ver como el edificio nº 10 bis de la Calle san Pedro hace referencia a una de las tipologias mas antiguas de la casa alteana, la casa compacta, en profundidad con tres alturas, terrado sobre la primera crujía y un porche posterior cubierto sobre las crujías restantes. De la misma manera este tipo. con su parcelario, nos presenta la escala adecuada para la percepción del Carreró*

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.21.BRL-MIL.PI

CARRERÓ ALMADRAVA

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

-LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

-LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

-LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 439

C.21.BRL-MIL.PI

CARRERÓ ALMADRAVA

Arriba Izquierda: Vista de la reja de la casa nº 11 de la carer Sant Pere.

Abajo Izquierda: Vista del Carreró Almadrava desde la entrada por el Carrer la Mar.

Derecha: Vista del Carreró Almadrava desde la entrada por el carrer Sant Pere.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 439

C.21.BRL-MIL.PI

CARRERÓ ALMADRAVA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Las casas número 10, 10bis y 10A de Sant Pere se encuentran en un avanzado estado de abandono, tapiadas y sin uso. Casas con protección ambiental de su fachada. La casa nº11 puede ser sustituida por arquitectura de mayor valor con la altura de la casa nº 10bis. **La casa Sant Pere 13 está en uso y con protección ambiental** (salvo el **antepecho sobre cornisa que es impropio). El cuerpo que cubre parte del Carreró puede ser restaurado y mantieniendo su altura y superficie**. **Las casa Sant Pere 14 y 15** no tiene interés, se encuentran en buen estado. **Elementos impropios de instalaciones en fachada.** Pueden ser sustituida por arquitectura de mayor valor que tome como referencia tipológica la casa nº 10bis, incluso en sección, ocupando en las crujías internas un porche construido que evite las vistas de las medianerias en profundidad. Las casas colindantes al Carreró y lindantes con el **Carrer de la Mar, números 73, 75, 77 y 79 no tienen interés arquitectónico y se encuentran en estado ruinoso.** Pueden ser sustituidas por arquitecturas de mayor valor siguiendo las condiciones formales que se indican en el apartado 5 de esta ficha.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Entorno de Protección ocupa las parcelas que se señalan y su afección incluye en la parte oeste del Carrer de la Mar las fachadas de las casas 82 a 90. El PGE establece la necesidad de redactar un Plan especial de los ámbitos de protección 1, 2,y 3 del NHT que permitan resolver las afecciones de estas casas sobre el bien a proteger -en este caso el Carreró Almadrava- y sobre el NHT de Altea; además de resolver una escena urbana compleja formada por este grupo de casas históricas situado entre altas medianerías, con una escala propia dada por el antiguo parcelario del antiguo Arrabal de Pescadores. Incluye las parcelas 73, 75 y 77 del Carrer de la Mar, más las 10 (+10bis y 10A), 11, 12, 13, 14 y 15 del Carrer Sant Pere. El Plan especial deberá resolver una entrega gradual hacia las altas medianeras, a la vez que mantener el carácter murario en las fachadas al Carreró, con huecos escuetos y similares a los de los edificios existentes. El edificio de referencia será el 10A de C/ Sant Pere, tanto en alturas, secciones, como ritmo parcelario o en su caso compositivo. Son de interés y deben tener protección ambiental las **fachadas de la Calle Sant Pere 10, 10bis y 10A, así como la nº 13.**

Las fachadas al Carreró de las parcelas 77 y 75 del C/ de la Mar al Carreró Almadrava tendrán como máximo la altura de cornisa de la Casa Sant Pere 10A en los primeros cinco metros. Debe conservarse el paso cubierto con terraza superior similar al existente, acabando con cornisa tradicional o en su caso con terraza y antepecho similar al existente. Resto de arquitecturas pueden ser sustituidas en las condiciones que marque el Plan especial conservando tan solo los elementos de arquitectura como rejería de la casa nº 11 y el paso cubierto actual en sus dimensiones, características formales, alturas y acabado superior.

Afectado por el **Ámbito 3 del Entorno de Protección del NHT 01** y por la **Servidumbre de Protección de la línea DPMT.** Ver apartado 6.2

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

7165617YH5776S - 7064002YH5776S0001KD - 7064003YH5776S0001RD - 7064004YH5776S0001DD - 7064004YH5776S0002FF - 7064005YH5776S0001XD

BRL PROTECCIÓN IMPROPIO

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 439

C.21.BRL-MIL.PI

CARRERÓ ALMADRAVA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

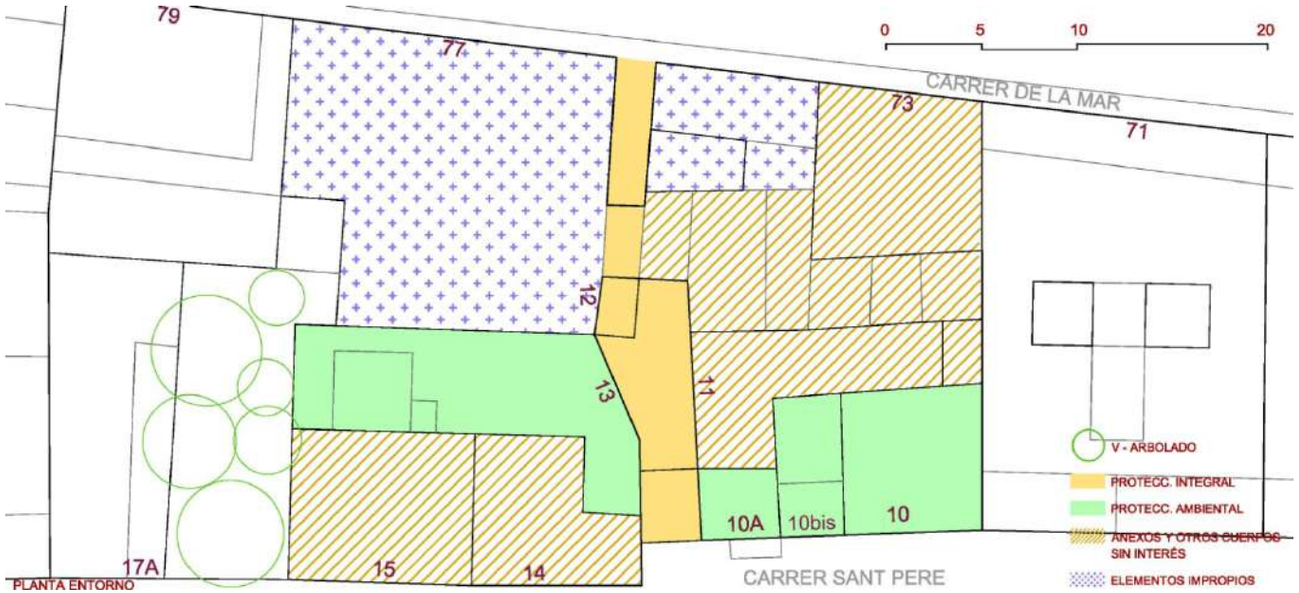

PROTECCIÓN INTEGRAL del trazado del Carreró Almadrava, conservando trazas, partes cubiertas, solados tradicionales, sección de calzada y escalera rampante y ritmo parcelario para no romper la escala del lugar. El edificio de referencia para conservar escala y ritmo, así como altura de cornisa y acabado de fachadas en el entorno del Carreró será el 10bis de la C/ Sant Pere. **PROTECCIÓN AMBIENTAL de la casa nº 13** que conservará su estructura, sustituida parcialmente si fuera necesario y tras justificación adecuada por otra similar**. Las casas 10, 10bis, 10A y 13 tendrán PROTECCIÓN AMBIENTAL de sus fachadas** frontales o lateral en su caso: manteniendo altura de cubierta, forma de la misma, las terrazas y antepechos si los hubiera, materia de sus fábricas, composición, vanos, saledizos y rejería histórica, conservando la volumetría del el primer cuerpo de construcción el cual puede sustituir su estructura portante. Se mantendrán la forma, los vanos y los accesos de planta planta baja.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Excepto la casa nº 13 y los cuerpos primeros de los edificios nº **10, 10bis, 10A** que tienen **protección ambienta**l el resto de las arquitecturas pueden ser sustituidas atendiendo a las especificaciones aquí indicadas (apartado 5) Los cuerpos sin protección especifica, pueden ser sustituidos por arquitectura de mayor valor siguiendo la normativa vigente siempre que eliminen los elementos impropios y atiendan las recomendaciones del Art.12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales. Se indica expresamente que el edificio de referencia en el ámbito del Carreró y Sant Pere 14 y 15, será el la casa Sant Pere 10bis. en los primeros cinco metros, desarrollando a partir de ahí lo indicado en el preceptivo estudio particularizado.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS DE CARGA. CUBIERTAS, HUECOS VERTICALES, ARQUÍTECTURA MÁSICA, COLORES BLANCOS, CON INCORPORACIONES CROMÁTICAS DIVERSAS EN JAMBAS DE VENTANAS. ARCO INTERMEDIO EN LA CALLE A CONSERVAR.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

REJAS DE INTERÉS.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO / PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Historia de Altea, siglo XVIII. Altea: R. Llorens, 1988.
- MADOZ, P. Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Alicante, Castellón y Valencia. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1982.
- MARTÍNEZ GARCÍA, J. A. “La llegenda del rescat del Crist, història de pirates i corsaris a Altea”, en Fiestas Patronales en honor al Cristo del Sagrario y San Blas. Altea: Comisión de Fiestas, 2006, p. 110-117.
-- “Patrimoni arqueològic d’Altea”, en I Jornadas sobre la actualidad del Patrimonio Arqueológico y Etnográfico de la Marina Baixa. Elx: UMH, 2005.
- ORTS I BOSCH, P. M. y J. PASTOR I FLUIXÀ Carta Pobla d’Altea. Altea: Art Lanuza, 1988.
- QUEREDA SALA, J.J. Comarca de la Marina de Alicante, estudio de geografía regional. Alicante: Diputación Provincial, 1978.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d’Altea

C.22.BRL-MIL.PI

HORT DE LA CAMPANETA y PANELES CERÁMICOS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	**Camí Vell d'Alacant, 7**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756717 E 4276150 N
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	6964011YH5766S0003SA

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatálogo del PGOU.

El valor del perfil de este edificio, la imagen característica de estas cúpulas, han estado presentes en el imaginario alteano durante todo el siglo XX. Su calidad plástica y formal, así como el valor de determinados elementos de su arquitectura, o de sus acabados aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de la arquitectura suburbana y de recreo los inicios del siglo XX.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : PRIMERA DÉCADA DEL S. XX
ESTILO: ECLECTICISMO
AUTORÍA : NO RECONOCIDA -POSIBLE ADRIAN VELA
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : VIVIENDA AISLADA CON HUERTO

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Está prevista una restauración para uso hotelero..

2.4.- USO ACTUAL :

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Situada sobre la calle Alicante, el antiguo camino real, que coincide con la Via Dianium romana, la casa se levantaba en su momento sobre un desnivel aterrazado con vistas a las huertas que se extendían a cota inferior a la acequia de Reg Major, que pasa por la misma finca, al fondo de las cuales estaba la playa. En los años 1914-15 se construye el ferrocarril y la carretera nacional, expropiando tierras de la antigua finca.

La transformación del paisaje a lo largo del siglo ha sido enorme, la construcción de la Estación del ferrocarril. La construcción del Puerto en los años 30 y más tarde la colmatación urbana de todas estas zonas anteriormente agrarias ha cambiado la percepción de lo que fue una villa de recreo en una zona muy cotizada a finales del siglo XIX. Unos Huertos en la partida de la Foieta, de los que conserva el nombre: Hort de la Campaneta.

En la actualidad el edificio se encuentra en estado ruinoso a la espera de restauración. Presenta una paisaje inmediato muy deteriorado, pero es aún fondo paisajístico de una de las vistas que fueron más rentables del perfil de Altea: el perfil sur alteano desde la estación.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Casa compacta de tipología compleja basada en un esquema en U y con una primera crujía porticada, más dos torres que marcan decididamente su imagen. Núcleo Básico es el formado por las dos primeras crujías, mas el patio y los cuerpos laterales. No admite ampliaciones en este cuerpo. Al sur incluye un cuerpo con protección ambiental de su volumetría.

Elementos de Interés: cuerpos principales del edificio: cuerpo central y torres laterales, capilla, cúpulas y su cubierta vidriada y escamada en azul con limatesas blancas rematadas por figuras zoomórficas, porche y espacios abiertos, paneles cerámicos

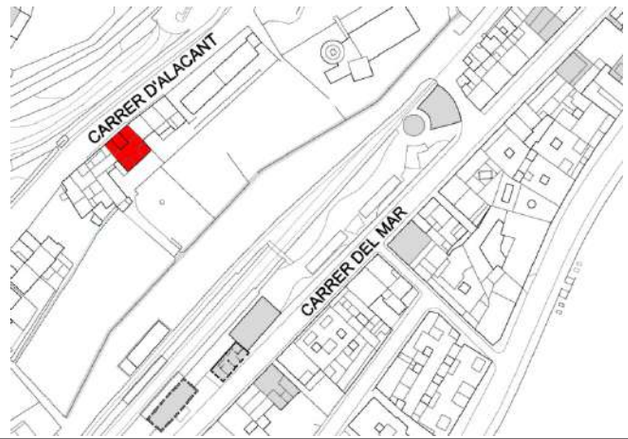

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 439

C.22.BRL-MIL.PI

HORT DE LA CAMPANETA y PANELES CERÁMICOS

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El contexto a finales del siglo XIX e inicios del XX.-

El Hort de la Campaneta es uno de los pocos huertos construidos que quedan de lo que fue una de las zonas más atractivas de la Altea del siglo XIX. A lo largo del antiguo Camí d´Alacant se situaban una serie de edificios que prolongaban sus huertos hacia el sureste, en cota ligeramente más baja y frente al mar, que se divisaba perfectamente desde este nivel ligeramente elevado. Edificios que tenían como fondo la vista más impresionante de Altea, la vista Sur, con una pendiente escarpada,cerrada por los edificios de la muralla en esta parte y tras ellos a partir de 1911, el perfil de la Iglesia.

La construcción de la Estación del ferrocarril en 1914 dio un toque de modernidad a la zona, la cual albergó los primeros hoteles y fondas y conservó ese carácter que tuvo hasta bien entrado el Siglo XX.

Referencias históricas.-

Fue propiedad de Bartolomé Such, de la familia apodada de los “Tolos”. La finca ocupaba una extensión mayor que la actual, puesto que incluía los terrenos que ocupa la Estación del Tren de la Marina. En ella además de la actividad agraria existía una explotación dedicada a la cría y a la trata de caballos.

La casa fue construida, según algunas fuentes, en el último tercio del siglo XIX. Dispone de capilla dedicada a la Purísima Concepción. El nombre por el que se conoce esta propiedad se debe a la instalación de una pequeña campana colocada en el portal anexo al lateral de la casa.

A mediados de los años 50 del siglo XX, la propiedad fue adquirida por Vicente Sendra Alvado, quien donó la campana a la Iglesia del antiguo Convento Franciscano y está instalada en su campanario.

La actual propietaria es Mari Paqui Jover Sendra.

El Hort de la Campaneta.-

Su estructura espacial sigue manteniendo el carácter original, con una cierta vinculación rural en los cuerpos construidos laterales en la parte sur del edificio, con un espacio previo a la casa que pertenece al dominio, podríamos decir semipúblico, y con ciertas connotaciones agrarias. Unas puertas y un cierre de verjas de hierro bien trabajadas, nos permite el acceso al patio delantero de la casa, un espacio acotado, en el que podemos observar sobre una de las dos puertas enfrenadas que abren al patio, la espadaña de una campana: la campaneta, que fue donada tras la guerra civil al campanario del Convento de San Francisco. Frente a este patio doméstico, a cota más baja, separado por una bancada con elegante respaldo de fundición, encontramos el Huerto, un ahora devastado huerto-jardín que en su día debió ser un vergel primoroso.

El oratorio y la campana han sido siempre objeto de admiración, así como la particular forma del edificio con sendas cúpulas vidriadas en el azul escamado que también cubre nuestra cúpula mayor en la Iglesia del Consuelo. La casa y su forma han sido objeto de culto icónico en las históricas postales de Hermanos Coello.

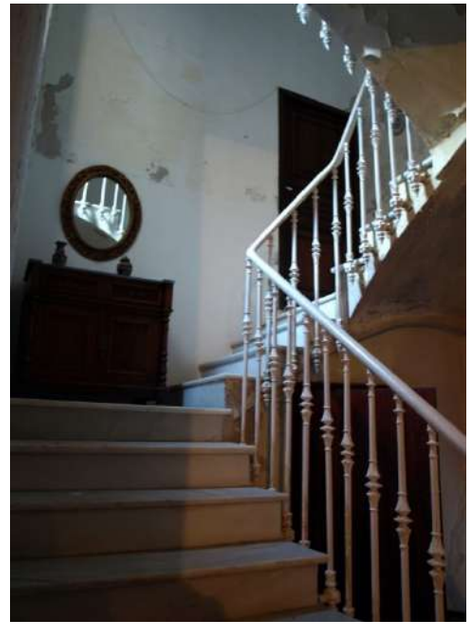

Arriba: Escalera interior.
Abajo: Vista desde la estación. 2012

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 439

C.22.BRL-MIL.PI

HORT DE LA CAMPANETA y PANELES CERÁMICOS

La arquitectura de l´Hort de la Campaneta.-

Se estructura como un conjunto de cuerpos de construcción construidos entorno a una casa principal situados sobre unas terrazas que se elevan sobre los planos inferiores que en su día fueron ocupados por los restos de lo que fue un bonito huerto-jardín. Entre estos cuerpos construidos destaca la arquitectura de la casa que por sus elementos, en particular por sus dos cúpulas vidriadas se distinguía del resto.

Se trata de una arquitectura ecléctica, con unos grados de libertad compositiva verdaderamente importantes que la vinculan a un protomodernismo sin complejos que recurre a elementos referenciales autóctonos y muy actuales en su momento: las cúpulas de la coetánea iglesia del Consuelo que en esos momentos se está construyendo y con la que mantiene unas relaciones formales tan particulares que nos llevan a pensar en que quizás la posible autoría de su arquitectura no esté lejos del Maestro de Obras don Adrián Vela Gadea, el mismo que levantó la iglesia durante el intervalo entre 1901 y 1911. Aunque algunos autores adelantan la fecha, por su arquitectura y sus formas, debe ser precisamente esta época en la que se levanta la casa, un momento en el cual el ferrocarril aún no ha llegado, aunque ya se habla de él. Ferrocarril que marcará más tarde decididamente la ubicación de estas casas.

La casa se compone con un sistema en U con un sistema de varios pórticos frontales que incluyen dos cuerpos construidos, el primero un porche abierto que incluye a ambos lados ambas cúpulas, de manera que la situada al norte alberga el oratorio. El segundo pórtico alberga los espacios de estar de la casa. Tras él un patio separa los cuerpos perpendiculares, en uno de los cuales se encuentra la escalera en primer término y estancias más adentro. En el paralelo, la cocina y otras estancias ocupan sus espacios.

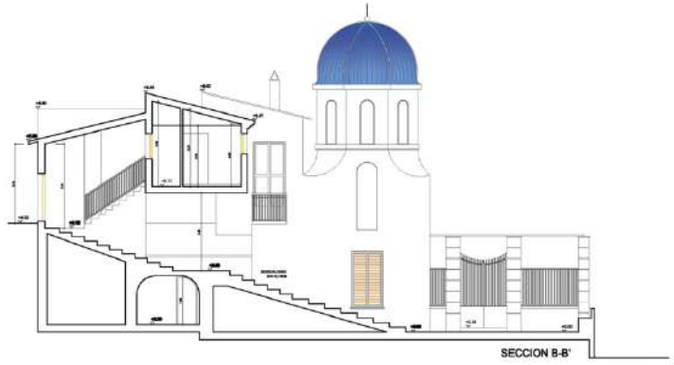

SECCIÓN

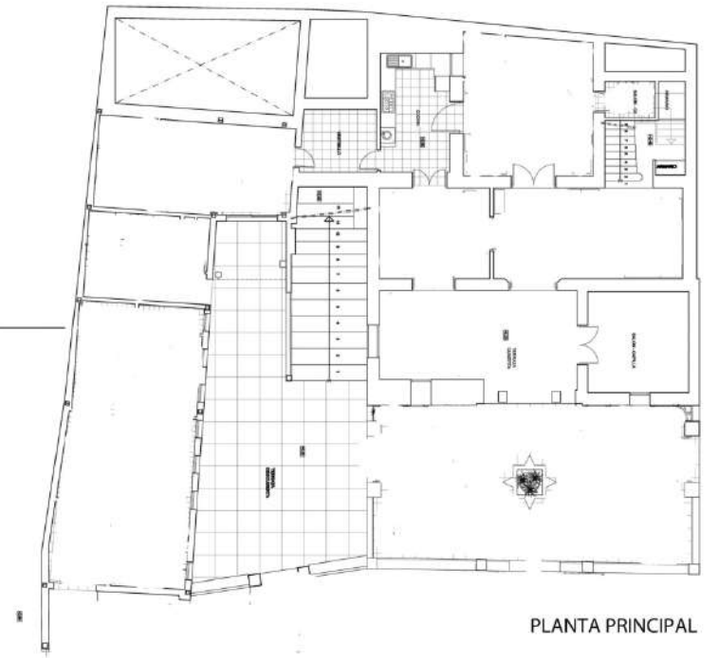

PLANTA PRINCIPAL

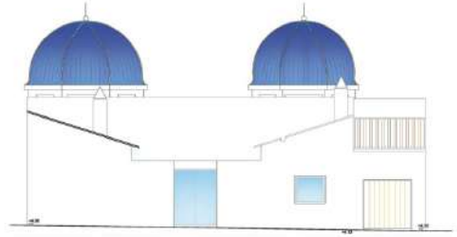

ALZADO CAMI VELL D´ALACANT

ALZADO PRINCIPAL

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 439

C.22.BRL-MIL.PI

HORT DE LA CAMPANETA y PANELES CERÁMICOS

Izquierda: Vista Cúpula y Altar.

Arriba centro: Detalla banco de trencadís en terraza.
Arriba derecha: Detalle paneles cerámicos en zócalo del vestíbulo.
Abajo: Detalle barandilla y azulejos de protección de terraza.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 439

C.22.BRL-MIL.PI

HORT DE LA CAMPANETA y PANELES CERÁMICOS

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Es de reseñar el mal estado en que se encuentra el edificio con sus fábricas atacadas por humedades históricas y con los morteros en muy mal estado, pero la ruina de la cúpula sur es lo más evidente.
El entorno completamente degradado y ocupado por indigentes no apoya la imagen de debiera tener el edificio. Los edificios colindantes son de muy mala calidad, igual que la fachada posterior del propio edificio, una fachada entendida como trasera sin valor alguno.
Hay que reseñar el valor de los paneles cerámicos, de los azulejos existentes, así como otros elementos, como barandillas de fundición, carpintería, etc. Reseña por la fragilidad de los elementos en los momentos de una restauración integral en la que se ha de tener especial atención para su conservación. Las rejas y barandillas son también reseñables.

ELEMENTOS IMPROPIOS: Algunos elementos adosados existentes en cubierta: depósitos, etc. Cuerpo de la casa "mi casita" de la Calle Alicante **-X-** , por sus medianeras y por su cubierta y cerramiento, que inciden negativamente sobre el perfil característico del cuerpo principal.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.-Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

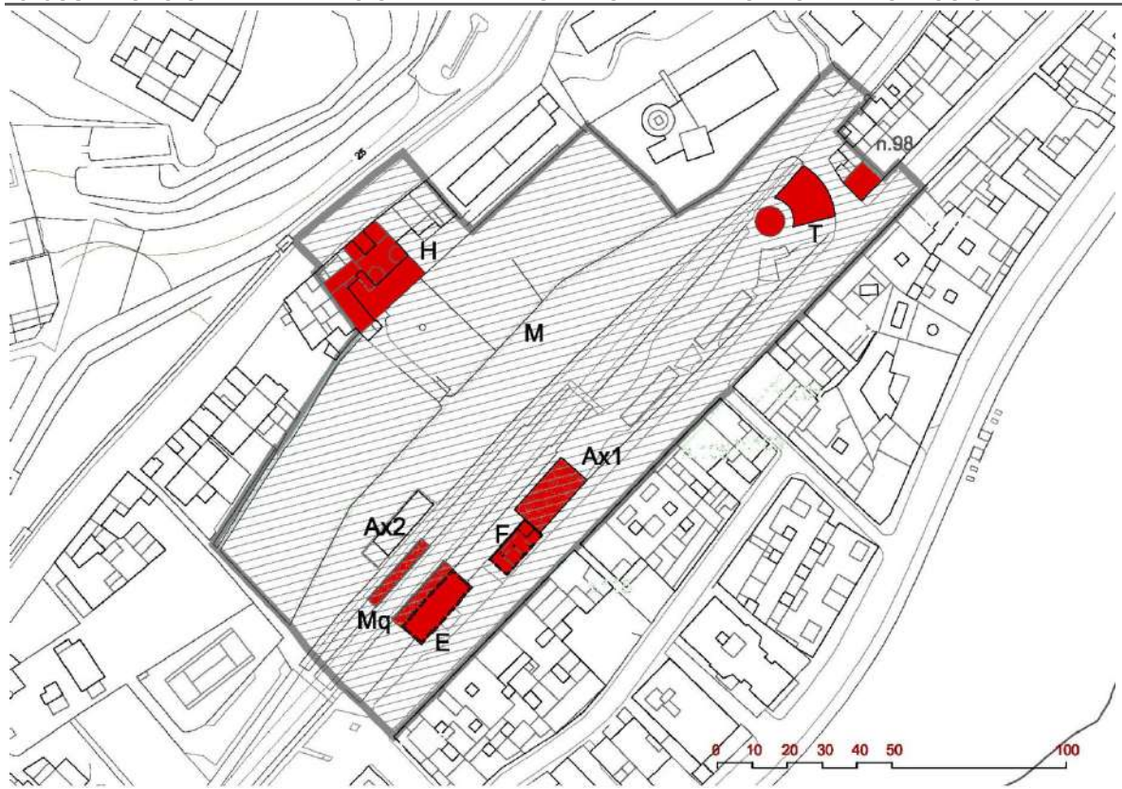

El Entorno de Protección forma una unidad que incluye el espacio de la Estación, sus infraestructuras y la Fonda de la Marina, El "Hort de la Campaneta" y los vacíos de los antiguos huertos restantes sobre el muro M. Su génesis, la orografía, el paisaje, las vistas sobre el NHT de Altea, avalan la unidad cultural del conjunto patrimonial. Particularmente el "Hort de la Campaneta" incluye necesariamente para su protección formal y su permanencia como bien reconocible por su perfil, la consolidación formal y volumétrica de los edificios colindantes, tanto al norte como al sur.

Las condiciones que comporta el ámbito en este caso son las siguientes:

Este espacio, de gran valor patrimonial necesita de una intervención unitaria y decidida, una visión conjunta que permita el desarrollarse posteriormente por partes, unas privadas y otras públicas. Por ello será necesario prever estas determinaciones en la ordenación del polígono al que pertenece, en la correspondiente modificación del Plan General.

En el entorno se tendrán en consideración los edificios colindantes norte -H- que mantendrán alturas, volumetría, cubierta y si es posible estructura muraria, limpiando de elementos adosados en el cuerpo inmediato a la cúpula noreste. Saneando el resto de fachadas y en su caso sustituyendo por otras de mayor valor sin aumentar volumen. Los edificios situados al sur, mantendrán alturas sin sobrepasar la altura de limatesa de los cuerpos laterales sur de "l´Hort de la Campaneta". El cuerpo marcado como impropio incluye medianeras, cubierta y escalera externa inadecuada que debiera retomar la cubierta inclinada y perder el carácter marginal que hoy presenta.

El huerto, igual que el resto de los antiguos huertos hasta las antiguas Escuelas Nacionales, deben preservarse como recurso paisajístico, evocando aquellos antiguos huertos con tratamiento adecuado a las actuales demandas de uso.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
6964011YH5766S0003SA (Ver referencias ficha "Conjunto Estación del Ferrocarril, Tinglados y Fonda)

BRL PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 439

C.22.BRL-MIL.PI

HORT DE LA CAMPANETA y PANELES CERÁMICOS

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

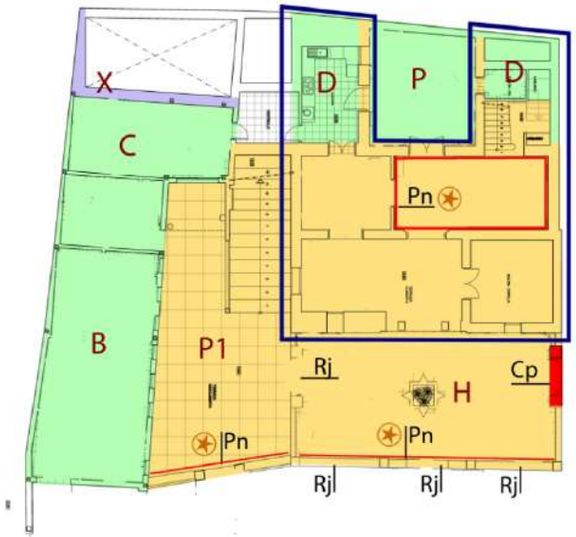

Pn.- PANELES CERÁMICOS
Rj.- REJAS
Cp.- CAMPANETA

PANEL CERÁMICO
NÚCLEO BÁSICO
PROTECC. INTEGRAL
PROTECC. AMBIENTAL
ELEMENTO IMPROPIO

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS DE CARGA.
CUBIERTA DE TEJA.
CÚPULAS DE ESCAMAS VIDRIADAS EN UNA COMPOSICIÓN DE AZUL Y BLANCO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

PANELES CERÁMICOS EN INTERIOR Y EXTERIOR.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL del núcleo básico indicado en el plano, menos los dos espacios anexos al patio, que tendrán protección ambiental. La Protección Integral incluye: estructura portante, fachadas al este, al norte y al sur, cubiertas, cúpulas -con reposición de la derruida-, escalera y pasamanos, porches, paneles cerámicos, espacios exteriores del porche **-P1-** y los elementos de su arquitectura; puertas, cubierta, tejas de los tipos originales -vidriadas blancas y los costillares blancos-, el huerto-jardín **-H-**, la campaneta **-Cp-,** la azulejería **-Pn-** y la rejería **-Rj-.** Reseñar las carpinterías de madera con mallorquinas de metal siendo elementos que dan un carácter especial a la casa y deben restaurarse. La fachada al Camino de Alicante puede sustituirse por arquitectura de mayor valor.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los cuerpos **B, C y D**, manteniendo su disposición volumétrica, sus alturas y forma de cubierta. Sus fachadas pueden sustituirse por arquitecturas de mayor valor. El patio **-P-** debe conservar su espacialidad y en caso de cubrirse será con un elemento sobrepuesto, autónomo y adecuado a la arquitectura de la casa.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Casa compacta de tipología compleja basada en un esquema en U, con una primera crujía porticada más dos cúpulas que marcan decididamente su imagen. El núcleo básico es el formado por las dos primeras crujías, más el patio y los cuerpos laterales. No admite ampliación del núcleo básico y cualquier intervención debe respetar esta condición tipológica. Los cuerpos laterales y el propio patio -P1- deben conservar el esquema tipológico y la espacialidad de sus elementos, pudiendo admitir variaciones internas de uso. El cuerpo sur anexo debe conservar volumetría , eliminando los elementos adheridos sin interés y e incluso sustituir su fachada **-X-** por otra de mayor valor sin variar el alero y volumen.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983.
- - OROZCO, P.J. “L’Hort de la Campaneta, una vieja y trágica historia
- de amor”, en Revista Oficial del Santísimo Cristo del Sagrario, 2004,
- p.126.
- - Eclecticismos en la Altea de finales del S. XIX e inicios del XX".
- Conferencia dictada por D. Miguel del Rey en el Congreso "La Marina
- Baixa, Segle XIX". La Vila, Benidorm, 2012

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d’Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 439

C.22.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

HORT DE LA CAMPANETA y PANELES CERÁMICOS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BrRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Mª Francisca Jover Sendra

LOCALIZACIÓN :	**Camí Vell d'Alacant, 7**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756717 E 4276150 N
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	6964011YH5766S0003SA

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

PANELES CERÁMICOS EN EL HORT DE LA CAMPANETA

Panel Modernista y Bancos de Trencadis.-

En el Hort de la Campaneta encontramos una buena colección de paneles cerámicos de calidad, tanto en zócalos interiores, en bancadas externas o en composiciones más libres, como algunos bancos de trencadis de una calidad particular.

Es de destacar el zócalo de la la sala de acceso donde a partir de una pieza única se crea una composición diagonal con cinco piezas en vertical y un elementos de remate, todo ello de un interés plástico particular, y de una cromatismo elegante a partir de una abstracción floral con un lenguaje modernista muy depurado.

Consta de cinco piezas de 20 x 20 cm con una pieza superior de 20 x 10 cm como remate. El tema es una flor abstracta a la manera de campanula, con cuatro capullos que la rodean, dispuesta en diagonal, sobre un fondo de color caramelo tostado dispuesto en perpendicular a la diagonal de la flor y con dos triángulos necesarios para inscribir la forma en el cuadrado. Los tonos caramelo o beig claro, son los únicos del conjunto, con los cuales se definen todas las formas. El remate lo definen unas gotas verticales que se disponen sobre una línea horizontal, siempre en los mismos dos tonos del panel.

En el exterior de la casa, bordeando la terraza existen otros azulejos de época, menos vistosos, y compositivamente menos atractivos, pero que forman unidad con el propio banco de límite de la terraza.

Azulejos y barandilla forman una unidad que es interesante conservar.

2. LOCALIZACIÓN:

Los paneles se localizan en el interior: como zócalo de la sala de acceso.

Y en el exterior, en la terraza, como banco corrido enfrente de la casa o en los laterales, como es el caso del trencadis, o vien en los maceteros, estos últimos de menos interés

3. DATACIÓN: INCIOS DEL SIGLO XX (SOBRE 1910)

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE:	MUROS
FABRICAS:	MUROS DE MAMPOSTERIA
CUBIERTAS:	INTERIOR Y EXTERIOR
CONSERVACIÓN:	NO MUY UENA

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

El zócalo tiene como ámbito de protección la propia sala de acceso con sus carpinterías y sus vanos de puertas.

El resto de los azulejos se sitúan en las terrazas delanteras de la casa y en el patio anexo. espacios que definen sus ámbitos de protección.

Es de señalar que el proyecto de restauración previsto propone la eliminación de un cuerpo de azulejos y de una de las barandillas del banco, para construir un acceso desde el huerto. Cuestión que debe revisarse en dicho proyecto durante la construcción, conservando íntegramente y restaurando el conjunto de paneles cerámicos.

En el caso de demolición del inmueble o de reforma que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.22.BRL-MIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

HORT DE LA CAMPANETA y PANELES CERÁMICOS

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	X
CONCIONES:	

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley urbanística Valenciana (LUV) - Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultaneamente que se produzca la snotificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea: Revista Altea, 1983.

9. OBSERVACIONES:

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 439

C.23.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DEL CONSOL- ALTEA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BIC**
CATEGORÍA :	**CONJUNTO HISTÓRICO**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Obispado de Orihuela-Alicante

LOCALIZACIÓN :	**Plaza de la Iglesia - Nucleo Histórico Renacentista -**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756752 E 4276395 N
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	6866201YH5766N0001LQ

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien Patrimonial Inserto dentro del ámbito del BIC "Baluard i Nucli històric renaixentista d´Altea". Por su natural condición, por el valor de su arquitectura, por las condiciones paisajísticas que aporta el bien en el perfil de Altea y por la identificación social del pueblo con su iglesia, debe ser considerado BRL. Su ámbito de protección coincide con el propio ámbito del BIC.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	TEMPLO ORIGINAL: 1617 - CAPILLA COMUNIÓN: 1856 - IGLESIA ACTUAL: FIN. S. XIX-1910
ESTILO:	ECLECTICO
AUTORÍA :	ADRIAN VELA GADEA, MAESTRO DE OBRAS
USO ORIGINAL :	IGLESIA PARROQUIAL
TIPOLOGÍA :	TEMPLO DE UNA NAVE CON CAPILLAS

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Restauración en 1980.

Consolidación bóvedas, cúpulas, fábricas y cubiertas. Pintura interior..

2.4.- USO ACTUAL :

ABIERTA AL CULTO CATÓLICO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Su localización coronando un perfil del pueblo antiguo, sus dimensiones, sus formas y acabados, inciden directamente en el paisaje. De hecho el edificio y su arquitectura se ha convertido un elemento de referencia en el valle y bahía de Altea. Tanto es así, que la iglesia no solo es un elemento caracterizador del paisaje, como lo definiría el Reglamento de Paisaje, es el paisaje en sí, pues no se entiende culturalmente el lugar sin su presencia.

Las geometrías sencillas que la construyen: cúpulas vidriadas azules y blancas, prismas rectangulares, triángulos que definen el frontón; la propia piedra vista en sus muros laterales, apoyan su capacidad formal; condición que los pintores que han pasado por Altea a lo largo del siglo XX, sobre todo en los años 30 al 60 han sabido captar.

Hay que hacer notar que el edificio por su condición y ubicación se desvincula de aspectos estilísticos, generando unas tensas relaciones entre lo natural y el artificio, potenciando así un paisaje inédito.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Antigua Capilla del Stmo. Cristo, anteriomente exenta y hoy parte del crucero de la iglesia. Los elementos característicos son los siguientes:

Basamento y acceso, terraza en piedra negra de les Quintanes, escalera originalmente en ladrillo, hoy en piedra. Fachada en ladrillo y sillería, Campanario. Nave principal. Altar mayor y retablo, Girola, Sacristía y Archivo eclesiástico. Cúpulas vidriadas. Los bienes muebles: imágenes religiosas y la estatuaria original recientemente policromada obra de Melitón Gómez; los objetos de culto y vestimenta religiosa.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 439

C.23.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DEL CONSOL- ALTEA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La antigua iglesia

Austero edificio renacentista levantado sobre 1617 y compuesto por una nave con capillas laterales definidas por los confrafuertes internos al espacio de la iglesia; por sus dimensiones y descripción podemos entender que era muy similar en proporción y forma a la iglesia que hoy conocemos del antiguo Convento de San Francisco y San Pedro, como se llamaba en origen a la iglesia del Convento. Cubierta como ella por bóveda de cañón con arcos diafragmáticos de medio punto, sin crucero, ni cúpula. Con un único campanario situado a la derecha de la fachada, posiblemente sobreelevado a la manera diecochesca. Sabemos que la construyeron los hermanos Pere i Damià de la Càmara (1) y que costó unos Cuatrocientos ducados pagados por Francisco de Palafox (2). La Iglesia es elevada a Parroquia en 1695, siendo su primer rector D. Martín Morales.

De esta iglesia de época fundacional conocemos su ubicación y sus dimensiones, incluso tenemos imágenes de su aspecto y su volumetría. Ocupaba parte del actual templo y situaba su fachada en el linde exterior del actual plano de acceso a fachada, cerrando espacialmente la calle Mayor –la iglesia actual está enrasada a la fachada oeste de esta calle-. De entre los documentos que nos dan noticia del antiguo templo hemos de distinguir por su importancia capital el plano del ingeniero Francisco Ricaud fechado en torno a 1740, donde nos muestra la localización del templo en el contexto de la Fortaleza del S. XVII. Plano que se complementa con el croquis del maestro Instrucción Pública D. Jaime Cardona (1) -un documento de gran valor que completa la planimetría de Ricaud-. Plano que hemos recompuesto y redibujado en esta ficha para su mejor comprensión. También nos da noticia de la forma de la antigua iglesia el plano de 1732 del Archivo de Orgaz en Ávila y denominado “Término de Callosa”, donde se nos muestra la imagen de la antigua iglesia con el campanario remozado a la manera del s XVIII.

Posiblemente las trazas y acabados eran austeros, dada la tónicageneral de las construcciones de la Fortaleza, donde la mamposteríay las argamasas de yesos y cal eran dominantes, incluyendo en susmuros poca sillería. El hecho de que el Maestro de Obras de la nuevaiglesia, Don Adrián Vela Gadea mantuviera solo las trazas del muronorte, sin dejar rastro de otros elementos, nos habla del poco interésde los mismos.Sobre la fecha de su construcción tenemos noticia de que ya estálevantada en 1617, pues la Carta Puebla reseña que no se le hapagado a Damiá de la Cámara. Pago que se hace efectivo porFrancisco de Palafox en 1621 (3); montante que traspasa al pueblo yal cual hace responsable en adelante de su conservación ymantenimiento.

(1) Publicados estos documentos en la obra de FUSTER, L. y P. J. OROZCO "La Iglesia de N. Sra. del Consuelo". Altea: Comisión Fiestas Cristo del Sagrario, 2003.

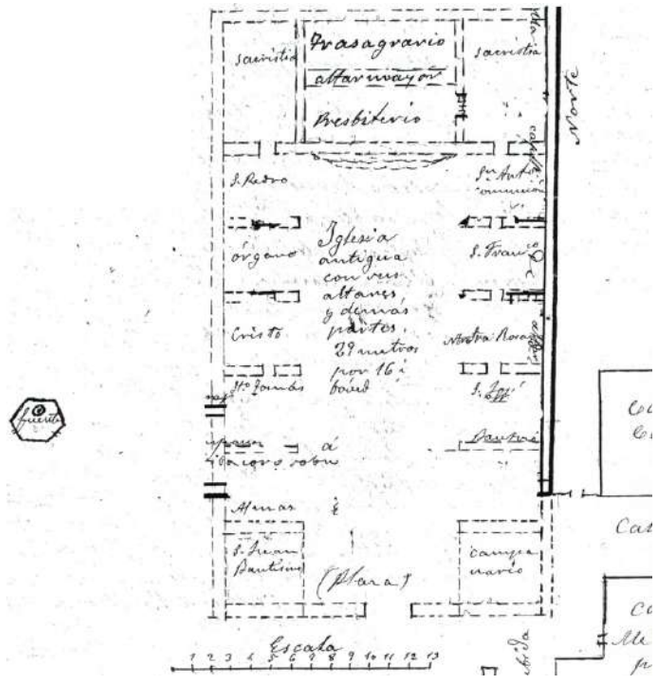

Derecha: Croquis de D. Jaime Cardona - Año 1876. Planta y secciones.
Abajo: Imagen extraída del "Mapa del Término de Callosa y zonas limítrofes (1732). Archivo Condal de Orgaz".

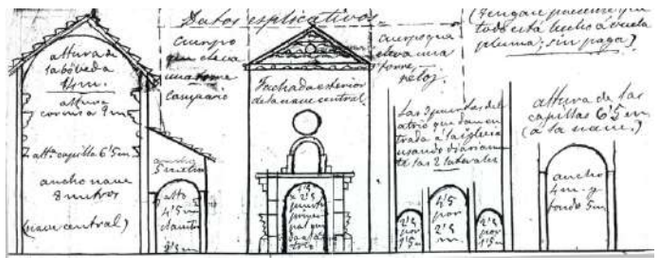

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.23.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DEL CONSOL- ALTEA

La Capilla del Sagrario.-

A mediados del siglo XIX y debido al estado de ruina que presentaba el antiguo templo se propone la construcción de una nueva capilla ocupando en parte lo que fue el antiguo cementerio de época de fundación, en esos momentos ya desacralizado y trasladado hacía años al extremo del Raval del Fornet; es precisamente en la época de traslado desde esa ubicación al nuevo cementerio, el actual, levantado en la parcela regalada por el procer alteano don Luis Martínez Beneyto, cuando se construye esta capilla.

La Capilla del Santísimo Cristo de Altea (4), inaugurada en 1854, por aquel entonces era un cuerpo exento y situado al suroeste de la antigua iglesia. Compuesta a partir de una geometría academicista con doble simetría, define un gran crucero central y cuatro capillas en los ángulos; cubierta con cúpula y sobre ella linterna con un fuerte peralte que permita ser visualizada como semiesférica desde puntos de vista próximos; cúpula revestida con teja curva vidriada en azul y blanco. La arquitectura clasicista de su interior, de elegante factura y buenas proporciones, contrasta con la desnudez de sus volúmenes externos: fábricas de mampostería construida para no ser vista, de una sencillez franciscana que incluye una única puerta original adintelada de sillería sobre la que podemos ver un arco de descarga acabado para no ser visto.

La capilla está llamada a tener un protagonismo particular en la futura configuración de la actual iglesia de Altea por dos razones muy distintas: por su ubicación y por su propia arquitectura. Su localización marcará las dimensiones y proporciones de la nueva iglesia, utilizando esta capilla como parte del crucero y asumiéndola dentro de su geometría. Por otro lado las formas de su arquitectura interior, sus pilastras, capiteles corintios compuestos, arquitrabes y frisos, serán el tema formal desde el cual se construye la arquitectura interior de la iglesia, la cual abandona los devaneos neogóticos a la moda de la época y se vincula a los más antiguos temas academicistas de la capilla.

Arriba: Alzado Exterior Capilla del Sagrario.
Abajo: Vista del conjunto desde la plaza

Arriba: Cúpula Capilla del Sagrario.
Abajo: Altar Capilla del Sagrario.

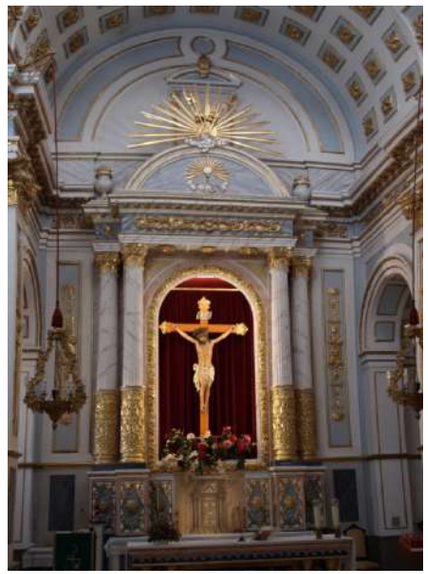

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 439

C.23.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DEL CONSOL- ALTEA

La actual Iglesia de la Virgen del Consuelo.-

Por la crónica del cura D. Juan Bautista Cremades (5) sabemos del impulso de este sacerdote para la construcción del actual templo, empezado a levantar en las últimas décadas del s XIX, posiblemente según cróquis o recomendaciones del ya citado D. Jaime Cardona. El 6 de Abril de 1901 se creó la Junta para la construcción del Nuevo Templo de Altea, formada por el propio: D Juan Bautista Cremades, como sacerdote y presidente. Vocales, Pedro Juan Beneyto Rostoll, alcalde, D. Domingo Benimeli Llorens, Juez Muncipal; D. Vicente Navarro Castellá; D Felipe Martí Jorro; D Juan Beneyto Beneyto; D José Rostoll Lloret; D Rafael Aynat i Medina; D. Felix Benimeli Bertomeu; D Gregorio Gozálbez Oncina, Depositario; D. Estanislao Boluda Ubeda.

El 29 de Abril de 1901 se da comienzo al derribo del viejo templo parroquial, bajo la supervisión de un "oficial" competente y práctico, buscando como director a D. Adrián Vela Gadea (6), que solicito no tener dedicación exclusiva, dejando como jefe de las obras a su hermano Julio Vela Gadea. Podemos verificar que las obras habían empezado hacía ya bastantes años, ya que la documentación gráfica existente nos muestra imágenes de 1894 en las cuales podemos ver construido el ábside de la iglesia y en pie aún las fábricas del antiguo templo. El proyecto -no sabemos si estuvo firmado por arquitecto-, sigue las pautas del croquis dibujado por D. Jaime Cardona con las particularidades propias del maestro de obra.

El actual templo incluye una única nave cubierta por bóveda, que se arista en los laterales para permitir luz desde ventanas a ambas lados, con contrafuertes internos y capillas laterales a ambos lados; con crucero y cúpula sobre tambor octogonal y nervaturas internas. La iglesia se levanta sobre las trazas del antiguo templo, ampliando lateralmente hacia el sur parte de su perímetro, retranqueando en cambio la fachada hasta alinearla con la calle Mayor y diseñando una planta que hace coincidir el crucero con el eje de la ya existente capilla del Cristo, asumiéndola como Capilla de la Comunión de la nueva iglesia. Se cierra posteriormente con un ábside poligonal que define una girola con un deambulatorio sin capillas que se abre en arcadas al presbiterio y contiene dos niveles con un balcón superior.

Todo ello, excepto la cúpula, responde al croquis original. La fachada incluye doble campanario de bases cuadradas, de los cuales solo se eleva el izquierdo .

Hija de su época, estilísticamente se inscribe en un cierto eclecticismo que superando los acabados neogóticos de la época, intenta un diálogo con la capilla del Cristo, el elemento más coherente al que se vincula el nuevo templo. La arquitectura de la capilla, de formas y proporciones elegantes, se interpreta de manera particular. Las nervaduras de las bóvedas, el acabado interno de la cúpula, le quitan la rotundidad que encontramos en las limpias bóvedas de medio punto de la Capilla del Sagrario, en la cúpula de gallón y en su linterna; estas formas son aquí más particulares, huyendo quizás del academicismo.

En la arquitectura interior, en el retablo del altar mayor y en la escultura y estatuaria internas, hay que señalar un cierto exceso de estatuaria, obra del escultor D. Melitón Gomez, protagonismo que en sus formas y composición llega incluso a aproximarse a la idea de obra de arte desde una perspectiva casi podríamos decir operística, donde adquiere un carácter particular el barroquismo de la escena original del presbiterio, hoy transformado al haber pasado los pesados angelotes al altar del crucero.

En la Iglesia de Nuestra Señora del Consuelo podemos ver ciertos guiños modernistas, a la vez que un cierto protoracionalismo quizás por lo inacabado de sus formas. Cuestiones propias del proceso de construcción, del final abrupto de la obra, o quizás de la falta de recursos a partir de 1910, que han hecho que el templo adquiera una cierta condición de radicalidad romántica, por un lado, de cierto carácter “pintoresco” y de alguna manera también de modernidad. Ninguna de ellas creo que pretendida por el autor de su arquitectura y menos por el promotor de la misma.

Arriba: Nave Central.
Abajo: Vista del Altar Mayor.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 439

C.23.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DEL CONSOL- ALTEA

Aspectos a destacar de la arquitectura de la iglesia de Altea:

-Las fábricas en general.- La experiencia constructiva es quizás uno de los aspectos más destacable desde mi punto de vista en la arquitectura de la iglesia. Hay que valorar la decidida arquitectura exterior, sus fábricas y aparejos. Fábricas que le confieren a la iglesia ese cierto aire de modernidad que rezuma el edificio. Los revocos son sustituidos por fábricas vistas – y en este caso acabadas y pensadas para ser vistas-.

-Las mamposterías concertadas, sillarejos bien trabajados, impostas de sillares blancos y negros, el uso de la piedra del lugar de la cantera de les Quintanes.

-Fábricas de ladrillo con un aparejo de punto de cruz, muy a la moda en ese momento, utilizando ladrillo macizos de buena calidad con dos tonos de ladrillo.

- Escamas vidriadas en la cubierta de la cúpula.

-Teja plana alicantina como reivindicación moderna que permitía una definición más potente de los planos constructivos, a la vez que una economía de medios propia del pensamiento que embarga la obra desde el inicio. Desgraciadamente sustituida en la última reforma

-Sobre la arquitectura interna y en los acabados hay que señalar un alejamiento del neogótico imperante en ese momento, a la vez que una cierta ambivalencia:

1.- Los lenguajes que utiliza Adrián Vela parecen extraídos de una reintrepretación del academicismo de la Capilla del Cristo, como hemos dicho, aunque quizás con cierta voluntad de apartarse de ese código clásico. Los capiteles se complican, las formas pierden rotundidad, sobre todo en la bóvedas, donde aparecen aristas para abrir los vanos de las ventanas superiores, el interior de la cúpula pierde su limpieza formal para aristarse, perdiendo a la vez la linterna superior en una voluntad bizantina de separarse de los códigos romanos. Solución propia de Adrian Vela, como hace en otras iglesias, como la de Relleu, etc.

2.- Reseñar la proximidad a la idea de obra de arte total desde una perspectiva casi podríamos decir operística. Quizás no tanto por el hecho de que en determinados ambientes, la vida en los inicios del siglo XX esta mediatizada por la estética del espectáculo lírico; como por el protagonismo del escultor Melitón Gómez en los acabados internos, que con el barroquismo de la escena del presbiterio, incidió en estas formas.

Notas:

1.- "CARTA PÒBLA D'ALTEA". Jaume Pastor-Art Lanuza 1988.-
-L'esglesia s'havia començat a edificar molt a primeries de segle i els pobladors que hi havia a Altea concertaren pagar al canter que la feia pero després aquests pobladors per unes coses i altres s'en anaren deixant a deurer a Damià de la Càmara uns quatre-cents ducats, quantitat que no satisferen els pobladors citats en la Carta Pobla de 1617 i que feu efectiva el Senyor el primer de gener de 1621.

-"CARTA PÒBLA D'ALTEA". Jaume Pastor-Art Lanuza 1988.-
……que sa Senyoria pren a son carrec pagar allò que justament se resta a deure a mestre Pere i Damià de la Càmara per la obra de la Eglesia que aquells feren en dita vila.

2.- D. Francisco de Palafox, Marqués de Ariza, es el señor de las Baronías de Calpe y Altea.

3.- "Carta Pòbla d'Altea". Ídem.-
En la propia Carta Pobla de Altea de 1617 se indica el procedimiento de conservación y mantenimiento de la Iglesia:
-Carte Pobla, III-Item, per lo semblant, lo dit senyor Marquès se reserva totes les sises que convindrá imposar-se per a reintegrar-se dels gastos fets i fahedors per sa Senyoria i sos predessessors així en les muralles, fortificacions, aqueductes fets i que es faràn en benefici de la dicta vila o població de aquella, com les obres fetes fins hui en la Eglesia de la dita vila.
-Carta Pobla,XIII-Item, que la universitat de dita vila de Altea des del día de hui en avant haja de pendre a son càrrech de sustentar lo edifici de la Eglesia i fer en aquelles totes les obras necessaries i los ornaments necessaris per al cult deví, com es acostumat en totes les viles i universitats del present Regne.

4.- Luís Fuster Orts, "NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO". Publicado en libro-programa Fiestas del Stmo. Cristo 1994.
Dice: "……Mientras duró la reedificación el culto se celebraba en la Capilla de la Comunión, construida en 1854 y en la cual se venera la imagen del Stmo.,Cristo del Sagrario".

5.- Luis Fuster Orts, ANOTACIONES DEL CURA D. JUAN BAUTISTA CREMADES PEIRÓ sobre la Construcción de la Iglesia de Altea. Manuscrito del autor , fuente: Archivo eclesiástico de Altea.

6.- No hay mucha información sobre la vida y obra del maestro de obras D Adrian Vela; por J.J. Cardona Ivars en su libro "HISTÒRIA DE LA PARROQUIA DE BENISSA", Benissa 2002, sabemos que es el maestro de obras de la iglesia de Sant Pere de Moixent entre 1883 y 1892, (projecto de Antoni Farreres), que trabaja en Altea entre 1901 y 1910, lo encontramos más tarde en las obras de la cubierta de la Seu de Xàtiva en 1915 y también, ya en las primerias de los años 20 acaba la obras de la iglesia de Benissa. La iglesia de Relleu posiblemente es obra del mismo Maestro de Obras.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 439

C.23.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DEL CONSOL- ALTEA

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-

EVOLUCIÓN DE LA PLANTA EL TEMPLO: 1740 - 1856 - 1910.

Cartografía utilizada:

"TERMINO DE CALLOSA"- 1732. Archivo de Orgaz - Àvila
"PLANO DE LA VILLA DE ALTEA Y SUS CONTORNOS" – 1740, Francisco Ricaud.
"CROQUIS DE LA IGLESIA DE ALTEA Y DE LAS TRAZAS DE LA IGLESIA ANTIGUA" – 1876, Jaime Cardona, en Luís Fuster Orts y Pedro-Juan Orozco Juan;" LA IGLESIA DE NTA. SEÑORA DEL CONSUELO" . Altea, 2003.

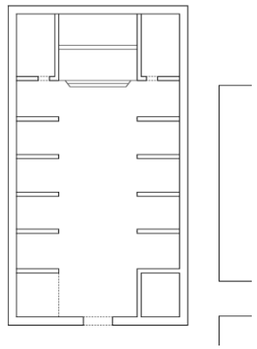

1740

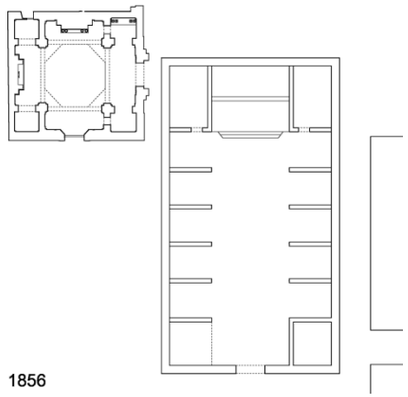

1856

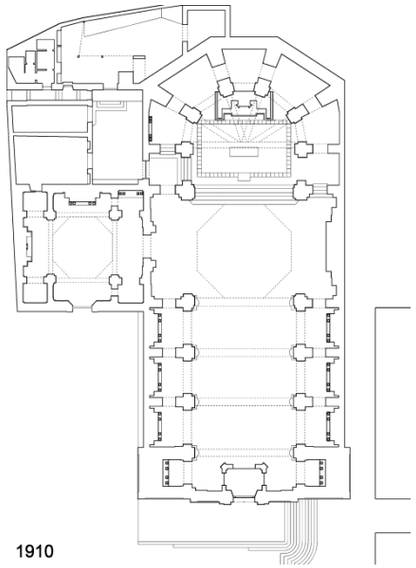

1910

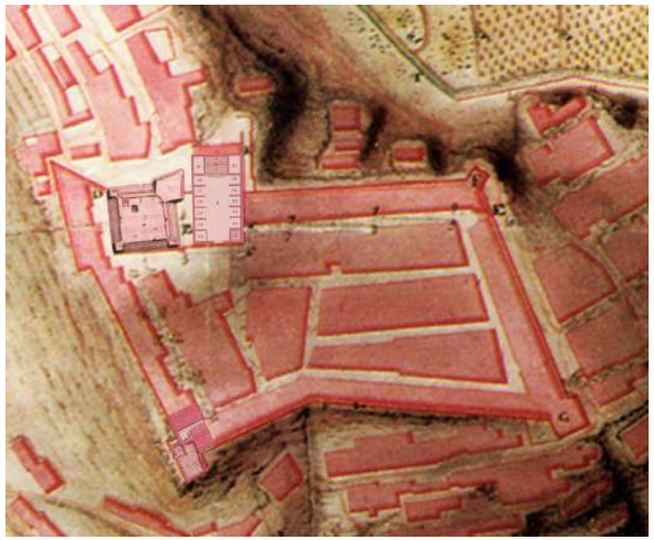

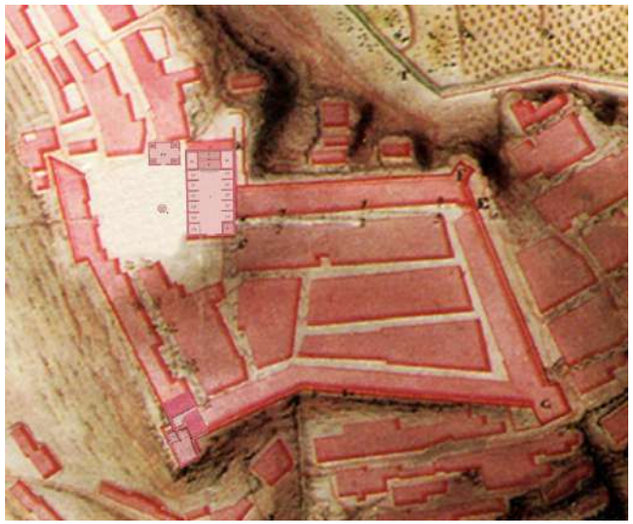

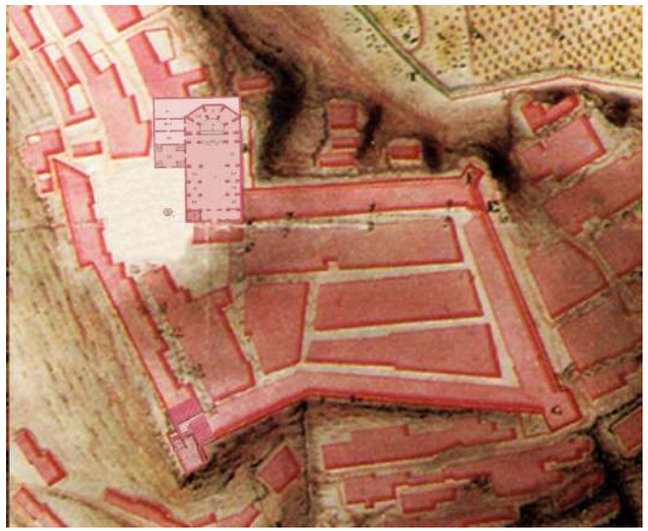

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 439

C.23.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DEL CONSOL- ALTEA

Arriba centro: Detalle sagrario.

Arriba derecha: Retablo del altar mayor - Alrededor 1930.

Abajo izquierda: Vista capillas laterales - Año 2011.

Abajo centro: Vista nave central del templo - Año 2011.

Abajo derecha: Retablo del altar mayor - Año 2011.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 439

C.23.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DEL CONSOL- ALTEA

DESCRIPCIÓN GRÁFICA I.-

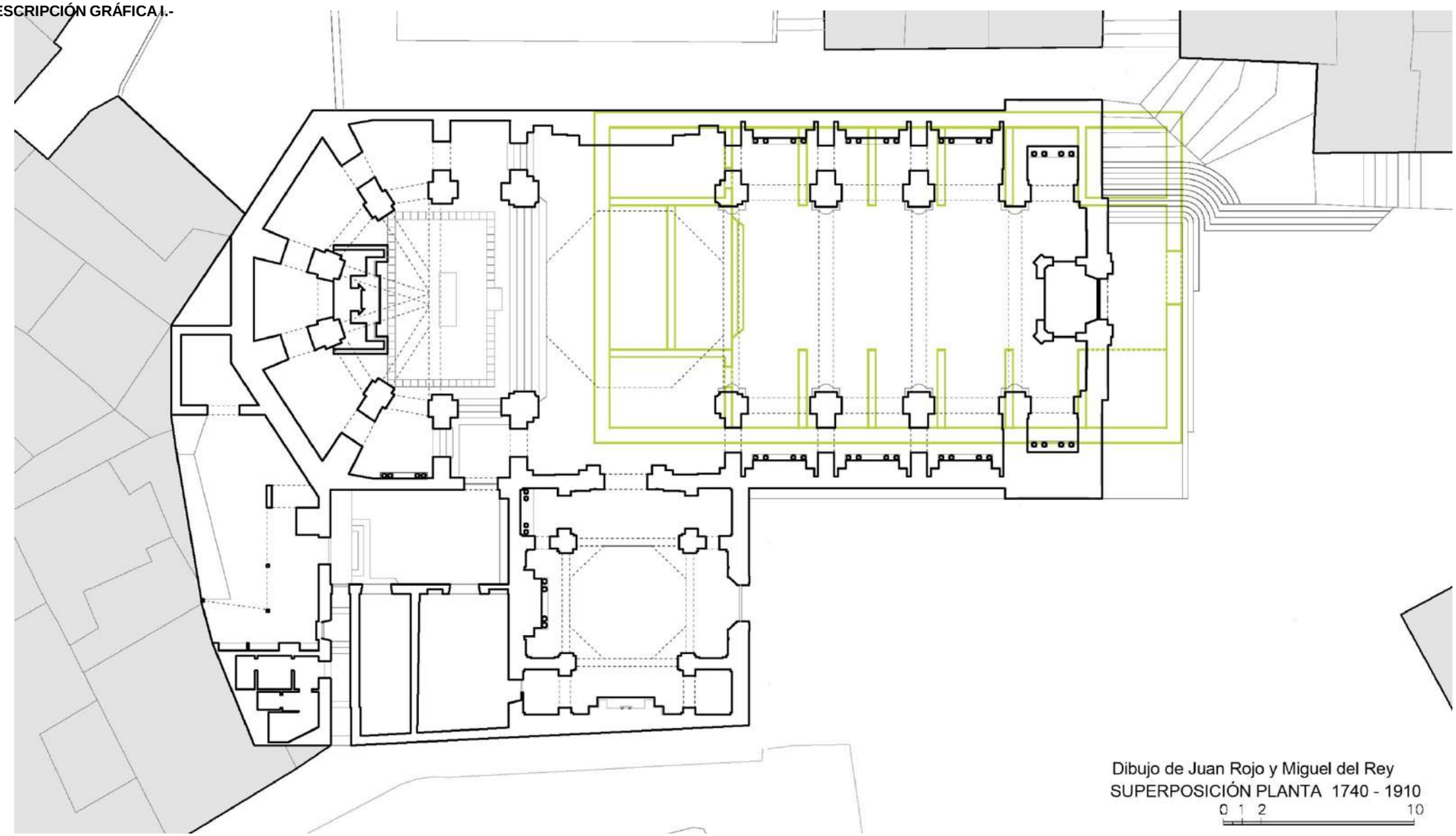

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 439

C.23.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DEL CONSOL- ALTEA

Arriba izquierda: Escaleras acceso principal - Primera mitad del S. XX.
Abajo izquierda: Escaleras acceso principal - Año 2011

Arriba centro: Carrer Sant Miquel - Sobre 1936 - Autor desconocido.
Abajo centro: Carrer Sant Miquel - Año 2011.

Arriba derecha: Vista Bóveda Nave central.
Abajo derecha: Detalle altar del transepto.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 439

C.23.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DEL CONSOL- ALTEA

DESCRIPCIÓN GRÁFICA II.-

ALZADO DEL CONJUNTO Y DETALLE PUERTA PRINCIPAL.

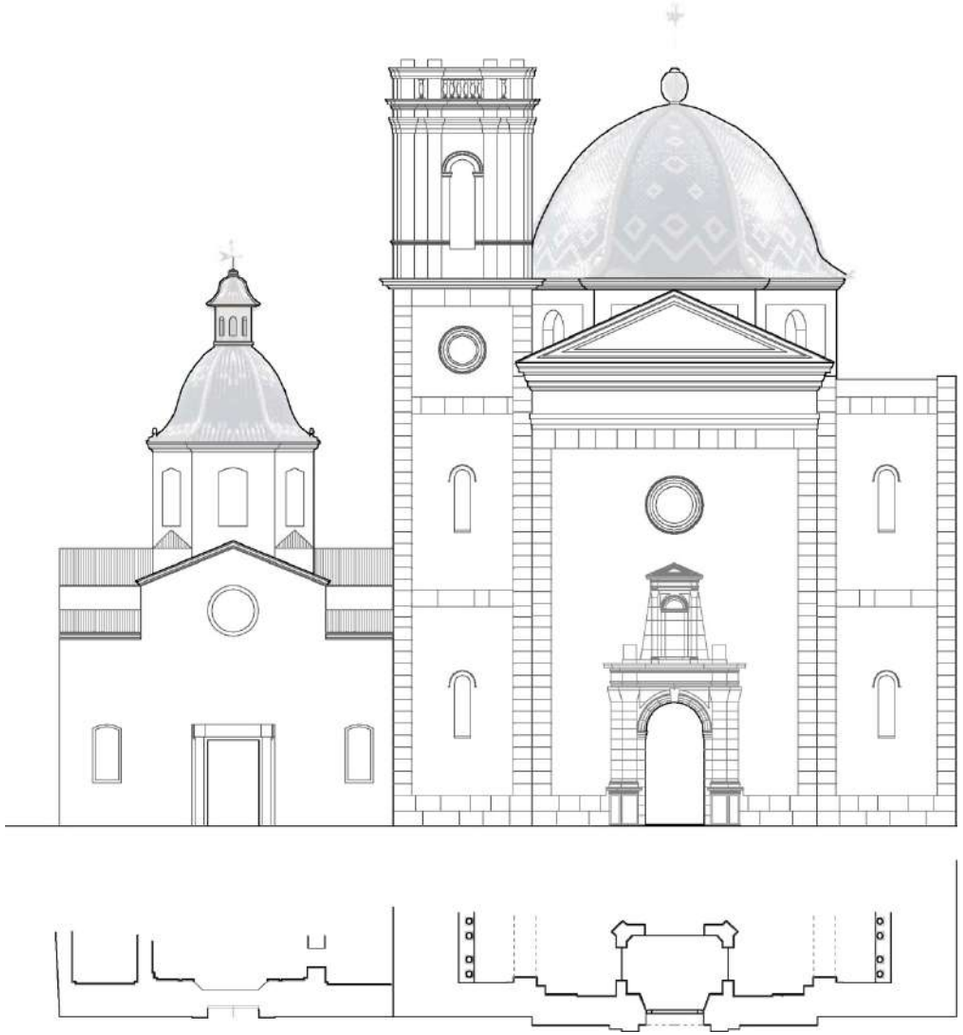

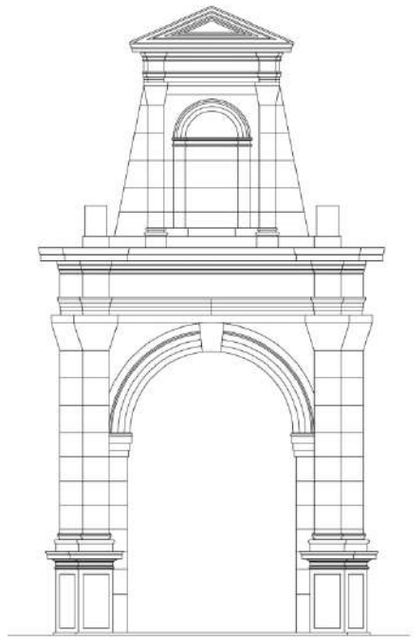

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 439

C.23.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DEL CONSOL- ALTEA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El edificio del templo se encuentra en buen estado de conservación tras su última intervención de los años 1980. Las patologías en los elementos estructurales son mínimas en estos momentos y en caso de haberlas no son visibles sus efectos. Las grandes grietas existentes en su momento en bóvedas y en la base de la cúpula se restauraron felizmente y la cubierta de la cúpula del crucero se restauró con material similar al original, incluso de la misma fábrica valenciana con la que se construyó.

ELEMENTOS IMPROPIOS: Las fachadas sufren el efecto de clavos, cables, etc, que aunque son de escasa importancia, afectan a la percepción del bien. **En fachada la observación más importante es el haber eliminado el revoco de la fachada principal de la Capilla del Crucero pues nos presenta una fábrica impropia para ser vista**, muy distinta a como fue pensada y construida. Solución que desmerece el conjunto y deja a la vista elementos constructivos resueltos en su día como ocultos, desvirtuando en cambio los dinteles de sillería y las jambas de la puerta principal de la capilla, resueltos para distinguirse de los planos revocados. **Las cubiertas de la nave principal sustituyeron en el momento de la intervención de restauración su cubierta plana alicantina por teja curva:** sustitución poco afortunada que ha cambiado el concepto original de un volumen nítido por otro con una vibración impropia debido al tipo de teja y al tamaño de las piezas utilizadas. **X1 y X2- Elementos impropios** que afectan a la visualización de la iglesia. Uno por la pregnancia de su forma que se visualiza a gran distancia **-X1-.** En el caso del **X2** por sobrepasar la linea externa de la antigua muralla y resolverse con una terraza plana su cubierta.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

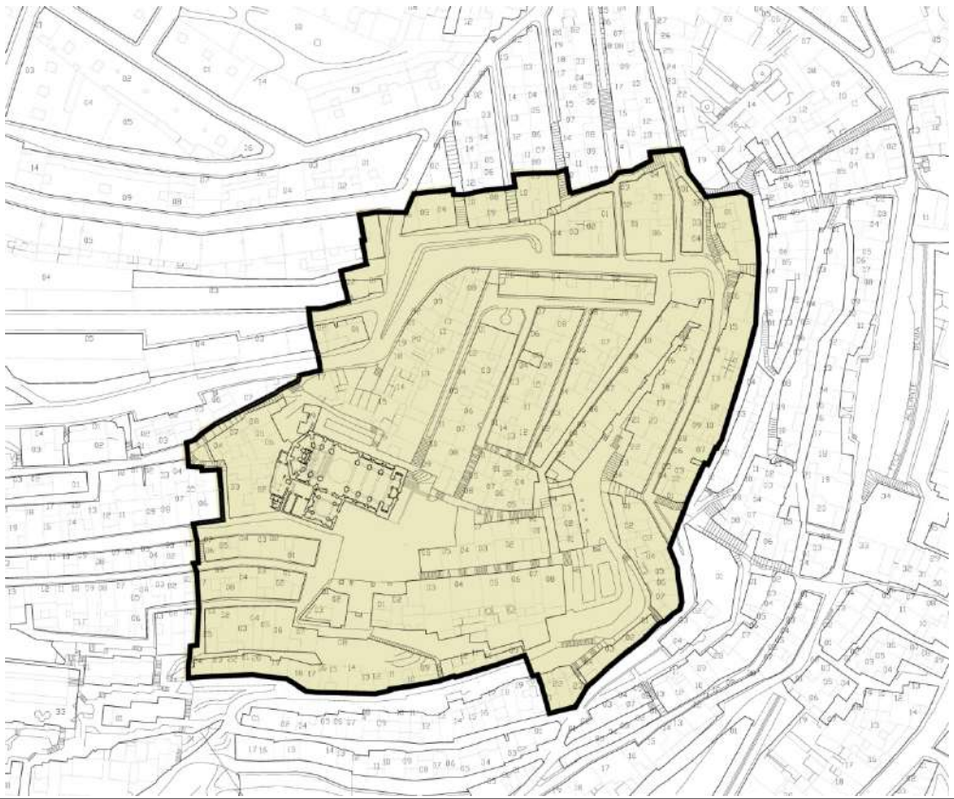

A.- BIEN A PROTEGER: IGLESIA, CAMPANARIO Y CAPILLA DE LA COMUNIÓN

B.- ENTORNO DE PROTECCIÓN Ámbito BIC "Baluart i nucli històric renaixentista d´Altea"

C.- ÁREAS EXTERNAS AL TEMPLO Y DE ESPECIAL PROTECCIÓN.-

Totalidad de las parcelas colindantes con el templo o que pudieran afectar a su viasualización próxima o desde perspectiva lejana, en particular las comprendidas entre las calles S Pablo y S Miguel, más los edificios colindantes en la calle Mayor y con los espacios ajardinados situados en la fachada norte de la iglesia. En general aquellas que pudieran incidir sobre la visualización de las fábricas de la iglesia desde las calles inmediatas o desde las perspectivas lejanas.

Se incluyen en esta protección las vistas lejanas desde diversas partes del término, desde el trazado de la N332 y desde puntos de especial incidencia social: en particular desde el Puerto, la Olla, Cap Negret y los bordes del Río Algar Ello implica el control volumétrico de los elementos emergentes, tal como indica la Ficha del NHT de Altea, mientras que en las áreas inmediatas o próximas a la Iglesia de velarse por el control de fachadas, volúmenes y cubiertas de los edificios que pudieran incidir en la visualización del bien.

ARX.- ARCHIVO PARROQUIAL IGLESIA DE N. S. DEL CONSUELO.- Se **encuentra en la casa parroquial (Plaza de la Iglesia, 2)**. La documentación ocupa más de 14 metros lineales, instalada en libros y legajos. Los datos proceden del Censo Guía de Archivos publicado en 1995: Bautizos: 11 libros, desde 1680 - Matrimonios: 13 libros, desde 1680 - Defunciones: 6 libros, desde 1680 - Confirmaciones: 6 libros, desde 1860 – Visitas pastorales: 3 legajos, 1860-1986 - Matrícula parroquial: 1 legajo, 1985 - Varia: 20 legajos, 1800-1986.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 439

C.23.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DEL CONSOL- ALTEA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

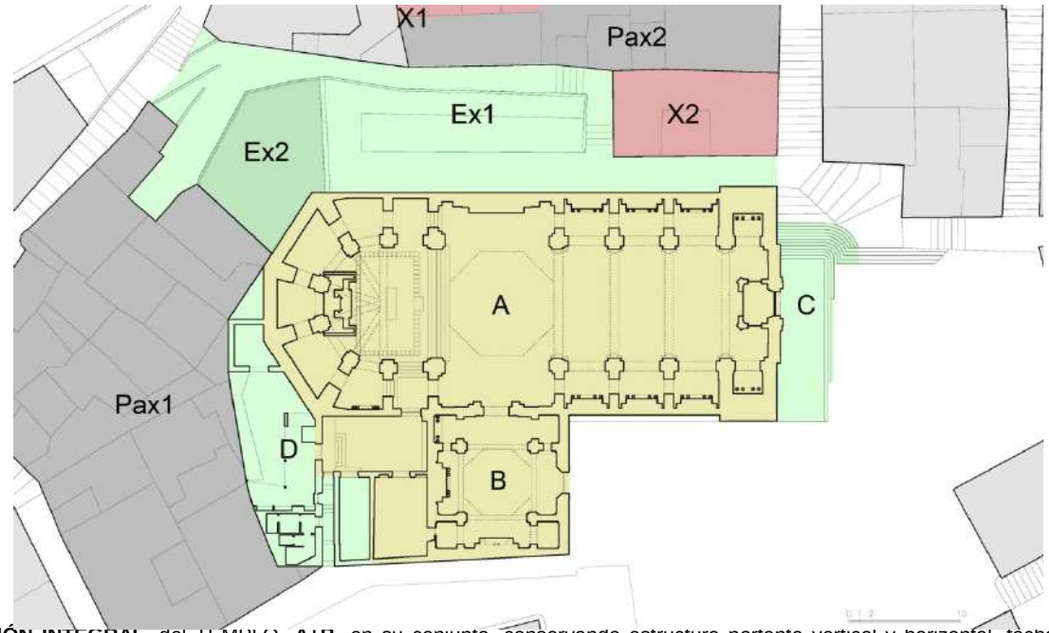

PROTECCIÓN INTEGRAL. del TEMPLO **-A+B-** en su conjunto. conservando estructura portante vertical y horizontal, fachadas y sus elementos de arquitectura, texturas y materiales originales con sus acabados. Volumetría del conjunto, Cubiertas con materiales y acabados, en el caso de las cúpulas con teja escamada o curva, según el caso, pero vidriada en azul y con costillares blancos. Teja alicantina original en sucesivas restauraciones. Respeto a huecos históricos, manteniendo bocaventanas y colocación carpintería en sección de la ventana. Puertas exteriores de Iglesia y Capilla, interiores de sacristía. Arquitectura interior, solados, pilastras, arcos, cornisas, entablamentos. esculturas y altares en capillas. Bienes muebles, imaginería y archivo Eclesiástico.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del basamento de acceso **-C-** conservando forma y material, y de los cuerpos anexos -**D**- conservando su volumen o sustituyéndolo por arquitectura de mayor valor. Espacios exteriores ajardinado **-Ex1-.** Cuestas y calles de acceso desde el Carrer San Pablo. Protección Ambiental de la terraza **-Ex2-** para uso de restaurante libre de cualquier volumetría, de manera que permita la visualización de la iglesia desde las calles inmediatas y perspectivas lejanas tal como estudian los estudios visuales del PGOU. Fachada de la capilla de Comunión dando a puerta de acceso y pequeños balaustres en campanario. Cubierta con sus tejas.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El núcleo básico está formado por los cuerpos A y B. La Iglesia de una nave con crucero con un campanario y la base del simétrico. Cualquier intervención debe velar por conservar la arquitectura y acabados originales. Los cuerpos con protección ambiental deben conservar su volumetría y en el caso del volumen D, puede variarse la distribución interna. o bien ser sustituido por arquitectura de mayor valor.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS DE MAMPOSTERÍA CONCERTADA EN FÁBRICAS DE LA NUEVA IGLESIA.
MUROS PARA SER REVOCADOS EN LA CAPILLA DE LA COMUNIÓN. TEJA CURVA EN CUBIERTA DE CAPILLA DE LA COMUNIÓN, VIDRIADA EN SU CÚPULA. TEJA PLANA EN LA NAVE PRINCIPAL, HOY SUSTITUIDA POR TEJA CURVA, ESCAMAS VIDRIADAS EN CÚPULA CRUCERO. MUROS DE LADRILLO DE DOS TONOS EN PUNTO DE CRUZ EN FACHADA PRINCIPAL, CON SILLERÍA DE CALIZA NEGRA DE LES QUINTANES EN ESQUINAS, IMPOSTAS Y PUERTA PRINCIPAL. CARPINTERIA CINCADA EN PUERTA PRINCIPAL.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

ESPACIOS LIBRES-AJARDINADOS JUNTO FACHADA NORESTE; MUROS DE

6.3.- USOS PROPUESTOS:

los indicados en pg. religiosos y culturales

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Anotaciones del cura D. Juan Bautista Cremades Peiró. Manuscrito del
- Archivo Parroquial de Altea.
- - Cens-Guia d'arxius de la Província d'Alacant. València: Conselleria de
- Cultura, 1995, p. 80.
- - FUSTER ORTS, L. "Nuestra señora del Consuelo", en Programa de
- Fiestas Patronales. Altea: Comisión de Fiestas, 1994.
- - FUSTER, L. y P.J. OROZCO La Iglesia de N. Sra. del Consuelo. Altea:
- Comisión Fiestas Cristo del Sagrario, 2003.
- - Mapa del Término de Callosa y zonas limítrofes (1732). Archivo Condal
- de Orgaz.
- - ORTS, P.M. y J. PASTOR Carta Pobla d'Altea. Altea: Art Lanuza,
- 1988.
- - REY AYNAT, M. DEL La arquitectura de la iglesia de Altea.
- [Conferencia. Altea, octubre de 2010]

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.24.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA DE L´ANTIC CONVENT DE SANT FRANCESC i SANT PERE

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BIC**
CATEGORÍA :	**A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Obispado de Alicante-Orihuela

LOCALIZACIÓN :	**Plaça del Convent, 4**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757040 E 4276564 N
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	7268603YH5776N0001OT

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Por su presencia en la historia de Altea y como último de los vestigios de lo que fue el convento franciscano. La iglesia de San Francisco ha sido también elemento de cohesión del desarrollo urbanístico de finales del S. XIX y primera mitad del S. XX. Reúne, a su vez, las condiciones arquitectónicas, históricas y etnográficas necesarias para ser considerada BRL.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : S. XVIII
ESTILO: ACADÉMICO
AUTORÍA : DESCONOCIDA
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : IGLESIA DE UNA NAVE CON CRUCERO ASIMET.

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Remodelación de la fachada y restauración de la cubierta y bóvedas..

2.4.- USO ACTUAL : ABIERTA AL CULTO CATÓLICO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La escena urbana.-

La iglesia del Convent o de San Francisco, situado en la replaceta homónima conserva el edificio original del antiguo convento, incluyendo la toponimia histórica y el conjunto de casas adosadas a la iglesia que en sí son un vestigio de aquella Altea decimonónica, con el Casino de Peparra y sus terrazas inferior y superior aún existentes y originales del siglo XIX; a estos volúmenes se unen las casas primeras de la Costera de Montcau en su lado norte, formando un conjunto de interés justo en el núcleo central de lo que fue la ampliación urbanística del s. XIX: el entorno dels Cuatre Cantons. El encuentro de la Calle del Mar con la Costera de Moncau.

La escala del lugar se modificó fuertemente a finales de 1968 por el derribo del convento y más tarde de la manzana colindante con la desaparición de las fachadas que conformaban la "Replaceta" y el cambio de escala de los edificios construidos a lo largo de estos últimos treinta años.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Nave Central más capilla de la comunión más reciente.

Campanario adosado a la casa colindante.

Tratamiento impropio de la fachada tras la última remodelación.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 439

C.24.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA DE L´ANTIC CONVENT DE SANT FRANCESC i SANT PERE

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Descripción histórica.-

La iglesia del convento de San Pedro y San Francisco es el único cuerpo existente de lo que fue el convento franciscano que surgió al amparo de la antigua ermita de San Pedro, situada en la parte norte del arrabal del mismo nombre, poblado por pescadores y muy activo durante el siglo XVIII. Instituido en 1728 y construido en tierras de la hoy casi olvidada partida del Bol, una zona de fértiles huertas regadas por el Reg Major y en cuyas playas y a lo largo del Setecientos y el Ochocientos, hubo gran actividad pesquera y de comercio marítimo.

El Convent se empezó a construir a partir de 1728, año en que se instalaron en dicha ermita los religiosos de Benissa, siendo muy prolongada en el tiempo la construcción de todos sus cuerpos e instalaciones, ya que incluía, además de los elementos conventuales propios de estas instituciones: Iglesia, claustro, refectorio, cocinas, celdas y estancias del Prior, así como huerto y cementerio; disponía de hospicio y hospital, además de espacios para docencia. En el plano de Francisco Ricaud de 1740 aparece dibujado el recinto conventual y el ramal de la acequia de Baix para regar el huerto. De estas instalaciones hay referencias en la documentación histórica donde se citan en distintas testamentarias de familias acomodadas donativos para el hospicio a lo largo de los años 1780 que especifican como fin las obras del hospicio o la compra de ajuar para el mismo; así como referencias de cierta actividad marítima comercial desarrollada a través del propio Síndico del convento a nombre de ciertas familias alteanas a lo largo del último tercio del siglo XVIII; actividad que reportaba interesantes beneficios económicos a la institución.

El convento franciscano fue desamortizado tras las leyes de Mendizabal en 1835. El edificio quedó para bienes propios del municipio (Llorens, 1992, 34). La iglesia quedo como templo abierto al culto dependiente de la iglesia parroquial de Altea, el edificio paso a propiedad pública; mientras que algunos terrenos de los huertos fueron comprados por familias alteanas que se apresuraron o se arriesgaron, por muy diversas razones, a comprar tierras de las denominadas en “manos muertas”, o bien “santas”, según la ideología de cada grupo social -compras sancionadas de excomunión por la Iglesia-.

El edificio del Convento albergó la Audiencia en 1883 y más tarde las instalaciones municipales, abandonado el consistorio alteano la Casa del Comú i Presó fundacionales ubicadas en la esquina sureste del Baluarte renacentista, de manera que en 1892 el antiguo convento cobijaba la casa ayuntamiento, escuelas, juzgado y prisión municipal.

Instalaciones que se mantuvieron hasta 1967, cuando se inauguró el consistorio actual. A lo largo de 1968 se derribó el vetusto edificio tras años de abandono y en aras de un cierto concepto de modernidad Como dice Ramón Llorens en su referencia al la voz Convent, en su diccionario de términos alteanos: “……muchos creyeron que aquel caserón conventual de arcadas, bóvedas, atrios, claustros, celdas y pasillos silenciosos de rezos y cánticos pudieron haberse conservado para una buena hostería o parador nacional de turismo”.

Nota: La vox populi conoce de manera ancestral, y se nos ha referido así en los últimos años, que en Altea existen toda una serie de túneles que comunican desde esta área hacia el interior, probablemente hacia la parte alta del pueblo. En concreto se habla de túneles que se encuentran en los bajos de las casas que rodean al Convent.

La arquitectura de la iglesia.-

Templo de una nave cubierta con bóveda construida por arcos fajones que entre ellos incluyen una pequeña crucería aristada. Arcos soportados por contrafuertes internos que definen escuetas capillas laterales. Un crucero asimétrico define sobre la nave central una bóveda rebajada y muy plana. Hacia el sur se dispone en el crucero de una capilla de la Comunión de ajustadas dimensiones y planta cuadrada cubierta con una cúpula sin linterna. El presbiterio elevado cuatro peldaños no incluye retablo.

La arquitectura de la iglesia es muy sencilla, escueta, muy franciscana, como es propio. Su interior lo definen el sistema de arcos fajones y pilastras que marcan el ritmo de la estructura con un gran cornisón que ata el perímetro, excepto en el frontis del presbiterio, donde la ausencia de elementos arquitectónicos es evidente.

Arriba: Nave Principal.

Abajo: Vista Plaça del Convent y alzado principal de la Iglesia Primera mitad S.XX. Foto de J. Soler.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 439

C.24.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA DE L´ANTIC CONVENT DE SANT FRANCESC i SANT PERE

Las capillas laterales se enmarcan bajo la cornisa y se definen tras un arco de medio punto bien proporcionado.

Es de señalar dos cuestiones de cierto interés: por un lado sus medidas y dimensiones de planta y sección son muy similares a la antigua iglesia fundacional de Altea, la construida por Damiá Cámara en 1617. Por otro la falta de criterio a la hora de adecentar o restaurar la fachada, la cual ha sido sustituida por una propuesta atipológica, sin carácter alguno, que se desliga completamente del carácter austero y eminente franciscano de la iglesia original.

La historia constructiva del edificio es compleja y sin excesivos apuntes históricos anteriores al S. XX, que nos permitan reconstruir su proceso. La ausencia de unas fábricas de calidad a acompañado a este edificio, el cual entró en ruina en diversos momentos, con intervenciones muy fuertes a lo largo de la primera década del s. XX, pues en la Crónica que nos legó el Cura Juan Bautista Cremades tenemos noticia de obras de restauración de la bóveda que dice esta arruinada a lo largo de 1901. "*También quedó asegurada la parte izquierda de la Iglesia del ex-convento de San Francisco que presentaba un aspecto deplorable; los machos o pilares de la nave y capillas laterales, que estaban deshechos, fueron fortificados y reparados; la pared, que había perdido su aplomo y se había desunido y separado de las bóvedas de las capillas, formando una abertura de unos veinte centímetros y por la cual penetraba el sol en la Iglesia, se derribó casi por completo y se volvió a construir de nuevo"*. En 1903 -1905 se indica que alguna casa colindante *"se había apoderado del tejado de tres capillas de la referida Iglesia, haciendo servir de cocina, lavadero y terraza al referido tejado: había, además, una puerta que ponía en comunicación la casa Ayuntamiento y el coro de la Iglesia, lo cual se prestaba a algunos abusos, a muchas irreverencias y tal vez hasta sacrilegios*". En 1906 se levanta el campanario hasta la altura de la fachada, más tarde se construye el cuerpo de campanas. En 1916 se levanta el altar mayor.

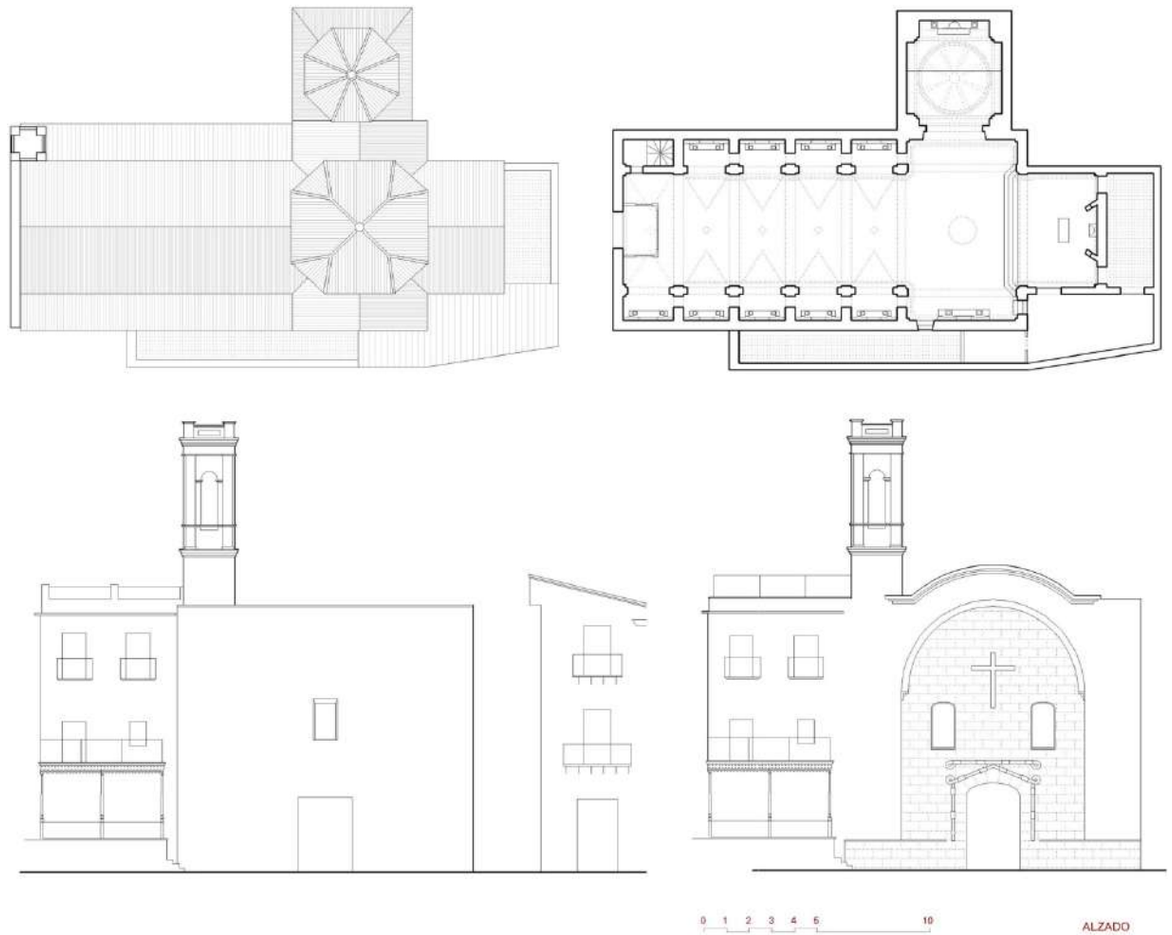

Arriba: Planta de Cubiertas - Planta general Iglesia.
Abajo: Alzado original y Alzado actual.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 439

C.24.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA DE L´ANTIC CONVENT DE SANT FRANCESC i SANT PERE

Arriba izquierda:
Detalle del campanario.
Arriba centro:
Pilastras y cornisas.
Arriba derecha:
Nave central.

Abajo izquierda:
Cúpula Capilla y Crucero; Exterior.
Abajo centro:
Cúpula Capilla.
Abajo derecha:
Bóveda crucero.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 439

C.24.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA DE L´ANTIC CONVENT DE SANT FRANCESC i SANT PERE

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación del edificio es bueno, salvo la atipológica fachada construida recientemente.
La casa colindante ha efectuado ligeras variaciones alteran ligeramente la lectura histórica, variaciones que aún no siendo de gran importancia, debieran con el tiempo corregirse: remate de terraza, proporción de huecos, etc. Elementos que afectan en la lectura de las proporciones de la fachada de la iglesia y del campanario.

Es de interés retomar un proyecto urbanístico que devuelva la escala al lugar y ponga en su lugar el valor de la iglesia como referencia cultural y escalar del conjunto. Dentro del mismo los elementos a valorar son los señalados en color en el apartado 6 de la ficha, donde coinciden un gran número de edificios de valor particularmente interesante en un área tan característica como es la dels Quatre Cantóns.

ELEMENTOS IMPROPIOS: Fachada Actual. En particular el remate del muro y el revestimiento de piedra con sus adornos, con ser impropios y aculturales**. En el entorno, la Casa nº 2 de la Calle Conde de Altea** (Casa el Marinero), por su volumen y acabados impropios en el conjunto. **La casa esquina** con Av Jaume I por sus medianerias descubiertas.Y **la desproporción del vacío urbano actual** al desaparecer el antiguo Convento y la manzana anexa.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Entorno de Protección estará definido por la totalidad de las parcelas colindantes con el templo y la "Placeta del Convent" y que pudieran afectar a su visualización próxima o desde perspectiva lejana, en particular las comprendidas en la parte sur de la manzana, pero también el antiguo edificio de Caixaltea, el cual no debe nunca sobrepasar la altura de la cornisa de la iglesia. De la misma manera que el solar restante en la parte norte del actual jardín. Se recomienda el **evocar de alguna manera la antigua línea de fachada de la manzana donde se encontraba el Convento**, por medio de una masa vegetal lo más plana posible que permita la correcta observación espacial del bien principal del conjunto.

En este Entorno de Protección los edificios a construir deben atender a lo indicado en los apartados 1,2 y 4 del Art 8 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre) en lo referente al número de alturas y condiciones a las que deben ajustarse estas nuevas construcciones o las reformas que en los existentes se realicen.

En el entorno debe controlarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, siendo de aplicación lo indicado a este respecto en la normativa del NHT de Altea.

Los elementos impropios deben eliminar sus cuerpos o partes impropias de sus fachadas y atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios y formas tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
7268009YH5776N0001HT - 7268010YH5776N0001ZT - 7268011YH5776N0001UT - 7267602YH5776N0001KT - 7268606YH5776N0001DT - 7166005YH5776N - 7368609YH5776N - 7368611YH5776N - 7268609YH5776N
(Para el resto de referencias catastrales consultar las fichas de los elementos de segundo orden correspondientes)

BRL PROTECCIÓN IMPROPIO

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 439

C.24.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA DE L´ANTIC CONVENT DE SANT FRANCESC i SANT PERE

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

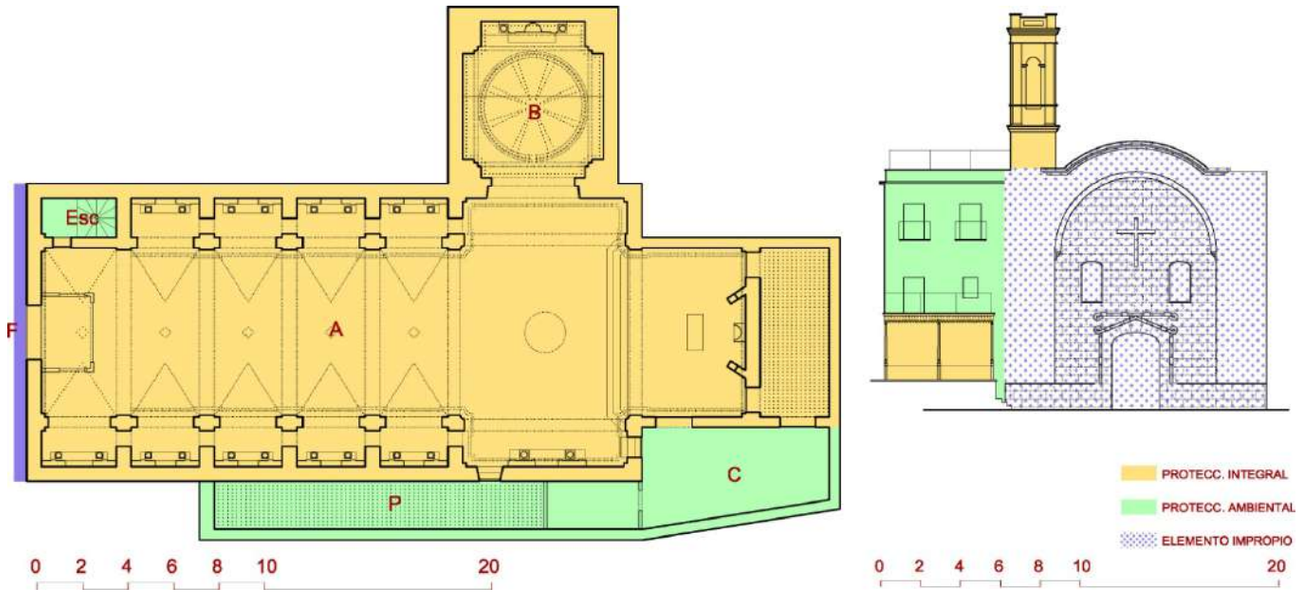

PROTECCIÓN INTEGRAL del Templo en su conjunto formado por la nave principal **-A-** y la capilla del sagrario **-B-**, conservando estructura portante vertical y horizontal. Volumetría del conjunto. Cubiertas con materiales y acabados, en el caso de las cúpulas con teja curva vidriada.

Respeto a huecos históricos, mantener bocaventanas y colocación de carpintería en sección de la ventana. Puertas exteriores de la Iglesia y Capilla. Arquitectura interior, pilastras, arcos, cornisas, entablamentos. esculturas y altares en capillas junto con los solados. Bienes muebles e imaginería.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de la escalera de acceso al campanario **-Esc-,** del cuerpo basamental, escaleras y terraza del antiguo Casino de Peparra**,** de la Sacristía **-C-** y del Patio **–P**

Elementos impropios: La propia fachada actual con sus acabados, materiales y forma de los mismos **-F-** , incluso la incorporación acultural hace unos años de un elemento iconográfico basado en cordones.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El núcleo básico está formado por los cuerpos A y B. Iglesia de una nave con crucero y campanario. Cualquier intervención debe velar por conservar la arquitectura y acabados originales. Los cuerpos con protección ambiental son de apoyo y sin más interés que la iluminación de la nave, o el acceso a sacristía, por lo que pueden tener modificaciones o adecuaciones internas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS DE MAMPOSTERÍA EN LA CAPILLA DEL SAGRARIO. MUROS DE MAMPOSTERÍA MUY POBRE Y ENCOFRADOS DE ARGAMASAS VARIAS EN EL RESTO DE LOS MUROS DE LA NAVE PRINCIPAL.
TEJA CURVA EN CUBIERTA DE CAPILLA DE LA COMUNIÓN, VIDRIADA EN SU CÚPULA.
TEJA CURVA ENVEJECIDA TRAS ÚLTIMA RESTAURACIÓN. CAMPANARIO RESTAURADO RECIENTEMENTE.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

IMAGINERIA RELIGIOSA.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. RELIGIOSOS Y CULTURALES

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- GUTIÉRREZ DEL CAÑO, M. MONOGRAFÍA HISTÓRICA DE LA
- VILLA DE ALTEA. ALTEA: AITANA EDITORIAL, 1998.
- - LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983, p. 57.
- -- Historia de Altea, Siglo XVIII. Altea: R. Llorens, 1988.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 439

C.25.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA DE SANTA ANNA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Obispado de Alicante-Orihuela

LOCALIZACIÓN :	**Altea la Vella, 1** **- Plaza de la Iglesia -**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757402 E 4280068 N
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	7503401YH5870S0001MI

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Por su natural condición, por el valor de su arquitectura, las condiciones paisajísticas del elemento en el perfíl de Altea la Vella, además por la identificación social del pueblo con su iglesia, debe ser considerado BRL. Se encuentra inserta dentro del NHT-BRL d´Altea la Vella y su ámbito de protección está dentro de sus límites.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : 1882 - 1910
ESTILO: ACADEMICISMO POPULAR/ ECLÉCTICISMO
AUTORÍA : DESCONOCIDA
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : IGLESIA DE UNA NAVE + CAPILLA LATERAL

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Restauración entre 1980 y 1995..

2.4.- USO ACTUAL :

ABIERTA AL CULTO CATÓLICO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Referencias paisajísticas.-

La iglesia se levanta sobre una de las elevaciones de la colina del Poblet, y por su forma y características domina el perfil del núcleo urbano. Es un elemento de referencia en el paisaje y debe preservarse como elemento visible desde cualquier punto del entorno inmediato o lejano de esta parte del término de Altea. La iglesia y la plaza previa crean el espacio público por excelencia del "Poblet".

Las geometrías sencillas que la construyen apoyan su capacidad formal que la identifica en el paisaje, así la iglesia de Santa Anna, además de ser un elemento de coherencia social, es el elemento referencial iconográfico del pueblo.

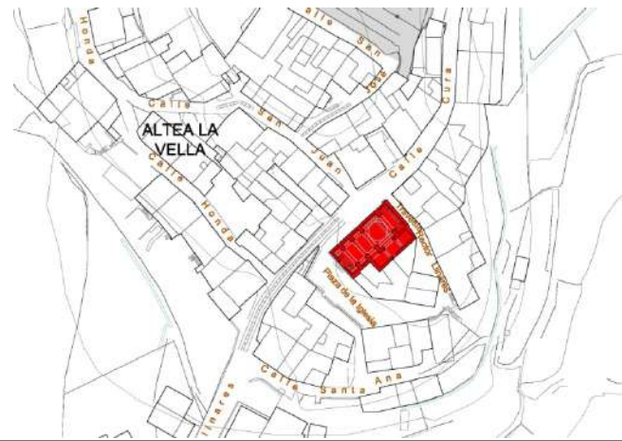

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Nave Principal, Capilla de la Comunión, Campanario, Sacristía, Altar Mayor con Retablo.

Elementos de Interés: Archivo parroquial, imaginería religiosa con una imagen de la Virgen de los Desamparados y un Cristo de la Salud de cierto interés. Cuadros de cierto valor, cúpula y bóveda.

Elementos Impropios: Toldo en fachada.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 439

C.25.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA DE SANTA ANNA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Referencias históricas.-

La historia de la ermita de Santa Anna en Altea la Vella está relativamente documentada en lo relativo a época moderna, mientras que de la antigua ermita tenemos más bien pocas noticias.

Situada sobre la colina en la que se asienta el pueblo, a cota algo más baja que el antiguo asentamiento ibérico y medieval del Castellet. La iglesia posiblemente ya existía en el primer tercio del siglo XVIII, si reconocemos a la misma en la imagen de Altea la Vella que nos muestra el plano del archivo del Conde de Orgáz (Sistema de riegos de Callosa y Altea, 1732) su imagen plana, con espadaña central, podría ser una esquema idealizado de la iglesia o ermita original.

Las fuentes señalan que en el siglo XVI el caserío de Altea – actual Altea la Vella- se encuentra deshabitado y arruinado. La despoblación será manifiesta hasta finales del siglo XVII cuando se produce la recuperación demográfica. Marcelino Gutiérrez del Caño (1920) cifra en 251 los habitantes de Altea la Vella en 1880. Parece ser que en ese momento surge la necesidad de disponer de una iglesia más grande para el culto a Santa Ana y al Santísimo Cristo de la Salud.

Las fuentes orales recogidas por Luis Fuster y Pedro Juan Orozco (2005) parecen indicar que entre 1882 y 1885 se emprende la construcción de la Iglesia a iniciativa del vicario José Ripoll Martínez, obras que estuvieron a cargo del maestro de obras José Llinares. En su construcción, los vecinos de Altea la Vella colaboran con materiales, mano de obra y aportaciones monetarias -entre ellas, las de Catalina Thous y Josefa Gadea Orozco.

La capilla de la Comunión o del Santísimo Cristo de la Salud, anexa a la nave principal, es muy posterior, fue inaugurada el 27 de agosto de 1911, siendo vicario José Llinares Ronda (Rector Llinares), se trata de una nave estrecha de estilo neogótico con las bóvedas aristadas, propio de la época de referencia.

Desde su creación la Iglesia de Altea la Vella es filial de la de Altea, hasta 1953 que pasa a ser Parroquia.

En 1980 se produce la mayor restauración del templo que afecta a elementos constructivos y ornamentales. El pintor José García Torres realiza cuatro lienzos, dos para la capilla -Bodas de Caná y Multiplicación de los panes y los peces- y dos en los laterales del presbiterio -Santísimo Cristo de la Salud sobre Altea la Vella y Romería de Santa Ana. Además diseña las tres vidrieras, de 140 cm. por 70 cm, de los huecos laterales con motivos de la Font del Garroferet, una vista de Altea la Vella y una alegoría de la naturaleza.

Las últimas mejoras del templo se producen en 1995 cuando se colocan sobre las pechinas de la cúpula unos plafones que representan a los cuatro Evangelistas pintados sobre tabla por el arquitecto Joaquín Planell y sobrepuestos a los restos de las antiguas pinturas. Mejoras que se completan con la instalación de un reloj en la fachada, inaugurado el 31 de diciembre de 1997.

La arquitectura del templo.-

El edificio del templo consta de nave única compuesto por tres cuerpos, más crucero y presbiterio, nave cubierta por bóveda de cañón y arcos fajones de medio punto que en el crucero levanta una cúpula octogonal con cuatro pechinas, a las que anteriormente nos hemos referido. La bóveda cubre el presbiterio y al fondo de la nave se levanta un potente retablo. Los alzados interiores son sencillos, clasicistas, con pilastras simples rematadas por capiteles y un cornisón que recorre todo el templo y desde el cual arranca la bóveda. Los materiales de interior son austeros en general, con cierto cromatismo en blancos y dorados en la decoración de la nave principal y la cúpula.

El crucero, asimétrico, da paso a una nave longitudinal, en el sentido de la principal, de solo tres cuerpos y de menor anchura. Nave que parece de origen distinto, posterior a la principal y de estilo muy diferente, con acabados neogóticos y bóvedas aristadas, con un retablo gotizante tras el altar de la capilla y flanqueado por dos lienzos de García Torres realizados en 1980. Es de destacar el interés plástico de la vidriera del coro.

La torre campanario es muy ecléctica y relativamente moderna, constituida por un cuerpo basamental que nace de fachada y que tras convertirse en lunetos invertidos, sirve de base de un cuerpo de campanas octogonal acabado con un tejadillo a ocho caras. En ella se ubican tres campanas: Santísimo Cristo de la Salud fundida en

Arriba: Vista Altar mayor.

1964, Santa Ana en 1942 y una tercera de 1954.

La fachada es muy sencilla con una única hornacina donde se sitúa la imagen titular, más una cruz metálica lateralizada. Un toldo atípico y descontextualizado, junto a unos cuestionables pasamanos, restan carácter a una honesta y sencilla fachada.

El archivo de la Parroquia se encuentra en el despacho parroquial situado en la Plaza de la Iglesia,1. La documentación ocupa algo más un metro lineal y se encuentra custodiada en un armario e instalada en libros encuadernados en buen estado. Este archivo está incluido en el Censo Guía de Archivos publicado en 1995.

Contiene información desde 1869 en los distintos libros que se enumeran a continuación.

Quinque libri: 2 libros; entre 1869-1890.

Bautizos: tres libros; desde 1891 hasta la actualidad.

Matrimonios: dos libros; 1892 hasta la actualidad.

Defunciones: dos libros; 1891 hasta la actualidad.

Confirmaciones: un libro; 1956 hasta la actualidad.

Libro de entables, 1936-1990. / Visitas pastorales, 1950-1990.

Libro de cuentas, 1952-1952.

Registro de cementerio: un libro; desde 1900.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.25.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA DE SANTA ANNA

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-

PLANTA Y ALZADO.

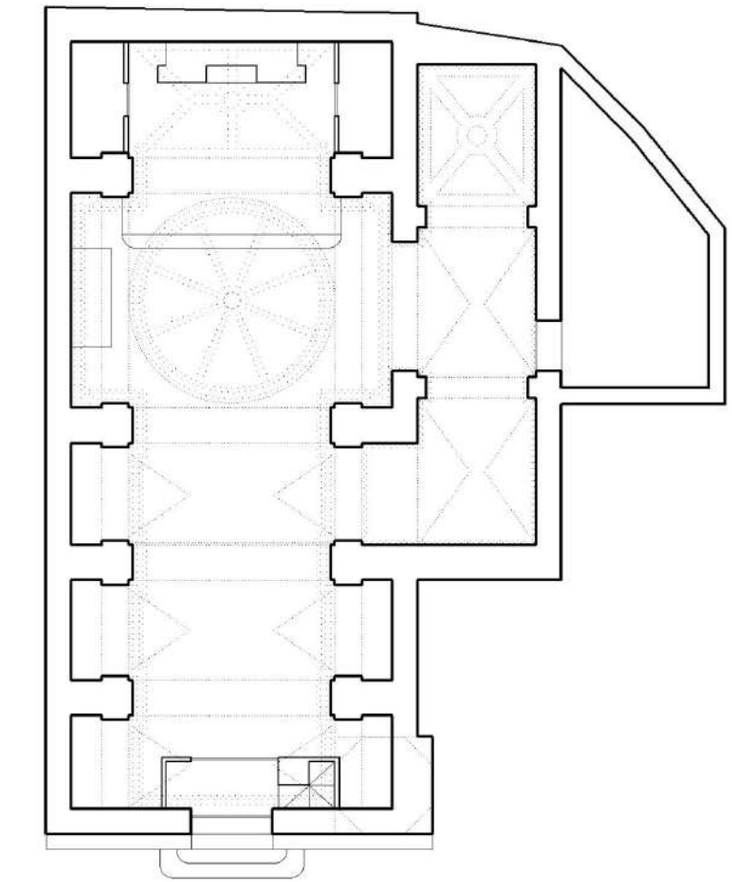

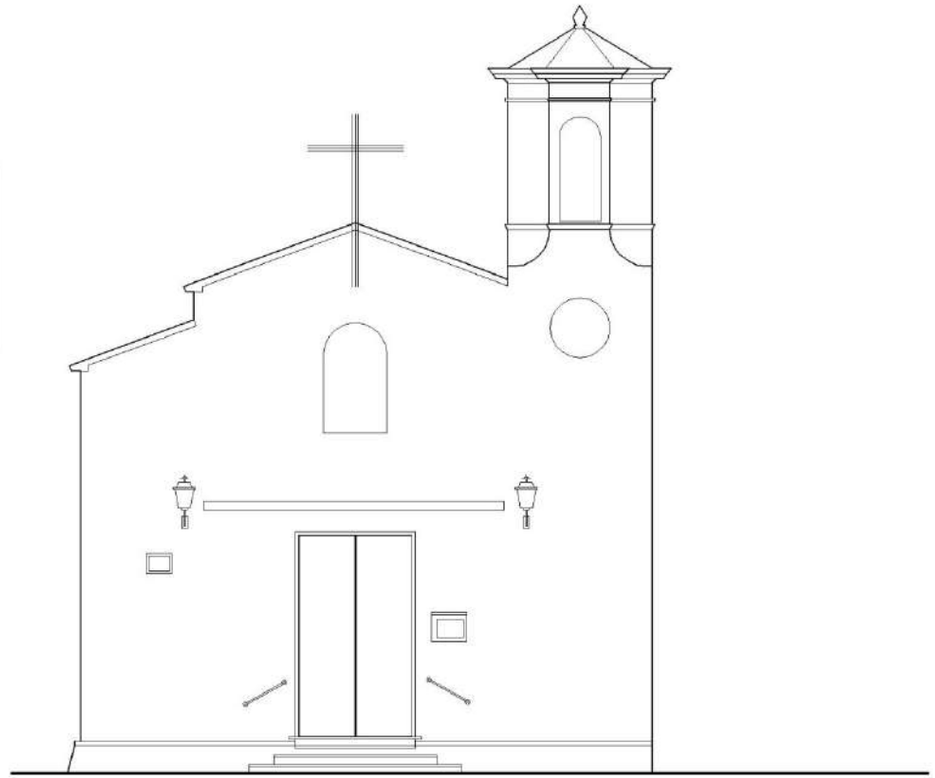

0 1 2 3 4 5 10

PLANTA

0 1 2 3 4 5 10

ALZADO

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 439

C.25.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA DE SANTA ANNA

Arriba derecha: Cúpula crucero.
Abajo derecha: Lateral Carrer Cura LLinares.

Arriba centro:
Altar Mayor.
Abajo centro:
Altar Mayor y cúpula.
Arriba izquierda:
Vista Capilla lateral
desde nave central.
Abajo izquierda:
Altar capilla lateral.

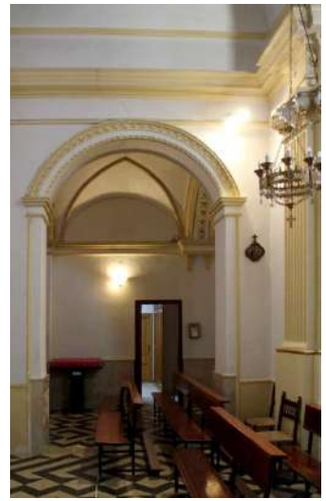

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 439

C.25.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA DE SANTA ANNA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación del edificio es bueno. La casa parroquial colindante no tiene excesivo interés, pero su altura es adecuada para la percepción de la iglesia y del propio campanario, por lo que se mantiene como valor ambiental.

Es de interés retomar un proyecto urbanístico que devuelva la escala al lugar y ponga en su lugar el valor de la iglesia como referencia iconográfica y física en el conjunto del NHT de Altea la Vella. Los tratamientos del solado de la plaza no son de interés y quizás debieran ser objeto de un proyecto que dignifique el espacio de la plaza y a la vez resuelva el basamento de la fachada de la iglesia.

ELEMENTOS IMPROPIOS.- Toldo sobre puerta principal. Material de los escalones de acceso. Hay que señalar que toda la intervención de protecciones y solados de la plaza es de un gusto en ocasiones dudoso, para un espacio de la calidad de Altea la Vella, debiendo en el futuro atender a las recomendaciones que marca la Ley sobre formas y materiales tradicionales, donde están de más los balaustres prefabricados, los hormigones impresos, las molduras "caracterizadas", la cerámica vidriada, las mármoles, etc.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

ÁREAS EXTERNAS de ESPECIAL PROTECCIÓN. -
Totalidad del entorno del NHT de Altea la Vella, de manera que sea siempre la Iglesia el elemento dominante del conjunto y elemento referencial en lejanía.

El Entorno de Protección en esta área de NHT implican el control formal de los volúmenes arquitectónicos, de sus fachadas y de sus cubiertas, en todos sus lados, incluso en el caso de medianeras o traseras. Los cuales deberán analizarse en caso de variaciones volumétricas por si afectaran de alguna manera a la percepción del bien a proteger, en este caso el perfil de la iglesia sobre la colina edificada de Altea la Vella.
esta incluida la iglesia y su entorno en un Área de Vigilancia Arqueológica.

En este Entorno de Protección debe limitarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, etc.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
(Ver plano)

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 439

C.25.BRL-MIL.PI

ESGLÉSIA DE SANTA ANNA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

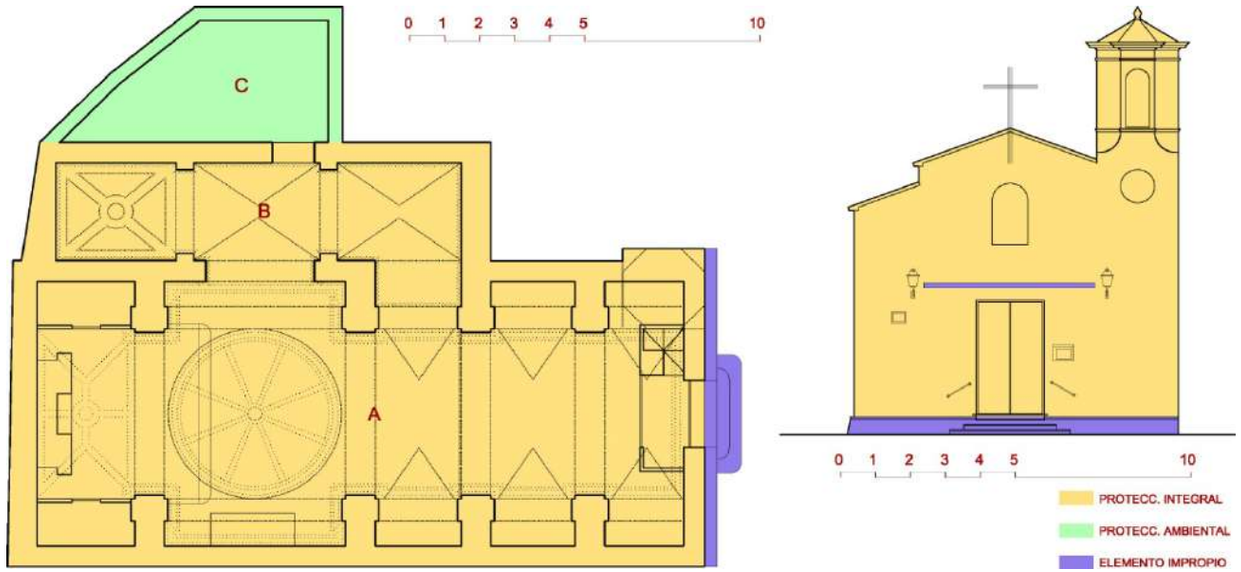

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS DE MAMPOSTERÍA. VIDRIERAS, POLICROMIA INTERNA, TEJA CURVA EN CUBIERTA. CAMPANARIO RESTAURADO RECIENTEMENTE.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

ARCHIVO PARROQUIAL, CUADROS DE CIERTO VALOR, IMAGINERIA RELIGIOSA

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. RELIGIOSOS Y CULTURALES

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL de la Nave principal **-A-** y de la lateral **-B-** conservando la volumetría del conjunto y su estructura: muros, bóvedas y cubierta. Fachada original y campanario, junto con los aleros. Mantener la fachada original con sus elementos, eliminando los añadidos impropios. Puertas exteriores de la Iglesia. Arquitectura interior, cornisas, entablamentos. escultura y altares en capillas. Escaleras del coro. Bienes muebles, imaginería, cuadros al óleo de valor y el archivo eclesiástico.
PROTECCIÓN AMBIENTAL de la Sacristia **-C-,** conservando su volumetría. El interior puede ser sustituible por arquitectura de mayor valor. La casa parroquial puede ser sustituida por arquitectura de mayor valor sin sobrepasar el actual volumen edificado.

Elementos Impropios: La existencia de un toldo atipológico sobre la puerta de entrada. Utilización de una material inadecuado en el zócalo de fachada.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El núcleo básico está formado por los cuerpos A y B. Se trata de una arquitectura acabada en sí misma que no permiten ningún tipo de ampliación. tampoco permite variaciones en el espacio interno, ni en los acabados de su arquitectura.
cualquier tipo de variación será en el interior de los espacios de valor ambiental sin afectar a la volumetría, ni a la fachada. Cualquier intervención debe velar por conservar la arquitectura y acabados originales.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- CENS-GUIA D'ARXIUS DE LA PROVÍNCIA D'ALACANT. València:
- Conselleria de Cultura, 1995, p. 80-81.
- - FUSTER ORTS, LUIS Y PEDRO-JUAN OROZCO JUAN. Altea la
- Vella, poble i festa. Altea la Vella: Comisión Fiestas del Santísimo
- Cristo de la Salud 2006, 2005.
- - GUTIÉRREZ DEL CAÑO, MARCELINO. Monografía histórica de la
- Villa de Altea. Altea: Aitana, 1998.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 439

C.26.BRL-EEIL.PI

CEMENTERI D´ALTEA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Iglesia Católica

LOCALIZACIÓN :	**Carrer Alcoi, 1**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756034 E 4276314 N (Acceso al cementerio)
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	6165001YH5766N0001HQ

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Especialmente indicada su protección por la Disposición Adiccional 5º de la Ley 4/1998 de 11 de Junio del Patrimonio Cultural Valenciano, a lo que se une la calidad arquitectónica y el buen estado de algunas arquitecturas existentes; todo ello aconseja incluirlo en el listado de BRL como representación de estos especios característicos de nuestra cultura.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : 1864
ESTILO: POPULAR
AUTORÍA :
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : PLANTA DE CUATRO CUADRANTE

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:	X	ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Solados de calles y ampliación de pabellones de nichos.
Posible ampliación suroeste..

2.4.- USO ACTUAL : CEMENTERIO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Situado sobre la acrópolis de la loma de Les Rotes en la parte Suroeste de Altea, junto al antiguo Camí de Polop. Se trata del tercer cementerio que ha existido en la villa desde su fundación en el S. XVII.

Es de señalar el valor del paisaje interno, en particular el eje central del crucero en planta con una calle de panteones históricos de valor arquitectónico contrastado y arbolado adulto.

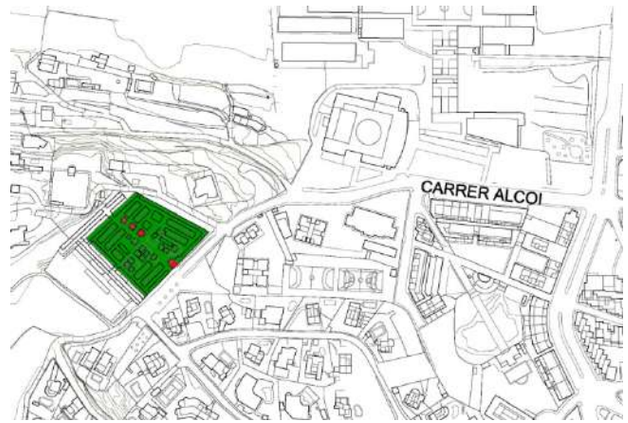

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Estructura viaria en cruz con cuatro cuadrantes, rodeada de pabellones de nichos formando cierre, con tapia exterior y fachada principal al camino.

Elementos de Interés: Panteones y Capilla de cierto valor arquitectónico.

Lápidas de valor plástico y etnológico.

Trazado de interés.

Solados impropios en pinturas de resinas con color improcedente.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 439

C.26.BRL-EEIL.PI

CEMENTERI D´ALTEA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El cementerio de Altea que hoy conocemos es el tercero de los existentes desde la refundación de la villa en 1617. El primer cementerio estaba situado al lado sur de la Iglesia, entre esta y el propio Castillo, dentro de la Fortaleza. En el siglo XVIII se traslada y se sitúa en el llamado Cantó de la promesa, en la parte norte del camino de Polop o de Alcoi, donde ahora se encuentra la villa "Quatre Vents".

A instancias de Don Luis Martínez i Beneyto, que regala los terrenos al Ayuntamiento de Altea, se traslada el cementerio a su actual ubicación.

Desde el inicio constó de una planta compuesta por cuatro cuarteles con un deambulatorio perimetral rodeado de pabellones de nichos que se fueron construyendo en el tiempo. Los cuarteles centrales estaban dedicados a tumbas en tierra y a la construcción de panteones. Una capilla con ábside semicircular se situaba inmediata al acceso, con puerta interior y exterior.

La presión debida al aumento de población propició levantar panteones en los cuadrados centrales y doblar las calles perimetrales en sucesivas ampliaciones.

Entre las piezas a destacar en las arquitecturas existentes podemos citar los siguientes panteones:

A- Panteón Benimeli. Una arquitectura sencilla con un juego académico de inserción de una cúpula sobre una capilla cuadrada. Es de destacar su cúpula vidriada.

B.- Panteón Gozalbez.

C.- Panteón Salvá. Construido con una buena arquitectura aclectica, bien trabajada, proporcionada en sus partes y con un elegante frontón, que destaca en el conjunto de los edificios existentes por su calidad

D.- Panteón Martínez.

Quizás el más antiguo de todos los panteones, y junto a la capillaa, una de las arquitecturas de época fundacional, de la década de 1860

-70. Arquitecturas con interpretaciones populares de temas académicos, donde destaca la cubierta vidriada de teja plana.

E.- Panteón Jorro.

Estos panteones son más modernos, 1905 el primero y el segundo posiblemente puede datarse sobre la década de los años 20 del s XX. Pertenecen a otro sistema estético, quizás más próximo al historicismo, tanto en el caso del panteón Gosalvez, una pieza muy austera, con referencias neogóticas tardías. Mientras que la voluptuosidad del panteón Jorró contrasta con el anterior por la potencia de sus formas, por los propios elementos de su arquitectura.

La fábrica de piedra de Les Quintanes que lo construye es de muy buena factura, quizás más elegante por oficio que por su arquitectura.

Su estado de ruina es alarmante, al haber caído la cubierta.

Cp.- Capilla del Cementerio, pertenece a las arquitecturas modestas y populares que en su época construyen el nuevo cementerio; una época de calamidades con una mortandad espeluznante tras la epidemia de cólera morbo que azotó el pueblo y fue el origen de ubicar este cementerio alejado, en aquel momento, de la población.

Arriba:
Vistas de los distintos panteones en la calle principal del cementerio.
Abajo de izquierda a derecha:
- Panteón Benimeli - Sobre 1890.
- Panteón Jorro - Sobre 1926.
- Panteón Martínez-Benimeli - Sobre 1860.
- Panteón Salvá - Finales del S. XIX.
- Panteón Gozalbez - Inicios S.XX.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 439

C.26.BRL-EEIL.PI

CEMENTERI D´ALTEA

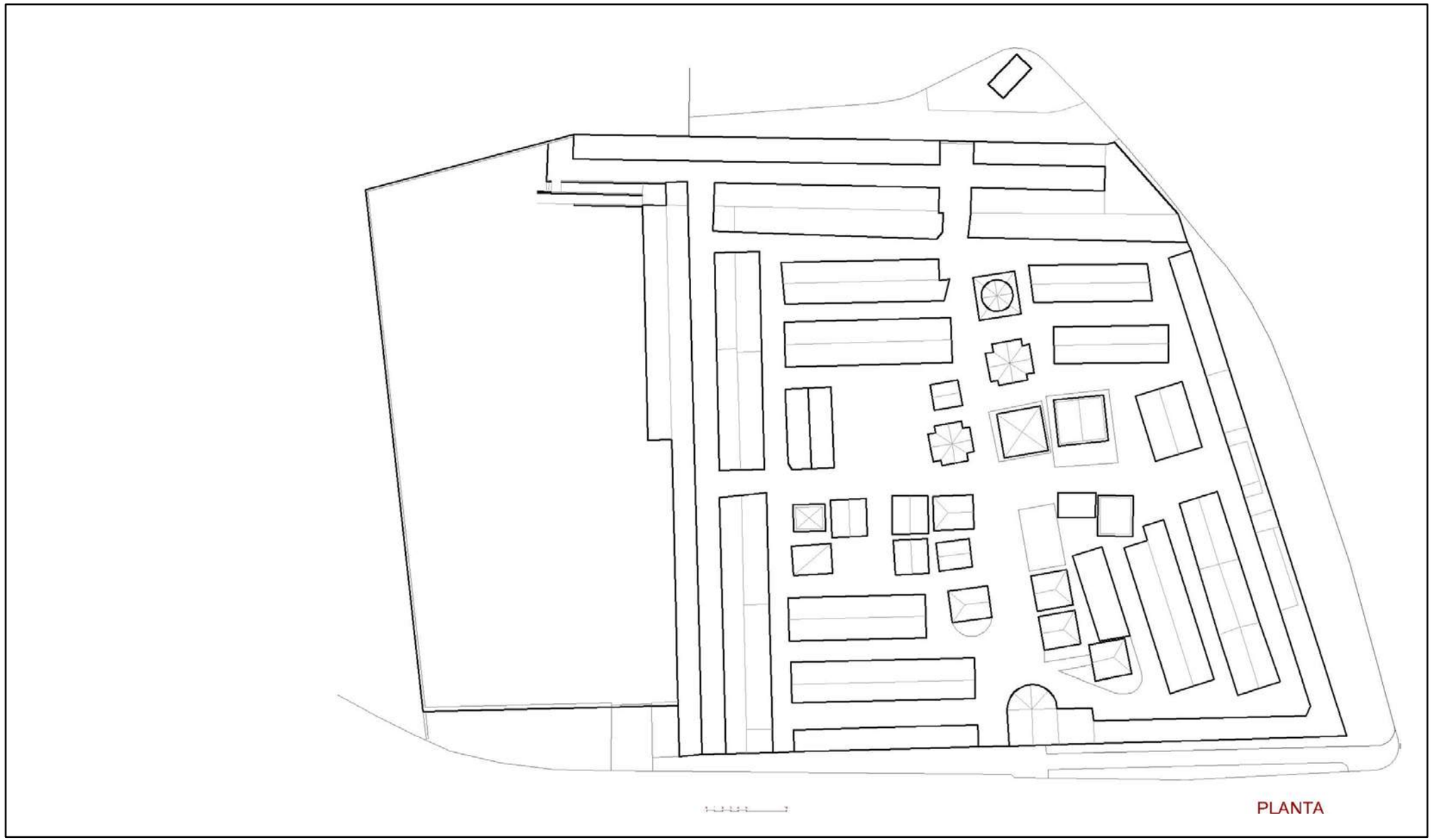

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 439

C.26.BRL-EEIL.PI

CEMENTERI D´ALTEA

PANTEÓN JORRO

PANTEONES BENIMELI / GOZALBEZ / MARTÍNEZ BENIMELI

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 439

C.26.BRL-EEIL.PI

CEMENTERI D´ALTEA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El cementerio se encuentra muy próximo a la zona urbana, pero en unas condiciones buenas de uso, con necesidad de ampliación por la gran presión debida al aumento de población del municipio.
Las prácticas contemporáneas de enterramientos, la liturgia actual y la ausencia de un tanatorio municipal pueden ser cuestiones a considerar en una posible o necesaria ampliación en los terrenos situados al suroeste del actual cementerio.

Los solados con pinturas de resinas y el color son el elemento impropio más importante a señalar, así como la pérdida de valor de las lápidas antiguas, muchas de ellas de gran valor plástico y etnológico, sustituidas por nuevas lápidas sin valor particular que desproporcionan, por su anchura -en ocasiones doble- la escala de la fachada de los antiguos pabellones de nichos.

El panteón Jorro está en ruina declarada por hundimiento de la cubierta.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Entorno de Protección del Cementerio incluye las parcelas inmediatas al mismo y el espacio de ampliación previsto en la parte suroeste. Incluso las parcelas situadas frente a la calle de acceso, tal como indica el plano. **PROTECCIÓN AMBIENTAL** del conjunto del recinto histórico, inclusive las tapias, puertas, trazado interno, capilla, fachadas, etc. En particular los trazados, los pabellones de nichos y sus fachadas con las lápidas de más de 50 años incluidas. **PROTECCIÓN INTEGRAL** De los siguientes Panteones: Familias Benimeli, Salvá, Martínez-Benimeli, Jorro, y Capilla del Cementerio. Estos edificios deben conservar su arquitectura, los elementos que la componen, su sección, volumetría, cubierta y solados. También la cerrajería y la lapidaria interna de más de 50 años.

Las parcelas anexas al bien incluidas en el ámbito de protección, se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea, y en su caso a lo que indique la legislación valenciana, siempre con retranqueos a lindes de 15 mts. En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
6165001YH5766N0001HQ - 03018A008004440000UP - 6363001YH5766S0002FP - 6363001YH5766S0003GA - 03018A00800449

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 439

C.26.BRL-EEIL.PI

CEMENTERI D´ALTEA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL Por su particular interés arquitectónico se considera la protección integral de los siguientes panteones:

- PANTEÓN BENIMELI **-A-**
- PANTEÓN GOZÁLVEZ **-B-**
- PANTEÓN SALVÁ **-C-**
- PANTEÓN MARTÍNEZ-BENIMELI **-D-**
- PANTEÓN JORRO **-E-**
- CAPILLA DEL CEMENTERIO **-Cp-**

Se conservará en todos ellos su arquitectura, volumetría, fachadas, cubiertas, lapidaria interna y externa, solados y cerrajería.

También los pabellones de nichos del recinto histórico, salvando las necesarias labores de enterramiento, con la consiguiente sustitución de lápidas, pero manteniendo la forma, fachada, estructura de los pabellones de nichos y de sus hornacinas. Conservación de las lápidas de más de 50 años.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del resto del cementerio conservando el trazado, fachadas y arbolado adulto.

Elementos Impropios: Pintura de solados a base de resinas de colores vivos.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

TAPIAS.
PABELLONES DE NICHOS.
PANTEONES.
TUMBAS SUBTERRÁNEAS.
TRAZADO VIARIO INTERNO.
CAPILLA CON ÁBSIDE CIRCULAR.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

ARBOLADO ADULTO.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

CEMENTERIO

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 439

C.27.BRL-EEIL.PI

CEMENTERI D´ALTEA LA VELLA

NIVEL DE PROTECCIÓN:
CATEGORÍA :
TITULARIDAD: PÚBLICO PRIVADA
TITULAR: Iglesia Católica

LOCALIZACIÓN : Camí Font del Garroferet
COOR. UTM (ETRS89) : 30 757573 E 4280179 N (Acceso al cementerio)
POLÍGONO / PARCELA : 3 / 207
REFERENCIA CATASTRAL : 03018A003002070000UQ
FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Especialmente indicada su protección por la Disposición Adiccional 5º de la Ley 4/1998 de 11 de Junio del Patrimonio Cultural Valenciano, a lo que se une su calidad arquitectónica y el buen estado de algunas arquitecturas; todo ello aconseja incluirlo en el listado de BRL como representación de estos especios característicos de nuestra cultura.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : FINALES S.XIX
ESTILO: arquitectura popular-
AUTORÍA :
USO ORIGINAL : CEMENTERIO
TIPOLOGÍA : CRUCERO CON CUATRO CUARTELES

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

2.4.- USO ACTUAL : CEMENTERIO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Situado sobre una pequeña elevación del terreno al noreste del NHT de Altea la Vella, próximo al Camí del Garroferet.

Es de señalar el valor del paisaje interno y externo, en particular el crucero del área histórica, donde hay que señalar la traza y el valor paisajístico del arbolado adulto desde las perspectivas internas y desde las vistas lejanas.

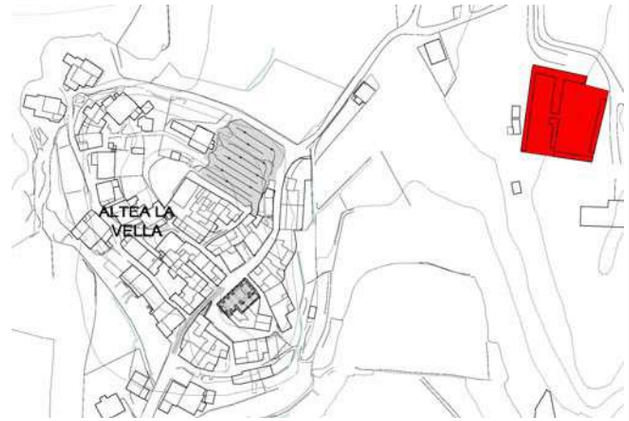

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Estructura viaria perimetral en el recinto histórico con vacío central para enterramientos en tumba excavada, o para espacio ajardinado.

Espacio con crucero central ajardinado y fachadas de nichos circundantes en recinto moderno.

Elementos de Interés: Lápidas de valor plástico, histórico y etnológico.

Trazado de interés.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 439

C.07.BRL-EEIL.PI

CEMENTERI D´ALTEA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El Cementerio de Altea la Vella consta de un antiguo recinto de gran calidad espacial y buen trazado arquitectónico, con un perímetro de nichos y un espacio central vacío dividido en cuatro cuarteles y con abundante plantación de arbolado adulto. Adosado a este, en la parte oeste un nuevo recinto, menos interesante sirve de ampliación al mismo. Este nuevo cuerpo sigue la directrices del anterior, pero la baja calidad de su arquitectura, unido a la desproporción del espacio central no permite una valoración positiva.

Hay que señalar que el cementerio se encuentra dentro de un yacimiento arqueológico denominado: TOSSAL DEL CEMENTERI D'ALTEA LA VELLA.

Se trata de un yacimiento de carácter indeterminado que aporta material cerámico de época ibérica (cerámica común y ánforas) e islámica (cerámica común y vidriada).

El material se encontró esparcido en la cima del cerro y en sus vertientes, aunque con escasa densidad de fragmentos.

La elevada actividad antrópica hace necesaria la intervención arqueológica previa a cualquier movimiento de tierras para poder aclarar qué partes de la colina contienen materiales arqueológicos en estratos no superficiales y establecer la importancia de este yacimiento arqueológico.

Se recomienda el grado de protección de: Bien Catalogado como Área de protección Arqueológica.

Arriba: Vista espacio central del cementerio original
Abajo: Vista exterior desde el oeste.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 439

C.27.BRL-EEIL.PI

CEMENTERI D´ALTEA LA VELLA

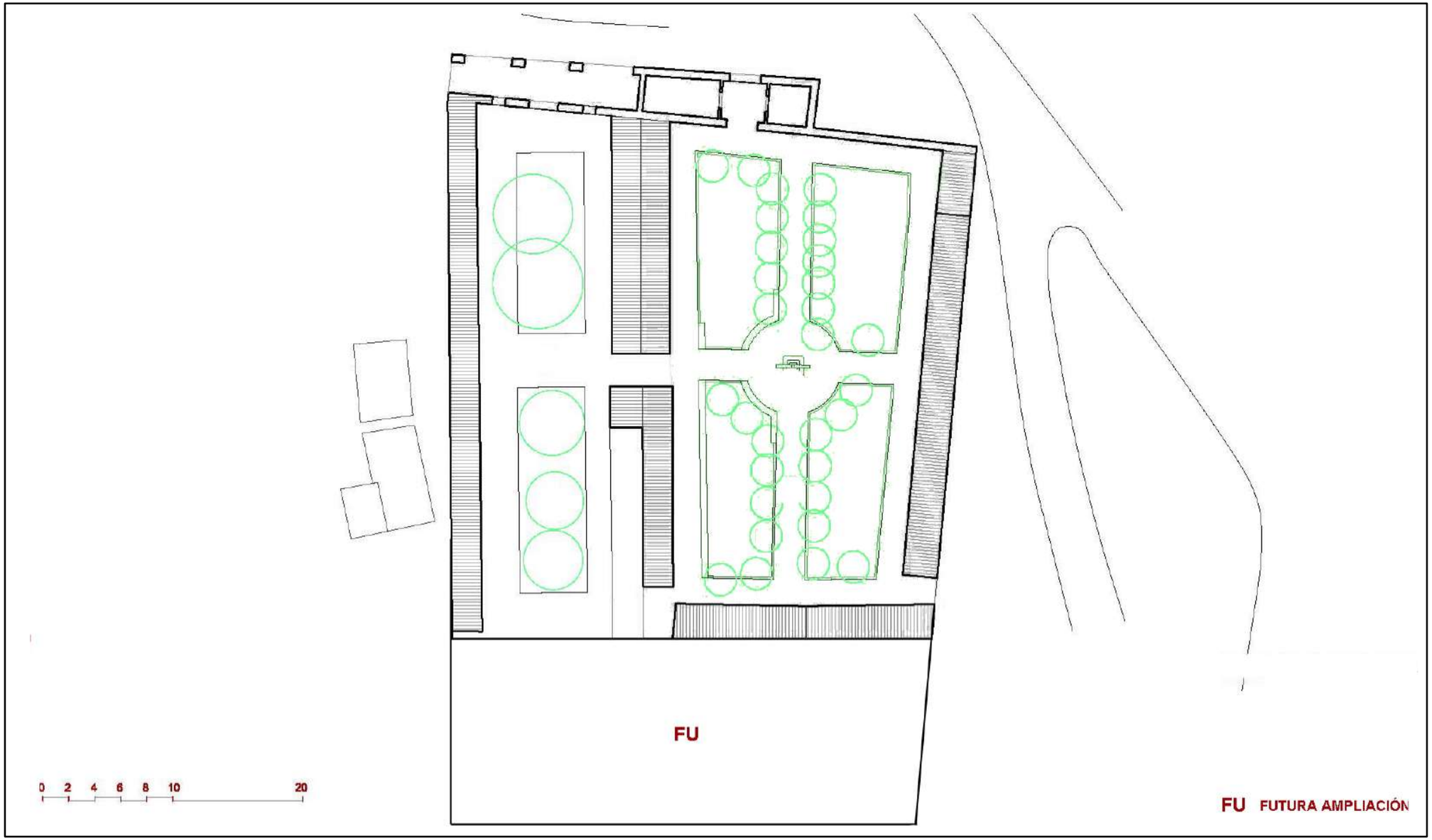

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 439

C.27.BRL-EEIL.PI

CEMENTERI D´ALTEA LA VELLA

Arriba izquierda:
Capilla del cementerio.
Abajo izquierda:
en el centro de la planta
del cementerio antiguo.
Arriba centro:
Capilla lateral.
Arriba derecha:
ceso parte moderna del
cementerio.
Abajo derecha:
alle de distintas lápidas.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 439

C.27.BRL-EEIL.PI

CEMENTERI D´ALTEA LA VELLA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Las prácticas contemporáneas de enterramientos, la liturgia actual y la ausencia de un tanatorio municipal pueden ser cuestiones a considerar en una posible o necesaria ampliación en los terrenos situados al suroeste del actual cementerio.

Es importante a señalar la pérdida sistemática de lápidas antiguas, muchas de ellas de gran valor histórico, plástico y etnológico, sustituidas por nuevas lápidas sin valor particular que desproporcionan, por su anchura y la práctica de colocarlas dobles, la escala de la fachada de los antiguos pabellones de nichos. Debe atenderse el valor en si del propio pabellón y sus nichos a la hora de hacer las nuevas lápidas, dejando las antiguas, en caso de tener valor -que determinará la concejalía de Cultura- en un muro lapidario dispuesto a tal efecto.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

EL ENTORNO DE PROTECCIÓN. incluye las parcelas de interés arqueológico de la Necrópolis Ibérica y del "Tossalet de Cementeri". Su ámbito de protección viene legislado en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, sobre los BRL. En general, la normativa de protección es la conferida por ser parte integrante del Núcleo Histórico Tradicional de Altea la Vella (Ver Ficha correspondiente). Dentro del propio Cementerio tendremos PROTECCIÓN AMBIENTAL de recinto antiguo valorando las tapias, puertas, trazado interno, fachadas de acceso, etc. En particular los trazados, los pabellones de nichos, su disposición y a ser posible sus fachadas con las lápidas de más de 50 años incluidas. ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.- es necesaria la intervención arqueológica previa a cualquier movimiento de tierras, salvo en las labores propia a los enterramientos, labores que se efectuaran con el cuidado necesario por si aparecieran restos arqueológicos de interés.

Parcelas anexas al bien incluidas en el ámbito de protección.- En los terrenos no edificados externos estarán a los dispuesto en el PGOU. Los agrarios y el SNU agrario destará a lo dispuesto en el PGE de Altea, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la LPV. Y en su caso se estará a lo que indique la legislación de la C.V. Para las zonas boscosas se propone ser consideradas en el PG como suelo forestal. En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, los nuevos volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el entorno conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art.12 del Decreto 62/2011, conservando tipos edificatorios tradicionales en sus reformas, atendiendo al cromatismo, los materiales y técnicas tradicionales.

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 439

C.27.BRL-EEIL.PI

CEMENTERI D´ALTEA LA VELLA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

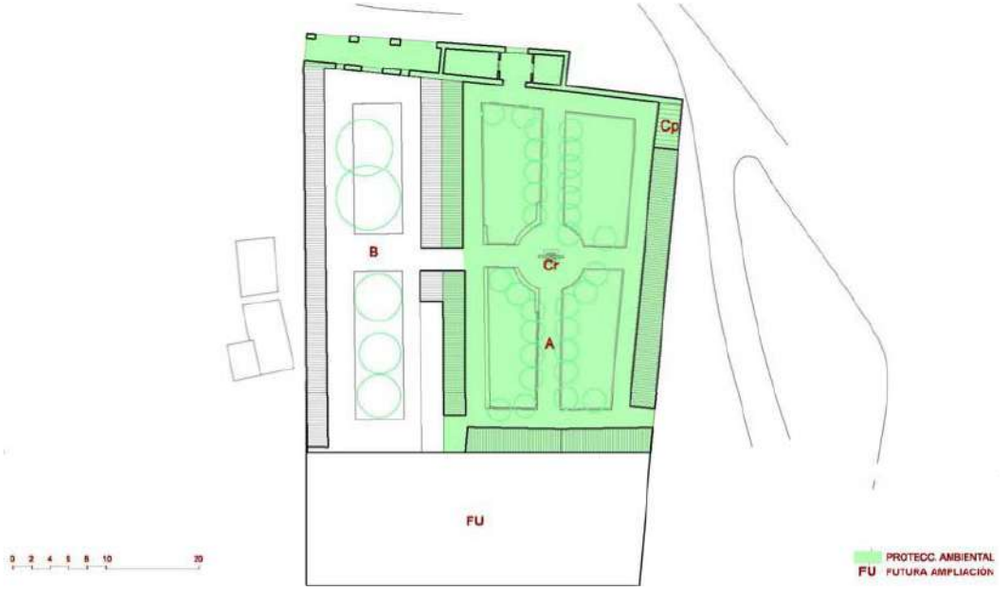

PROTECCIÓN AMBIENTAL del PABELLÓN DE ACCESO y del espacio del ANTIGUO RECINTO -A-, por su particular interés arquitectónico, salvando las necesarias labores de enterramiento, sustitución de lápidas en su caso, etc., pero manteniendo la estructura de los pabellones de nichos, sus formas, el trazado del crucero y el espacio central vacío de edificación. La vegetación adulta existente.

Dado que se trata de pabellones de enterramientos en uso, no se puede evitar la intervención sobre los propios nichos, Se guardarán y respetarán en cualquier caso los nichos existentes y las formas de sus bocas, eliminado la práctica de sustituir las formas arqueadas por rectángulos planos de cualquier material. Se puede reponer la forma de las hornacinas en los mismos tipos de ladrillo, en caso de ser necesario intervenir en ellas para facilitar enterramientos. Se recomiendan las lápida de mármoles de tonos varios, evitando los granitos.
Protección ambiental del porche de acceso al cuerpo de ampliación del recinto histórico. Se incluye un área de futura ampliación del cementerio, la cual estará articulada con los dos recintos existentes y sus vallas y cierres no sobrepasan las alturas de las existentes, ni total, ni relativamente desde el nivel del suelo.

Conservación de las lápidas de más de 50 años que tengan valo etnológico, histórico o artístico. Coordinación entre Consellería de Cultura, Junta Diocesana y Ayuntamiento de Altea. Se dispondrá de un espacio adecuado y digno para depositar las lápidas seleccionadas, una vez separadas de su lugar natural.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

Tapias.
pabellones de nichos.
panteones EN LAS ZONAS DE AMPLIACIÓN
tumbas subterráneas.
trazado viario interno.
Capilla con ábside circular.
LÁPIDAS HISTÓRICAS

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

Arbolado Adulto.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Cementerio.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- XXXX

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.28.BRL-EEIL.PI

ALMÀSSERA DEL POLOPÍ

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	Partida Carbonera, 19 - Antic Camí d'Alacant -
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756257 E 4275727 N
POLÍGONO / PARCELA :	8 / 367
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A008003670001IX

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien Patrimonial definido dentro del grupo de interés Etnológico, por el valor de sus instalaciones de procesamiento del aceite y por la existencia de maquinaria de gran interés y en muy buen estado.

permanencia en la memoria colectiva alteana de esta almazara hasta tiempos muy recientes.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	SOBRE 1920
ESTILO:	MODERNISMO TARDÍO DE ORIGEN RURAL
AUTORÍA :	DESCONOCIDA
USO ORIGINAL :	
TIPOLOGÍA :	NAVE INDUSTRIAL DE PLANTA BASILICAL

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

		ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Se está estudiando la posibilidad de seguir con su uso de almazara.

2.4.- USO ACTUAL : ALMACÉN

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Situado en el antiguo Camino de Alicante, el edificio esta inserto en un conjunto de edificios donde se unen actividad industrial y residencial.

La actual Ronda interior de Altea discurre por su lateral y es por tanto un edificio de cierta rentabilidad visual por su ubicación y disposición lateralizada respecto a la calle de acceso hacia el casco antiguo de Altea.

La existencia de un patio anterior de trabajo y de cierto arbolado adulto dulcifica la imagen del edificio inacabado de la Almazara

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Contenedor espacial con una arquitectura industrial relativamente primitiva de machones portantes y muros de cerramiento con estructura de cerchas de acero en cubierta. Fachada inacabada en el revoco de sus elementos.

Elementos de Interés: Instalaciones industriales para la elaboración del aceite en muy buen estado: prensas de diversa capacidad, molino aceitero con dos piedras de moler, con un eje giratorio movido por electricidad y vinculado por correas transmisoras a cada uno de los elementos. Existe un buen juego de orzas de barro de muy diverso origen y valor.

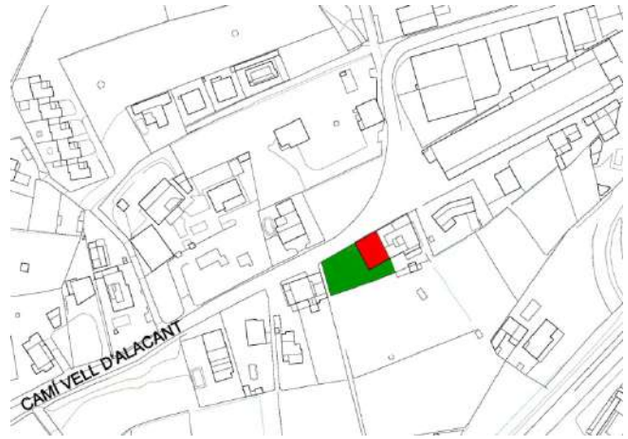

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 439

C.28.BRL-EEIL.PI

ALMÀSSERA DEL POLOPÍ

La Arquitectura de la Almazara.-

La almazara fue construida entorno a los años 1920, adosada a los edificios de vivienda colindantes, habiéndose mantenido hasta la fecha en las mismas condiciones de origen en lo relativo a su arquitectura, mientras que en el interior nos muestra un catálogo de las diversas tecnologías industriales que en el tiempo ha tenido esta industria de transformación de la aceituna.

Arquitectónicamente se trata de una estructura de nave porticada cubierta por cerchas de acero de sección ajustada y elegante soportada por pilares de ladrillo de dos palmos. El cerramiento es primario construido por bloque de de hormigón primario compuesto de hormigón y áridos rodados, de construcción muy rústica: fabrica construida sin revoco ni aislamiento o impermeabilización alguna, sin revoco interior o exterior, particularidad que proporciona a la fábrica una dureza particular, acrecentada por la existencia de mechinales propios de un posible andamiaje para terminar en su día una obra inacabada.

La cubierta a dos aguas que proporcionan las cerchas configura una fachada con los muros hastiales, una fachada que se estabiliza su esbeltez con pilares que potencian la imagen de una edificio basilical. La puerta centrada, las ventanas superiores, los pilares y machones acabados en pirámide, enfatizan la forma y proporcionan un aspecto rotundo.

El espacio Interior.-

Es una sala única, diáfana, con una pequeña entreplanta lateral, que en su interior conserva un verdadero universo de instalaciones industriales relativas a la cultura del aceite y su elaboración, con cantidad de elementos muebles y maquinaria de interés arqueológico. Instalación con tracción eléctrica desde aproximadamente 1950, previo a ello la tracción era animal.

El espacio exterior.-

Lo forman unos espacios libres paralelos al antiguo camino de Alicante y situados frente a la fachada del edificio, donde hay restos de lo que fueron los antiguos depósitos de oliva de los usuarios de la instalación. Existe arbolado adulto.

Los edificios posteriores no presentan especial interés.

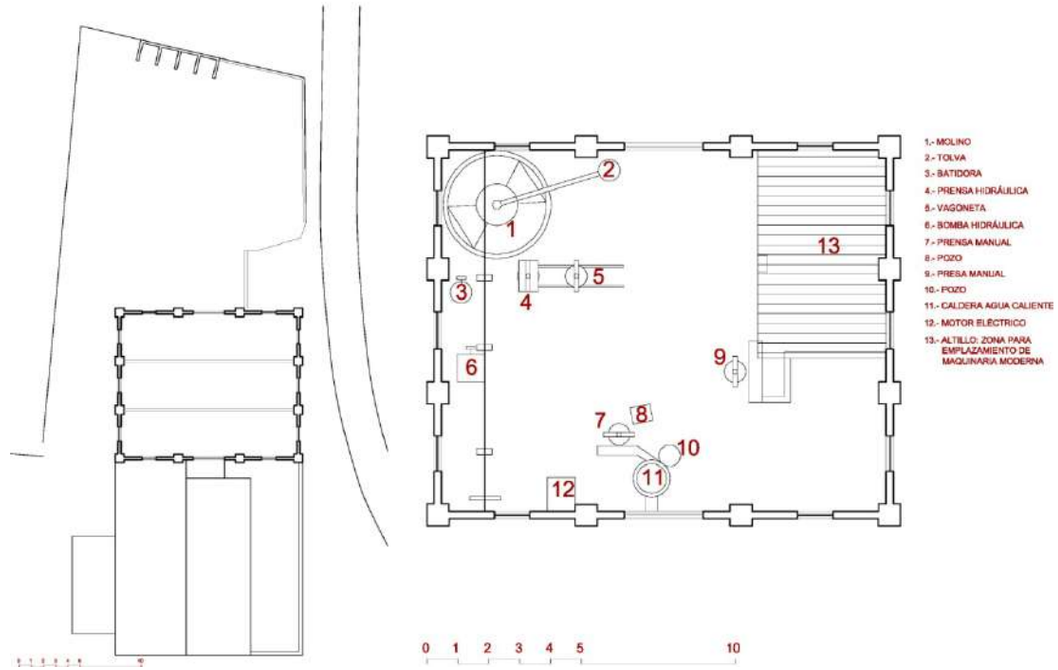

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 439

C.28.BRL-EEIL.PI

ALMÀSSERA DEL POLOPÍ

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de la arquitectura es bueno, pero con necesidad de restaurar y neutralizar algunos elementos, como las estructuras de acero, las cuales deben protegerse de la oxidación.

Los acabados son muy rústicos, pero pueden mantenerse de esta manera o bien acabarse de forma conveniente, sin perder el carácter propio del edificio, siempre con revocos de cal y sin pintura.

La carpintería es de muy mala calidad, tanto en puertas como en ventanas, por lo cual puede ser sustituida por una carpintería adecuada a la arquitectura en cuestión, que potencie el valor del hueco y que tome poco protagonismo.

Es impropio el acabado actual de la puerta de acceso, y de muy mal diseño la cerca y la puerta de entrada al conjunto.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

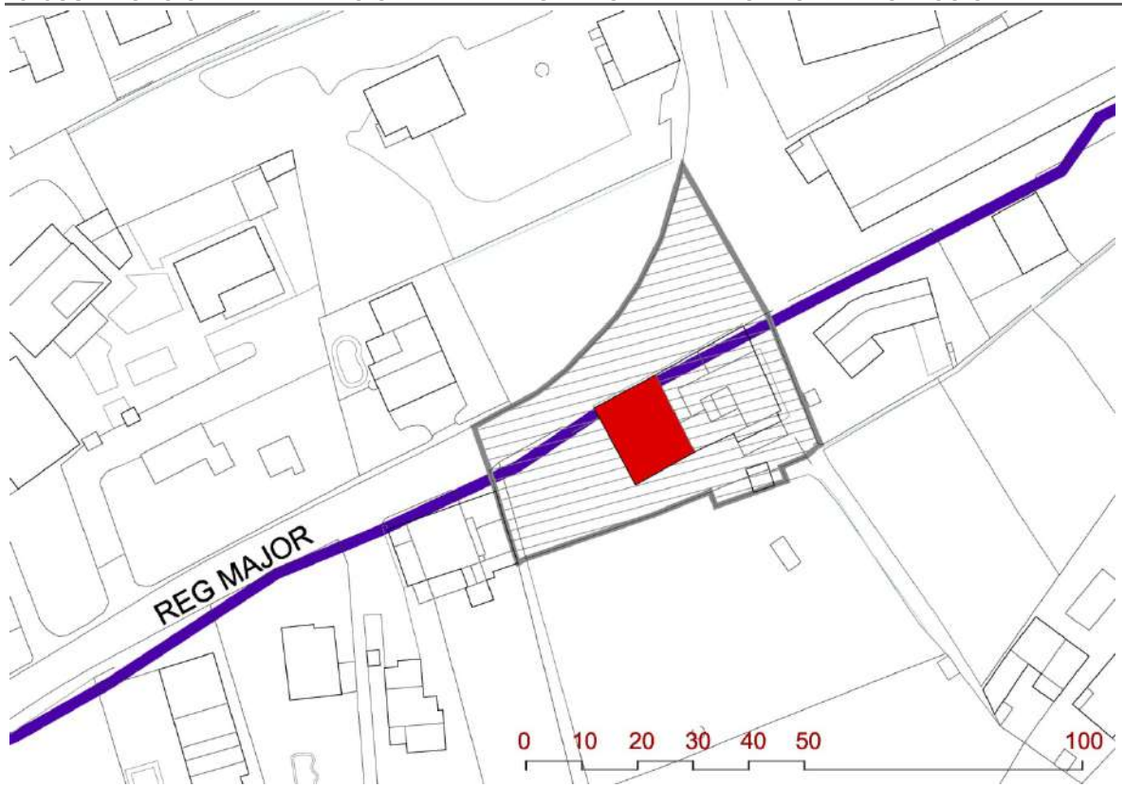

El Entorno de Protección se sitúa ajustándose a la parcela propia de la almazara, más el frontis de fachada de la parcela situada al lado oeste del antiguo Camí d´Alacant. Hoy Costera dels Nassos.

Las condiciones que comporta el ámbito en este caso son las siguientes:

Incluirá su propio huerto como ámbito de protección llegando hasta las fachadas de los edificios de nueva planta situados al oeste de la calle a la que presenta fachada lateral.

Los volúmenes existentes incluidos dentro del ámbito y relativos a la misma propiedad mantendrán su actual volumen edificado, al que se le añadirá el que legalmente puedan incorporar, y en cualquier caso pueden ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor que conservan el interés y la lectura adecuada del edificio a proteger de la almazara, no elevándose más que la cubierta del propio edificio de la Almazara el cual debe mantener su condición de edificio exento.

Los espacios previos a la fachada principal deben dejarse como espacios libres de edificación y conservarse el arbolado adulto que no moleste a la estructura de la almazara.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
03018A008003670000UZ - 03018A008003670001IX

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 439

C.28.BRL-EEIL.PI

ALMÀSSERA DEL POLOPÍ

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

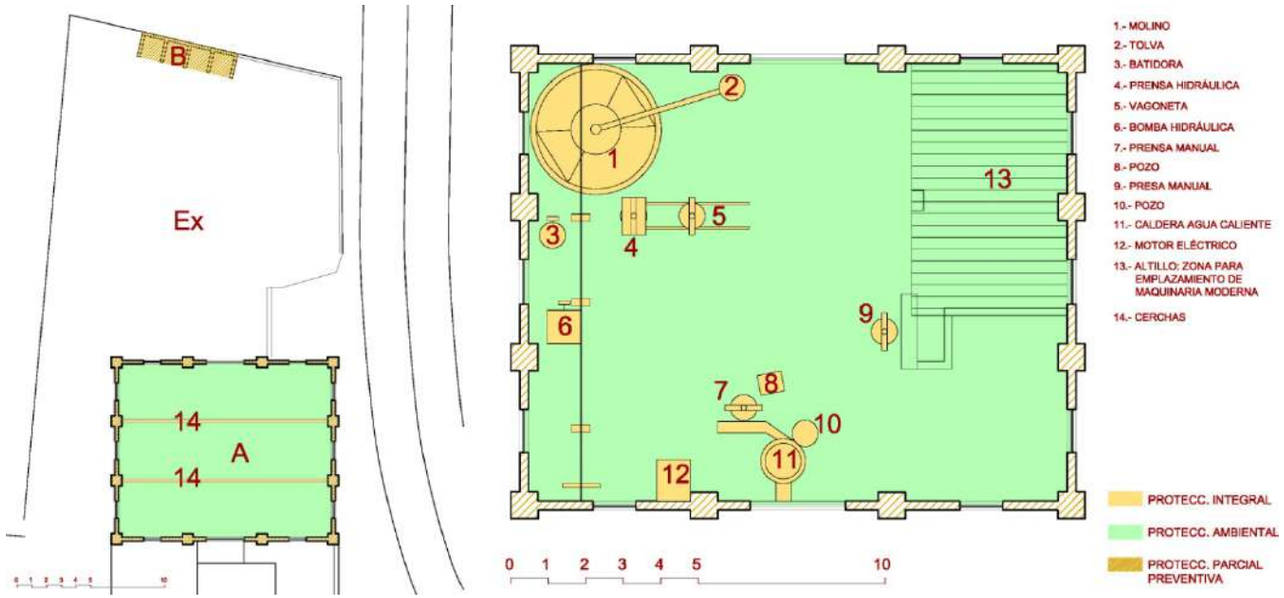

PROTECCIÓN INTEGRAL ARQUEOLÓGICA de la MAQUINARIA existente y de los bienes materiales almacenados **- del 1 al 13-**

PROTECCIÓN AMBIENTAL del edificio que contiene la almazara, núcleo básico denominado -A- ,conservando su estructura vertical y horizontal, en particular la cerchas de hierro **-14-**, reponiendo o restaurándola en su caso, manteniendo la volumetría del núcleo básico, huecos y composición de fachadas, cubierta, alero y testeros, etc. De los espacios exteriores -Ex- dejando libre de construcción este espacio y manteniendo el arbolado adulto, junto con los apartados de clientes **-B-** de la antigua "almàssera"**,** que se conservarán con sus muretes.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El edificio en si no puede ampliarse al haber agotado las posibilidades que le da su forma. Si urbanísticamente es posible, la casa anexa puede ampliarse en las condiciones que se indican en el apartado 6 de esta ficha.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MURO DE BLOQUES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN.
MACHONES DE LADRILLO PERFORADO.
CERCHAS DE ACERO.
CUBIERTA LIGERA.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. ALMÁCERA - ESPACIO EXPOSITIVO - ÁREA CULTURAL

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO / PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 439

C.29.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANTA BÁRBARA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Obispado de Alicante-Orihuela

LOCALIZACIÓN :	**Partida de la Foia, 12** - Partida del Cascall -
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756942 E 4279134 N
POLÍGONO / PARCELA :	12 / 221
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A012005130000UG

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatálogo del PGOU, pero es precisamente la Ley 4/1998 en su Disposición Adiccional 5ª que dice taxativamente: Tienen la consideración de Bienes Inmuebles de Relevancia Local, [...], la arquitectura religiosa anterior al año 1940 incluyendo los Calvarios tradicionales, etc.....

El valor etnológico de las fiestas de Santa Bárbara en el Cascall y la arquitectura de la propia ermita avalan su catalogación.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	S. XVIII - ANTERIOR A 1759
ESTILO:	ARQUITECTURA POPULAR
AUTORÍA :	NO RECONOCIDA
USO ORIGINAL :	
TIPOLOGÍA :	EDIFICIO DE UNA NAVE

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO	**X**	BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Adecuaciones varias en anexos..

2.4.- USO ACTUAL : ERMITORIO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La ermita de Santa Bárbara está situada en la Partida del Cascall, y es un lugar tradicional de romerías y fiestas locales. La propia ermita que fue el centro cohesión de varias partidas. Cascall, Sogai, la Foia, etc, está en parte desvirtuada en su papel integrador dado que la proximidad de la autopista ha creado un cierto grado de marginalidad acompañado por el abandono de los campos agrarios a su alrededor. Este espacio agrario cuenta con población estable desde inicios del siglo XVII.

Se trata de un lugar con gran tradición popular de culto a la Santa en un paisaje agrario muy afectado por el paso de la Autopista AP7 que en parte sufre cierta la condición de marginalidad que proporciona esta vía de gran tráfico y poco cuidadosa con el paisaje en su trazado y construcción. La colina con bosque frondoso a su alrededor crea un ambiente agreste y atractivo en el entorno de la ermita.

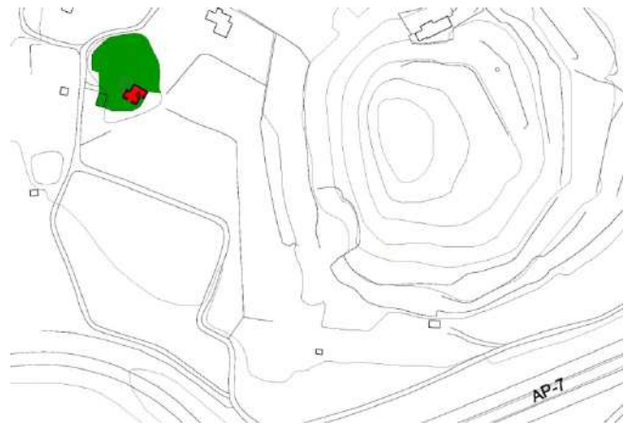

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Muros, Fachada y espadaña, Bóvedas de cañón y aristadas. Coro y Balcones en Capillas, Cubierta de teja

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 439

C.29.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANTA BÁRBARA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La ermita de Santa Bárbara está situada en la partida del Cascall, cohesiona el espacio existente entre el margen izquierdo del río Algar y el Poblet d'Altea la Vella, ocupado por las partidas del Cascall, Sogai y la Foia. Este espacio agrario cuenta con población estable desde inicios del siglo XVII.

La actual ermita es el resultado de diferentes ampliaciones y reformas a partir de una antigua ermita anterior a 1759. Se tiene constancia documental de una ampliación realizada en ese año, sobre una construcción anterior no datada. En el Quinque Libri de la Parroquia de Nuestra Señora del Consuelo figura su bendición en abril de 1759 con la anotación de "nuevamente ampliada".

Es una de las ermitas más antiguas de Altea y de las más activas a lo largo del tiempo. Junto a la festividad de su patrona en ella se han celebrado numerosos actos litúrgicos –bautizos, comuniones, matrimonios- hasta la década de 1950 el cura de Altea la Vella celebraba misa los domingos.

Desde su creación y posiblemente hasta finales del siglo XIX, dispuso de ermitaño que residía en una estancia anexa al edificio y cuidaba del templo.

No se conocen actuaciones arquitectónicas hasta mediados del siglo XX cuando fue restaurada. En 1955 se construye el actual altar de yeso. En el año 2001 la ermita pasa a manos municipales y se restaura la fachada.

La imagen original de Santa Bárbara fue quemada en la Guerra Civil y en los años 40 los vecinos sufragan una nueva imagen.

La campana actual es de 1980 y sólo se coloca en la ermita durante la celebración de las fiestas. La anterior tiene inscrita la fecha de 1772, pero fue robada en 1976, recuperada en marzo de 2008 y nuevamente sustraída dos meses después.

También se custodia en una casa particular un corporal de seda bordado a mano de una antigüedad estimada superior a 200 años.

Las Fiestas de Santa Barbara.- Se celebran el 4 de diciembre, tal y como ocurre en los tiempos que relata Francesc Martínez en Coses de la Meua terra:

"El fret apreta en dezembre, y per això Santa Bárbara está més desanimada, apart d'estar pròu lluntet del pòble, pero entre'ls vehíns de Sogay, Cascall, San Jòrdi, les Piles y algúns que abaixen de les Cases encara òmplin la ermita, y….. ¡pòch bé que's pren el sòl en la quadrada plaçeta rodejada de bancs! Missa i sermó, tabalet y donsayna, morterets, ball y corregudes, tot com en les atres, manco laigualimón y els melóns; veritat es que tampòch van casi torroners, sustituint a tot açò les madalenetes y els bescuytets, que fan bòna companyía'l aiguardent; com el día es tan curt fá massa frescoreta, es procuren còses sustancioses y que donen calor."

En la actualidad se celebra durante tres días en el primer fin de semana de diciembre. Se realizan verbenas y comidas populares, misa de acción de gracias y misa de difuntos; de todos los actos destacan la procesión alrededor de la ermita y la volta en la que los mayorales piden la voluntad para sufragar los gastos de las fiestas. Al finalizar las misas y en el novenario, que se celebra desde 2009, se cantan los gozos a Santa Bárbara que se incluyen en la página 4 de al presente ficha.

Columna 3

Arriba: Explanada y alzado principal.
Abajo: Altar mayor.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 439

C.29.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANTA BÁRBARA

La arquitectura de la ermita.-

La arquitectura de la ermita presenta cierta complejidad ya que debe haberse construido en diversas etapas, de manera que presenta una arquitectura propia de un pequeño oratorio en la parte del actual presbiterio y una ampliación posterior, de dimensiones más generosas y de estructura distinta en la nave principal.

El cuerpo más profundo tiene una anchura más ajustada, una estructura de muros de carga con bóveda de cañón que cubre el espacio,; una bóveda impostada por un resalte que llega hasta la que es la estructura adosada de la nave principal. Esta nueva estructura es más amplia, más compleja, formada por dos arcos fajones sobre los que descansa una bóveda aristada con capillas internas que toman la forma de sendos coros laterales, cerrados por un arco carpanel sobre la nave central y protegidos los balcones por barandas de madera de diseño muy popular, y a los que se accede por unas pequeñas escaleras de caracol.

El conjunto de bóvedas, balcones, capillas, el pequeño púlpito, crean un ambiente intimista y muy popular.

Los solados baldosa hidráulica en blanco y negro forman dibujos con cierta complejidad.

La nave se completa con una pequeña sacristia casi excavada en roca y cubierta con una prolongación del alero de la cubierta de la nave del presbiterio. La fachada es muy sencilla y se remata con una espadaña de una única campana. En el lateral oeste se sitúa un porche cubierto recientemente restaurado, sin excesivo interés.

Es de destacar la glorieta situada frente a la ermita, un plano aterrazado limitado por un banco corrido que se ajusta a la orografía de la colina sobre la que se sitúa la ermita. La vista desde ella era inmejorable, divisándose la vega del Algar, la Pila y Altea al fondo, La Autopista AP7 ha alterado de manera radical el paisaje siendo necesaria cierta regeneración paisajística.

La existencia de tablados y tugurios que cobijan algunos aspectos de la fiesta afean sobremanera el lugar y afectan negativamente sobre el bien a proteger.

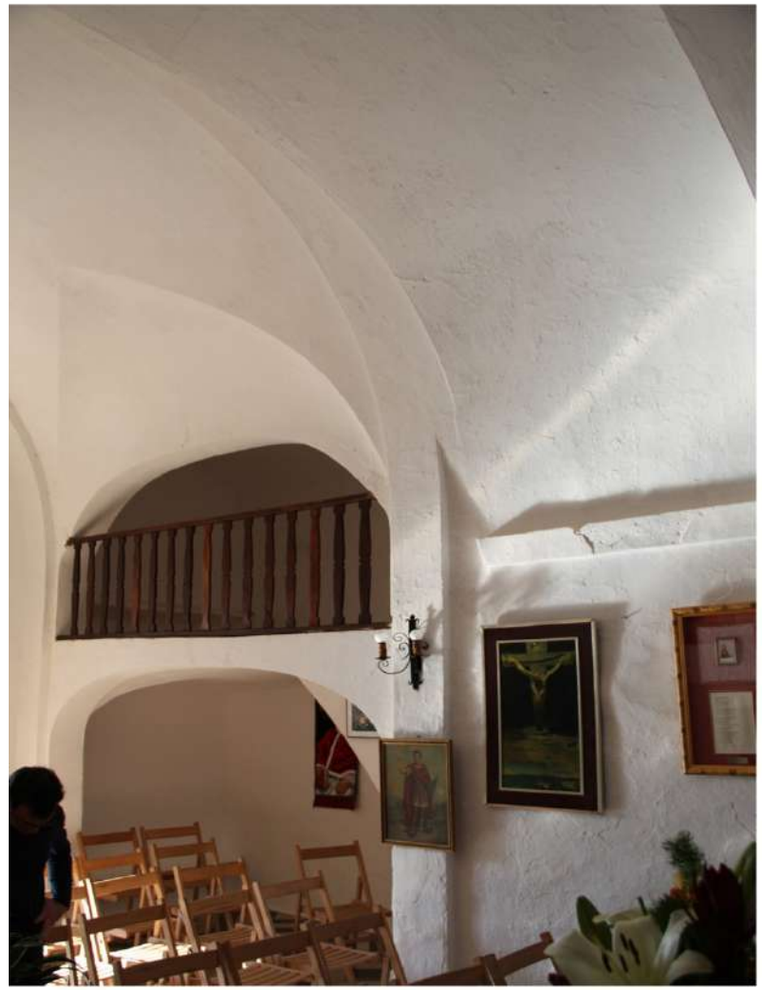

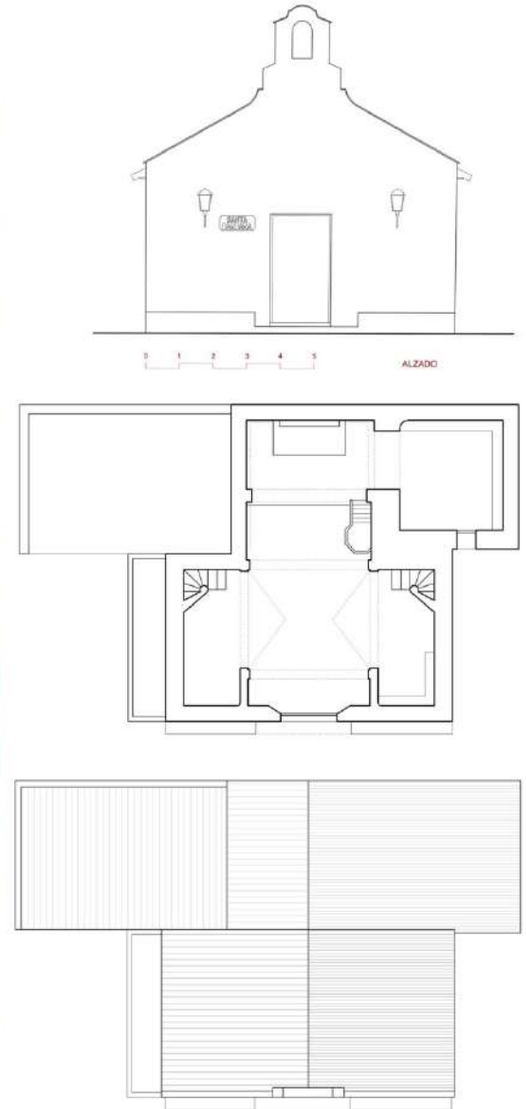

Izquierda: Nave central y capillas laterales.
Derecha: Alzado, planta y planta de cubiertas.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 439

C.29.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANTA BÁRBARA

GOZOS A SANTA BÁRBARA

En Nicomedia nacisteis
de Dióscoro gentil
más con tu ingenio rendiste
pues los errores vencisteis
con tanta facilidad.
Socorrednos tu favor
Bárbara, en la tempestad

El bautista soberano
en nuestra Fe te incluyó
y aún tu alma recibió
el bautismo de tu mano
un peñasco ofreció humano
el agua de tu terquedad
Socorrednos...

Dióscoro cauteloso
viendo tu rara hermosura
de una torre en la clausura
mandó ponerte celoso.
Si allí tu efecto dichoso
contempló la Trinidad.
Socorrednos...

Meditando en la pasión
un mármol allí encontraste
e en él una cruz formaste
grabada con perfección.
Si aún los insensibles son
a tu obsequio suavidad.
Socorrednos...

De tu injusto padre cruel
la rebelde contumacia
vio a favores de la gracia
distante de ti lo infiel.
Pues con no imitarte a él
triunfaste en la eternidad
Socorrednos...

Matarte quiso irritado
más de un peñasco el acierto
a tu paso estuvo abierto
y al de tu padre cerrado.
Pues los cielos han mostrado
contigo tener piedad
Socorrednos...

Sangriento, después de haberte
atormentado, inhumano
te entregó luego a Marciano
para que te diera muerte.
Ya que en tan feliz suerte
triunfaste en la crueldad.
Socorrednos...

Viendo su rabia sañuda
que más el rigor te alienta
por las calles para afrenta
mandó sacarte desnuda.
Más si un ángel en tu ayuda
socorrió tu honestidad.
Socorrednos...

Al ver tu constante suerte
su crueldad ya enfurecida
el mismo que te dio vida,
bárbaro, te dio la muerte.
De un rayo el estrago fuerte
vengó el cielo su impiedad.
Socorrednos...

De tu ruego a los acentos
angélica voz declara
que espere quien te invocara
no morir sin sacramentos.
Si tan extraños portentos
afianzan esta verdad.
Socorrednos tu favor
Bárbara, en la tempestad.

Arriba izquierda:
Dibujo de la Ermita - Sobre 1970.
Arriba derecha:
Detalle de la Espadaña.
Abajo izquierda:
Vista nave principal y altar.
Abajo derecha:
Capilla lateral.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 439

C.29.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANTA BÁRBARA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El edificio principal de la ermita se encuentra en buen estado tanto en sus muros, como en cubierta y también los espacios interiores.
Los espacios colindantes de celebración de la fiesta se han apropiado en exceso del ámbito espacial próximo, privatizando parte de las vistas desde el exterior y creando espacios de muy dudoso gusto.
Sería necesario derribar parte de escenarios, tarimas y otros cuerpos sin interés alguno y dejar más libre el espacio frontal a la ermita, el cual es un buen lugar de esparcimiento con una forma muy adecuada. Cualquier intervención para las fiestas debe alejarse lo más posible de este espacio tan inmediato al templo.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

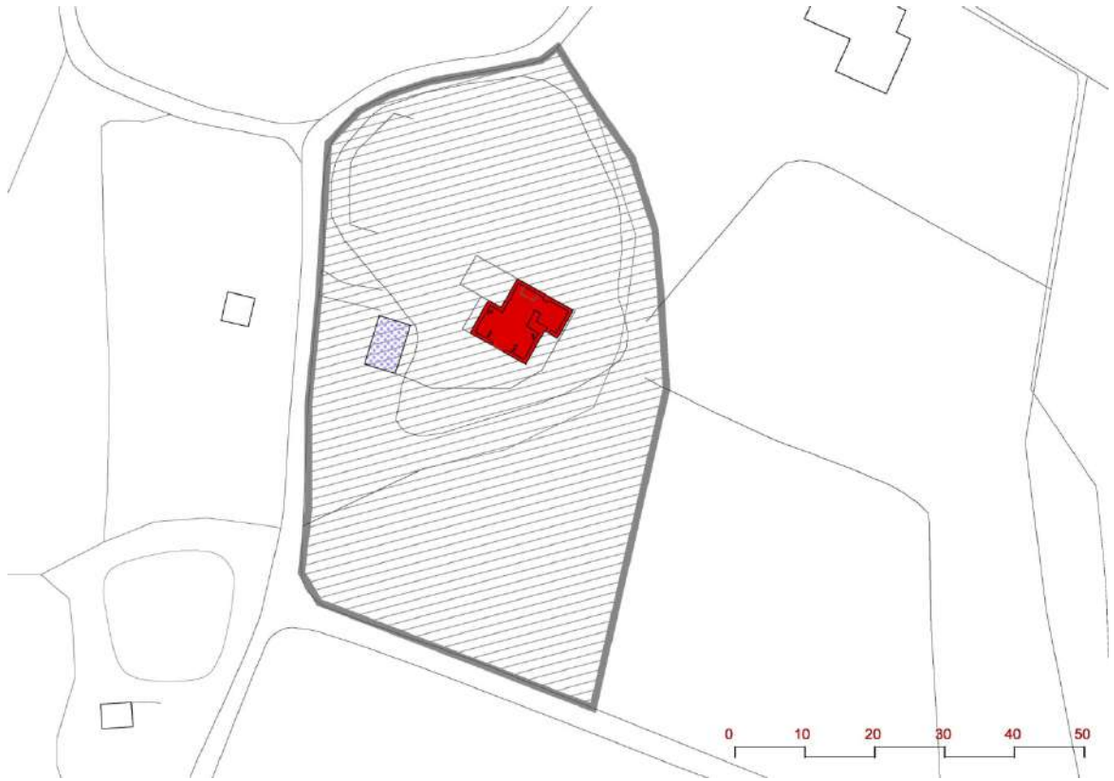

El Entorno de Protección estará delimitado por las condiciones espaciales y visuales propias del lugar, procurando la mejor visualización del bien a proteger. Definimos tres elementos básicos: **1.- El edificio de la ermita y anexos:** PROTECCIÓN INTEGRAL de sus formas, partes y arquitectura en general, así como de la sacristía. PROTECCIÓN VOLUMÉTRICA del porche lateral. **2.- Las zonas inmediatas de desarrollo de la fiesta.-** Espacios con protección ambiental, estas zonas deben permanecer lo más libres posibles de cuerpos edificados. **3.- Las masas boscosas** situadas en la ladera sur del "Tossal de Sant Jordi".
Cualquier intervención deberá desarrollar un proyecto paisajístico.
Las parcelas anexas al bien incluidos en el ámbito de protección, se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. Para las zonas boscosas se propone que puedan ser consideradas por el PG como suelo forestal. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea, y en su caso a lo que indique la legislación de la Comunidad Valenciana, siempre con retranqueos a lindes de 15 mts. En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art.12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales. Los edificios catalogados tiene sus respectivas fichas y recomendaciones.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
03018A012005130000UG - 03018A012002210000UW

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN ELEMENTO IMPROPIO

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 439

C.29.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANTA BÁRBARA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

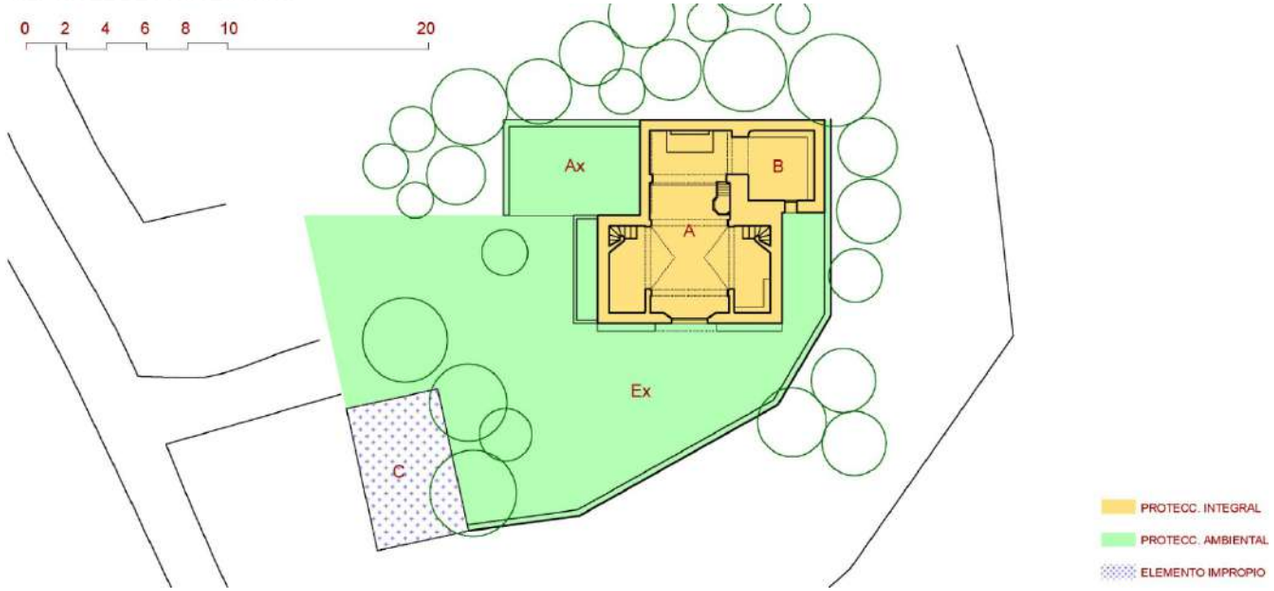

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS DE MAMPOSTERÍA, REVOCO PINTADO EN BLANCO, CUBIERTA DE TEJA, BÓVEDAS ENCOFRADAS DE CAÑÓN Y ARISTADAS.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. RELIGIOSOS Y CULTURALES

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

PROTECCIÓN INTEGRAL de la Ermita **-A-** y la Sacristía **-B-,** conservando su estructura: muros, bóvedas y cubierta, su fachada y espadaña, los aleros el revoco y el color del mismo, los elementos interiores de su arquitectura, solados, impostaciones, pilastras, barandas, escaleras y púlpito. La iluminación quizás bebiera revisarse y sería necesario un proyecto arquitectónico de iluminación que resaltara los elementos de la propia arquitectura y que acompañara a la propuesta técnica.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del porche anexo oeste **-Ax-,** de la explanada antestante a la ermita **-Ex-** y su banco circundante junto con la rampa. Se conservarán los espacios abiertos construidos en torno a la ermita, incluyendo la placeta antestante y el banco que la limita, libres de cualquier construcción estable. El porche oeste se conservará en su volumetría básica, manteniendo materiales tradicionales y cubierta de teja. Se podrán hacer obras de reparación de solados externos y disponer de elementos muebles para las fiestas, los cuales serán recogidos inmediatamente tras los festejos.

ÁREA DE REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA: Del entorno inmediato inferior a la ermita y en el entorno de la autopista, con la intención de evitar parte del impacto visual.

Elementos impropios: La tarima y el escenario **-C-**.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: La ermita no permite ningún tipo de ampliación ni transformación en su arquitectura ni espacio interno. Cualquier tipo de variación será en el interior de los espacios de valor ambiental sin afectar a la volumetría ni a la fachada. Cualquier intervención debe velar por conservar la arquitectura y acabados originales de la ermita y su impronta en el paisaje.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Historia de Altea, Siglo XVIII. Altea: R.
- Llorens, 1988, p. 213-216, 410.
- - MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. Coses de la meua terra (vol. II). Altea:
- Aitana, 1987, p. 79.
- - RIERA BOTELLA, M. Y J.V. MARTÍN DEVESA Santa Bárbara del
- Cascall, 1759-2009: records d'un poble. Altea: Lanuza Edicions, 2009.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 439

C.30.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT ROC Y CAMÍ DE L'HORTA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Obispado de Alicante-Orihuela - Público

LOCALIZACIÓN :	**Partida de l'Horta, entre 56 - 60 y el Molí del L´Horta**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756709 E 4277710 N
POLÍGONO / PARCELA :	6 / 567 - 6 / 593
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A006005930003PJ

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Ermita incluida en el listado del precatálogo del PGOU.

El valor etnológico del conjunto de la ermita, él ámbito de la fiesta de Sant Roc y el itinerario del Camí de L´Horta entre la ermita y el Molí de L´Horta, forman un conjunto característico de una manera de vivir y habitar tradicional en la Altea agraria; todo ello avala su catalogación como Espacio Etnológico de Interés Local.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	S. XIX (sobre 1850)
ESTILO:	ARQUITECTURA POPULAR
AUTORÍA :	JOSÉ LLINARES, Maestro de Obras
USO ORIGINAL :	ERMITORIO Y CONJUNTO DE CASAS - CAMINO
TIPOLOGÍA :	ERMITA:SALA DE UNA NAVE CUBIERTA CON

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Ermita: Remodelación de fachada, espadaña y acabados interiores.

Casas: proceso acelerado de transformación - pérdida de identidad..

2.4.- USO ACTUAL : RELIGIOSO - FESTIVO Y VIVIENDA

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La ermita y el conjunto de casas se encuentran dispuestas a lo largo del Camí de L´Horta, entre el Molí de L´Horta y la propia ermita de Sant Roc.

Es el centro del núcleo disperso de habitación que se da en la partida de L´Horta, una de las más características de esta manera de habitar en el campo en la Altea tradicional.

La Ermita de Sant Roc y el espacio que se encuentra frente a ella, es el centro neurálgico, donde se ubica la Festa de Sant Roc los primeros días del mes de Agosto. Un espacio amplio, reconocible por el público con ciertos aspectos paisajísticos a mejorar, como efecto de la acumulación de construcciones de apoyo que inciden negativamente en el paisaje.

Se trata de un paisaje típicamente de huerta con un gran porcentaje de población dispersa que forma una calle en las inmediaciones de la ermita.

Lugar tradicional de este tipo de habitación en "carrer"; el espacio ambiguo que se ubica frente a la puerta de la casa y que se conecta entre unas casas y otras. Espacio acotado por una linea de pilares o machones y generalmente cubierto por emparrados, que en la actualidad se va progresivamente sustituyendo por porches construidos que hacen perder ese carácter ambiguo tan característico de estos espacios tradicionales.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Ermita y espacio festivo de interés religioso y etnológico en general.

Arquitectura interesante interior de la ermita, con bóveda, imaginería popular, altares, etc. Espadaña remodelada con formas impropias.

Espacios exteriores arraigados en las tradiciones populares, pero con construcciones impropias acumulativas en torno a la Ermita.

Arquitectura de los edificios de habitación: Conjunto de cierto interés plástico y espacial, en proceso acelerado de transformación con pérdida de identidad.

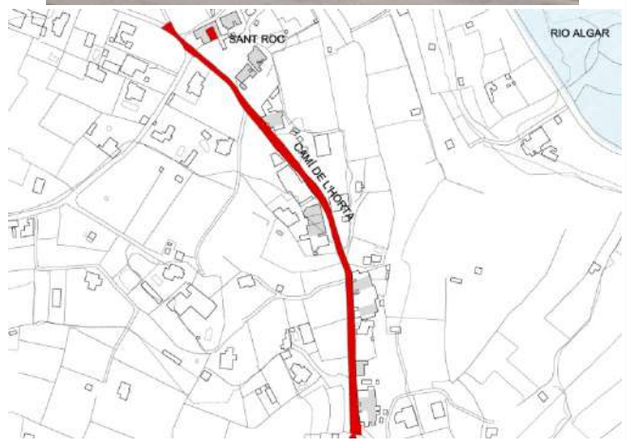

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 439

C.30.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT ROC Y CAMÍ DE L'HORTA

REFERENCIAS HISTÓRICAS .-

La arquitectura y la manera de habitar en la partida de l´Horta.-

El territorio rural de Altea se articula en las denominadas partidas, porciones de término municipal de mayor o menor extensión de tierras. Muchas de ellas nacen de antiguas alquerías medievales. Cada partida está relacionada con un lugar determinado y en algunas aparecen las ermitas como núcleo de cohesión geográfico y etnográfico.

La partida de L´Horta ha sido tradicionalmente una de las más importantes, densamente poblada y vinculada al propio camino que lleva su nombre y al trazado de la acequia del Reg Major en esta parte del Término.

La densidad de viviendas ha hecho tradicionalmente que aparezcan una serie de agrupaciones a lo largo del camino, casas orientadas hacia el este, bien abriendo fachada al camino -las situadas a la derecha en dirección desde Altea hacia la ermita-, mientras que en el otro lado las viviendas se sitúan de espaldas o laterales al camino. Estas casas tiene características propias de la arquitectura alteana, generalmente son casas de una o dos crujías, casas compactas de una o dos plantas, con cubierta de teja y con alero vertiente a fachada.

La existencia de un espacio filtrante frente a la casa, el denominado *carrer*, imprime un carácter particular a estas viviendas, donde la vida tradicionalmente se ha desarrollado en parte en estos espacios, con la interacción entre vecinos como un valor añadido. El cambio de modelos de vida, el proceso de individualización progresivo, ha puesto en crisis estos espacios; los cuales ya desde hace años se van consolidando y transformando en porches construidos con un terraza superior y a la vez perdiendo ese carácter que los distinguía. Esta partida de L´Horta y esta parte del camino nos muestra esta manera de vivir, ya en un proceso muy avanzado de transformación. De ahí el interés en conservar lo más posible estas características.

Ejemplos de grupos de casas junto al camí de L´Horta y de espacios filtrantes previos a la casa, con los procesos de consolidación y transformación de los mismos.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 439

C.30.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT ROC Y CAMÍ DE L'HORTA

.**La Festa de Sant Roc.-**

La celebración de las fiestas de San Roque se remonta en torno a 1840 cuando unos marineros de Altea hallaron una imagen del Santo en el mar.

A partir de 1850 los vecinos de l'Horta y les Quintanes decidieron construir una ermita en un terreno cedido por el tío Monjo, quién también donó el espacio para celebrar la fiesta. La ermita fue construida por José Llinares, que años después será maestro de obras de la Iglesia de Santa Ana en Altea la Vella. Para sufragar su construcción algunas familias costearon las capillas laterales dedicadas a San Luis Beltrán –posteriormente a Santa Ana-, Santo Domingo, San Antonio, San Matías y a San Juan.

La imagen del santo fue destruida durante la Guerra Civil y entre 1940 y 1941 se adquirió una nueva realizada en un taller de Valencia.

La campana de la ermita se adquiere en 1942 y en 1982 se compra una nueva. En 1953 se reconstruye el altar mayor y las capillas laterales. En 1970 se repara la fachada, el tejado y se coloca una cruz de hierro en la fachada. El panel cerámico de la fachada es de 1992, año en que, también, se construye la espadaña doble para instalar las dos campanas existentes.

En un principio las fiestas se celebraban el 16 de agosto, luego el primer domingo de agosto, y en romería se trasladaba la imagen desde Altea hasta les Quintanes; con la ermita construida pasaron a celebrarse el primer domingo del mismo mes. Francesc Martínez nos da testimonio de esta celebración en los años 20 del siglo pasado:

"San Ròch es celebra el primer dumenge d'agost en la ermita del Sant, emplaçada en la partida de l'hòrta, punt alamón pintoresch y no llunt del pòble, per lo que sòl estar també molt concurrida, pues la jent va passejant; per el matí hi ha missa y sermó; ab les sehues disparades de morterets; per la vesprada, com en totes, parades de golosines y ahon refrescar, tabalet, donçayna, ball y corregudes. Antes de fer la image que hi ha huí en la ermita, la vespra de la festa portaven desde Altea una escultura del Sant en mármol que posseía un vehí. L'orije d'ella es el haverla treta de la mar fá un centenar d'anys en un bòl cèrt mariner. […] Pera fer el traslado desde la casa del propietari a la ermita, anaven els majorals acompanyats de donsayner y tabalet, y ú d'aquélls la portava, valentse d'una capsana, damunt del cap, ab lo que provava la fòrça de son bascòll, pues entre el sant y el gos pesen pròu."

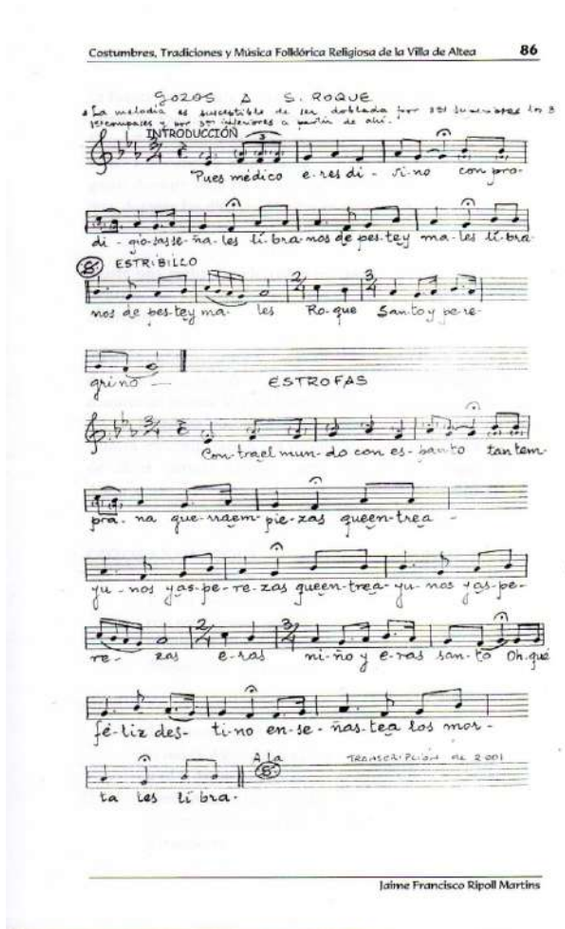
Costumbres, Tradiciones y Música Folklórica Religiosa de la Villa de Altea 86

GOZOS A S. ROQUE

INTRODUCCIÓN

"Pues médico e-res di-vi-no con pro-di-gio-sas se-ña-les li-bra-nos de pes-te y ma-les li-bra-nos de pes-te y ma-les Ro-que San-to y pe-re-gri-no —

ESTRIBILLO

ESTROFAS

Con-trael mun-do con es-pan-to tan tem-pra-na gue-rraem-pie-zas queen-trea-pra-nas que-raen-pie-zas queen-trea-yu-nos y as-pe-re-zas queen-trea-yu-nos y as-pe-re-zas re-zas e-ras ni-ño y e-ras san-to Oh qué fé-liz des-ti-no en-se-ñas-tea los mor-ta-les li-bra-

Jaime Francisco Ripoll Martins

GOZOS A SAN ROQUE

Pues médico eres divino
con prodigiosas señales.
Líbranos de peste y males
Roque Santo y peregrino.

Señorío y noble cama
te dio en Montpelier el Cielo
y en ti grabó su desuelo
claro anuncio tu fortuna
con roja Cruz te previno
de nacer en los umbrales.
Líbranos…

Contra el mundo con espanto
tan temprana guerra empiezas
que entre ayunos y asperezas
eras niño y eras santo.
Oh, qué feliz destino
enseñaste a los mortales!
Líbranos…

De veinte años a tu tío
dando a los pobres tu hacienda
tu cuidado le encomienda
vasallos y señoríos
de Roma por el camino
peregrino y pobre sales.
Líbranos…

En agua pendente hallaste
la gente apestada y triste
cruces sobre ellos hiciste
y al instante los sanaste
Roma y contornos vecinos
logra en ti favores tales.
Líbranos…

Porque Dios probarte quiere
y coronarte promete
una fiebre te acomete
y una saeta te hiere ¡Oh!
qué fiel te halló y qué fino
en males tan desiguales.
Líbranos…

Olvidado de las gentes
solo en un monte viviste
y un perro con pan te asiste
con que la vida sustente
fue providencia imagino
digna de eternos anales.
Líbranos…

Vuelves en fin a tu tierra
y nadie te conocía
tu tío te juzga espía
y en una cárcel te encierra
la muerte ¡qué desatino!
te dio cinco años cabales.
Líbranos…

Y pues el mundo te aclama
contra la peste abogado
de la peste y el pecado
libra San Roque mi alma
trocando en amor divino
sus anhelos terrenales.
Líbranos…

Pues médico eres divino
con prodigiosas señales
Líbranos de peste y males
Roque Santo y peregrino.

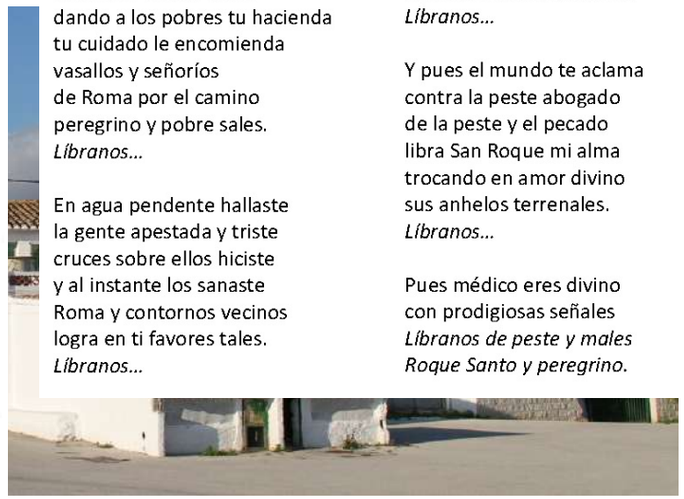

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.30.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT ROC Y CAMÍ DE L'HORTA

En la actualidad las fiestas se siguen celebrando el primer fin de semana de agosto, se inician el viernes con l'entra de la murtra. Se llevan a cabo despertaes con xirimita, tabalet y disparo de cohetes; verbenas musicales, juegos populares, concurso de paellas el lunes, misas el domingo y el lunes. El sábado por la tarde tiene lugar la tradicional plantà de l'arbret.

Procesos de transformación del espacio en torno a la ermita de Sant Roc, y de la propia imagen de la ermita, con la poco afortunada remodelación de la espadaña.

Los cuerpos de edificación de apoyo a la fiesta construidos frente a la casa ermitana son recientes y son un claro elemento distorsionador en el paisaje del entorno de Sant Roc. Podemos ver en fotos de hace unos años la ausencia de estos elementos y la mejor calidad ambiental del conjunto.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 439

C.30.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT ROC Y CAMÍ DE L'HORTA

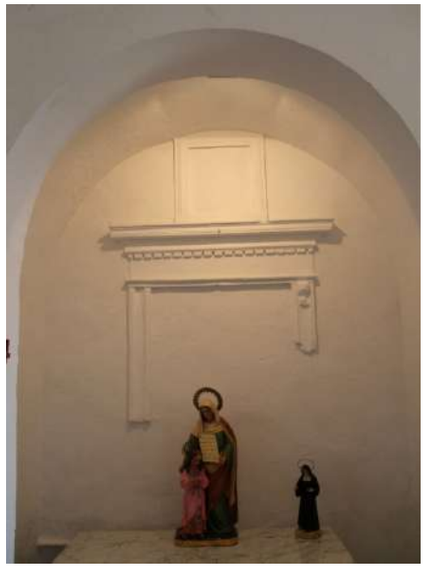

Detalles de la arquitectura interior de la ermita de Sant Roc.

Panel cerámico de origen moderno existente.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 439

C.30.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT ROC Y CAMÍ DE L'HORTA

La arquitectura de la ermita.-

La arquitectura de la ermita es muy sencilla: una nave central tres contrafuertes a ambos lados que dejan las capillas internas. La nave se cubre con una bóveda de cañón con arcos fajones ligeramente resaltados en la bóveda.

Los elementos de la arquitectura son interpretaciones populares muy características de este tipo de oratorios, cornisas, pilastras, capiteles, lunetos, se resuelven con una sencillez notoria y crean un ambiente muy popular, al cual se une la escala de estos elementos, muy pequeños, con ajustes métricos casi imposibles que llevan a eliminar pilastras en aras de poder situar un pequeño púlpito. Todo ello revocado y pintado en blanco, con policromia en los motivos eucarísticos y propios del santoral: El Cordero Eucarístico, Los santos, el patrón, etc.

Un panel cerámico moderno se sitúa en la fachada del edificio.

El interior se completa con los altares laterales y con una sacristía sin más interés. El exterior ha sufrido, en todo el sentido de la palabra, una reciente remodelación que ha vulgarizado su espadaña.

Las arquitecturas colindantes al este se han apropiado en parte del espacio público y no aportan nada positivo a la escena de la ermita.

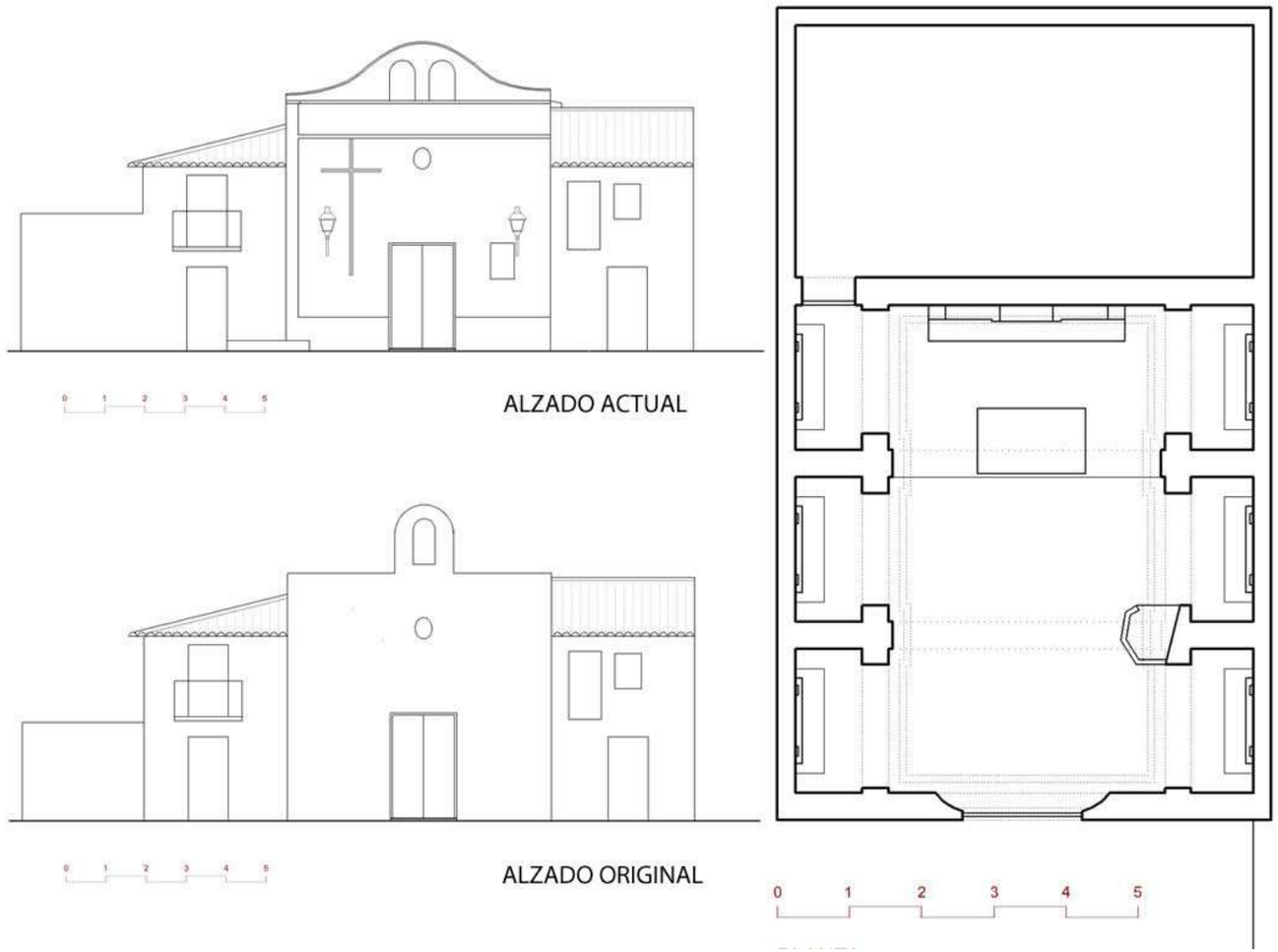

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 439

C.30.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT ROC Y CAMÍ DE L'HORTA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El edificio principal de la ermita se encuentra en buen estado tanto en sus muros, cubierta y también los espacios internos. El interior presenta un aspecto muy descuidado fuera del tiempo de fiestas. Los espacios externos donde se desarrolla la fiesta deben en algunos casos cuidar el aspecto paisajístico del lugar.

La acequia del Reg Major muestra uno de sus mejores aspectos a lo largo de una parte del camino incluido en el ámbito de protección. Debe valorarse adecuadamente,a sí cmo los rstos del antiguo Molí de L´Horta. El camino y la gran densidad de vivienda en su entorno dentro del ámbito de protección establecido muestran ciertos problemas debido a la densidad de tráfico y de habitación, quizás debiera desarrollarse un estudio paisajístico del conjunto que resolverá los posibles conflictos: Camino, Casas, Acequia , Era y Ermita.

Elementos Impropios: - Espadaña actual recientemente sustituida por la solución tradicional que ha marcado la imagen típica de la ermita.
- Cuerpos de construcción situados al este de la ermita, frente a la casa ermitana. Cuerpos de muy dudoso gusto que condicionan el paisaje del conjunto, Debieran derribarse y sustituirse por entablados ocasionales y desmontables tras las fiestas.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

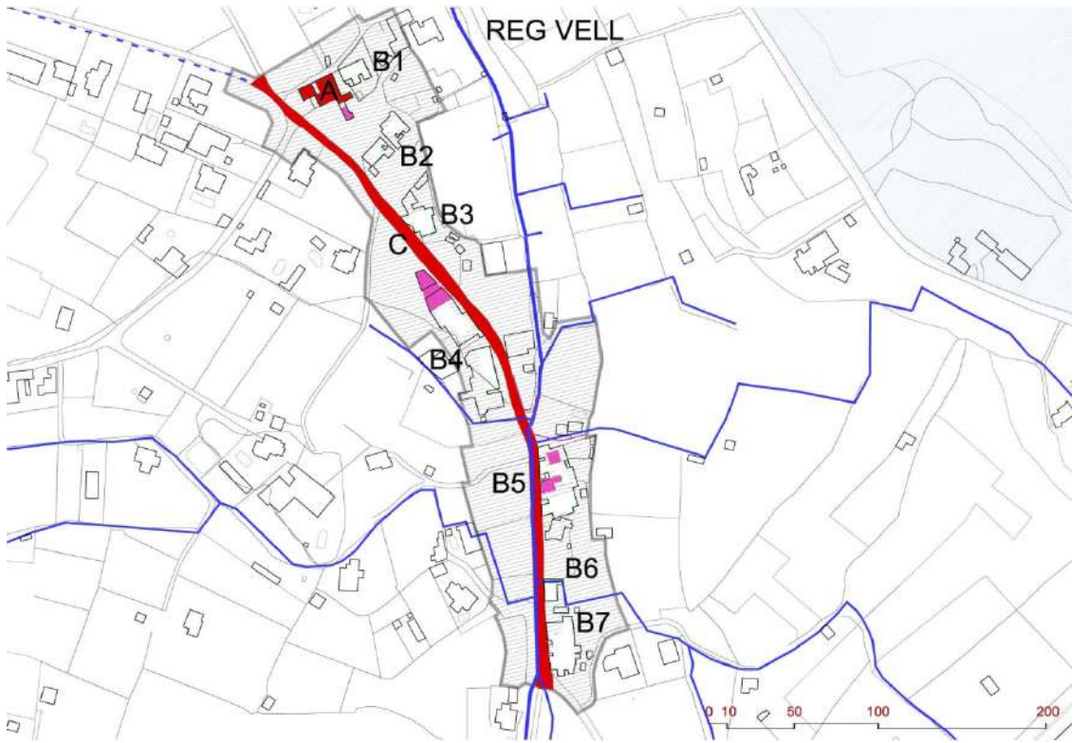

El Entorno de Protección de la Ermita y el itinerario a lo largo del Camí de l´Horta entre Sant Roc y el Molí de l´Horta. Área densamente poblada y con características propias similares en parte a un rural agrupado. Definimos tres áreas básicas: **1.- El edificio de la ermita:** edificio con protección integral. **2.- Las zonas vinculadas a la Festa de S. Roc.**
Sería de interés una intervención paisajística que valorara y definiera el conjunto y su ámbito, habida cuenta de ciertas tensiones entre los propietarios colindantes. **3.- El conjunto de edificios y el itinerario del Camí de L´Horta**, casas que en conjunto poseen un valor característico. (B1:Pd. Horta del 56-58-60-68; B2:Pd. Horta 50-52; B3:Pd. Horta 48; B4:Pd. Horta del 17 al 29; B5:Pd. Horta 32-42; B6:Pd. Horta 28; B7:Pd. Horta 18 -20-22 -24)

Resto de las parcelas incluidas en el Entorno, Suelo No urbanizable en el cual no se permiten en ningún caso almacenes, casetas, invernaderos o cualquier malla de protección de cultivos que afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la L. de P.V. En los terrenos no edificados se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea, En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art.12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales. En este entorno de protección debe limitarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose a circunscribirlos a los vanos de los locales correspondientes. En el futuro deberá atenderse a las recomendaciones sobre cerramientos de parcelas, materiales a utilizar, etc. según las indicaciones legales a las que se hace referencia.

BRL PROTECCIÓN IMPROPIO

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 439

C.30.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT ROC Y CAMÍ DE L'HORTA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL de la ermita **-A-**, conservando su estructura: muros, bóvedas y cubierta, los elementos interiores de su arquitectura, capillas y altares, solados, impostaciones, pilastras, barandas, escaleras y púlpito. La fachada con su zócalo. Los acabados en pintura plástica de exterior y sobre todo su espadaña actual deberán revisarse en el momento oportuno, volviendo a su estado original de la cultura de la cal, con revocos naturales y la forma tradicional de la espadaña. **PROTECCIÓN AMBIENTAL** de la Sacristía **-B-**.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del espacio denominado Espacio de la Festa de Sant Roc **-EFSR-** con sus límites tradicionales, conservando los árboles adultos existentes en su entorno y señalados en el catálogo botánico, en especial los centenarios olivos existentes. Incluso de las fachadas de los edificios C y D. **PROTECCIÓN AMBIENTAL del Camí de l' Horta** en el tramo señalado, donde existen varios grupos de casas con marcado valor etnográfico que inciden en la visualización de la ermita y en el carácter del propio camino.

REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA del entorno de la ermita eliminando las construcciones de apoyo a la "festa" **- X2-** que inciden negativamente en la escena de la ermita.

REG VELL (ver apartado 6) PROTECC. INTEGRAL del cajero y PROTECC. AMBIENTAL del entorno indicado en las fichas correspondientes.

Elementos impropios: La espadaña actual de la ermita y los elementos construidos de apoyo a la fiesta situados frente a la ermita **-X1 y X2-**.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: La ermita no permite ningún tipo de ampliación ni transformación en su arquitectura ni espacio interno. Cualquier variación será en el interior de los espacios de valor ambiental sin afectar a la volumetría ni a la fachada. Cualquier intervención debe velar por conservar la arquitectura y acabados originales de la ermita y su impronta en el paisaje.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS DE MAMPOSTERÍA.
REVOCOS PINTADOS EN BLANCO.
CUBIERTA DE TEJA.
BÓVEDAS.
ARCOS FAJONES.
CAPILLAS.
ALTARES.
PÚLPITO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

IMAGINERÍA RELIGIOSA DE POCO VALOR. PANEL CERÁMICO.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

los indicados en pg. religiosos y culturales

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Festes en l'Horta-Quintanes, sant Roc 98. Altea: Comisión Fiestas de
- Sant Roc, 1998.
- - MARTÍN DEVESA, J. V. Sant Roc d'Altea. Una història que naix a
- l'Horta. Altea: Comisión de Fiestas de San Roque, 2010.
- - MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. Coses de la meua terra (vol. II). Altea:
- Aitana, 1987.
- - RIPOLL MARTINS, J. F. Costumbres, tradiciones y música folklórica
- religiosa de la Villa de Altea. [Trabajo inédito)

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 439

C.31.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT JAUME I SANT ANTONI

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	**Partida de Cap Blanc, 58**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 755603 E 4274603 N
POLÍGONO / PARCELA :	9 / 197
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A009001970001IA

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatálogo del PGOU.

El valor etnológico de las fiestas de San Jaime y San Antonio en Cap Blanc, la propia ermita y del lugar avalan su catalogación como Espacio Etnológico de Interés Local.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : INCIERTA. POSIBLEMENTE ÚLTIMO TERCIO DEL S. XIX
ESTILO: POPULAR
AUTORÍA :
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : EDIFICIO DE UNA NAVE

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO	**X**	BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	**X**	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	**X**	BAJO
INMATERIAL :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	**X**	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

La Ermita se encuentra en buen estado.

2.4.- USO ACTUAL : RELIGIOSO - FESTIVO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Se sitúa en la Partida de Cap Blanch, y da nombre a un entorno característico de esta particular zona de Altea. Junto al trazado de la acequia del Reg Major en su última parte de recorrido.

Es un paisaje típicamente de huerta que en la actualidad ha sido muy alterado por la construcción masiva en la zona de tolerancia industrial de las proximidades, lo cual le hace perder cierto carácter. Sigue siendo un lugar de encuentro alteano.

La fiesta se celebra dos veces a cada uno de los titulares, en febrero, junio y en julio.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Muros, Bóveda con arcos fajones, cubierta de teja y espadaña.

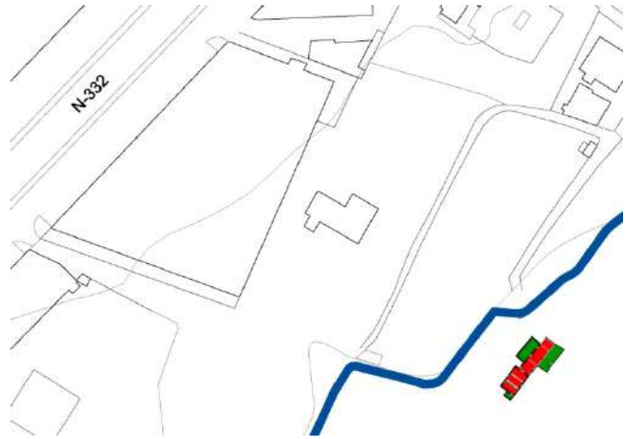

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 439

C.31.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT JAUME I SANT ANTONI

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

ERMITA DE CAP BLANC

El territorio rural de Altea se articula en las denominadas partidas, porciones de término municipal de mayor o menor extensión de tierras. Muchas de ellas nacen de antiguas alquerías medievales. Cada partida está relacionada con un lugar determinado y en algunas aparecen las ermitas como núcleo de cohesión geográfico y etnográfico.

La ermita de Cap Blanc está situada a 2 kilómetros de Altea en dirección Benidorm, rinde culto a San Antonio de Padua y a San Jaime (Santiago Apóstol). La ermita se encuentra semi-adosada a una vivienda que estuvo habitada por las familias ermitañas que cuidaban de ella. Hoy en día la propiedad de la ermita pertenece a la familia apodada l'Ermita. Ramón Barber nos da noticia de la ermita y de la fiesta que sitúa en la era de l´Agulló e indica que en 1927 ya estaba construida.

En su origen fue una pequeña ermita y las primeras fuentes orales nos hablan que sobre 1890 el tio Pepe l'Ermita colocó una imagen de San Antonio en la capilla existente. Años después se colocó un cuadro que representa a San Jaime, el otro titular, y en 1981 se adquirió una imagen.

La ampliación de la ermita tuvo lugar en 1956 realizada con la colaboración y aportación de los vecinos de Cap Blanc, quedando con la fisonomía que hoy conocemos.

Las fiestas se celebran el 13 de junio en honor a San Antonio y el 25 de julio a San Jaime. Francesc Martínez y Martínez nos habla de ellas en Coses de la meua terra (1920):

"En Cap-blanch, partida abans esmentada, y en la gicoteta ermita de Sant Antoni, encant dels no molt numerosos vehins d'aquell parage, el día 13 de juny, pròpi del dit Sant, es celebra festa cívich-rellijosa; aquélla consistix en la típica revèl-la illuminada per gran foguera yamenisada per els clássichs tamborí y donsayna, al sò dels que, fadrines y javals es peguen la gran saragüellada; la rellijosa, en missa i sermó, que 's predica colocantse el capellá a la banda de fóra del banquet de la ermita, pues dins apenes caben el que la diu, el que l'ajuda y els cantors, tan reduit es el local …"

"… el de San Jaume que té lloch el día del Sant en una era y a la volta sequer de la partida de Cap-blanch, prop de la diminuta ermita de Sant Antòni. Com en tots hi ha parades ahon es ven confitura, torrat, cacau y tramussos, y alguna daigualimón, de sivada y de horjata; pero sobre tot crida l'atenció y despèrten la gola els melóns.

Toca'l tabalet y la donçayna, al sò de quals instruments els fadríns i fadrines ballen les dances, el fandango y les seguidilles. També hi ha carreres a pèu que's verifiquen al sò dels dits instruments, que tenen una tocata especial que's diu a córrer; el que primer tòca el tabalet, es el que guanya la jòya o prèmi, que consistix en una peseta en plana."

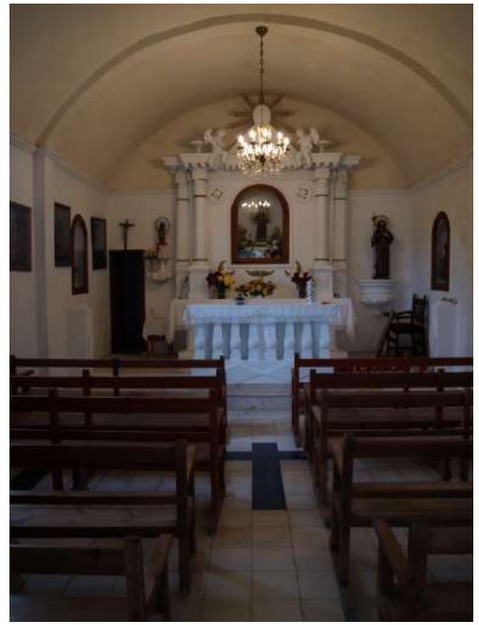

La arquitectura de la ermita es muy sencilla, con un cuerpo de una nave construida con arcos fajones rebajados y bóveda, sobre la cual se sitúa una cubierta a dos aguas que nos proporciona una fachada que es el muro piñón, el cual se corona con una espadaña de un vano para una única campana.

Un retablo sin excesivo valor y un altar completan los elementos de una arquitectura sencilla en el continente y algo tosca en el interior.

Un porche exterior completa el conjunto; porche adosado a una casa ermitana en ruina y a los restos de un jardín. Tanto los espacios inmediatos a la ermita, como sus arquitecturas adosadas necesitan de una restauración, de igual manera que los espacios externos y la era de l´Agulló. Esta última requiere una intervención paisajística que suponga la eliminación de los restos
de anteriores fiestas, etc...

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 439

C.31.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT JAUME I SANT ANTONI

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-

- Planta del conjunto de la ermita y casa ermitana, hoy en ruina.
- Detalle de la planta de la ermita.
- Planta de cubiertas general.
- Alzado principal.
- Sección transversal de la ermita.

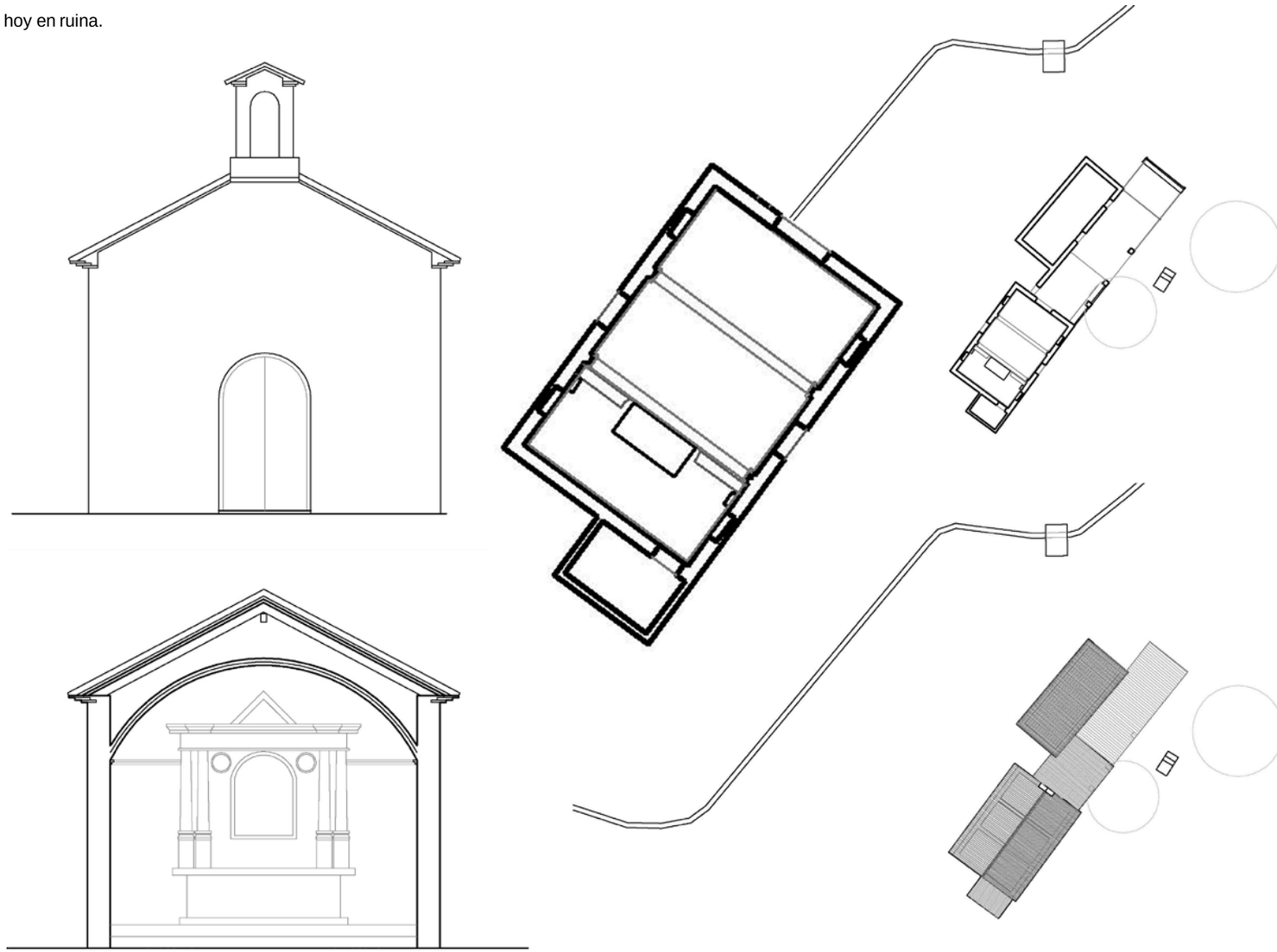

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 439

C.31.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT JAUME I SANT ANTONI

Las fiestas de siguen celebrando en junio y en julio con la realización de un novenario previo. San Antonio y San Jaime tienen un programa de actos similar de viernes a lunes. Las fiestas arrancan con l'entrà de la murtra, se realizan les despertaes, misa de domingo y misa de difuntos el lunes, se ofrece paella y coca a los vecinos además de realizar verbenas. Las fiestas son organizadas por una comisión de mayorales encabezados por los clavarios, con la única diferencia que, tradicionalmente, los mayorales de Sant Antoni son solteros y los de San Jaume casados.

Al finalizar los novenarios y las misas se cantan los gozos a San Antonio y a San Jaime, respectivamente, cuyo texto transcribimos a continuación:

GOZOS A SAN ANTONIO

Pues vuestro amante fervor
llegó a tocar los extremos.
Por vos Antonio logremos
de Jesús el dulce amor.

Con la nobleza heredasteis
celo y virtud eminente
y en Lisboa vuestro Oriente
por Dios el siglo dejasteis
de agustino profesasteis
la regla con gran fervor.
Por vos...

A pesar de la humildad
vuestra virtud descubrieron
y por prodigios tuvieron
de admirable santidad
de los que la gran bondad
da su iglesia por favor.
Por vos...

Pasando a Coimbra os disteis
al estudio y oración,
ayuno y contemplación
y a Dios todo os ofrecisteis
y en breve al grado subisteis
de la perfección mayor.
Por vos...

Fuisteis con vuestras misiones
varias provincias corriendo
con mayor fruto escogiendo
de admirables conversiones
rinden vuestras persuasiones
el hereje y pecador.
Por vos...

Hambrienta una mula estaba
y despreció el alimento
adorando el sacramento
que en vuestras manos se hallaba
y al ver que Dios se humillaba
dejaron muchos su error.
Por vos...

Por vencer la obstinación
de un pueblo fuisteis al mar
y acudieron a escuchar
los peces vuestro sermón
hasta obrar la conversión
prodigio tan superior.
Por vos...

El niño Dios tan humano
en vuestras manos se ostenta
y a la vista se presenta
todo el bien en vuestras manos
socorred pues al cristiano

GOZOS A SANTIAGO

Santiago el Mayor Patrón
pues toda España os aclama
Socorred a quien os llama
en cualquier tribulación.

Cristo os llama presto a vos
dejáis todo y le seguiste
que pereza no tuviste
en lo que servir a Dios
pues manifestaste a vos
su vida, muerte y pasión.
Socorred...

Por un camino estrellado
a Carlos Emperador
le seguís con tal fervor
hasta Galicia han entrado
vuestro cuerpo habiendo hallado
en la transfiguración.
Socorred...

Muchas veces en campaña
os han visto pelear
tan sólo por ensalzar
la fe de Cristo en España
subisteis a la montaña
de la celestial Sión.
Socorred...

Multitud de peregrinos
vuestro cuerpo van a ver
tan sólo por ofrecer
muchísimos dones finos
y vos por varios caminos
les revenerás el don.
Socorred...

Fuiste el de más favor
de tres que sólo se han visto
que los lleva Jesucristo
a la cumbre del Tabor
mostrando su resplandor
y nos da veneración.
Socorred...

Pues que siempre en la memoria
entre cristianos estáis
de la herética pagana
tengamos siempre victoria
y consigamos la gloria
de la eterna salvación.
Socorred...

Santiago el Mayor Patrón
pues toda España os aclama
socorred a quien os llama
en cualquier tribulación.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 439

C.31.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT JAUME I SANT ANTONI

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

La ermita se encuentra en buen estado de conservación, así como el porche antestante. No así la casa ermitana, la cual se encuentra en estado ruinoso y con riesgo para las personas.
El entorno es relativamente confuso y ocupado por espacios inciertos donde se unen áreas privadas y semipúblicas, con el propio espacio público. La indefinición está afectando a los espacios donde se realiza la fiesta y sería de interés una intervención paisjística que resolviera algunos de estos conflictos.

ELEMENTOS IMPROPIOS.- área de regeneración paisajística (Ex) .- Tanto el entorno inmediato a la ermita, como la *Era de la Festa* necesitan de cierta atención paisajística, con la intención de evitar el abandono de estos espacios semipúblicos

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

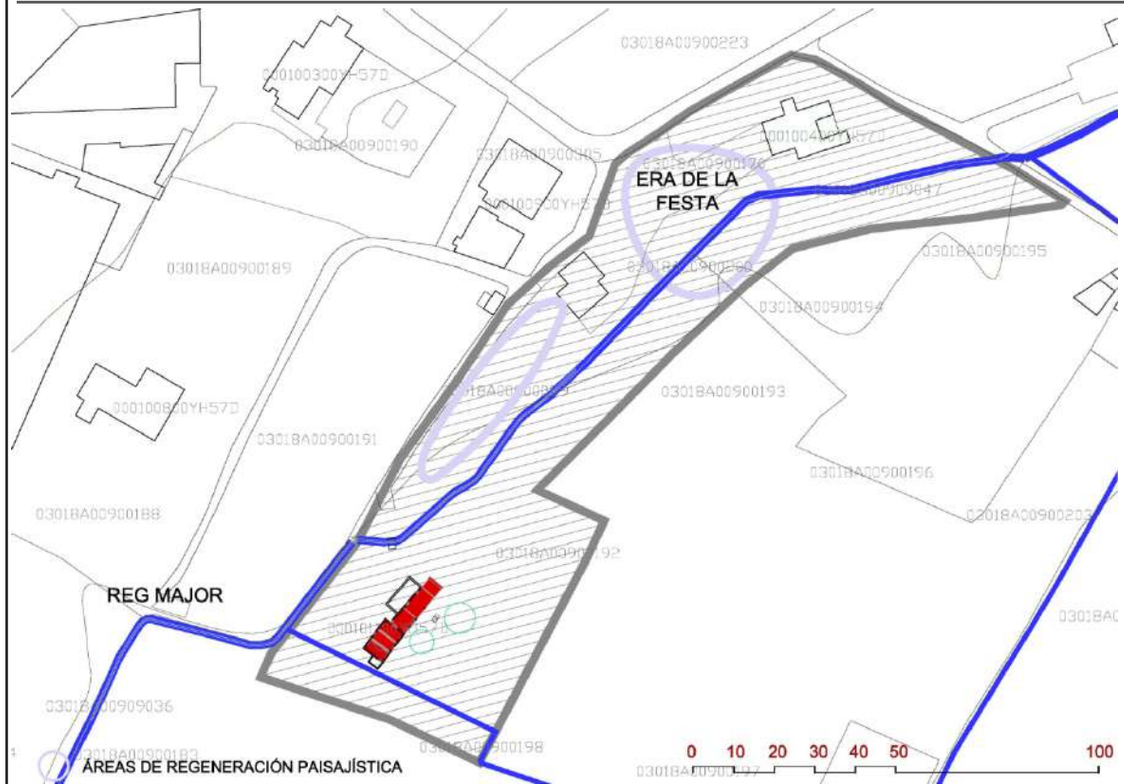

El Entorno de Protección se desarrolla a lo largo de la acequia del Reg Major, teniendo dos partes diferenciadas: La Era de la Festa y la Ermita, unidas entre si por un camino que corre al lado del cauce de la acequia. Definimos tres elementos básicos: 1. **El edificio de la ermita** que deberá tener la PROTECCIÓN AMBIENTAL que se indica en el apartado 6.

2. Espacios de desarrollo de la Festa de Sant Jaume. El entorno relativamente confuso, ocupado por espacios donde se unen áreas privadas y semipúblicas. Sería de interés una intervención paisajística que resolviera algunos de estos conflictos. Intervención que debería en todo caso atenderse en el momento de redactar el correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, liberando estas parcelas de edificación y pasando la misma a otras parcelas próximas. **Las parcelas anexas al bien incluidos en el entorno de protección** tendrán la consideración urbanística que le otorgue el PGE de Altea, y en el caso de ser urbanizable deberá adecuarse en su proceso de urbanización para ajustar espacios libres en estas áreas que permitan el uso y disfrute de estos espacios de valor etnológico, restituyendo o proporcionando el valor paisajístico oportuno por medio de valorar los bienes existentes. Los edificios existentes incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
03018A009000990000UQ - 03018A009001700000UT - 03018A009001920000UA - 03018A009001930000UB - 03018A009001940000UY - 03018A009001950000UG - 03018A009001970000UP - 03018A000101100YH57D - 03018A009001970001IA - 03018A009001980000UL - 03018A009002000000UT

BRL PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 439

C.31.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT JAUME I SANT ANTONI

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

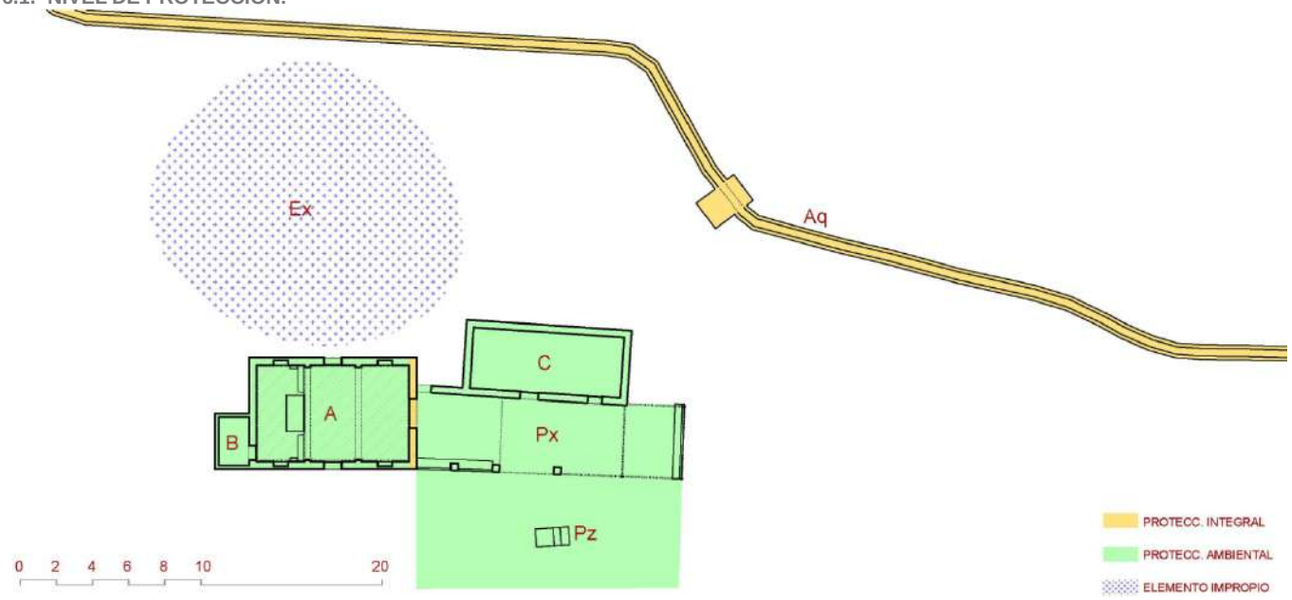

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

LA PROPIA ERMITA Y EL PAISAJE CIRCUNDANTE. LA ACEQUIA DEL REG MAJOR.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. RELIGIOSOS Y CULTURALES

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

PROTECCIÓN AMBIENTAL de la arquitectura de la Ermita -A-, conservando su estructura: muros, bóvedas y cubierta, su fachada y espadaña, los aleros, el revoco y el color del mismo. Los elementos interiores de su arquitectura, en particular el retablo y el altar no tiene particular interés artístico y pueden ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor. **PROTECCIÓN AMBIENTAL** del porche anexo a la ermita y el banco circundante -Px-, del pozo -Pz-, la Sacristía -B- y de la fachada y el volumen de la casa ermitana -C-, hoy arruinada. La casa –Cpuede reconstruirse manteniendo su arquitectura y su volumetría, incluso ampliándola con otra crujía, siempre dentro de las soluciones y formas constructivas tradicionales, conservando íntegramente la fachada frontal actual y su altura de cubierta. Se conservarán los espacios abiertos en torno a la ermita, en particular alrededor del porche, del huerto- jardín y del pozo.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Se trata de una arquitectura acabada en sí misma que no permite ningún tipo de ampliación. Tampoco permite variaciones en el espacio interno, ni en los acabados de su arquitectura. cualquier tipo de variación será en el interior de los espacios de valor ambiental sin afectar a la volumetría, ni a la fachada. cualquier intervención debe velar por conservar la arquitectura y acabados originales. **Otros edificios situados en el entorno de protección:** Sus condiciones de edificación y transformación se indican en el apartado 6. Debe conservarse su volumetría y en caso de ampliación, esta debe acompañarse de un estudio paisajístico que atienda a la correcta incidencia sobre la visualización del Bien a proteger.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- FERRER, P. “La Ermita de Cap-Blanch”, en Revista Altea, 1997, n
- 215, p. 18.
- - MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. Coses de la meua terra (vol. II). Altea:
- Aitana, 1987, p. 74, 79-80.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 439

C.32.BRL-EEIL.PI

ERMITA I FESTA DE SANT LLUÍS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	X PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	Obispado de Alicante-Orihuela - Público

LOCALIZACIÓN :	Partida del Barranquet, 12
COOR. UTM (ETRS89) :	30 755552 E 4277428 N
POLÍGONO / PARCELA :	6 / 595
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A006005950002OA

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor etnológico de las fiestas de San Luis en la Lloma y el Barranquet, su tradición, el valor de la fiesta en la actualidad y lo vinculado que se encuentra el lugar a esta tradición avalan su catalogación como Sitio Histórico de Interés Local.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : LA FIESTA INSTITUIDA A MEDIADOS DEL S. XIX
ERMITORIO 1945
ESTILO: ARQUITECTURA POPULAR CONTEMPORÁNEA
AUTORÍA : VICENT FUSTER + JAUME PÉREZ- M. DE OBRA
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : UNA NAVE SIN CONTRAFUERTES LATERALES

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Se ha reconstruido la espadaña.

2.4.- USO ACTUAL :

ERMITA

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La ermita de Sant Lluís se levanta sobre una colina que domina visualmente el territorio que ocupa el Barranquet, la Lloma, la Foia d'Icard y parte del Pla del Castell. Situada en orientación este, es un hito en el paisaje y un centro de cohesión del barrio rural que se extiende a su alrededor.

La tradición de sus fiestas con más de 150 años de existencia, la fuerza social que demuestran año tras año, hacen que sea un acto de valor social importante con tradición y valor etnográfico reconocido en todo el término de Altea.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: La propia fiesta. En el edificio el volumen del mismo y su espadaña.

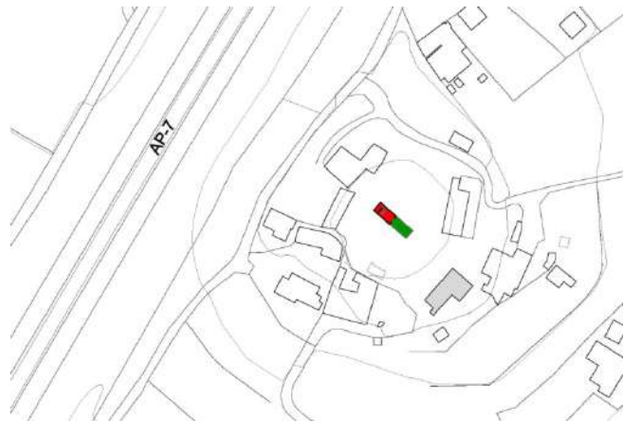

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 439

C.32.BRL-EEIL.PI

ERMITA I FESTA DE SANT LLUÍS

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El territorio rural de Altea se articula en las denominadas partidas, porciones de término municipal de mayor o menor extensión de tierras. Muchas de ellas nacen de antiguas alquerías medievales.

Cada partida está relacionada con un lugar determinado y en algunas aparecen las ermitas como núcleo de cohesión geográfico y etnográfico.

La ermita de Sant Lluís es de construcción relativamente moderna.

Se encuentra en lo alto de una colina situada en mitad del llano que ocupa la partida del Barranquet. Su construcción se llevó a cabo entre 1945 y 1946 con aportaciones vecinales. Las obras fueron ejecutadas por el tio Vicent de Capeta y Jaume la Quirra. En el año 2008 se cambiaron las cubiertas y la espadaña donde se aloja la campana.

La celebración de las fiestas en honor a San Luis Bertrán se remonta a 1870 vinculadas a D. Luis Martínez Beneyto. El “señor Luis”, como era conocido, tenía una casa en el Barranquet y financió las fiestas que los vecinos querían celebrar en el barrio, tal y como relata Francesc Matrínez:

“L’any 1870 pensaren els del Barranquet el fer una festa en aquella partida, y tant per obsequiar al senyor lluís, com pera que éste ‘ls ajudara metálicament, elegiren pera ser festejat el Sant valenciá Lluís Bertrán...”

Tras su muerte en 1874 la fiesta desapareció hasta 1899, año en que Joan la Morena, vecino del Barranquet, regresa de Filipinas y coloca en la fachada de su casa un panel cerámico con la imagen de San Luis.

“...desde aquella feja, sense interrupció, tots els anys es celebra’l día indicat ab la preparació de un novenari, que a la llum de les estrèlles, els habitadors del Barranquet, als que s’unixen els de la Lloma, resen al que elegiren per son patró”.

Después de la Guerra Civil, en la misma fachada, se realiza una capilla donde se coloca una imagen de San Luis. Con la construcción de la ermita en 1946 se deposita una imagen del santo para celebrar allí las fiestas en su honor.

La fiesta se celebraba el segundo domingo de octubre una vez los trabajos agrícolas eran menores y ya se había “escaldat la pansa”.

Hasta la construcción de la ermita los actos religiosos de la fiesta se celebran en la Iglesia Parroquial y la parte cívica en la partida de la siguiente manera:

“... acudir a la Iglesia Parroquial a la missa y sermó de la festa el dumenge, y el dilluns a la de ánimes, ab sermó també, y de la mateixa manera tornarsen al camp […] ¿Pera qúe dir que’l disapte hi ha revèl-la, si ya se sap, aixina com el dumenge y dilluns per la vesprada dances? També venen torró y demés confitura, y sobre tot, un rahím de valensí, al que les peladilles d’Alcòy li tenen enveja. Lo tipich en esta festa es la cordá, que’s bota el dumenge per la nit, Baix de la que’s pòsa un llibrell en tres cànters de ví molt dolcet, del que, mentres está ensesa la cordá, es dona a beurer de baes a tot el que en vól, pero no hi ha més que un gòt, encara que grandet, y tenen que guardar turno rigurós els aficionats al trago bò i barat”.

Columna 3

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d’Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 439

C.32.BRL-EEIL.PI

ERMITA I FESTA DE SANT LLUÍS

Los actos de la fiesta se inician el viernes con l'entrà de la murtra, romería cívica que recorre el barrio. Los días de fiesta las mañanas arrancan con la despertà o diana con xirimita, tabalet y disparo de cohetes. El sábado tiene lugar la tallà, traslado y posterior plantà de l'arbret. El domingo se celebra misa a mediodía y por la tarde diversos actos lúdicos y juegos populares. El lunes se realiza la misa de difuntos y un concurso de paellas. Durante este fin de semana se ofrecen meriendas, comidas y verbenas musicales a los vecinos y asistentes.

La organización de la fiesta está presidida por unos clavarios y una comisión de mayorales que se encarga de llevar a cabo la fiesta y sufragar sus gastos.

La arquitectura de la ermita.-

Nos encontramos frente a lo que podríamos decir una obra menor, un pequeño ermitorio popular levantado sobre 1945, con una sencilla estructura de muros y cubierta a dos aguas con formación de pendientes que es visible en el espacio interno, con una nave de pequeñas dimensiones con un pequeño anexo posterior cubierto a un agua y de menor altura que el cuerpo central.

La puerta centrada y con forma triangular, más un pequeño óculo centrado son los únicos elementos de fachada, a los cuales se une una bien proporcionada y atractiva espadaña reconstruida en los últimos años.

Los materiales son muy sencillos, revocos pintados en blanco sin decoración alguna, con un suelo doméstico de baldosas hidráulicas propio de la época.

El exterior es duro, sin concesiones, un plano circundado de bancos conceptuales y un porticado rústico de acero galvanizado hace las veces de pérgola y espacio filtrante previo a la entrada. Esta austeridad rural se ve compensada por la vida de la fiesta, por el novenario de la última semana de Agosto y las verbenas que allí se realizan.

.

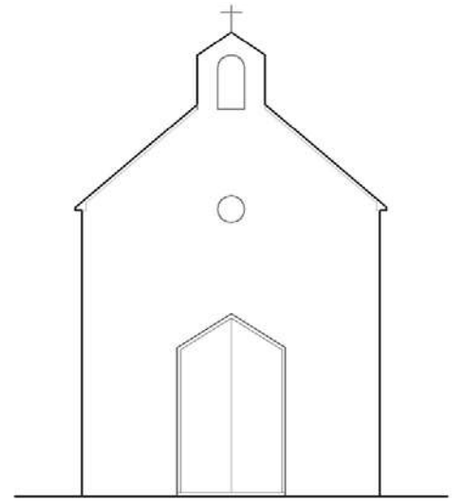

0 1 2 3 4 5

ALZADO

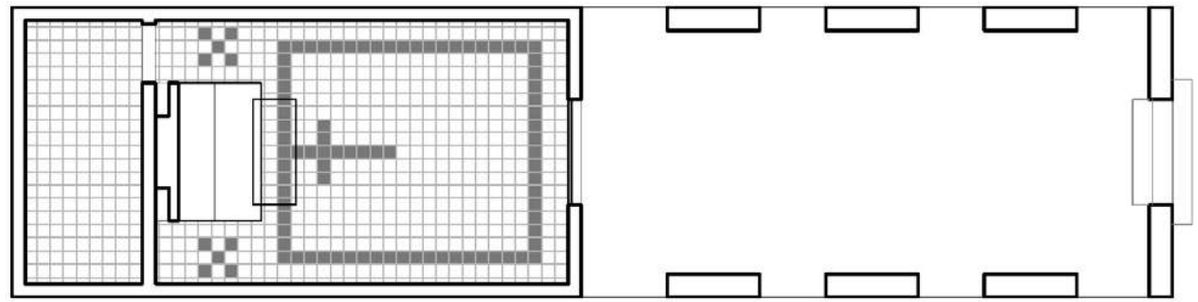

0 1 2 3 4 5

PLANTA

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 439

C.32.BRL-EEIL.PI

ERMITA I FESTA DE SANT LLUÍS

GOZOS A SAN LLUÍS

El mundo por vos dichoso
os llama por excelencia
Beltrán Santo y milagroso
honra ilustre de Valencia.

Cuando en la infancia lloráis
se mitigan vuestros llantos
mirando bultos de santos
a quien después imitáis
que os da quietud y reposo
por su aspecto y presencia.
Beltrán Santo…

Como caudillo de Dios
hacéis al demonio guerra
durmiendo en la dura tierra
ya cielo hermoso por vos
y así sois más valeroso
armado de penitencia.
Beltrán Santo…

Vidente al cielo sagrado
como Elías ha subido
vos que elíseo habéis sido
su manto habéis heredado
con su don maravilloso
adquirís con vuestra herencia.
Beltrán Santo…

A las Indias de Colón
tan ricas en plata y oro
llega el rico tesoro
de vuestra predicación
y el martirio riguroso
buscando con gran vehemencia.
Beltrán Santo…

Con gran fe que os gobierna
vuestro pecho de amor lleno
bebéis por Dios un veneno
que os de vida y gloria eterna
siendo por vos provechoso
el rigor de su inclemencia.
Beltrán Santo…

Vencía ya una mujer
que venceros determina
Magdalena y Catalina
del cielo os bajan a ver
con el laurel victorioso
la divina providencia.
Beltrán Santo…

Llegado el tiempo en el cual
sube al cielo el alma vuestra
por todo el aire se muestra
un resplandor celestial
con que os hace más famoso
la divina providencia.
Beltrán Santo…

Pues tiene el pecho amoroso
de Dios tan grande clemencia
por vuestra patria Valencia (Altea)
rogad Santo y milagroso
sed clemente, sed piadoso
en cualquier mal y dolencia.
Beltrán Santo y milagroso
Honra ilustre de Valencia.

La Festa de Sant LLuís.-

Su ermita esta históricamente ligada a los modos de vida de la sociedad rural de este espacio. Las formas de vida de las gentes del Barranquet, la Lloma, el Montahud, el Pla del Castell, les Quintanes,…
En la ermita, junto a las fiestas de Sant Lluís, también tomaban la primera comunión los niños de la Partida y se celebraban algunos casamientos.
El espacio que circunda la ermita posee un alto valor etnológico vinculado a los trabajos agrícolas que allí se realizaban y a la celebración de las fiestas a mediados de octubre cuando los trabajos agrícolas eran escasos. Las fiestas, que se celebran actualmente a finales de agosto, perpetúan este hecho social.
Los actos religiosos se concentran en la ermita. Mientras que los lúdicos en las dos eras existentes a los pies de la colina de la ermita. La era de dalt –lado noreste de la ermita- estaba dedicada a batre; la era de baix –lado este- se dedicaba al secado de la pasa y los domingos se realizaban partidas de pelota valenciana durante todo el año. Entre las dos eras se encuentra la antigua escuela rural construida a finales de la década de 1950.
El novenario se celebra durante los nueve días previos a la fiesta. Se anuncia con los tres toques de campana desde la ermita y acuden a través de sendas y caminos los vecinos para realizar los rezos al santo y cantar los gozos en su honor.
Viernes por la tarde se celebra l'entrà de la murtra, pasacalle que recorre la partida como anuncio de las fiestas.
Sábado se celebra l'arbret. Se tala a mano un chopo que es trasladado a hombros por los mozos hasta la era, allí se planta y preside los actos lúdicos de la fiesta. L'arbret de Sant Lluís es junto al de Sant Roc y al de Sant Joan los tres que se celebran en Altea tradicionalmente vinculados a los ciclos agrarios y como símbolo de la fertilidad de la tierra.
Domingo misa cantada. Lunes misa de difuntos en recuerdo a los vecinos de las partidas vinculadas a la fiesta. Al finalizar las misas se cantan los gozos.
Lunes por la tarde se celebran en la era juegos populares (carrera de sacos, tiro de cuerda, carrera de "galls", cucañas).

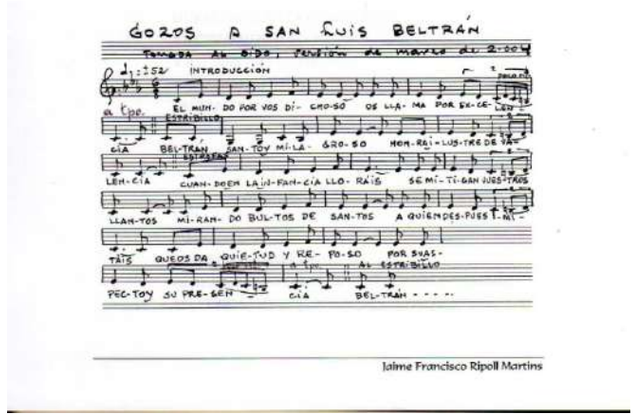

Jaime Francisco Ripoll Martins

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 439

C.32.BRL-EEIL.PI

ERMITA I FESTA DE SANT LLUÍS

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación del ermitorio es bueno. los espacios exteriores mantienen un nivel aceptable.

El entorno es relativamente confuso y ocupado por espacios inciertos donde se unen áreas privadas y semipúblicas, con el propio espacio público. La indefinición está afectando a los espacios donde se realiza la fiesta y sería de interés una intervención paisajística que resolviera algunos de estos conflictos.

Elementos impropios: Muro de obra -M- en separación de propiedad al sur de la ermita, afectando con su trazado y forma a la percepción del conjunto paisajístico

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

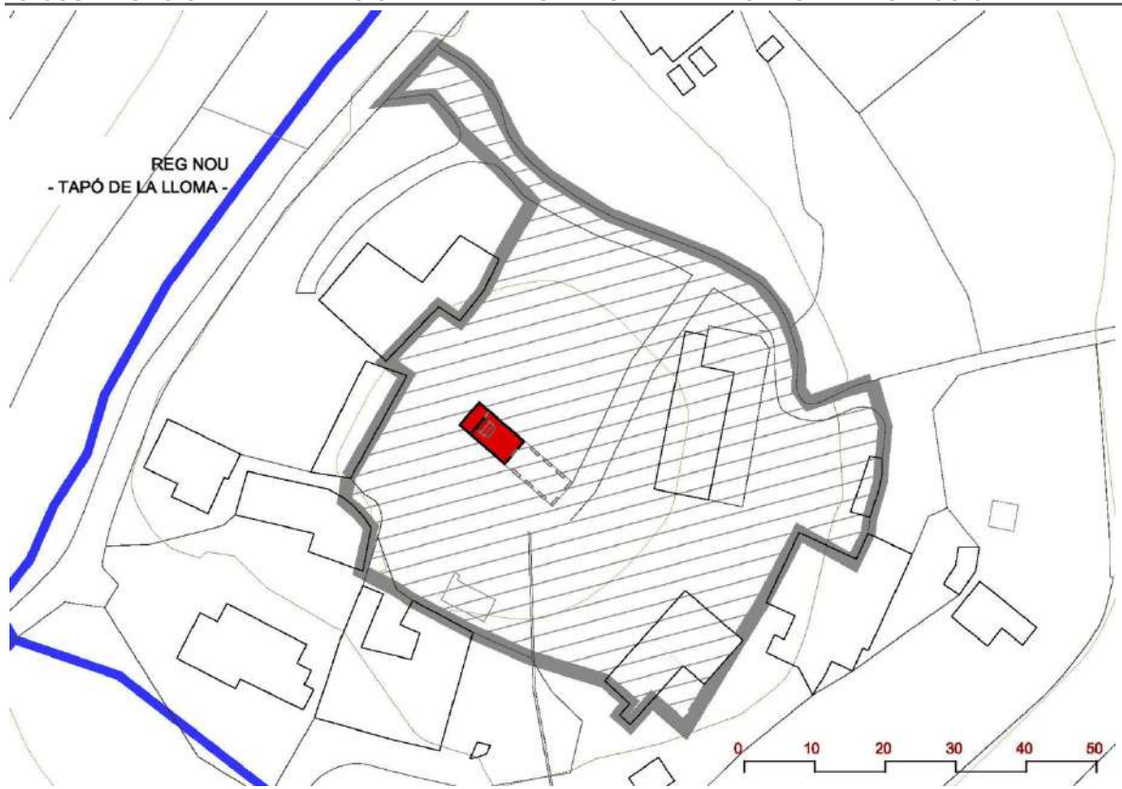

El Entorno de Protección incluye la ermita, la casa de La Cantaora y los espacios de la colina inmediata a la ermita, incluso la "*Era*" existente frente al antiguo edificio de las Escuelas Nacionales. Con ello se pretende identificar visualmente el edificio en el paisaje, junto a los espacios de desarrollo de la fiesta popular que allí se realiza cada Agosto.

Hay que hacer notar que se trata de un área relativamente confusa y ocupada por espacios inciertos donde se unen áreas privadas, publicas y semipúblicas. Sería de interés una intervención paisajística que resolviera algunos de estos conflictos como el paso por el camino de acceso que los propietarios colindantes reclaman, cuestión a resolver por parte del Ayuntamiento de Altea

En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección, el cual no pierde para el resto de la propiedad su rentabilidad edificatoria.

Los edificios existentes y no catalogados incluidos o tangentes al ámbito señalado conservarán como su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando, levantando o manteniendo los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

El entorno a las áreas inferiores a la zona donde se desarrolla la fiesta de Sant Lluís, es necesitado de un proyecto de regeneración paisajística.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

03018A006005950000UO - 03018A006005950001IP - 03018A006005950002OA - 03018A006005950003PS - 03018A006005950004AD - 03018A006005950005SF - 03018A006005950006DG

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 439

C.32.BRL-EEIL.PI

ERMITA I FESTA DE SANT LLUÍS

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

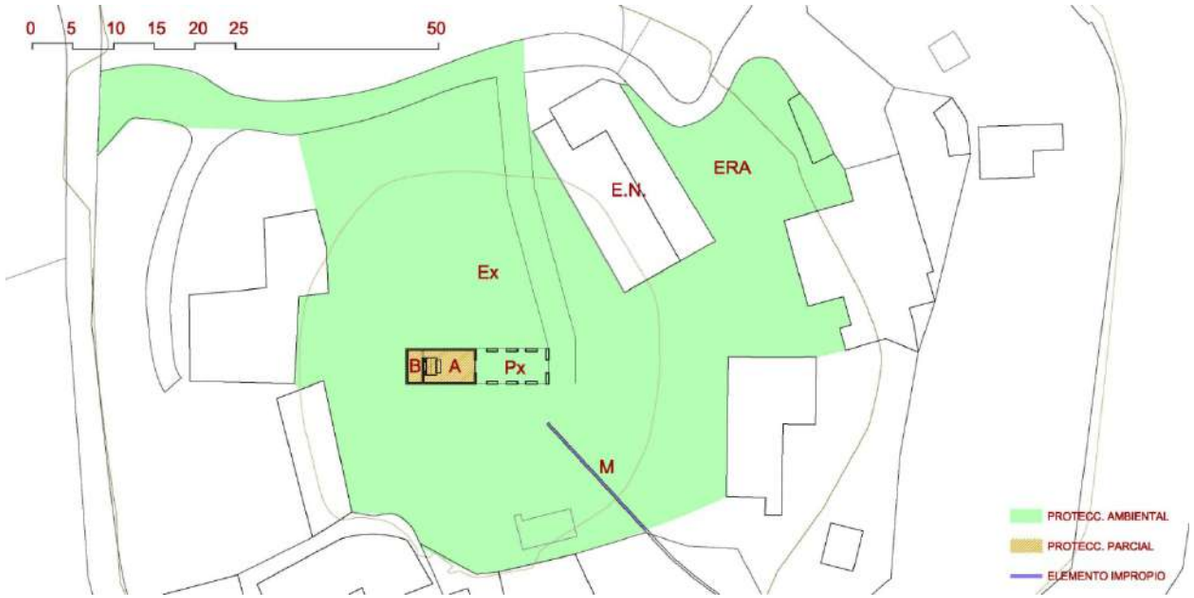

PROTECCIÓN PARCIAL de la Ermita **-A-** y la Sacristía **-B-,** conservando la estructura formal del ermitorio pues arquitectónicamente no tiene gran valor. este se centra en los aspectos etnográficos y paisajísticos.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del paisaje y los espacios vacíos inmediatos a la ermita **Ex** y de la **Era**, así como de la terraza de acceso **-Px-** a la ermita. La plataforma antestante al ermitorio **-Px-** no tiene interés formal ni arquitectónico, pudiéndose sustituir por arquitectura de mayor valor.

Los espacios inmediatos a la ermita se mantendrán libres de edificación, tanto las laderas de la colina, como los que albergan la era. Se podrán hacer obras de reparación de solados externos y disponer de elementos muebles para las fiestas, los cuales serán recogidos inmediatamente tras los festejos. Protección ambiental del edificio de las escuelas públicas **-E.N.-** conservando volumetría y fachadas.

Los edificios tangentes con el entorno de protección. Cualquier tipo de intervención en los edificios existentes en el entorno o tangentes a él, deben atender a los requerimientos del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando, levantando o manteniendo los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, según permita el PGOU de Altea. Se conservarán los volúmenes de los edificios existentes en el ámbito del entorno y de los edificios existentes o arruinados tangentes con el perímetro del mismo, los cuales pueden en su momento recuperar la arquitectura original, la cual deben justificar adecuadamente.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Se trata de una arquitectura acabada en sí misma que no permite ningún tipo de ampliación. ni variaciones en el espacio interno, ni en los acabados de su arquitectura.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

EL PROPIO ERMITORIO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

ETNOLÓGICOS.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. RELIGIOSOS Y CULTURALES

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983, p. 236.
- MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. Coses de la meua terra (vol. II). Altea:
- Aitana, 1987, p. 80-83.
- RIPOLL MARTINS, J. F. Costumbres, tradiciones y música folklórica
- religiosa de la Villa de Altea. (Trabajo inédito).

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 439

C.33.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	**Partida Cap Negret, 116** **- Antic Camí Reial (Via Dianium) -**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757887 E 4277839 N
POLÍGONO / PARCELA :	5 / 580
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A005005800011GO

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatálogo del PGOU, pero es precisamente la Ley 4/1998 en su Disposición Adicional 5ª que dice taxativamente que la arquitectura religiosa anterior al año 1940 tiene la consideración de Bienes Inmuebles de Relevancia Local, incluyendo los Calvarios tradicionales, etc.....

El valor etnológico de las fiestas de Sant Tomás avalan su catalogación.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : S. XVII
ESTILO: POPULAR
AUTORÍA : NO RECONOCIDA
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : ESPACIO CON NAVE CENTRAL

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO		MEDIO	**X**	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No se conocen intervenciones recientes..

2.4.- USO ACTUAL : ERMITORIO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La ermita de Sant Tomás está situada en la partida de Cap Negret, y es el elementos y lugar que cohesiona socialmente el espacio existente entre el margen izquierdo del río Algar y la Olla, ocupado por las partidas del Cap Negret y La Pila. Este espacio agrario cuenta con población estable desde inicios del siglo XVII.

Se trata de un lugar con gran tradición popular de culto al santo en un paisaje que fue agrario y hoy esta densamente ocupado por vivienda unifamiliar formando núcleo de población en torno a lo que fue el antiguo Camí Real, la romana Vía Dianium.

La ermita forma parte de un conjunto de casas que en origen posiblemente fue un único edificio vinculado con anterioridad a finales del siglo XVIII que es posible correspondiera a la casa rural de la familia Thous, propietarios de gran parte de estas tierras y fundadores del ermitorio.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Muros, espadaña, cubierta de teja. Porche previo.

La propia fiesta del barrio.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 439

C.33.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Reseña histórica.-

La ermita de Sant Tomàs está situada entre la Carretera N-332 y el trazado del ferrocarril en la Partida de Cap Negret. Es una capilla adosada a una vivienda de la familia Sevila, como indica Francesc Martínez (1920) “se li fá la festa [Sant Tomás] en la seua ermita propietat de la familia Sevila, situada en Capnegret...”.

En un Quinque Libri de la Parroquia de Altea aparece su bendición fechada el 25 de junio de 1756, es una de las más antiguas del término municipal. Se presume que ya existía en 1696, vinculada a la familia Thous como capilla particular. Después se ofreció al culto público para los habitantes de la partida de Cap Negret.

A finales del siglo XVIII cambia de propietario y pasa a manos de Josef Sevila. En la actualidad es propiedad de Josefa Borja Peix.

La pequeña ermita en un principio estaba comunicada con la vivienda anexa. Ahora cuenta con un sólo acceso a un espacio reducido que obliga a seguir el culto desde el exterior.

Los actos festivos y la era.-

Los actos lúdicos se celebran en una era detrás de la ermita, hasta mediados del siglo XX se realizaban en una era más alejada en dirección al río. Una comisión de fiestas se encarga de organizar los festejos que se desarrollan de viernes a lunes con la realización de verbenas, el viernes l’entra de la murta, misa el domingo y el lunes.

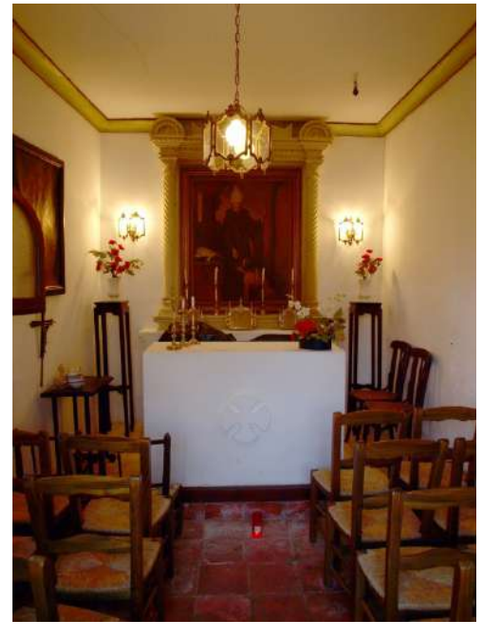

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d’Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 439

C.33.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

La ermita de Sant Tomás es más bien un pequeño oratorio privado que como hemos visto está en servicio desde el siglo XVII. Quizás debiera estudiarse la posibilidad que este conjunto formara parte de la casa solariega de los Thous, o quizás fuera un resto de la casa que debieron tener en la zona las monjas Clarisas del convento de Xátiva, las cuales poseían un tercio de las rentas de Altea en época medieval, mientras que el resto iban a parar a Nicoluau Jamvila, que luego pasaron a la familia Rebolledo. En 1492 Guillem de Palafox i Rebolledo compró a las monjas el tercio correspondiente.

Esta parte de Altea no tiene una historiografía clara y no se han realizada excavaciones para determinar restos arqueológicos de estas épocas, ya que los Thous han tenido su casa solariega en esta zona de la cual disfrutaban de mayorazgo hasta el s XVIII. Por ello es de interés revisar estas construcciones, ver los restos, estudiar arqueológicamente el lugar para tener un conocimiento más exacto de la historia. La existencia del Oratorio, la tradición festiva del lugar, nos dan indicios para extraer algún conocimiento del tema.

La construcción que encontramos adosada al ermitorio nos muestra unas fábricas que parecen modernas, pero la disposición en planta determinando un gran cuadrado que inscribe un vacío, el que podría ser un antiguo patio, presenta indicios para continuar investigando en la zona. El hecho de encontrar un gran cuerpo del que se han desgajado propiedades por subdivisión, apoya la idea y nos podría situar frente a lo que fue una antigua casa solariega de cierta importancia con oratorio incorporado.

La arquitectura del oratorio es muy sencilla, un pequeño cuadrado cubierto a dos aguas y con techo plano, Unas puertas ojivales relativamente modernas y una pequeña espadaña en la puerta se sitúan al extremo del porche de la casa del que es anexo. En el interior un altar con columnas torneadas y doradas que enmarcan un cuadro del santo titular con sus atributos episcopales nos sitúa en un ambiente íntimo y recoleto. En el patio de la casa existe un panel cerámico formado por 12 piezas, con un motivo de San Jayme tal como se indica en la ficha de paneles cerámicos.

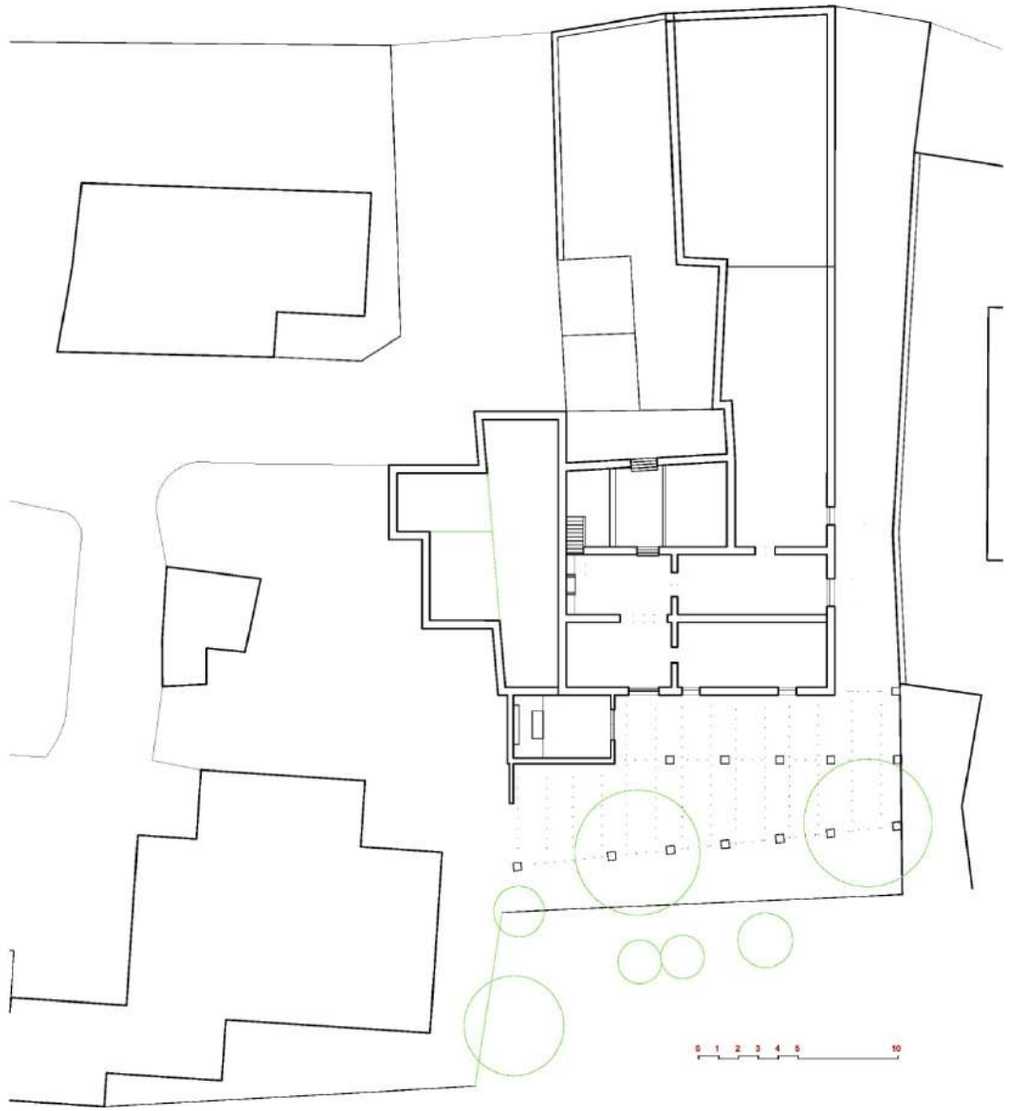

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 439

C.33.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

Las fiestas en honor a Santo Tomás de Villanueva se celebran el primer domingo de septiembre. Desde la década de 1990 se realiza un novenario previo a la celebración de la fiesta, en el que cada día se cantan los gozos. El texto de los gozos a Santo Tomás de Villanueva está compuesto por cuatro estrofas:

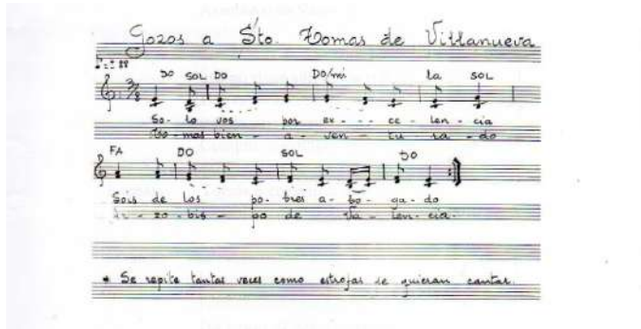

GOZOS A SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA

Solo Vos por excelencia
sois de los pobres abogados
Tomás Bienaventurado
Arzobispo de Valencia.

De la Fe volvisteis escudo
luego que la, luz miréis
con la cruz os abrazáis
por seguir a Dios desnudo.
Niño con tanta prudencia
proseguís lo comenzado
Tomás Bienaventurado…

Para cobrar de un mendigo
que no tiene aún quién trabaje
dos sacos entréis de paja
y de la paja hacéis trigo.
Cumplís con diligencia
Del padre que os ha enviado
Tomás Bienaventurado…

La mitra que tanto pesa
la quisisteis renunciar
pero no os dieron lugar.
Por lo que al pobre interesa
llora al pobre vuestra ausencia
afligido y lastimado.
Tomás Bienaventurado…

En la cuidad Santa y rica
Villanueva soberano
el Pontífice Romano
vuestra santidad publica.
Justifica en su sentencia
la limosna que habéis dado
Tomás Bienaventurado…

Bendecid nuestras dolencias
pues de Dios sois tan amado
Tomás bienaventurado
Arzobispo de Valencia.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 439

C.33.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado del ermitorio es bueno, con sus muros en buen estado y su carpinteria y espadañas perfectamente conservadas. El porche doméstico se mantiene en buen estado para celebrar allí la fiesta. El huerto jardín esta en peor estado y quizás falto de conservación. La calle de entrada nos sitúa en esos espacios semi-públicos tan particulares de la zona, con un ambiente de calle cerrada, con plantas y macetas y una mezcolanza compleja de dominios públicos y privados, quizás con cierto interés sociológico.

Los espacios de la fiesta están más abandonados y son en exceso duros, como es propio en estos lugares festivos alteanos. Quizás un cierto decoro y control formal sería de agradecer. La eliminación de los restos de las fiestas, de las arquitecturas efímeras, debiera ser de ley el quitarlos al terminar las fiestas para mantener el lugar en perfecto orden de uso y dignidad.

El entorno circundante es relativamente caótico, con espacios de configuración compleja y muy privatizados. La existencia de muros más o menos arruinados y cercas, obligaría a una pequeño proyecto de control visual de una zona de gran rentabilidad visual y social.

ELEMENTOS IMPROPIOS.- Arquitecturas efímeras de restos de la fiesta existentes en la llamada Era de la Festa

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

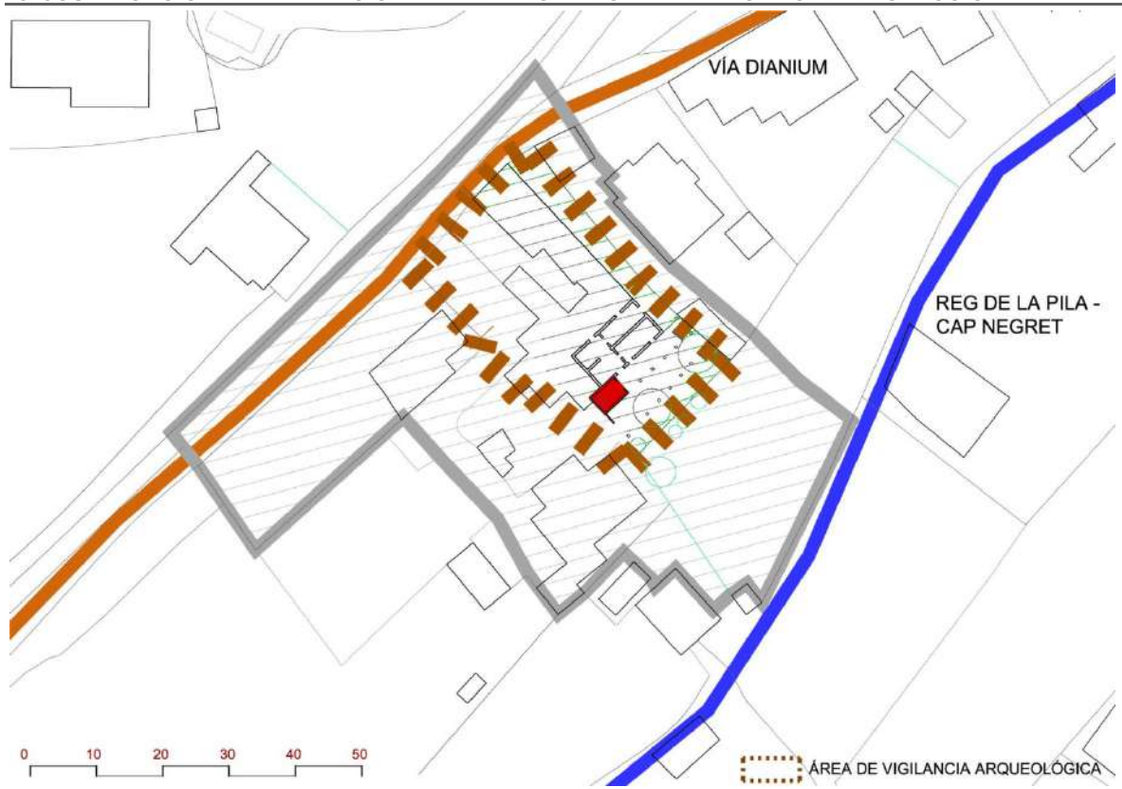

El Entorno de Protección presenta condiciones complejas espaciales y de propiedad. Limita con el antiguo Camino de Alicante y penetra por la calle de acceso al ermitorio; cierra por el este ajustándose a las parcelas colindantes llegando a la era por el suroeste. Definimos tres elementos básicos; 1.- Ermitorio: PROTECCIÓN INTEGRAL de sus formas, partes y arquitectura en general. 2..- PROTECCIÓN AMBIENTAL de las zonas inmediatas al ermitorio: casas, calle de acceso, porche y huerto-jardín, conservarán su forma y proporciones. 3.- PROTECCION AMBIENTAL de la Era de la Festa, Existe un **PANEL CERÁMICO** anterior al 1940 **con la consideración de BRL. Las parcelas anexas al bien incluidos en el ámbito de protección**, se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la L.P.V. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea, y en su caso a lo que indique la legislación de la C.V., siempre con retranqueos a lindes de 15 mts. En las parcelas no incluidas completamente en el ámbito, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del mismo. **Los edificios tangentes con el Entorno de Protección** mantendrán su forma actual prohibiendo cualquier variación que afectara a la visualización del Bien o a la escena donde se desarrolla la Fiesta. Los cuerpos arruinados pueden recuperar la arquitectura original la cual deben justificar adecuadamente. Cualquier intervención en los edificios existentes en el entorno o tangentes a él debe atender a los requerimientos del Art. 12 del Dec. 62/2011, conservando, levantando o manteniendo los tipos edificatorios tradicionales.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
03018A005000850000UE - 03018A005000860000US - 03018A005000870000UZ - 03018A005005940000UI - 03018A005005960000UE - 03018A005006090000UL - 03018A00500580

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 439

C.33.BRL-EEIL.PI

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

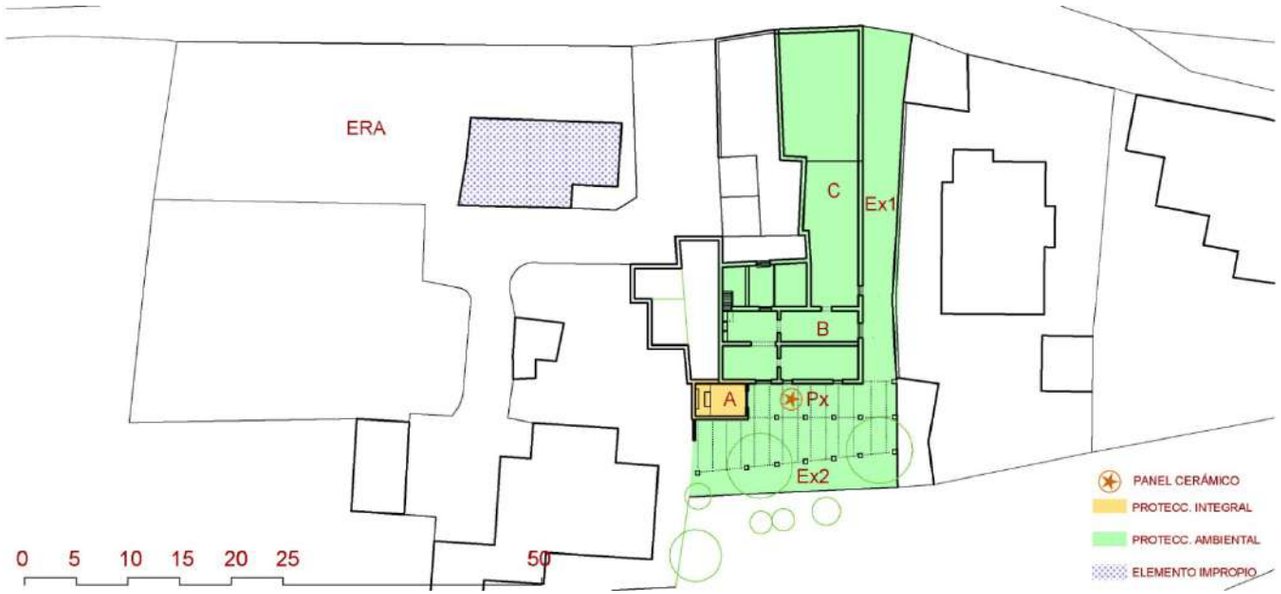

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS, CUBIERTA, ESPADAÑA, PORCHE

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

ALTAR Y CUADRO EXISTENTE.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. RELIGIOSOS Y CULTURALES - RESIDENCIALES/COMP.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL de la Ermita **-A-**, conservando su estructura: muros y cubierta, su fachada y espadaña, el revoco y el color del mismo, los elementos interiores de su arquitectura, solados e impostaciones. PANEL CERÁMICO anterior al año 1940. **PROTECCIÓN AMBIENTAL** del porche anexo oeste **-Px-,** la calle de acceso a la ermita **-Ex1-**, los espacios arbolados en torno a la ermita **- Ex2**-. Se conservarán los espacios abiertos construidos en torno a la ermita, incluyendo la calle de acceso y el porche antestante a la capilla. Se podrán hacer obras de reparación de solados externos y disponer de elementos muebles para las fiestas, los cuales serán recogidos inmediatamente tras los festejos.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto formado por los cuerpos **B y C**, conservando en el caso del edificio B estructura de muros y forjados, espacialidad de las estancias en el acceso, fachada al porche y cubierta. En el caso del edificio C, volumetría, cubiertas y fachada al espacio EX1 y al camino Real. **Espacios abiertos inmediatos a la ermita: La era** se mantendrán libres de edificación. En general se podrán hacer obras de reparación de solados externos y disponer de elementos muebles para las fiestas, los cuales serán recogidos inmediatamente tras los festejos.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: La ermita es una arquitectura acabada en sí misma que no permiten ningún tipo de ampliación o transformación; tampoco permite variaciones en el espacio interno, ni en los acabados de su arquitectura. Cualquier tipo de variación será en el interior de los espacios de valor ambiental sin afectar a la volumetría ni a la fachada. Cualquier intervención debe velar por conservar la arquitectura y acabados originales.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea.
- Revista Altea, 1983.
- - LLORENS BARBER, R. Historia de Altea, siglo XVIII. Altea,1988.
- - MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. Coses de la meua terra (vol. II). Altea:
- Aitana, 1987.
- - RIPOLL MARTINS, J.F. Costumbres, tradiciones y música folklórica
- religiosa de la Villa de Altea. (Trabajo inédito)

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 439

C.33.BRL-EEIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BIC**
CATEGORÍA :	**CONJUNTO HISTÓRICO**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament de Altea y Propietarios varios

LOCALIZACIÓN :	Delimitado por Carrer Portal Nou, Carrer Portal Vell, Carrer Bonavista y Plaça de L'Església
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756812 E 4276473 N (PORTAL VELL)
POLÍGONO / PARCELA :	VARIAS
REFERENCIA CATASTRAL :	VARIAS

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

PANEL DE SAN JAYME

Panel de San Jayme, en el patio interior de la casa anexa a la ermita de Sant Tomás en Cap Negret. Panel formado por 12 azulejos de aproximadamente 15 x 15 cm, que incluyen en sí el propio marco en relieve. Panel en muy relativo buen estado con solo una pieza dañada, situado sobre la fachada de la casa de la ermita.

El panel representa la imagen del Santiago Matamoros en su estampa popular, con su caballo y espada y vestido con los atributos del santo, con las conchas de peregrino y sus característico sombrero. El cordel, triunfante se abre paso sobre una multitud de infieles.

Los colores son fríos, en verdes ya azules, solo el aura del santo con su amarillo centra la atención de la escena sobre la cabeza de san Jayme .

2. LOCALIZACIÓN:

Situado en el patio interior de la casa anexa a la ermita de Sant Tomás en Cap Negret.

3. DATACIÓN: PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE:	MURO FACHADA
FABRICAS:	MAMPOSTERIA
CUBIERTAS:	AIRE LIBRE
CONSERVACIÓN:	BUENA

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

El propio muro del patio donde se sitúa el panel.

En el caso de demolición del inmueble o de reforma que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 439

C.33.BRL-EEIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley urbanística Valenciana (LUV) - Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell
de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005)
.

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultaneamente que se produzca la snotificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

9. OBSERVACIONES:

El tercer azulejo de la derecha y el central de la línea superior se encuentran partidos en varios trozos, pero sin partes faltantes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 439

C.34.BRL-EEIL.PI

CALVARI D´ALTEA LA VELLA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Iglesia Católica

LOCALIZACIÓN :	**C.Cura Llinares, 43 - Altea la Vella** **- Ladera Norte del Castellet -**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757393 E 4280121 N (Última Estación)
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	7503125YH5870S0001SI

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Conjunto incluido en el listado del precatálogo del PGOU.

Especialmente indicada su protección por la Disposición Adiccional 5º de la Ley 4/1998 de 11 de Junio del patrimonio Cultural Valenciano, a lo que se une su calidad arquitectónica, el valor del paisaje circundante y el buen estado de sus arquitecturas, aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de estos especios característicos de nuestra cultura.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : MEDIADOS DEL SIGLO XIX
ESTILO: POPULAR
AUTORÍA :
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : VÍA CRUCIS

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Recientemente restaurado..

2.4.- USO ACTUAL : VÍA CRUCIS

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Incidencia en el paisaje:

Situado sobre la ladera norte de la colina donde se asienta el núcleo de Altea la Vella se encuentra el Calvari, un elemento caracterizador del paisaje y muy visible desde la parte norte del entorno del NHT de Altea la Vella.

La orografía del lugar define una cuenca visual a corta distancia de gran intensidad visual y valor etnológico, la cual tiene unas vistas muy interesantes sobre el Calvario. Esta cuenca está definida por el Barranco de les Cases, las laderas de las colinas bajo las cuales se encuentra la Font del Garroferet, la Font Gran y las colinas entorno al cementerio.

Surcado este triángulo, por el trazado del Reg d´Altea la Vella y el Camí del Garroferet, Dada su condición de elemento referencial y caracterizador del paisaje, ningún elemento debe ocultar la visualización del bien a proteger desde el fondo de esta cuenca, ni tampoco limitar desde el propio Calvario la visión del paisaje hacia la Font del Garroferet y la Sierra de Bèrnia.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Conjunto de capillas, más el itinerario del Vía Crucis tradicional sobre la ladera norte de la Colina de Altea La Vella.

Vista sobre el paisaje de la Font del Garroferet. conjunto de cipreses adultos de gran calidad botánica y visual.

Los paneles cerámicos son contemporáneos y se encuentran en buen estado.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 439

C.34.BRL-EEIL.PI

CALVARI D´ALTEA LA VELLA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Reseña histórica.-

El Calvario de Altea la Vieja es un lugar privilegiado donde coinciden valores etnográficos, muy arraigados en la población, con otros valores paisajísticos de un interés singular. Su forma en zig-zag ascendente hacia la colina, la disposición de las capillas y la disposición de las alineaciones transversales de cipreses, le confieren un valor plástico particular.

Se ubica en los terrenos cedidos por don Vicente Martínez i Martínez (1870-1936), alcalde de Altea en la primera década del siglo XX, que los donó verbalmente a la parroquia. En 1994 se ratifica este acuerdo en escritura pública por doña Lucía Martínez i Martínez, hija de don Vicente. (L. Fuster y P. J. Orozco, 2005, 66).

Consta de una serie de capillas distribuidas por terrazas inclinadas en zig-zag y construidas por márgenes de piedra en seco de caliza negra de Les Quintanes y bordeadas por la hilera de ciprés adulto de gran valor botánico y plástico. Tres capillas, las iniciales, conducen desde la iglesia hasta el inicio inferior del Calvario, son las situadas en la Iglesia Parroquial de Santa Ana, otra en la calle Cura Llinares 37 y la última en Cura Llinares 41, ya junto al acceso al calvario.

Las capillas están restauradas, o más bien rehechas no hace demasiado tiempo. Su formato es el estándar en este tipo de Calvarios, muy similares, por no decir idénticas a las del Calvario de Altea. Una reinterpretación de las tradicionales, constan de un basamento donde se indica el número de la estación y una hornacina superior donde un panel de azulejo muestra la imagen correspondiente, cubierta por pináculo a cuatro aguas. Una Cruz metálica culmina el itinerario en la esquina de la Calle San José.

Su incidencia en el paisaje es muy fuerte e importante, sobre todo en la zona norte, donde podemos definir la cuenca visual próxima, la que coincide con el triángulo formado por el vértice en la Font del Garroferet limitado por sendas colinas pobladas de pinos, el borde del barranco al oeste y la línea que desde la Font lleva hasta el Cementerio. Esta cuenca, densamente construida por elementos patrimoniales de importancia singular: restos arqueológicos ibéricos, las fuentes tradicionales del pueblo, el cauce del Reg d´Altea la Vella, el Camí del Garroferet, etc, es el lugar idóneo para observar el Calvari y para, desde el Calvari, observar el paisaje cercano. La interacción entre ambos espacios es muy positiva y reconocida por la población en sus fiestas y manifestaciones populares.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 439

C.34.BRL-EEIL.PI

CALVARI D´ALTEA LA VELLA

La arquitectura de las capillas.-

Se trata de casalicios tradicionales de base cuadrada, exentos o adosados a los edificios o paramentos existentes. Compuestos por dos cuerpos, uno inferior que define un plafón rehundido sobre el que se inscribe el número de la Estación y que enmarca lo que será el ancho de la hornacina superior.

La hornacina esta rematada por un arco entre rebajado y carpanel y resguarda el plafón cerámico formado por cuatro azulejos que describen gráficamente la Estación correspondiente. Sobre ello una potente imposta define la base de lo que será el cuerpo de remate superior: una pirámide de base cuadrada que se eleva sobre unas aristas de espesor variable. Los casalicios están siempre acabados en revocos y pintados de blanco.

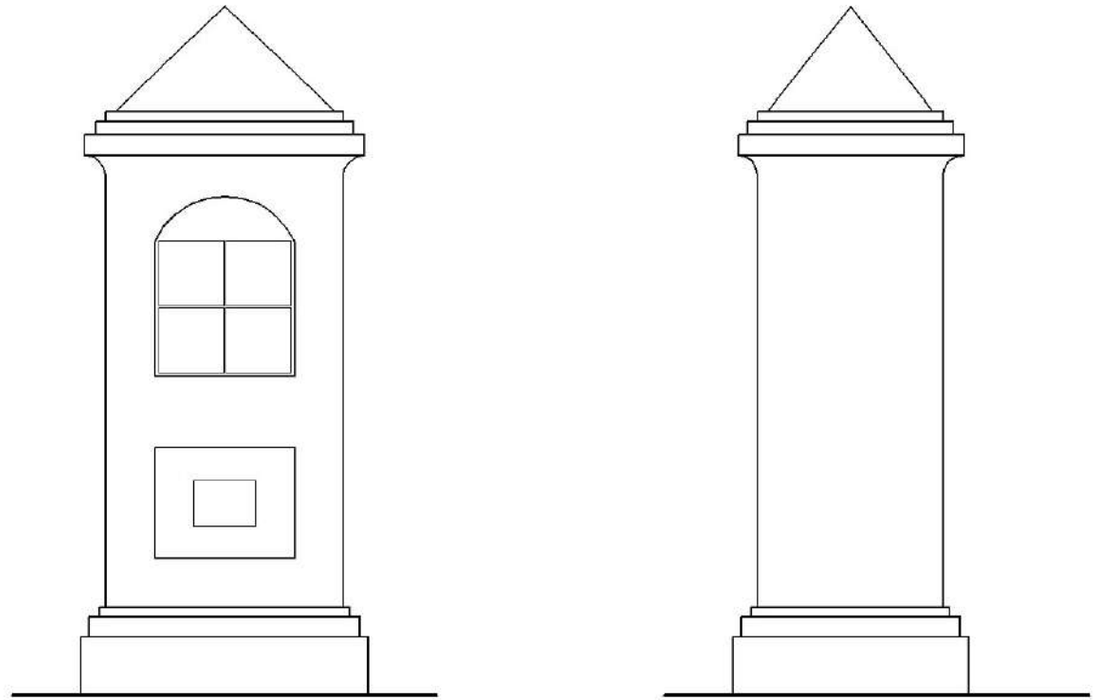

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 439

C.34.BRL-EEIL.PI

CALVARI D´ALTEA LA VELLA

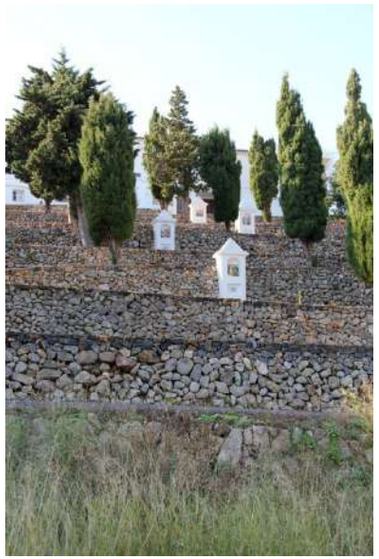

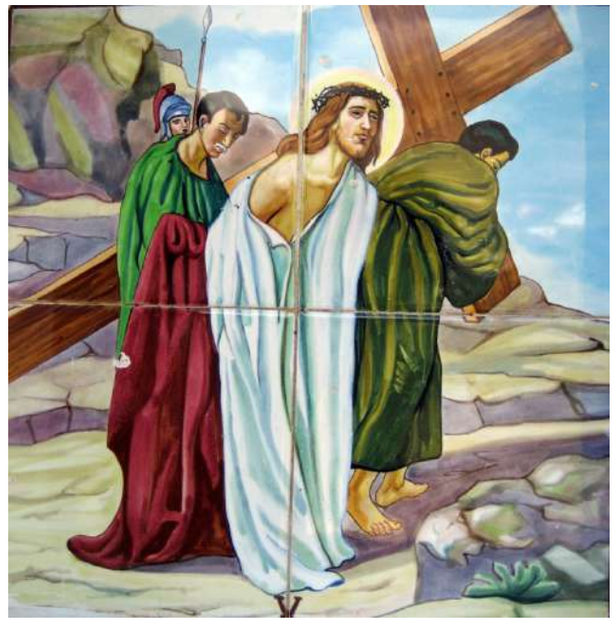

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 439

C.34.BRL-EEIL.PI

CALVARI D´ALTEA LA VELLA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación es excelente y los elementos a reseñar son los siguientes: Muros de mampostería, estaciones del Vía Crucis y Cruz, y el conjunto de Cipreses allí existentes. Elementos Impropios a eliminar: pequeñas edificaciones entre el acceso y la parcela colindante. Uso como aparcamiento.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

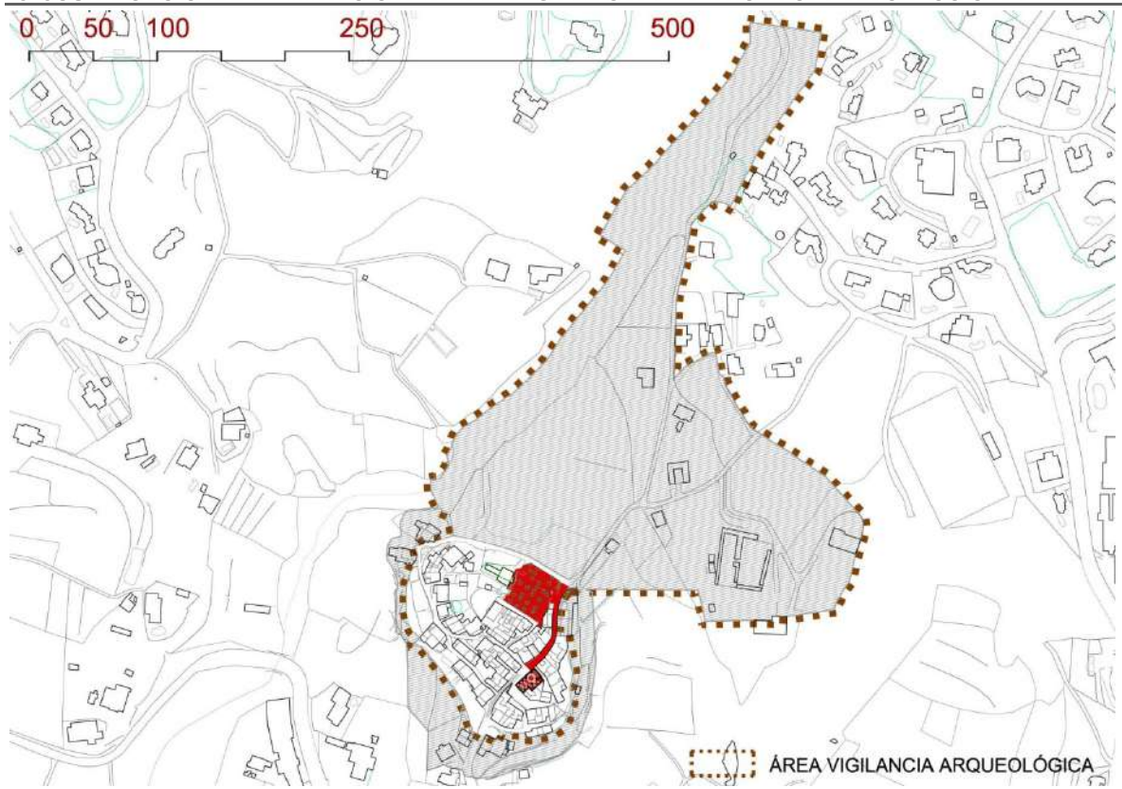

En el Entorno de Protección del Calvario incluye las calles Calvario, San José, Cura Llinares y se prolonga en los terrenos afectados por la protección arqueológica de la antigua Necróplis Ibérica y el trazado del Camino de la Font del Garroferet, ya que este camino permite la posibilidad de percibir el valor paisajístico del calvario desde las distintas aproximaciones que su itinerario nos ofrece, a la vez que la perspectiva necesaria para valorar el perfil del NHT de Altea la Vella. PROTECCIÓN INTEGRAL del recorrido litúrgico, de los casalicios y del arbolado y los márgenes del camino ascendente. PROTECCIÓN AMBIENTAL paisajística de las zonas colindantes, dejando libres de cualquier edificación las parcelas lindantes al camino perimetral inferior del Calvario hasta una distancia de 50 metros del borde norte del camino.

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA señalada en planos del NHT de Altea la Vella, donde está incluido íntegramente el Calvari.

En su entorno estará prohibida la construcción de cualquier arquitectura estable que pudiera alterar el proceso de la liturgia festiva, así como cualquier elemento que afectara sobre la percepción del conjunto del Calvario

En su entorno inmediato de protección, o sea las calles de recorrido del Vía Crucis, debe limitarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, etc.

Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el entorno de protección conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, o en su caso las del NHT de Altea la Vella, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales. El resto del suelo agrario estará a lo indicado en el PGE.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
(Ver plano)

BRL PROTECCIÓN IMPROPIO

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 439

C.34.BRL-EEIL.PI

CALVARI D´ALTEA LA VELLA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL de: - CASALICIOS **(del I al XIII**) - TRAZADO DEL VÍA CRUCIS EN LA ZONA DE LA COLINA - CRUZ DE TÉRMINO DEL ITINERARIO SOBRE LA CALLE CALVARIO -C- - BOSQUETE DE CIPRESES

PROTECCIÓN AMBIENTAL de: - DE LOS MUROS DE ATERRAZAMIENTO EN PIEDRA CALIZA NEGRA DE "LES QUINTANES" – RESTO DEL ITINERARIO DEL CALVARIO – Volumen de la CASA B.. Se mantendrá su volumetría, fachadas, ocupación en planta y elementos de su arquitectura. Terrazas externas a la casa y vinculadas al calvario sin cerramiento físico, tal como se encuentran en la actualidad.

Fachadas y edificios inmediatos al Calvario de Altea la Vella: Las condiciones de edificación y las particularidades de los edificios existentes en este ámbito de protección se indican en el apartado 6. Cualquier intervención modificativa de la actual volumetría o forma en los edificios existentes o lindantes al ámbito de protección deberá presentar junto a su proyecto de obra mayor o menor, un estudio paisajístico que atienda a la correcta incidencia sobre la visualización del bien en su entorno. Las arquitecturas siempre responderán a formas propias de la tradición constructiva local. Parcelas al norte del camino inferior y cami del Garroferet quedarán libres de edificicación en 50 mts.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

CASALICIOS EN BUEN ESTADO DE PLANTA CUADRADA Y ACABADOS CON CUBIERTA PIRAMIDAL.
ARBOLADO ADULTO DE CUPRESUS SEMPERVIRENS.MÁRGENES DE PIEDRA NEGRA DE LES QUINTANES.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

ARBOLADO ADULTO DE CUPRESUS SEMPERVIRENS

6.3.- USOS PROPUESTOS:

VÍA CRÚCIS - ESPACIO DE OCIO.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- FUSTER, L. y P.J. OROZCO Altea la Vella, poble y festa. Altea la
- Vella: Comisión de Fiestas del Santísimo Cristo de la Salud 2006,
- 2005, p. 66.
- - LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983, p.218.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 439

C.35.BRL-EEIL.PI

CALVARI D´ALTEA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	X PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament de Altea

LOCALIZACIÓN :	Desde el Portal Vell a Sant Xoxim
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756396 E 4276343 N (Última Estación)
POLÍGONO / PARCELA :	Varios
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Conjunto incluido en el listado del precatálogo del PGOU

Especialmente indicada su protección por la Disposición Adiccional 5º de la Ley 4/1998 de 11 de Junio del Patrimonio Cultural Valenciano. Su valor etnológico vinculado a las celebraciones de Semana Santa y los actos culturales populares que en su itinerario se realizan aconsejan su inclusión.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : EL TRAZADO ORIGINAL ES DEL S. XVIII
EL ACTUAL ES DE : FINALES S. XIX

ESTILO: POPULAR

AUTORÍA :

USO ORIGINAL :

TIPOLOGÍA : TRADICIONAL

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Recientemente reconstruido..

2.4.- USO ACTUAL : VÍA CRUCIS

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Incidencia en el paisaje:

Se inicia su recorrido junto al Portal Vell en la ladera norte de la antigua muralla y se prolonga a través de la calle Calvari hasta el antiguo calvario ubicado en lo que fue la antigua ermita de Sant Xotxim. El paisaje esta muy deteriorado por la incidencia de lo urbano sobre un recorrido que no ha sido valorado como bien patrimonial.

La presencia del paisaje de la Sierra y el valle del río, así como la existencia de algunos jardines públicos pueden aminorar un deterioro visual que es evidente en lo que fue el entorno de Sant Xoxim.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: El propio recorrido y las capillas.

Los valores etnológicos y religiosos que se desarrollan en la sociedad alteana a partir de su existencia.

Repertorio de cantos religiosos propios de Altea para el Vía Crucis de Viernes Santo.

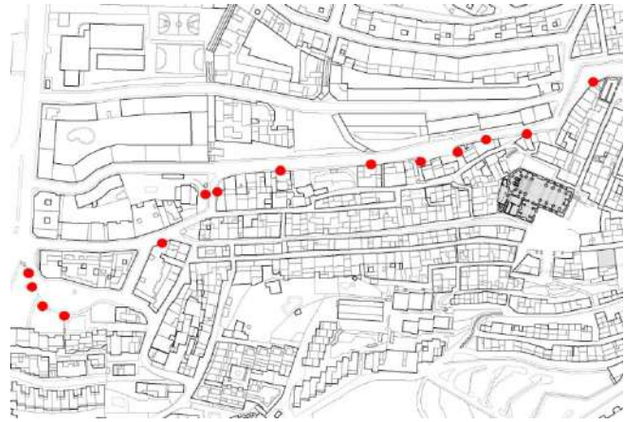

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 439

C.35.BRL-EEIL.PI

CALVARI D´ALTEA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Las primeras referencias que tenemos del Calvari d´Altea son las que nos grafía Francisco Ricaud en su plano de 1740. En él la ermita de Sant Xotxim está construida y el Vía Crucis tiene grafiado un itinerario jalonado por arbolado a ambos lados en una forma curva que permitía la subida a la colina. Forma que fue evidente hasta entrados los años 60, cuando la urbanización de esta zona violentó la trama histórica y vulgarizó el recorrido ritual. Es interesante reseñar que dicho itinerario coincide en parte en lo que hoy forma parte del Vía Crucis actual, itinerario que se ha alargado y comienza en el Portal Vell para desarrollarse por la calle actualmente llamada del Calvari y llegar hasta el lugar del antiguo Santa Xotxim donde hay parte de las capillas y el punto final.

En la actualidad el recorrido está poco valorado y la urbanización la propia forma de las calles y los elementos que la forman no respetan en absoluto a las Capillas, las cuales se han convertido en elementos residuales, piezas ajenas a la vulgaridad del paisaje de la actual calle Sant Xoxim. A lo largo de la Calle Calvari, solo el grandioso paisaje del valle del Algar y la Sierra de Bèrnia, valoran el recorrido ritual.

La Liturgia del Vía Crucis

El rezo del Calvario se inicia junto al Portal Vell en el lugar denominado la Torreta, topónimo referente a la torre que allí existía.

La liturgia del Calvario se compone de los rezos y los gozos que se recitan lentamente. Además, desde hace unas décadas, a mitad de recorrido se escenifican pasajes de la muerte y pasión de Jesús por el grupo de teatro Pla i Revés.

La comitiva procesional va encabezada por el crucifijo portado por el alcalde, tradición que ya relata Francesc Martínez: *"El calvari major ix de l'església portant el Crist l'alcalde, i les dos llanternes, dos regidors. Un beneficiat, que és el capellà de l'Ajuntament, diu el res, i els que ja van a posta canten l'oportú pas"*. Aún se conservan los gozos cuyo texto principal se cita a continuación: *"Considera alma perdida que en aqueste paso fuerte dieron sentencia de muerte al Redentor de la vida".*

Arriba:

"PLANO DE LA VILLA DE ALTEA Y SUS CONTORNOS" – 1740, Francisco Ricaud.

Abajo izquierda:

Detalle panel estación XIV

Abajo derecha:

Cantos religiosos propios de Altea para el Vía Crucis de Viernes Santo.

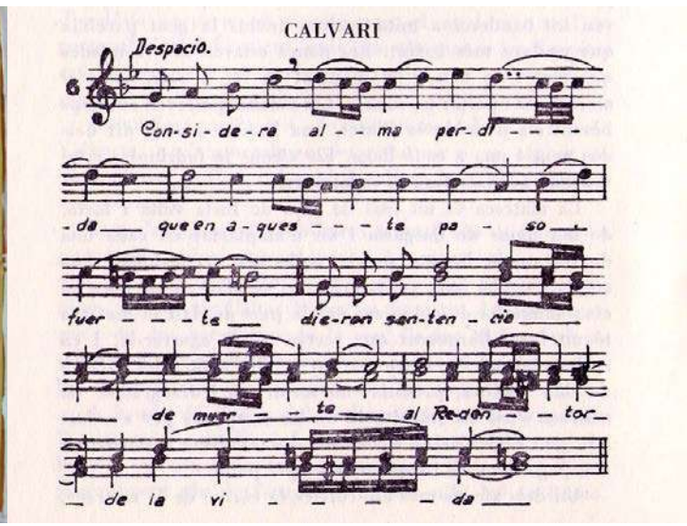

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 439

C.35.BRL-EEIL.PI

CALVARI D´ALTEA

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.- ESTACIONES

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 439

C.35.BRL-EEIL.PI

CALVARI D´ALTEA

La arquitectura de las capillas.-

Se trata de casalicios tradicionales de base cuadrada, exentos o adosados a los edificios o paramentos existentes. Compuestos por dos cuerpos, uno inferior que define un plafón sobre el que se inscribe el número de la Estación y que enmarca lo que será el ancho de la hornacina superior. Esta hornacina resguarda el plafón cerámico formado por cuatro azulejos que describen gráficamente la Estación correspondiente y se acaba superiormente con un arco carpanel que crea una situación formalmente incierta entre la forma del panel -cuadrada- y la curva siempre insegura de este tipo de arcos carpanel. Sobre ello una potente imposta define la base de lo que será el cuerpo de remate superior: una pirámide de base cuadrada que se eleva sobre unas aristas de espesor variable. No todas las capillas son iguales, se conserva la existente en la tapia de D. Genaro Lahuerta, donde la estación VII tiene un diseño particular.

Todos los casalicios están siempre acabados en revocos y pintadas de blanco.

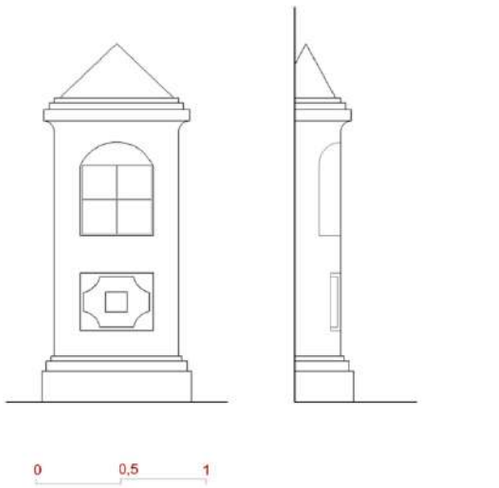

ALZADOS

Arriba centro:
Cruz del Calvario.
Arriba derecha:
Capilla sobre el cerramiento de la Villa Quatre Vents.
Abajo izquierda:
Alzados del casalicio.
Abajo centro:
Estación VI adosada a propiedad privada.
Abajo derecha:
Estación III adosada a propiedad privada.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 439

C.35.BRL-EEIL.PI

CALVARI D´ALTEA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Si bien los casalicios se encuentran en buen estado, pues hace poco han sido reconstruidos, el itinerario ritual es muy deficiente en su condición formal. **Su abandono lo ha hecho irreconocible, estando muy poco cuidado en el diseño de los elementos públicos. De hecho ha sido obviado en el propio diseño de la ciudad, lo cual crea un gravísimo problema de identificación social y valoración pública de este bien patrimonial que por otro lado es recordado todos los años en las celebraciones de Semana Santa y tiene una liturgia particular.** Ello implica una necesaria restauración paisajística del conjunto.

ELEMENTOS IMPROPIOS:

El diseño de la acera y su relación con los casalicios. Los **aparcamientos en superficie que no permitan la visualización de las capillas**. **Los fondos de lienzos de pared con soluciones impropias** sobre los cuales se levantan capillas y estaciones. **Control de los contenedores de basura** en las inmediaciones del Vía Crucis.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

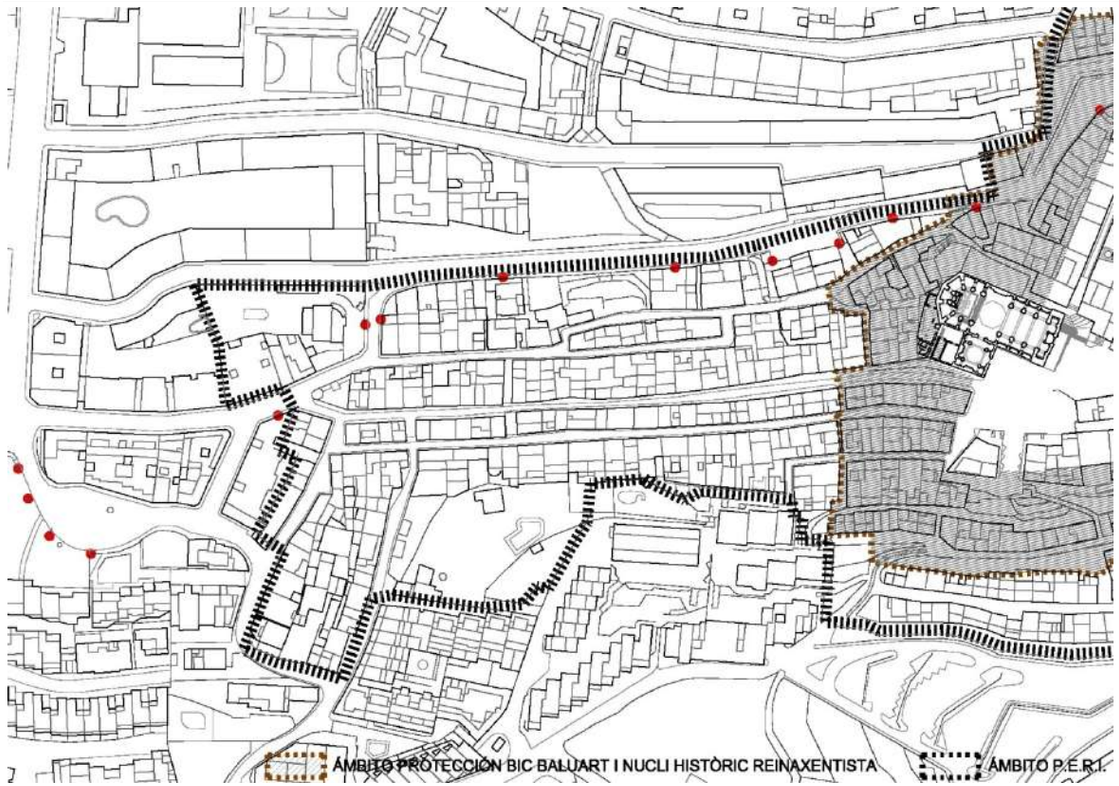

El Entorno de Protección del Calvario está inserto en el propio ámbito del NHT de Altea y se desarrolla a lo largo de las calles: Portal Vell, (la Torreta), Calvari y Alcoi, para llegar hasta la antigua subida de Sant Xoxim. .

PROTECCIÓN INTEGRAL del recorrido litúrgico, de los casalicios existentes y del arbolado y los márgenes del camino ascendente.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de las zonas colindantes.

En su entorno estará prohibida la construcción de cualquier arquitectura estable que pudiera alterar el proceso de la liturgia festiva, así como cualquier elemento que afectara sobre la percepción del conjunto del Calvario.

En su entorno inmediato de protección, o sea las calles de recorrido del Vía Crucis, debe limitarse la incidencia de los anuncios comerciales, limitándose estos a circunscribirse a los vanos de los locales correspondientes, evitando todo rotulo sobre fachada, en saledizo, etc.

Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán como máximo su actual volumen y deberán atender las normas del NHT de Altea, sin abandonar las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales. Los edificios catalogados tiene sus respectivas fichas y recomendaciones.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
(Ver plano)

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.35.BRL-EEIL.PI

CALVARI D´ALTEA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL de los CASALICIOS **(del II al XIV)**, conservando su arquitectura y sus paneles cerámicos.
PROTECCIÓN AMBIENTAL del ITINERARIO DEL CALVARIO, saneando la escena del Vía Crucis no solo en los momentos de Semana Santa, sino durante todo el año, para conservar el respeto debido a una muestra cultural y religiosa reconocida por la ciudadanía. Se valorarán los entornos de los casilicios, distribuyendo los contenedores de basura de manera adecuada, disponiendo el aparcamiento de manera que no distorsione la lectura de los casalicios.

Fachadas y edificios inmediatos al Calvario de Altea: Las condiciones de edificación y las particularidades de los edificios existentes en este ámbito de protección se indican en el apartado 6. Cualquier intervención modificativa de la actual volumetría o forma en los edificios existentes o lindantes al ámbito de protección deberá presentar junto a su proyecto de obra mayor o menor, un estudio paisajístico que atienda a la correcta incidencia sobre la visualización del bien en su entorno. Las arquitecturas siempre responderán a formas propias de la tradición constructiva local.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

CASALICIOS EN BUEN ESTADO DE PLANTA CUADRADA Y ACABADOS CON CUBIERTA PIRAMIDAL.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

6.3.- USOS PROPUESTOS:

VÍA - CRUCIS.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983.
- - MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. Coses típiques de la Marina, la meua
- comarca. València: L'Estel, 1970.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 439

C.36.BRL-EEIL.PI

CASA CON RIURAU EN SOGAI

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	**- Colina de Sogai -**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756157 E 4279238 N (Cuerpo principal)
POLÍGONO / PARCELA :	12 / 339
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A012003390000UE

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Por su natural condición, por el valor de su arquitectura y el valor etnológico del riurau y siguiendo las directrices del Consell Valenciá de Cultura que en dictamen de 28 de Abril 2008 recomienda que todos riuraus existentes en el territorio valenciano tengan la condición de Bien de Relevancia Local se cataloga este riurau alteano por ser uno de los pocos genuinamente propios de la cultura de la uva pasa, tan presente en otros tiempos en nuestro pueblo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : SIGLO XIX
ESTILO: ARQUITECTURA POPULAR
AUTORÍA :
USO ORIGINAL :
TIPOLOGÍA : CASA COMPACTA DE DOS CRUJÍAS + RIURAU

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No se conocen..

2.4.- USO ACTUAL : CASA DE LABOR

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La masía se sitúa en la ladera de uno de las colinas de la partida de Sogai, al norte del cauce del Algar, sobre unas terrazas soleadas propias para el cultivo de la uva y el secado de la pasa. En la actualidad los campos circundantes han estado plantados de agrios.

El Tossal del Sogai es una colina arbolada que forma parte de la cuenca visual del río Algar. Además, limita y da forma al cauce del río, y se sitúa próxima a la unión entre éste y el río Gaudalest.

La masía nos presenta una solución propia de la arquitectura popular, con una casa de dos crujías paralelas a fachada, un riurau adosado a fachada principal y con otro lateral de desarrollo mas corto. Una alternativa de valor etnológico que nos muestra el espacio donde se desarrollaba una actividad y una manera de vivir y entender la cultura agraria en el siglo XIX y primera mitad del S. XX en Altea.

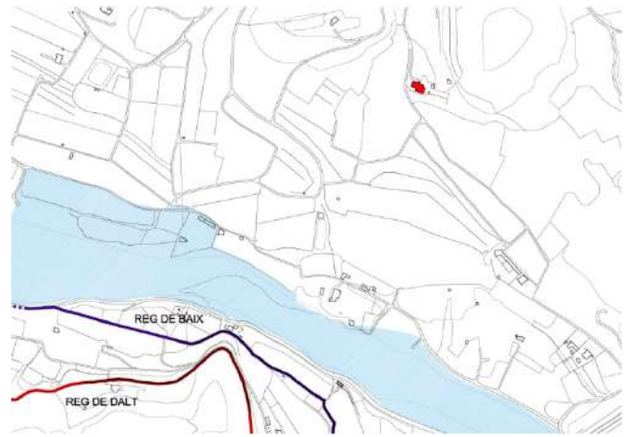

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Casa compacta de dos crujías con un riurau adosado en el frente y en el lateral este (C + R / Cuerpo Básico + Riurau), además de un patio posterior y unos cuerpos anexos.

Elementos de Interés: Los acabados de fachada, los vanos del riurau, la volumetría y los materiales son los elementos característicos de esta arquitectura.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 439

C.36.BRL-EEIL.PI

CASA CON RIURAU EN SOGAI

La casa de Sogai y la arquitectura de la casa popular alteana.-
Responde al tipo básico de casa de origen moderno que encontramos en el resto del territorio valenciano compuestas por dos crujías paralelas a fachada, generalmente de dos plantas, una de vivienda en planta baja más una planta superior para almacenamiento de cosechas; casa que se cubre con un tejado a dos aguas definiendo un alero horizontal. En este caso incluye un riurau adosado a fachada principal, más otro secadero mas corto que se desarrolla lateralmente. Se trata de una de las arquitecturas más auténticas de lo que fue la arquitectura agraria alteana del siglo XIX, desgraciadamente hoy desaparecidas en muchos casos y en otros, como este, en mal estado

La estructura y compartición interna es la típica de estas casas, una primera crujía que incluye un vestíbulo central y estancias laterales, más una segunda con un espacio amplio, la cocina, sala de comedor y estar de la casa. Atrás un patio completa los espacios de uso de la casa. Es la casa popular que aparece en época temprana a lo largo del territorio, pero que a lo largo del siglo XVIII de populariza a través de la labor de divulgación de estos sistemas que establece la Academia por medio de la formación de los Maestros de Obra, los cuales trasmiten a los oficios estos sistemas de corte racional y de gran eficacia.

La aparición del porche como secadero de uva pasa se populariza a partir de finales del siglo XVIII y llega a su punto álgido a lo largo del siglo XIX, época en la que se puede datar esta granja campesina. La solución aditiva de Casa + Riurau es la más común de las propuestas, de la que esta granja campesina es un muy buen ejemplo. Otras alternativas que incluyen el riurau dentro del propio volumen de la casa, o sea una yuxtaposición de elementos (Casa/Riurau), implican un conocimiento muy profundo del tipo, capaz de hacer variaciones sobre el mismo y crear un nuevo sistema compositivo, las *Casas Porticadas*, como es el caso de las casas del Mandem o de Calces.

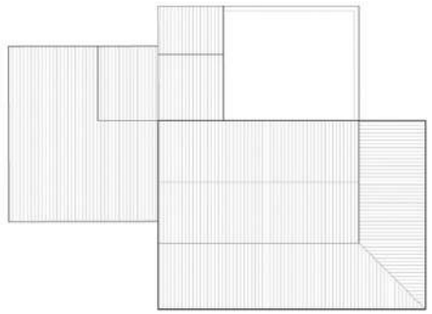

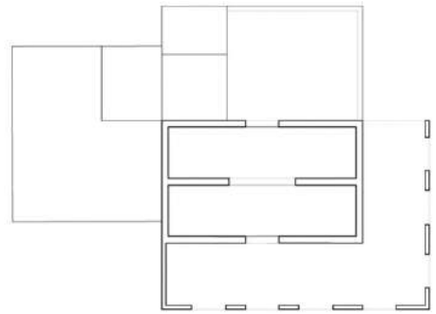

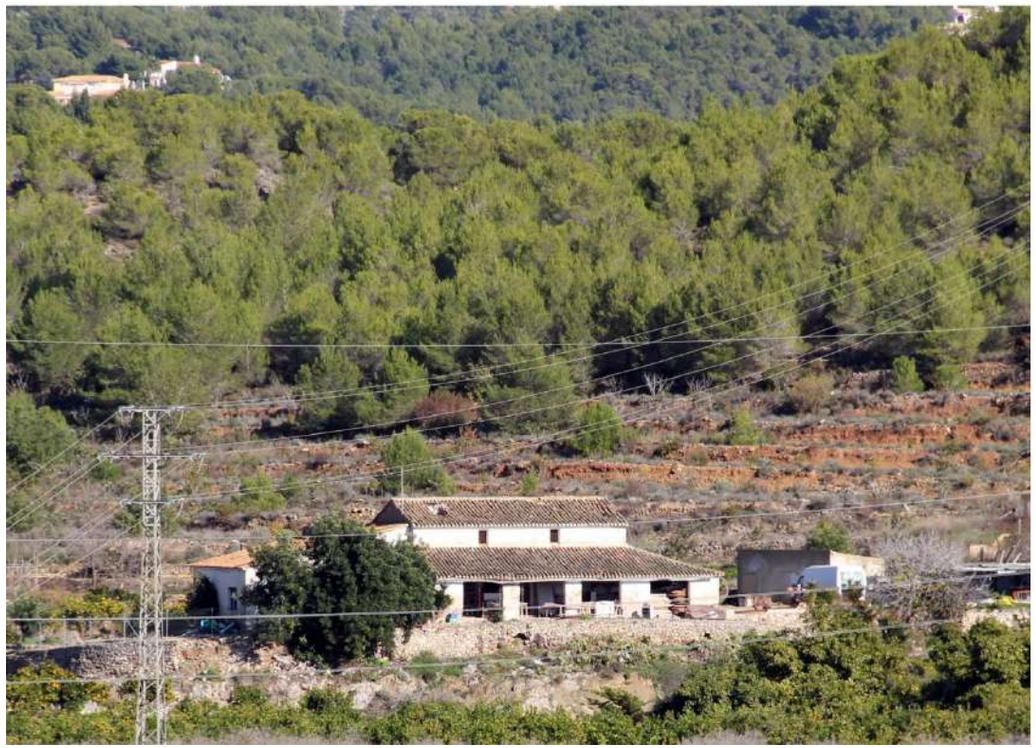

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.36.BRL-EEIL.PI

CASA CON RIURAU EN SOGAI

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

La casa se encuentra en un estado de abandono muy preocupante, con secciones de la cubierta arruinada en la parte de la casa.

El espacio circundante muestra también un estado de abandono, por lo que sería de gran interés recuperar tanto el edificio como el entorno, dado que es una de las arquitecturas genuinamente tradicionales y propias de nuestra tradición popular alteana.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

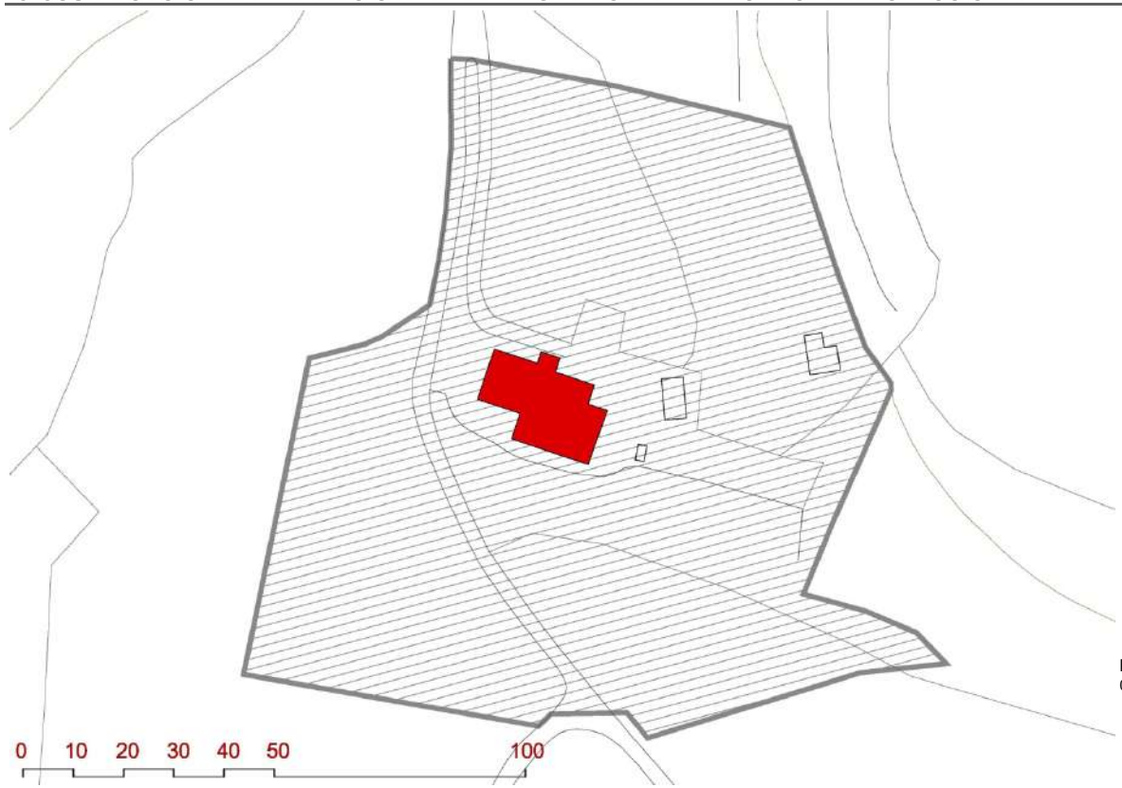

El Entorno de Protección engloba al edificio y ocupando unas parcelas agrarias de la misma propiedad y colindantes donde hay otros pequeños cuerpos construidos.

Las condiciones que comporta el ámbito en este caso son las siguientes:

- Protección específica de los cuerpos principales, de los anexos y de los espacios externos, que se especifican en el apartado 7.

- Las parcelas anexas al bien incluidas en el ámbito de protección, se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. Para las zonas boscosas se propone que puedan ser consideradas por el PGE como suelo forestal. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea.

En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen, atendiendo a las condiciones urbanísticas del PGE y las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción.- Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
03018A012003390000UE - 03018A012003400000UI

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 439

C.36.BRL-EEIL.PI

CASA CON RIURAU EN SOGAI

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

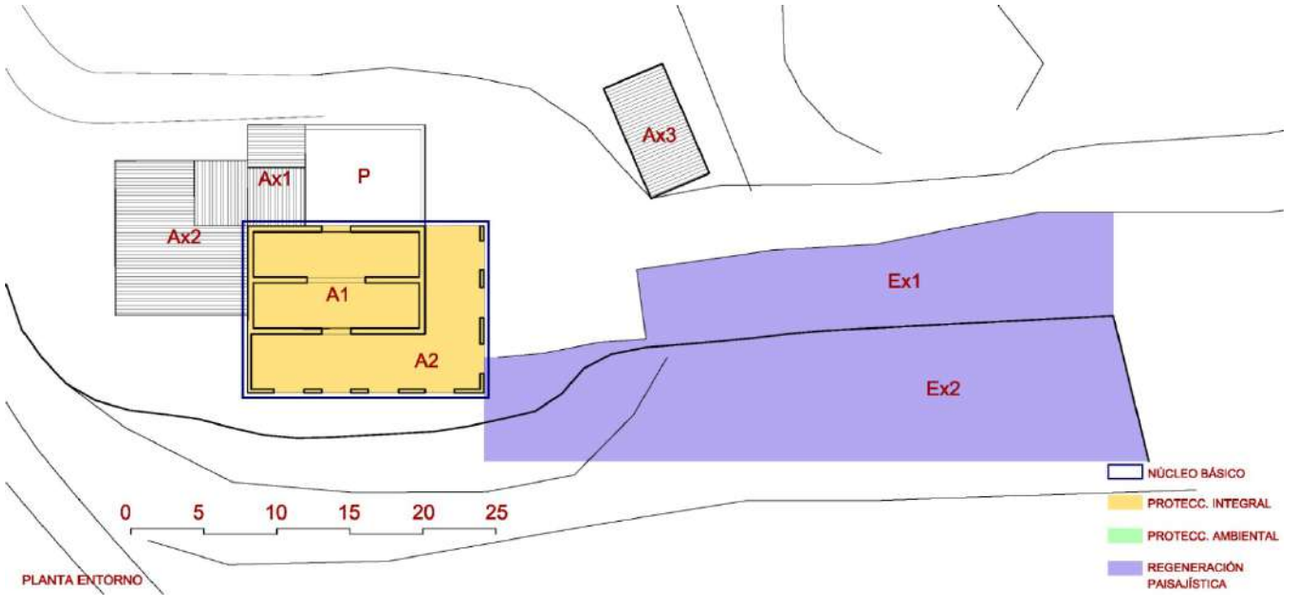

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

ESTRUCTURA MURARÍA Y CERRAMIENTOS DE MAMPOSTERÍA. CASA Y RIURAU, PATIO . CUBIERTA DE TEJA.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL del núcleo básico compuesto por la casa **-A1-** y el riurau **-A2-**, conservando la estructura portante, líneas de carga, muros y estructura horizontal, solo sustituible ésta por propuestas similares tras una justificación adecuada. Se conservarán las cubiertas y aleros de la casa, y la cubierta y aleros del riurau. La volumetría general con la relación aditiva entre casa y riurau. Fachadas frontal y lateral. Este, elementos de su arquitectura, vanos, dinteles y rejas. Reparación urgente de la cubierta principal en su forma actual y con los acabados tradicionales.

REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA de los espacios exteriores **Ex1 y Ex2.**

Los cuerpos adosados a la casa y al riurau, **-Ax1 y Ax2-** así como el patio **-P-**, son elementos sin interés, que pueden conservarse manteniendo el volumen y altura o ser sustituidos por arquitectura de mayor valor. El cuerpo **Ax3** no tiene interés y se puede mantener en su actual volumetría o eliminar, e incluso sumar su volumen a una posible ampliación siguiendo la lógica propia de transformación.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Se trata en origen de una casa compacta de dos crujías con un riurau adosado en el frente y en el lateral este (A1 + A2 / Cuerpo Básico + Riurau). Incluye un patio posterior y unos cuerpos anexos, que se repiten en la parte oeste. La capacidad de ampliación, si urbanísticamente es posible, puede hacerse a través del patio posterior -P-, remodelando los volúmenes colindantes o incluyendo nuevos cuerpos en torno al patio.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Levantamientos planimétricos realizados exclusivamente por el
- equipo redactor para este catálogo.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 439

C.37.BRL-EEIL.PI

MAS DE CALCES y PANEL DE SAN JUAN BAUTISTA

NIVEL DE PROTECCIÓN:
CATEGORÍA :
TITULARIDAD: PÚBLICO PRIVADA
TITULAR: Herederos de la familia Aynat

LOCALIZACIÓN : **Partida de la Pila, 1**
COOR. UTM (ETRS89) : 30 757463 E 4279022 N (Cuerpo principal)
POLÍGONO / PARCELA : 5 / 573
REFERENCIA CATASTRAL : 03018A005005730000UA

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatalogo del PGOU.

Su calidad arquitectónica, el valor del paisaje circundante y la capacidad de ser restaurada adecuadamente aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de la arquitectura rural de la burguesia agraria alteana de los siglos XVIII al XX.

La existencia de la antigua Cantera de Calces, aumenta el valor patrimonial del conjunto.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : CONFIGURACIÓN DEL PRIMER TERCIO S XIX, SOBRE UN EDIFICIO DEL S XVIII

ESTILO: ARQUITECTURA POPULAR
AUTORÍA : no se conoce
USO ORIGINAL : MASIA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA - UVA PASA
TIPOLOGÍA : MASIA - CASA PORTICADA DE TRES CRUJÍAS

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

.

2.4.- USO ACTUAL :

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La masía se sitúa en la ladera del Tossal de Calces, una colina arbolada que limita el valle de la Foia de Altea la Vella, dispuesta en horizontal sobre las terrazas en la base de la colina, definía el paisaje de lo que se podría entender como una explotación agraria especializada en producción de uva pasa.

La casa de Calces tiene el valor de incluir todos los elementos que definían una factoría agraria más o menos estable en su forma desde finales del siglo XVIII y hasta el último tercio del siglo XX, con una reforma importante hacia mediados del Ochocientos que le dio la imagen propia del siglo XIX, la que ha conservado hasta el día de hoy. Esto le aporta, además del valor arquitectónico, el valor etnográfico de documento que nos muestra el espacio donde se desarrollaba una manera de vivir y de entender la estructura social de Altea.

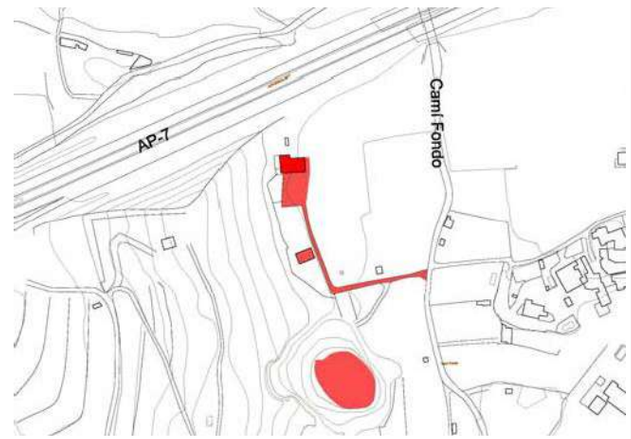

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Masía, con casa de caseros y propietarios.

Corrales, patio y secaderos.

Riuraus varios: unos incorporados formando una Casa porticada y otros riuraus exentos, hoy en parte desvirtuados.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 439

C.37.BRL-EEIL.PI

MAS DE CALCES y PANEL DE SAN JUAN BAUTISTA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La masía de San Juan Bautista o Mas de Calces, a la "Foia de Altea la Vella", tiene dos aspectos a reseñar: el primero relativo a su valor arquitectónico dentro del patrimonio rural valenciano, ya que es uno de los mejores ejemplos de esta variante dialectal propia de la Marina, en segundo lugar, porque es una referencia concreta de estas masías de la burguesía agraria de finales del Ochocientos y del Novecientos valenciano que nos ayudan a comprender la historia económica comarcal.

La masía está formada por un conjunto de tierras y edificios que configuraban la que fue una factoría agraria en su última configuración, a caballo entre el siglo XVIII y el XIX. Fue el centro de recepción de productos agrarios de gran parte de la antigua Heretat de Benimussa, propiedad de los Calzas del Castillo, o valencianizado el apellido, de "els Calces", de donde le viene el nombre a la casa. Mayorazgo que hasta 1834 se extendía a lo largo del tramo final del río Algar entre el Mandem y el cerro de Les Quintanes, adentrándose en el lado norte del río hasta el "Barranc de les Cases", ya junto a la ermita de Santa Bárbara.

Los edificios de la masía se sitúan en la vertiente este del Tossal de Calces, con acceso desde el antiguo camí Fondo a través de un camino privado que sube hasta la casa y que en su primera parte, en ascenso, estaba jalonado de olivos, y en su tramo horizontal está acompañado de cipreses en el lado de la montaña y de olmos y eucaliptus en la parte baja, entre los que se puede ver a lo lejos el patio principal de la casa. A lo largo de la ladera de la colina se ubicaban terrazas para secadero de pasas, con riurau exento de cuatro vanos, más un gran patio que a la vez era el sequer del riurau situado bajo la primera de las crujías de la casa solariega. Se muestra en el plano de reconstrucción de la masía, cual era la configuración hasta mediados del siglo XX.

El edificio principal de la masía actual es el producto de una remodelación integral de la casa realizada posiblemente en el primer tercio del siglo XIX sobre un edificio más antiguo, de dos crujías y de cubiertas a un agua vertiendo hacia atrás, con un espacio filtrante previo a la puerta de acceso, la misma que la actual, lateralizada en planta a la manera antigua.

La remodelación Ochocentista la transforma, sigue manteniendo la configuración de casa compacta, pero le añade una crujía frente a la fachada original compuesta por un gran riurau inserto en la arquitectura de la casa y que ocupa todo el frente; un riurau de cinco ojos que dispone de una gran patio cuadrangular de bellas proporciones. La casa se cubre a dos aguas con alero horizontal en la fachada principal y consta de tres plantas. La planta baja presenta del riurau antes citado, lo que la transforma en casa una porticada, tras el cual existe una vivienda de caseros con acceso desde el pórtico más otros espacios domésticos, como cuadras, corrales y algún patio trasero, además del horno y el “pastador”, accesibles desde la fachada este.

La planta principal alberga la vivienda de los propietarios, a la que se accede por una escalera decimonónica trazada en tres tramos, con acabados propios de la zona, tanto por las trazas y los escalones, como por la propia barandilla de madera y hierro, posiblemente la original, muy similar a las encontradas en las casas alteanas de la Calle Salamanca y remodeladas a inicios del siglo XIX. Esta planta principal contiene estancias diversas como salas, comedor y diferentes habitaciones en las dos primeras crujías, más una gran cocina que ocupa en su totalidad la tercera de las crujías, además de instalaciones anejas de servicios higiénicos y domésticos que se encuentran relacionados con corrales y patios a los que se accedía directamente desde el exterior al estar a caballo en el desnivel del monte.

Arriba: Vista fachada principal con Panel Cerámico.

Abajo: Vista del patio (antiguo sequer) desde el Riurau.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 439

C.37.BRL-EEIL.PI

MAS DE CALCES y PANEL DE SAN JUAN BAUTISTA

La planta superior ocupa el tercer nivel de la casa, y se configura como una cambra diáfana en su mayor parte y con una “garrofera” separada, un palomar y algunas habitaciones. Un patio cerrado, adosado a la fachada oeste, con acceso desde el nivel de la planta primera, situado ya en la ladera de la montaña, da acceso a las cuadras y corrales anexos, los que se accede tanto desde el exterior, como desde las cocinas y espacios de servicio de la vivienda principal, tal como indicábamos anteriormente.

Un patio frontal y uno posterior definen los espacios inmediatos a la casa en las fachadas sur y norte. Son patios limpios, cuadrados, pero particularmente importante es el patio que se sitúa frente a la fachada principal, un patio cerrado, con puerta de acceso, con una barandilla que cierra la terraza por el este y con unos jardines debajo del muro de contención de las terrazas superiores que suben hacia la montaña y que tomaron forma a mediados del siglo XX, sustituyendo antiguos corrales de aves domésticas y exóticas. En el frente sur del patio principal se construyó a mediados del siglo XX una escalinata de piedra de Les Quintanes, la piedra negra característica de Altea; escalera que anexionó para transformarla en jardín, una terraza destinada a secar pasa y que llegaba hasta el riurau exento allí existente,

La tipología de las Casa Porticadas de la Marina.-

La masía es un ejemplo claro y significativo del tipo de casas porticadas que se dio en la comarca en los últimos años del siglo XVIII y durante el siglo XIX, y el ámbito de existencia se da desde Denia hasta los estribos de "El Puig Campana". Una variante dialectal de la arquitectura rural valenciana de un interés particular, posiblemente la última de las expresiones de esta arquitectura vernacular en nuestro territorio, de las cuales no hay muchos ejemplos. Las que quedan están en situación de crisis, e incluso es posible su desaparición, ya que han sido poco valoradas, posiblemente por ignorancia o por el propio desprecio hacia lo rural que ha sido carta de naturaleza en nuestra cultura.

Son casas que nacen de esa particular relación a la que nos hemos referido entre dos cuerpos tan própios de estas arquitecturas como la casa compacta y el riurau. Casas construidas por por maestros de obra expertos y capaces de crear una yuxtaposición fecunda dentro de un sistema constructivo y una tipología que conocían plenamente. Casas que se desarrollan en el ámbito geográfico de expansión de los secadores de pasa, los riuraus, pero que mantienen un diálogo particularmente fructífero con los tipos básicos de la casa rural valenciana, la casa compacta de crujías paralelas a la fachada y de alero horizontal.

La única variación existente sobre la fachada original decimonónica fue la realizada entorno a los años 1960, cuando se sustituyó la ventana central, que era idéntica al resto, por otra más alta para reutilizar una reja existente que provenía de otra casa. Además de la barandilla de la escalera que sube hacia los corrales, y la sustitución de los gallineros que ocupaban lo que en las fotografías es un jardín adosado al desnivel del terreno.

Arriba y abajo: Vistas de la fachada del Mas de Calces

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 439

C.37.BRL-EEIL.PI

MAS DE CALCES y PANEL DE SAN JUAN BAUTISTA

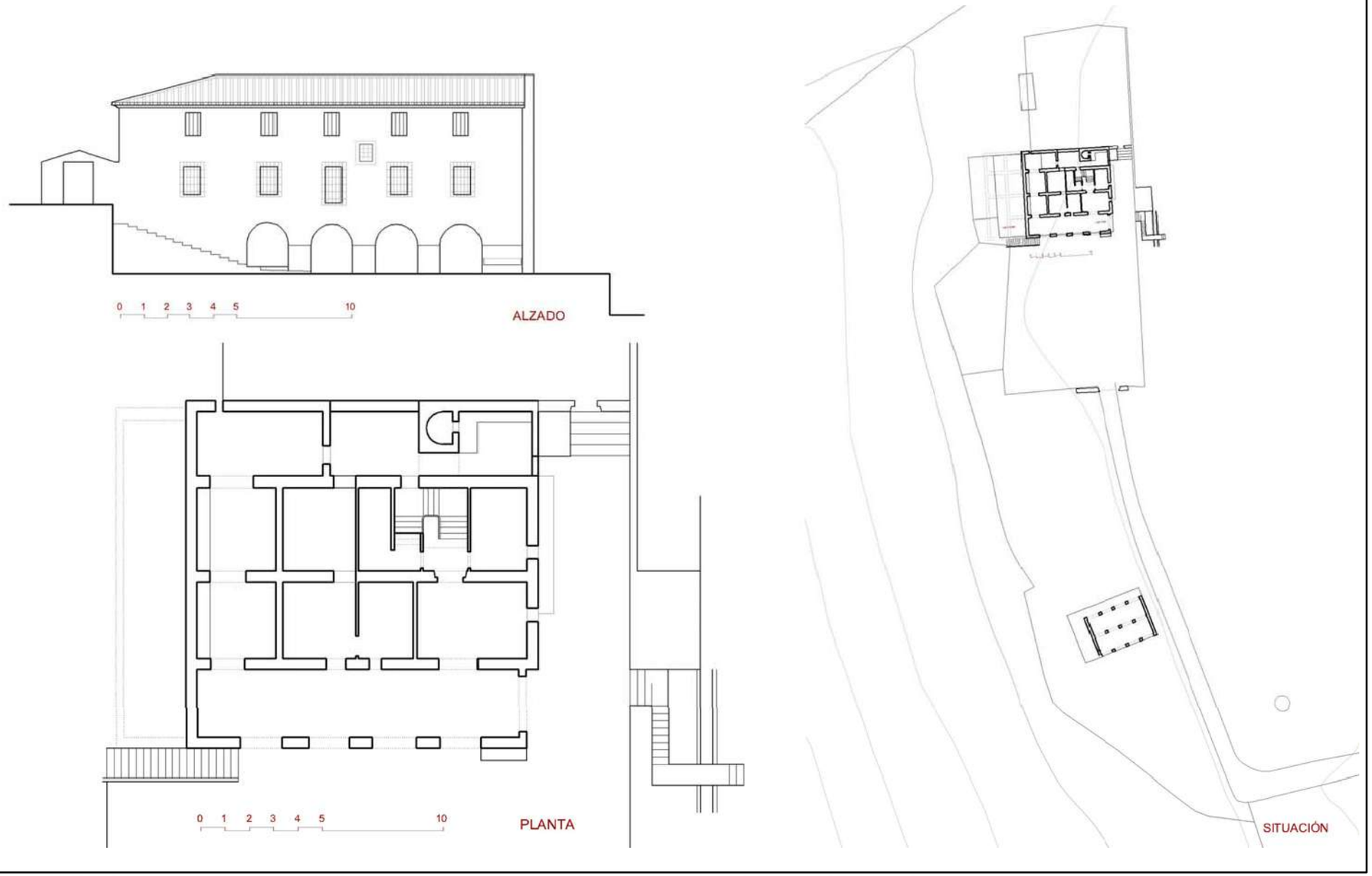

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 439

C.37.BRL-EEIL.PI

MAS DE CALCES y PANEL DE SAN JUAN BAUTISTA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación del ámbito inmediato a la masia se encuentra en mal estado debido a actos vandálicos y la impropia utilización y e intervenciones sobre el paisaje de los arrendatarios de la masia, los cuales han sido demandados por la propiedad. Es importante un proceso de regeneración paisajística que quizás deba apoyarse en la construcción o reconstrucción parcial de los muros que definían el "sequer" sur del conjunto, lo cual puede aprovecharse para construir algún cuerpos, tras un expediente de D.I.C. que permita un uso adecuado a este complejo de difícil reconversión económica y que necesita de una acción decidida que apoye su conservación como bien patrimonial.

El riurau externo de dos cuerpos y varios vanos fue en su día restaurado con una estructura de cubierta de viguetas mixtas de ladrillo y acero pretensado manteneindo la forma de la cubierta.

El interior de la masia ha sido remodelado y en la actualidad esta sin compartimentación, de la misma manera que los corrales de la fachada oeste, los cuales no disponen de cubierta en parte de los mismos. Ha desaparecido la carpintería original. Las cubiertas están restauradas en parte. hay grandes daños en la fachada norte por abertura de un vano sin haber terminado su ejecución. Se ha derruido el conjunto del horno junto al patio posterior.**Sobre posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción. P**odrán abrir huecos de componente vertical sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

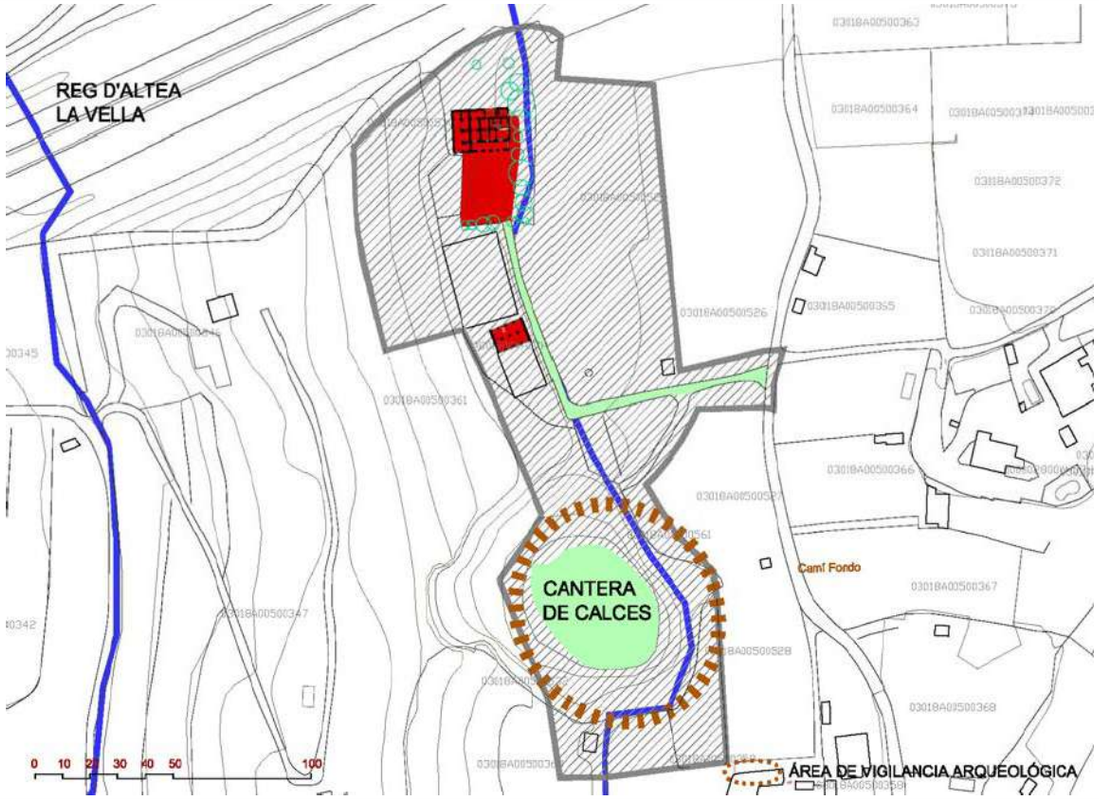

El Entorno de Protección se sitúa en torno al edificio principal, incluyendo parte del "Tossal de Calces" y parte de la parcela agraria inferior, la cual no queda afectada en su uso agrario, salvo las condiciones que se especifican a continuación.

Las condiciones que comporta el ámbito en este caso son las siguientes:

Protección específica de los cuerpos y espacios principales. (Ver apartado 7). **PROTECCIÓN AMBIENTAL y área de vigilancia arqueológica del espacio de la ANTIGUA CANTERA DE CALCES**, por el interés medioambiental y los restos arqueológicos de la industria de extracción de basalto y pórfidos que existió en los años 30 del S XX.

Las parcelas anexas al bien incluidas en el ámbito de protección, se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea,

En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen o ser sustituidos por arquitecturas de mayor valor que deberán atender las recomendaciones del PGE y las del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 439

C.37.BRL-EEIL.PI

MAS DE CALCES y PANEL DE SAN JUAN BAUTISTA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

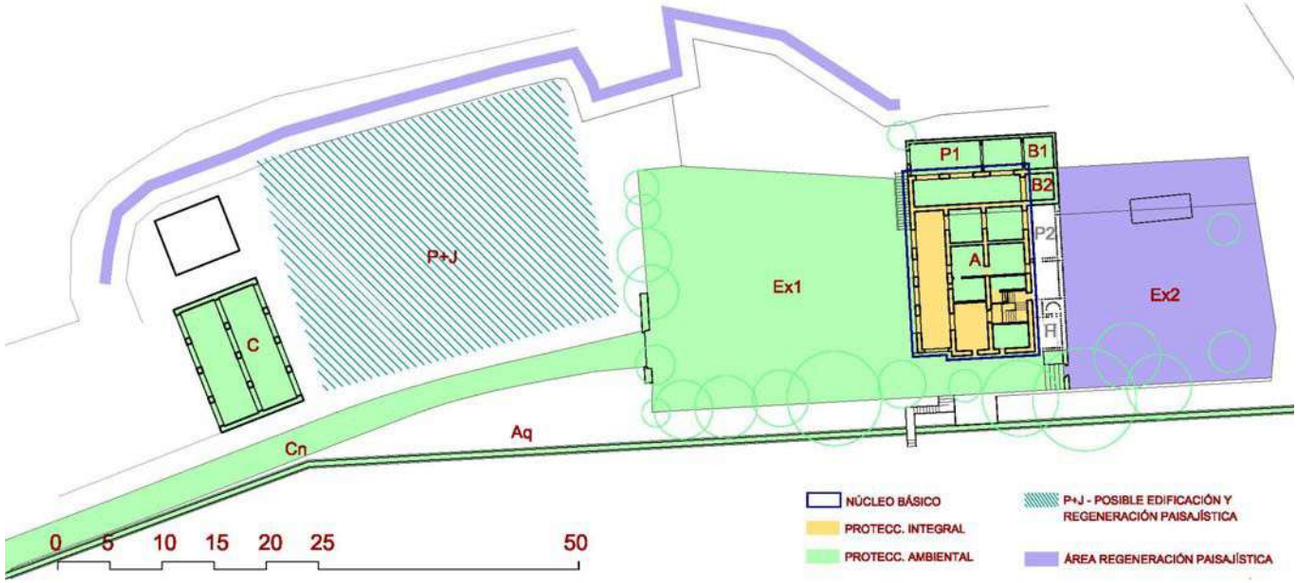

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS, ESTRUCTURAS VERTICALES Y ELEMENTOS DE FLEXIÓN EN LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL. CUBIERTAS EN GENERAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y ALEROS. PANELES CERÁMICOS.
CARPINTERÍA Y REJERÍA.
ESPACIOS EXTERIORES..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

arbolado adulto

6.3.- USOS PROPUESTOS:

los indicados en pg. residencial / compatibles - hotel/restauración.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL del núcleo básico de la masía **-A-,** conservando su estructura portante y líneas de carga. Muros y estructura horizontal, sustituible por propuestas similares tras una justificación adecuada. Se conservarán las fachadas frontal y lateral este. Cubiertas, aleros. Conservar los elementos de arquitectura: porche inferior, vanos y rejas (la carpintería exterior no es original). De interior conservar escalera principal y pasamanos. No se contempla conservar compartimentación interna. Cromatismo actual. PANEL CERÁMICO DE SAN JUAN BAUTISTA (Ver anexo a continuación).

PROTECCIÓN AMBIENTAL: volumen de los anexos **B1 y B2** y del patio **P1,** procurando la reconstrucción de su volumetría. En el caso del patio **P2** puede ampliarse o construirse en planta baja de manera que permita la articulación con un posible cuerpo posterior que resuelva necesidades de programas futuros. Conservar los límites históricos del antiguo "patio-sequer" **-Ex1-**. Protección ambiental del volumen y carácter del antiguo RIURAU de dos naves **-C-,** de su volumen y cubiertas, pudiéndose revisar las fachadas -muy variadas en el tiempo- El CAMINO de acceso **-Cn-. REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA:** de la zona marcada como **"P+J"** y de las áreas posteriores a la casa **-Ex2-.**

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Se trata de una casa compacta, porticada, compuesta por tres crujías y cubierta a dos aguas con eje lateralizado. **Su capacidad de ampliación es posible:** Dada la imposibilidad de ampliaciones laterales en ninguno de los dos lados. Solo es posible ampliar con un nuevo cuerpo posterior articulado mediante un patio en la zona P2-Ex2, o bien mediante una intervención volumétrica que a su vez resuelva aspectos paisajísticos en la zona P+J recuperando el paisaje hoy deteriorado. Todo ello resuelto de anera que en ningún caso se incida sobre la percepción del Bien, la masía, su volumen y su fachada.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- REY AYNAT, M. DEL Aproximación a los tipos de casas rurales en la
- Comarca de la Marina. Alicante: Colegio Oficial de Arquitectos de la
- Comunidad Valenciana, 1986.
- -- Arquitectura rural valenciana. Cabrera de Mar: Galerada, 2010.
- -- Arquitectura rural valenciana: tipos de casas dispersas y análisis de
- su arquitectura. Valencia: Generalitat Valenciana, 1998.
- -- “Un espai filtrant en la arquitectura rural dispersa de la comarca de la
- Marina”, en Aguaits, 1991, n. 6.
- - Levantamientos planimétricos realizados exclusivamente por el equipo
- redactor para este catálogo.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.38.BRL-EEIL.PI

MASIA DEL MANDEM

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO — **X** PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	**Partida de les Quintanes, 73**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 754862 E 4278947 N (Cuerpo principal)
POLÍGONO / PARCELA :	11 / 225
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A011002250000UM - 001000700YH57G

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatalogo del PGOU

Su calidad arquitectónica, el valor del paisaje circundante y la buena calidad de la arquitectura existente aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de la arquitectura rural de la burguesía agraria alteana de los siglos XIX y XX.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	SIGLO XIX
ESTILO:	ARQUITECTURA RURAL
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	MASIA AGRARIA ESPECIALIZADA EN UVA PASA
TIPOLOGÍA:	MASIA - CASA PORTICADA DE DOS CRUJÍAS

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

.

2.4.- USO ACTUAL :

VIVIENDA

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La masía se sitúa en la ladera del Tossal del Mandem, una colina arbolada que limita y da forma al cauce del río Algar en la unión entre este y el Gaudalest, se dispone sobre las terrazas en la base de la colina, y define el paisaje de lo que en tiempos pasados se podría entender como una explotación agraria especializada en producción de uva pasa, hoy con producción muy diversificada de agrios y almendros.

La masía del Mandem tiene el valor de incluir todos los elementos que definían una factoría agraria del s. XIX que se prolonga, trasformando la producción agraria, hasta el último tercio del siglo XX. Esto le da, además del valor arquitectónico, el interés etnográfico de documento que nos muestra el espacio donde se desarrollaba una manera de vivir y de entender la estructura social de Altea.

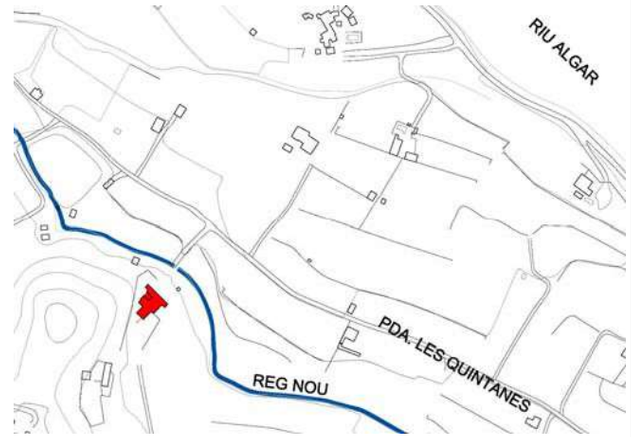

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Casa compacta porticada de dos crujías con eje centrado y vivienda principal en planta alta.

Cubierta a dos aguas (núcleo básico), con un patio posterior, y un cuerpo lateral adosado a la fachada norte de dos plantas.

Por el Sur tiene adosado un riurau paralelo a fachada.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 439

C.38.BRL-EEIL.PI

MASIA DEL MANDEM

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

En la masía del Mandem podemos ver como el edificio principal, la casa, nos ofrece un modelo bien conservado y relativamente completo de estos edificios porticados que distinguen la arquitectura de la casa rural en la comarca de la Marina, y el origen del cual podríamos situar a lo largo del siglo XIX.

Los elementos definitorios del tipo arquitectónico son reconocibles en esta arquitectura de volúmenes sencillos, con cubiertas a dos aguas y muros en paralelo a la fachada. Su particularidad radica en la manera de acceder a la casa. La puerta está situada en una apertura sobre el muro intermedio en planta, de manera que nos recibe un espacio ambiguo que no llega a ser absolutamente libre, pero que tampoco es interior, un espacio que filtra la vista hacia el interior de la vivienda. La granja agraria incluye un riurau exento de dos crujías y situado lateralmente en la casa, frente al cual hay una era, un espacio diáfano de estructura ligera con aberturas realizadas con arcos de medio punto, hoy cerrado en su parte central, un cuerpo ajeno a la arquitectura de la casa, hoy colonizado por la misma.

La granja agraria de la que forma parte esta casa es un todo indivisible, una unidad de producción que estaba constituida por: la casa, como vivienda y lugar de trabajo, el riurau, como secador generalmente de pasa, la antigua era frente al riurau, hoy terraza, como espacio donde extender la cosecha en cañizos para su secado, uva en la época de la vendimia, almendras en pleno verano, etc. La cisterna, donde se almacenaba el agua de lluvia, los corrales, como complemento de la ganadería casera, los campos, donde cultivar las cosechas, campos de secano sobre la acequia madre, o de regadío en una cota más baja. Más arriba, aún se encontraba la montaña, donde el matorral, los pinos y antiguamente las encinas, proporcionaban además de combustible fácil y abundante para los hornos, las cocinas, los chimeneas o calefacción necesaria en el invierno, un ámbito donde poder disponer de algún corral para la ganadería.

La casa se configuraba tradicionalmente con dos viviendas, una de caseros en la planta baja, más una vivienda autónoma en la planta alta, en la que habitaban en las épocas de recolección, o en los cálidos veranos, los propietarios. Una de las estancias principales de la casa era la sala inmediata a la entrada en la planta baja, donde se situaba una chimenea que le daba vida, utilizada para caseros y propietarios como cocina y calefactor en invierno. Otra sala en la planta alta, más privada, era el centro de la vivienda de los propietarios. El resto de la planta estaba conformada por dependencias no muy adjetivadas, habitaciones que servían para distintos usos en función de las necesidades de la vivienda, de la familia, de la granja, etc.

Entre los elementos principales de la arquitectura de la casa, aquellos que le dan carácter, podemos distinguir los muros de carga; muros amplios, de sección generosa, construidos con mampostería de piedra y argamasa de cal, revocados exteriormente y encalados, cuestión que remarca la importancia de esta cultura de la cal. Los muros de mortero de cal se espolvorea y dan texturas no continuas, como una piel trabajada por el tiempo, con historia, donde se vislumbran distintas capas de colores antiguos, tapados y vueltos a tapar, y que un día, después de la lluvia , se descubren y dejan esos socavones almagra o de colores tierra, siena, terracotas, de cuando aún la Marina no era la costa Blanca, los pueblos eran de colores personalizados, con barrios coloreados para ser vistos desde el mar por los marineros, y desde allí, desde alta mar, soñar con la casa, con los hijos, la mujer y el humo de la chimenea.

Los aleros son cortos, construidos con ladrillo macizo, estrecha, de arcilla blanca y dibujos en S hecha con los dedos, para personalizarlas. Salen en tongadas horizontales o forman dibujos en punta de diamante, con una o varias hiladas superpuestas. Son aleros con hiladas de ladrillo revocadas y encaladas, o que forman un plano inclinado entre el muro y el arranque de las tejas, a la manera de finales del siglo XVIII, y siempre se encuentran arriba de la cubierta de teja. La teja es árabe de formato relativamente pequeño, de arcilla blanca, con musgo y líquenes en sus superficies que la ennegrecen y le dan esa pátina que sólo el tiempo es capaz de aportar. Los tejados son a dos aguas, completas, no excesivamente fragmentadas, con

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 439

C.38.BRL-EEIL.PI

MASIA DEL MANDEM

De izquierda a derecha:

Vista del porche de acceso desde el exterior.

Vista del Riurau desde el acceso a la casa.

Vista del porche desde el arco de acceso.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 439

C.38.BRL-EEIL.PI

MASIA DEL MANDEM

aleros horizontales en la fachada principal, con la cumbrera apoyada en la línea de carga inmediata en la fachada, y los laterales a la manera de testeros, que nos dan la verdadera inclinación del tejado, la pequeña inclinación quizás nos habla de una escasa pluviometría.

La fenestración es muy escueta y apoya la geometría de la casa a partir de atender a aquella ley básica de esta arquitectura tradicional: aberturas en vertical y valor de la masa que confía la estabilidad de la casa en la sección del muro, perceptible en la profundidad del vano de ventana. Entre los vacíos destaca por su forma, por sus dimensiones, la apertura de acceso, incluya o no la puerta. Esta apertura está construida con un arco de medio punto sin impostación, lisa, sin carpintería de cierre, es un vacío que da paso a ese espacio ambiguo entre interior y exterior, ese espacio que hemos denominado filtrante, un espacio previo para acceder a la casa y que se da únicamente en la franja costera de la comarca de la Marina, entre Jávea y Altea, un espacio que posiblemente proviene de la cultura del riurau. Detrás de este espacio, sobre la siguiente línea de carga se encuentra la puerta, adintelada, construida con una viga de madera vista tratada con aceite, no excesivamente trabajada. Las rejas, poco protagonistas, se encuentran dispuestas en la jamba de las ventanas.

La belleza de la solución radica en parte en esa única apertura, centrada, potente, rodeada de masa mural en ambos lados. Se trata de una solución muy distinta a la del resto de casas porticadas en que un pórtico corrido ocupa toda la línea de la fachada, como veremos en la casa Calces de Altea la Vella. En ambos casos no estamos ante un riurau situado frente a la casa, nos encontramos frente a una variación que es capaz de incorporar a la arquitectura de la casa un nuevo elemento, sin perder por ello su condición tipológica; estamos pues, frente a una variación dialectal del tipo que a partir de una forma de construir la arquitectura incorporan elementos propios de una cultura local, que quedan reconocibles dentro del conjunto de las casas que durante más de doscientos años han conformado el paisaje agrario valenciano.

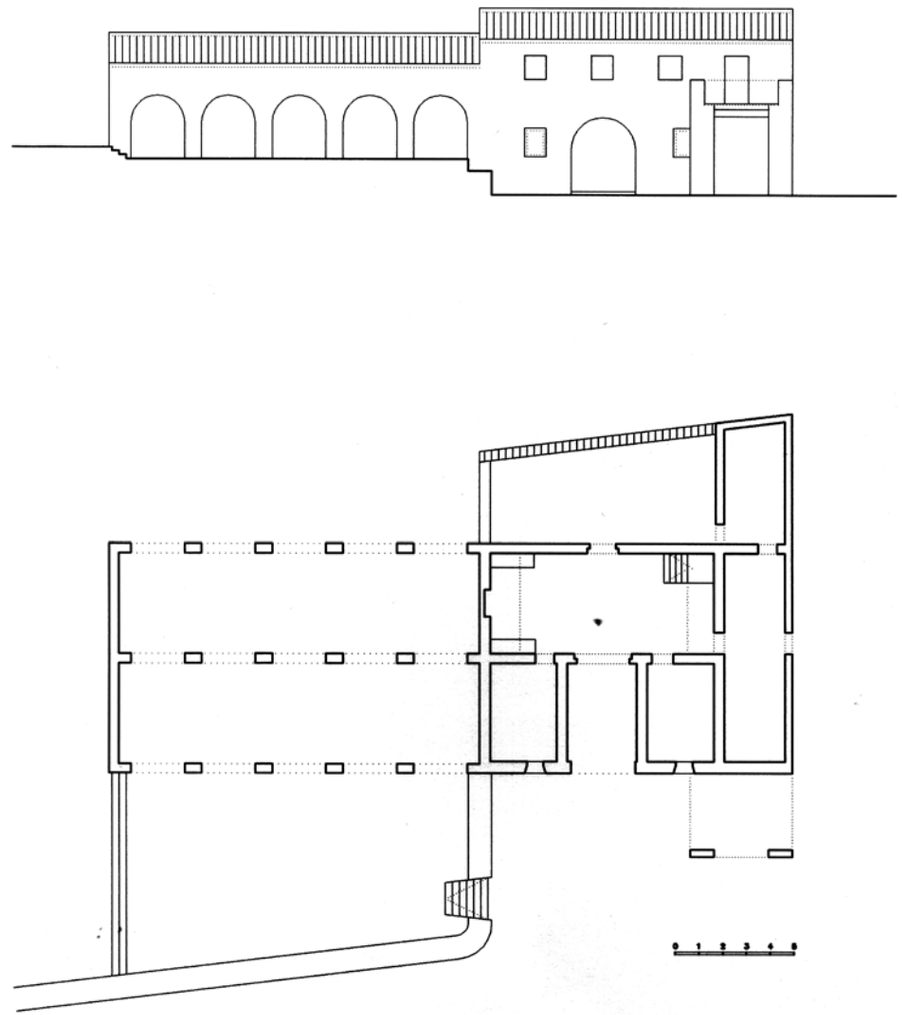

Arriba: Cuerpo principal + Riurau en alzado principal.

Abajo: Planta Baja del conjunto.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 439

C.38.BRL-EEIL.PI

MASIA DEL MANDEM

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

E□ estado de conservación de la arquitectura de la masia es bueno, habiendose reconstruido el riurau lateral con criterios quizás formales, pero sin respetar los antiguos muros, y por lo tanto falto de la potencia de la sombra tradicional que genera el espesor de esos muros. Casa principal, Casa de Caseros y volumetría del riurau es la tradicional. El sequer alto -hoy una terraza- se conserva en sus dimensiones con un nuevo solado. la explotación agraria, hoy de agrios y almendros, está en uso. El interior de la casa conserva el sabor tradicional de sus espacios.

ELEMENTOS IMPROPIOS.- Cubierta del cuerpo R2 del Riurau.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

El Entorno de Protección se define alrededor del edificio principal, englobando el espacio grafiado en los planos, incluyendo parte del "Tossal del Mandem" y de las zonas agrarias que llegan hasta el Camí del Mandem, permitiendo de esta manera la visualización del bien desde este camino público.

Las condiciones que comporta el ámbito en este caso son las siguientes:

- **Protección específica de los cuerpos principales.** (Ver apartado 7)
- **Protección específica de cualquier otro elemento arquitectónico**. (Ver apartado 7)
- **Las parcelas anexas al bien incluidas en el ámbito de protección,** se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. Para las zonas boscosas se propone que puedan ser consideradas por el PGE como suelo forestal. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea.

En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen, atendiendo a las condiciones urbanísticas del PGE y las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 439

C.38.BRL-EEIL.PI

MASIA DEL MANDEM

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

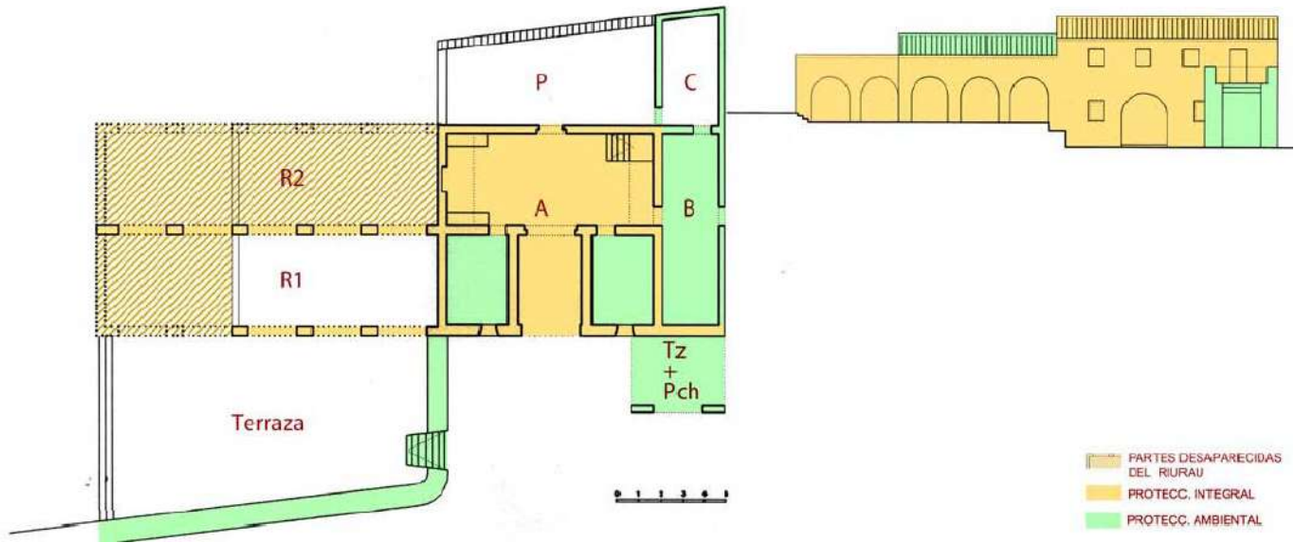

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS, ESTRUCTURAS VERTICALES Y ELEMENTOS DE FLEXIÓN EN LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL. CUBIERTAS EN GENERAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y ALEROS.
CARPINTERÍA Y REJERÍA.
ESPACIOS EXTERIORES.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

ARBOLADO ADULTO.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

los indicados en pg. residencial / compatibles - hotel/restauración

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL del núcleo básico de la masía **-A-** en planta baja, líneas de carga, muros y estructura horizontal, sustituible por propuestas similares tras una justificación adecuada. Manteniendo fachada este (principal) y norte, volumetría del edificio -A- incluso cubiertas y aleros. Conservar su articulación con el riurau -R1+R2- .Espacio interno de la masía y escalera señalados. Líneas de carga del riurau que todavía siguen en pie incluso la posibilidad de completar los dos vanos faltantes en la primera de las líneas de carga..

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los espacios indicados en verde en el plano. Posibilidad de atender a la reposición de los cuerpos faltantes, tal como indica el plano y muestran los restos de estructura existente hasta completar los cinco arcos originales, atendiendo a la reposición de cubierta de dichos cuerpos R1 y R2. Terraza exterior **-Tz + Pch-** en sus dos plantas. Volumen que construye la terraza -antiguo sequer-exterior del riurau, conservando trazados y ámbitos de existencia. Camino de acceso **-Cn-** . Conservar arbolado adulto.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Se trata en origen de una casa compacta de dos crujías con eje centrado y vivienda principal en planta alta; cubierta a dos aguas (núcleo básico), con un patio posterior y un cuerpo lateral adosado a la fachada norte de dos plantas. Por el Sur tiene adosado un riurau paralelo a fachada. Su capacidad de ampliación es posible a través de la articulación de nuevos cuerpos vinculados al patio posterior existente. **Sobre las posibles variaciones en fachadas no protegidas o cuerpos de nueva construcción:**
Estas fachadas pueden abrir huecos de componente vertical, sin voladizos y dimensiones adecuadas al sistema compositivo tradicional. En el caso del Riurau mantener la estructura y formas, tradicionales, con los espesores de muro propios, no inferiores a 40 cm.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- REY AYNAT, M. DEL Aproximación a los tipos de casas rurales en la
- Comarca de la Marina. Alicante: Colegio Oficial de Arquitectos de la
- Comunidad Valenciana, 1986.
- Arquitectura rural valenciana. Cabrera de Mar: Galerada, 2010.
- Arquitectura rural valenciana: tipos de casas dispersas y análisis de su arquitectura. Valencia: Generalitat Valenciana, 1998.
- “Un espai filtrant en la arquitectura rural dispersa de la comarca de la Marina”, en Aguaits, 1991, n. 6.
- Levantamientos planimétricos realizados exclusivamente por el equipo
- redactor para este catálogo.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 439

C.39.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, TINGLADOS Y FONDA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	F.G.V. y otros

LOCALIZACIÓN :	**Carrer de la Mar, 100 y 102**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756733 E 4276052 N (Edificio de la Estación)
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	6963701YH5766S0001HO; 6963701YH5766S0001WO

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Conjunto de instalaciones ferroviarias inauguradas en 1914 que incluyen: estación, viario con andenes, cocheras y tinglados, formando un complejo que marcó la modernidad en Altea en estas primeras décadas del siglo XX. El interés del conjunto es evidente por su natural condición, el valor de su arquitectura, las condiciones paisajísticas del conjunto en la parte sur de Altea y por el significado queha tenido el ferrocarril y la Fonda en el paisaje económico y social alteano y comarcal.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	1914
ESTILO:	ECLECTICISMO Y MODERNISMO
AUTORÍA:	S. I. TRAVAUX PUBLICS + ANTONIO MUÑOZ
USO ORIGINAL:	ESTACIÓN FERROVIARIA + RFAOMNÓDNA
TIPOLOGÍA:	VARIAS

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Intervenciones varias sobre los espacios abiertos de la estación.
Intervenciones en el edificio de la estación..

2.4.- USO ACTUAL : ESTACIÓN Y HOTEL

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El conjunto ferroviario, al que sobre 1920 se añadió el Hotel La Marina, forma un complejo que marcó la modernidad en Altea en estas primeras décadas del siglo XX. De las arquitecturas originales, con más o menos fortuna en su conservación, encontramos hoy el Cuerpo de Viajeros y Jefatura de Estación, los Talleres y el Intercambiador. Elementos todos ellos interés arquitectónico y en su caso de arqueología industrial. El Hangar ha desaparecido y se sustituyó por un cuerpo si interés.

Urbanisticamente la implantación de la estación en este lugar impulsó el crecimiento del pueblo hacia el Sur, a lo que acompañó la puesta en servicio de la carretera a Alicante y uniéndola a la salida hacia Valencia que ya estaba en servicio hasta la plaza del Convento; sustituyendo definitivamente al antiguo Camino de Alicante que circulaba más interior.

Con ello se creó la que conocemos como Calle del Mar, creando así una vía de gran interés social, económico y urbano que ha marcado el carácter de Altea en los último 100 años.

Su ámbito de protección forma unidad con el Hort de la Campaneta, del cual fue parte física de su propiedad, ya que la estación se construyó en terrenos de dicho huerto. Formando en la actualidad una unidad paisajística tras la cual se puede divisar el perfil histórico de Altea.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Forman parte tanto las instalaciones de la estación como los tinglados, la maquinaria histórica de uso ferroviario y la Fonda / Hotel La Marina, además del muro de separación con los huertos y el propio Hort de la Campaneta. que se presenta en ficha individualizada, dada su naturaleza distinta a este complejo ferroviario.

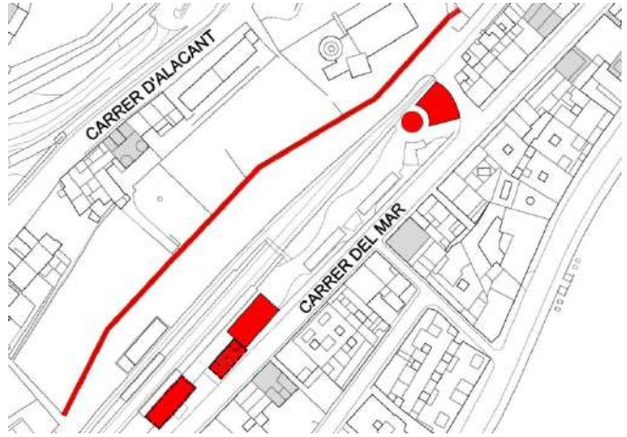

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.39.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, TINGLADOS Y FONDA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Referencias históricas.-

La Estación del Trenet de la Marina, de la originaria Compañía ESA, hoy de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, forma parte integrante de la historia y del paisaje alteano desde hace un siglo. Su construcción cambio la estructura física y social del pueblo en sus primeras décadas, entrando en una lánguida decadencia hasta hoy día, que los intentos de revitalización aún no han dado sus frutos como se merece.

Se construyó en tierras de la finca del Hort de la Campaneta, por aquel entonces de su promotor y propietario D. Bartolomé Such, de la familia apodada de los "Tolos". La finca ocupaba una extensión mayor que la actual, puesto que además de la actividad agraria existía una explotación dedicada a la cría y a la trata de caballos.

Sobre esas tierras se levantó la explanada de instalaciones ferroviarias alteanas limitadas por un sólido y bien construido muro de mampostería aún existente y en buen estado que limita las terrazas superiores donde se asentaban casas de recreo y vivienda de la partida de la Foieta.

Del largo proceso de construcción de la línea férrea que podemos ver en la ficha del viaducto del Algar, solo destacar la última etapa, cuando en 1901, Juan Bautista Lafora el primer promotor de la línea, vende al ingeniero de minas José Carbonell los derechos del ferrocarril. Tras muchas vicisitudes el 27 de Septiembre de 1910 se subasta y adjudica la concesión del Villajoyosa-Denia a Boffinet Solms y Cía, que más tarde se queda en subasta el Sr. Willy J. Solms.

Las obras de la estación, como las de toda la línea empezaron en Octubre de 1911 y la construcción quedó en manos de empresas francesas, la primera fue la empresa Perchot y Marx, de París, que empezó el tramo Alicante-Villajoyosa, para definitivamente ser construída la obra pública por la "Société International des Travaux Publics", que es quien realiza los trabajos.

El 28 de Octubre de 1914 fue la inauguración de los tramos Alicante-Villajoyosa y Villajoyosa-Altea. El día 11 de Julio de 1915 se inauguró el tramo Altea-Denia.

La construcción de la Estación del ferrocarril en 1914 dio un toque de modernidad a la zona, la cual albergó los primeros hoteles y fondas y conservó ese carácter que tuvo hasta bien entrado el Siglo XX.

En la bibliografía alteana encontramos una sabrosa referencia: "Llegó el tren un buen día de octubre de 1914…", así comienza la voz "Trenet de la Marina" de nuestro querido Ramón Llorens en su Diccionario de Altea y sus Cosas (pag. 121). En su crónica particularizada de la época nos da noticia de las compensaciones de la Compañía Ferroviaria ESA, promotora del tren, al pueblo de Altea, así sabemos que pagó 3500 pts. con las que se construyó el desaparecido "llavador" y 15.000 pesetas más con las que se construyó una casa escuela. Las obras de túneles y obra pública en general las realizó el ingeniero alteano Antonio Muñoz Ramón

Arriba: Vista interior hall principal de la estación.
Abajo: Vista del volumen del edificio de viajeros y hangares adosados a la fonda.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 439

C.39.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, TINGLADOS Y FONDA

CONJUNTO DE INSTALACIONES FERROVIARIAS Y DE VIAJEROS EXISTENTES.-

El conjunto de las instalaciones construidas entorno a la primera década del siblo XX, acabadas en 1914, forman una unidad complementaria: estación, instalaciones, cocheras y fonda, que daba albergue a los viajeros. Son de alguna manera un complejo que marcó la modernidad en Altea en los umbrales del 1900.

La obra pública fue desarrollada por el ingeniero alteano Antonio Muñóz Ramón constando de:

-**Un edificio central para viajeros y jefatura de estación,** con las instalacione spropias de servicios higiénicos y salas de espera. Una marquesina protegía la espera al exterior en el andén.

-**El sistema de andenes y viario del ferrocarril**, acompañado de tinglados de mercancías con arquitecturas de acero, con cubiertas ligeras y cerramientos de madera, hoy desaparecidos y sustituidos por unos vulgares barracones.

- **Un hangar para vagones y maquinaria**

-**Talleres de reparación del material ferroviario con intercambiador** viario.

De estas arquitecturas existen los Talleres y el Intercanbiador. El Hangar y la estructura de Andenes, más el Cuerpo de Viajeros y Jefatura de Estación, este último muy lastimado por las poco afortunadas intervenciones de adecuación que sobre él se han realizado, llegando al extremo de vulgarizar estancias y acabados de una calidad muy aceptable, restándoles incluso la escala de lo público y la dignidad que debe siempre acompañar a estas obras.

Arriba izquierda: Vista de la Estación sobre 1920 donde podemos ver terminadas las obras y en construcción las casas colindantes. No está construida aún la Fonda. Foto Casa Soler-Altea.

Arriba derecha: Vista del intercambiador frente a los talleres.

Abajo izquierda: Vista de los talleres.

Abajo derecha: Edificio de Viajeros en la actualidad.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 439

C.39.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, TINGLADOS Y FONDA

SOBRE LAS ARQUITECTURAS DE LOS EDIFICIOS.-

Las arquitecturas de la estación, así como las del resto de los edificios de la línea férrea de la Marina, pertenecen a las propuestas de la época: arquitecturas de catálogo realizadas por ingenieros conocedores del oficio de construir que silmultaneaban las estructuras tradicionales de muros de carga con forjados y cubiertas en estructuras de madera, incorporando el hierro en los lugares más emblemáticos de estos edificios, a la vez que en los elementos de tecnología punta en la época, como los viaductos construidos con vigas de gran luz realizadas con hierro roblonado, o bien en cerchas y pilares de determinados edificios industriales como fue el caso de tinglados y talleres.

Uno de los grandes logros de estos edificios de catálogo fue el que se adecuaran a los materiales del lugar; de esta manera la estación nos presenta unos muros y cuerpos basamentales de gran calidad por la sillería utilizada, con piedra de canteras alteanas, donde podemos destacar la escalinata de acceso y el basamento del edificio hasta coger la cota de la terraza de servicio del ferrocarril.

El repertorio formal pertenece al mundo estético de las obras públicas resueltas con la calidad del buen oficio. Secciones de madera, forjados, muros, cerchas, todos estos elementos estructurales se resuelven con calidad y buen hacer.

Si bien insistimos en la calidad constructiva, no encontramos un trabajo de primor en estos edificios; tampoco se pretendía. Pero en cualquier caso su dignidad esta por encima de cualquier duda y consideración.

Arriba izquierda: Vista de los hangares.

Arriba derecha: Vista de las fachadas de la Fonda y los Hangares desde Carrer del Mar.

Abajo izquierda: Vistas de los talleres.

Abajo derecha: Detalle de la actual marquesina.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 439

C.39.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, TINGLADOS Y FONDA

EL EDIFICIO DE VIAJEROS Y JEFATURA DE ESTACIÓN Y LOS HANGARES.-

La arquitectura de estos edificios es la típica construcción de catálogo, pero con un buen diseño de acabados, algunos de ellos con cierta originalidad, posiblemente debido a la mano atenta del ingeniero alteano Antonio Muñoz que llevó la dirección, con una muy aceptable elección de materiales que hacen al conjunto propio de un tiempo y de un lugar, manteniendo cierta condición propia en una arquitectura de catálogo con la que se construyeron las edificaciones de la línea férrea. Muros de carga de mampostería con sillería de caliza negra de Les Quintanes muy bien trabajada construyendo esquinas, zócalos y escaleras. Estructuras mixtas de acero y madera de buena sección y acabado. Cubiertas de teja plana. Instalaciones en acero roblonado, vigas de acero compuestas en hangares y talleres. Composiciones de fachada propias de estos edificios de Catálogo de Obras Públicas de la época, que esperan un buen proyecto de restauración y puesta en uso y en valor.

La calidad que nos presentan las arquitecturas de origen, obliga a conservar este conjunto con la calidad adecuada, cuestión que desgraciadamente no ha sido así, al haberse introducido en ellos elementos impropios que rompen la unidad estilística, la escala y el carácter público de la obra. El vestíbulo de la estación es un ejemplo, así como la cantina y otros espacios. La marquesina y los espacios exteriores no han estado tampoco a la altura de la conservación de un bien tan sólido y tranquilo. La desaparición del tinglado original de acero y madera, una pieza de particular interés que podemos ver en alguna imagen histórica, ha sido una gran pérdida en el conjunto, sustituida por un cuerpo inadecuado y sin valor arquitectónico.

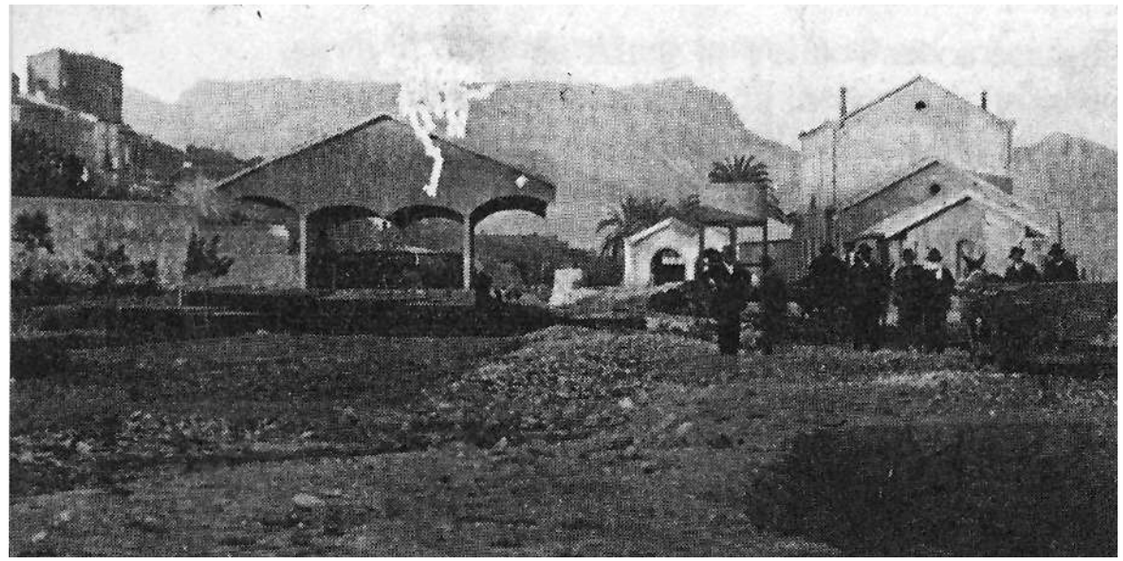

Arriba: Vistas del conjunto de la estación y la construcción de las casas protegidas de la Calle del Mar cotáneas con la estación. Foto Soler sobre 1920..

Abajo: Vista de las Obras en 1913 con el Tinglado hoy inexistente. (Foto de autor desconocido)

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 439

C.39.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, TINGLADOS Y FONDA

LA FONDA.-

Llamada en su momento "Gran Hotel la Marina", fue para la época un lujoso edificio que otorgó el carácter de modernidad necesitado tras incorporar Altea al sistema más moderno de comunicaciones que existía en ese momento.

El edificio sigue las líneas de los edificios de la época, en este caso se desliga en parte de los edificios de catálogo de la estación y se construye con el lenguaje propio de la época, el modernismo, en este caso un modernismo popular, siendo uno de los mejores ejemplos que poseemos en Altea.

Se compone de dos crujías dispuestas de manera particular a la vez que construidas con un cierto eclecticismo en el uso de los materiales, con la intención de proporcionar un determinado nivel de lujo, aspecto de modernidad y máxima eficacia en la disposición de las habitaciones y espacios comunes. Hay que destacar el gran espacio central donde se desarrolla un muy atractivo juego de escaleras que crea una espacialidad interesante de resaltar.

Hay que incidir en el uso de materiales de época, los suelos hidráulicos con dibujo de alfombrado a la manera de las piezas de Noia o los dibujos continuos en los peldaños de escalera. Barandillas, balaustradas, mamperlanes, pasamanos, etc. en madera de gran calidad, son un ejemplo del valor de una cultura material que llega a su máximo esplendor en la carpintería, tanto la exterior como la interior, donde puertas, ventanas, contraventanas, guarda persianas, etc, muestran una calidad particular resuelta en un modernismo popular muy eficaz.

Ramón Llorens en su obra (Op. Cit., pag 72) nos habla de ese tiempo, nos recuerda los anuncios en prensa de la época: "Gran Hotel, Restaurante, Habitaciones confortables con vistas al mar, alquiler de coches....", todo un lujo que siguió en uso hasta los años 1950, cuando las demandas fueron distintas y el tren dejó de ser protagonista.

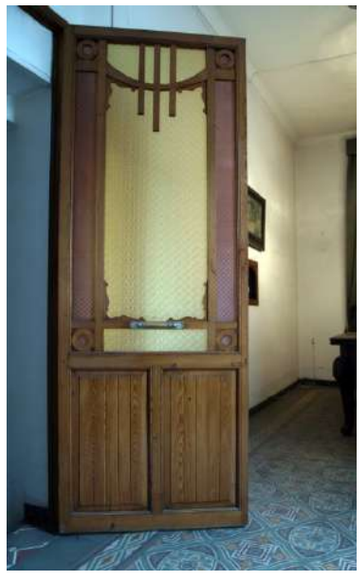

Arriba izquierda: Vista de la escalera desde el tramo que sube a la terraza.
Arriba derecha: Volumen de la Fonda.
Abajo izquierda: Puerta situada en la planta primera.
Abajo derecha: Vista inicio de la escalera desde el acceso.

Página siguiente:

Izquierda: Desembarco escalera en planta primera.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 439

C.39.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, TINGLADOS Y FONDA

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 439

C.39.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, TINGLADOS Y FONDA

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-

ALZADO Y PLANTA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS - ALZADO Y PLANTA DE LA FONDA - PLANTA TALLERES E INTERCAMBIADOR.

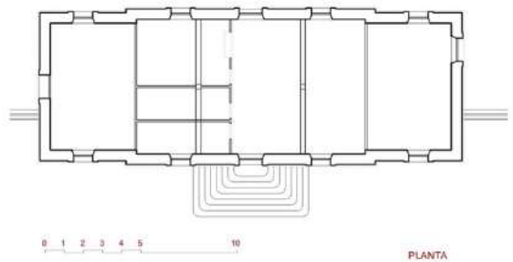

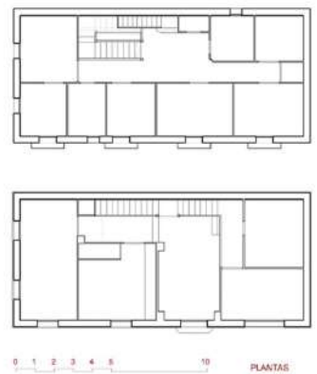

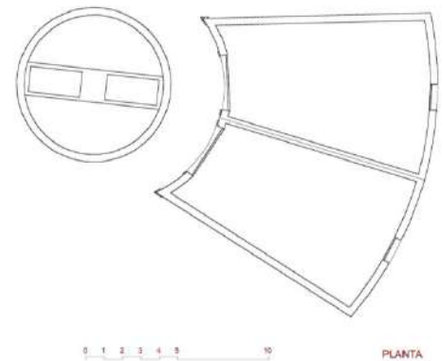

PLANTA DEL CONJUNTO.

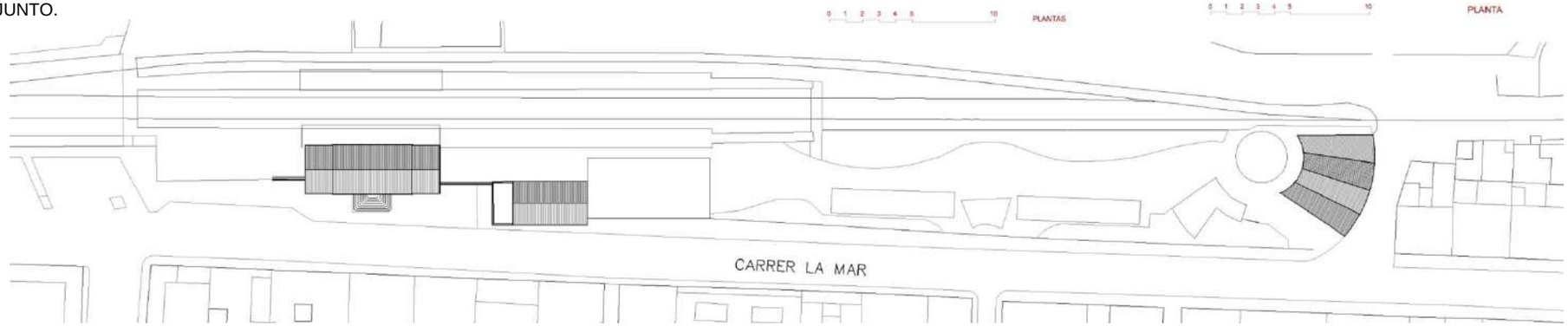

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 439

C.39.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, TINGLADOS Y FONDA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación del conjunto es bueno y está en uso, la Fonda que se conserva en buen estado y ha sido reahabilitada recuperando su uso. Cada uno de los elementos han corrido distinta suerte en su uso y conservación:**EDIFICIO DE VIAJEROS y CANTINA.-** Mantiene el uso de expedición de billetes, control y cantina. **Mala restauración e inadecuada sustitución de carpinteria interna**, completamente doméstica abandonando el dominio de lo público por su diseño y mala calidad. **Es recuperable.**

Marquesinas.- Se mantienen los fustes y la estructura original. La cubierta sustituida sin interés y faltas de una mejor restauración. **Es Recuperable.** Marquesinas de nuevo diseño en espacios ajardinados.

TALLERES y maquinaria histórica. Edificios de cierto interés y en uso. **Intercambiador: artefacto de interés arqueológico industrial** mal conservado por falta de mantenimiento de pintura.

FONDA.- **Edificio en buen estado.** interior muy interesante conservando mobiliario, solados y carpinteria de la época.

PATOLOGIA : No se observan patologias peligrosas en el conjunto. **ELEMENTOS DESMANTELADOS:** Tinglado.

Espacios exteriores.- Muro de límite con los Huertos de calidad y en buen estado. Espacios libres con solados de mala calidad acabados en hormigón impreso en las inmediaciones de la calle Conde de Altea.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

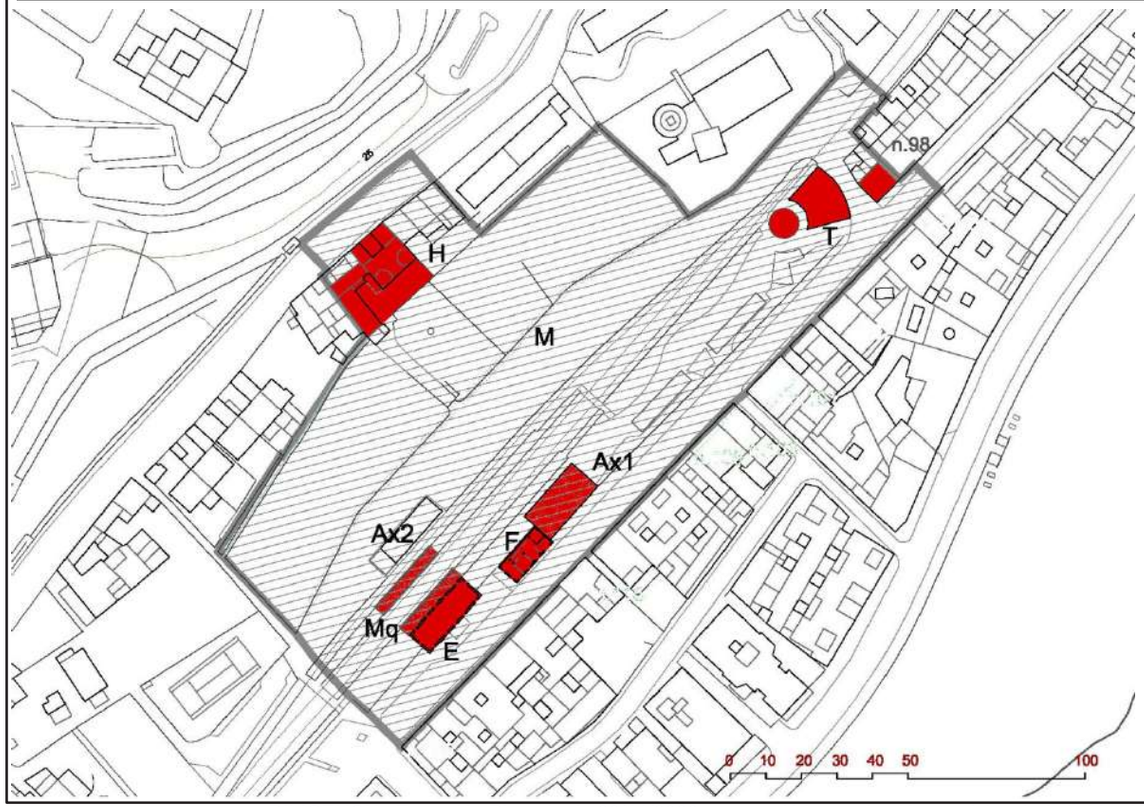

El Entorno de Protección forma una unidad compleja que incluye el espacio de la Estación, sus infraestructuras, la Fonda de la Marina, El Hort de la Campaneta y los vacíos de los antiguos huertos restantes sobre el muro M. Más las casas de la Calle del mar que restan de la época de construcción de este conjunto. Su génesis, la orografía, el paisaje, las vistas sobre el NHT de Altea, avalan la unidad cultural del conjunto patrimonial.

Las condiciones que comporta el ámbito en este caso son las siguientes:

Conservación del conjunto como unidad con uso público vinculado al ferrocarril y al uso hotelero o bien a cualquiera de los usos que indica el PGE de Altea para estas edificaciones. Restauración decidida y coherente del edificio de Viajeros y Jefatura de Estación y de la Marquesina. El conjunto, de gran valor patrimonial, está necesitado de una intervención unitaria con visión cultural y paisajística que valore tanto los distintos cuerpos del bien, su entorno y las vistas sobre el NHT de Altea; intervención que permita la conservación y puesta en uso de cada uno de los edificios, unos privados y otros públicos, unido ello a un Proyecto de Restauración Integral del conjunto de la Estación y sus espacios anexos, los antiguos huertos, transformados en espacios ajardinados públicos o privados que mantengan su antiguo carácter. El resto de los edificios no catalogados, pero afectados por entorno del BRL en sus fachadas o su volumetría atenderán a las recomendaciones del Art.12 del Decreto 62/2011, y a lo indicado en la Ley de Patrimonio Valenciana conservando el tipo edificatorio en el caso del nº 98 de la calle del Mar.Las actuaciones de sustitución y/o ampliación de volumen y en las fachadas de los edificios nº 103, 105 y 115, deberén de estar a los dispuesto en la Norma 7, 4.3 por ser de épocas próximas o coetáneos con la propia estación y necesitar de una estudio pormenorizado de la fachada de la Calle del mar que atienda a las múltiples demandas que los cambios de escala, las medianerías consolidadas y la permanencia de valor patrimonial exigen.

BRL PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 439

C.39.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, TINGLADOS Y FONDA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

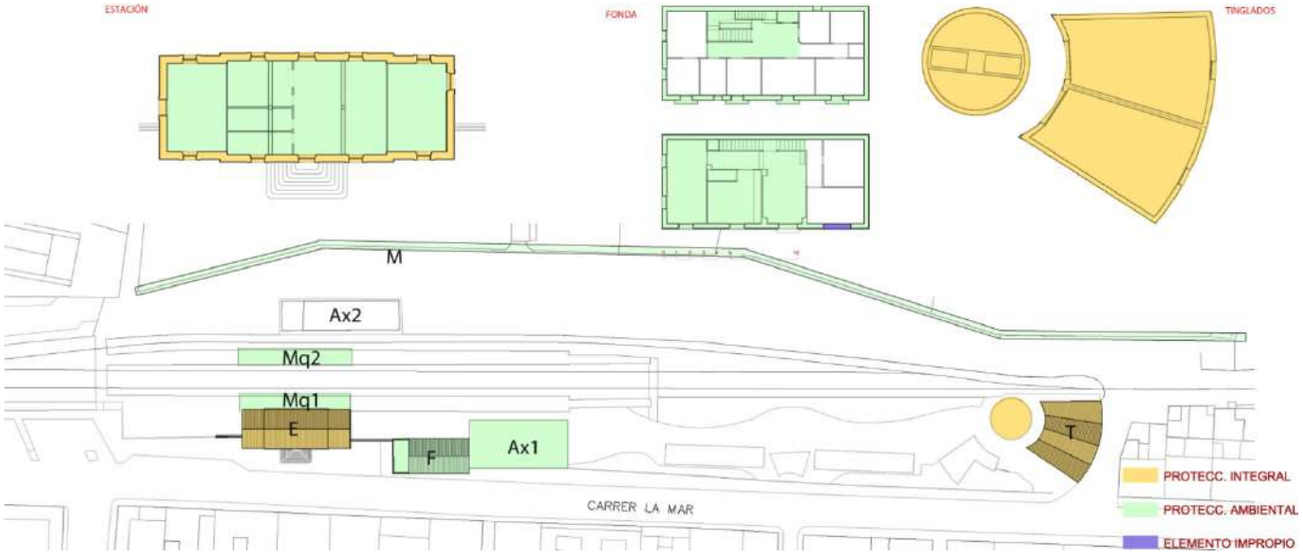

PROTECCIÓN INTEGRAL de los elementos que se citan a continuación, conservando en todos ellos su arquitectura, que incluye, estructura portante vertical y horizontal, cubiertas y fachadas.

- TALLERES-INTERCAMBIADOR **-T-**, manteniendo los elementos de arquitectura y arqueología industrial.
- EDIFICIO DE VIAJEROS **-E-** conservando su estructura portante vertical y horizontal, fachada y elementos de arquitectura.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los HANGARES **-Ax1-** conservando volumetria, estructura y fachadas. de los espacios exteriores y del MURO DE CERRAMIENTO sobre los huertos **-M-,** conservando la estructura de piedra y los vacíos superiores necesitados de intervención paisajística, pudiendo sustituir los solados por propuesta de mayor valor. Protección ambiental de las MARQUESINAS **Mq1 y Mq2**, conservando su estructura portante original y restaurando la cubierta, eliminando la actual solución de bajantes.

De la Fonda La Marina -F-: Protección **AMBIENTAL** del edificio, de su volumen y sus fachadas a la calle del Mar y perpendicular Sur, de la escalera interior y sus solados, puertas de acceso a planta baja, rejas y carpintería de fachada.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En caso de transformación del espacio interno, este debe desarrollarse dentro de las estructuras espaciales que marca la estructura portante, la cual es invariable, adecuándose para otros usos compatibles sin variar su arquitectura. El cuerpo **Ax2** no presenta interés patrimonial, por lo que puede sustituirse por arquitectura de mayor valor.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

ESTRUCTURAS MURARIAS, DE ACERO Y DE MADERA)TODAS ELLAS DE INTERÉS)
CARPINTERÍA EXTERIOR EN MADERA.
CUBIERTAS DE SOLUCIONES VARIAS.
ELEMENTOS DE ARQUITECTURA EN FACHADA: VENTANAS, BALCONES, REJAS.
CARPINTERÍA INTERIOR Y SOLADOS EN FONDA.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

PARQUE PÚBLICO - ARBOLADO ADULTO.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

los indicados en pg. residencial / compatibles - hotel/restauración.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO / PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- FERRER I HERMENEGILDO, V. El trenet de la Marina. Dénia:
- Ajuntament, 1993.
- - LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983, p. 72, 121.
- - LLORENS, R., L. FUSTER y P. J. OROZCO Altea 1896-1955, álbum
- familiar de la memoria de Altea. Altea: La Tertulia, 1986.
- - TRENET DE LA MARINA [En línea] <http://www.trenetdelamarina.
- com>. [Consulta: 12 de abril de 2012].
- - Eclecticismos en la Altea de finales del S. XIX e inicios del XX".
- Conferencia dictada por D. Miguel del Rey en el Congreso "La Marina
- Baixa, Segle XIX". La Vila, Benidorm, 2012

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.40.BRL-EEIL.PI

REG MAJOR O DE BAIX

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	Sindicato del Reg Major d'Altea

LOCALIZACIÓN :	Entre el antiguo azud y de L'Estany de l'Albir
COOR. UTM (ETRS89) :	30 754520 E 4279245 N (Assut)
POLÍGONO / PARCELA :	Varios
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien Patrimonial definido dentro del grupo D como Espacio Etnológico de Interés Local. Elemento de gran interés patrimonial pudiendo su origen remontarse a época islámica o incluso romana.

El sistema da sentido al paisaje que constituye la estructura agraria y a la molinería histórica de Altea y su toponimia está vinculada a las costumbres y cultura alteanas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Anterior al S. XVII. Posiblemente existan fragmentos islámicos
ESTILO:	Tradicional
AUTORÍA:	Inmemorial
USO ORIGINAL:	Riego
TIPOLOGÍA:	Obra hidráulica

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Conservación continuada de la acequia y sus instalaciones.

2.4.- USO ACTUAL : RIEGO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El Reg de Baix, Major o Reg Vell es la institución de riego más antigua de las que se encuentran en servicio en Altea, con un largo trazado dividido en dos partes: la huerta y aledaños del río, al norte, y la parte de Cap Blanc y su prolongación en término de Alfaz al sur. Separadas ambas por el trazado subterráneo de la acequia dentro del casco urbano de Altea; generando paisajes muy distintos entre si.

A lo largo de la primera parte del trazado se sitúan tres molinos históricos.

Su tramo último pudiera coincidir con parte del trazado de la acequia que tras atravesar por el Acueducto Romano el barranco dels Arcs, llevaba agua a la villa romana de El Albir. Cuestión que debe verificarse con estudios arqueológicos que permitan encontrar restos que verifiquen tal suposición.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Sistema tradicional de riegos. Cajero, módulo regulador, aliviadero, "tapons", "trestalladors", "braçals", "filloles", "escorredors", túneles, molinos, documentación histórica.

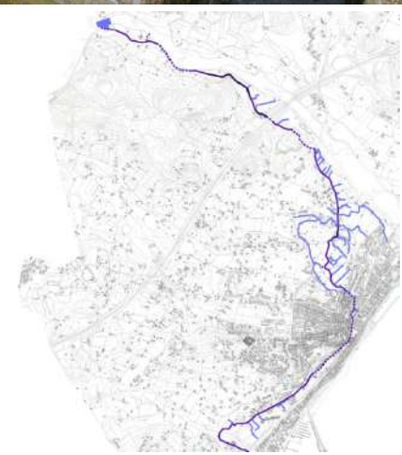

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 439

C.40.BRL-EEIL.PI

REG MAJOR O DE BAIX

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Su Trazado.-

El Riego Mayor y de Abajo del río Algar nace en la actualidad en la confluencia de los ríos Algar y Guadalest. Es el primer riego de lo que podríamos llamar la Altea moderna y su trazado, desde el azud de captación, discurre bordeando las colinas del Mandem hasta les Quintanes donde empieza a regar las primeras huertas, continua por Garganes, pasa junto al pueblo a los pies de Bellaguarda –franqueando Altea por la parte baja cerca del mar, de ahí la denominación de Reg de Baix- para finalizar cerca del Albir en término de l'Alfàs.

A lo largo de la primera parte del trazado se sitúan tres molinos históricos: el Vell o dels Moros, el Benimussa y l'Horta. En la parte final cerca del Barranco de los Arcos recibe las aguas del Riego Nuevo.

La extensión, aproximada, del canal principal es de 8 kilómetros a los que hay que añadir 16kms. de hijuelas o ramales. Riega las partidas del Mandem, Benimussa, Quintanes, Garganes, Matadero, Carbonera y Cap Blanc.

Referencias Históricas.-

Este riego ya aparece documentado en época medieval vinculado a una acequia para hacer funcionar un molino en Benimussa y a la intención de llevar agua al Albir (Pastor Fluixà, 2005, 89). La extensión de su red sirve para regar las huertas que posteriormente aparecen establecidas en la Carta de Población de la Villa Nueva de Altea, de 1617, otorgada por Jaime de Palafox, Marqués de Ariza.

Hasta el siglo XX, el Riego Mayor, no dispone de ordenanzas escritas y funciona de manera consuetudinaria. En última instancia la administración superior y la resolución de los conflictos relativos al riego recaen sobre el alcalde, tal y como nos dice F. Martínez en 1923: "En este riego no hay juntas ni otro organismo que entienda las polémicas que puedan surgir, siendo la autoridad, a la que se cree agraviado acude, el alcalde-presidente del Ayuntamiento, que dirime las cuestiones según su leal saber y entender."

Históricamente el mantenimiento de la acequia está dividido en dos tramos. Desde el azud hasta el Pont de Montcau abastece los molinos (Benimussa, Garganes, Horta) y son sus propietarios quienes se encargan de mantener la acequia. Desde la entrada en el pueblo, a partir del Pont de Montcau, hasta el final del riego son los regantes quienes mantienen y pagan a un "sequier" (acequiero) nombrado por el alcalde a propuesta de los regantes.

Las primeras ordenanzas escritas y el Reglamento del Jurado de Riegos para este riego, son de 1947. En ese mismo año, la Confederación Hidrográfica del Júcar confirma la posesión de las aguas del río Algar que nacen en las fuentes del término de Polop (Montroi, Chirles y Bonea) a los regantes de Altea. De esta manera y con el impulso de la Junta del Riego Nuevo, en 1953 se crea la Comunidad de Regantes del Riego Mayor y de Abajo del Río Algar. El reglamento de 1953, recoge las normas citadas anteriormente, marca el funcionamiento del sindicato y es la base legal de gobierno del riego hasta la actualidad.

La Comunidad de regantes se organiza en Junta General, cuenta con una Junta de Gobierno (compuesta por un Presidente, Secretario y Vocales), Jurado de Riegos, Tesorero y mantiene los empleos de "sequier", regadores, celadores y alguaciles para el buen uso y funcionamiento del regadío.

Arriba: Cajero antiguo en paralelo al cajero actual del Reg Major en Benimussa.
Abajo: Sellos de la "Comunidad de Regantes del Riego Mayor".

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 439

C.40.BRL-EEIL.PI

REG MAJOR O DE BAIX

Elementos de que consta la instalación del Riego.-

Los elementos de que consta son los siguientes:

-Captación.- en la actualidad el agua que corre por la acequia se capta desde una galería situada en el Río Algar. Históricamente su nacimiento era algo más bajo, en un azud situado unos 200 metros rio arriba de la actual ubicación del Módulo de control de aforo y del Aliviadero de laminación existentes. Donde el río se abría y sobre uno de los brazos, en una zona ahora ocupada por campos de dudosa colonización. El Azud hoy está enterrado bajo los bancales.

-Los primeros elementos que incluye son los de control de aforo – zona actualmente acosada por nuevos colonos que transforman las antiguas "algoletges" en campos estables y tapiados, cerrando el paso a la propia acequia- Tras un primer tramo aéreo, un túnel la conduce bajo tierra hasta

-Módulo de aforo y aliviadero.- zona actualmente acosada por nuevos colonos que transforman las antiguas "algoletges" en campos estables y tapiados, cerrando el paso a la propia acequia.

-Cajero.- que en la actualidad es de hormigón encofrado con china lavada como árido. Con una servidumbre de paso variable pero nunca inferior a una vara (92cm). La antigua acequia era en parte de tierra, aunque en ocasiones tenia partes de obra con ripio y mampostería tomada con un hormigón con aglomerante de cal.

-"Trestalladors", "tapons", "braçals", "filloles" y "escorredors", túneles y "alcavors", "xorros" y "fonts".- construyen las líneas de agua, cada una con su característica particular y con una toponimia muy precisa que nos permite reconocer la propia toponimia del territorio. Las partes subterráneas son los túneles y los llamados "alcavors". "Trestallador" y "tapons" (tapones) son dispositivos o compuertas para desviar el agua de la acequia; el "trestallador" se coloca verticalmente en el cajero de la acequia entre dos guías, el tapó es una pieza que encaja en el orificio realizado en el lateral de la acequia. "Els braçals" (brazales) son las acequias que nacen a partir de la "sèquia mare"; a su vez desde el "braçal" nacen "les filloles" (hijuelas) a modo de arterias para regar el campo.

-Existen restos de los antiguos molinos que se situaban a lo largo de su trazado y en las proximidades del río o en la huerta. Siempre en el tramo anterior a la llegada al pueblo.

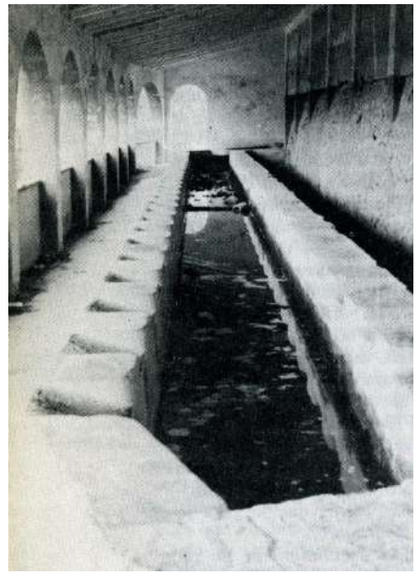

Es de interés el plano que con el equívoco nombre de "Terme de Callosa, Alacant", nos presenta Alfonso Faus en su libro "Mapistes. cartografia i agrimensura a la València del segle XVIII", València 1995 -Archivo de Orgaz, Avila-. Un plano fechado en 1732 que nos da una imagen de gran interés, no solo del Río de Guadalest - Algar y sus sistemas hidráulicos anexos en esa época, donde vemos que el Reg Vell d´Altea tiene un trazado que se corresponde perfectamente con el primer tramo hasta llegar al pueblo y hundirse su cajero a lo largo del recorrido del histórico Carrer de la Sèquia.

Es interesante el lugar de nacimiento del riego, que nos muestra el lugar más o menos donde se podría encontrar el antiguo azud, hoy desaparecido.

Arriba izquierda:
Vista del antiguo "LLavador" sobre la acequia del Reg Major a su paso por Altea.

Arriba derecha y abajo:
Detalles del plano del "Término de Callosa. Rio Algar" - Arch. Conde de Orgaz S. XVIII.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.40.BRL-EEIL.PI

REG MAJOR O DE BAIX

Toponimia

De manera genérica se denomina tapó al lugar donde se sangra la acequia para desviar sus aguas. Estos tapones *(tapons*) toman el nombre del terreno del primer propietario en regar o el que tiene mayor extensión de tierra. En el sentido del recorrido del agua sus nombres son los siguientes: *tapó del Molí, de Picó, d'Aynat y tapó del Molí de Benimussa* con un precioso "trestallador"; tras el paso de la AP7 se encuentra el *tapó Calces.* Tras la Cantera de Les Quintanes se encuentran: *Tapó Pascualet, Llúsia, Barrina, del Pi, Berenguer, Masit, Monja, Beneyto, del Riu, Boja, Barceló, Maldo, tapons Asensi y Carreta, tapó Conxus, tapó* y *braçal de Navarro, Trona* y *el tapó del Molí de l'Horta, la Parà Garganes, tapò Clarà, Hortet, Caragol, Visiente y tapó Barranquí.* A continuación se situaban tres tapones desaparecidos que cabe mencionar pues han quedado reflejados en la toponimia urbana: *Basseta, Llavador y Llimera*; después de estos se encontraba el que, desde el siglo XVIII, desviaba las aguas al Bol para regar el huerto del Convento de San Francisco. Tras pasar el pueblo, ya en la Carbonera y en Cap Blanc, los tapones más importantes son: *tapó Capeta, Marselina, Bou, Pepe Carreta, Carrasca, Tirano, tapó l'Ermita* y el último del Término de Altea es el *tapó dels Avencs.*

La acequia de este riego recibe aguas procedentes de escorrentías de terrenos regados por el Riego Nuevo, que en ocasiones afloran desde el subsuelo. Los lugares en donde desembocan estas aguas al Riego Mayor son: el **Xorro Maura,** la **Fonteta de Pesaria** y en la convergencia de los dos riegos en la Partida de los Arcos.

Arriba de izquierda a derecha:
Distintas vistas del Reg Major entre Cap Blanc y Sant Jaume.

Abajo de izquierda a derecha:
- Restos del antiguo "Llavador".
- Módulo de Regulación en el Mandem.
- Aliviadero en el Mandem.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 439

C.40.BRL-EEIL.PI

REG MAJOR O DE BAIX

ARCHIVO DEL RIEGO MAYOR Y DE ABAJO

El archivo de la Comunidad de Regantes del Riego Mayor y de Abajo de Altea está ubicado en la sede de la Comunidad General de Regantes y Usuarios de Altea, en la dirección Camino del Pontet, 5 de Altea. La documentación se encuentra custodiada en un armario e instalada en libros, carpetas y ficheros. Este archivo no dispone de clasificación ni de inventario. Contiene información desde 1954 hasta la actualidad.

A falta de clasificación se enumeran a continuación, de forma somera, la documentación existente y sus posibles series.

-Actas sesiones de la Junta General: contenidas en diversos libros y carpetas ficheros desde 1954 hasta la actualidad.

- Actas del Jurado: un libro desde 1954 hasta 1965.
- Depositaría: desde 1961 hasta 1978.

-Listas cobratorias de repartos: en cuadernillos sueltos desde 1965 hasta 1976.

-Registro de propietarios (padrón): información contenida en fichas manuales.

- Planos y croquis (en su mayoría copias).

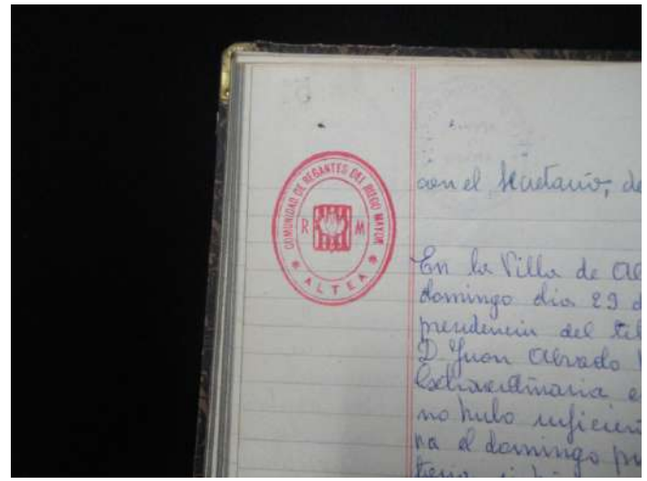

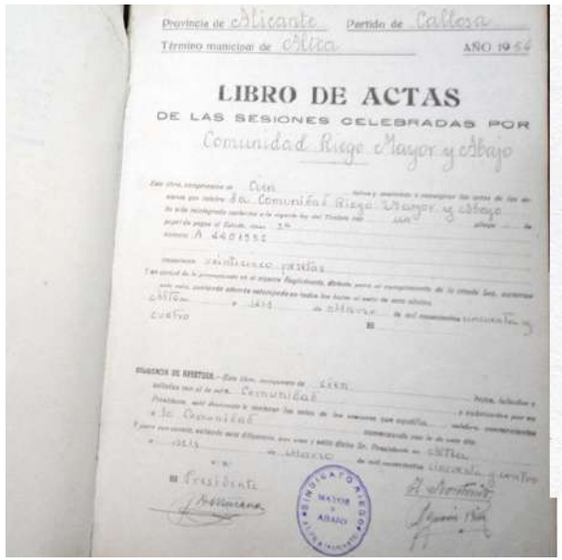
Provincia de Alicante Partido de Callosa
Término municipal de Altea AÑO 19 54
LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
Comunidad Riego Mayor y Abajo

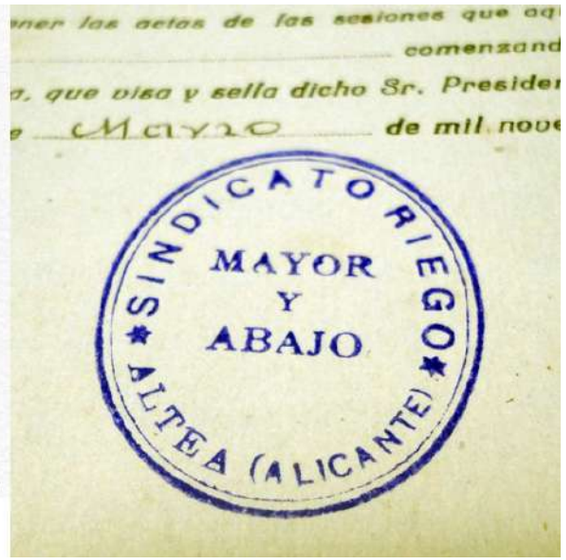

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 439

C.40.BRL-EEIL.PI

REG MAJOR O DE BAIX

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS

Se incluyen como BRL los tramos de cajeros de las acequias aquí indicadas como protegidas, el resto del trazado queda reflejado para información y conservación de la toponimia. Se incluyen en la protección a los elementos hidráulicos vinculados que se reseñan en cada ficha: azudes y sistemas de partición, corte o desvío del agua, sifones, molinos y resto de los elementos patrimoniales que caracterizan el paisaje, incluyendo los pasos y servidumbres estipulados en los protocolos de cada acequia.

El cajero señalado como protegido y los restos arqueológicos que pudieran existir siempre tendrá la protección integral del mismo con las condiciones que se indican a continuación.

La autorización para cualquier intervención en estas acequias o brazos corresponderá al Ayuntamiento, salvo en las zonas arqueológicas.

Tal como indica el art 11 de la Normas, se pueden dar los siguientes supuestos:

En Suelo No Urbanizable se califica el cauce en tres tipos de condición: Protección Integral, Parcial o Información del trazado con protección de la toponímia. Se define un entorno de protección de los tramos protegidos integralmente, consistente en un espacio de una vara (0,912 cm) a uno de los lados del cajero de la acequia. Para el caso de que exista un camino colindante al cajero de la acequia, el entorno de protección se localizará en el lateral donde exista dicho camino, con cuyo trazado coincidirá total o parcialmente, siempre hasta ocupar en todo caso los 0,912 cm medidos desde la línea exterior del cajero. En los casos en los que no exista camino el entorno de protección se localizará en el lateral donde esté constituida la servidumbre de paso, prolongándose hasta una vara (0.912 cm), medidos desde la línea exterior del cajero.

En los entornos de otros BRL catalogados la acequia tendrá su particular protección, tal como defina la ficha correspondiente

La protección parcial se entiende como protección del cajero en sí garantizando su uso en caso necesario, siendo su ámbito de protección, la propia servidumbre que indiquen los estatutos de la Acequia.

En Suelo Urbano consolidado el cajero de las acequias madre tendrán tan solo vigilancia arqueológica, pudiendo en los tramos soterrados ser variado su trazado si fuera conveniente a nivel municipal, siempre que no existan elementos singulares de interés arqueológico que aconsejen su conservación. Mientras que los tramos no especialmente protegidos que discurren en superficie, pueden ser soterrados, si se considera conveniente.

(sigue)

Arriba: Túnel del Mandem.
Abajo: Trastellador y "Tapó" en Benimussa.

Página siguiente:
Izquierda: Acequia a su paso por Benimussa;
Arriba: Vistas del cajero antiguo en paralelo al cajero actual;
Abajo: Acequia su paso por el Mandem.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 439

C.40.BRL-EEIL.PI

REG MAJOR O DE BAIX

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 439

C.40.BRL-EEIL.PI

REG MAJOR O DE BAIX

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS *(continuación)*

Protección Arqueológica. También se establece protección del cajero del Reg Major en la zona entre el Modulo y el Molino de Benimussa, incluyendo los túneles y restos de antiguos cajeros existentes en la partida de Benimussa y el Mandem, y en Sogai, el tramo desde el azud hasta la balsa.

En estos tramos, la acequia y su entorno de protección estará afectada en el sentido de un BRL Arqueológico. En estas zonas no se podrá variar o modificar el trazado ni su entorno, tan solo con el permiso adecuado, podrán hacerse excavaciones o cualquier acción que pudiera afectar a los restos arqueológicos posiblemente existentes, hasta que en su día se hiciera una excavación adecuada que liberara de esta condición.

TRAZADO COMPLETO DEL REG MAJOR.

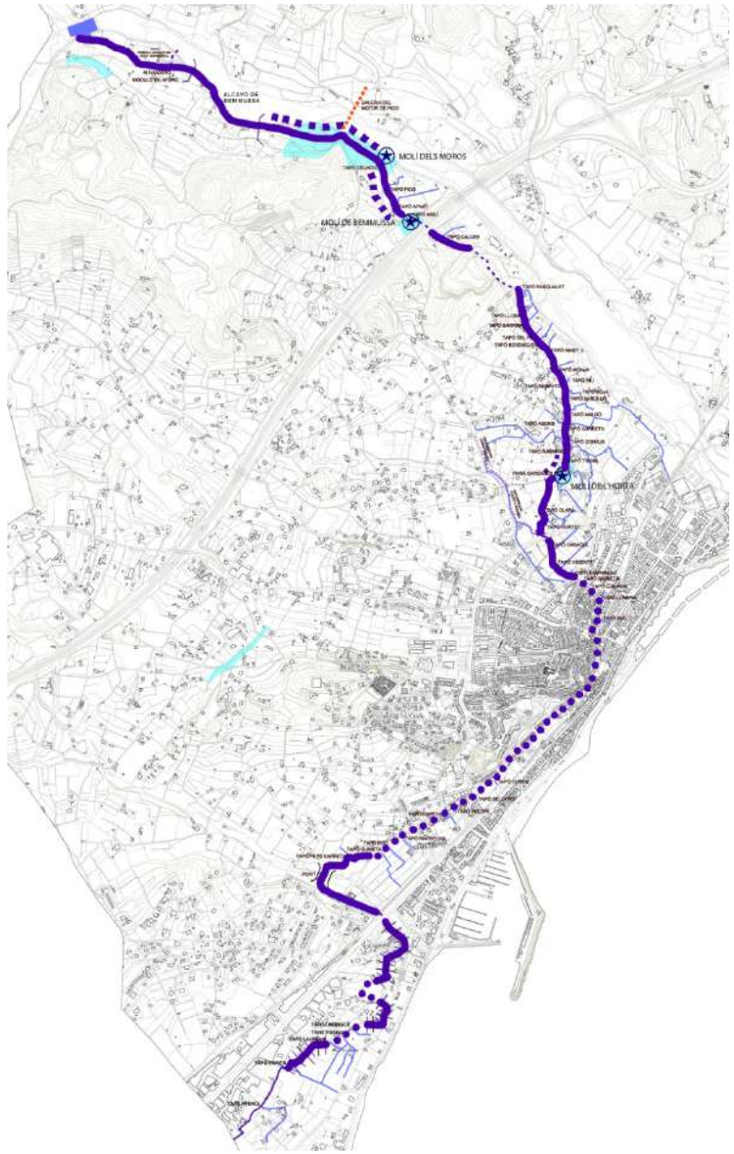

PROT. INTEGRAL (TRAZO GRUESO)
TRAZADO INFORMATIVO Y TOPONIMIA
ÁMBITO DE INTERÉS PAISAJÍSTICO
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA
ASSUTS - P.INTEGRAL
A.P.A.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 439

C.40.BRL-EEIL.PI

REG MAJOR O DE BAIX

TRAMO NORTE DEL REG MAJOR.

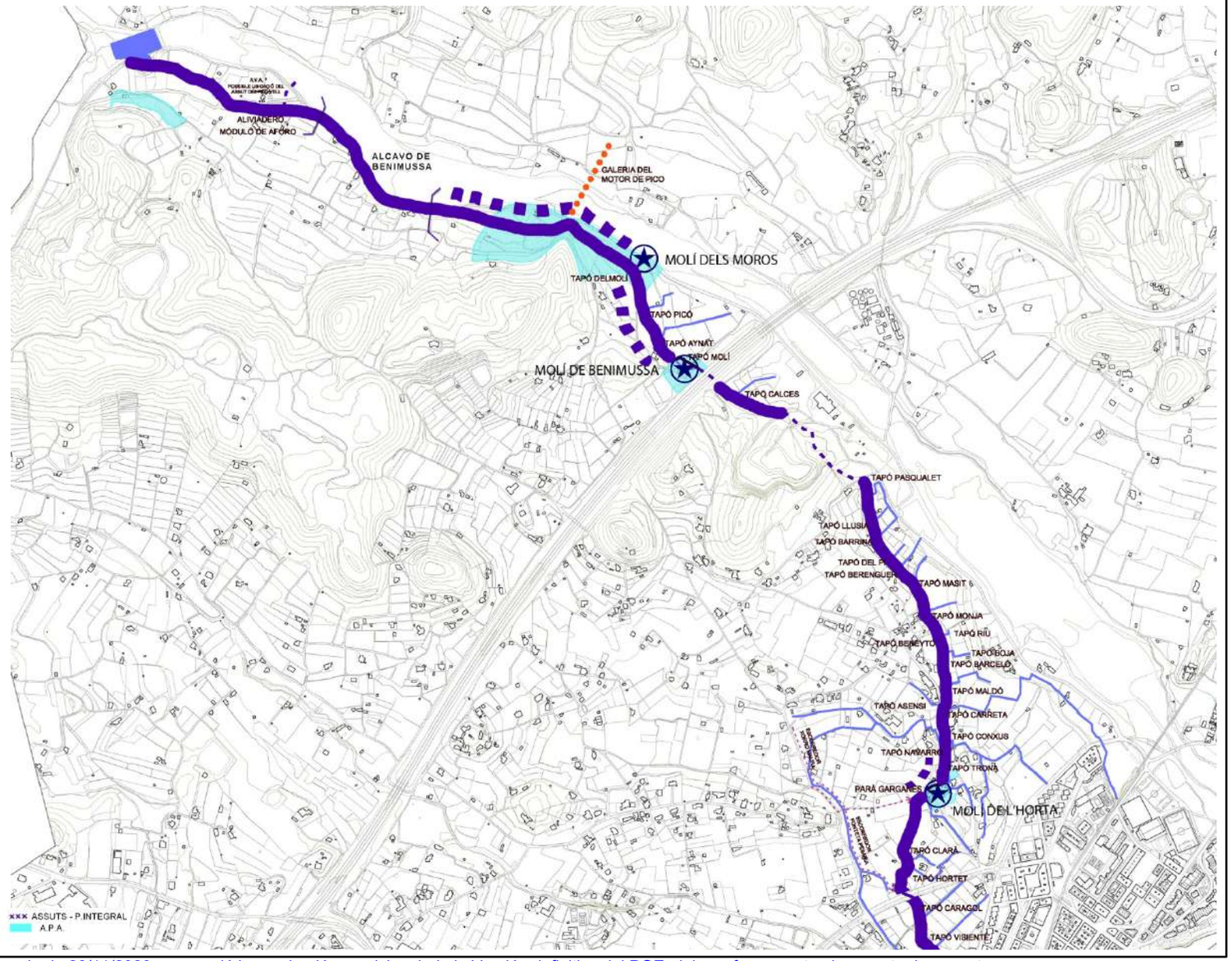

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 439

C.40.BRL-EEIL.PI

REG MAJOR O DE BAIX

TRAMO SUR DEL REG MAJOR.-

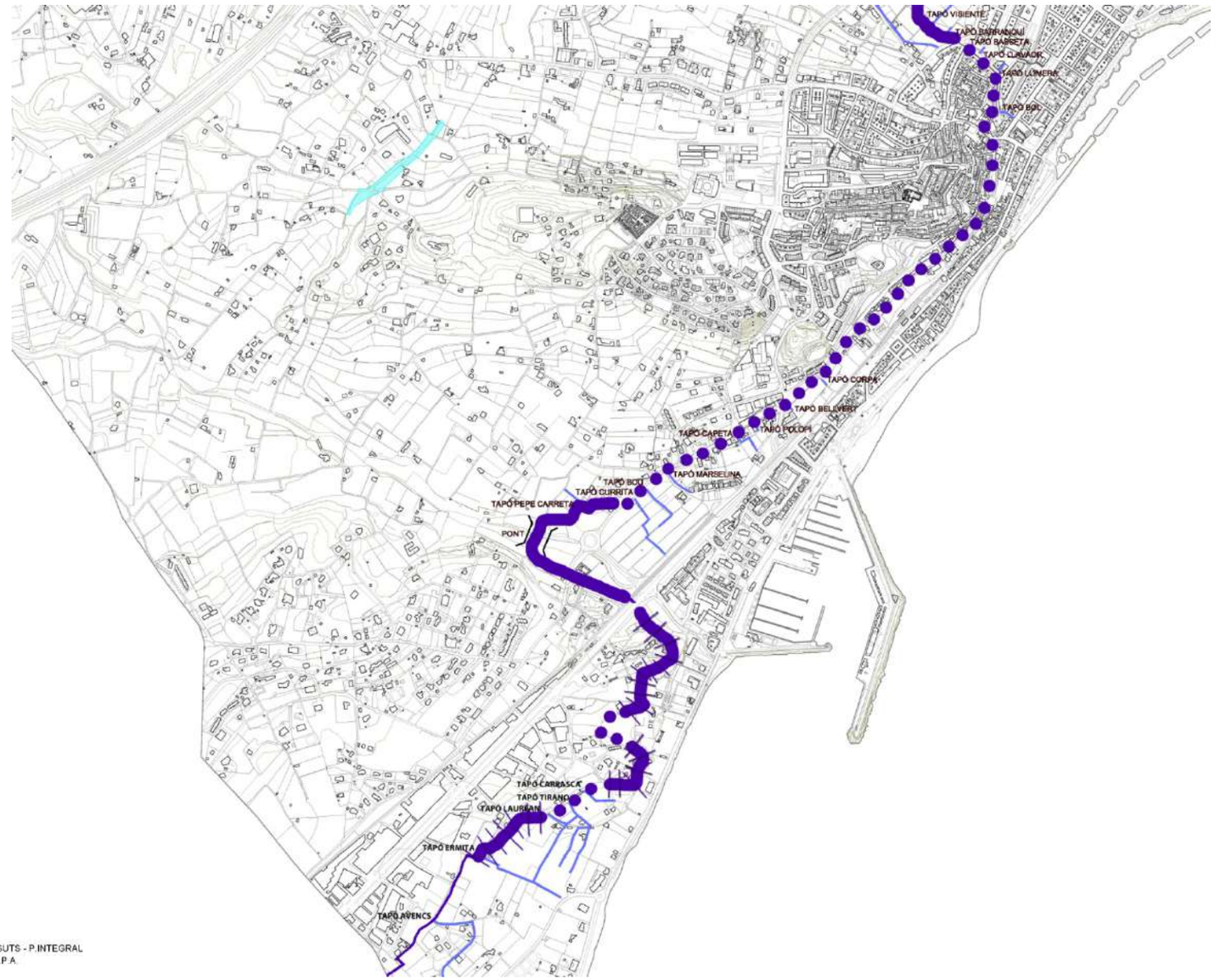

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 439

C.40.BRL-EEIL.PI

REG MAJOR O DE BAIX

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Estado conservación.- El cajero principal está construido con hormigón pobre con áridos y arena de río. Sustituye al antiguo cajero de argamasa de cal con áridos y bolos de río que se levanta sobre terraplenes en las laderas de los montes y lleva pareja una senda de más de una vara de ancho, unos 90 cm.

El estado de conservación de la acequia es bueno y está en servicio, combinándose con un sistema de suministro de agua digitalizado y automático a los campos, alternativo del riego a manta.
La red de acequias subsidiaria, con brazales y *filloles* de gran importancia siguen en funcionamiento. Esta acequia recibe las aguas de varios *escorredors* que se provienen de las tierras altas tanto en la zona de les Quintanes y Faloi, como en el Tossal de les Rotes. Esta red no puede ser eliminada.

IMPROPIOS: El cajero medieval existente y en grave riesgo de desaparecer en la zona del Mandem y Benimussa. Elementos arqueológicos dispersos y en grave riesgo.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

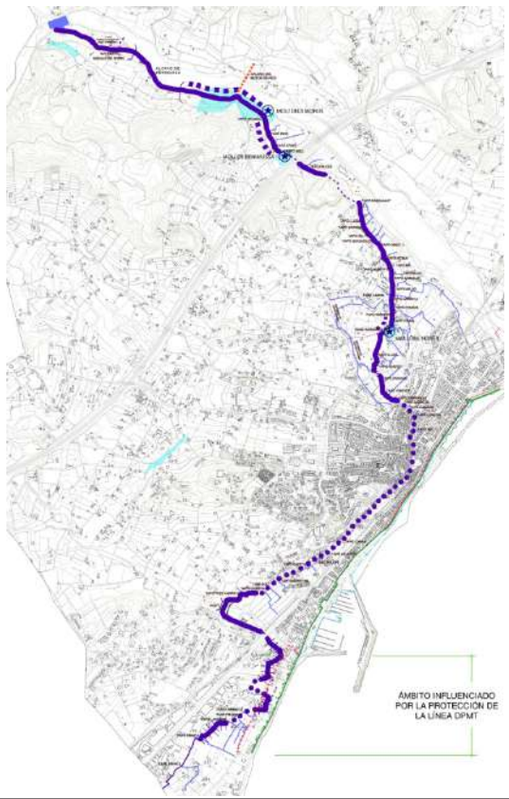

Atendiendo al Art 11 de las Normas, se propone la **PROTECCIÓN INTEGRA**L desde el antiguo Azud hasta el Tapó del Barranquí, y desde el Tapó Currita hasta el cruce con la N -332, incluido el Puente del Baranco dels Arcs. Varios tramos en Cap Blanc, que coinciden con Protección Paisajística, tal como se grafía en los planos.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA: 1.- Zonas del antiguo Azud y Módulo de Regulación. 2.- Restos arqueológicos existentes junto al cajero actual entre el Tunel de Benimussa y cajero hasta Molí de Benimussa. 4.- Entornos de los molinos existente.
En estos tramos, la acequia y su entorno de protección estarán afectados en el sentido de un BRL arqueológico. En estos tramos no se podrá variar o modificar su trazado, ni su entorno. Con autorización podrán hacerse excavaciones adecuadas de cuyo resultado dependerá la liberación de esta afección. El entorno de protección coincide con la vara (0,92 cm) a uno de los lados del cajero, según lo dispuesto en el artículo 11 de las Normas **Condiciones de uso**. El entorno de protección se recomienda que sea considerado como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana.

Notas: Salvo lo protegido, el resto de lo grafiado en planos y ficha tiene valor documental. Debe conservarse la toponimia original.

La protección de la **línea de DPMT**, Incide tan solo en el punto indicado en plano. Ver apartado 6.2

PROT. INTEGRAL (TRAZO GRUESO)
TRAZADO INFORMATIVO Y TOPONIMIA
ÁMBITO DE INTERÉS PAISAJÍSTICO
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA
ASSUTS - P.INTEGRAL
A.P.A.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 439

C.40.BRL-EEIL.PI

REG MAJOR O DE BAIX

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

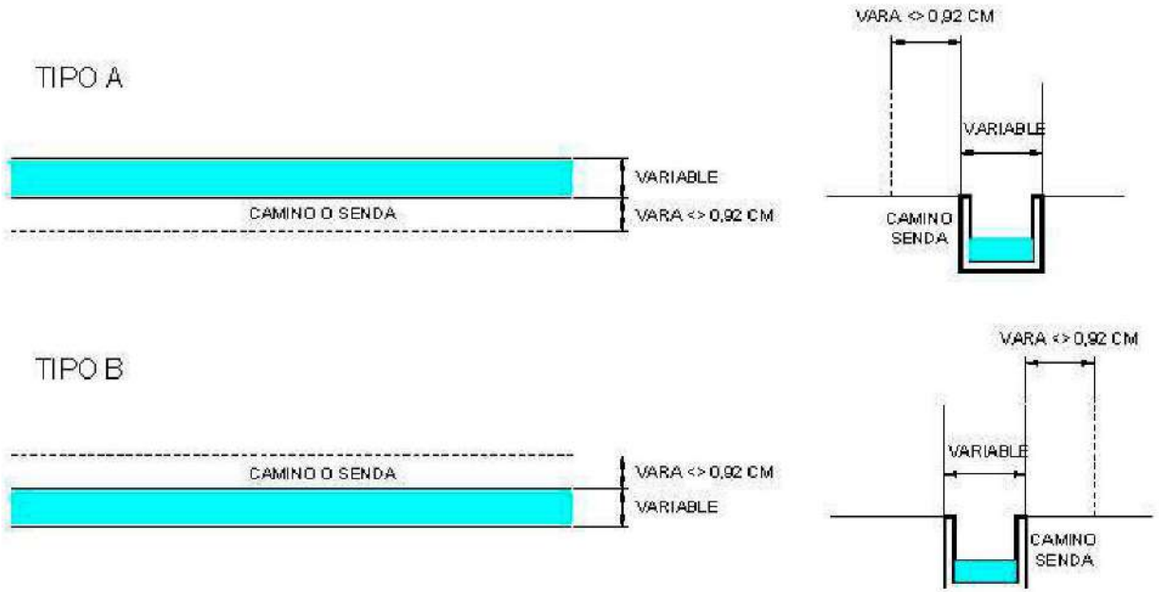

PROTECCIÓN INTEGRAL desde el antiguo Azud hasta el Tapó del Barranquí, y desde el Tapó Currita hasta el cruce con la N-332, incluido el Puente del Baranco dels Arcs, molino del Moros, Benimussa y de l'Horta según su ficha particular. Varios tramos en Cap Blanc, que coinciden con Protección Paisajística, tal como se grafía en los planos.

AMBITO DE PROTECCIÓN: de una vara (0.92cm) a uno de los lados en los tramos donde la acequia permanecerá vista, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11 de las Normas.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.- 1.- Zonas del antiguo Azud y Módulo de Regulación. 2.- Restos arqueológicos existentes junto al cajero actual entre el Tunel de Benimussa y cajero hasta Molí de Benimussa. 4.- Entornos de los molinos existentes. AMBITO DE PROTECCIÓN: de una vara (0.92cm) a un lado que coincide con el ambito de protección integral y la condición de BRL Arqueológico.

VIGIILANCIA ARQUEOLÓGICA entre el Tapó del Barranquí al norte y el Tapó Currita al sur del núcleo urbano de Altea. Más los fragmentos que se indican en Cap Blanc..

A**MBITO DE PROTECCIÓN**: Ver Art. 11 de las Normas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

AZUD, CAJEROS, MÓDULO REGULADOR, ALIVIADERO, "TAPONS", "TRESTALLADORS" Y TÚNELES.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:
- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

Libros y documentación Histórica

6.3.- USOS PROPUESTOS:

conducción de agua. Riego a manta y localizado..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- FAUS PRIETO, A. Mapistes: cartografia i agrimensura a la València
- del segle XVIII. València, 1995.
- - FERRER J. “La Sèquia Mare: Cap Blanc”, Revista Altea,1995, n 188,
- - LLORENS BARBER, R. Historia de Altea, siglo XVIII. Altea, 1988.
- - MARTÍN DEVESA, J. V. “Mil anys de sèquies: estructures hidràuliques
- i ordenació del territori a Altea”, en Actes de les II Jornades de patrimoni
- natural i cultural de la Marina Baixa. La Vila Joiosa:, 2007, p. 39-45.
- - MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. El derecho consuetudinario en Altea, Villa
- del Reino de Valencia. Altea: 1983, p. 41-42..
- - Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Riego Mayor y de
- Abajo del Río Algar: Altea. [Altea:1997].
- - ORTS , P. M. y PASTOR J. Carta Pobla d’Altea. Altea, 1988.
- - PASTOR I FLUIXÀ, J. Història de les baronies de Calp, Benissa,
- Teulada i Altea (segles XIV-XIX). València, 2005, p. 89 y ss.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 439

C.41.BRL-EEIL.PI

REG NOU O DE DALT

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	Sindicato del Reg Nou d´Altea

LOCALIZACIÓN :	**Trazado entre Algar - Quintanes - Pla de Castell - Els Arcs**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 753810 E 4278765 N (Assut)
POLÍGONO / PARCELA :	Varios
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien Patrimonial definido dentro del grupo D como Espacio Etnológico de Interés Local. Elemento de gran interés patrimonial pudiendo su origen remontarse a época islámica o incluso romana.

El sistema da sentido al paisaje que constituye la estructura agraria de Altea y su toponimia está vinculada a las costumbres y cultura alteanas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	S. II a S. XX
ESTILO:	OBRA HIDRÁULICA
AUTORÍA:	DESCONOCIDA
USO ORIGINAL:	RIEGO Y CONDUCCIÓN DE AGUA
TIPOLOGÍA:	CAJEROS DE FORMAS VARIADAS

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Acciones varias para su desaparición..

2.4.- USO ACTUAL :

DRENAJE DE CAMPOS-RIEGO OCASIONAL

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El Riego Nuevo de Altea es el de mayor extensión en el término. Su cauce arranca en el margen derecho del río Algar y en su primera etapa fertiliza las tierras septentrionales del término municipal. Su recorrido final converge, cerca del mar, con el Reg Major.

El Reg Nou o Reg de Dalt, en su actual configuración legal se consolida en el Siglo XVIII tomando como referencia de su trazado la existencia de un antiguo cauce, la posiblemente denominada Séquia Blanca; una acequia ya referenciada en épocas anteriores cuyo trazado es confuso, pero que en la actualidad se está consolidando la hipótesis de que posiblemente se trate del sistema de conducción de aguas más antiguo de Altea. Quizás el que llevara el agua hasta el Acueducto Romano y por allí llegara hasta la villa romana del Albir. A la vez que suministraría agua al molino tardomedieval de Bellaguarda, en la actual Plaza del Agua.

Nos encontramos con un trazado complejo con referencias arqueológicas muy claras, que debe tratarse con la suficiente cautela, tanto para proteger los restos existentes, como para interpretar estos fragmentos de historia.

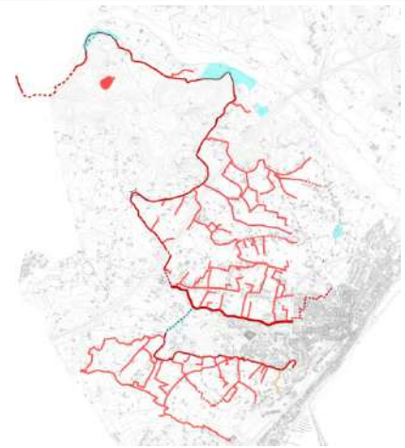

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Cajeros históricos, muros de soporte del cajero, sistemas de regulación del agua. Puente sobre el Barranco del Barranquet. Restos arqueológicos

Elementos Impropios: Cubriciones incontroladas del cajero, por apropiación de propietarios colindantes o por abandono. Graves problemas medioambientales

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 439

C.41.BRL-EEIL.PI

REG NOU O DE DALT

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Trazado.- El Riego Nuevo de la Villa de Altea nace en la actualidad en las galerías subterráneas existentes sobre el Algar.

Históricamente su azud estaba en el Río Guadalest en la partida de Moia, en término de La Nucía. A partir de ese punto discurre bordeando las colinas del Mandem, con algunos tramos cubiertos en los que dispone de boqueras, y luego se sitúa su cajero sobre una anterior –posiblemente la Séquia Blanca-, con una elevación en torno a los dos metros sobre la base inferior. Discurriendo ambos cajeros en paralelo y sobrepuestos en ocasiones, mientras que en determinados puntos, como es el caso del Morro del Mandem se separan, manteniendo cota de unos tres metros en este lugar el cajero moderno (s. XVIII) sobre el antiguo que discurre al lado contrario del antiguo camino del Mandem.

Discurre bordeando las colinas del Mandem, donde riega las primeras huertas, en paralelo al Reg de Baix, elevado de este unos 8 metros y manteniendo cota, para luego abandonar el cauce del río Algar y adentrarse en los terrenos que riega en la partida de les Quintanes y en Racons. Desde allí, hijuelas importantes que riegan las huertas de Sant Roc y de la acequia principal atraviesa el Barranquet por la parte alta sobre un puente posiblemente original de la construcción dieciochesca del cajero: el pont del Barranquet. A partir de este punto baja hacia la costa y se divide en dos ramales importantes, uno de ellos hacia el Pla de Castell y llega hasta Altea, donde podría dar agua en época medieval al llamado Molí de Bellaguarda, situado en la actual Plaza del Agua. El otro ramal se tras atravesar la colina de les Rotes por los túneles de les Boqueres, una obra que debiera estudiarse detenidamente para verificar su posible datación, que debe ser muy anterior al s. XVIII, desaguando al final por el Tapó de Les Currites sobre el canal del Reg de Baix, De este ramal nace el Tapó del Vicari cuya hijuela coincide con el trazado del acueducto romano allí existente. De hecho la actual acequia lleva hasta los restos del primero de los pilares romanos.

El Caixer Alt.- .-

En uno de los cerros que bordean la orilla derecha del río Guadalest, justo antes de confluir con el río Algar, recibe el nombre del Cerro del Mandem y allí en su cara norte lindando con el río se encuentra el Caixer Alt, en referencia al cajero de la acequia que transcurre por sus bordes. Esta conducción de agua todavía se ha utilizado hasta hace poco tiempo, situándose en torno a la cota 50 msnm.

Se trata de una zona muy abrupta, donde el río va muy ajustado al borde el propio montículo. Allí podemos observar la existencia de un gran muro de unos 5 a 6 metros de altura que tiene nombre propio en la toponimia del lugar, se trata del Caixer Alt; un muro sobre el cual discurre la antigua acequia, quizás la acequia de época antigua –la Sèquia Blanca- y sobre la que encontramos el cajero de la acequia moderna, como hemos dicho. Este lienzo de muro tiene una longitud de unos 150 mts y unas fábricas de mampostería no concertada, posiblemente encofrada, más otros fragmentos de una fábrica informe, posiblemente una parte interior de un antiguo muro que puede haber perdido la lámina externa, de la cual no hay referencias.

Los fragmentos mejor acabados o inalterados nos presentan una pared revocada de la que sobresalen algunos mampuestos de piedra negra de color muy intenso, no originaria de la cantera de Les Quintanes, o al menos de las vetas de época moderna de esa cantera.

El cajero es de un hormigón encofrado y dispuesto sobre el muro.

Una fábrica de piedra en seco de unos 120 cm, más un cajero superior discurre sobre este antiguo cajero. La piedra en este caso es del lugar, negra y basáltica. De hecho, en la colina del Mandem, junto al trazado de la acequia, se encuentran restos de varias minas de extracción de piedra basáltica; minas de estructura vertical y de sección cuadrilonga irregular, con bordes que no llegan a los 2 m, y de una profundidad de más de 2'5 m. Su material se ha usado en la construcción de la acequia y de los muros sobre los que discurre, observándose fragmentos de lo extraido.

Detalle del grabado “Els Recs” de Gilmartín en la Carta Pobla d’Altea.

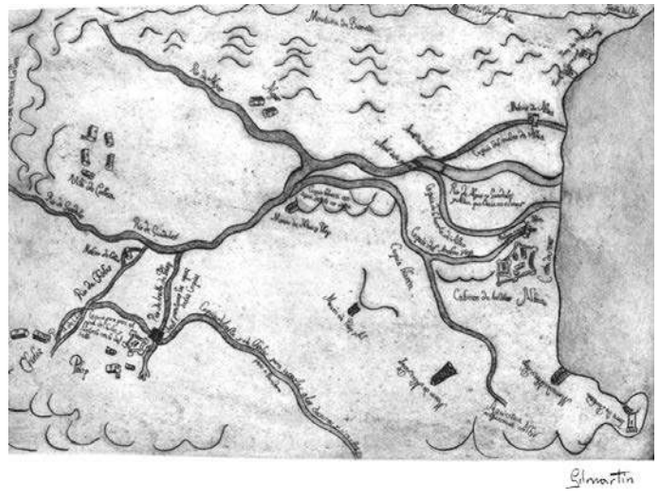

La acequia queda cubierta en muchos tramos, superando los 300 m de galerías con varios "alcavors". Esta fábrica antigua la podemos encontrar en otras partes del itinerario del Reg Nou, en particular en la zona del Morro del Mandem, donde existe un fragmento de unos 200 metros. La tradición de la zona habla de la existencia de un antiguo paso elevado de agua que conducía a este cajero medieval aguas desde la llamada Fonteta del Espirit Sant, una fuente histórica que da nombre a una acequia existente al otro lado del río Guadalest en término de Callosa. Paso del que no se han encontrado vestigios.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.41.BRL-EEIL.PI

REG NOU O DE DALT

Referencias Históricas.-

El origen de este riego es contemporáneo a la fundación, en 1617, de la Villa Nueva de Altea por parte de Jaime de Palafox, Marqués de Ariza. El Reg Nou arranca en 1652 como iniciativa señorial para actualizar el sistema de riegos existente y hacer uno nuevo. De esta manera se amplían las tierras de huerta y se ofrecen buenas condiciones a los nuevos pobladores de Altea. Para la confección de la red del Riego Nuevo se aprovechan los restos del trazado de una antigua acequia denominada como Sèquia Blanca. Se reconstruyen los tramos de fábrica antigua y se construyen nuevos.

Para el funcionamiento del Reg Nou el señor garantiza el abastecimiento de agua y se encarga de la construcción, en la que también colaboran los enfiteutas –usuarios del riego. Una vez finalizadas las obras, el mantenimiento de la acequia pasa a cargo de los regantes.

Desde la iniciativa de 1652, las obras de construcción no finalizan hasta las primeras décadas del siglo XVIII. Las infraestructuras más importantes realizadas son la construcción del azud, la conexión hasta el Mandem, los tramos cubiertos en les Boqueres y la conexión con las tierras de la Partida dels Arcs.

Administración histórica del Reg Nou.-

Para administrar y gobernar la acequia, en 1731, la administración señorial publica las primeras ordenanzas sobre el riego y las acequias. Dos síndicos se encargan del funcionamiento de las acequias y de regular las tandas o turnos establecidos para regar. Durante el siglo XVII y la primera mitad del XVIII la administración y gobierno del riego estará compartida entre el Consejo Municipal, los representantes señoriales y los regantes. En esta organización el alcalde es quien tiene mayor poder.

En 1768 se configura un nuevo sistema de gobierno formado por un procurador -encargado de cobrar el agua, solucionar los pleitos-, una Junta de Gobierno y escribano. La corporación municipal elige a los miembros de la Junta y celebra las reuniones en la Sala Capitular del Ayuntamiento. Las asambleas generales de todos los regantes se celebran anualmente, con algunas interrupciones, en las plazas del Portal de la Mar (Nou) y del Portal de las Huertas (Vell). La Asamblea General también esta presidida por el alcalde. En este periodo se observa como el gobierno del riego se acerca a las manos de los propietarios de la tierra y se aleja del control señorial. Se configura una oligarquía que controla el poder municipal y los riegos.

Junto a los órganos político-administrativos citados, desde 1772 se conoce la existencia del "sequie" (acequiero) que es el encargado de conducir y distribuir el agua y de revisar, reparar y limpiar las acequias. El "sequier" es la pieza fundamental del funcionamiento del regadío. En ocasiones estará auxiliado por distintos "caps d'aigua" (regadores) para conducir las aguas en las partidas del Pla del Castell, els Arcs, Quintanes o La Lloma.

En cuanto a la posesión de las aguas de riego, esta es independiente de la tierra y queda en manos del señor territorial. El marqués garantiza el abastecimiento del agua de riego para convertir tierras de secano en huerta y ofrecer buenas condiciones de vida a los nuevos pobladores.

Esta situación empieza a variar a partir de los años veinte del siglo XIX, momento en que se cuestiona la posesión del agua en manos del señor, que por otro lado ya no recibe contribución alguna por el agua de riego. A partir de ese momento se inicia un camino, que en un primer momento reconoce el dominio de las aguas al patrimonio real, para finalmente reconocer su dominio y uso de carácter público. El 26 de septiembre de 1882 se publican las ordenanzas para el régimen del Riego Nuevo de Altea. Ordenanzas que ya reconocen el domino público de las aguas por parte de los regantes de Altea y el derecho de uso de las aguas de las fuentes de Montroy, Chirles y Bonea (en Polop) que bajan por el río. Los propietarios de las tierras regadas por el Riego Nuevo se constituyen en Junta General. Se crea un Sindicato como órgano colegiado de gobierno, se dota de Jurado para resolver los pleitos relacionados con el riego. Estas ordenanzas consolidan el sistema que regirá el riego en el siglo XX.

Arriba: Detalles del plano del "Término de Callosa. Rio Algar" - Arch. Conde de Orgaz S XVIII.

Abajo: Vista del paisaje de la cabecera del Reg Nou. Tossal del Mandem. Caixer Alt.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 439

C.41.BRL-EEIL.PI

REG NOU O DE DALT

Elementos de que consta la instalación del Riego.-

Los elementos de que consta son los siguientes:

-Captación.- En la actualidad el agua que corre por la acequia se capta desde una galería situada en el Río Algar. Históricamente su nacimiento era en un azud situado unos 60 metros de la actual ubicación del Módulo de control de aforo, en la Partida de Moia. En el punto del encuentro con el derramador de Salamé en Término de Nucía, muy próximo a Altea.

-El Azud está en muy mal estado, aunque se pueden ver sus restos sobre el cauce del Guadalest.

-Módulo de aforo y motor de Moia, más el derramador de Salamé que aportaba aguas al riego.

-Cajero que en la actualidad es de hormigón encofrado con china lavada como árido. Con una servidumbre de paso variable pero nunca inferior a una vara (92cm). La antigua acequia era en parte de tierra, aunque en ocasiones tenia partes de obra con ripio y mampostería tomada con un hormigón con aglomerante de cal.

-"Trestalladors", "tapons", brazales, "filloles" y "escorredors", túneles, "boqueres" y "alcavors", "xorros" y "fonts".- construyen las líneas de agua, cada una con su característica particular y con una denominación muy precisa que nos permite reconocer la propia toponimia del territorio. Las partes subterráneas son los túneles y los llamados "alcavors", que en los tramos largos dispone de "boqueres" a modo de bocas estrechas que sirven de respiradero y para limpiar la acequia. "Trestallador" y "tapons" (tapones) son dispositivos o compuertas para desviar el agua de la acequia; el "trestallador" se coloca verticalmente en el cajero de la acequia entre dos guías, el tapó es una pieza que encaja en el orificio realizado en el lateral de la acequia. “Els braçals” (brazales) son las acequias que nacen a partir de la “sèquia mare” (acequia madre); a su vez, desde el “braçal” nacen les "filloles" (hijuelas) a modo de arterias para regar los campos.

Toponimia

De manera genérica se denomina "tapó" al lugar donde se sangra la acequia para desviar sus aguas. Estos tapones *"tapons"* toman el nombre del terreno del primer propietario en regar, del que tiene mayor extensión de tierra o de la zona geográfica concreta. Debido a su extensión este riego también tiene nombrados numerosos brazales.

Tras la zona denominada del ***Caixer Alt*****,** en el primer tramo del recorrido, desde el *Mandem* hasta el *Pla del Castell* y en el sentido del recorrido del agua, sus nombres son los siguientes: ***tapó Morralla, Pelat, Quintanes*** – con su propio brazal y el tapó de Sant Roc-, sigue el ***tapó de Faloi,*** la Lloma –del que nacen hijuelas y brazales importantes como el de ***Barranquera, Campexana, Gorra, Bala y Sevila***-, continúan el tapó l’Alcavor, Avellana, Llobell, les Boltes; tras el paso de la AP7 se encuentran el tapó Gato, el tapó Sendra -con los brazales ***Dama, Aznar, la Barranquera, Tretsesens y Blanquinal.***

En la zona de la Paleta ya en un segundo tramo del canal principal se bifurcan dos ramales importantes. Desde la Paleta hacia el mar están el tapó Vellana, de la Canyera, Marín, **Ronda – con su brazal y el de Bolo**-, siguen el tapó Corbos, tío Paco - **con los brazales del *Senyor Paco, Cautivo y el Ravalet***-, continúa el tapó Gallo. Por otro lado, a partir de la Paleta hacia la Partida dels Arcs se inicia el tramo de les Boqueres y a continuación los siguientes tapones: Aspeca -con el ***brazal del Camí***-, tapó Bou, Barranquí, Cabot, Sastre, Jaumasa, Carreta, Caca, Vicari, Nou, Marcos, el tapó Mariano y el ramal Currita.

Escorrentias y Fuentes.- En la red subsidiaria del Reg Nou confluyen aguas procedentes de escorrentías que afloran del subsuelo y se deslizan por el trazado de algunas hijuelas y brazales. Su principal función es desaguar los terrenos situados en hoyas (*foies*) como drenaje natural de estos. Son los siguientes:

- En el **brazal del *tapó Quintanes*** que atraviesa **la *Foia d’Icard***, en su cabecera aflora perenne la ***Font del Mohinyo*****;** este escorredor desemboca en el Reg de Baix a la altura del ***Xorro Maura***. Se acrecienta el ***Escorredor*** con las aguas de drenaje de los bancales y algunas fuentes temporales existentes

-Por el recorrido del tapó Faloi también discurre un escorredor hasta el ***Xorro Maura.***

-En el camino del *Pontet* hacia la *Lloma* aflora la ***Fonteta de Pesaria*** que recoge las aguas de las tierras situadas entre la Lloma y el Barranco

-En el antiguo *Camí d´Alcoi* encontramos nacimientos de agua en pequeñas fuentes que vierten en *escorredors* hacia los anteriormente indicados

-En el camino hacia la Partida dels Arcs junto al tapó **Aspeca** afloran aguas seguramente procedentes del Tossal de les Rotes.

-Hay que indicar el estado indigno en que se encuentran todas estas fuentes que están en servicio, tanto a nivel de uso y mantenimiento, como de valoración formal.

- Hay que señalar el interés del **Puente** que atraviesa el barranco del **Barranquet**,

La Font del Mohinyo en la actualidad.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 439

C.41.BRL-EEIL.PI

REG NOU O DE DALT

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS

Se incluyen como BRL los tramos de cajeros de las acequias aquí indicadas como protegidas, el resto del trazado queda reflejado para información y conservación de la toponimia. Se incluyen en la protección a los elementos hidráulicos vinculados que se reseñan en cada ficha: azudes y sistemas de partición, corte o desvío del agua, sifones, molinos y resto de los elementos patrimoniales que caracterizan el paisaje, incluyendo los pasos y servidumbres estipulados en los protocolos de cada acequia.

El cajero señalado como protegido y los restos arqueológicos que pudieran existir siempre tendrá la protección integral del mismo con las condiciones que se indican a continuación.

La autorización para cualquier intervención en estas acequias o brazos corresponderá al Ayuntamiento, salvo en las zonas arqueológicas.

Tal como indica el art 11 de la Normas, se pueden dar los siguientes supuestos:

En Suelo No Urbanizable se califica el cauce en tres tipos de condición: Protección Integral**,** Parcial o Información del trazado con protección de la toponímia. Se define un entorno de protección de los tramos protegidos integralmente, consistente en un espacio de una vara (0,912 cm) a uno de los lados del cajero de la acequia. Para el caso de que exista un camino colindante al cajero de la acequia, el entorno de protección se localizará en el lateral donde exista dicho camino, con cuyo trazado coincidirá total o parcialmente, siempre hasta ocupar en todo caso los 0,912 cm medidos desde la línea exterior del cajero. En los casos en los que no exista camino el entorno de protección se localizará en el lateral donde esté constituida la servidumbre de paso, prolongándose hasta una vara (0.912 cm), medidos desde la línea exterior del cajero.

En los entornos de otros BRL catalogados la acequia tendrá su particular protección, tal como defina la ficha correspondiente

La protección parcial se entiende como protección del cajero en sí garantizando su uso en caso necesario, siendo su ámbito de protección, la propia servidumbre que indiquen los estatutos de la Acequia.

En Suelo Urbano consolidado el cajero de las acequias madre tendrán tan solo vigilancia arqueológica, pudiendo en los tramos soterrados ser variado su trazado si fuera conveniente a nivel municipal, siempre que no existan elementos singulares de interés arqueológico que aconsejen su conservación. Mientras que los tramos no especialmente protegidos que discurren en superficie, pueden ser soterrados, si se considera conveniente.

En suelo Urbanizable se indican las partes de trazado con protección integral, los cuales coinciden con los tramos mas valiosos a nivel paisajístico y etnográfico existentes en las zonas que atraviese la acequia madre, estando el resto afectado tan solo por vigilancia arqueológica pudiendo ser soterrado si fuera necesario. Se diferirá la concreción del tratamiento de la acequia al correspondiente planeamiento pormenorizado, en el marco de los criterios patrimoniales que se incluyen en las fichas y el preceptivo Estudio de Integración Paisajística.

Mientras no se desarrolle el planeamiento parcial en estos ámbitos se estará al régimen del suelo no urbanizable.

Protección Arqueológica. Se establece para el Reg Nou, en el entorno del Caixer Alt, de los túneles zonas de Les Boqueres y las galerías del Mandem, en los restos del antiguo cajero, existentes en el Morro del Mandem, de la denominada en algunos textos como Sèquia Blanca, así como el trazado hacia el oeste desde Les Boqueres hasta el Tapó del Vicari y la hijuela que conduce hasta las inmediaciones del acueducto romano de Els Arcs

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 439

C.41.BRL-EEIL.PI

REG NOU O DE DALT

ARCHIVO DEL REG NOU

El archivo del Reg Nou está ubicado en la sede de la Comunidad General de Regantes y Usuarios de Altea, en la dirección Camino del Pontet, 5 de Altea.

La documentación se encuentra custodiada en un armario e instalada en libros, legajos, archivadores y ficheros. Este archivo no dispone de clasificación ni de inventario. Contiene información desde 1867 hasta la actualidad.

De forma somera la documentación existente y sus posibles series se enumeran a continuación.

- Actas de la Junta directiva: contenidas en diversos libros y legajos desde 1867 hasta la actualidad.
- Libro de Jurados: desde 1943 hasta 1974.
- Actas de las Junta General: en diversos libros y legajos desde 1889.
- Libro de Jurados: desde 1943 hasta 1974.
- Intervención económica y depositaría: desde 1882 en libros legajos y documentos sueltos. Esta documentación corresponde a Libramientos de pagos y cargaremes (ingresos), Listas cobratorias de repartos, Libros de caja (tres libros hasta 1963).
- Padrón de fincas y propietarios: desde principios del siglo XX hasta 1960 en 4 libros. A partir de 1970 esta documentación está en fichas manuales.
- Proyectos de obras: acequias, motores, pozos, módulos. Planos y croquis (en su mayoría copias).

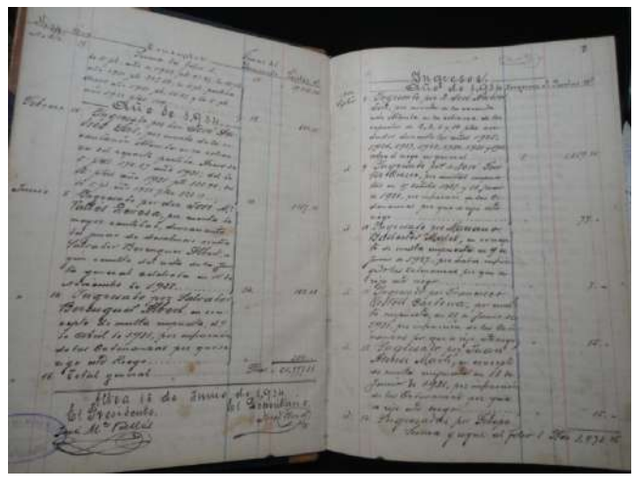

En esta página: Documentación y Sellos del Reg Nou.

Página siguiente:

Izquierda: Vistas de cajeros históricos sobrepuestos en el Caixer Alt.

Arriba: Restos del Assut sobre el Río Algar.

Abajo: Restos de fábricas históricas en el Caixer Alt.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 439

C.41.BRL-EEIL.PI

REG NOU O DE DALT

Elementos de interés arqueológico:
Cajeros de la acequia superpuestos en el caixer Alt, Restos del Azud
y puente sobre el Barranquet.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 439

C.41.BRL-EEIL.PI

REG NOU O DE DALT

TRAZADO COMPLETO REG NOU.-

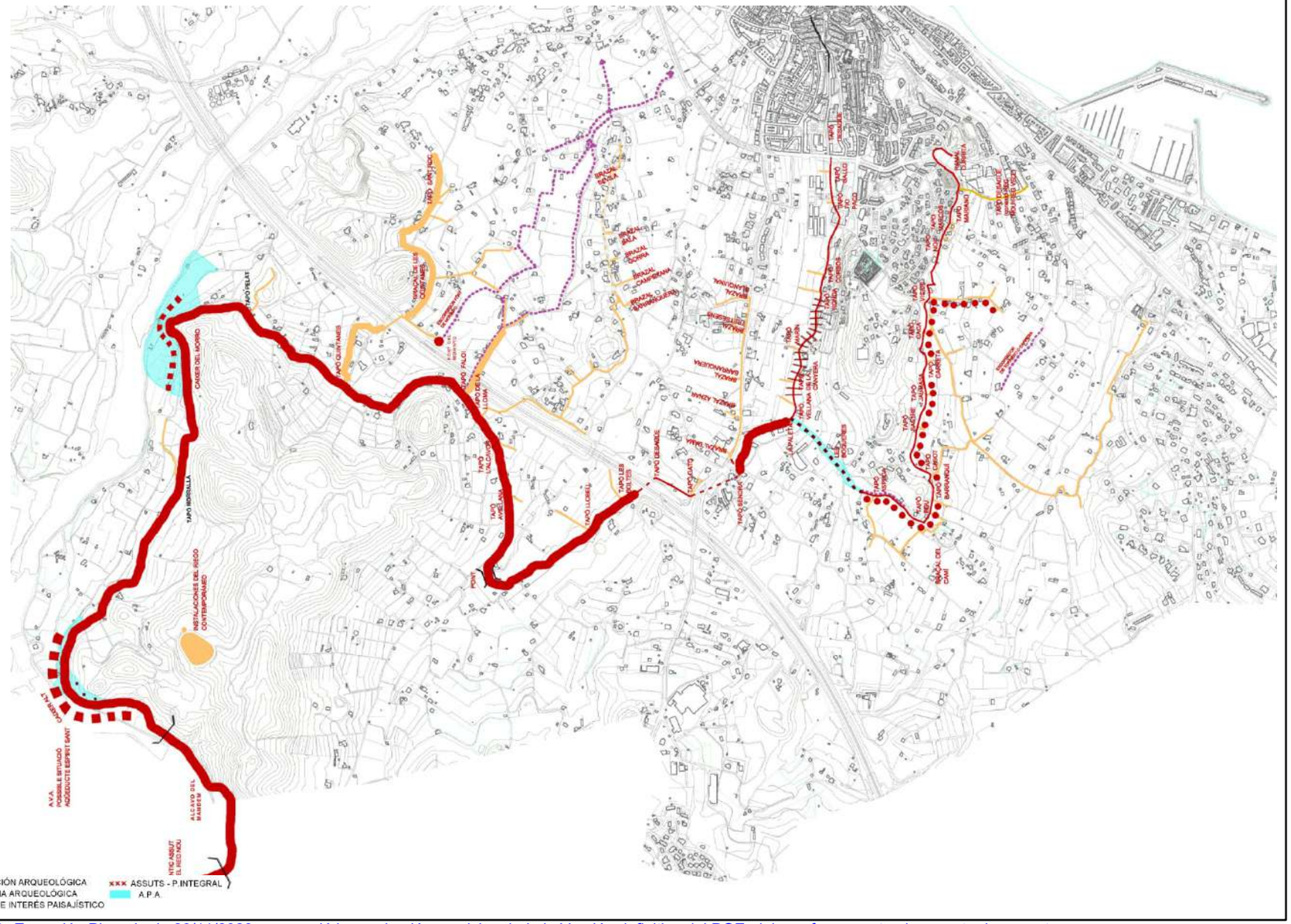

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 439

C.41.BRL-EEIL.PI

REG NOU O DE DALT

TRAMO NORTE REG NOU.-

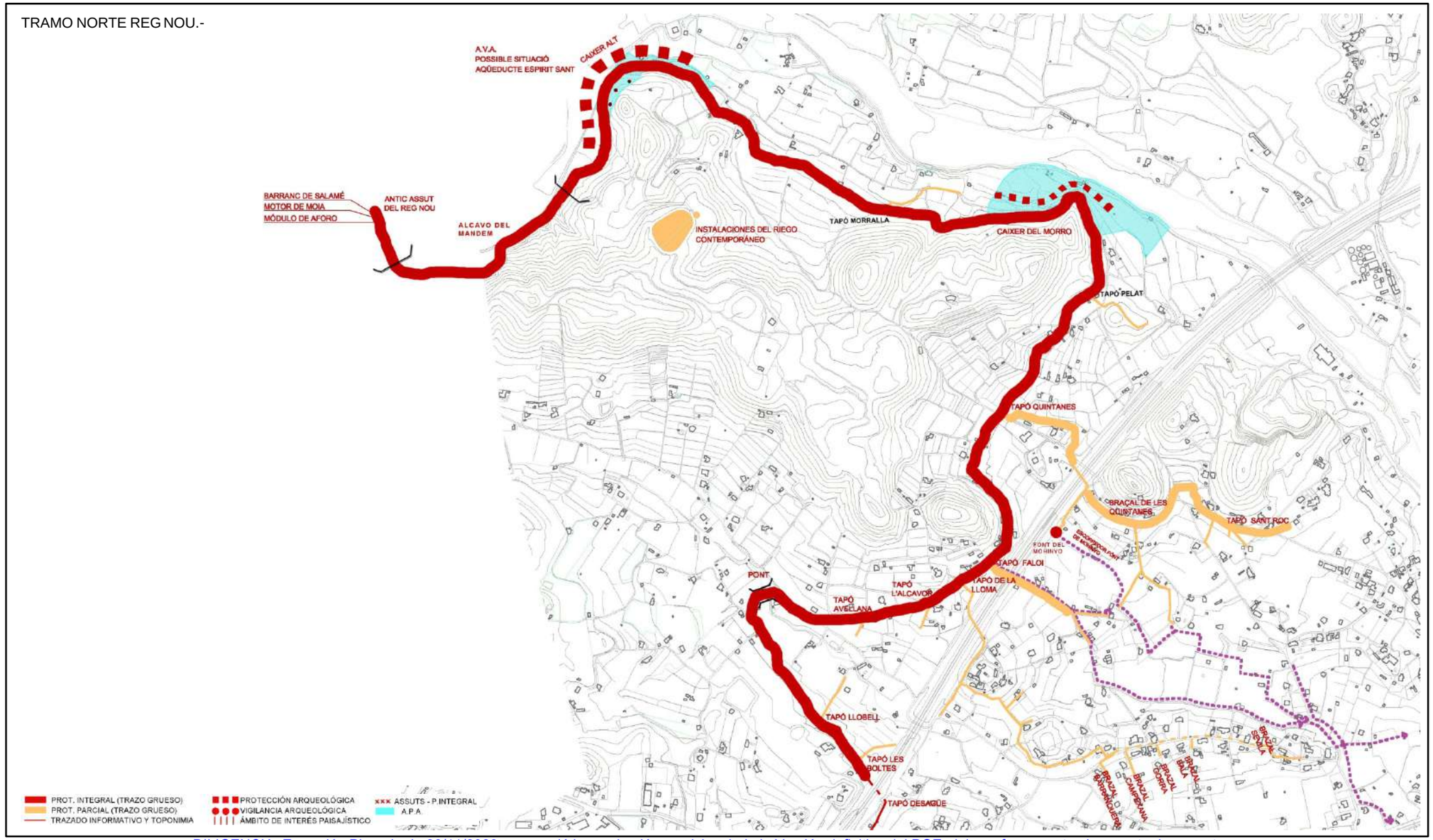

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 439

C.41.BRL-EEIL.PI

REG NOU O DE DALT

TRAMO SUR REG NOU.-

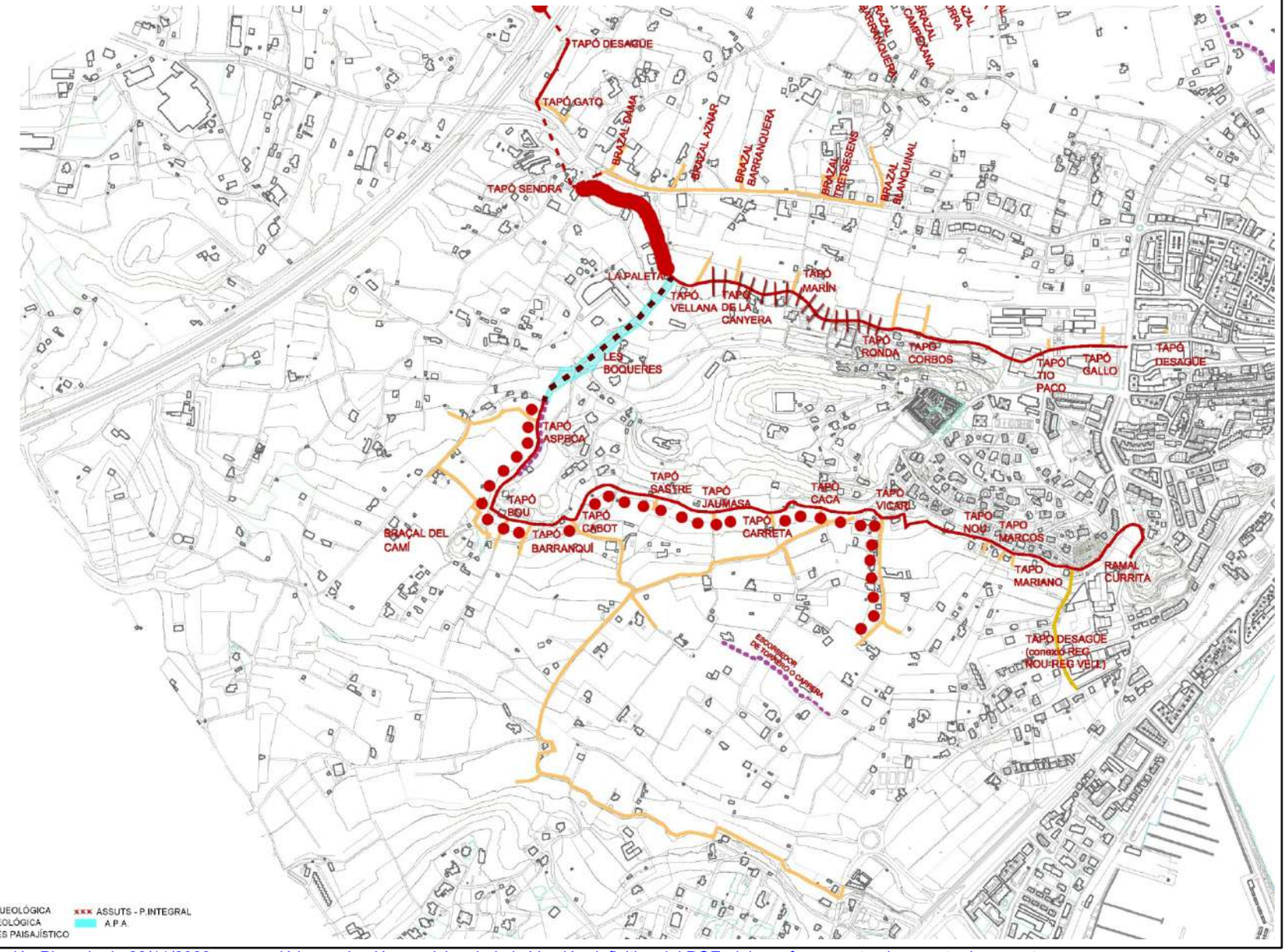

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 439

C.41.BRL-EEIL.PI

REG NOU O DE DALT

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Estado conservación.- El cajero principal está construido con hormigón pobre con áridos y arena de río. Sustituye al antiguo cajero de argamasa de cal con áridos y bolos de río que se levanta sobre terraplenes en las laderas de los montes y lleva pareja una senda de más de una vara de ancho, unos 90 cm. La acequia no está en uso, a pesar de lo cual lleva en muchos tramos agua proveniente de afloraciones, fuentes o sobrantes, además de el agua de lluvia, ya que por ella desaguan gran parte de las tierras colindantes, caminos y laderas. El estado de conservación no es óptimo, pero es recuperable perfectamente desde su nacimiento hasta el Tapó de Les Boltes, antes de la AP7. El servicio de riego se desarrolla por un sistema de suministro de agua digitalizado y automático a los campos, que ha sustituido el riego a manta, quedando muchas propiedades sin riego al no haber podido abordar la sustitución. **La red de acequias subsidiaria, recibe en algunos "brazales" y "filloles" las aguas de varias fuentes y "escorredors" en uso** que desembocan en la red del Reg de Baix. Red que está en servicio y sin mantenimiento asegurado. Existen multitud de restos arqueológicos con grave riego de expoliación, además de necesidad de vigilancia arqueológica en algunos tramos.

IMPROPIOS: El cajero medieval abandonado en la zona del Mandem y Caixer Alt.. CUBRICIONES INCOTROLADAS DEL CAJERO POR APROPIACIÓN DE PROPIETARIOS COLINDANTES O POR ABANDONO EN VARIOS PUNTOS DEL TRAZADO. GRAVES PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES Y AGRARIOS POR ABANDONO DE FUENTES Y ESCORREDORS.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

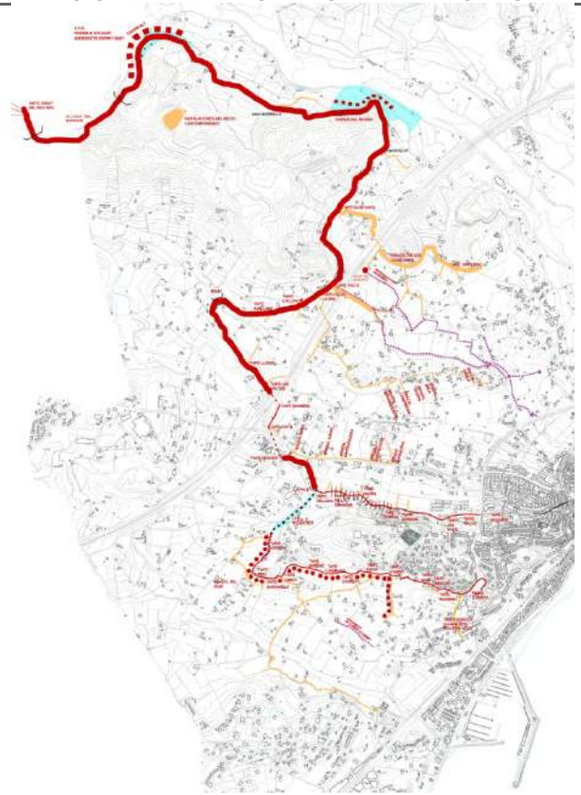

Atendiendo al Art 11 de las Normas, se propone la **PROTECCIÓN INTEGRAL** de: 1.- Azudes, Modulos de Regulación y Aliviaderos. 2.- Cauce de la acequia madre entre nacimiento y el *Tapó de les Boltes*. 3.- *Tapóns* y *Trestalladors* originales.- Cajeros Históricos en los tramos que se concretan en los planos y en el apartado 6.

Proteccion Parcial los tramos iniciales de las hijuelas de Les Quintanes y Faloi, tal como indican los planos, así como el *escorredor* del Mohiño.

Protección Arqueológica.- 1.- Zonas del antiguo Azud y Mòdulo de Regulación. 2.- Area del Caixer Alt. 3.- Entorno del Morro del Mandem 4.- Túneles de Les Boqueres.

En estos tramos, la acequia y su entorno de protección estarán afectados en el sentido de un BRL arqueológico. En ellos no se podrá variar o modificar su trazado, ni su entorno.

Con autorización podrán hacerse excavaciones adecuadas de cuyo resultado dependerá la liberación de esta afección. El entorno de protección coincide con la vara (0,92 cm) a uno de los lados del cajero, según lo dispuesto en el artículo 11 de las Normas **Vigilancia Arqueológica** entre Les Boqueres y el Tapó del Vicarí.

Condiciones de uso. El entorno de protección se recomienda que sea considerado como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana.

Notas: Salvo lo protegido, el resto de lo grafiado en planos y ficha tiene valor documental. Debe conservarse la toponimia original.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 439

C.41.BRL-EEIL.PI

REG NOU O DE DALT

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

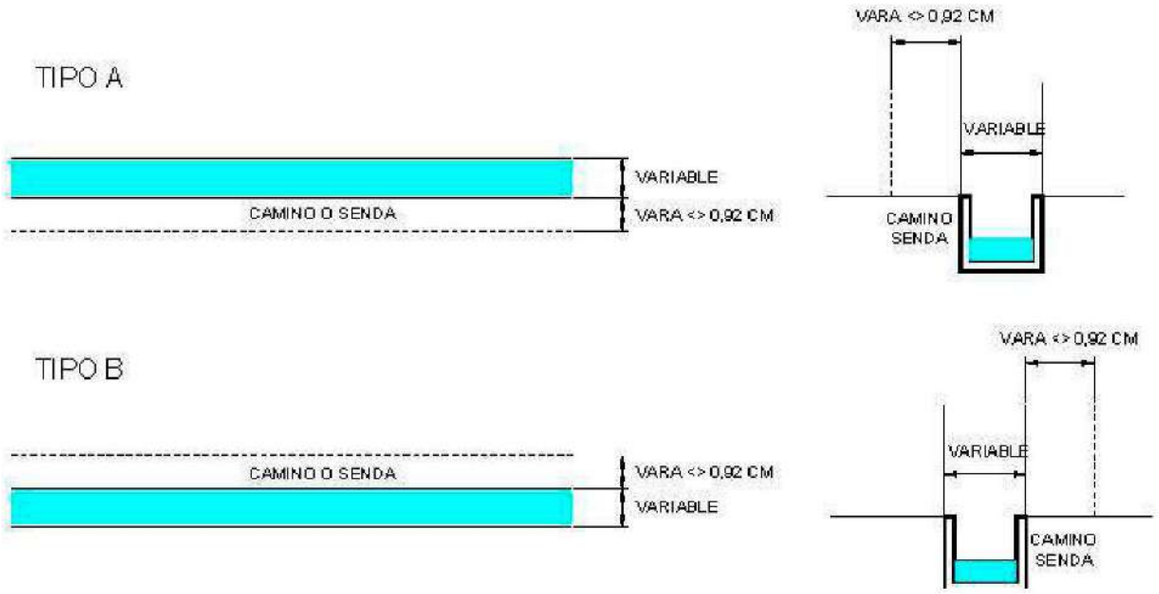

PROTECCIÓN INTEGRAL de: 1.- Azudes, Modulos de Regulación y Aliviaderos. 2.- Cauce de la acequia madre entre nacimiento y el Tapó de les Boltes. 3.- *Tapóns* y *Trestalladors* originales. 4.- Cajeros Históricos en los tramos que se concretan en los planos y en el apartado 6.

AMBITO DE PROTECCIÓN: de una vara (0.92cm) a uno de los lados en los tramos donde la acequia permanecerá vista, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11 de las Normas.

PROTECCIÓN PARCIAL de los tramos iniciales de las hijuelas de Les Quintanes y Faloi que se indican en los planos, así como el *Escorredor* del Mohiño. AMBITO DE PROTECCIÓN: El propio cauce de la acequia y la servidumbre que indiquen los estatutos.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.- 1.- Zonas del antiguo Azud y Módulo de Regulación. 2.- Area del Caixer Alt. 3.- Entorno del Morro del Mandem 4.- Túneles de Les Boqueres. AMBITO DE PROTECCIÓN: de una vara (0.92cm) a un lado, coincide con el ámbito de protección integral.

VIGIILANCIA ARQUEOLÓGICA entre Les Boqueres y el Tapó del Vicarí. AMBITO DE PROTECCIÓN: Ver Art. 11 de las Normas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

AZUD, CAJEROS, MÓDULO REGULADOR, ALIVIADERO, "TAPONS", "TRESTALLADORS", "BRAÇALS", TÚNELES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN BALSAS, FUENTES, "ESCORREDORS",.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

LIBROS Y DOCUMENTACION HISTÓRICA

6.3.- USOS PROPUESTOS:

conducción de agua. Riego a manta y localizado.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- FAUS PRIETO, A. Mapistes: cartografia i agrimensura a la València del segle
- XVIII. València: Edicions Alfons el Magnànim, 1995.
- - LLORENS R. Historia de Altea, siglo XVIII. Altea: R. Llorens, 1988.
- - MARTÍN, J. V. “Mil anys de sèquies: estructures hidràuliques i ordenació del
- territori a Altea”, en Actes de les II Jornades de patrimoni natural i cultural de la
- Marina Baixa. La Vila Joiosa: Ajuntament, 2007, p. 39-45.
- - MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. El derecho consuetudinario en Altea, Villa del Reino
- de Valencia. Altea: Aitana, 1983.
- - Ordenanzas para el Régimen Titulado Nuevo de la Villa de Altea, año 1882.
- Alicante: imprenta Tomás Fernández.
- - ORTS, P. M. y J. PASTOR Carta Pobla d’Altea. Altea: Art Lanuza, 1988.
- - PASTOR I FLUIXÀ, J. Història de les baronies de Calp, Benissa, Teulada i Altea
- (segles XIV-XIX). València: B. Valenciana, 2005,p.89 ss.
- - PÉREZ GILMARTÍN, D. “Els Recs” [Grabado],Carta Pobla d’Altea. Altea

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d’Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 439

C.42.BRL-EEIL.PI

REGS NORD DE L'ALGAR: ALTEA LA VELLA-SOGAI, PER-JAUME, CAP NEGRET i DE L'AMA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Comunidad de Regantes

LOCALIZACIÓN :

COOR. UTM (ETRS89) :	30 757525 E 4280440 N (Assut)
POLÍGONO / PARCELA :	Varios
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien Patrimonial definido dentro del grupo D como Espacio Etnológico de Interés Local. Elemento de gran interés patrimonial pudiendo su origen remontarse a época islámica o incluso romana.

El sistema da sentido al paisaje que constituye la estructura agraria de Altea y su toponimia está vinculada a las costumbres y cultura alteanas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	SIGLOS XVI - XX
ESTILO:	-
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	SISTEMA DE RIEGO A MANTA
TIPOLOGÍA:	RIEGO POR GARVEDAD

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO	**X**	BAJO
HISTÓRICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Implantación de riego por goteo en algunos riegos..

2.4.- USO ACTUAL :

RIEGO A MANTA O PORMENORIZADO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Sistemas históricos de riegos por gravedad, articulados entre si en el sentido de que unos vierten a otros hasta desaguar todos por las playas de Cap Negret y de la Olla. Tienen en común su ubicación física al norte del río, pero solo dos de ellos se alimentan del río Algar, ya que el Riego de Altea la Vella, el de Sogai, de l'Ama, se abastecen de agua de las faldas sur de la sierra de Bèrnia, en las inmediaciones del caserío de Altea la Vella. Aprovecha las aguas que descienden de la sierra y afloran cercanas al núcleo urbano de Altea la Vella.

Su actual configuración legal se consolida en el Siglo XVIII - XIX tomando como referencia los sistemas señoriales existentes con anterioridad. Parte de las tierras de estos riegos utilizan sistemas de riego localizado, aunque gran parte de parcelas siguen utilizando el sistema de riego "a manta".

Este riego es parte insustituible del paisaje agrario, gracias al cual existe.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Fuentes, Cajeros históricos, muros de soporte del cajero, sistemas de regulación del agua. Son de destacar los puentes con los que el cauce de los riegos salvan los barrancos en el Riego de l'Ama.

Elementos Impropios: Cubrición incontroladas del cajero, problemas medioambientales.

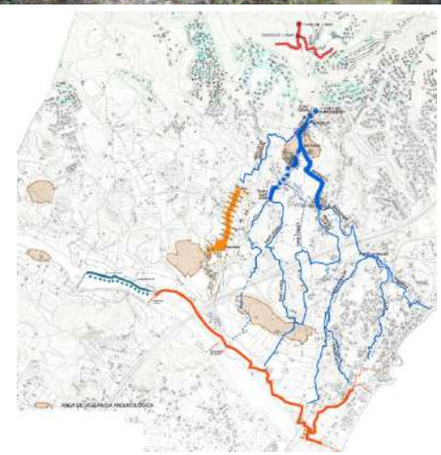

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 439

C.42.BRL-EEIL.PI

REGS NORD DE L'ALGAR: ALTEA LA VELLA-SOGAI, PER-JAUME, CAP NEGRET i DE L'AMA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

1. REG D' ALTEA LA VELLA

El riego de Altea la Vella nace a los pies de la sierra Bernia en un pequeño llano cercano al caserío de Altea la Vella. Aprovecha las aguas que descienden de la sierra y afloran cercanas al núcleo urbano de Altea la Vella.

El riego se origina en el azud del Barranc d'Altea la Vella o de les Cases. En este lugar se recogen las aguas de la Font Gran, la Font del Garroferet, sobrantes de la Font del Ama y del barranco del Garroferet que recoge las aguas superficiales que descienden de la sierra Bernia. El azud junto a la Font Gran deriva sus aguas a través de una acequia para iniciar este riego. En la actualidad frente a la Font Gran existe una estación reguladora que distribuye el caudal para su uso como agua potable y para el riego.

La situación de la cabecera a una cota elevada permite regar la mayor parte de las tierras de la ribera norte del rio Algar. Fertiliza tierras situadas, de norte a sur, entre el rio Algar y Altea la Vella y de este a oeste las comprendidas entre la línea de los barrancos de les Cases y de Sogai y el litoral en la Olla.

Trazado.-

Desde la cota elevada en que se encuentra el azud del Barranc, la red de acequias desciende para regar las tierras que rodean el núcleo urbano de Altea la Vella y las partidas de la Foia, Sant Jordi, Cascall, Anxoveta, Adrover, Tossal del Molar, l'Olla, parte de la Pila y Cap Negret; además abastece a Sogai y la Morería.

En la primera parte de su recorrido discurre por diversas pendientes determinando que, prácticamente, desde su nacimiento aparezcan distintas ramificaciones para salvar la orografía hasta llegar al llano de les foies donde algunos ramales vuelven a confluir. Desde el azud, el agua se dirige hacia el Poblet en un primer tramo de galería, después vuelve a cielo abierto junto al camino del Garroferet.

En la Parà nace un primer ramal hacia levante que riega Anxoveta, Adrover, Sigarro y desemboca al mar por el barranco de les Monges o de l'Aigua; en este ramal hacia el sur, desde la Parà Perolo – la Farola, se riega parte de la Foia, y desde la Calsà se riega Tossal del Molar y Cap Negret hasta desaguar en la red de la Pila-Cap Negret.

También desde la Calsà las acequias se dirigen hacia la Olla, vertiendo las aguas en la Cala del Soio.

Desde la Parà pero hacia el sur, la red hidráulica subterránea atraviesa el núcleo de Altea la Vella. Junto a la carretera de Callosa nace otro ramal hacia levante para regar, a cielo abierto, tierras del Camí Fondo y la Foia; continua hacia el sur hasta la Parà Sant Jordi, allí vuelve a dividirse para regar el Cascall y por otro lado, Sant Jordi hasta la Pila.

Elementos de que consta la instalación del Riego.

Estación de captación y regulación- Caseta situada frente a la Font gran junto al camino del Garroferet. Regula las aguas potables y el caudal para el riego. A esta estación llega una tubería con las aguas de la estación del Ama.

Azud- recoge las aguas de la Font Gran y del barranco del Garroferet, desde él se inicia el barranco de Altea la Vella o de les Cases. La construcción originaria es de argamasa y se observan al menos tres niveles de recrecimiento. Sobre un muro se sitúa el cajero de la acequia por donde se deriva el agua del azud y de la estación reguladora para el riego.

Pozo de Mosmai y Riego del Motor- El riego de Altea la Vella se abastece de las aguas de la Sierra Bernia, pero ante la insuficiencia de estas aguas en períodos de escasez, desde finales de los años 60 recibe aportaciones del rio Algar desde el pozo de Mosmai a través de un sistema de tuberías.

Referencias históricas.

Por sus características y ubicación estamos ante otro de los riegos históricos aunque hasta el siglo XVIII no aparecen referencias documentales. La presencia de poblamiento en época íbera junto al lugar que ocupa Altea la Vella cercano al azud, nos hace suponer el uso de estas aguas desde la antigüedad. En período medieval también se aprovecharían estos recursos hídricos vinculado a la alquería islámica de Altāya, actual Altea la Vella. En el siglo XVI se constata la despoblación que sufre esta parte del término.

A pesar de la inexistencia, en Altea la Vella, de un núcleo compacto de población, es de suponer que anterior a este período la escasa población rural dispersa aprovechase los sistemas de riego; tal y como sugiere el ingeniero Juan Bautista Antonelli, que en 1563, menciona la existencia de la fuente de Altea –Altea la Vieja- e indica que riega muchas tierras.

El uso de estas aguas para el riego ya queda documentado en el siglo XVIII. La leyenda explicativa de El plano del Sistema de riegos de Callosa y Altea de 1732 describe que las "Fuentes de Altea la vieja, cercanas a dicha villa de Altea, a más de consumirse en sus riegos…". En cuanto a la infraestructura hídrica, el Libro de Censos de la Parroquia de Altea señala la existencia de tierras de huerta en la partida de Altea la Vieja, la partida del Cascall, en la Hoya de Altea la Vieja y aparece la denominación de la "Acequia de Altea la Vieja".

A principios del siglo XX, Francesc Martínez describe que el riego de Altea la Vella "… lo originan las aguas de la abundadosa fuente que mana en el barranco de Altea la Vella, o las Casas al pie de la bravía y agigantada sierra de Bernia, aumentando el caudal de aquella la fuente del Garroferet, […] y los sobrantes de la de Alhama […]. Un azud o presa de fuerte argamasa contiene y recoge las aguas, que son desviadas del barranco por una acequia o canal."

Toponimia.

Es de destacar en el riego de Altea la Vella, que al lugar donde se desvía el agua de la acequia se la denomina parà (parada), mientras que en el resto de los riegos de Altea se usa el término tapó. La parà hace referencia a la antigua manera de desviar las aguas con la simple acumulación de tierra o piedras. De este modo encontramos los topónimos de: la Parà, Parà Sant Jordi, Parà Perolo-la Farola. Otro topónimo destacado es de la la Calsà, lugar situado después de "El Adrover" donde las aguas se desvían hacia Tossal del Molar, la Olla y el mar; hoy en día està modificado, ha desaparecido el lavadero y existen unos sifones para salvar el paso de la AP-7.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 439

C.42.BRL-EEIL.PI

REGS NORD DE L'ALGAR: ALTEA LA VELLA-SOGAI, PER-JAUME, CAP NEGRET i DE L'AMA

La denominación de las zonas de riego y sus acequias son: Anxoveta, Cascall, Sant Jordi, Camí Fondo, la Foia, Adrover, Tossal del Molar, la Pila, Teuleria, Cap Negret, Olla y Sigarro.

Organización- administración.

Hasta mediados del siglo XX, el riego de Altea la Vella se ha organizado de manera consuetudinaria. Tal y como señala F. Martínez "Este riego no tiene ordenanzas escritas, rigiéndose por las costumbres inveteradas, entre las que figuran el reunirse en Junta general indefectiblemente todos los años el día de Todos Santos, 1º de noviembre, los propietarios presididos por el alcalde de Altea, sin previa convocatoria, pues, como de todos es sabida la costumbre, no hay por qué andarse con citaciones. En esta reunión se nombra la Junta permanente, que componen el alcalde como presidente y cuatro vocales, que son los encargados de velar por la buena marcha de todo lo tocante al riego, y se subasta el cargo de acequiero, que es el encargado de cuidar las aguas para que cada uno las aproveche cuando le corresponda y en donde le convenga […]".

En 1958 se le reconoce legalmente a la Comunidad de Regantes el uso y aprovechamiento de estas aguas y por Orden Ministerial de 8 de febrero de 1962 se aprueban las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Altea la Vella. Actualmente la comunidad de regantes está constituida por 372 comuneros.

El uso de las aguas también es único para este riego en que el agua no esta adscrita a la tierra. El reparto de las aguas se divide en horas entre los propietarios. De tal modo que, con independencia de las tierras, la tanda dura 12 días y medio con un total de 300 horas que es el establecido en este sistema de riego. La Comunidad custodia el Libro de Riego en que figuran las propiedades de las 300 horas.

Este sistema de reparto, posiblemente tenga su origen en que los gastos en las obras de reparación del azud y del primer tramo de acequia hasta el caserío de Altea la Vella, van a cargo de los propietarios de las horas. La construcción del nuevo azud se realizó en torno a 1884, aunque posteriormente ha sufrido más reformas tal y como se advierte en los distintos niveles de construcción de la pared, y a cambio de la colaboración de los propietarios de las tierras en las obras se establecería este sistema de reparto.

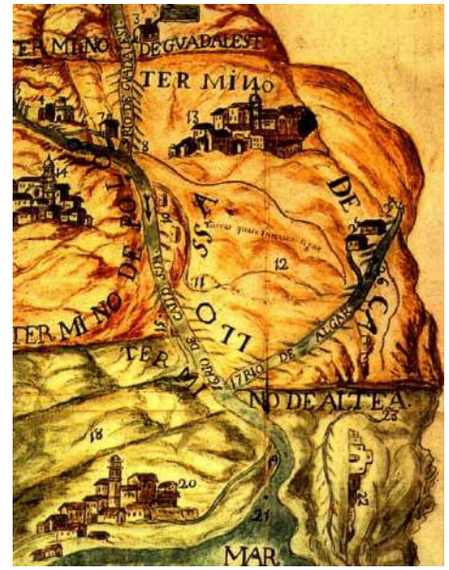

Es de interés el plano que con el equívoco nombre de "Terme de Callosa, Alacant", nos presenta Alfonso Faus en su libro "Mapistes. cartografia i agrimensura a la València del segle XVIII", València 1995 -Archivo de Orgaz, Avila-. Un plano fechado en 1732 que nos da una imagen de gran interés, no solo del Río de Guadalest - Algar y sus sistemas hidráulicos anexos en esa época, donde vemos que el Reg d´Altea la Vella y sus sistema de acequias tiene un trazado algo idealizado que parece tener origen distinto a la Font del Garroferet , quizás la Font de l´Ama y que discurre en paraleo al río, del que no toma agua hasta llegar a las tierras de Cap Negret.

En las imágenes de esta página se muestran detalles de dicho plano.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.42.BRL-EEIL.PI

REGS NORD DE L'ALGAR: ALTEA LA VELLA-SOGAI, PER-JAUME, CAP NEGRET i DE L'AMA

Documentación

Respecto de la documentación que custodia la comunidad de regantes en su sede del Centro Cultural de Altea la Vella (Carretera Callosa, s/n), se ha podido constatar la existencia de dos Libros de Actas con información desde 1962 y un Libro Padrón de propietarios con datos desde 1942.

OTROS RIEGOS TRADICIONALES

Entre la línea que configuran el barranco de les Cases y el de Sogai con el límite del término municipal de Altea con Callosa, se localizan otros riegos menores pero tradicionales que se han visto afectados por los sistemas de modernización de los regadíos. Son los que brevemente se expresan a continuación (mención aparte merece el de Sogai).

Riego de la Morería: este riego partía del barranco de les Cases, debajo del casco urbano de Altea la Vella para abastecer las tierras de la partida de la Morería donde existen tramos de acequias de tierra. Actualmente este riego recibe caudal de la tubería que desde el pozo de Mosmai conduce el agua hasta las inmediaciones de origen del riego de Altea la Vella.

Riego del Riquet: se incluye aquí por ser tradicionalmente un riego menor. Desde la fuente y el barranco del Riquet, regaba una pequeña extensión de huerta en la partida del Riquet. Actualmente aprovecha las aguas del motor con un sifón desde donde se separa la tubería de la red principal hasta llevar sus aguas en las inmediaciones de la carretera de Callosa.

Riego de Mosmai: la partida de Mosmai se encuentra situada en la margen izquierdo del Algar en el límite con el término municipal de Callosa. Este riego de pequeña extensión, fertiliza las tierras de Mosmai y el Secà, se iniciaba a partir de una presa del río Algar situada en término de Callosa d'en Sarrià. Sus regantes no estaban sujetos a tanda. Desde los años 70 del siglo XX, en Mosmai se ubica el pozo y el Motor de Altea la Vella que abastece a este riego en término de Altea (la Vella).

ANEXO - Riego del Motor de Altea la Vella

Con esta denominación se conoce a la infraestructura creada a finales de los años 60 del siglo XX para aumentar el caudal del riego de Altea la Vella. El riego de Altea la Vella se abastece de las aguas de la Sierra Bernia, pero ante la insuficiencia de estas aguas en períodos de escasez, desde finales de los años 60 recibe aportaciones del rio Algar desde el pozo de Mosmai a través de un sistema de tuberías. Este moderno sistema es conocido como Reg del Motor y los usuarios pagan por anegada el uso de sus aguas.

En 1964 la Comunidad de Regantes encargó la elaboración de un proyecto de captación, elevación y conducción de agua para aumentar el caudal de riego y ampliar zonas regables en Mosmai, el Riquet y Sogai.

En 1967 la confederación Hidrográfica de Júcar autorizó la ejecución del proyecto. Se realizó un pozo en la partida de Mosmai. Este pozo capta las aguas a través de una galería en el río Algar. A través de una tubería y por medio de un motor se eleva el agua a una colina cercana donde adquiere cota y la conduce hasta la Foia de Ballester donde está la división de la tubería y la antigua balsa reguladora. Desde ese punto la tubería salva las distintas cotas hasta atravesar el barranco de les Cases y conectar con la red del riego de Altea la Vella y la tubería que va a la Morería, en las inmediaciones del azud a la salida del tramo en galería del inicio del riego. A lo largo de este recorrido nacen otras tuberías que llevan el agua a las acequias de Mosmai, Riquet y Sogai. Junto a la primera balsa en la Foia, en 1986, se construyó una gran balsa que recibe agua del pozo por una tubería. Actualmente el motor y el módulo de regulación se encuentran junto al pozo de Mosmai. A finales de los años 90 se instaló una nueva tubería.

Arriba: Assut del Reg d'Altea la Vella.

Abajo: Reg d'Altea la Vella desde entrada a Alcavón.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 439

C.42.BRL-EEIL.PI

REGS NORD DE L'ALGAR: ALTEA LA VELLA-SOGAI, PER-JAUME, CAP NEGRET i DE L'AMA

2. REG DE PEREJAUME

El riego o Reguet de Pere Jaume junto al de la Pila y Cap Negret forman los dos riegos de la parte norte del municipio de Altea que toman sus aguas en la margen izquierda del río Algar. El origen del riego de Pere Jaume está en la creación de una pequeña presa en el rio para beneficiar a los propietarios de tierras cercanas a la ribera en la partida de Sogai. Es un riego pequeño con unos 27 comuneros. El recorrido de sus acequias apenas alcanza un kilómetro en tierras situadas entre la desembocadura del Barranc del Gat y el puente de la AP-7, en la parte baja de Sogai. Su parte final es cercana al arranque del riego de la Pila y Cap Negret.

Este riego dispone, desde 1958, de una concesión pública para el aprovechamiento de las aguas del río Algar. Desde 2009 cuenta con la instalación de un sistema de riego por goteo automatizado. Con el abandono del uso de las acequias para el riego, estas han iniciado su proceso de deterioro; para su conservación, las ordenanzas establecían su limpieza 2 veces al año (en junio y en diciembre).

Este riego se organizó de manera consuetudinaria hasta que en 1975 se constituyen en Comunidad con el fin de redactar las ordenanzas y reglamentos del sindicato y el reglamento del jurado de riegos. Reglamentos aprobados en junio de 1979, aunque hasta 1987 no se elije a la primera junta directiva (27-06-1987)

La Comunidad se organiza en Junta General con un presidente, un secretario y cuatro vocales que forman el Sindicato. El Jurado de Riegos está formado por tres miembros y dos suplentes. El reglamento del jurado contempla las indemnizaciones y penas relativas al mal uso o aprovechamiento de las aguas. En la actualidad la Comunidad de Regantes del Riego de Pere Jaume está integrada en la Comunidad General de Regantes y usuarios de Altea.

En la sede de Comunidad General de Regantes y Usuarios de Altea, situada en Camino del Pontet 5 de Altea, se custodia un libro de Actas de la Junta General del Riego de Pere Jaume –a partir de 1987 hasta la actualidad-, que incorpora anotaciones desde 1975 previas a la constitución de la Comunidad.

3. REG DE LA PILA - CAP NEGRET

El riego de la Pila y Cap Negret esta ubicado en la parte norte del municipio de Altea. Este riego capta sus aguas en el margen izquierdo del río Algar, en su último tramo, y en paralelo a su cauce desde Sogai se dirige hacia la Pila y Cap Negret para regar las tierras de estas partidas más cercanas al río y al litoral. Este riego tiene dos brazales principales: el brazal de la Pila que recoge algunas aguas sobreras del riego de Altea la Vella y el brazal de Cap Negret cuyas aguas, además, movían las muelas del molino de la Torre. En Cap Negret riega las tierras entre el trazado del ferrocarril y el mar, en el desaguan otros ramales del riego de Altea la Vella, para finalmente verter las aguas en el mar por tres puntos distintos entre la cala del Soio y la desembocadura del río Algar.

Es uno de los riegos históricos de Altea puesto que el señor de Altea, desde el siglo XVII se reserva el uso de aguas para un huerto ubicado en la partida de Cap Negret, la conducción de estas aguas también abastecería el molino de la Torre. La existencia del molino, monopolio señorial, condiciona el régimen de uso de las aguas de este riego. Hasta las primeras décadas del siglo XX, sus aguas servían para accionar el molino y es por ello que el mantenimiento de la red corría a cargo de este, tal y como indica Francesc Martínez:"… la reparación de ésta [presa] y aquélla [acequia] y su sostenimiento está a cargo de dicho molino de la Torre, salvo en las temporadas de escasez, lo que sólo sucede en algún estiaje; en este caso son los regantes de las fincas beneficiadas los que se tienen que preocupar, quedando libre aquél, ya que ninguna utilidad le saca a las aguas por no haber sobrantes".

F. Martínez también nos confirma que el uso de las aguas es libre y sólo se aplica la tanda o turno en periodos de escasez "… al establecerse la tanda, se hace el riego en el plazo de dieciséis días". Cuando el riego va por tanda, F. Martínez señala el nombramiento de un acequiero, previa subasta a la baja del cargo, para supervisar los turnos. Precisa que se nombra a un acequiero que sustituye al molinero en la obligación del mantenimiento de la red en época de escasez y no hay sobrantes para el molino: "pasado el periodo de escasez en que aquél puede trabajar, ya cesa en sus funciones, y queda nuevamente a cargo del molino todo lo referente a las aguas".

Tradicionalmente ha sido un riego insuficiente y por ello la captación de aguas ha sufrido diversas localizaciones. Francesc Martínez sitúa la ubicación de la presa antigua: "Por frente a la desembocadura del barranco de les Cases, o Altea la Vieja, punto vulgarmente denominado la Boca del Barranch, se halla establecida la presa de las aguas, que está formada por una horma o trinchera de piedras de las del mismo río y tierra arcillosa, amén de alguna estaca clavada en el lecho del río; no cabe en la fábrica mayor sencillez y baratura, la que, deteniendo las aguas, las dirige a la acequia abierta en el terreno, sin más artificio…". Posteriormente y sobre la década de 1950, se establecen dos presas iniciales para el riego situadas en la partida de Mosmai.

La extensión aproximada de la acequia principal de este riego es de 2,5 kilómetros a los que hay que añadir diversas hijuelas con una longitud total superior a los cuatro kilómetros. En el origen de la acequia principal existe un tramo de galería para evitar desprendimientos por posibles efectos del río.

La acequia principal se divide en dos brazales de la Pila y el de Cap Negret.

En 1954 se reconoce el derecho y el caudal de las aguas para riego a los regantes de la Pila y Cap Negret.

Anterior a la aprobación de sus ordenanzas este riego ya se organizaba en Junta general, compuesta por todos los propietarios esta comunidad, pero no existía secretario ni se levantaban actas de los acuerdos. En 1955 se aprueban sus Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos.

La comunidad se reúne en Junta General. Para su gobierno y régimen se establecen el Sindicato y el Jurado de Riegos. Junta General: Presidente y Secretario; Sindicato 4 vocales; tesorero-contador; Jurado de Riegos: 1 presidente y 4 jurados. Además contempla los empleos de acequiero, encargado de la distribución de las aguas, celadores, regadores, alguaciles y porteros.

La mayor parte de este riego cuenta desde 2009 con la instalación de un sistema de riego por goteo automatizado, aunque parte de su red de acequias está en uso. La documentación existente sobre este riego se encuentra depositada en la sede de la Comunidad General de Regantes y Usuarios de Altea, Camino del Pontet, 5 de Altea.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 439

C.42.BRL-EEIL.PI

REGS NORD DE L'ALGAR: ALTEA LA VELLA-SOGAI, PER-JAUME, CAP NEGRET i DE L'AMA

Contiene información desde 1956 hasta la actualidad. La documentación está instalada en libros, carpetas y ficheros; no dispone de clasificación y de forma somera podemos enumerar sus posibles series.

-Actas de la Junta y Jurado: contenidas en un libro desde 1956.
-Actas del Jurado: un libro desde 1954 hasta 1965.
-Depositaría: libro de caja desde 1967 hasta 1982.
-Listas cobratorias de repartos.
-Registro de propietarios (padrón): información contenida en fichas manuales.

-Planos y croquis (en su mayoría copias).

4.- REG DE SOGAI

La partida de Sogai, cercana a Altea la Vella, está situada entre el barranco del Gat y el barranco de Sogai; limita al norte con la carretera de Callosa y al sur con la margen izquierda del Algar. Su topónimo de origen árabe y la existencia de restos arqueológicos indican su ocupación en época antigua y medieval como hábitat rural. Los bancales existentes y la red de riego han estructurado a lo largo del tiempo este espacio rural.

La existencia, permanencia e importancia del riego en Sogai queda patente en la Carta de Población de Altea de 1617, cuando el señor se compromete explícitamente a sufragar la recuperación de este riego.

El riego de Sogai se regula a partir de una balsa que recoge las aguas por medio de una acequia que nace en la confluencia del barranco del Riquet y de les Cases, bajo la finca de la Morería.

Al igual que sucede en el de Altea la Vella, la propiedad de las aguas esta separada de la tierra. Francesc Martínez señala que la totalidad del riego suma 288 horas.

El riego ha funcionado de manera consuetudinaria, hoy en día continua sin tener ordenanzas escritas. Los propietarios de las horas de agua están registrados en una lista que se custodia desde tiempo atrás.

-5 REG DE LA FONT DE L'AMA

El riego de la fuente del Ama se localiza a los pies de la sierra Bernia y al norte de la fuente del Garroferet en Altea la Vella. Se trata de un riego pequeño originado a partir de las aguas de la fuente del Ama utilizado para regar las riberas de los barrancos del Ama, barranco de de la fuente del Bou o de les Revoltes y del barranco de la Moleta, hasta al plano cercano a la Font del Garroferet .

El riego aprovecha las aguas que desde la fuente bajan por el barranco del Ama. A poca distancia de la fuente, recoge las aguas de la fuente del mismo nombre y del barranco a través de una trinchera que deriva el agua hacia una acequia de tierra hasta una balsa que acumulaba el agua para el riego. La balsa y el azud eran de tierra hasta que en 1951 se hicieron de obra. A partir de la balsa nacen dos brazaletes. Un hacia el sur en paralelo al barranco del Ama; el otro hacia el este atravesando con un puente el barranco. El brazo hacia el sur riega las tierras entre el margen derecho del barranco del Ama y la izquierda del de la fuente del Bou. Cerca del barranco del Bou se dirige hacia el oeste para atravesar el barranco con un puente y girar de nuevo dirección sureste. El brazo este riega las tierras a la izquierda del barranco del Ama y regaba las existentes más allá del barranco de la Moleta gracias a un tercer puente.

Actualmente el riego está en servicio para las tierras ribereñas del barranco del Ama y de la izquierda del barranco de la fuente del Bou los puentes sobre la Moleta y la Font del Bou ya no pasa el agua y aquellas tierras han perdido el uso agrario. Antiguamente estas tierras eran dedicadas a hortaliza y forraje para el ganado, ahora se combina la hortaliza con algunos naranjos y nísperos .

El conocimiento antiguo de esta Fuente, la proximidad al Castellet del Ama y el caserío de Altea la Vella, hace suponer un uso antiguo de este riego. Sin embargo, la configuración actual del riego previene del siglo XIX cuando regaba, entre otras, las fincas de Antonio Salvá y de Martínez Benimeli. Ya en el siglo XX obtiene autorización de la confederación hidrográfica en el uso de las aguas de la fuente para riego .

El riego no tiene ordenanzas escritas y se ha organizado de manera consuetudinaria. El riego era libre entre los pocos propietarios de las tierras. En época de acequia organizaban en el uso de las aguas y en los períodos de cultivo. Actualmente las aguas de este riego forman parte de la concesión de Aguas potables de Altea y los regantes han de solicitar el agua a la concesionaria. Una tubería desde los pozos del Ama y del Barranc Fondo abastecen las necesidades de este riego.

Además de los tramos en uso, los tramos en desuso tienen valor patrimonial, etnológico y arquitectónico: la balsa, algunos tramos de fregadero, los tres puentes, el tramo de acequia excavada en la roca detrás de la casa de Salvà y el lavadero existente, el salto de obra para instalar una turbina, caseta de los pozos

Pies de Foto:
Arriba: Assut debajo de La Morería
Abajo: Llavador de Sogai

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 439

C.42.BRL-EEIL.PI

REGS NORD DE L'ALGAR: ALTEA LA VELLA-SOGAI, PER-JAUME, CAP NEGRET i DE L'AMA

P1. REG D' ALTEA LA VELLA

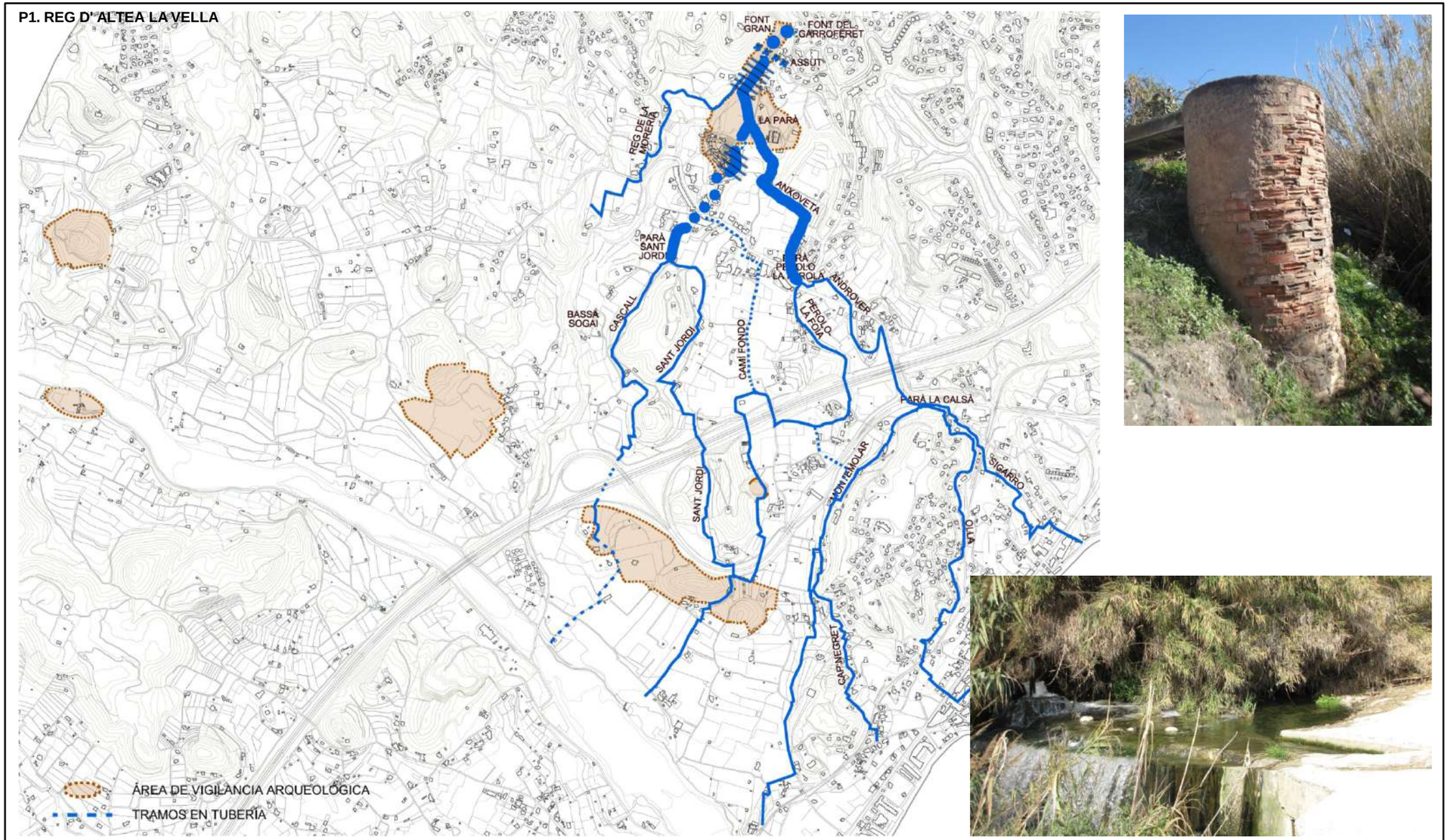

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 439

C.42.BRL-EEIL.PI

REGS NORD DE L'ALGAR: ALTEA LA VELLA-SOGAI, PER-JAUME, CAP NEGRET i DE L'AMA

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS

Se incluyen como BRL los tramos de cajeros de las acequias aquí indicadas como protegidas, el resto del trazado queda reflejado para información y conservación de la toponimia. Se incluyen en la protección a los elementos hidráulicos vinculados que se reseñan en cada ficha: azudes y sistemas de partición, corte o desvío del agua, sifones, molinos y resto de los elementos patrimoniales que caracterizan el paisaje, incluyendo los pasos y servidumbres estipulados en los protocolos de cada acequia.

El cajero señalado como protegido y los restos arqueológicos que pudieran existir siempre tendrá la protección integral del mismo con las condiciones que se indican a continuación.

La autorización para cualquier intervención en estas acequias o brazos corresponderá al Ayuntamiento, salvo en las zonas arqueológicas.

Tal como indica el art 11 de la Normas, se pueden dar los siguientes supuestos:

En Suelo No Urbanizable se califica el cauce en tres tipos de condición: Protección Integral, Parcial o Información del trazado con protección de la toponímia. Se define un entorno de protección de los tramos protegidos integralmente, consistente en un espacio de una vara (0,912 cm) a uno de los lados del cajero de la acequia. Para el caso de que exista un camino colindante al cajero de la acequia, el entorno de protección se localizará en el lateral donde exista dicho camino, con cuyo trazado coincidirá total o parcialmente, siempre hasta ocupar en todo caso los 0,912 cm medidos desde la línea exterior del cajero. En los casos en los que no exista camino el entorno de protección se localizará en el lateral donde esté constituida la servidumbre de paso, prolongándose hasta una vara (0.912 cm), medidos desde la línea exterior del cajero.

En los entornos de otros BRL catalogados la acequia tendrá su particular protección, tal como defina la ficha correspondiente.

La protección parcial se entiende como protección del cajero en sí garantizando su uso en caso necesario, siendo su ámbito de protección, la propia servidumbre que indiquen los estatutos de la Acequia

su trazado si fuera conveniente a nivel municipal, siempre que no existan elementos singulares de interés arqueológico que aconsejen su conservación. Mientras que los tramos no especialmente protegidos que discurren en superficie, pueden ser soterrados, si se considera conveniente.

En suelo Urbanizable se indican las partes de trazado con protección integral, los cuales coinciden con los tramos mas valiosos a nivel paisajístico y etnográfico existentes en las zonas que atraviese la acequia madre, estando el resto afectado tan solo por vigilancia arqueológica pudiendo ser soterrado si fuera necesario. Se diferirá la concreción del tratamiento de la acequia al correspondiente planeamiento pormenorizado, en el marco de los criterios patrimoniales que se incluyen en las fichas y el preceptivo Estudio de Integración Paisajística.

Mientras no se desarrolle el planeamiento parcial en estos ámbitos se estará al régimen del suelo no urbanizable

Protección Arqueológica. Restos de antiguos cajeros existentes en la partida de Benimussa y el Mandem, y en Sogai , el tramo desde el azud hasta la balsa. En el cajero del Reg de Pere Jaume en la zona de Mosmai y Sogai. Fuente de l'Ama, Puentes..

Reg de Pere-Jaume

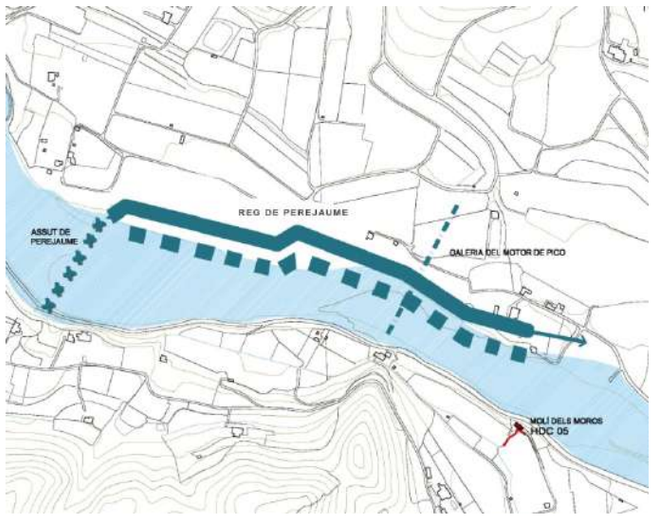

Reg de l`Ama:
Pont de l'Ama
Pont de la Moleta

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 439

C.42.BRL-EEIL.PI

REGS NORD DE L'ALGAR: ALTEA LA VELLA-SOGAI, PER-JAUME, CAP NEGRET i DE L'AMA

3. REG DE LA PILA - CAP NEGRET.-

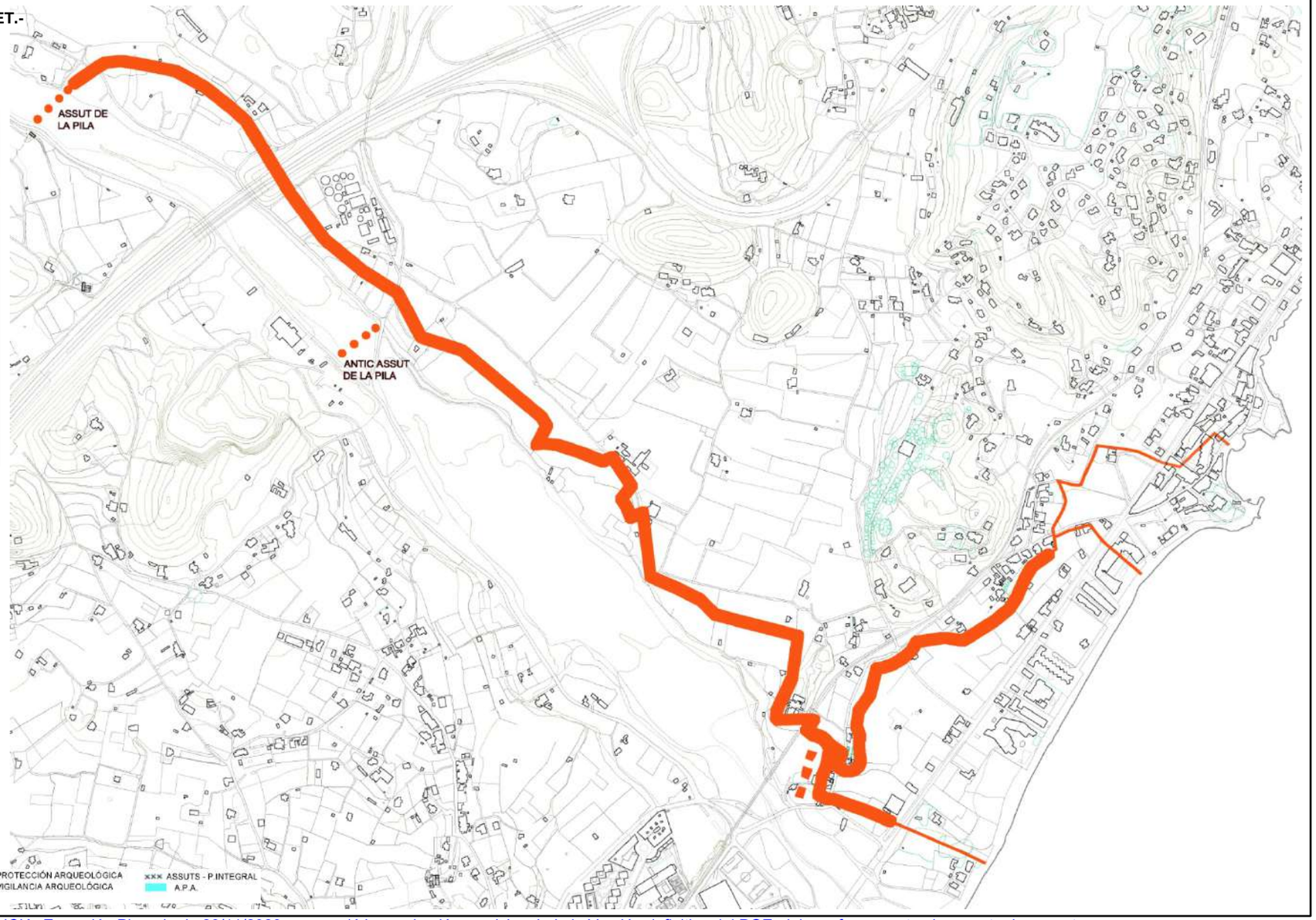

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 439

C.42.BRL-EEIL.PI

REGS NORD DE L'ALGAR: ALTEA LA VELLA-SOGAI, PER-JAUME, CAP NEGRET i DE L'AMA

4. REG DE SOGAI
5. REG DE L'AMA

REG DE SOGAI

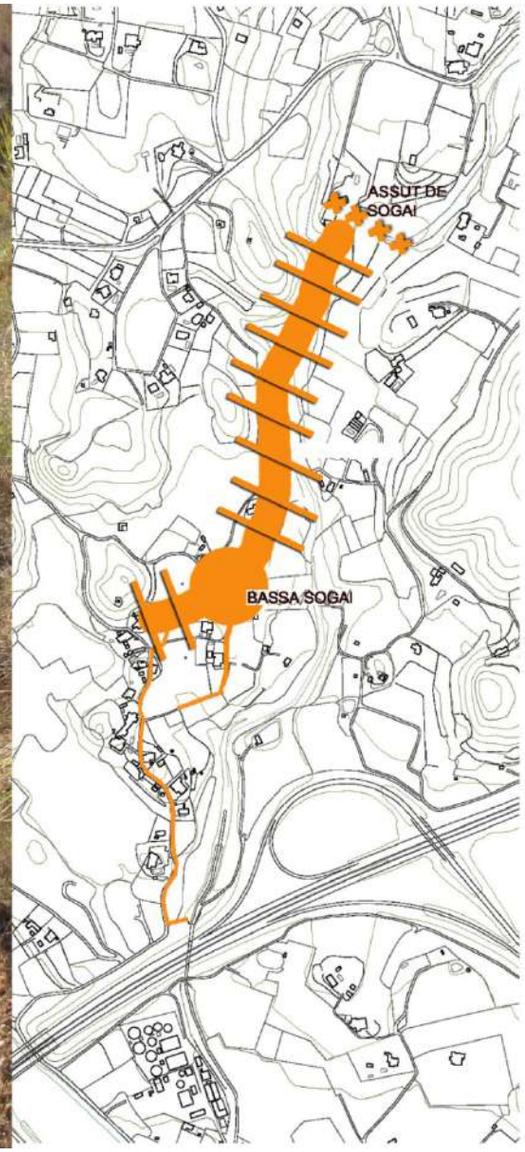

REG DE L'AMA

PROT. INTEGRAL (TRAZO GRUESO)
TRAZADO INFORMATIVO Y TOPONIMIA
ÁMBITO DE INTERÉS PAISAJÍSTICO
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA
ASSUTS - P.INTEGRAL
A.P.A.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 439

C.42.BRL-EEIL.PI

REGS NORD DE L'ALGAR: ALTEA LA VELLA-SOGAI, PER-JAUME, CAP NEGRET i DE L'AMA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Las distintas acequias están en uso y en algunas de ellas existen restos arqueológicos de gran interés (Pere-Jaume y Sogai).

Pere jaume, Sogai, y Cap Negret estan en buen estado. El reg de Altea la Vella mantiene una parte con buena conservación, prácticamente coincidente con lo protegido, están el resto en muy malas condiciones. Las acequias están conducidas de manera subterránea en las inmediaciones de Altea la Vella. En diversos puntos de desagüe en la parte de Cap Negrt o la Olla tiene problemas de vertidos incontrolados.

Es de resaltar el valor etnológico y paisajístico de las distintas soluciones del cajero en este tramo, con tramos de cajeros históricos de gran valor en los riegos de Pere-Jaume, Cap Negret y Sogai.

En el Riego de l'Ama hay que indicar el valor patrimonial, etnológico de la balsa, algunos tramos de fregadero, los tres puentes, el tramo de acequia excavada en la roca detrás de la casa de Salvà y el lavadero existente, todos ellos en bastante mal estado.

Se recomienda resolver los drenajes de este riego a su llegada al mar por el Barranc de les Monjes, la Cala del Soio y las playas de Cap Negret.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

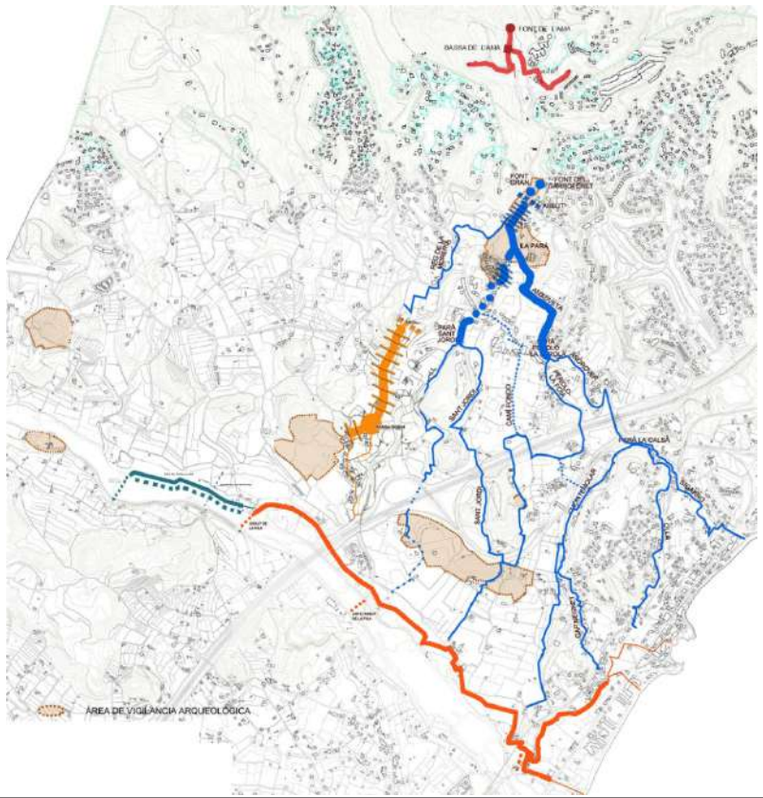

Atendiendo al Art 11 de las Normas, se propone la **PROTECCIÓN INTEGRAL** de: 1.- Azudes, Módulos de Regulación y Aliviaderos. 2.- *Parades, Trestalladors o Tapons* originales. 3.- Área entorno al Molí de la Torre. 4.- Cajeros Históricos en los tramos que se concretan en los planos y en el apartado 6.

PROTECCIÓN AMBIENTAL En el Riego de l'Ama: la balsa, la fuente, los tres puentes.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA: 1.- Zonas del antiguo Azud. 2.- Módulo de Regulación 3.- Entornos de los molinos existentes. 4.- Cauces del Riego de Pere-Jaume y Sogai.

Fuente del Ama y Puentes. Sus condiciones son las de BRL Arqueológico. **En estos tramos**, la acequia y su entorno de protección estarán afectados en el sentido de un BRL arqueológico. En estos tramos no se podrá variar o modificar su trazado, ni su entorno.

Con autorización podrán hacerse excavaciones adecuadas de cuyo resultado dependerá la liberación de esta afección. El entorno de protección coincide con la vara (0,92 cm) a uno de los lados del cajero, según lo dispuesto en el artículo 11 de las Normas

Protección Ambiental. Su entorno de protección es el propio cauce y la servidumbre indica en los estatutos de la acequia.

Condiciones de uso. El entorno de protección estará a lo dispuesto en el PG y en el No Urbano se recomienda que sea considerado como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana.

Notas: Salvo lo protegido y reseñado especialmente en las fichas, el resto de lo grafiado en planos y ficha tiene valor documental.

Debe conservarse la toponimia original.

PROT. INTEGRAL (TRAZO GRUESO)
TRAZADO INFORMATIVO Y TOPONIMIA
ÁMBITO DE INTERÉS PAISAJÍSTICO
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA
ASSUTS - P.INTEGRAL
A.P.A.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 439

C.42.BRL-EEIL.PI

REGS NORD DE L'ALGAR: ALTEA LA VELLA-SOGAI, PER-JAUME, CAP NEGRET i DE L'AMA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

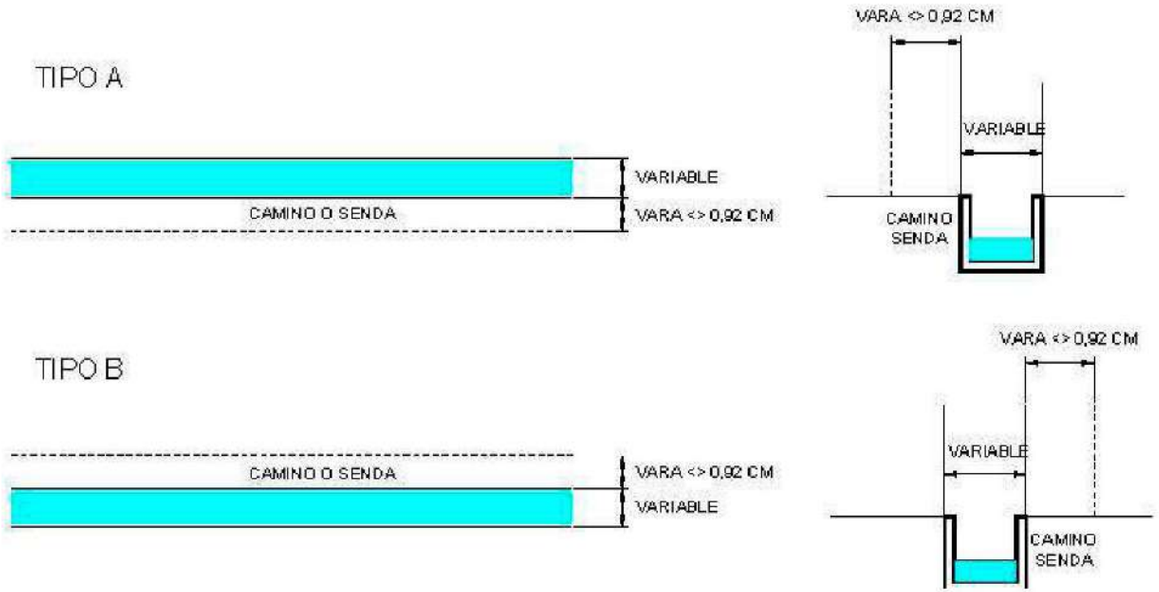

El Reg d´Altea la Vella.- PROTECCIÓN INTEGRAL del cajero de la acequia madre desde el nacimiento hasta la "Pará" y desde esta hasta la "Pará de Perolo o Anxoveta" por el norte. Por el sur hasta el nuevo edificio junto al Calvario. Una vez salvado este edificio, debe protegerse el tramo aéreo hasta la calle Cura Llinares cruce con Calle Santa Ana, ambos tramos tienen valor paisajístico. Tramo desde la Carrera de Callosa hasta la "Pará de Sant Jordí"**. VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA** tramo subterráneo de la C/ Cura Llinares, según Art. 11 de las Normas.

Reg de Cap Negret.- PROTECCIÓN INTEGRAL del cajero de la acequia madre entre el azud de la depuradora y antiguo azud de la Pila hasta la Parà del Molí de la Torre, para desde allí mantener la protección parcial de la acequia del Molí hasta la N- 332 y la acequia que bordea la casa Carreta hasta la ermita de Sant Tomás**.**

Reg de Sogai.- PROTECCIÓN INTEGRAL el cajero de la acequia madre entre el Azud de la Moreria en el Barranc de les Cases y la Balsa de Sogai, incluso el tramo oeste que sale de la misma y se prolonga unos 50 metros en dirección al caserío.

Reg de Pere Jaume.- PROTECCIÓN INTEGRAL el cajero de la acequia madre entre el Assud de Pere Jaume en el Algar y la entrega de sobrantes al Reg de Cap Negret. **Reg de L'Ama .- PROTECCIÓN AMBIENTAL** de la balsa, la fuente y los tres puentes, conservando forma, estructura y matriales.

Es de resaltar el valor etnológico y paisajístico de las distintas soluciones del cajero de los riegos de Sogai y Pere-Jaume, con tramos de acequia de distinta naturaleza. Todos ellos con valor paisajístico, como se indica en los planos. **AMBITOS DE PROTECCIÓN**: De acuerdo con lo regulado en el artículo 11 de las Normas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

AZUD, CAJEROS, MÓDULO REGULADOR, ALIVIADERO, "TRESTALLADORS", "TAPONS", SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN BALSAS, SIFONES. FUENTES, PUENTES.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

LIBROS Y DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA

6.3.- USOS PROPUESTOS:

conducción de agua. Riego a manta y localizado..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

SINDICATO REGANTES

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- COMUNIDAD DE REGANTES ALTEA LA VELLA Ordenanzas y
- Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos. Altea: Comunidad
- de Regantes, 1962.
- - COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PILA Y CAP NEGRET
- Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos. Altea:
- Comunidad de Regantes, 1967.
- - LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983.
- - MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. El derecho consuetudinario en Altea, Villa
- del Reino de Valencia. Altea: Aitana, 1983.
- - ORTS, P. M. y J. PASTOR Carta Pobla d'Altea. Altea: Art Lanuza,
- 1988.
- - RIERA, M. y J.V. MARTÍN Santa Bárbara del Cascall, 1759-2009:
- records d'un poble. Altea: Lanuza Edicions, 2009.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 439

C.43.BRL-EEIL.PI

MOLÍ VELL DE BELLAGUARDA - ALJUB

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	X PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament de Altea

LOCALIZACIÓN :	Plaça de l'Aigua
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756905 E 4276532 N
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien Inmueble de Relevancia Local por su importancia histórica y arqueológica en el ámbito local y comarcal. Se inscribe en la categoría de monumento por su gran valor patrimonial a la hora de conocer la cultura de aprovechamiento de los recursos hídricos en Altea en época medieval.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	EDIFICIO DE ORIGEN MEDIEVAL Y ÉPOCA INCIERTA - POSIBLEMENTE SOBRE S. XIV- XV
ESTILO:	-
AUTORÍA:	HAY MARCAS DE CANTERIA
USO ORIGINAL:	-
TIPOLOGÍA:	DOBLE CASAL CONSTRUIDO CON BÓVEDAS

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Ha sido restaurado en la última década.

2.4.- USO ACTUAL :

ELEMENTO EN ESPACIO PÚBLICO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El Molí de Bellaguarda; "El Aljub", como generalmente se le llama, nos muestra los restos bien conservados de un antiguo molino medieval de dos muelas.

En la actualidad encontramos los restos del molino estabilizados tras una intervención de consolidación de ruina realizada tras la construcción de la Plaza del l´Aigua, un jardín interior público construido en estos últimos años en el "Arrabal de les Costeres"· Su presencia es parte importante del entorno.

El acceso al entorno del edificio es fácil y una pasarela nos aproxima a él a cota distinta a la de uso original del monumento.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: El casal del molino, los restos de las bóvedas inferiores de paso del agua, los restos superiores del ámbito de la balsa y del posible "cup", además de los posibles restos del socaz o de las instalaciones hidráulicas próximas y situadas en algunas de las casas inmediatas al molino.

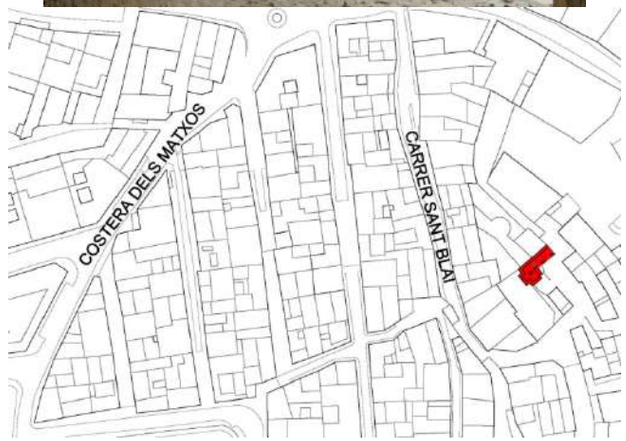

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 439

C.43.BRL-EEIL.PI

MOLÍ VELL DE BELLAGUARDA - ALJUB

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El Molí del Bellaguarda, o el "Aljub", tal como hasta ahora se le conoce, tiene una importancia patrimonial extraordinaria como testigo de un pasado medieval que dejó pocos vestigios. Se vincula a la cultura ancestral del agua de nuestra tierra, pues como indicamos en otros lugares de este catálogo el aprovechamiento de los recursos hídricos ha sido y es un aspecto definitorio de nuestra sociedad y así se ha manifestado desde los primeros pueblos que se asentaron en las tierras de Altea. Las sucesivas manifestaciones culturales de la sociedad han dejado múltiples huellas en el territorio y una de ellas es este molino hidráulico de época incierta, pero ubicado entre los siglos XIV al XVI, cuando debió tener su época activa.

Lo que conocemos como "l´Aljub" es la estructura conservada de un antiguo molino hidráulico vinculado a la alquería medieval de Bellaguarda y situado a una cota relativamente alta de la antigua colina sobre la que más tarde se levantó Altea, en particular el arrabal de Les Costeres a lo largo de finales del siglo XVII y el S.

XVIII. Estaría abastecido por una antigua acequia, la denominada como Sèquia Blanca, que en época medieval podría dar agua a este Molino de Bellaguarda desde un ramal procedente del actual Pla del Castell; acequia que servía a las demandas hidráulicas más antiguas del territorio alteano, y que corría por el denominado Caixer Alt, que hemos comentado en la ficha del Reg Nou.

El lugar de Bellaguarda, a principios del siglo XV, aparece casi en total ruina y con ella su molino. En el S. XVII queda documentada la destrucción de esta acequia y por tanto de su molino. Cuando, en 1652, el señor de Altea toma la iniciativa de actualizar el sistema de riegos existente y hacer uno nuevo aprovechando partes del trazado de la antigua acequia, no se tiene en consideración abastecer el antiguo molino. De este modo esta estructura hidráulica quedará sin acequia que lo abastezca y sepultada por el crecimiento urbano de la Nueva Altea, dentro del arrabal de les Costeres ya en el siglo XVIII.

Su proximidad al núcleo de época islámica y la posterior ocupación por población cristiana de Bellaguarda, nos permite suponer que este molino fue coetáneo en el tiempo con esas fortificaciones, en particular en época cristiana, dada la naturaleza de las fábricas.

La existencia de las marcas de cantería, de las fábricas de sillares, etc, nos permiten suponer que nos situamos entorno a los siglos XIV al XVI. La ausencia de excavaciones arqueológicas nos privan de conocer más datos sobre este importantísimo edificio del medievo alteano.

Se conserva en gran medida parte del "Casal" (edificio propio del molino) y la salida del agua desde el "Cup", existiendo en la parte superior del edificio un espacio que debe contener enterrados restos del propio "Cup" y a la vez debe corresponder en parte a la balsa de almacenamiento de agua, más unas bóvedas supuestamente existentes en la casa nº 2 de la Calle Sant Blai. En las cuales parece se prolonga parte de lo que fue la estructura hidráulica del antiguo molino. Bóvedas que en caso de existir debieran ser objeto de estudio en posteriores campañas arqueológicas.

Columna 3

Arriba: Vistas del molino previo a la reforma de la Plaça de l'Aigua llevada a cabo en 2007.
Abajo: Vistas del molino tras la reforma de la Plaça de l'Aigua.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 439

C.43.BRL-EEIL.PI

MOLÍ VELL DE BELLAGUARDA - ALJUB

No se tiene noticia fidedigna del trazado de la acequia hasta allí, pero esta podría prolongarse a partir de la acequia existente que hasta hace pocos años llevaba el agua hasta las inmediaciones de la actual sede de la Fundación E. Schloter en la Costera dels Machos y se podría prolongar sin perder cota por las base de la que ahora es la contención de tierras que define la explanada del Portal Vell y que por la Calle del Ángel llega por encima de la cota de la balsa del Molí de Bellaguarda, atravesando la casa de la calle Sant San Blai nº 2.

Los restos de lo que fue el molino tienen una superficie de aproximadamente 50 metros cuadrados e incluyen una bóveda completa de las dos que disponía el cuerpo superior del antiguo edificio. Del antiguo molino podemos distinguir la entrada del agua.

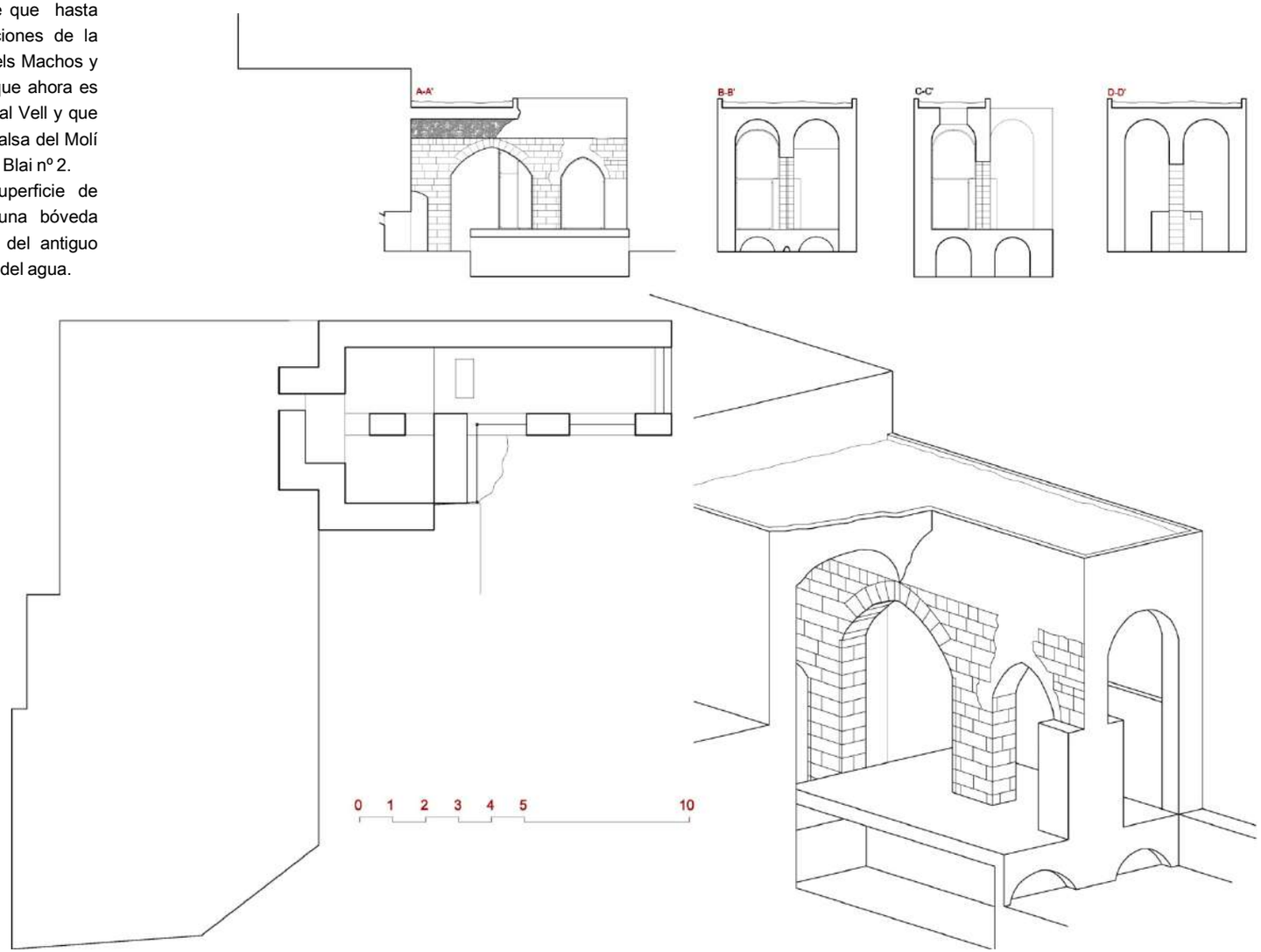

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 439

C.43.BRL-EEIL.PI

MOLÍ VELL DE BELLAGUARDA - ALJUB

desde "Cup", con un Caz, o acequia que posiblemente se sitúe más baja que el nivel del suelo actual, y por la cual se conducía el agua hasta el nivel estructural inferior hoy existente y que albergaba dos Cárcavos separados entre sí donde se situaban las ruedas generatrices. Estas estructuras están cubiertas por bóveda de cañón con dovelas de piedra y configurando un plano de servicio superior donde se situaban las ruedas de Moler unidas por un eje vertical a la rueda generatriz inferior. No existen estudios que permitan conocer la profundidad de las mismas.

La sala de molienda está formada por dos naves unidas entre sí por pórticos construidos por arcos apuntados de distintas medidas y alturas, construidos por sillería de buena factura, aunque con una piedra caliza algo débil que con el tiempo se ha deteriorado en exceso. Estas naves se cubren con bóvedas de cañón encofradas y resueltas con una argamasa de cal con ripio y cantos rodados. La cubierta debió ser plana, como es en la actualidad.

No se tiene noticia de la salida del agua del Socaz o acequias de desagüe que deben correr normales al sistema estructural y que seguramente llevarían el agua hasta el sistema del Reg Major que posiblemente en ese momento pudiera estar en funcionamiento. Aunque si no lo estuviera, las aguas del Socaz regarían las huertas situadas en lo que fue la partida del Bol, donde más tarde se levantaría el Convento Franciscano y las huertas de Garganes.

Arriba: Distintas vistas interiores del molino.
Abajo: Detalles de la sillería.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 439

C.43.BRL-EEIL.PI

MOLÍ VELL DE BELLAGUARDA - ALJUB

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Los restos del molino han sido restaurados y puestos en valor a través de un proyecto del arq. Javier Gómez Morata en 1997. Se encuentran en buen estado y son visitables desde el exterior a través de una pasarela que circula a cota aproximada de la Sala de Molienda y separa de ella unos dos metros en la parte más próxima. Están acotados por un plano de vidrio que no permite la entrada en el interior.

La Balsa no ha sido excavada, tampoco el Socaz, habiéndose realizado muchas obras en la zona para la urbanización de la plaza del Agua (2001) realizadas a partir de un proyecto del arq. Eduardo Saenz de 1990, sin un estudio arqueológico previo. Sería de interés el hacer un reconocimiento de las partes fértiles arqueológicamente, las cuales pueden situarse en la cota superior, en las casas situadas al oeste de esta plataforma en dirección a la llegada del agua a la antigua balsa, para más tarde, o en el momento oportuno poder realizar una campaña complementaria y una puesta en valor de los restos que existieran.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

NORMATIVA DE PROTECCIÓN.- Viene establecida de manera genérica en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, sobre los Bienes de Relevancia Local.

La situación del Molí de Bellaguarda particulariza los ámbitos y los tipos de protección tal como se resumen a continuación:

ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.- Integral del "Casal" del Molino y restos de la estructura hidráulica existente. Protección arqueológica del subsuelo del molino, de la antigua balsa y del área que enfrenta los posibles desagües o el socaz, todo ello con la consideración de área de vigilancia arqueológica,. En consecuencia se le han de aplicar las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, del Patrimoni Cultural Valencià.

VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA del ámbito colindante al molino, del ámbito de la Balsa y del "Cup" en la terraza de cota superior al molino. También de los bajos o sótanos de las casas colindantes - Sant Blai, 2-, por si se encontraran restos de las antiguas estructuras hidráulicas.

Una vez estudiado se ajustará, según lo encontrado un nuevo ámbito y naturaleza de protección del conjunto. Se indica su perímetro en los planos.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

7068002YH5776N0001GT - 7068012YH5776N - 7068013YH5776N - 7068014YH5776N - 7068015YH5776N - 7068016YH5776N - 7068017YH5776N - 7068018YH5776N - 7068019YH5776N - 7068020YH5776N

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 439

C.43.BRL-EEIL.PI

MOLÍ VELL DE BELLAGUARDA - ALJUB

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

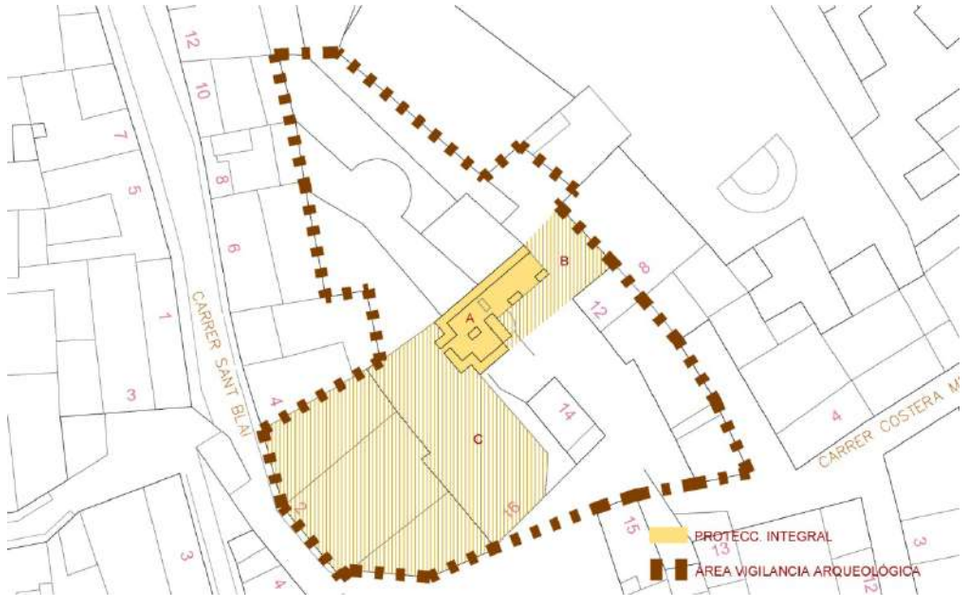

PROTECCIÓN INTEGRAL del "Casal" del molí y de los restos del posible Cup **-A-.** Conservando las fábricas originales.
PROTECCIÓN AMBIENTAL del entorno inmediato a la escena del molino, donde no se podrán levantar volúmenes o construcciones que afecten la visualización del bien, conservando este ámbito el carácter de espacio ajardinado o parque público sin más mobiliario o elementos que los existentes en la zona, incluso en el ámbito de lo que pudiera entendese como la balsa previa y el socaz del molino, manteneindo siempre el paso tangente a las ruinas por la pasarela existente. En las fachadas de las casas colindantes se evitaran anuncios y toldos estridentes, que distorsionen la visualización del bien a proteger.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del ámbito colindante al molino y la balsa **-B y C-**, hasta que se estudie arqueológicamente la zona en la parte alta y también la zona del antiguo Socaz. SÓTANOS de la casa nº 2 de la Calle Sant Blai, e incluso de alguno más de esta parte de la calle donde pudieran haber sospechas sobre la existencia de restos arqueológicos de este sistema hidráulico. Estudiando particularmente la ubicación de la balsa, sacando los restos del posible "Cup", si es que por su época existiera, y buscando el camino de acceso del agua que debería ser a cota superior y vinculada con el trazado del brazal medio del actual Rec Nou que circula por inmediato al antiguo Camí de Polop y que llegaba en cota, previo a la construcción del arrabal de Les Costeres en el S XVIII. Una vez estudiado se delimitará de nuevo esta zona y se dictaminará su grado de protección a la vista de lo analizado. Ver apartado 5 de esta ficha.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

ESTRUCTURAS MURARIAS.
BÓVEDAS.
RESTOS ARQUEOLÓGICOS DEL "CUP".

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

ESPACIO SUPERIOR POR POSIBLE UBICACIÓN DE LA BALSA.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. LÚDICO Y MONUMENTAL - EDUCATIVO.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- CAMPÓN I GONZALVO, J. Història medieval d'Altea. Ed. Ajuntament
- d'Altea. Altea. 2009
- - MARTÍN DEVESA, J. V. "Mil anys de sèquies: estructures
- hidràuliques i ordenació del territori a Altea", en Actes de les II
- Jornades de patrimoni natural i cultural de la Marina Baixa. La Vila
- Joiosa: Ajuntament, 2007.
- -- Sant Roc d'Altea. Una història que naix a l'Horta. Altea: Comisión de
- Fiestas de San Roque, 2010.
- - PASTOR I FLUIXÀ, J. Història de les baronies de Calp, Benissa,
- Teulada i Altea (segles XIV-XIX). València: Biblioteca Valenciana,
- 2005.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 439

C.44.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DELS MOROS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	Partida de Benimussa - Vora del Riu Algar
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756016 E 4278707 N / 30 SYH 561 789
POLÍGONO / PARCELA :	11 / 82
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A011000820000UZ

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien Inmueble de Relevancia Local por su importancia histórica y arqueológica en el ámbito local y comarcal. Se inscribe en la categoría de monumento por su gran valor patrimonial a la hora de conocer la cultura de aprovechamiento de los recursos hídricos en Altea en época islámica, la cual se ha mantenido en vigencia hasta la actualidad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	MEDIEVAL DE FECHA INDETERMINADA
ESTILO:	-
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	-
TIPOLOGÍA:	CASAL ÚNICO EN BÓVEDA Y DOS MUELAS

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Limpieza de la vegetación que le rodea. Apuntalamiento..

2.4.- USO ACTUAL :

ABANDONADO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El Molí Vell o Molino de los Moros que hoy conocemos es la estructura arquitectónica del casal y los restos de un antiguo molino medieval, posiblemente de época andalusí, vinculado al Reg Vell d´Altea. Situado próximo al río Algar sobre una terraza fluvial en la margen derecha del río y dominando su cauce. Actualmente se puede acceder a él desde el camino que transcurre por la orilla derecha del río. El paisaje en el que se inscribe es el bancales de huertas dedicadas a cultivos de frutas y verduras con alta rentabilidad y muy próximo a las llamadas "algoletjes" en la ribera del Algar.

Se tienen noticias de su existencia en la Edad Media posiblemente vinculado a la Alquería de Benimussa. En la Carta Puebla de 1617 se cita la anterior existencia de acequias como la del Reg Vell o del Molí (Pastor Fluixà p. 89, 91), esta acequia conduciría el agua hasta su balsa para hacer funcionar el molino. Su situación queda pues dentro de lo que será el sistema hidráulico del que luego fue denominado Reg Major o de Baix.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Muros, Bóvedas, Arcos, Sistema hidráulico de almacenamiento del agua, recorrido y salida. Restos arqueológicos.

No proceder a mover el suelo, ni rehacer muros sin el control arqueológico de profesional experto.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 439

C.44.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DELS MOROS

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El Molí dels Moros tiene una importancia patrimonial extraordinaria como testigo mudo de la cultura ancestral del uso del agua en nuestra Comunidad. El aprovechamiento de los recursos hídricos ha sido y es un aspecto definitorio de nuestra sociedad y así se ha manifestado desde los primeros pueblos que se asentaron en las tierras de Altea. Las sucesivas manifestaciones culturales de la sociedad han dejado múltiples huellas en el territorio y una de ellas es este molino hidráulico islámico.

Lo que conocemos como Molí dels Moros es la estructura conservada de un antiguo molino hidráulico situado en la orilla derecha del río Algar, a 2.400 m. de su desembocadura. Se conserva el casal (edificio propio del molino) y los restos de la balsa, con la formación de un cuerpo similar a un posible "cup", o simplemente la formación de la embocadura de caída de las aguas al cuerpo de muelas. Existen también restos de las acequias originales que abastecían a la balsa. El conjunto de casal, balsa, acequias y caminos de acceso forman una estructura de gran valor y un conjunto de calidad etnológica.

La cronología del molino, por su tipología y estructura constructiva, nos situa en la Edad Media, obra de la sociedad musulmana que habitó estas tierras desde el siglo VIII al XVII. Su uso parece seguro hasta el siglo XVI, aunque en el siglo XVII la documentación cita un molino vinculado al Reg Major, que aún podría ser este.

El molino tiene una superficie interior de 41'5 m2, i la balsa, aproximadamente, unos 1240 m2.

El edificio o casal es de planta rectangular irregular (3'8 x 11'2 x 3'5 x 11'75 m. en el interior), con cubierta de bóveda de cañón y una altura máxima de 3'9 m. acabada aterrazada y cubierta por tierra.

Las paredes presentan distinto grosor. La más ancha es la noreste, de 1 metro, mientras que las otras varían alrededor de los 55 cm.

Las paredes se estrechan a medida que ganan en altura, hasta los 45 cm. En el techo, el grosor es de 25-30 cm.

Las paredes están realizadas con mampuestos donde se mezclan los cantos rodados , la piedra caliza de cantera y algunos elementos basálticos; todas ellas con poco trabajo de conformación, el cual aparece solo en las dovelas o en piezas singulares de esquinas, jambas o dinteles.

Sus dimensiones son muy irregulares (las piedras oscilan entre los 5 y los 35 cm.) y están unidas con argamasa de tierra y cal.

Los muros han sido restaurados en diversas ocasiones como se puede apreciar por el uso de piedras de distinto origen y conservación. La estructura de cubierta construida en bóveda de cañón y resuelta en tapiales tiene aún las huellas de los encofrados de las cimbras de construcción donde la argamasa es la misma que en los muros y los cantos rodados y las pequeñas piedras se pueden ver en sus fábricas de cubierta.

En la parte exterior del casal, en los extremos de las paredes, se observa como estas se alzan un poco con respecto al punto de unión con el arranque del arco, lo que nos hace pensar que dispondría de un tejado, posiblemente a un agua.

El acceso a la sala de moles se realizaba por la entrada que todavía se conserva en la pared nordeste. En esta pared también hay dos pequeñas ventanas, rematadas con un pequeño arco de medio punto.

Una ventana semejante se abre en la pared sudeste.

Dentro del casal, en el suelo se ve la parte superior de cada uno de los arcos del cárcavo de cada una de las muelas de que disponía el molino. Desde el exterior se puede observar, en la pared nordeste, casi sepultados por la tierra de aluvión, la parte superior de los arcos de medio punto que correspondían a los "cacaus" o "carcaus" de salida del agua.

Dentro de la sala se observa la existencia de restos de unos muros que separarían el espacio destinado a cada una de las dos supuestas muelas con las que contaba el molino. Las paredes, de las cuales sólo e han conservado unos escasos centímetros, pensamos que no llegarían hasta el techo porque, de hecho, las marcas se terminan cuando arranca la bóveda. Más difícil resulta saber si llegarían hasta la pared de enfrente, de hecho, no coinciden con los contrafuertes que en ella se hallan ni con otras marcas dejadas en el muro. En cada una de las subdivisiones que delimitarían, se pueden percibir los restos del arco del cárcavo que correspondía a cada muela.

En la pared suroeste se observan una serie de orificios a una altura de 1'80 m. del suelo. Deben de ser los agujeros donde se incrustaban los listones que sostenían cada una de les "gronses" del molino.

Anexa al molino se conserva parte de la balsa de agua, en parte soterrada y aprovechada para establecer campos de cultivo. Este aterramiento impide el conocimiento exacto de su superficie y profundidad. Si tenemos en cuenta las curvas de nivel y los muros conservados, podemos plantear una hipótesis sobre sus dimensiones.

Esta balsa adosada al molino presentaría forma triangular, con medidas de 100 x 80 x 31 m., lo que arroja una superficie de 1.240 m2. La altura exterior máxima del muro, con respecto al reguerón actual, es de 2'20 m, y la mínima, de 0'70 m., mientras que las medidas de la parte interna de la balsa no tienen interés por el aterramiento comentado y que nos impide saber el volumen de agua que podría contener. El muro tiene 70 cm. de grosor, construido con fábrica de mampostería y cantos rodados tomada con argamasa de cal, está enlucida por la parte interna, con restos de color rojo almagra en su acabado. La entrada de agua nos es desconocida, pero los restos de acequias y el sentido de la pendiente nos hacen pensar que lo haría por el extremo occidental, pero allí la pared está rota e impide conocer el sistema utilizado.

El agua almacenada en la balsa pasaba al cárcavo (donde estaba la rueda o ruedas) por un conducto vertical, no se sabe bien si ya se podría determinar que era en sí un "cup" vertical adosado entre ambas estructuras. El recuadro de la balsa donde se encontraba, el desagua hacia el cuerpo de muelas está sepultado de tierra, pero esta esquina de la balsa mide 5'70 m. por 5 m. Desconocemos si existía el portell que daba el paso al agua de la balsa al "cup", ya que la tierra lo cubre todo.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 439

C.44.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DELS MOROS

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-
ALZADO Y PLANTA.

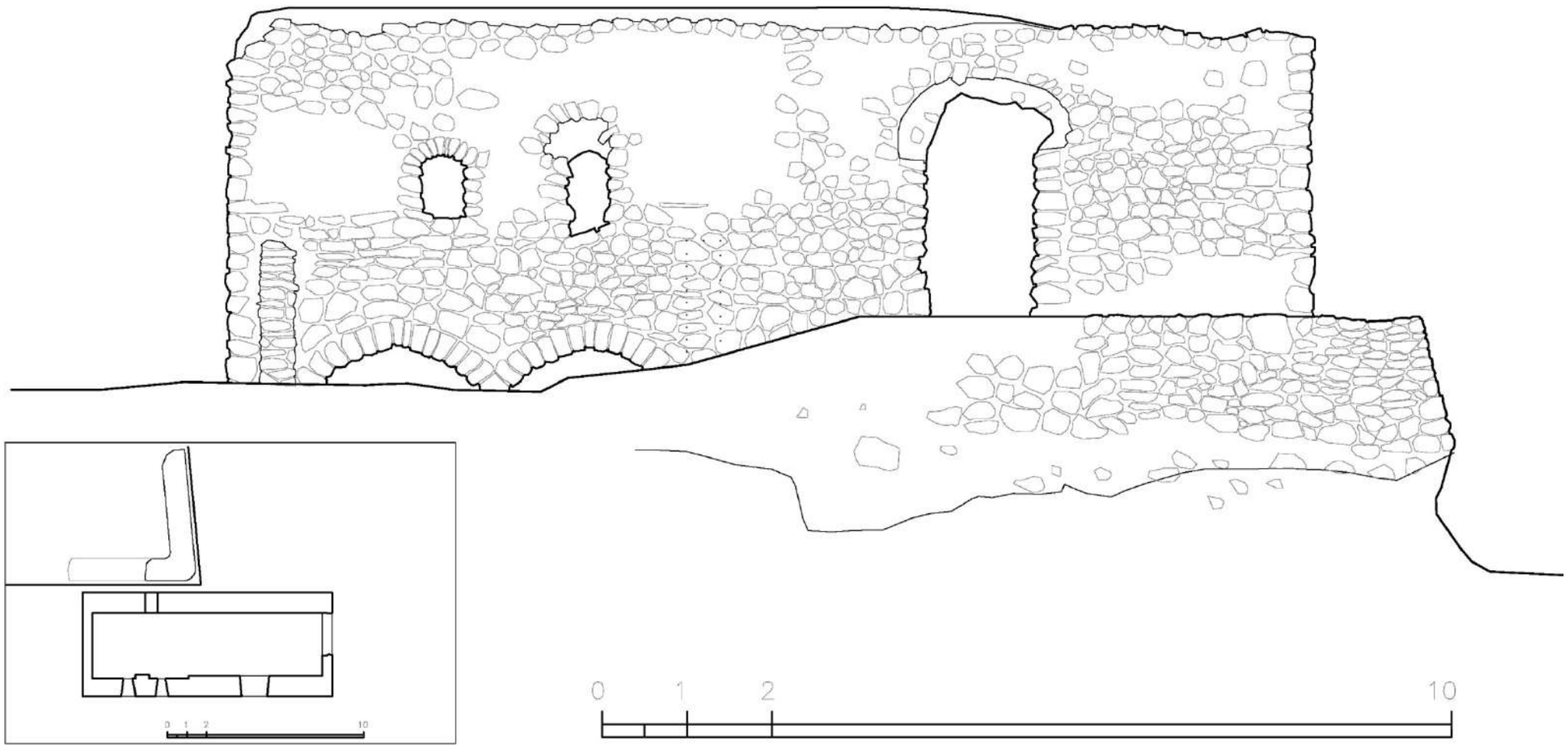

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 439

C.44.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DELS MOROS

Para poder conocer la red completa de distribución del agua, anterior y posterior al molino, se requiere de un estudio específico y con más profundidad que el actual. De todos modos, por las curvas de nivel, pensamos que la captación de aguas se haría a partir de alguna represa que podría estar a unos 1300 m. aguas arriba, posiblemente en el lugar donde tomaba aguas por primera vez la cabeza de este riego. Azud hoy desaparecido o enterrado bajo los bancales agrarios que han invadido el cauce.

Es muy importante profundizar en el estudio del molino y en su entorno, estudiando la relación con el cercano yacimiento arqueológico de Benimussa y con todo el complejo de infraestructuras hidráulicas (Reg Nou y Reg Major) que se inician en esta zona en época romana y perduran en la Edad Media, enlazando con la actualidad.

Arriba de izq. a der.: - Detalle del apoyo de la bóveda en el muro interior.
- Detalle arco en el muro exterior.
Abajo de izq. a der.: - Muro del cup. -Vista interior del molino.
- Detalle huecos en muro Norte.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 439

C.44.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DELS MOROS

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El edificio se encuentra en ruina declarada, con partes desaparecidas en la fachada noroeste del Casal y fragmento de bóveda caídos. El muro suroeste está desplomado casi hasta el extremo. Es importante el drenaje de los caminos colindantes para evitar la entrada de agua en el molino, así como la estabilización del muro inferior del Casal situado en el Noreste y dando frente al río, el cual ha sido erosionado por avenidas de agua. Cabe decir que las lluvias, la escorrentía por el lado del muro de la balsa y las obras y el paso de maquinaria pesada por las inmediaciones del edificio han provocado que la estructura del edificio se haya resentido y presente unas grietas peligrosas con completa amenaza de ruina absoluta para el casal. La eliminación de vegetación de los pies de las paredes (que protegía su base de la erosión) no ayuda a la conservación. Esta situación de ruina y hundimiento ya se ha producido en un tramo bastante extenso del muro de la balsa.

El mal estado, la nula conservación y el abandono de los espacios inmediatos que vierten aguas sobre sus fábricas han provocado que fuese deteriorándose progresiva y aceleradamente, por acciones humanas y meteorológicas. Las actividades agrícolas de alrededor han afectado a la balsa pero no al casal. Este se utilizaba para prácticas agropecuarias marginales y como lugar de hábitat de personas sin casa. Se hace evidente que la protección requerida es absolutamente urgente y está en proceso. Ello no implica la necesidad de una investigación arqueológica completa y revisar la sala de ruedas y el sistema de caída del agua al sistema de cajas.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

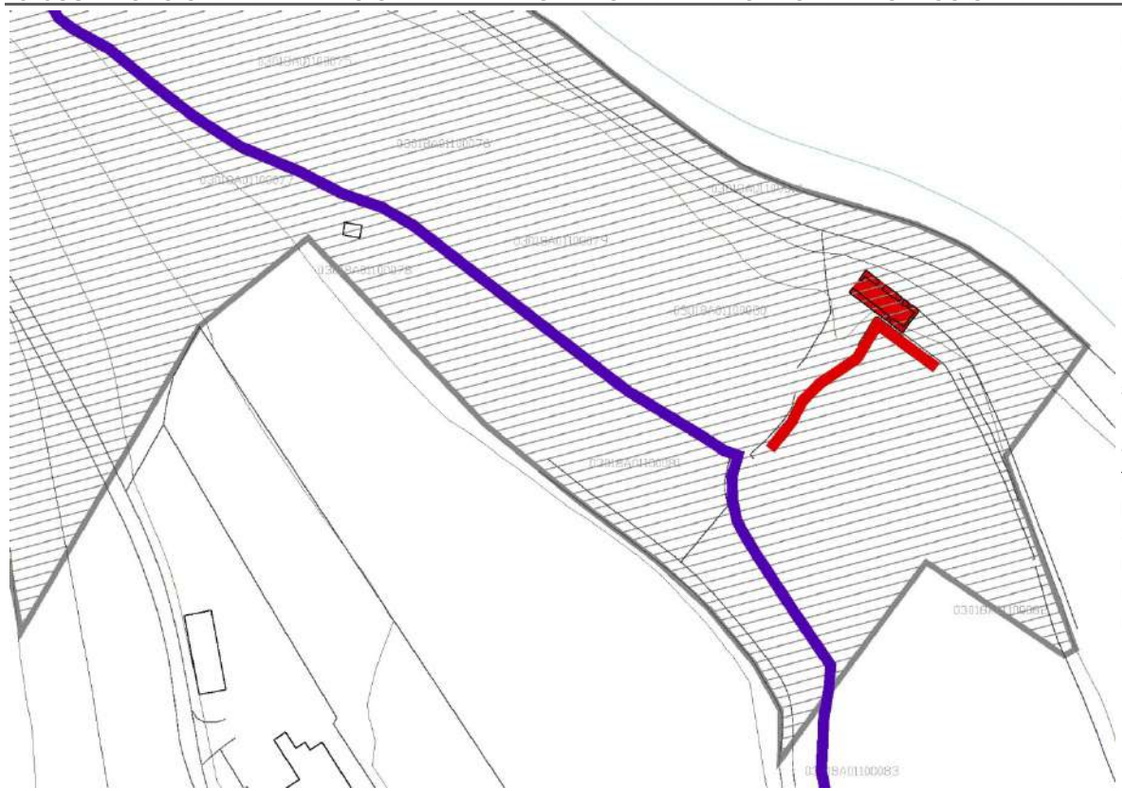

NORMATIVA DE PROTECCIÓN.- La situación del Molí dels Moros en un lugar tan denso de elementos patrimoniales hace que se solapen los ámbitos de protección de los siguientes elementos: Río Algar, Acequia del Reg Major y el propio ámbito de protección de Molí, tal como muestra la imagen. Podemos distinguir:

ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.- El subsuelo del molí, de la balsa y del área donde corría el socaz del molino hasta el río tienen la consideración de área de vigilancia arqueológica, y en consecuencia, se le han de aplicar las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

ÁMBITO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA que se indica en los planos.

PROTECCIÓN INTEGRAL del casal del Molino y de los restos de la balsa.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del ámbito colindante al molino, a la balsa y del socaz al río, **Las parcelas no construidas e incluidas en el ámbito de protección,** se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. Para las zonas boscosas se propone que puedan ser consideradas por el PGE como suelo forestal. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea, y en su caso a lo que indique la legislación de la Comunidad Valenciana, siempre con retranqueos a lindes de 15 mts. En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
03018A011000820000UZ y otras.

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 439

C.44.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DELS MOROS

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

PROTECCIÓN INTEGRAL del casal del MOLÍ **-A-**, del cup **-Cu-** y de los restos de la BALSA **-B-,** conservando las fábricas originales, manteniendo en su caso una separación clara con el resto de fábricas que por necesidad constructiva deban levantarse para la estabilización estructural del bien. Nunca incorporar elementos de obra no existentes en la actualidad y ajenos a la necesidad imperiosa de estabilizar el bien.

PROTECCIÓN INTEGRAL de la ACEQUIA DEL REG MAJOR **-Aq-** tal como indica la ficha correspondiente.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del ámbito OCUPADO POR LOS CUERPOS **A, B, Cu** Y LAS ZONAS **D y C.** como se indica en el apartado 5**.** Una vez estudiado y analizado se delimitará de nuevo esta zona y se dictaminará su grado de protección que permita la perfecta lectura del bien.

ÁMBITO DEL PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HIDRÁULICO: En el entorno señalizado en el apartado anterior se aplicará lo ya anteriormente descrito. Especialmente no se podrán levantar construcciones que afecten la visualización del bien, o a su comprensión espacial en el territorio, conservando estas parcelas el carácter de espacio agrario de especial protección donde no se permitirán movimientos de tierras que alteren la orografía actual. Quedará especialmente prohibida la construcción de invernaderos estables, mallas de protección de cultivos que superen los 150 cm, casetas agrarias o de aperos, almacenes agrarios y cierres opacos superiores a 120 cm. El paso por el camino marginal del río se alejará lo más posible para evitar la incidencia del paso de maquinaria pesadapor el entorno.

Deberá realizarse un **PROYECTO DE REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA** del entorno.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

CIMENTACIÓN.
SISTEMA DE CAJAS DE MUELAS.
CASAL CON MUROS Y BÓVEDA DE CAÑÓN ENCOFRADA, RESTOS DE LA ENTRADA DE AGUA A LAS CAJAS DE MUELAS Y DE LA BALSA.
RELACIÓN CON LA ACEQUIA DEL REG DE BAIX.
CAMINO DE ACCESO..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

PAISAJE AGRARIO.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. LÚDICO Y MONUMENTAL - EDUCATIVO.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

PÚBLICO / CONCERTADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. HISTORIA DE ALTEA, SIGLO XVIII. ALTEA:
- R. Llorens, 1988.
- - MARTÍN DEVESA, J. V. “Mil anys de sèquies: estructures
- hidràuliques i ordenació del territori a Altea”, en Actes de les I Jornades
- de patrimoni natural i cultural de la Marina Baixa. La Vila Joiosa:
- Ajuntament, 2007.
- - MARTÍNEZ GARCÍA, J. A. “Patrimoni arqueològic d’Altea”, en I
- Jornadas sobre la actualidad del Patrimonio Arqueológico y
- Etnográfico de la Marina Baixa. Elx: UMH, 2005.
- -- “Patrimoni arqueològic d’Altea”, en Actuaciones arqueológicas en la
- provincia de Alicante, 2001 [CD-ROM]. Alicante: CDL, 2002.
- - ORTS I BOSCH, P. M. y J. PASTOR I FLUIXÀ Carta Pobla d’Altea.
- Altea: Art Lanuza, 1988.
- - PASTOR I FLUIXÀ, J. Història de les baronies de Calp, Benissa,
- Teulada i Altea (S. XIV-XIX). València: Biblioteca Valenciana, 2005.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d’Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 439

C.45.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE BENIMUSSA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	Partida de Benimussa (Quintanes, 52)
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756120 E 4278412 N
POLÍGONO / PARCELA :	11 / 9003
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A011090030000UI

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien Inmueble de Relevancia Local por su importancia histórica y arqueológica en el ámbito local y comarcal. Se inscribe en la categoría de monumento por su gran valor patrimonial a la hora de conocer la cultura de aprovechamiento de los recursos hídricos en Altea en época moderna.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	INDETERMINADA - ÉPOCA MODERNA
ESTILO:	-
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	-
TIPOLOGÍA:	CASAL ÚNICO EN BÓVEDA Y DOS MUELAS

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

2.4.- USO ACTUAL :

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El Molí de Benimussa se encuentra en una terraza fluvial en la margen derecha del río Algar y dominando su cauce. Actualmente se puede acceder a él desde el camino que transcurre por la orilla derecha del río y también desde el camino del Mandem. Las tierras de los alrededores se dedican a cultivos de regadío de frutas y verduras, con alta rentabilidad.

Forma parte del sistema hidráulico del Reg Major o de Baix y se sitúa justo antes de que esta abandone su antiguo cauce por las obras de la Autopista AP-7. En una terraza sobre el río Algar en una zona con un gran valor patrimonial acumulado por elementos propios de la cultura del agua, no solo el molino, sino también algún antiguo trestallador, tapó, etc., piezas originales que se conservan en la zona desde tiempo inmemorial.

El conjunto de Casal de Molineda, Balsa y Cup, se complementan con la Casa del molinero, la cual habilitada como vivienda se conserva en muy buenas condiciones, manteniendo el sabor y la calidad de los espacios internos y externos del antiguo molino.

Se tienen noticias de su existencia desde el siglo XVIII y de estuvo en servicio hasta los años 1950 (R. LLorens, pp 246).

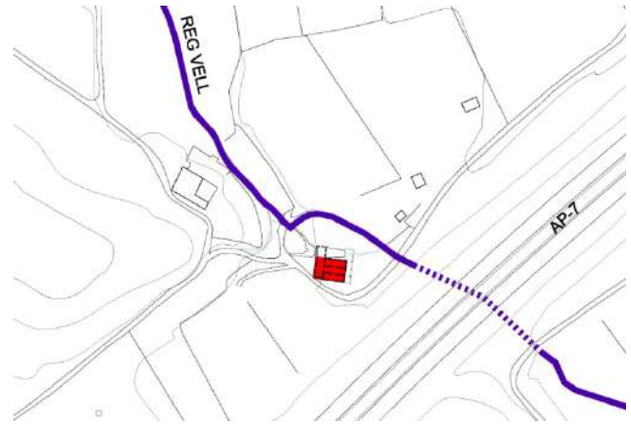

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: El "casal" del molino, restos del ámbito de la balsa y del "cup", además de los posibles restos del socaz o de las instalaciones hidráulicas próximas. así como el conjunto de la casa del molinero donde se ubica la actual vivienda. Sistema de acequias circundante.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 439

C.45.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE BENIMUSSA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

A finales del siglo XVI el Vicecanciller del Reino de Valencia, Frígola, ya señaló ""[…] *que en el rio de Altea a más del molino que hay allí se pueden hazer dos molinos más […]*". A partir de la nueva fundación de Altea, el marqués de Ariza ordena construir nuevas acequias y reparar las existentes. En la Carta Puebla de 1617, el señor asume el control de las acequias y de los molinos vinculados a ellas. En el Riego Mayor estaban emplazados los molinos más importantes que pertenecieron a los señores de la villa. Uno de los molinos de la señoría es el que se sitúa en el primer tramo de la acequia del Reg Major en un desnivel de las tierras situadas en Benimussa. Actualmente es conocido como Molí de Benimussa y estuvo en funcionamiento hasta la década de los años 50 del siglo
XX. Los molineros eran los encargados de mantener el tramo inicial de la acequia del Reg Major.

La existencia de este molino está documentada en el siglo XVIII vinculada a la red del Reg Major o de Baix, aunque no podemos descartar su edificación en el último tercio del siglo XVII a iniciativa del señor territorial. Su relación con este riego queda testimoniada en la cartografía del siglo XVIII (Ricaud, 1740) que sitúa en el trazado del Reg Major la denominada como acequia de los molinos. En 1777 el párroco de Altea Vicente Castellà informa que "las aguas del río muelen tres molinos de dos piedras", pudiéndose referir a este de Benimussa y al Molí de l´Horta, en el Reg Major, y al de la Torre en el riego de la Pila-Cap Negret.

El Molí del Benimussa, o Moli del Tío Nasario, como indica Ramón Llorens en su obra, ha estado en servicio hasta mediados del siglo XX, existiendo una cierta confusión con su origen, pues algunos estudiosos le denominan como Molí de la Senyoria, mientras que por otro lado pudo estar próximo al Vínculo del Mayorazgo de Benimussa

Arriba: Detalle unión de la balsa con el "cup".
Abajo izquierda: Casa del molinero.
Abajo derecha: Planta del molino ("Casal" + Casa del Molinero).

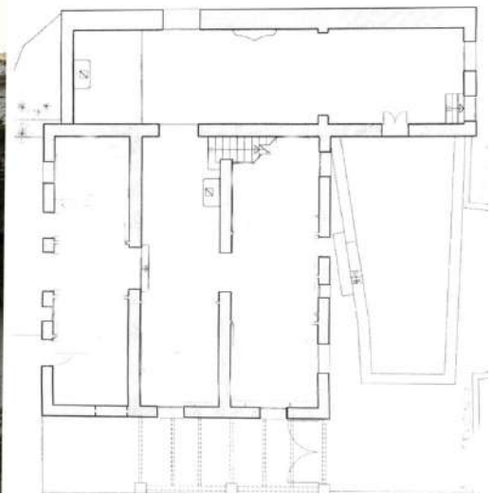

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 439

C.45.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE BENIMUSSA

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-
PLANTA DEL ENTORNO.

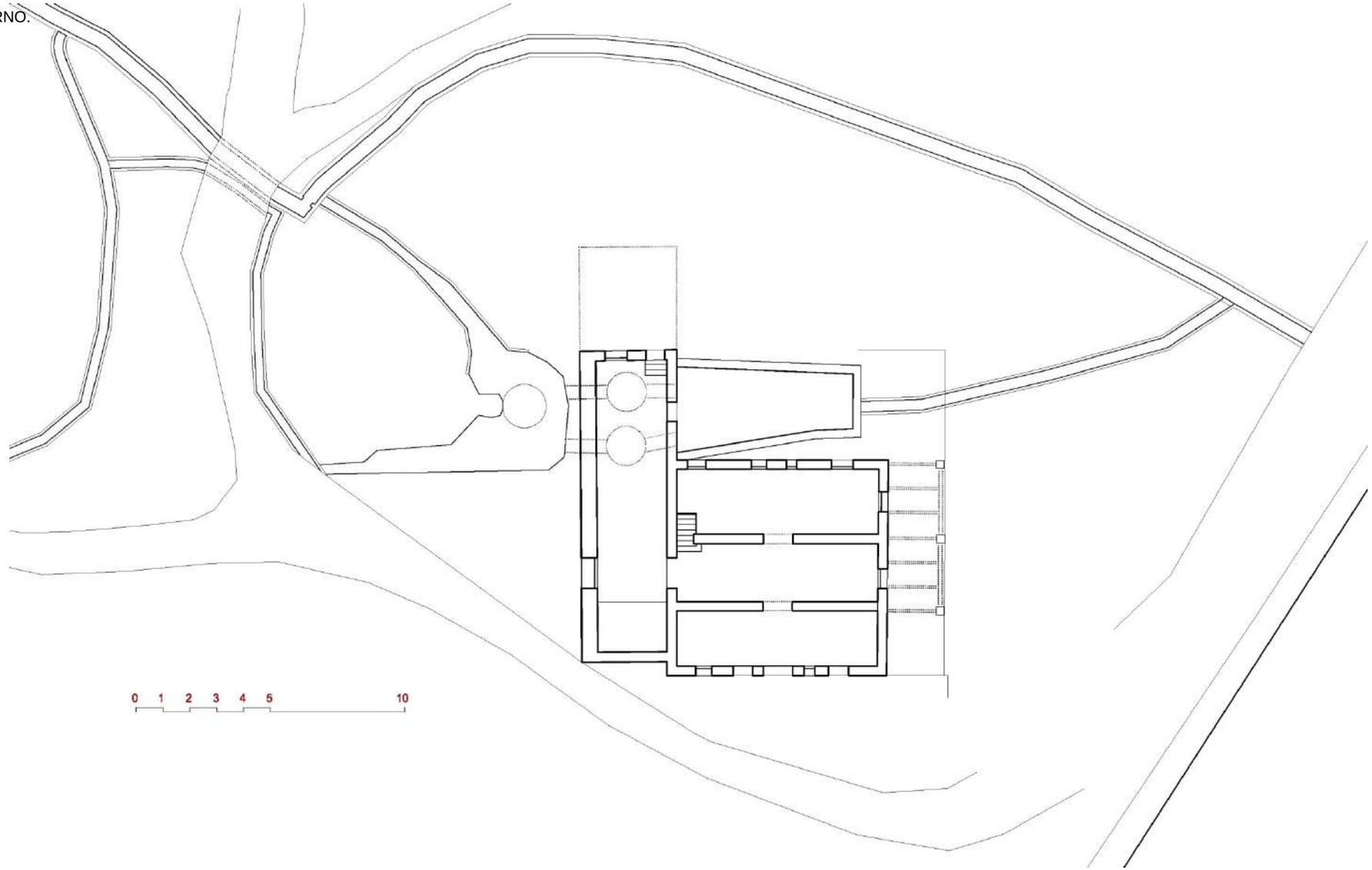

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 439

C.45.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE BENIMUSSA

En la actualidad encontramos la arquitectura del molino sin las instalaciones propias de la industria molinera. Existe el espacio del *casal* de molienda, una gran sala longitudinal de preparación y almacenaje, con la sala de muelas el fondo cobijada bajo una gran bóveda de cañón; sala de muelas dispuesta transversal al sistema de recorrido del agua y construida con roscas de ladrillo en buen estado. Bajo de ella y en sendos espacios abovedados transversales al *casal* se encuentran los cárcavos que cobijaban las ruedas generatrices con salida a una balsa de regulación del socaz, previo a la entrega del agua a la acequia tras ser utilizada como energía motriz.

Tras el *casal* encontramos el sistema de carga del agua, con un *cup* en muy buen estado, vinculado a una balsa de regulares dimensiones y forma muy orgánica adecuada a la orografía del lugar. En la entrada a la balsa desde la acequia del Reg Major encontramos el mejor de los *trestalladors* de Altea, una pieza de grandes dimensiones inserta en la acequia que debe mantener cierta protección.

En la actualidad la casa incluye una serie de crujías perpendiculares al *casal*, tres en total, con varias plantas, en las cuales se desarrollan las estancias domésticas, usándose la sala de molienda como estar principal de la vivienda, y la balsa del socaz como piscina, sin haber perdido el carácter de sus materiales originales.

Forjados, muros, carpintería, han sido cuidadosamente restaurados y mantiene un buen estado de servicio; así como los espacios externos. Todo ello nos lleva a poder disfrutar de una espacio encantador donde el agua y los fragmentos de una cultura hidráulica son protagonistas.

La casa del molinero es una estructura arquitectónica distinta, tangente a la anterior y compuesta de tres crujías paralelas entre sí con una ley de adicción de volúmenes particular, con varias alturas en las distintas navadas producto de superposición en el tiempo de diversas ampliaciones. Los acabados internos, revestimientos y espacios mantiene el sabor tradicional de estas arquitecturas, hoy adecuadas a uso de vivienda.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 439

C.45.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE BENIMUSSA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

La arquitectura del casal se encuentra en buen estado, habiéndose restaurado sus fábricas de manera adecuada en los últimos años. El resto del edificio, junto al Casal alberga una vivienda en perfecto estado de conservación. Los espacios externos del Molino están ocupados por el jardín y estancias abiertas de la casa: piscina, etc. De manera que los restos se encuentran en su lugar y conservado con las condiciones propias del uso al que están destinados en la actualidad. De la balsa quedan los grandes muros de su perímetro, además del Cup único que daba servicio a las dos muelas. La eliminación de vallas sobre el perímetro de la balsa, buscando otro tipo de cerramiento menos agresivo visualmente es quizás la única observación.

Hay que señalar la existencia de cerámica de gran valor originaria del siglo XIX incluida en algunos elementos de la arquitectura de la casa: escaleras, etc. Restos de muelas, graneros, etc.

En el entorno del Molino existen una serie de cierres, "Trestalladors" y "Tapons", así como fragmentos del antiguo cauce de la acequia del Reg Major, todo ello de gran interés arqueológico y con falta de protección.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

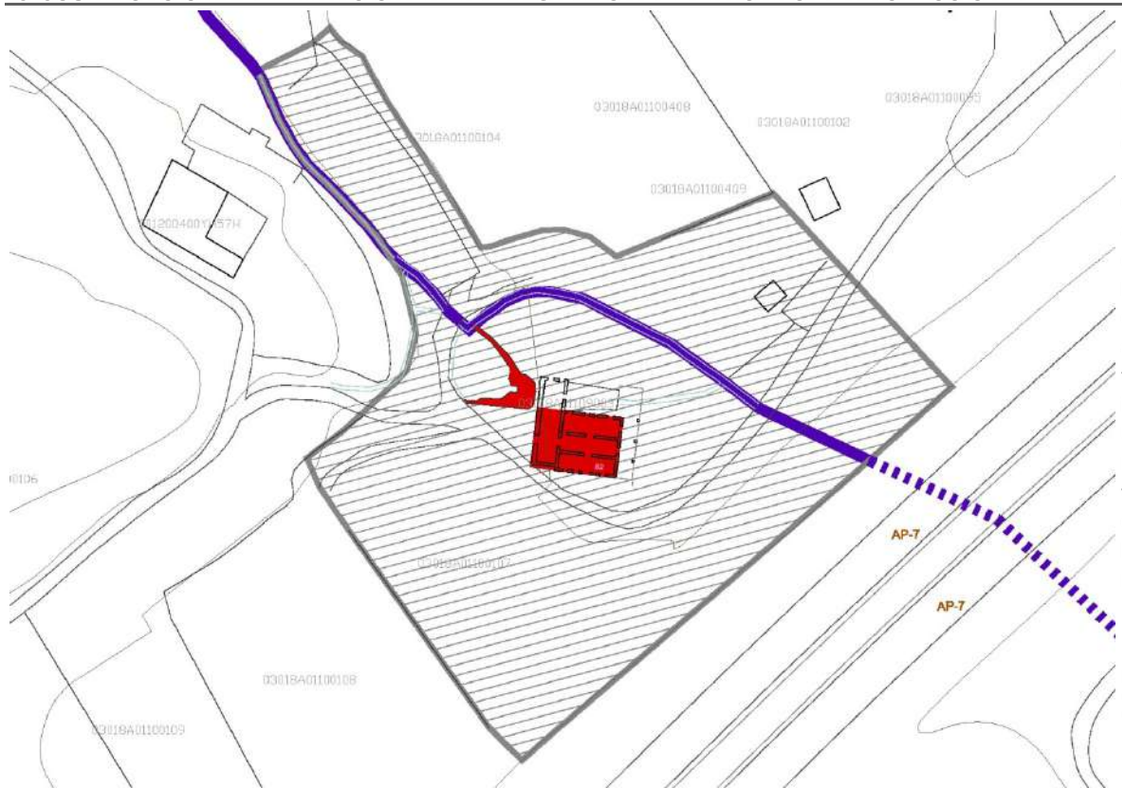

NORMATIVA DE PROTECCIÓN.- Viene establecida de manera genérica en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, sobre los Bienes de Relevancia Local. La situación del Molí del Benimussa particulariza los ámbitos y los tipos de protección tal como se resumen a continuación:

ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.- El subsuelo del "molí", de la balsa y del área que enfrenta los posibles desagües tienen la consideración de área de vigilancia arqueológica, y en consecuencia, se le han de aplicar las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Las parcelas no construidas e incluidas en el ámbito de protección, se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea.

En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
03018A011090030000UI - 03018A011001020000UR - 03018A011001040000UX - 03018A011001060000UJ - 03018A011001070000UE - 03018A011004090000UP

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 439

C.45.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE BENIMUSSA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

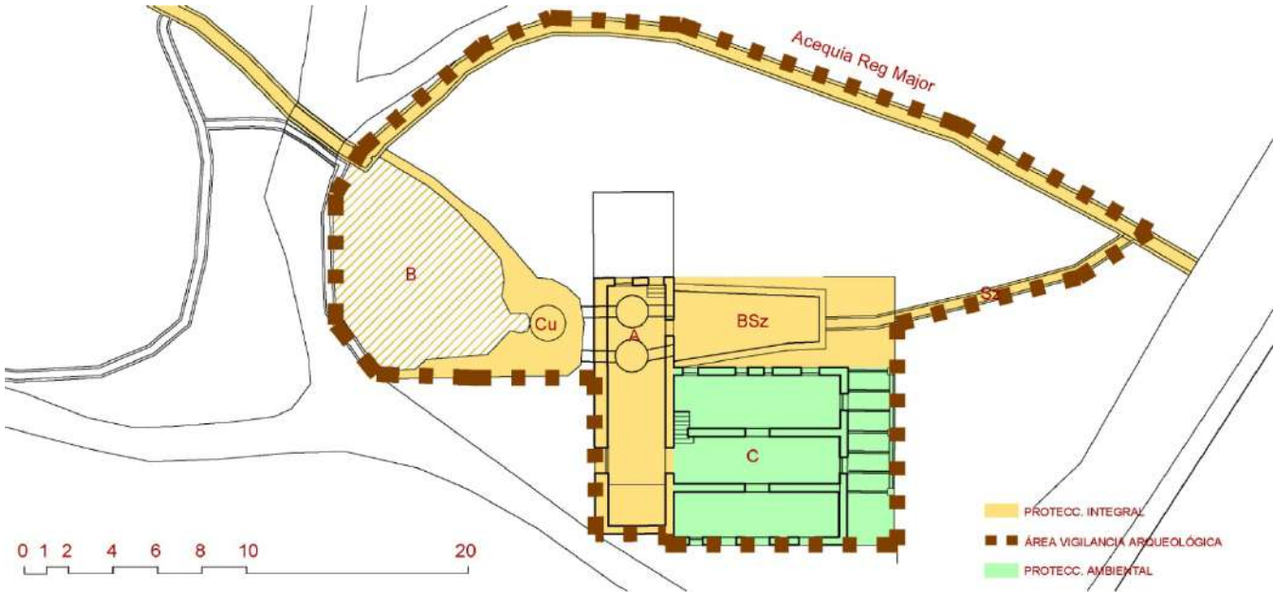

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

CIMENTACIÓN.
CASAL CON MUROS Y BÓVEDA DE CAÑÓN ENCOFRADA.
"CUP" Y RESTOS DE LA BALSA.
BALSA DE SALIDA Y SOCAZ.
RELACIÓN CON LA ACEQUIA DEL REG DE BAIX..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

PAISAJE AGRARIO.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

PROTECCIÓN INTEGRAL del espacio del **casal del MOLÍ -A-**, de los restos de la **BALSA, del "CUP" -Cu-**, de la **BALSA DEL SOCAZ –BSz**y de las acequias de entrada y salida, junto con el **SOCAZ -Sz-**. Se conservarán las fábricas originales en su caso o las restauradas en el caso del casal A. No incorporar elementos ajeno, conservando su uso actual o bien utilizándolo como espacio expositivo. **"Trestallador"** de la acequia del Reg Major en la entrada a la Balsa.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de **la casa y su núcleo básico -C-** ,conservando su estructura vertical y horizontal, reponiendo o restaurándola en su caso previa justificación en proyecto, manteniendo la volumetría y composición de fachadas, cubierta, alero, carpintería original si existiera, solados, azulejería histórica. En particular los azulejos de tabicas de la escalera de acceso a la planta primera.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA del ámbito limitado por el perímetro de la acequia del Reg Major, el Socaz, la Balsa BSz, el Casal de Molienda y los muros de la Balsa de carga del Molino.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El conjunto, si urbanisticamente puede ampliarse, debe hacerlo en pabellón independiente de una sola planta y del tipo *pochada* o similar; dispuesto de manera que permita que el actual conjunto sea reconocible visualmente en el paisaje En el resto de la parcela no se podrán levantar construcciones que afecten la visualización del bien, conservando el carácter de espacio agrario de especial protección donde no se permitirán movimientos de tierras que alteren la orografía actual. Quedará especialmente prohibida la construcción de invernaderos estables, mallas de protección de cultivos que superen los 150 cm, casetas agrarias o de aperos, almacenes agrarios y cierres opacos superiores a 120 cm. Debe realizarse un proyecto de regeneración paisajística del entorno colindante con la Autopista AP7

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983.
- -- Historia de Altea, siglo XVIII. Altea: R. Llorens, 1988.
- - MARTÍN DEVESA, J. V. Sant Roc d'Altea. Una història que naix a
- l'Horta. Altea: Comisión de Fiestas de San Roque, 2010.
- - ORTS I BOSCH, P. M. y J. PASTOR I FLUIXÀ Carta Pobla d'Altea.
- Altea: Art Lanuza, 1988.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 439

C.46.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE L´HORTA y PANEL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	Partida de l'Horta, 5 - Camí de l'Horta -
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756793 E 4277275 N
POLÍGONO / PARCELA :	6 / 424
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A006004240002OJ

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien Inmueble de Relevancia Local por su importancia histórica y arqueológica en el ámbito local. Se inscribe en la categoría de monumento por su gran valor patrimonial a la hora de conocer la cultura de aprovechamiento de los recursos hídricos en Altea en época moderna.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	INDETERMINADA
ESTILO:	MOLINO HIDRÁULICO
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	MOLINO HIDRÁULICO
TIPOLOGÍA:	TRADICIONAL

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Restauración del ámbito del "Casal" y los canales de agua. Buen estado de los restos arqueológicos..

2.4.- USO ACTUAL : VIVIENDA

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El Molí de l´Horta se encuentra cabalgando sobre un desnivel existente en el Camí de l'Horta tras pasar la denominada Costera de Tolo. Un salto , el "salt", proporciona el desnivel suficiente -unos cuatro metros- para permitir la utilización de la fuerza hidráulica del agua del Reg Major.

Construido el molino en el momento expansionista de finales del siglo XVIII, ha sido una instalación presente en la industria y en la cultura alteanas del siglo XIX y XX, pues fue molino harinero y más tarde fue la primera instalación hidroeléctrica de Altea. En servicio sus instalaciones hasta mediados del siglo XX.

El paisaje en el cual se encuentra es de huertas, con la problemática propia del momento: campos abandonados en su entorno y una gran presión urbanística.

El conjunto de casal de molienda, la balsa y el "cup", se complementan con la casa del molinero, la cual, habilitada como vivienda, se conserva en muy buenas condiciones, manteniendo el sabor y la calidad de los espacios internos y externos del antiguo molino.

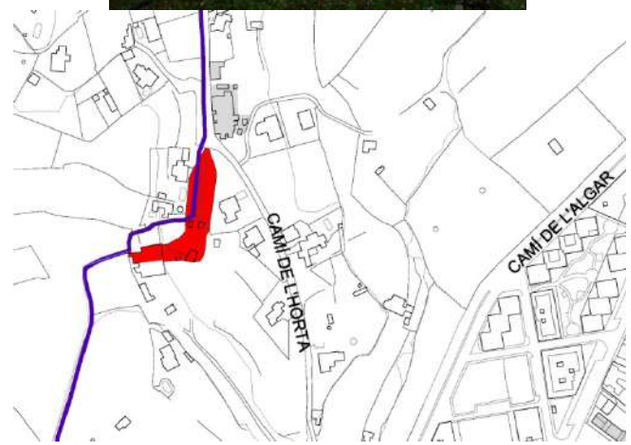

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés:

El "casal" del molino, los restos del ámbito de la balsa y del "cup", además de los posibles restos del socaz o de las instalaciones hidráulicas próximas. así como parte de la casa del molinero donde se ubica la actual vivienda.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 439

C.46.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE L´HORTA y PANEL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El Molí de l'Horta pertenece a la red hidráulica del Reg Major o de Baix y está situado en la primera parte de su trazado antes de la entrada en el pueblo. En el primer tramo de este riego se sitúan tres molinos históricos: Vell o dels Moros, Benimussa y l'Horta. La existencia de estos molinos condicionó el régimen de uso y mantenimiento del canal principal del Reg Major. Los propietarios de estos molinos eran los encargados de mantener la acequia hasta el Pont de Montcau; los del Molí de l'Horta asumían el mantenimiento de la acequia desde el Molí de Benimusa hasta el Pont de Montcau.

Hasta mediados del siglo XIX no existe ninguna referencia documental clara sobre este molino. Sin embrago contamos con diversas fuentes que nos hacen concluir que ya existía en el siglo XVIII vinculado al Reg Major. En la cartografía de 1740 (F. Ricaud) aparece el trazado del Reg Major denominado como acequia de los Molinos y en 1777 el párroco de Altea Vicente Castellà informa que "las aguas del río muelen tres molinos de dos piedras" pudiendo ser, en los dos casos citados, uno esos molinos el de l`Horta en el Reg Major. Además, en un registro de 1783 del Libro de Censos de la Parroquia de Altea (Llorens Barber, 1988, 369) aparece citado un bancal llamado del "Chorro" [chorro Maura] que linda "asequia en medio" [séquia mare] con el "desaguador del Molino que va al Clot de Mingot", esta descripción nos hace suponer que allí ya existía el molino que estamos tratando.

El Molí de l'Horta, como producción harinera, estuvo en uso hasta 1924 y en él trabajaban unas treinta personas. En las primeras décadas del siglo XX, el molino contó con la instalación de dinamos para aprovechar el salto de agua y motores que generasen la rotación de las muelas. Tras el cese de su actividad harinera, el molino hizo servir el salto de agua existente para instalar una central eléctrica. Después de la Guerra Civil la fábrica de luz cerró y en 1949 los propietarios del molino vendieron el edificio a Francisco Pérez Orozco, "el Ganchillo".

En la actualidad en torno a la localización del Molí de l'Horta se conservan distintos topónimos relevantes como el Partidor -en la sèquia mare a la entrada de la antigua balsa del molino-, el propio Tapó del Molí, la Parà Garganes, el Salt y la Carcau o Cacau para referirse a los bancales cercanos al desagüe del Molino.

Arriba: Vista de las bóvedas ya restauradas del paso del agua tras los espacios de los cárcavos.
Abajo: Cajeros de distintas épocas del Reg Major en el entorno del Molí de l'Horta

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 439

C.46.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE L´HORTA y PANEL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-

PLANTA DE ENTORNO.

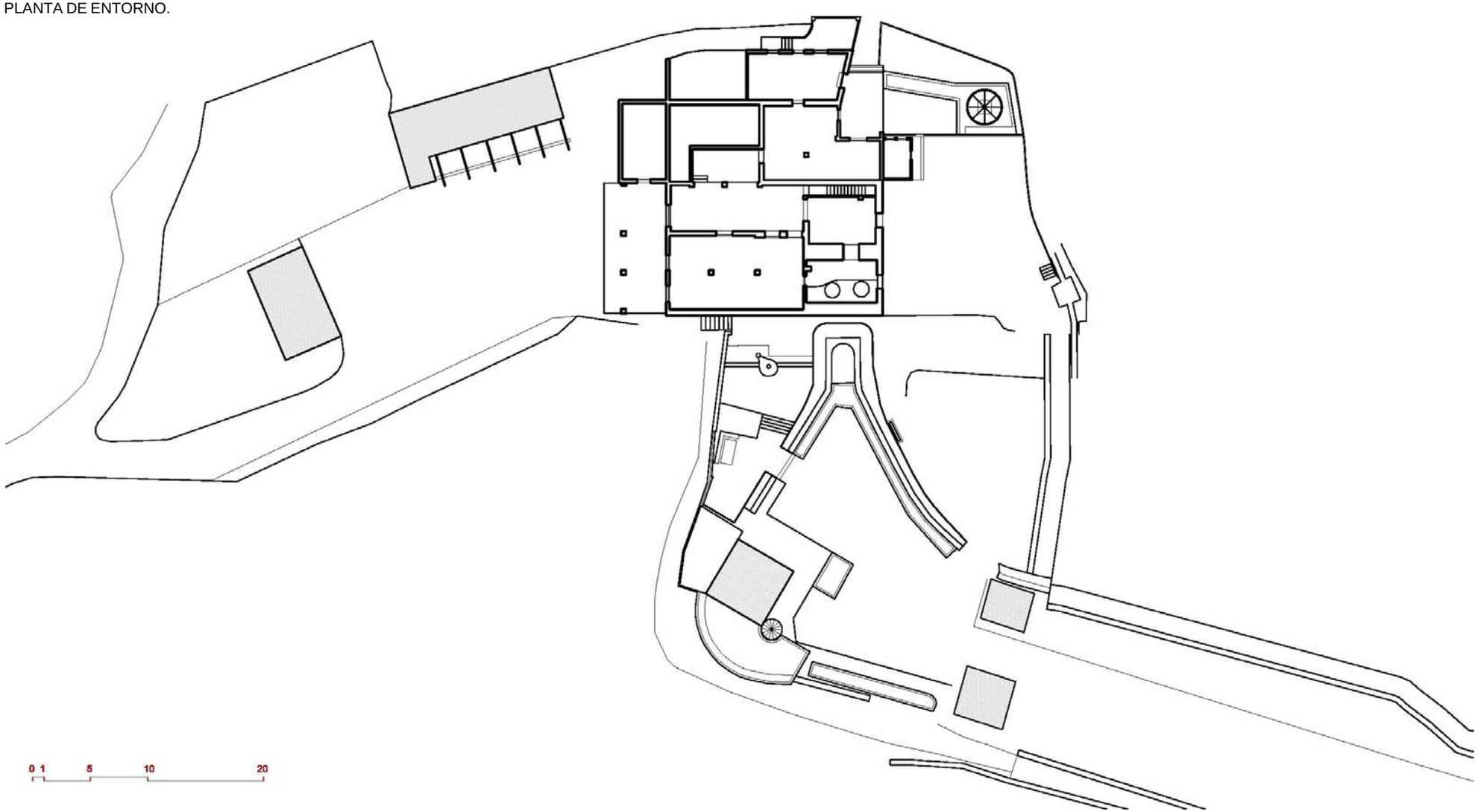

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 439

C.46.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE L´HORTA y PANEL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

La Arquitectura del Molino.-

En la actualidad encontramos los restos de unas antiguas instalaciones hidráulicas muy bien conservada tras la restauración realizada por sus propietarios. No solo el sistema básico de estas instalaciones del molino, también las salas anexas de molienda y preparación de los productos elaborados; pero especialmente hay que valorar la restauración de las bóvedas de paso del agua de la acequia por los entresijos del antiguo molino y espacios de los cárcavos, además del resto de las instalaciones industriales y su maquinaria. Se encuentran restos de instalaciones de épocas muy distintas, desde las tradicionales instalaciones hidráulicas generadas por las ruedas de moler, con restos de las piedras de estabilización del eje generatriz de transmisión, a las instalaciones más modernas de generación de electricidad: ya que este molino se dedico durante un tiempo a inicios del siglo XX a la generación y suministro de electricidad.

Existen varias salas de trabajo y preparación vinculadas al antiguo molino, hoy vinculadas a la vivienda.

Hay que insistir en señalar la recuperación de los espacios subterráneos del antiguo molino. Son espacios de gran valor plástico y etnológico, que permiten conocer hasta el extremo las instalaciones propias de este tipo de edificios tradicionales hidráulicos valencianos. Espacios perfectamente restaurados y adecuados para una visita cultural.

Quizás los espacios exteriores, en particular la balsa o los muros de la misma y el espacio que incluyen, debieran tener un pequeño tratamiento que permitiera, conservando el uso doméstico, reconocer de manera más evidente el propio ámbito y arquitectura de la balsa. En cualquier caso es muy de agradecer el cuidado de los propietarios en conservar estos restos patrimoniales.

Arriba izquierda: Detalle del muro de la balsa.
Arriba derecha: Socaz del molino y unión con la acequia.
Abajo izquierda: Panel Nuestra Señora de los Desamparados, situado en la fachada del porche.
Abajo derecha: Vista del interior de uno de los "cárcavos" del Molino.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 439

C.46.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE L´HORTA y PANEL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

L**a arquitectura de la antiguas instalaciones hidráulicas y los restos de maquinaria se encuentran en muy buen estado**, habiéndose restaurado sus fábricas de manera adecuada en los últimos años. El resto del edificio, junto al Casal alberga una vivienda en buen estado de conservación. Los espacios externos del Molino están ocupados por el jardín y estancias abiertas de la casa. Existe en gran parte la gran balsa de carga hidráulica, rota en algunos puntos para facilitar el uso doméstico del lugar. El "Cup" único que daba servicio a las dos muelas y su sistema está bien conservado.

Hay que señalar la existencia de cerámica de gran valor originaria del siglo XX, sobre 1940. **Un panel de la Virgen de los Desamparados.**

En el entorno del Molino **existen una serie de cierres y acequias en servicio de gran interés etnológico.**

Elementos Impropios: Sobre las antiguas fábricas del molino y junto a la actual cocina hay un pequeño cuerpo impropio construido recientemente y que sobresale de las fábricas históricas.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

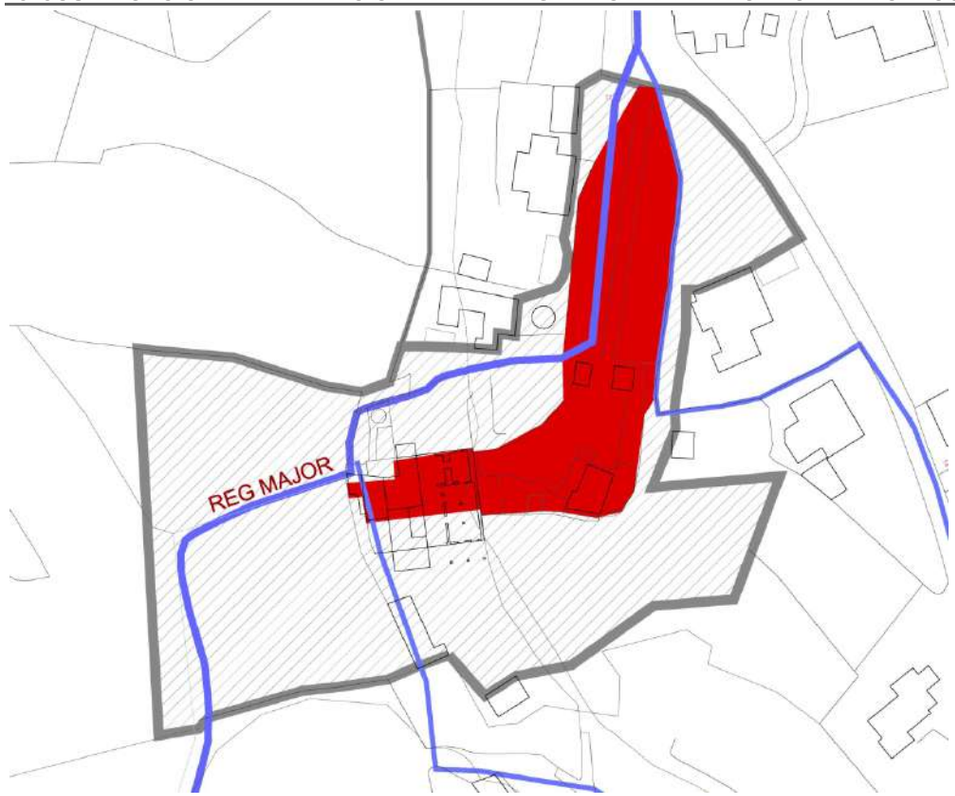

NORMATIVA DE PROTECCIÓN.- La situación del Molí de l´Horta particulariza los ámbitos y los tipos de protección tal como se resumen a continuación, uniéndose al ámbito de protección del entorno de la ermita de Sant Roc y Camí de l´Horta:

ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.- Del subsuelo del molino, de la balsa y del área que enfrenta los posibles desagües tienen la consideración de área de vigilancia arqueológica, y en consecuencia, se le han de aplicar las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Las parcelas no construidas e incluidas en el ámbito de protección, se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea.

En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

03018A00600378 - 03018A00600379 - 03018A00600380 - 03018A00600412 - 03018A00600424 - 03018A00600522 - 03018A00600523 - 03018A00600580 - 03018A00600613

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 439

C.46.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE L´HORTA y PANEL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

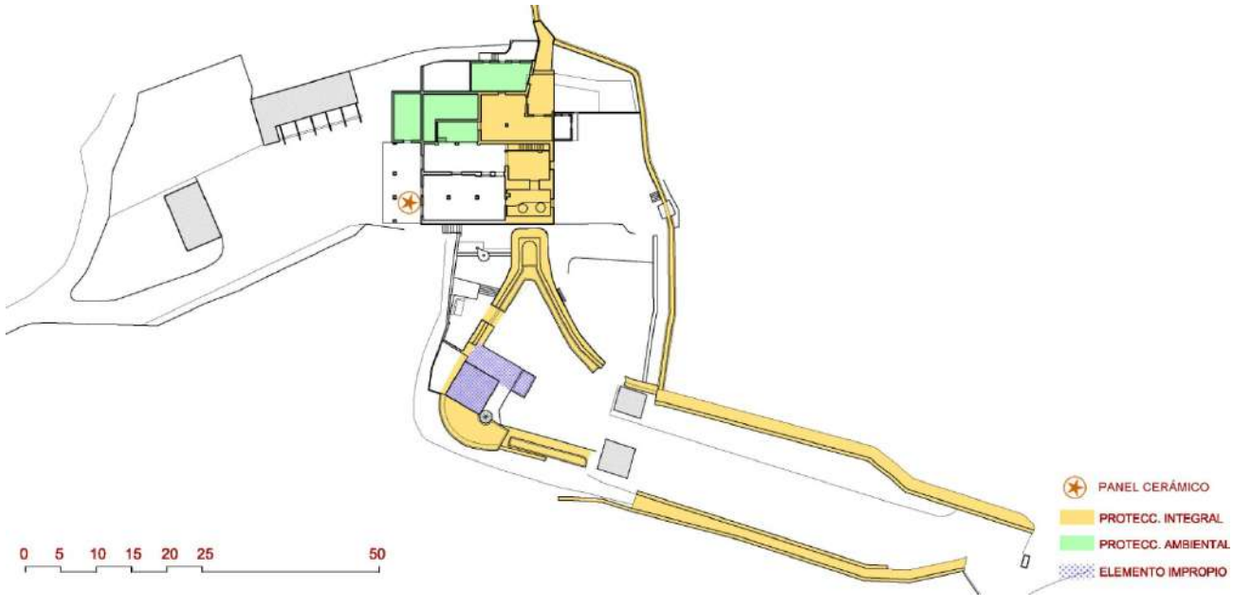

PROTECCIÓN INTEGRAL del casal del MOLÍ, de los restos de la BALSA, del CUP, del SOCAZ y de las acequias de entrada y salida, así como las perimetrales y el SALT que allí forma el REG MAJOR. Se conservarán las fábricas originales en su caso o las restauradas en el caso del casal. No incorporar elementos de obra inexistentes en la actualidad y ajenos a la necesidad imperiosa de estabilizar el bien.
PANEL CERÁMICO de la "Mare de Déu dels Desamparats" datada entorno a 1940. Protección integral de la fachada norte
PROTECCIÓN AMBIENTAL de los cuerpos del antiguo molino que hoy forman parte de la casa, así como de los restos de instalaciones y maquinaria existentes en la casa.
PROTECCIÓN ARQUOLÓGICA, Ver apartado 5 de la ficha.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El conjunto, si urbanísticamente puede ampliarse, debe hacerlo en pabellón independiente de una sola planta y del tipo *pochada* o similar; dispuesto de manera que permita que el actual conjunto sea reconocible visualmente en el paisaje En el resto de la parcela no se podrán levantar construcciones que afecten la visualización del bien, conservando el carácter de espacio agrario de especial protección donde no se permitirán movimientos de tierras que alteren la orografía actual. Quedará especialmente prohibida la construcción de invernaderos estables, mallas de protección de cultivos que superen los 150 cm, casetas agrarias o de aperos, almacenes agrarios y cierres opacos superiores a 120 cm.
Elementos impropios: Existen ciertos elementos impropios en el interior de las ámbito de la antigua balsa, así como un cuerpo de construcción de reducidas dimensiones anexo a la cocina.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

CIMENTACIÓN, MUROS PORTANTES, FORJADOS. CASAL Y BÓVEDAS DEL PASO DEL AGUA BAJO EL CASAL, "CUP" Y RESTOS DE LA BALSA. RELACIÓN CON LA ACEQUIA DEL REG DE BAIX..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

VALOR ETONOGRÁFICO DE LOS RESTOS EXISTENTES.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PG. RESIDENCIAL / COMPATIBLES - HOTEL/RESTAURACIÓN.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983.
- -- Historia de Altea, siglo XVIII. Altea: R. Llorens, 1988.
- - MARTÍN DEVESA, J. V. Sant Roc d'Altea. Una història que naix a
- l'Horta. Altea: Comisión de Fiestas de San Roque, 2010.
- - SERRAT LAVIÓS, J. "El Molí de l'Horta", en Revista Altea, 1985, n.
- 70, p. 15.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 439

C.46.BRL-EEIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

MOLÍ DE L´HORTA y PANEL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BIC**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Doña Ángela Pérez Martí

LOCALIZACIÓN :	**Partida de l'Horta, 5 - Camí de l'Horta -**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756793 E 4277275 N
POLÍGONO / PARCELA :	6 / 424
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A006004240002OJ

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

Panel compuesto por 9 piezas , las tres centrales cuadradas de 20 x 20 cm y los laterales más reducidos en achura, con el borde incluido en los propios azulejos, firmado por Arte en Ceramicas- Valencia, sin fecha.

Se trata de un panel con la advocación de la Virgen de los Desamparados en su iconografía propia de la madre de Dios con el noño en brazos vestidos ambos con ropajes blancos y dorados. La Virgen con Bábulo florido y el Niño con crus. La imagen principal coronada y sobre un trono celestial sobre el título ricamente enmarcado. El blanco y el dorado de la imagen sobre un fondo ligeramente blanco azulado y con marco externo en azul cobalto.

2. LOCALIZACIÓN:

Sobre la fachada interior en una de las terrazas de la casa anexa al Molí de l´Horta

3. DATACIÓN: SOBRE 1941

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE:	MURO FACHAD
FABRICAS:	LADRILLO
CUBIERTAS:	CUBIERTO
CONSERVACIÓN:	BUENA

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

El propio Muro que soporta el panel, siendo sustituible dicho muro siempre que se sitúe el panel en la nueva fachada en disposición similar a la actual.

En el caso de demolición del inmueble o de reforma que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 439

C.46.BRL-EEIL.PI

ANEXO - PANEL CERÁMICO

MOLÍ DE L´HORTA y PANEL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:
RESTAURACIÓN:
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:
CONCIONES:

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley urbanística Valenciana (LUV) - Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultaneamente que se produzca la snotificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

9. OBSERVACIONES:

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 439

C.47.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE LA TORRE

NIVEL DE PROTECCIÓN:		**LOCALIZACIÓN :**	**Partida de Cap Negret, 97 - - Antic Camí Reial (Via Dianium) -**
CATEGORÍA :		**COOR. UTM (ETRS89) :**	30 757558 E 4277460 N
TITULARIDAD:	X PÚBLICO X PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	5 / 602
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	03018A005006020006DI

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien Inmueble de Relevancia Local por su importancia histórica y arqueológica en el ámbito local y comarcal. Se inscribe en la categoría de monumento por su gran valor patrimonial a la hora de conocer la cultura de aprovechamiento de los recursos hídricos en Altea en época medieval y moderna.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Existente en el S. XVI
ESTILO:	MOLINO TRADICIONAL - TORRE FORTIFICADA
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	MOLINO
TIPOLOGÍA:	MOLINO HIDRÁULICO CON TORRE

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

La Torre ha sido restaurada recientemente..

2.4.- USO ACTUAL :

VIVIENDA

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El molino de la Torre se ubica cerca del río Algar, aprovechando un desnivel de las acequias de las huertas colindantes que provienen de la partida de la Pila; un lugar particularmente interesante por estar en el antiguo Camino Real inmediato al vado del río. Un lugar tan atractivo y bien comunicado, como peligroso por la inestabilidad del campo en siglos pasados: piratas ingleses, menorquines, berberíscos, flotas enemigas que pretendían hacer la aguada en las antaño limpias aguas del Algar, se encontraban con la existencia del molino, un estupendo edificio al que saquear. También el control del vado del río, puede estar en el origen de un edificio tan potente.

En la actualidad el antiguo Camino Real -la antigua Vía Dianium- se ha consolidado con numerosas edificaciones aisladas, e incluso adosadas entre si a lo largo del itinerario, que viene marcado en este punto por la presencia callada de la torre y otros edificios de cierto interés, como la casa Carreta, un edificio característico de la arquitectura suburbana de la Altea del primer tercio del S. XX, influido por cierto eclecticísmo casticista.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés:

El "casal" del molino, el "cup" y las balsas de decantación existentes en su entorno, los restos del ámbito de la balsa de carga hidráulica, además de los posibles restos del socaz o de las instalaciones hidráulicas próximas. También el conjunto de la casa del molinero y la torre.

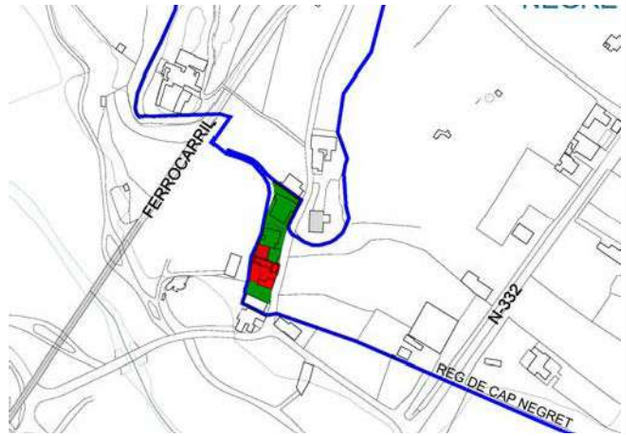

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 439

C.47.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE LA TORRE

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Referencias históricas.-

Del Molino de la Torre sabemos que estuvo vinculado al riego de Cap Negret y a la estructura de la Señoria de Altea, con un funcionamiento continuado en el tiempo, de manera que tenemos noticia que en 1925 aún estaba en uso con sus dos muelas.

A finales del siglo XVI el Vicecanciller del Reino de Valencia, Frígola, en un memorial dirigido al Consejo de Aragón, afirma "*[…] que en el rio de Altea a más del molino que hay allí se pueden hacer dos molinos más […]*". Uno de los futuros molinos de la nueva Altea podría ser este que ya existe documentado en un registro de 1673 del Libro de Censos de la Parroquia de Altea, en el que se cita "la Partida del Molino" ubicada en tierras junto al molino, el Camino Real, la orilla del mar y el río Algar. Del tal modo que nos encontramos con un molino originario de finales del siglo XVII, si no anterior. En 1705 el Molí de la Torre está perfectamente representado, cercano a la desembocadura del Algar, en la cartografía de la Bahía de Altea que hace John Gaudy (The English Pilot, 1716).

Este molino está vinculado a uno de los riegos históricos de Altea, el de la Pila-Cap Negret. En la Carta de Población de 1617, el señor territorial se reserva aguas para un huerto ubicado en Cap Negret, la acequia que conducía sus aguas también abastecería el molino, monopolio señorial. La existencia del huerto y el posterior molino condicionó el uso y régimen histórico de las aguas de este riego para beneficio señorial.

Los otros molinos de Altea reciben las aguas del Riego Mayor, el de la Torre moverá sus dos muelas con agua procedente de un brazal del Riego de la Pila. Las fuentes del siglo XIX describen como el molino aprovechaba las aguas de una acequia originada en la confluencia del Barranc de Altea la Vella con el río Algar en la zona de Sogai.

Hay referencias del mismo en la cartografía inglesa de 1705, donde en la desembocadura del río Algar nos presenta un edificio con torre de proporciones muy similares al molino en cuestión, y bien situado en el territorio. Con ello podemos asegurar que la construcción, tal como hoy la conocemos, ya existía a finales del siglo XVII, lo quel se confirma con la existencia de grafitis internos situados en la bóveda, donde se grafían unas "galeras" bien definidas con un sistema de velamen propio de la época. Su arquitectura nos permite incluso aventurar un tiempo algo anterior, que nos llevarían a poder situar la torre como propia de un momento algo intemporal entre el siglo XVI o el XVII.

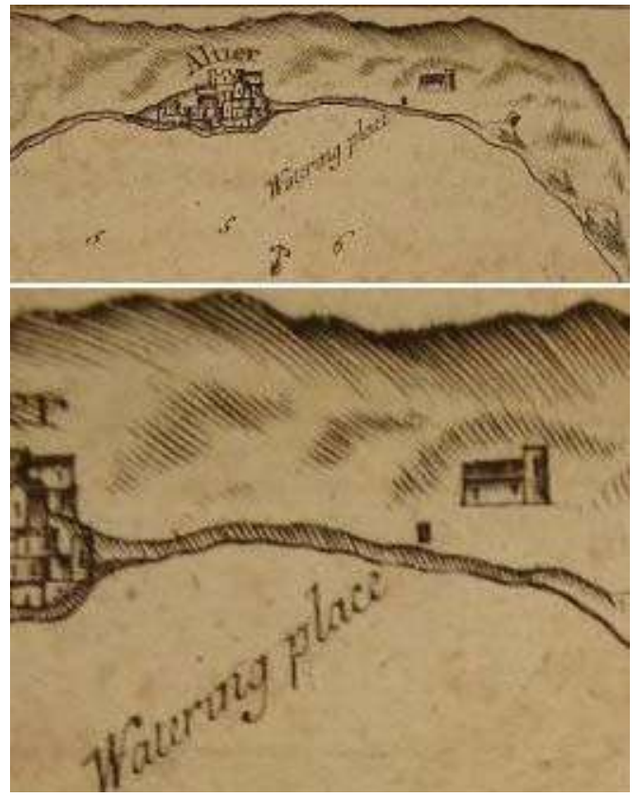

Arriba: Detalle plano de la Bahía de Altea que hace John Gaudy en 1716.

Abajo: Molí de la Torre desde la antigua Vía Dianium.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 439

C.47.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE LA TORRE

DESCRIPCIÓN GRÁFICA.-
PLANTA DEL CONJUNTO.

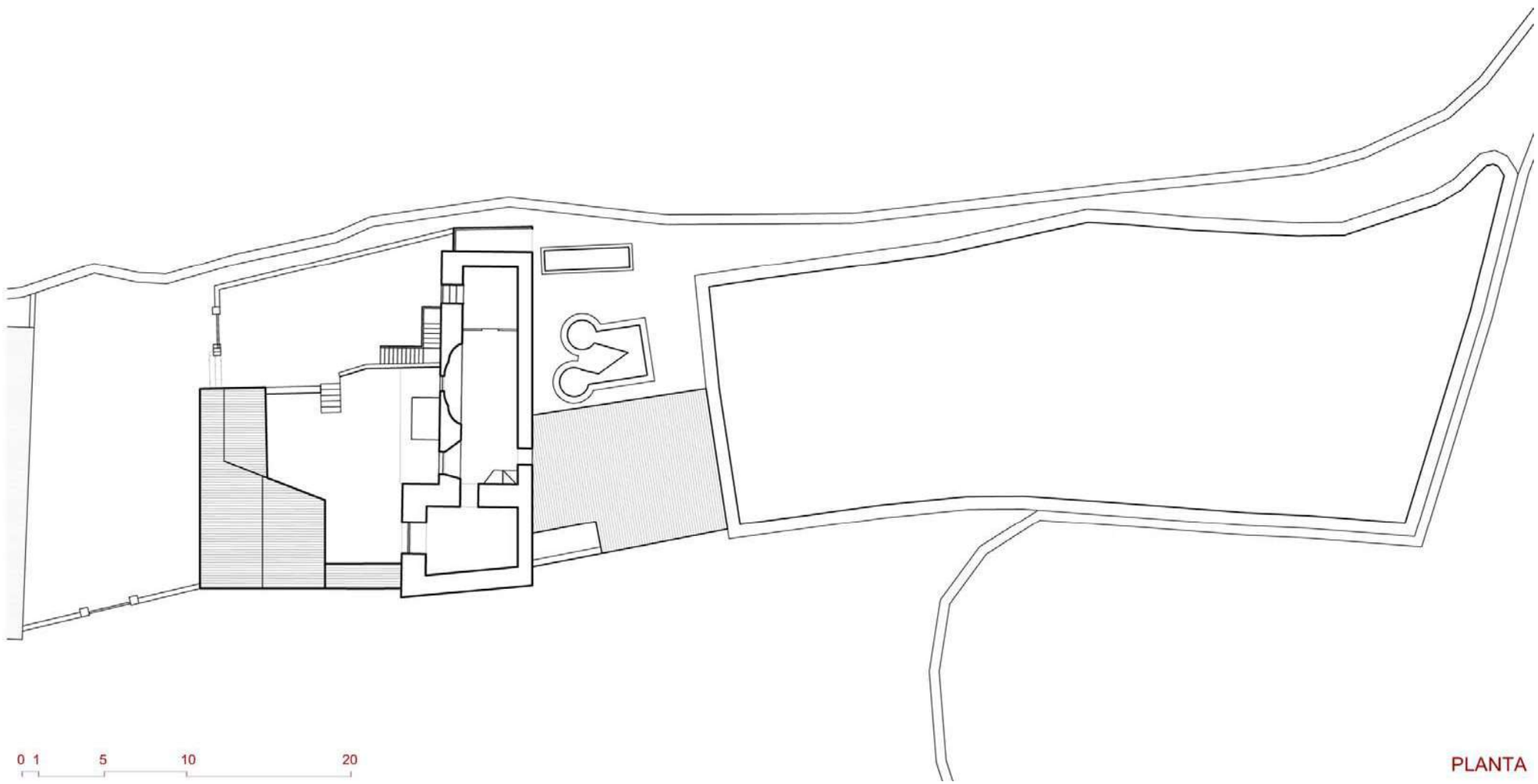

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 439

C.47.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE LA TORRE

La estructura y la arquitectura del Molino.-

Se trata de una instalación hidráulica de grandes dimensiones que incluye una balsa alimentada por la acequia, un sistema de "*cups*" más un *casal* de muelas, todo ello anexo a una recia torre de defensa de planta cuadrada con matacanes en fachada.

Los sistemas de acumulación de agua y generación de energía son los tradicionales, con doble cámara de descarga del agua sobre la muela generatriz con una altura entorno a los 4 metros de profundidad con un sistema de *cups* casi simétricos y situados tras un potente tajamar.

El *casal* se dispone transversal al sistema de paso del agua, construido con una sala única de dimensiones generosas, levantado con muros de mampostería y cubierta la sala con una potente bóveda de cañón sobre la cual unos vaciados formando capillas sobre la bóveda permitían disponer el sistema de muelas. Este cuerpo debió tener un nivel de servicio superior, posiblemente cubierto, desde donde descargar el grano directamente por las escotillas existentes sobre la sala de molienda.

La arquitectura de la torre es muy sólida y esta formada por un perímetro portante definido por unos muros de mampostería con base ataludada sobre los que se levanta una bóveda de cañón dispuesta en sentido contrario a la del *casal* y que cubre el nivel de planta baja. Los muros de las plantas altas reducen el espesor del muro y construyen los distintos niveles con forjados de viguetas de madera de ajustada escuadría. La última planta se cubre a dos aguas con un tejado que no coincide con el nivel primigenio y posiblemente con una solución aterrazada y a más altura de la actual, para de esta manera poder disponer del sistema de matacanes, en la actualidad sin dimensión suficiente para su desarrollo. Hipótesis que se avala con la imagen que en 1716 nos ofrece John Gaudy en su plano de la Bahia de Altea

Las acequias rodean el conjunto de instalaciones y permiten recoger el agua y devolverlo al sistema de riego a cotas distintas. Por un lado la acequia de entrada mantiene la cota y se dirige hacia las tierras de Cap Negret, mientras que las acequias de salida regaban las huertas situadas más debajo de la cota, en los bancales que se sitúan entre el molino y la playa.

Arriba izquierda: Detalle del muro que cierra la balsa.

Arriba derecha: *Vista de la bóveda de planta baja del casal de molienda con el inicio de la subida a la torre*

Abajo: Vista de los dos "cups" del molino.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 439

C.47.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE LA TORRE

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El edificio del casal se encuentra en relativo buen estado, habiéndose restaurado sus fábricas de manera adecuada en los últimos años. La Torre de igual manera está en proceso de restauración de algún espacio interno, estando sus fábricas en buen estado. El sistema de "Cup" y balsas de decantación esta conservado, en particular el "Cup" en muy buen estado. De la balsa quedan grandes muros de su perímetro, estando ocupada por dos viviendas y sus zonas ajardinadas inmediatas. Sería en este caso interesante una intervención de restauración paisajística que aunara ambas demandas, patrimonial y doméstica.

La torre es el cuerpo que presenta más dudas sobre su integridad, pues en principio parece que ha sido desmochada en parte. De hecho los matacanes están a una altura muy difícil de entender. Se entiende que la cubierta es relativamente moderna e incluso se duda de su forma de cubrición y del nivel de la misma. Atendiendo a la iconografia inglesa de principios del XVIII la torre debió ser aterrazada, lo cual coincide más con los niveles de altura de los matacanes, y con la tipología propia de este tipo de edificios defensivos y tan expuestos.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

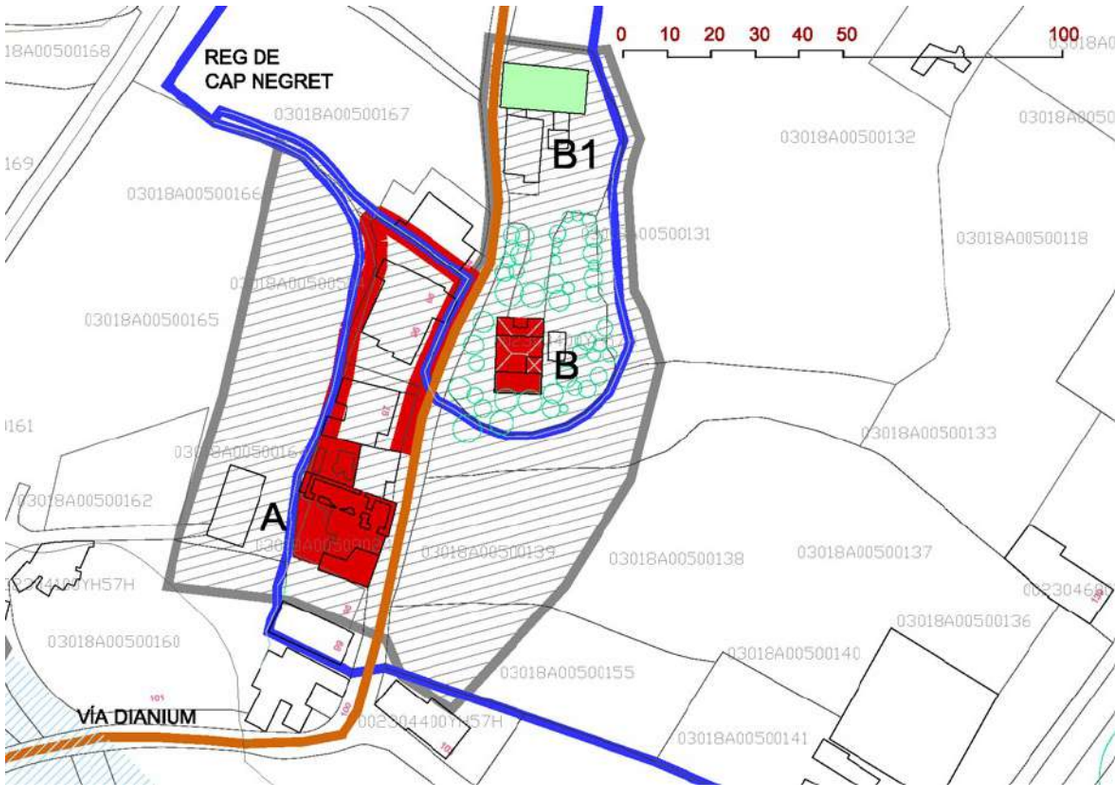

La situación del Molí de la Torre (A) incluye en su ámbito de protección a las Casas Carreta (B + B1), tal como se resumen a continuación:

ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.- El subsuelo del "Molí", entorno del "Cup", de la balsa y del área que enfrenta los posibles desagües, todo ello como área de vigilancia arqueológica. Son de aplicación las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, del P. C. V.. Se estudiará particularmente la relación con el conjunto de la balsa Bx2 y su posible vinculación, así como se protegerán arqueológicamente y se conservara el trazado del socaz y las acequias de entrada y salida, así como las perimetrales del Reg de CAP NEGRET.

El Entorno de Protección incluye el ámbito inmediato del molino y los elementos que constituyen el conjunto hidráulico -A- y que permitan una visualización del bien en un paisaje coherente. Incluye parte del ámbito de protección de la acequia de Cap Negret, así como el entorno y la propias Casas Carreta -B + B1- y las casas D y E del plano Nº 7 en el ámbito de la balsa.

Las parcelas no construidas e incluidas en el ámbito de protección, se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando en buen estado el paisaje agrario, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea.

En el caso de parcelas no incluidas completamente en ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección.

Los edificios existentes y no catalogados incluidos conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art.12(D.62/2011), conservando tipos edificatorios tradicionales en sus reformas.

BRL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 439

C.47.BRL-EEIL.PI

MOLÍ DE LA TORRE

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

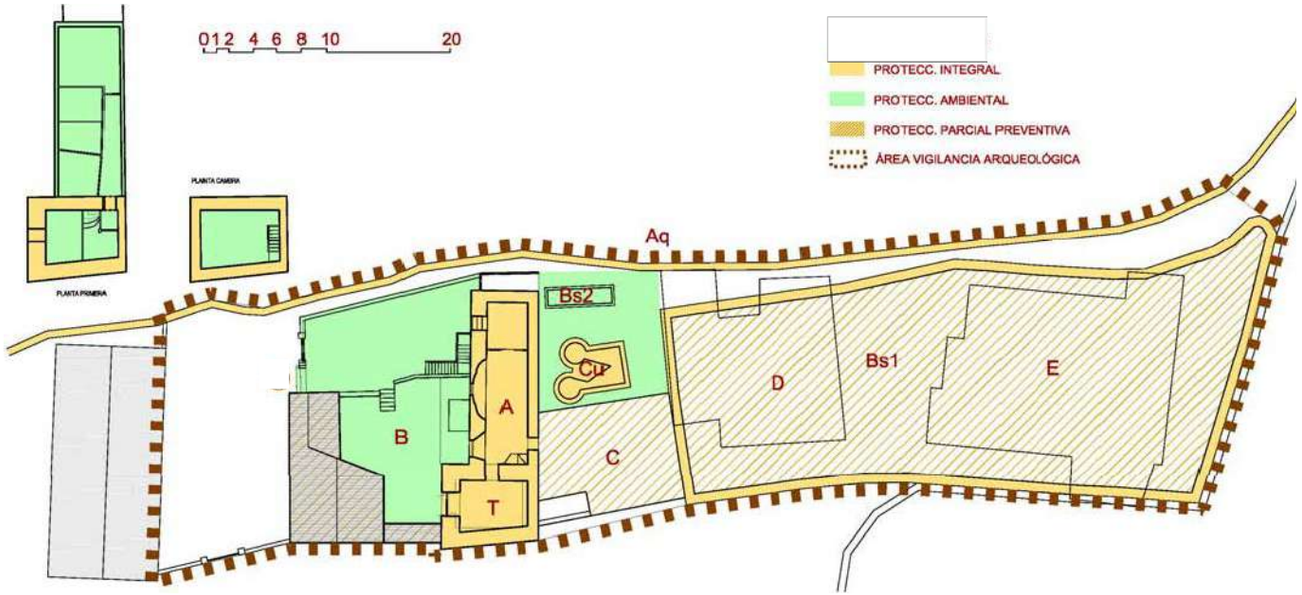

PROTECCIÓN INTEGRAL del "casal" del MOLÍ **-A-** (área abovedada planta baja). Torre -**T- en su planta baja y el** volumen y fachada de la misma (no de las plantas superiores).**"Cup"-Cu**-volumen y fábricas. Conservando las fábricas y acabados de estos cuerpos, el espacio unitario de la sala y la bóveda del "Casal" con sus grafitis y la planta baja de la Torre. Cualquier intervención interna de estos espacios será por medio de muebles arquitectónicos que no afecten la percepción del espacio interno y sean reversibles. Muro de cierre de la antigua balsa.
PROTECCIÓN AMBIENTAL del volumen superior al "casal" de molienda A, del volumen de la CASA -C- (no de su interior, ni estructura) y balsas de decantación Ba2. Construcciones entorno al patio -B-, las cuales mantendrán su volumetría actual, cubierta y ocupación en planta (no de su interior, ni estructura). **PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**, ver apartado 5 de esta ficha.
RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El conjunto del "casal", la torre y el cup (T, A, y Cu), no puede tener modificación, ni ampliación alguna de su volumen. Si urbanísticamente puede ampliarse el volumen, debe hacerlo en pabellón independiente de una sola planta y del tipo porchada o similar; dispuesto de manera que permita que el actual conjunto sea reconocible visualmente en el paisaje. En el patio que alberga al Cu no podrá levantarse edificación alguna. El cuerpo anexo C y las plantas superiores del cuerpo A, puede variar su compartimentación interna sin variar el volumen o la cubierta, incluso en sus fachadas pueden proponerse alteraciones siguiendo las recomendaciones del Art12 del D62/2011. Las casas existentes en el interior de la balsa (D y E) mantendrán su volumetría y ocupación en planta actuales, sin incidir con obra alguna sobre los restos de los muros perimetrales (antigua balsa). En el resto de la parcela no levantán construcciones que afecten la visualización del bien, atendiendo a que no se permitirán movimientos de tierras que alteren la orografía actual.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

Muros, cimentaciones, bóvedas, torre, matacanes, escaleras internas, sistema hidráulico, "Cup", restos de la balsa.

Se aconseja un estudio estatigráfico que permira analizar la evolución ene l tiempo de los distintos cuerpos de construcción.
.
Ante cualquier intervención en la torre será preceptivo un estudio arqueológico que permita aproximarse a la configuración primigenia de la torre, dado que el perfil actual es posible no sea el histórico, habida cuenta de la situación de los niveles del matacán y la iconografía histórica existente (Gaudy , J. Londres,1716).

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

Restos etnológicos, arqueológicos.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

los indicados en pg. residencial / compatibles - hotel/restauración.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- GAUDY, J. Cartografía de la Bahía de Altea. The English Pilot, 1716.
- - LLORENS BARBER, R. Historia de Altea, siglo XVIII. Altea: R. Llorens,
- 1988.
- - MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. El derecho consuetudinario en Altea, Villa
- del Reino de Valencia. Altea: Aitana, 1983.
- - ORTS I BOSCH, P. M. y J. PASTOR I FLUIXÀ Carta Pobla d'Altea.
- Altea: Art Lanuza, 1988.

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.48.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA FONT DEL GARROFERET

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament d'Altea

LOCALIZACIÓN :	Camí del Garroferet y PR-CV-07
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757620 E 4280450 N (Font) / 30 SYH 576 806
POLÍGONO / PARCELA :	Varios
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Estamos frente a un complejo espacio etnológico y cultural donde inciden gran número de factores. Su valor se centra en la importancia que en la historia y en las tradiciones locales tiene este lugar donde coinciden elementos de particular importancia:

nacimiento del Reg d´Altea la Vella. dos fuentes históricas y sus hábitats mediambientales vinculados y el nacimiento del Camí de les Revoltes, un área arqueológica y una microreserva de flora.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	INMEMORIAL - FONT GRAN SOBRE 1886
ESTILO:	-
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	PAISAJE PINTORESCO MEDITERRÁNEO
TIPOLOGÍA:	

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

2.4.- USO ACTUAL :

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Este conjunto patrimonial se encuentra en lugar estratégico paisajísticamente con las dos colinas que cierran su cuenca visual, entre las cuales discurre el barranco de les Cases, con fugas visiales hacia la próxima Sierra de Bèrnia por el norte y el Calvario de Altea la Vella hacia el sur. El conjunto patrimonial lo forman la Font del Garroferet, la Font Gran, el Camí de les Revoltes y el Assut del Barranc de les Cases, junto al sistema y encabezamiento del Reg d´Altea la Vella, formando así un paraje de alto valor paisajístico al que unen unso otros intereses culturales y etnológicos singulares, como las tradicionales romerías en las fiesta de Santa Anna hacia la Font del Garroferet.

A su vez en entorno a ambos lados del camino hacia la Font del Garroferet presenta una área de particular interés arqueológico de grandísimo interés, junto a el valor añadido de una microreserva de flora en las inmediaciones de las fuentes y en el entorno del azud del Riego de Altea.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Fuentes y el "Assut del Reg d'Altea la Vella".

Barranco y colinas arboladas. La propia estructura paisajística, las áreas arqueológicas y la microreserva de flora. valor etnológico de las fiestas locales desarrolladas en el lugar.

Elementos impropios: Construcciones unifamiliares sobre la propia "Font del Garroferet" y las traseras del edificio último de la Calle Cura Llinares.

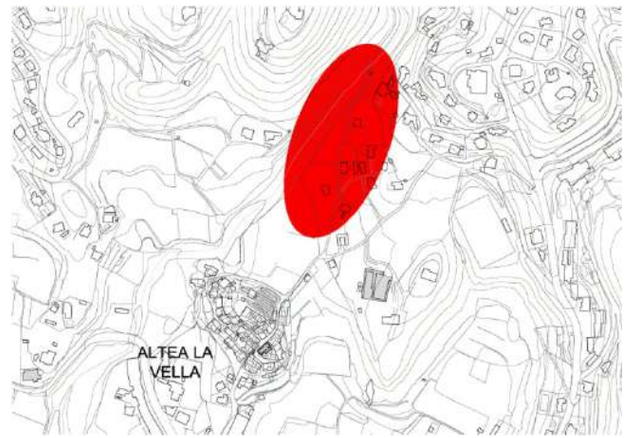

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 439

C.48.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA FONT DEL GARROFERET

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La Font Gran y la del Garroferet

A los pies de la Sierra Bernia confluyen varios barrancos que descienden por su perfil abrupto y surgen diversas fuentes donde afloran aguas subterráneas. Las fuentes del Garroferet y de la Font Gran se encuentran situadas en un llano en el camino entre la sierra y el casco urbano de Altea la Vieja. Las fuentes se encuentran en los márgenes del barranco, en el izquierdo la del Garroferet –junto al algarrobo que le da nombre- y en el derecho la Font Gran. A partir del azud existente junto a la font Gran o font d'Altea la Vella, se inicia el barranc de les Cases. Estas fuentes enmarcan un entorno etnológico y ambiental a escasos metros del núcleo de Altea la Vieja.

En ese punto nace el riego de Altea la Vella y existe una estación y el módulo de regulación de aguas potables.

Diversas fuentes bibliográficas hablan de la localización de estas fuentes y de sus aguas. El plano del Sistema de riegos de Callosa y Altea de 1732 sitúa estas fuentes junto Altea la Vella y en su leyenda explicativa, citada en A. Boluda (1991, 162), describe que las "Fuentes de Altea la Vieja, cercanas a dicha villa de Altea, a más de consumirse en sus riegos, y si fuere necesario para las armadas reales, y dichas aguas son las que naturalmente sirven y consume dicha villa de Altea". Anteriormente, el ingeniero Juan Bautista Antonelli, en 1563, menciona la existencia de varias fuentes a los pies de Bernia y entre ellas la fuente de Altea –Altea la Vieja- como "la más grande y la que riega muchas tierras". De igual modo, pero destacando la calidad de sus aguas, a finales del siglo XVIII en la Descripción geográfica del Reyno de Valencia formada por corregimientos se detalla que "...*hay una aldea de quince casas llamada Altea la Vieja […] Beven sus vecinos de varias fuentes de agua muy cristalina y de bellísima calidad que nacen en un barranco a la parte superior del pueblo: con ellas riegan buena parte de su término*...".

Desde antiguo la Font del Garroferet y la Font Gran, han servido para el acopio de agua a los vecinos de Altea la Vieja que se desplazaban con cántaros para almacenar el agua y se servían de animales de carga para transportarla.

En la Font Gran en 1884 se acondiciona la fuente natural que emanaba de una roca con la colocación de una piedra labrada donde figura dicho año, posiblemente en ese mismo año se repara el azud de captación de agua para el riego.

En 1944 el Riego de Altea la Vieja, propietario de sus aguas, cede un porcentaje del caudal para abastecer el servicio de aguas potables de Altea. Tres fuentes se abren en Altea y otras tres en Altea la Vella con este agua en 1965. A pesar de ello todavía se usa la Font Gran para la provisión de agua y como lugar de paseo y esparcimiento junto al Poblet. Este entorno tradicionalmente ha sido lugar de merienda en Pascua y de celebración de actos lúdicos en las Fiestas de Santa Ana -concurso de paellas, la banyà, l'entrà de la murtra, etc.

A finales de los 70 las aguas de la Font del Garroferet fueron contaminadas por residuos procedentes de las urbanizaciones cercanas. Fue clausurada, actualmente existe una reja metálica que impide su uso. En 1984 se remodela la Font Gran con la colocación de un muro de piedra y la instalación de cuatro caños con la fuente original en el centro.

Arriba: Font del Garroferet.

Abajo: Font Gran.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 439

C.48.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA FONT DEL GARROFERET

de un muro de piedra y la instalación de cuatro caños con la fuente original en el centro.

El Camí de Les Revoltes.- Comienza en este punto y conduce hasta la Sierra de Bernia a través del PR-CV 7, pudiendo ir con él hasta el Fort o bien hasta el Forat y las Pinturas rupestres de la Peña del Vicarí. (Ver la ficha correspondiente)

La Reserva del Azud del Reg d´Altea la Vella.- Presencia de *Pteris vittata L.* (Población detectada por J. X. Soler y F. Jorro)

Presencia de una población bien constituida del helecho *Pteris vittata* L. asociada a otra halagüeña, *Adiantum capillus-veneris* L., en el azud de pared vertical situado a unos 50 m. de la fuente del Garroferet en Altea la Vella de una superficie aproximada de 25 m2 (5m X 5m) en el seno del Barranco de las Peñas en que aparecen plantas características de *Talianga Adiantion* asociación *Trachelio Adiantetum* como la ya citada *Adiantum* Capillas veneris L y Trachelium caeruleum L. y plantas acompañantes como *Rabi iilmifolius Schott., Nerium oleander L., Pistacia lentiscus L,, Pinus halepensis Mili., Smilax aspera L., Rosmarinas officinalis L., Erica multiflora Lv Myrtus cotnmunis L., Ceratonia siliqua L., Dittrichia viscosa (L.) Greuter y otros*.Q

Planta considerada:

'Muy rara' (M. G, Crespo MB (2009) Manual para la determinación de la flora valenciana 4 º ed. -Alicante / Valencia)

'Vulnerable* (según normativa UICN-Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza-). Incluimos el concepto vulnerable recogido en el libro Gómez Campos C. & Alto. (1987) Libro rojo de especies vegetales amenazadas de España Peninsular y Islas Baleares. Icona. Madrid. 'Especies que se considera probable pasan a la categoría en peligro en un futuro próximo si continúan operando los factores causales presentes. Están también incluidas en esta categoría aquellas especies de las cuales la mayoría o todas las poblaciones están experimentado una disminución debido a una explotación excesiva, a una extensa destrucción de su hábitat o a las tres perturbaciones ambientales. Se incluyen, asimismo, las

Vista Camí del Garroferet desde la Font.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 439

C.48.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA FONT DEL GARROFERET

especies de las poblaciones que han sido objeto de una grave reducción y cuya última seguridad no se ha garantizado aún, y especies de las poblaciones que todavía son abundantes pero están en peligro por causa de factores adversos que actúan sobre todo su hábitat .

'Protegiéndose' (Aguilella A.; S. Fos & E. Laguna (Eds.) 2009 & alto. Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenagades. Colección Biodiversidad 18. Consejería de Medio Ambiente Agua, Urbanismo y Vivienda, Generalitat Valenciana. Valencia.) Pteris vittata L. aparece incluida en dicho catálogo, páginas 278,279 con la categoría vulnerable VU. No aparece catalogada en Flora vascular española (2008)

Riesgos que amenazan la población de Pteris vittata L. en la localidad de Altea la Vella.

La presencia de Rubus ulmifolius L.Zarzamora, zarza en expansión que empieza a tapar la población de Pteris vittata L. Rubus ulmifolius L. debería ser erradicada del entorno con carácter urgente.

En épocas de lluvias copiosas, el barranco de las Peñas arrastra una gran cantidad de agua que rompe en cascada en taza (foto 3). La energía del agua puede arrancar los individuos de Pteris vittata. Se debería construir una derivación o aliviadero de la cama para evitar el mencionado impacto.

Documentación extraída del informe declaración de Microrreserva de flora de d. Joan Piera, biólogo.

Arriba: Distintas vistas del Assut de del Barranc y Reg d'Altea la Vella.
Abajo izquierda: Vista del Calvario de Altea la Vella desde Camí del Garroferet.
Abajo derecha: Vista hacia la Sierra desde el Camí del Garroferet.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 439

C.48.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA FONT DEL GARROFERET

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación del conjunto es muy desigual, con áreas muy degradadas en torno al Calvario de Altea la Vella y en la inmediaciones del Azud. La pureza del agua es dudosa en la "Font del Garroferet" A la regeneración paisajística que se ha comenzado restan áreas a restaurar en el entorno de las fuentes y del Azud.

Los paisajes agrarios en exceso antropizados.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

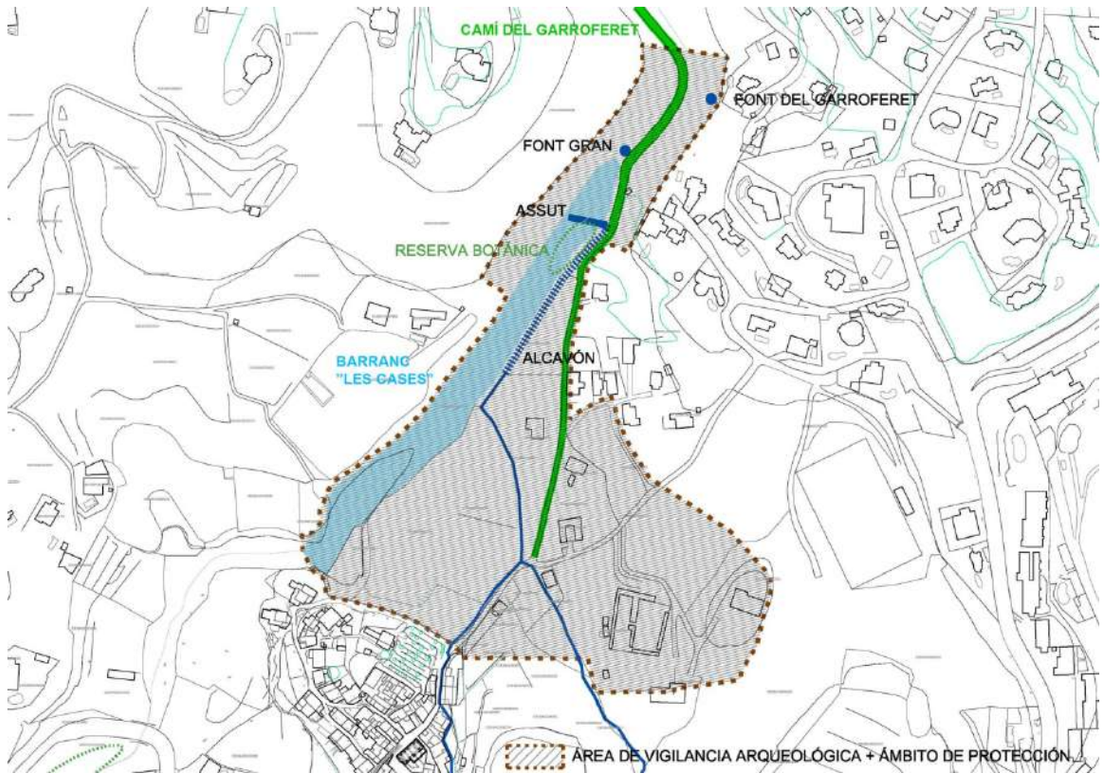

El Entorno de Protección Paisajística incluye el Itinerario del "Camí de Les Revoltes" hasta la curva al norte de la fuente. Incluyendo el cauce del barranco y el azud, así como la Font Gran. Prolongándose en áreas de protección de la Necrópolis Ibérica y del entorno del Calvario. Áreas todas ellas que se solapan.

ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA o ESPACIOS Arqueológicos, según lo indicado en las zonas reseñadas en esta ficha.

Las parcelas incluidas en el Entorno de Protección se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea. En el caso de parcelas no incluidas completamente en el ámbito en cuestión, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del perímetro de protección.

Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y atenderán las recomendaciones del Art. 12 -D. 62/2011-, conservando los tipos edificatorios tradicionales.

Las zonas boscosas se propone que puedan ser consideradas por el PGE como suelo forestal, en las condiciones que indica el PGE, no permitiéndose construcciones o cualquier elemento que afecte a la visualización del entorno conservando el paisaje forestal y el entorno paisajístico con la dignidad adecuada.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
(Ver plano)

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.48.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA FONT DEL GARROFERET

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

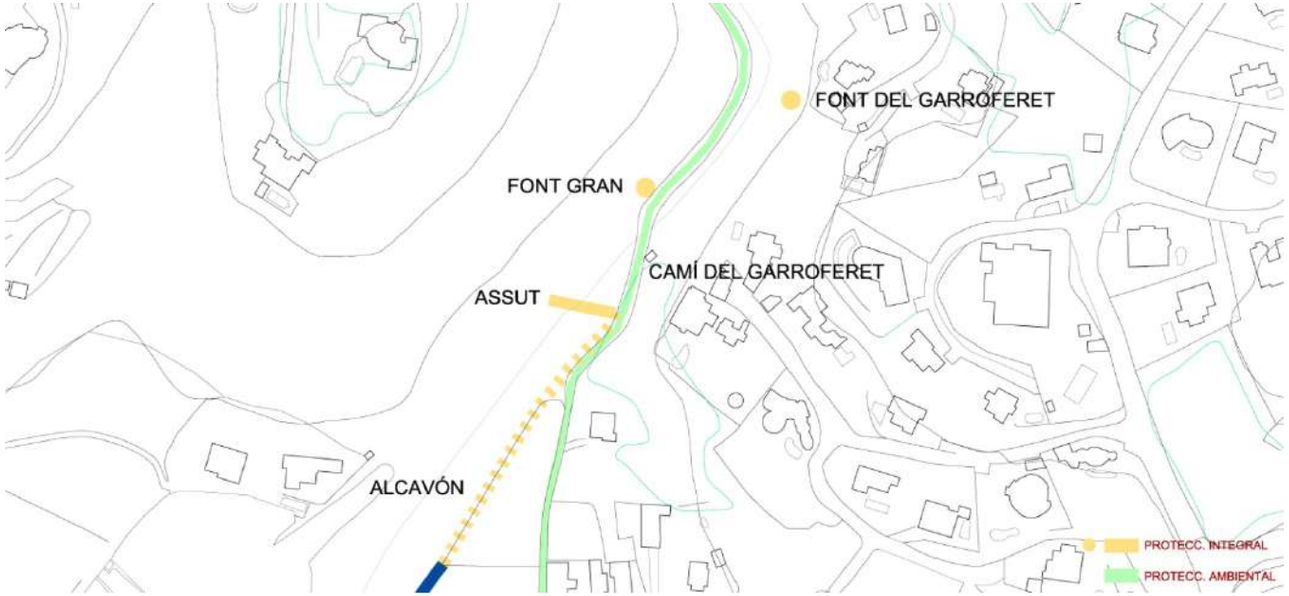

PROTECCIÓN INTEGRAL del AZUD, con su arquitectura, de la flora existente y de las fuentes -FONT GRAN Y DEL GARROFERET- con sus caños y edículos, más el "SAFAREIG" en el caso de alguna de ellas. En el caso de la Font del Garroferet, se debe conservar el camino de acceso y la escalera de bajada a la cota de la fuente.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del entorno paisajístico de los tres elementos libres de cualquier construcción que limite su visualización y sus presencia en el paisaje. Del itinerario del CAMÍ DEL GARROFERET, del cauce del BARRANC DE LES CASES con sus bordes boscosos de ribera y de las masas boscosas de los montes que existen a su alrededor. Todo ello tal como se indica en el apartado 6 de esta ficha.

Se recomienda un **PROYECTO DE REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA** en el entorno del camino y de las fuentes.

ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA o ESPACIOS ARQUEOLÓGICOS, según lo indicado en las zonas reseñadas en el apartado 6 de esta ficha.

Elementos impropios: Conducción con tuberías vistas sobre la Font del Garroferet.

Cuerpos descontextualizados de los edificios de la urbanización existente sobre la Font de Garroferet.

El propio acceso a la Font del Garroferet por la suciedad allí acumulada.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En las parcelas incluidas en el Entorno de Protección y en Suelo No Urbanizable, se seguirá manteniendo dicha calificación, estando a lo dispuesto en el PGOU de Altea, y en su caso a lo que indique la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana. (Ver ficha NHT -02 / NHT de Altea la Vella y en particular el apartado 5 del Art.13, y apartado 6 de esta ficha)

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN DE AGUAS, BARRANCOS CON CAUCES NATURALES, ZONAS BOSCOSAS Y AGRARIAS. PAISAJES DE VALOR ETNOGRÁFICO..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

ARBOLADO DE BOSQUE MEDITERRÁNEO. FLORA AUTÓCTONA Y ARBOLADO DE RIBERA INVADIDO POR CAÑARES.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

ZONAS BOSCOSAS Y AGRARIAS - FUENTES - ZONA LÚDICA..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- BOLUDA, A., J. GALIANA y V. PONS El vínculo de los Bou. Alicante:
- Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1991.
- - FUSTER ORTS, L. y P. J. OROZCO JUAN Altea la Vella, poble i
- festa. Altea la Vella: Comisión Fiestas del Santísimo Cristo de la Salud
- 2006, 2005.
- - PASTOR FLUIXÀ, J. y J. CAMPÓN GOZALVO Papers de Bèrnia.
- Callosa d'En Sarrià: Ajuntament, 1986.
- - PIERA I OLIVES, J. Proposta de Declaració de Microrreserva de
- flora: Assut de la Font del Garroferet a Altea la Vella. Informe. Altea,
- 2011.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 320 de 439

C.49.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - ILLOT - L´OLLA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Varios Propietarios

LOCALIZACIÓN :	Cap Negret - La Olla - La Illeta
COOR. UTM (ETRS89) :	30 758647 E 4278435 N (Aprox. centro del área)
POLÍGONO / PARCELA :	Varios
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Amplio y complejo espacio donde inciden factores geológicos, arqueológicos, etnológicos y culturales. Su valor responde a lo indicado en los Art. 7 y 11 de la Ley 11/1994 de Espacios Naturales Protegidos de la C. V., cuando indica que los Monumentos Naturales son espacios o elementos de la naturaleza, incluidas las formaciones geomorfológicas y yacimientos paleontológicos, de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de protección especial por sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	S. IV ANTES DE CRISTO A S. XXI
ESTILO:	-
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	VARIOS
TIPOLOGÍA:	UNIDAD DE PAISAJE

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Obras sobre las eflorescencias volcánicas para construir un puerto.
Solados en fragmentos de la Vía Dianium..

2.4.- USO ACTUAL : PLAYA DE USO PÚBLICO - PUERTO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Entorno paisajístico.-

El entorno de la Cala del Soio incluye un gran área a lo largo de las playas de la Olla y Cap Negret, entre el Illot y los restos del sistema dunar frente a la roca "El Perret" y el túmulo de Cap Negret, adrentándose por el interior a través del cauce del Barranc de Les Aigues, la carretera N 332 y el entorno de la Vía Dianium hasta el trazado del ferrocarril y la ermita de Sant Tomás.

Coincide con el ámbito de protección del área de Cap Negret propuesto por el Ayuntamiento de Altea, al cual se le añade el ámbito paisajístico que representa la costa de la Olla y sus islas, propuesto todo ello como Monumento Natural (como formación geomorfológica de interes), dejando la posibilidad de su inclusión dentro del espacio del **Parc Natural de Serra Gelada y su zona litoral.**

Se distinguen varias zonas diferenciadas dentro de esta unidad de paisaje: el Area de Cap Negret, con los restos volcánicos y los fragmentos de costa fósis allí existente; los campos de Cap Negret tras el túmulo, y la Playa de la Olla, el antiguo embarcadero y la propia Illeta con el yacimiento arqueológico del embarcadero romano existente. Se puede acoger a una ampliación del P. N. de Serra Gelada atendiendo a los Art. 7 y 11 de la Ley 11/1994, de espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Incluye los afloramientos volcánicos de Cap Negret, los restos arqueológicos que allí pudieran haber, y los fragmentos del edificio dunar fósil tirreniense existentes entre el túmulo de Cap Negret y el Illot. Además: la Playa de La Olla, La Cova del Frare, Villa García, los antiguos embarcaderos, el fondeadero romano de la Olla y la Illeta, la defensas costeras existentes, los restos de la roca llamada "El Perret" y las ruinas del antiguo cuartel de carabineros.

Elementos impropios: El fondeadero sobre los afloramientos volcánicos.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 439

C.49.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - ILLOT - L´OLLA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Entre las dos áreas que podemos distinguir hemos de señalar: el **Área de Cap Negret**, con los restos volcánicos y los fragmentos de costa fósil, más **la playa de la Olla, la propia Illeta y el antiguo fondeadero** allí existente.

El entorno de la Illeta y por extensión de la Cala del Soio incide en parte sobre parte del ámbito del Parque Natural de "La Serra Gelada y su zona litoral" [2005/2925], cuyo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) se aprobó por DECRETO 58/2005, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat.

Como elementos a reseñar se deban incluir los siguientes:

- El Túmulo de Cap Negret.
- Costa Fósil y Cova del Frare.
- Afloramientos Volcánicos.
- Villa García.
- Defensa Costera.
- Restos de de los antiguos embarcaderos de Basalto.
- Área arqueológica del fondeadero romano.
- La Illeta.
- El Perret y las dunas fósiles

Cap Negret.-

Se trata de un afloramiento volcánico (de ahí su característico color negro) de rocas ofitas en la que se incluyen cristales granates. La erupción volcánica de origen submarino estuvo asociada a la ruptura de Pangea.

El cabo, o el túmulo de Cap Negret está formado por una gran mole basáltica con restos de extracción de piedra; extracciones que se realizaron a lo largo de los siglos y que industrialmente se explotaron en la época del años 30-36 del Siglo XX, en paralelo al filón basáltico de la Cantera de Calces, el material de ambas extracciones dio origen al proyecto y la construcción del embarcadero que funcionó en estas décadas y del cual quedan restos, además de la caseta de administración actualmente en uso como vivienda de recreo.

Su declaración como Espacio Natural protegido toma en consideración el **Afloramiento Volcánico de Cap Negret y de la Playa Fosil** existente en su entorno según la declaración que ha redactado el Ayuntamiento de Altea en fecha 28-04-2011.

Su delimitación propuesta es: Ámbito de los afloramientos de origen volcánico así como la playa fósil, que abarca el dominio público marítimo terrestre entre los siguientes mojones:

- mojón H.4 de la delimitación provisional de bienes de dominio público marítimo terrestre de julio de 1994. (antes mojón 20 del deslinde aprobado por O.M. de 15- 07-1975)

- mojón 57 del deslinde aprobado por O.M. de 15-07-1975

Igualmente se pretende incluir la parte marítima frente a la línea costera propuesta, de manera que esta quede incluida dentro del área de protección del parque natural, evitando así crear discontinuidades entre zonas protegidas, además de por el propio interés ambiental de la zona marítima.

Asentamiento ibérico de Cap Negret

En el promontorio del Cap Negret existía un yacimiento, hoy destruido, que ocupaba sus alrededores y se adentraba en el mar. Los restos arqueológicos encontrados señalan la existencia de un hábitat ibérico con un santuario de culto.

Este poblado íbero tiene una cronología entre los siglos IV-I a.C. y posible perduración hasta el siglo I d.C. Francesc Martínez en 1943 publicó el hallazgo de un ungüentario, dos terracotas, dos lucernas y una mano de bronce. En 1997 la arqueóloga Feli Sala descubrió la muralla del poblado, además de cerámica ática de barniz negro, un ejemplar de figuras rojas, cerámica campaniana, imitaciones púnicas, sigillata itálica, vasos de paredes finas, cerámica de cocina y común importada, ánforas ibéricas, púnicas y romanas, cerámica ibérica común, pintada, gris y de cocina.

Arriba: Vistas del conjunto de afloramientos volcánicos.
Abajo: Vista del Túmulo de Cap Negret en los años centrales del s. XX.
Gentileza de l'Associació de Veïns de l'Olla.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 439

C.49.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - ILLOT - L´OLLA

Las torres de Cap Negret.-

En 1555 las ordenanzas del Duque de Maqueda, virrey de Valencia, contemplan la organización de una red de edificaciones defensivas y torres vigías en las costas del Reino de Valencia. En 1563 el ingeniero Juan Bautista Antonelli advierte de la necesidad de edificar una torre en Cap Negret para reforzar el sistema de vigilancia costero durante el reinado de Felipe II. En la costa de Altea ya existía la Torre de Bellaguarda que vigilaba el lado meridional del río Algar, la torre de Cap Negret surge por la necesidad de guardar el margen septentrional del río y así vigilar el acercamiento de naves enemigas en busca de aguada o de botín en tierra.

La Torre de Cap Negret estuvo dotada de artillería y 10 soldados de a pie y dos a caballo. Los soldados a caballo hacen la función de atajadores para reconocer la costa e informar al castillo que desde 1585 dispone de alcaide. En 1697 ya no dispone de atajador.

A principios del siglo XVII el virrey Marqués de Caracena aconseja construir una torre más grande en Cap Negret. A mediados del siglo XVIII se proyecta la construcción de un castillo a modo de fuerte reutilizando en parte la torre renacentista de Antonelli, de la cual da noticia los planos de Francísco Ricaud fechado en Valencia en Septiembre de 1739 y denominado “Plano de la Península de Cabo Negrete con la situación de su Torre y Bateria…” y denominados M, P y D XXIX 49 y 50, más el no construido jamás Fuerte proyectado en 1741 por el ingeniero militar Nicolas Bodín y que nos presenta en un plano denominado “Plano y perfiles del fuerte que se proyecta en Cabo Negrete…”. A mediados del siglo XIX el conjunto de edificaciones está destruido y en ruina.

Las antiguas Cantera.-

Se encuentran restos y señales de la antigua explotación de canteras de basalto a cielo abierto que estuvieron en explotación hasta finales de los años 1930. La explotación cambió el perfil que podemos ver tenía en el S XVIII y que nos muestra el dibujo de Francisco Ricaud, sobre los restos de la Torre de Juan Bautista Antonelli.

Izquierda arriba: Vista actual túmulo de Cap Negret y restos de la Cantera.
Izquierda abajo: Perfiles de la Construcción. M.P. y D XXIX 50. F. Ricaud. 1739.
Derecha arriba: Plano y Perfil Peninsula de Cap Negret. F. Ricaud. 1739.
Derecha centro: Vistas de restos de la cantera Primer tercio del S.XX.
Se puede apreciar la comparación entre la configuración original y la situación final tras la explotación de la cantera de basalto.
Derecha abajo: Proyecto. Planos y perfiles del Fuerte. Bodin . 1741.

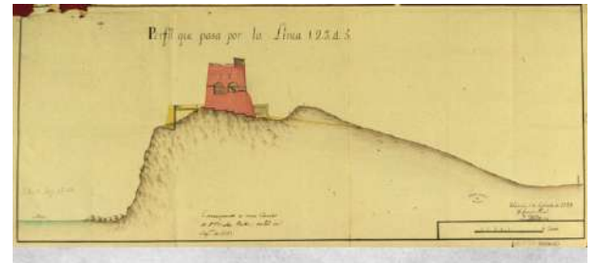

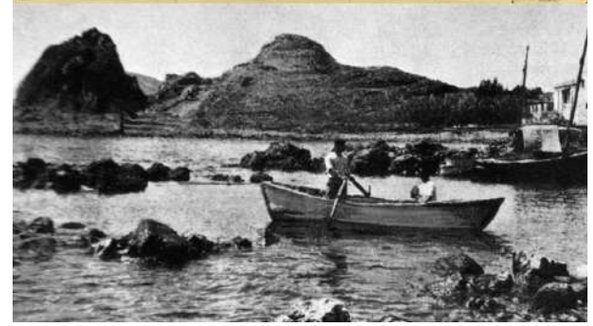

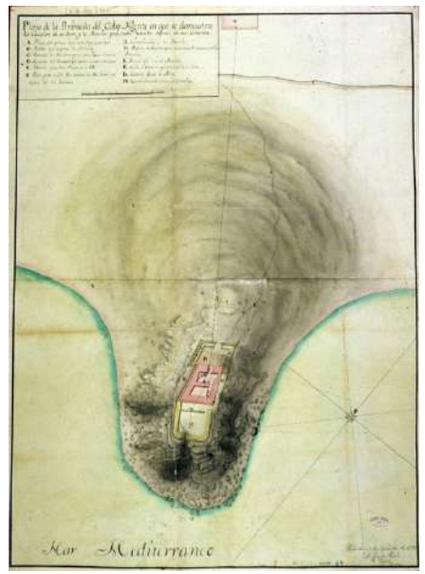

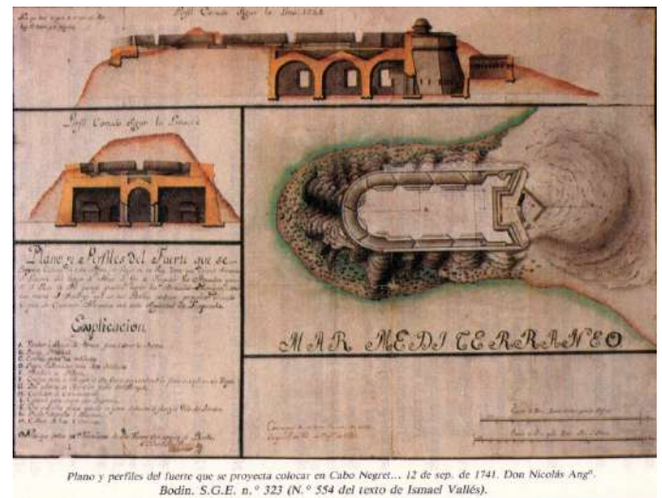

Plano y perfiles del fuerte que se proyecta colocar en Cabo Negret… 12 de sep. de 1741. Don Nicolás Angº. Bodin. S.G.E. n.º 323 (N.º 554 del texto de Ismael Vallés).

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 439

C.49.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - ILLOT - L´OLLA

La Illeta.-

Pequeña isla situada en la bahía de La Olla, referente paisajístico y visual de toda esta costa entre la Galera y Cap Negret, con una superficie de unos 250 m2, situada en las coordenadas 38° 37' 5.43" N y 0° 1', nos marca casi el paso del Meridiano de Greenwich por la bahía. Su orografía en forma de pequeña colina erosionada por el lado de levante y de pendiente más tendida por el oeste, es un lugar de visita de bañistas y embarcaciones

Históricamente ha sido un lugar de referencia para embarcaciones de pesca y comerciales ya desde época romana, lo que hace que su valor paisajístico se sume al arqueológico y medioambiental.

Hasta hace poco tiempo los castillos de fuego de Sant Llorens arrasaban la poca vegetación y fauna del islote, práctica prohibida en la actualidad.

El entorno de la Illeta y por extenssión de la Cala del Soio incide en parte sobre parte del ámbito del Parque Natural de “La Serra Gelada y su zona litoral” [2005/2925], cuyo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) se aprobó por DECRETO 58/2005, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat. Dicho Plan señaló y definió el estado de conservación de los recursos naturales y ecosistemas dentro de su ámbito territorial; el régimen que, en su caso, deba aplicarse a los espacios a proteger; fija el marco para la ordenación integral de los espacios naturales protegidos incluidos en su ámbito; determinó las limitaciones que deban establecerse y el régimen de ordenación de los diversos usos y actividades admisibles en el ámbito de los espacios protegidos, etc.; incluso, su fin es promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales; y formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con los objetivos de los Planes de Ordenación.

Recursos Naturales.

En dicho PORN se hace referencia a esta área y a la Illeta de Altea cuando dice: “Los valores paisajísticos y biológicos de la Serra Gelada se ven completados, además, por un área litoral inmediata especialmente destacable, que alberga praderas de Posidonia oceánica que, en general, muestran un estado óptimo de conservación.

Además, y todavía en el medio marino, la zona incorpora pequeñas islas: l’Olla y la minúscula la Galera, en la bahía de Altea; la Mitjana, a los mismos pies de la Serra Gelada y el conocido Illot de Benidorm; éste último enclave, a pesar de su reducida extensión, constituye, por sí mismo, un área de excepcional interés, tanto por la presencia de algunos endemismos vegetales relevantes -entre los que destaca, sobre todo, Silene hifacensis- como por constituir el área de nidificación de diversas especies de aves marinas.”

Reseñando la importancia de los elementos biológicos allí existentes: “En el área continental -circunscrita a la Serra Gelada y a las áreas emergidas de los islotes mencionados-, el hábitat mejor representado son los pastizales anuales de Thero-Brachypodietea y los matorrales termófilos. Sin embargo, y por su especial relevancia, merecen destacarse los relacionados con la duna fósil (dunas con vegetación esclerófila del Cisto-Lavanduletea; matorrales halófilos; y dunas litorales con Juniperus, así como la vegetación de acantilados con Limonium endémicos. En la zona aparece, además, como especie vegetal prioritaria, la Silene hifacensis, sin perjuicio de otras especies de interés presentes en la zona como Asperula paui subsp. dianensis, Biscutella montana, Teucrium hifacense o Limonium parvibracteatum. En el medio marino, aparecen como especialmente relevantes las mencionadas praderas de Posidonia y Cymodocea, aunque también deben destacarse otros hábitats, como las cuevas marinas o los arrecifes.

En cuanto a la fauna, cabe destacar las aves marinas, entre ellas el paiño común (Hydrobates pelagicus), el cormorán moñudo (Phalacrocorax aristotelis) y la gaviota de Audouin (Larus audouinii), aunque también son relevantes las rapaces como el halcón peregrino (Falco peregrinus). En cuanto al ámbito marino, son numerosas las especies animales que merecen una mención por su importancia o estado de conservación. Entre ellas, cabe indicar al vermétido (Dendropoma petraeum), la nacra (Pinna nobilis), además númerosos táxones de peces, crustáceos y otros invertebrados que encuentran en estos fondos las condiciones adecuadas para prosperar, y que a menudo unen a su valor natural un innegable interés económico por su carácter de recurso pesquero.”

Interés arqueológico Illeta

La isleta de la Olla se encuentra a 400 m de la costa y su yacimiento tiene una extensión de 3200 m2. Se encuentran restos de estructuras derrocadas probable evidencia de las estructuras de vivienda. Se ha registrado material cerámico con una amplia cronología desde el siglo I a.C. hasta finales del siglo XIII d.C.

Entre los materiales romanos encontrados corresponden a tierra sigillata Africana A, C y D (siglos VI-VII), cerámica de cocina africana, ánforas y cerámica común romana. También cerámica común de tipología tardo-antigua y altomedieval, materiales islámicos como cerámica decorada en verde y manganeso, vidriada en verde “almohade”, vidriada decorada en negro sobre blanco, cerámica común, común pintada y otra decorada con incisiones. Estos materiales confirman la extensa cronología de este yacimiento.

Vista Illeta desde Villa García.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 439

C.49.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - ILLOT - L´OLLA

La Cova del Frare.-

Se trata de una formación geológica que forma parte de la playa fósil situada al norte de Cap Negret; playa que presenta una serie formas y una particular erosión que produce grutas y concavidades, *bufadors* y respiraderos en la zona de la costa.

En una de estas cuevas se ha desarrollado una leyenda que está dentro del imaginario colectivo de Altea.

Según Ramón LLoréns, en su Diccionario de Altea y sus cosas, pág .232, nos dice: *"Cerca de la finca de García (Villa García), ya en la Olla, el mar bate contra un banco rocoso, de un par de metros de altura sobre el nivel de aquél, que se formó en la misma orilla por la amalgama de piedra y arena. Las embestidas del mar sobre aquella roca débil y blanda la socavaron y allí quedó para siempre la Cova, que un día tomó el nombre de Cova del Flare, por cierta leyenda. El mar horadó una especie de túnel, formando un puente natural por el que discurrió el Camí Vell d'Alacant por Cap Negret hacia Altea. Actualmente el camino perdióse al construir la carretera algo más arriba. También desapareció la orilla de la playa al ganar terreno para un bancal que construyó un margen de piedra, quedando el mar cerrado en el fondo de la Cova, que solamente penetra unos dos metros. La vieja leyenda cuenta la pelea en la Illeta de dos hermanos que se disputaron el amor de una misma muchacha, y sus cuerpos ahogados aparecieron en las aguas y orilla de la Cova. Uno de ellos era conocido por «el Flare», por haber llevado hábitos en promesa materna, y por él, la toponimia de la cueva."*

Esta leyenda recogida por Francesc Martínez (1926, 63 y ss.) cuenta que el hermano mayor de un matrimonio de marineros contrajo la viruela y su madre pidió la intercesión de San Francisco con la promesa de vestir al niño con hábito de franciscano si sanaba. El niño se curó y su madre cumplió la promesa vistiendo al niño de fraile durante dos años, por ello se le quedó el apodo de el Frare. Este Frare se enamora de la joven Bajoan que a la vez está enamorada de su hermano. Una noche de pesca en la Illeta, en mitad de una tormenta, los dos hermanos se pelean por el amor de Bajoan, el Frare hiere a su hermano, cree que lo ha matado y se lanza al mar, las olas lo arrojan contra las rocas del Cap Negret. Al día siguiente el cuerpo del Frare aparece muerto en la cueva. Cuentan que durante años se aparecía a los marineros un duende de doce años vestido de fraile alargando los brazos hacia ellos.

Defensa Costera de la Guerra Civil.-

En la Cala del Soio encontramos uno de los nidos de ametraladora de la Guerra Civil, el caul, junto con el resto de los existentes en las playas alteanas, forman parte de un Sitio Histórico con la Catalogación de BRL,

Arriba: Vista de la Play fosil de la Cova del Frare.

Abajo: Defensas costeras de Cap Blanc.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 439

C.49.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - ILLOT - L´OLLA

Playa Olla y Cap Negret

En las Playas de la Olla y de Cap Negret, se localizan yacimientos subacuáticos con un rico patrimonio sumergido que aporta materiales desde época romana hasta la actualidad. En 1993 y 1994 se realizaron diversas campañas de prospección arqueológica que confirmaron la existencia de un fondeadero utilizado desde época romana hasta mediado del siglo XX. Los hallazgos más antiguos del litoral de Altea se remontan hasta el siglo III aC. En la playa de la Olla, utilizada como fondeadero desde la antigüedad, se han encontrado materiales romanos y tardorromanos datados entre los siglos I aC y VI dC. El hallazgo de cerámica islámica, de los siglos XI al XIII y cerámica moderna permite afirmar la perduración en el uso de este tramo litoral durante la antigüedad, la Edad Media y hasta la actualidad.

Podemos encontrar cuatro tipos de playa que coexisten en un breve espacio: Playa abierta de canto rodado de caliza blanca y negra, con abundante alga de la pradera de posidonias del parque natural. Playa aterrada y muy antropizada en el entorno del muro de Las Carmelitas . Playa fósil en la zona de la Cova del Frare y Playa formada por afloraciones volcánicas en varios puntos.

Los distintos tipos de playa que encontramos en la zona son las siguientes:

Arriba Izquierda: Playas fósiles.

Arriba derecha: Playa de afloramientos volcánicos en la parte de Cap Negret.

Abajo izquierda: Playas de alga en la parte de L'Olla.

Abajo derecha: Playas abiertas de canto rodado.

Página siguiente:

Arriba: Vista Villa García.

Abajo: Vista Villa García desde el sur y Vía Dianium.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 439

C.49.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - ILLOT - L´OLLA

Villa García.-

El edificio de Villa García es un palacete academicista hoy remodelado y subdividido interiormente en apartamentos, pero conservando el carácter de elemento exento y su estructura de fachadas y cubierta, construido a finales del siglo XIX y del cual nos da referencia R. Llorens (1983, p. 261) cuando indica: *".....Fue construida por el cantante de ópera -Ernesto- Sagi Barba y su esposa, Luisa Vela, por lo que lució el rótulo de «Villa Sagi-Vela». Fue adquirida en los años 30 por don José García, y de ahí, y por su larga permanencia, tomó el nombre, hoy difícil de olvidar, mientras que el primitivo ha pasado al baúl de los recuerdos. El matrimonio Sagi-Vela participaba de la vida alteana, y en las fiestas del Cristo o del Consuelo acudían a la iglesia a cantar sus motetes y solos, hasta que la murmuración les obligó a irse de Altea. Todavía hay quienes recuerdan a Telmo Vela, hermano de Luisa, y violinista célebre, así como al niño Sagi-Vela, después famoso y renombrado cantante de ópera."*

Su arquitectura de palacete de dos crujías y compuesto con cinco vanos en fachada con dos niveles, cubierto a cuatro aguas y con un frontón ecléctico en el centro de la cornisa. En la actualidad los espacios interiores han perdido interés por la subdivisión realizada, aunque ello no ha sido óbice para la pérdida de la pieza a nivel paisajístico. El interior incluye , deslocalizados, algunos elementos de gran interés de la arquitectura original: carpintería en puertas y ventanas, cristaleras historicistas en el interior y los balaustres y el pomo de la antigua escalera, hoy reubicada. Estos elementos, a la vez que los paneles cerámicos de las terrazas, se atribuyen en su diseño inicial al arquitecto A. Gaudi, amigo de Ernesto Sagi, catalanes ambos.

Se inserta en un enclave paisajístico de gran interés, ya que se eleva sobre una plataforma que domina las afloraciones volcánicas que encontramos abundantemente en estas costas, conservando incluso su antiguo cierre y restos de los que fue el jardín y parque doméstico original. El arbolado adulto que incluye de pinus halepensis contribuyen a la calidad del paisaje, solo roto por la existencia del incalificable puerto deportivo que se extiende frente a las terrazas.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 439

C.49.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - ILLOT - L´OLLA

VIA DIANIUM.

En época romana (y probablemente con anterioridad) existía una vía que atravesaba la comarca de la Marina Baixa de sur a norte, era una vía secundaria que surgía de la Vía Augusta y que seguía la línea de costa para unir las ciudades de Sucro y Ilici (Cullera y Elche). En nuestro caso aprovechaba para unir los *municipia de Alone* y *Dianium* (es decir, las ciudades romanas de la Villa y Denia). Su paso por Altea era precisamente el camino que bordea la costa por la Olla.

Con el paso del tiempo la vía no perdió su uso ni trazado hasta llegar a la Edad Moderna y Contemporánea en la que se conocía como el Camino Real.

De norte a sur, el camino llegaba desde Calpe y atravesaba la sierra por el Puerto o "Collao" del Mascarat, en la confluencia de la Sierra Bernia y el Morro de Toix, para continuar por la Galera, la Olla, la Cueva del Fraile, Camino de Cap Negret y ermita de Santo Tomás, Río Algar por el Molí de la Torre hasta Bellaguarda.

Hay que reseñar que arqueológicamente ha sido una agresión importante a la antigua Vía la intervención sobre ella sin un estudio previo que analizara los restos arqueológicos que allí pudieran haber y nos facilitaran la lectura de la historia y del propio trazado de un bien patrimonial de 2000 años. La no intervención arqueológica ha impedido testimoniar las características técnicas del camino antiguo.

Se propone como Área de Protección Arqueológica.

Edificio dunar fósil tirreniense de la Cala del Soio-Illot. El Perret y las dunas fósiles.-

Formación fósil muy erosionada por el oleaje que pertenece al conjunto de playas fósiles de muy diversa morfologia y donde se pueden distinguir: El Illot, el cordón dunar situado bajo el Cuertel de Carabineros, los restos de sistemas dunares de la playa entre el puerto de Campomanes y Villa Gadea, la roca “El Perret”, y las playas del entorno de la Cala del Soio.

Según el profesor Alfonso Yébenes, estas dunas de la Olla pueden tener unos 120.000 años y corresponden a un período de alto nivel del mar, el mismo que da lugar a la playa tirreniense del Portet y alrededores, a la que estarían asociadas. Se trata de areniscas calcáreas polimícticas con frecuentes fragmentos de rocas (calizas, dolomías, areniscas ferruginosas, lutitas, etc…) y algunos granos bioclásticos (sobre todo fragmentos de moluscos pero también de briozoos, algas rojas y escasos foraminíferos bentónicos. Los afloramientos serían homólogos a los de la piedra tosca del litoral de Calpe, Moraira y Xábia, aunque las del entorno del Perret muestran un menor grado de litificación que las de la típica tosca.

El interés de estos afloramientos se encuentra en presentarnos un conjunto sedimentario litoral tirreniense de la playa fósil del Portet, como un elemento del Conjunto Patrimonial de la Cala del Soio-Illeta de l’Olla, que se extiende entre el Tómbolo y el Illot, el cual pertence a este sistema de dunas fosil, que son evidentes entre el barranco tras Gadea y el puerto de Marimontaña, con distinta intensidad, pero con una evidente continuidad, que se prolonga gajo el actual nivel del mar hasta el dicho Illot.

Estas dunas fósiles tienen la peculiaridad de mostrar una elevada densidad de rizolitos (huellas de raíces) que ocultan parcialmente la laminación cruzada de gran escala que genera la migración de las dunas. Esta abundancia de rizolitos indicaría que las dunas fueron colonizadas por frecuentes plantas psamófilas, seguramente gramíneas sabulícolas como la Ammophila arenaria.

La roca "El Perret" por su particular forma y disposición ha sido lugar de referencia a visitantes y lugar característico actualidad ha sido derribado por uno de los últimos temporales y está a merced de las olas. Se recomienda su puesta en el paisaje, del cual da referencia R Llorens en su Diccionario de Altea y sus Cosas, pp. 251. En la en valor. Este elemento y las dunas fósiles que se encuentran tras él forman un conjunto de gran valor geológico.

Embarcaderos de 1931

En 1931 se redacta el proyecto de las instalaciones portuarias con dos embarcaderos y los almacenes de la empresa "Ripoll", para el comercio de la piedra basáltica de las canteras de pórfidos de Cap Negret y Calces, realizadas instancias de Don Francisco Ferrando.

Constaban dichas instalaciones de dos embarcaderos en pantalán estable y una construcción para almacenes y oficinas que hoy aún existe en zona Marítimo Terrestre. Restos de estas instalaciones de embarcaderos existen y sus basas están bajo el agua. Su último servicio podría muy bien ser la alternativa al impropio puerto existente sobre las afloraciones volcánicas, en el momento en que se regenere este paisaje de particular interés. Existen restos de interés etnográfico y de arqueologia industrial

Arriba: "El Perret" - Batiste San Roc - 1982.

Abajo izquierda: Planta para la construcción del embarcadero de Don Francisco Ferrando. Archivo Calzas.

Abajo derecha: Báscula de las antiguas instalaciones portuarias de l´Olla

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.49.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - ILLOT - L´OLLA

DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO PATRIMONIAL.-

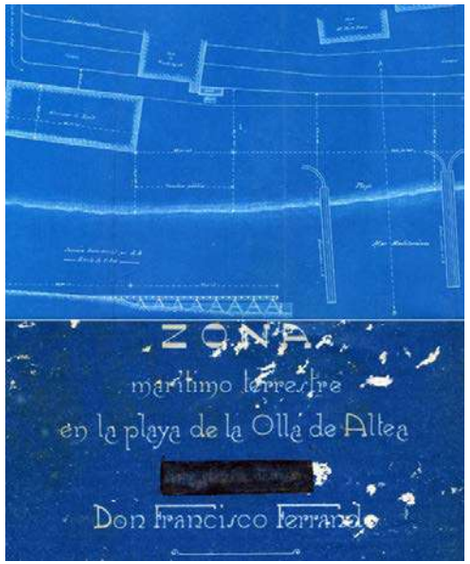

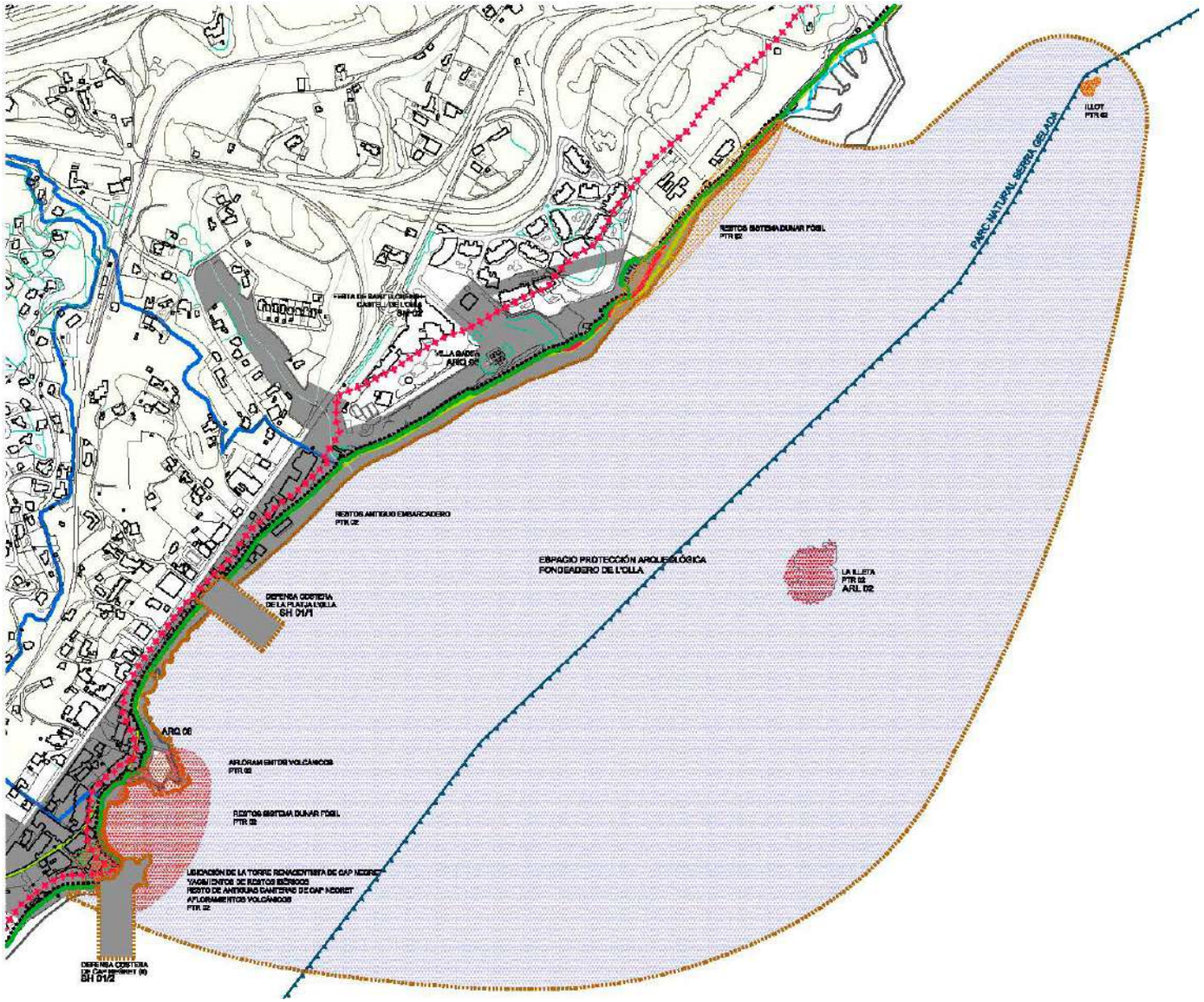

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 439

C.49.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - ILLOT - L´OLLA

Izquierda arriba: Vistas del fondeadero de l'Olla en el primer tercio del S.XX desde Cap Negret.
Izquierda abajo: Vistas del fondeadero de l'Olla en el primer tercio del S.XX desde la Playa.
Derecha: Vista de Cap Negret en los años 60. Associació de Veïns de l'Olla,

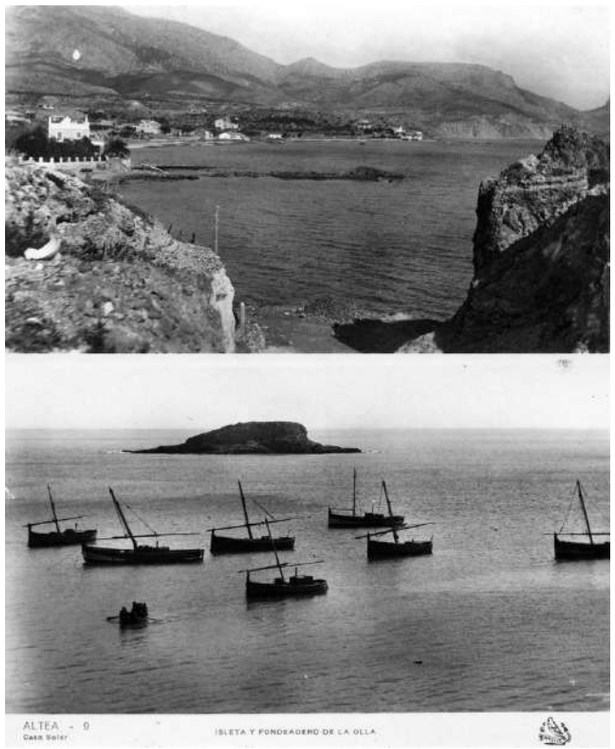

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea
Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 439

C.49.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - ILLOT - L´OLLA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación del conjunto es peligroso por la progresiva antropización de la zona, por la construcción de una barrera de edificación muy densificada en parte de esta área y que ha constreñido el espacio y el paisaje tras el Túmulo de Cap Negret; más unos descontrolados trabajos de urbanización muy fragmentados y sin excesivo interés en la antigua Via Dianium que atraviesa esta zona. El relativo "abandono" del resto de la playa le da un cierto encanto, pues mantiene un cierto carácter doméstico y local que quizás no debiera perder. Las áreas más libres que inciden sobre el paisaje, las situadas desde el jardín argentino hacia el Norte deben preservarse en su estructura formal y urbanística actual, con viviendas de planta baja y una altura y con ocupaciones en torno al 30 % de la superficie de parcela -tal como está en la actualidad- con la existencia de zonas ajardinadas públicas y privadas.

Las playas de alga, piedra o fósiles deben dar el carácter, que deben adjetivar las afloraciones volcánicas existentes. Debe preservarse la zona de la idea de "Paseo Marítimo". Es de reseñar la adecuación de la zona de playa bajo la zona de la Casa Gadea y su incidencia positiva en el paisaje. También la existencia de elementos impropios como el Puerto deportivo existente sobre las afloraciones volcánicas; así como la fachada colindante al Jardín Argentino por el sur, abriendo luces a la playa

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

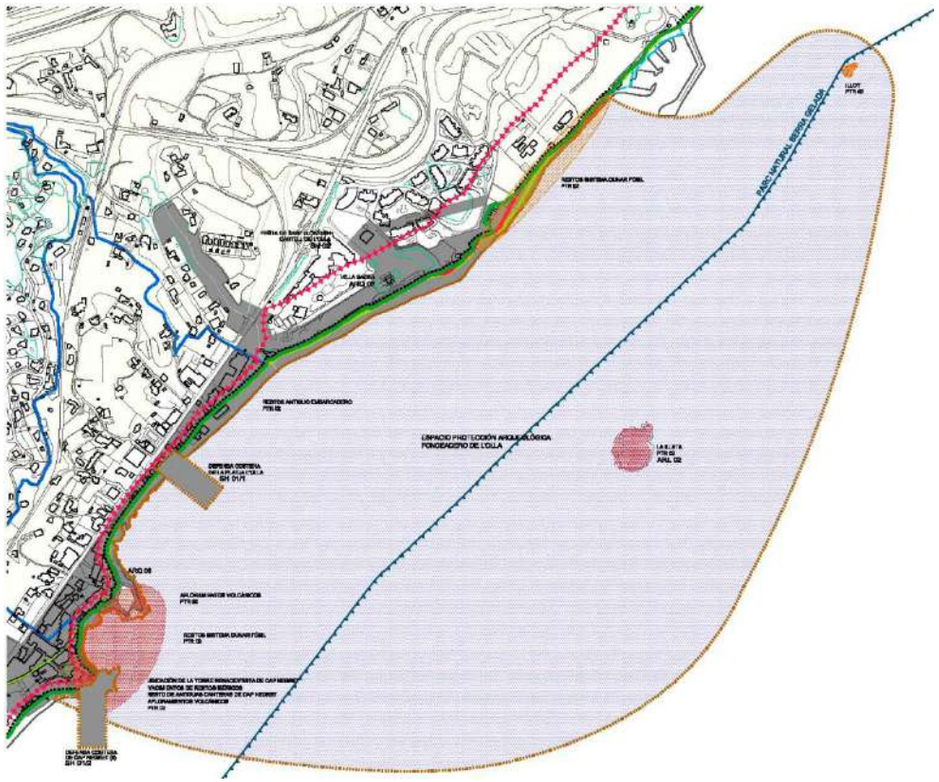

El Entorno de Protección Paisajística engloba un gran número de elementos patrimoniales que se han dado a lo largo de la historia. Elementos que solapan sus ámbitos entre sí. El entorno se desarrolla de norte a sur, desde las dunas fósiles al norte hasta el túmulo de Cap Negret, adentrándose por el interior a través del cauce del Barranc de L'Aigüa, la carretera N-332 y el entorno de la Vía Dianium hasta el trazado del ferrocarril y la ermita de Sant Tomás. Incluye áreas públicas y semipúblicas, áreas afectadas por la Ley de Costas, zonas verdes y áreas boscosas, a la vez de un gran número de edificios de muy diversa índole y suelos con condiciones muy distintas. (Ver fichas Illeta, Villa García, Villa Gadea, Sant Tomás y Vía Dianium). **Las parcelas incluidas en el Ámbito de Protección tendrán la consideración propia del tipo de suelo en el que estén insertas**. Existen Espacios de Protección Arqueológica y De Área de Vigilancia Arqueológica, en las que se deben aplicar las cautelas arqueológicas del Art. 62 de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano. El suelo urbano mantiene sus condiciones edificatorias, afectado solo en lo relativo a aspectos arqueológicos, o bien a las propias fachadas en el caso de recaer directamente sobre la línea de playa; fachadas que deben adecuarse a la mejor visualización del bien a proteger. El suelo agrario se mantiene como tal, no permitiéndose en caso alguno, almacenes, casetas, invernaderos o cualquier malla de protección de cultivos que afecte a la visualización del bien en cada caso, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la L.P.V. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea.

Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas. Inserto dentro del ámbito de la **Servidumbre de Protección de la línea DPMT.** Ver apartado 6.2.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 439

C.49.BRL-EEIL.PI

CONJUNTO PATRIMONIAL DE LA CALA DEL SOIO - ILLETA - ILLOT - L´OLLA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

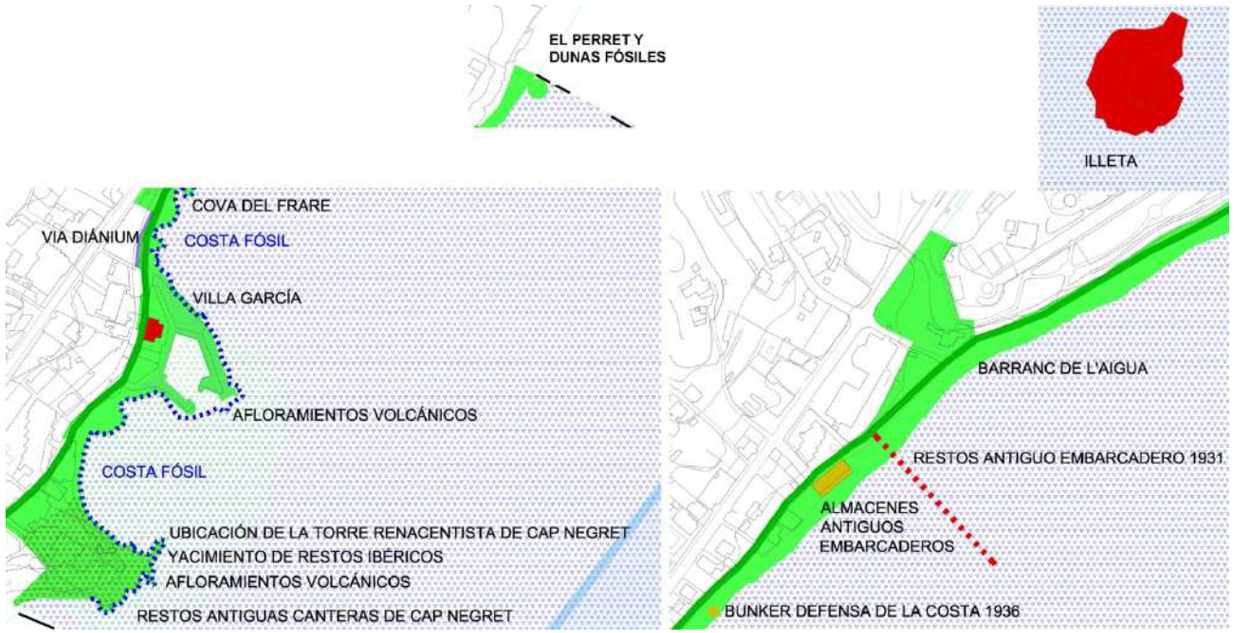

ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.- PROTECCIÓN INTEGRAL del túmulo de CAP NEGRET y los restos arqueológicos y etnológicos existentes, con el consiguiente espacio de vigilancia arqueológica por la existencia de restos de diversas civilizaciones. La ILLETA en su conjunto y los restos arqueológicos del yacimiento submarino del antiguo fondeadero romano. El ILLOT y su formación fósil

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- PLAYA FÓSIL y SISTEMA DUNAR en su conjunto entre Villa Gadea y el Puerto de Campomanes, **El Perret** y las PLAYAS existentes entre el túmulo y el actual Portet sobre las afloraciones volcánicas.

- Las AFLORACIONES VOLCÁNICAS entorno a Villa García y Cap Negret. así como del resto de PLAYAS y elementos existentes en el lugar - **ALMACENES DEL ANTIGUO EMBARCADERO,** constituyéndose como elementos de Segundo Orden con ficha propia.

PROTECCIÓN PARCIAL de los restos que pudieran haber del ANTIGUO EMBARCADERO DE 1931 y del sistema de restos de actividad pesquera y arrastres de barcas y otras embarcaciones existentes en la playa, antiguas básculas, etc.

EL RESTO DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN: conserva el carácter residencial, manteniendo los tipos de casas unifamiliares existentes y las ocupaciones de parcela actuales que permitan espacios ajardinados y diáfanos respecto a la Carretera N-332.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Ver apartado 6 de esta ficha. **Elementos impropios: El Portet** construido sobre las afloraciones volcánicas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

RESTOS ARQUEOLÓGICOS, ESTRUCTURAS FÓSILES DISPERSAS, ESPACIOS DE VALOR MEDIOAMBIENTAL, EDIFICIOS DE FÁBRICA MUY DIVERSA Y DE VALOR DISTINTO, PLAYAS DE DISTINTA TIPOLOGÍA Y ETILOLOGÍA.
LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:
- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

PAISAJISTICO, ARQUEOLÓGICO, GEOLÓGICO

6.3.- USOS PROPUESTOS:

los indicados en pg. residencial / compatibles - hotel/restauración.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO / PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ESPINOSA, A. “Arqueología: importantes[…]”,RevistaAltea, 1994, n. 185 p. 4/8
- GALIANA, A “Descripcions antigues de la costa de la Marina Baixa”, en Sarrià, n 2. Altea 2009.
- LLORENS, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea: Revista Altea, 1983.
- Historia de Altea, siglo XVIII. Altea: R. Llorens, 1988.
- MARTÍNEZ, J. A. “Patrimoni arqueològic d’Altea”, en I Jornadas sobre la actualidad del
- Patrimonio Arqueológico y Etnográfico de la Marina Baixa. Elx: UMH, 2005, p. 37-48.
- MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. 1943: “Antigüedades de Altea: Cap Negret”, en Saitabi 4.
- València, 1943.
- Folklore Valenciá. Valencia: Societat Valenciana de Publicacions, 1927.
- ORTS, P. M. y J. PASTOR Carta Pobla d’Altea. Altea: Art Lanuza, 1988.
- SALA SELLÉS, F.: “El poblado ibérico de Cap Negret (Altea, Alicante)”, en Excavacions
- arqueológiques de salvament a la Comunitat Valenciana (1984-1988). Intervencions rurals.
- València: Cons. de C. E. i C., 1990, p. 20-22.
- A. YÉBENES, - Información personal facilitada.. Inédita
- A. YEBENES Y OTROS.- Correlación de unidades geomórficas cuaternarias del sector Altea-
- Villajoyosa. Ciad de Geog. nº 54. pag 249-267. Valencia 1993

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.50.BRL-EEIL.PA

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Confederación Hidrográfica del Júcar

LOCALIZACIÓN :	**Cuenca del Río Algar a su paso por Altea**
COOR. UTM (ETRS89) :	Varias
POLÍGONO / PARCELA :	Varios
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El Cauce del Río Algar está incluido en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana con el nº 23. Se rige por: Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el inventario nacional de zonas húmedas. Además por el Acuerdo de 3 -11 de 1999, del Gobierno Valenciano, sobre medidas cautelares de protección en las zonas húmedas del proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas de la C V. [1999/m9370]. (DOGV núm. 3620, de 8.11.99).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	referencias culturales de épocas muy diversas ,
ESTILO:	desde Siglo IV a. C. / S. XX
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	-
TIPOLOGÍA:	Río, Azudes, Espacios arqueológicos, Molinos

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Regeneración del bosque de ladera. Deterioro del paisaje agrario y restos de la explotación de las canteras.

2.4.- USO ACTUAL :

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El río Algar nace en la sierra del Ferrer, su aportación hídrica más importante proviene de la Fuentes del Algar en Callosa d'En Sarrià. Tiene una cuenca total de 93,1 kilómetros cuadrados y 12,2 km de recorrido.

Desciende de norte a sur por las laderas occidentales de la sierra Bernia.

Por el margen derecho recibe al río Bolulla, posteriormente es interrumpido por algunas presas y estaciones de bombeo para aprovechar sus aguas para consumo humano y agrícola. Al llegar al Mandem duplica su caudal al recibir por la margen derecha las aguas del río Guadalest, su afluente más importante. A partir de ese momento toma dirección este y entra en Altea.

El cauce del Algar tiene una conformación típica de rambla mediterránea, constituyendo un cauce de fondo plano con algunas irregularidades en su tramo final, donde ensancha su lecho hasta la desembocadura.

El río es el alma del paisaje, quien lo riega y quien lo estructura, existiendo a lo largo de su recorrido todo un complejo sistema de intervenciones y artefactos culturales que se han ido construyendo a lo largo de miles de años: azudes, sistemas de riego, molinos, estructuras de configuración planimetrica de los campos, puentes, viaductos, etc...

El Plan General en redacción define una límite para la unidad de paisaje del río Algar.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Paisaje de gran valor medioambiental y social, con una gran rentabilidad por parte de la sociedad alteana en un uso continuado de sus bordes como zonas lúdicas. Área con asentamientos arqueológicos en sus bordes y densidad de elementos culturales vinculados al uso del agua: Nacen los Riegos de Altea y Cap Negret, cpn azudes, motores, acequias, presas, etc. Molinos en sus proximidades. Puentes y viaductos de gran interés.

Elementos impropios: Paisajes muy deteriorados en las Canteras de Les Quintanes y entorno a la desembocadura del Barranc de les Cases

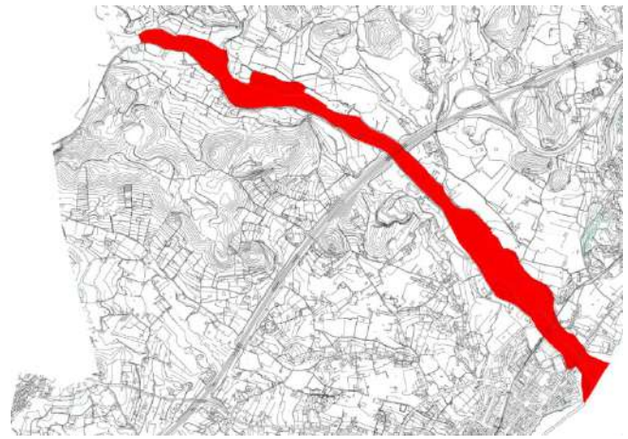

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 439

C.50.BRL-EEIL.PA

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Datos geográficos.-

El cauce del Algar tiene una conformación típica de rambla mediterránea, constituyendo un cauce de fondo plano con algunas irregularidades en su tramo final, donde ensancha su lecho hasta la desembocadura. Lleva un caudal continuo, aunque variable, durante todo el año. La presencia de caudales permanentes permite la existencia de fauna y flora de ribera de gran valor ecológico e interés. Debido a su importancia ha sido incluido en el Catálogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana.

El Algar constituye el eje hidráulico principal de Altea, atraviesa el municipio de oeste a este en un recorrido aproximado de 4 kilómetros hasta desembocar en el Mar Mediterráneo. Aumenta sus aguas con la aportación del río Guadalest que pronto se reducen por ser aprovechadas para el riego. En la zona del Mandem se inicia la extensa red de acequias de los principales riegos que distribuyen al agua para fertilizan las tierras de cultivo de Altea.

El río Algar desciende de norte a sur por las laderas occidentales de la sierra Bernia. Por el margen derecho recibe al río Bolulla, posteriormente es interrumpido por algunas presas y estaciones de bombeo para aprovechar sus aguas para consumo humano y agrícola. Al llegar al Mandem duplica su caudal al recibir por la margen derecha las aguas del río Guadalest, su afluente más importante. A partir de ese momento entra en Altea.

En el margen izquierdo recibe aguas de los barrancos de la vertiente sur de la sierra Bernia. En un primer momento del Barranc del Gat; después del cruce con la Ap-7 recibe las aguas del Barranc del Riquet y del Barranc de les Cases o Altea la Vella (que nace en el Garroferet), estas aguas descienden desde la cabecera de la sierra por un terreno abrupto hasta zonas de menor pendiente donde concentran sus aguas en el barranco de Sogai.

La Desembocadura del río se encuentra incluida como Zona 23 dentro del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. No existiendo ningún instrumento de regulación específica para la zona catalogada siendo la protección del espacio las medidas cautelares genéricas que aparecen en el Acuerdo de 3 de noviembre de 1999, del Gobierno Valenciano, de adopción de medidas cautelares de protección en las zonas húmedas delimitadas en el Proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. Además de no existir ningún instrumento que regule el espacio la delimitación de la zona catalogada se reduce solamente al curso de agua.

Cuenca paisajística y valores medioambientales y culturales del Algar en Altea.-

El río Algar en su tramo entre el afluente principal, el río Guadalest y el mar forma un espacio de particular interés paisajístico en el cual inciden valores medioambientales y culturales de tal envergadura que aconsejan una particular protección del conjunto. Su sistema lo completan los barrancos que desaguan la Sierra de Bernia a través del Algar y que son:

- Barranc del Gat.
- Barranc del Riquet.
- Barranc d'Altea la Vella o de les Cases.
- Barranc de Sogai.

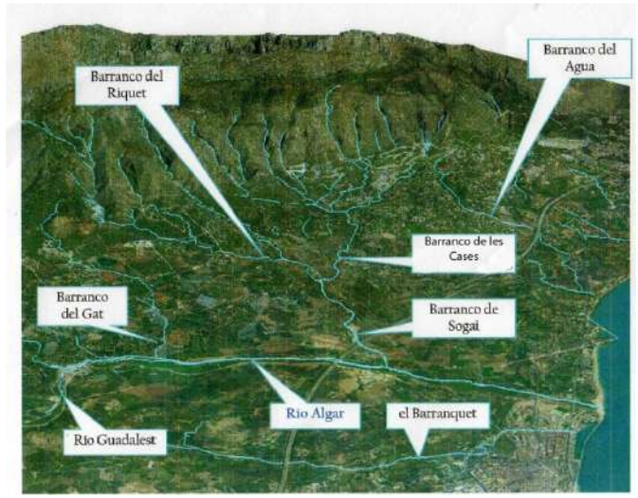

Vista de la presa de "El Pantanet"

El topónimo árabe al-gar, la cueva, da nombre a este río. Es el rio más largo de la comarca con unas aguas muy apreciadas desde la antigüedad para hacer aguada los barcos. En el siglo XVIII el botánico Antonio Cavanilles en su Observaciones considera que "… *sus aguas tienen la propiedad de conservarse puras en los viages de mar, y por esto se prefieren á las restantes de la costa*".

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 439

C.50.BRL-EEIL.PA

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

Valoración medioambiental.-

Hay que insistir en su protección en los aspectos:

1.- valorar sus recursos naturales, su vegetación, fauna, gea y paisaje, manteniendo la dinámica y estructura funcional del ecosistema fluvial.

2.- Garantizar la persistencia de los recursos genéticos más significativos, especialmente de aquellos singularmente amenazados, con atención preferente a las poblaciones de avifauna nidificante y a la migratoria.

3.- Valorar el rico patrimonio cultural existente y en la actualidad muy degradado.

4.- Mejorar, recuperar y rehabilitar los elementos y procesos del medio natural que se encuentren degradados.

Otro de los valores ambientales a considerar es la relación directa entre el río Algar y la zona marítima de la bahía de Altea, incluida dentro del "Parque Natural de Serra Gelada y su entorno litoral", siendo este de elevada importancia tanto por el aporte de nutrientes a la bahía como por cuestiones relacionadas con la dinámica litoral, así como por su función de corredor ecológico. Reseñando que es obvio que los valores naturales que el río Algar presenta trascienden el ámbito municipal, siendo buen ejemplo de esto la elevada cantidad de aves migratorias registradas. Igualmente una de las principales razones para la protección del río Algar es su función como corredor verde entre las montañas de la marina (con distintas figuras de protección) y el parque natural de Serra Gelada, abarcando un ámbito supramunicipal muy amplio.

Independientemente de la figura que en un futuro se considere más adecuada para la protección del río y su entorno paisajístico, este debe ser considerado a nivel del Catálogo de Bienes patrimoniales como un espacio paisajistico protegido.

Definición en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana con el nº 23:

Descripción.- Grupo Ambientes fluviales y litorales asociados
Extensión 61.07 ha
Incide sobre el término municipal de Altea
Usos del suelo predominantes Vegetación palustre
Singularidades Drenaje al mar de las fuentes del l'Algar. Corredor biológico
Funcionamiento.-
Se nutre de agua subterránea como caudal de base, agua marina en desembocadura. Agua superficial en avenidas.
Descarga Natural
Calidad del agua: No apta para consumo humano
Afecciones al régimen natural: Regulación por el azud-embalsamiento de agua cauce arriba.
Se considera insuficiente la delimitación de la zona catalogada en la definición actual de la Zona nº 23 ya que esta se reduce solamente al curso de agua. Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Altea una ampliación de dicha protección, justificada por la interacción entre esta zona y las siguientes:
-Zonas húmedas de la Desembocadura del Río Algar y las Fuentes del Río Algar
- Paisaje protegido de Sierra de Bernia y Ferrer
- Zona ZEPA de la Sierra de Bernia
- Parque Natural de Serra Gelada y su entorno litoral

Protección del Paisaje

Atendiendo a la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje en su Artículo 26, el Río Algar se considera un ente único que engloba una gran diversidad faunística, florística y patrimonial. A la vez se define en un cauce que en su parte última define una unidad paisajística definida por los perfiles de las colinas que se sitúan al norte y al sur del cauce y que se indican en los planos correspondientes.

Influencia Socio-Económica

La creación de un corredor verde a través del río comunicaría la zona costera con la parte interior del término e incluso con los municipios de interior como Callosa d'en Sarriá, Bolulla o Tarbena, fomentando un turismo ambiental de calidad, y aumentando la oferta turística de Altea, así como reduciendo la aguda estacionalidad del turismo estival.

Presencia de Flora y Fauna.-

La flora existente en el río Algar constituye un ejemplo claro de un ecosistema ripario que se distribuye en el territorio atendiendo a las características físicas de su medio fluvial, y a las diferentes agresiones de origen natural y artificial que ha sufrido a lo largo del tiempo.

En cuanto a la vegetación arbórea y arbustiva: el olmo (ulmus minor), el chopo (populus alba), almez (celtis australis), taray (tamarix africana), la sarga (salix eleagnos), carrizo (erianthus ravennae), el mirto (myrtus communis), emborrachacabras (coriaria myrtifolia), dos especies de juncos (scirpus maritimus y scirpus holoschoenus), anea (typha latifolia) o la adelfa (nerium oleander).

Así mismo, pese a la intensa explotación agrícola de los márgenes del río, aún quedan retazos que testimonian el esplendor de los antiguos bosques de ribera, concretamente de alamedas y olmedas. Conseguir una disminución de la presión antrópica y dejar que sea la propia regeneración natural la que se encargue de su progresión permitirá la recuperación de estas formaciones, evolucionando hacia una mayor madurez y conservación de su grado de naturalidad, lo que otorga al enclave un gran interés.

Por último es necesario destacar que todas estas especies de flora existentes propician la aparición de la avifauna nombrada con anterioridad, pues favorecen la nidificación y el escondite ante los depredadores.

Entre las aves que habitan o transitan por su cauce podemos destacar: la garza real (ardea cirenea), la garcilla bueyera (blulbucus ibis), garceta común (egretta garzetta), polla de agua (gallinula chloropus), el ánade real (anas platyrhynchos), el martín pescador (alcedo atthis) o el ratonero (buteo buteo).

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 439

C.50.BRL-EEIL.PA

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

Protección del Patrimonio

La existencia de varios molinos harineros en el entorno del río Algar, las diversas infraestructuras hidráulicas de interés cultural (azudes, acequias...), así como varios yacimientos arqueológicos se hacen merecedoras de una protección expresa en base a la Ley 5/2007 del Patrimonio Cultural Valenciano.

Dentro del conjunto paisajístico del río Algar se identifican los siguientes elementos:

1.- Caixer Alt. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Protección Arqueológica y Etnológica.

2.- Tossals del Mandem. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Vigilancia Arqueológica.

3.- Molí de los Moros. Bien de Relevancia Local (BRL-HDC).
Espacio de Protección Arqueológica

4.- Tossal de la Malladeta II. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Protección Arqueológica.

5.- Tossal de les Quintanes. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Protección Arqueológica.

6.- Sogai. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Protección Arqueológica

7.- La Pileta. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Protección Arqueológica

8.- Tossal de la Pila. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Protección Arqueológica

9.- La Pila. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Espacio de Protección Arqueológica

10.- Molí de la Torre. Bien de Relevancia Local (BRL-HDC).
Espacio de Protección Arqueológica

A la vez que una serie de elementos patrimoniales y arqueológicos de gran valor que se sitúan fuera del ámbito río Algar, pero vinculados paisajísticamente al mismo y cuya información aparece en las fichas correspondientes:

- Molí de Benimussa.
- Tossal de la Malladeta.
- Tossal de Mosmai.

Azud del Reg Nou.-

Situación y paisaje.-

Sobre el río Guadalest en Nucía, inmediato al término de Altea, se encuentra el Azud del Reg Nou, una instalación que da sentido al conjunto del sistema histórico de riego de Altea y desde el cual nace la estructura del siglo XVIII pero se sospecha que también la propia Acequia Blanca, la cual debió estar en servicio en época medieval y posiblemente en época romana.

Se trata de un azud transversal al río, ligeramente inclinado hacia lado derecho del cauce con una formación de obra.

El Caixer Alt

Uno de los cerros que bordean la orilla derecha del río Guadalest, justo antes de confluir con el río Algar, recibe el nombre del Cerro del Mandem y allí en su cara norte lindando con el río se encuentra el Caixer Alt, en referencia al cajero de la acequia que transcurre por sus bordes. Esta conducción de agua todavía se ha utilizado hasta hace poco tiempo, situándose en torno a la cota 50 msnm.

Se trata de una zona muy abrupta, donde el río va muy ajustado al borde el propio montículo. Allí podemos observar la existencia de un gran muro de unos 5 a 6 metros de altura; un muro sobre el cual discurre la antigua acequia, quizás la acequia de época antigua –la Sèquia Blanca- y sobre la que encontramos el cajero de la acequia moderna, como hemos dicho. Este lienzo de muro tiene una longitud de unos 150 mts y unas fábricas de mampostería no concertada, posiblemente encofrada, más otros fragmentos de una fábrica informe, posiblemente una parte interior de un antiguo muro que puede haber perdido la lámina externa, de la cual no hay referencias. Los fragmentos mejor acabados o inalterados nos presentan una pared revocada de la que sobresalen algunos mampuestos de piedra negra de color muy intenso, no originaria de la cantera de Les Quintanes, o al menos de las vetas de época moderna de esa cantera.

El cajero es de un hormigón encofrado y dispuesto sobre el muro. Una fábrica de piedra en seco de unos 120 cm, más un cajero superior discurre sobre este antiguo cajero. La piedra en este caso si que es piedra de Les Quintanes o al menos es de un negro menos intenso, siendo en cambio más moderna que la de los estratos inferiores.

En la vertiente de la colina se encuentran varias minas de extracción de piedra basáltica; minas de estructura vertical y de sección cuadrilonga irregular, con bordes que no llegan a los 2 m, y de una profundidad de más de 2'5 m. Su material se ha usado en la construcción de la acequia y de los muros sobre los que discurre, observándose fragmentos de piedras negras abandonadas y amontonadas, estrechas de las cavidades excavadas.

La tradición de la zona habla de la existencia de un antiguo paso elevado de agua que conducía a este cajero medieval aguas desde la llamada Fonteta del Espirit Sant, una fuente histórica que da nombre a una acequia existente al otro lado del río Guadalest en término de Callosa. Paso del que en la actualidad no se han encontrado vestigios.

Normativa de Protección. (Ver Ficha del Reg Nou)

Área de Protección Arqueológica y Etnológica

Tossals del Mandem

Areas geográficas con restos de cerámica común ibérica y romana, con una amplia cronología. En el espacio que separa el Morro Mandem del cerro de 107 msnm se pueden apreciar restos de un antiguo vial.

Molí dels Moros (Ver ficha particularizada)

Descripción, Reseñas Históricas y Soluciones Constructivas.

El Molí Vell o Molino de los Moros es la estructura conservada de un antiguo molino medieval situado en el borde derecho del río Algar. Su tipología constructiva es propia de la cultura islámica.

Espacio de Protección Arqueológica.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.50.BRL-EEIL.PA

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

Tossal de La Malladeta II y el Tossal de Les Quintanes,

Areas con restos ibéricos arrasados en parte por la construcción de la Autopista A-7 y en el caso de Les Quintanes se sabe de la existencia de restos de un hábitat de la Edad del Bronce, con restos de casas y posibles murallas, lascas de Siles, un molino de mano y restos de cerámica a mano (destruido por la cantera actual).que han sido violentados por la construcción de algun edificio en el primer caso y en el segúndo por la el paso de la Autopista y la explotación de la Cantera de Les Quintanes. Ver las fichas arqueológicas correspondientes

Área de Protección Arqueológica.

Sogai

El yacimiento de gran extensión que se caracteriza como un hábitat rural, presentando abundante cerámica ibérica y romana, con una cronología comprendida entre los siglos IV aC y III dC. También fue utilizado en época medieval indeterminada.

El tipo de material más relevante está formado por cerámica ibérica, tanto de pintada como común (platos, urnas, lebetes, etc.), así como ánforas.

En cuanto al material romano, también se encuentran ánforas, dolía, tegulae, terra sigillata itálica, terra sigillata Africana A, cerámica africana de cocina y elementos constructivos como tegulae y tubulus. De la Edad Media se han identificado fragmentos de cerámica vidriada. (Ver ficha arqueológica)

Vista del cauce hacia la Sierra.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 439

C.50.BRL-EEIL.PA

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

La Pileta, Tossal de La Pila y área arqueológica de La Pila
(Ver fichas arqueológicas particularizadas)

Conjunto de tres yacimientos muy importantes donde se encuentran materiales cerámicos comunes y de cocina romanos, fragmentos de tegulae y de ánforas. Todos ellos pueden ser restos de un asentamiento o de la necrópolis romana. Yacimiento que se prolonga hasta el mismo cauce del río Algar . Su cronología es segura entre los siglos I aC y VI dC, con indicios de ocupación en época ibérica y también de empleo en época islámica hasta los siglos XII-XIII.

El terreno está muy alterado por la autopista, por los trabajos agrícolas y alguna construcción, por lo que, el yacimiento aparenta estar en mal estado de conservación. Ver fichas particularizadas

Área de Protección Arqueológica en las colinas y Espacio de Protección Arqueológica con la consideración autónoma de BRL arqueológico en el caso de la zona de La Pila.

Molí de la Torre (Ver ficha particularizada)

Nos encontramos con un molino originario de finales del siglo XVII, si no anterior. Ya existe documentado en un registro parroquial de 1673. En 1705 el Molí de la Torre está perfectamente representado, cercano a la desembocadura del Algar, en la cartografía de la Bahía de Altea que hace John Gaudy. La documentación del siglo XIX describe como el molino aprovechaba las aguas de una acequia originada en la confluencia del Barranc de les Cases o d'Altea la Vella con el río Algar. Estuvo en uso hasta principios de los años treinta del siglo XX.

Distintas vistas del Valle y del cauce del Algar.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 439

C.50.BRL-EEIL.PA

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

Vistas desde satélite de la cuenca del Río Algar y su entorno.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 339 de 439

C.50.BRL-EEIL.PA

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL CONJUNTO PATRIMONIAL.-

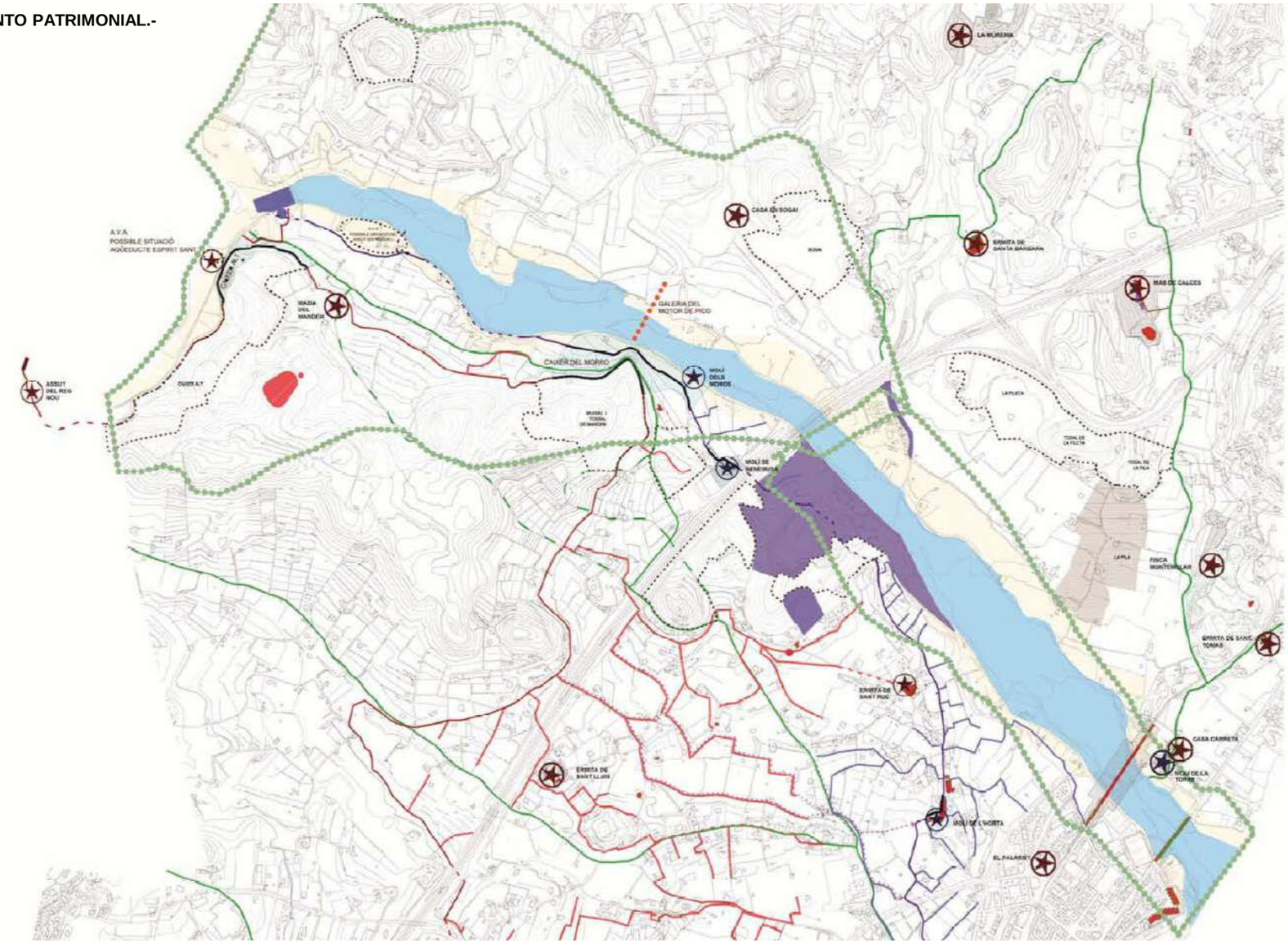

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 439

C.50.BRL-EEIL.PA

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

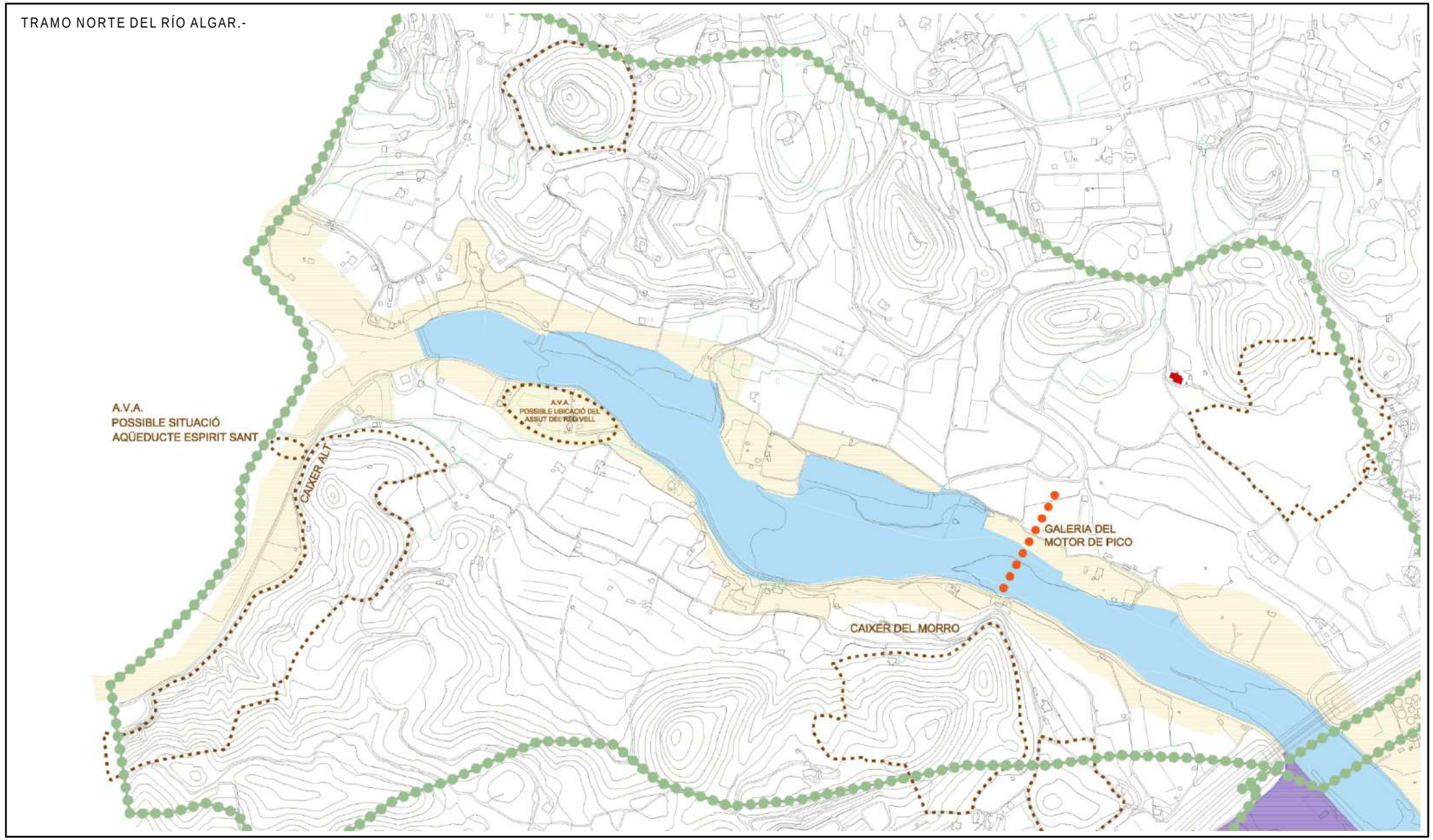

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 439

C.50.BRL-EEIL.PA

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

TRAMO SUR DEL RÍO ALGAR.-

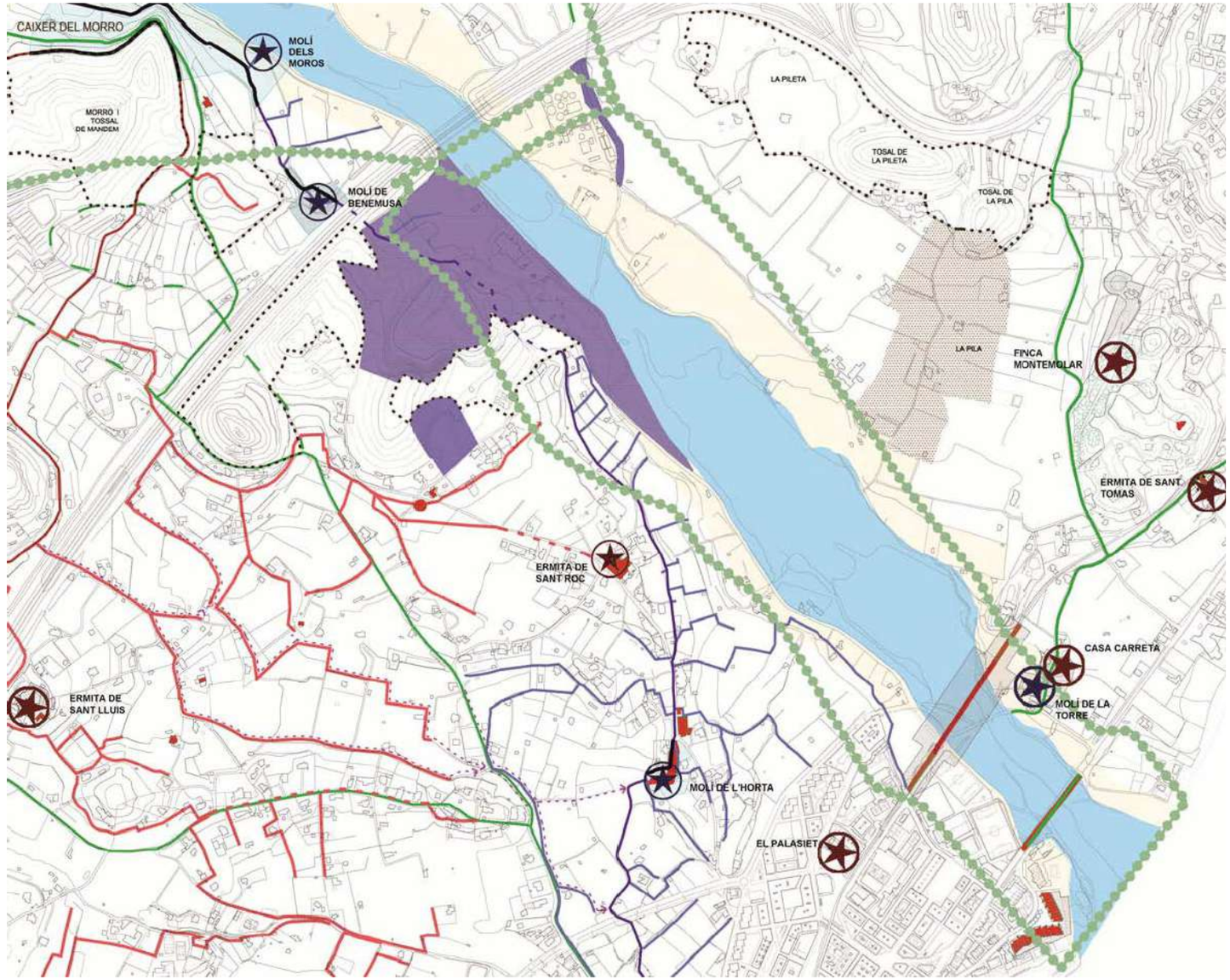

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 439

C.50.BRL-EEIL.PA

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación del conjunto es muy desigual, con áreas muy degradadas, con los fondos del río devastados por la extracción de áridos, con cañar en proceso de control medioambiental. La pureza del agua es dudosa y forma parte del sistema de depuración integral de los afluentes de la propia depuradora, completando de manera natural la depuración.
A la regeneración paisajística que se ha comenzado restan grandes áreas a restaurar en el entorno de la Cantera de Les Quintanes y en las huertas abandonadas de ambas márgenes del río, donde se determino en su día una zona urbanizable, que hoy parece descartada.

Elementos Impropios: Restos de instalacioones de extracción de canto rodado y de extracciones de agua. Areas devastadas en cantera de Les Quintanes. Los paisajes agrarios están presentando una serie de problemas paisajísticos debido a la cubrición de parcelas por telas en las zonas de cultivo del níspero, que también se trasladan a algunas parcelas de cultivos de agrios
Son necesarias intervenciones de regeneración paisajística entorno a la Cantera de Les Quintanes.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

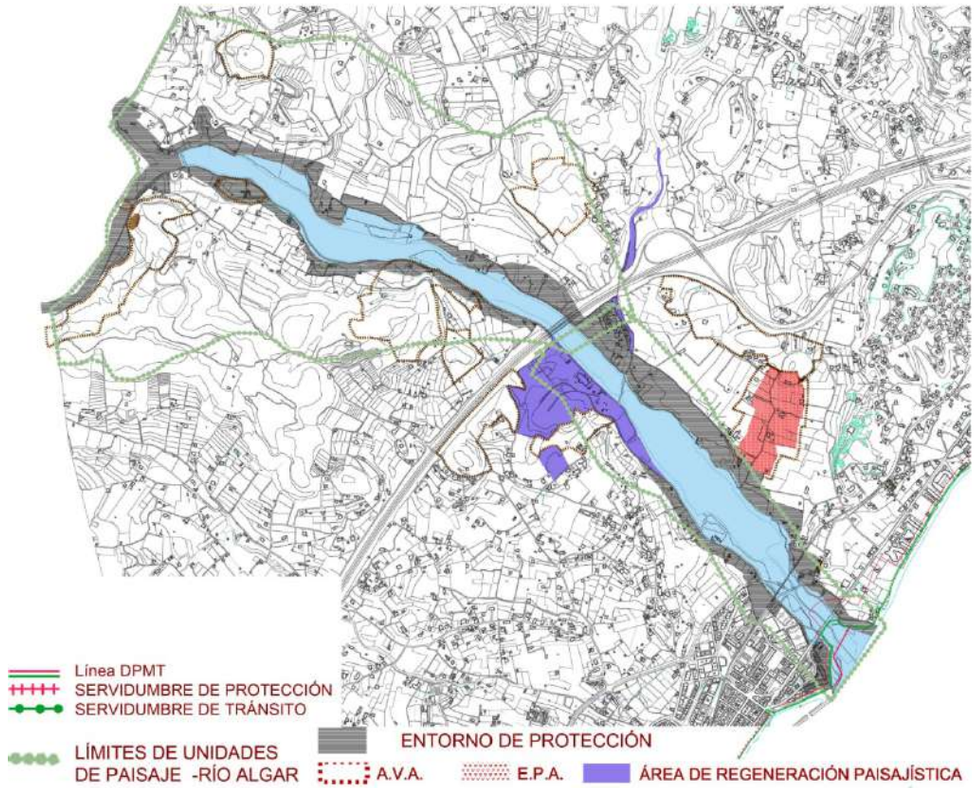

En el ámbito del Rio Algar tenemos un límite de la Unidad de Paisaje indicado en el plano adjunto y que responde a la definición de unidad de paisaje que marca el Plan General y respecto a la Normativa se estará a a lo dispuesto en el mismo.
El conjunto patrimonial del Rio Algar, por su parte, tiene un **Entorno de Protección** que incluye el cauce del río, las "alcoletjes" y huertas colindantes, además de los elementos patrimoniales existentes: acequias, molinos, azudes, etc. y ciertos espacios o áreas de necesaria regeneración paisajística, como la antigua cantera de Quintanes. En este entorno para cualquier intervención de movimiento de tierras o de excavaciones o obras de reforma o nueva construcción se requiere informe previo del Ayuntamiento de Altea.
NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO.- Las zonas colindantes al río se entienden como Suelo No Urbanizable con vocación agraria o forestal, en él se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea, y en su caso a lo que indique la legislación de la Comunidad Valenciana, no permitiéndose almacenes, casetas, invernaderos o cualquier malla de protección de cultivos que afecte a la visualización del bien, en este caso el cauce del río y sus elementos patrimoniales, conservando el paisaje agrario o forestal con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el entorno de protección conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales. Los edificios catalogados tienen sus respectivas fichas. **ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA o ESPACIOS ARQUEOLÓGICOS,** según lo indicado en las zonas reseñadas en cada una de sus fichas.
Inserto dentro del ámbito de la **Servidumbre de Protección de la línea DPMT.** Ver apartado 6.2.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 439

C.50.BRL-EEIL.PA

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

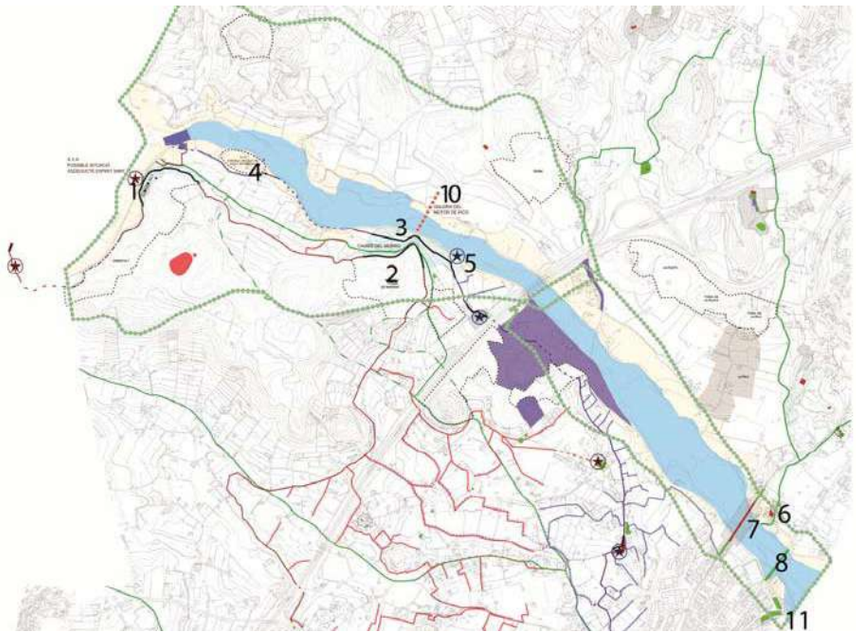

El ámbito de protección y los elementos que definen la cuenca visual se especifican en el apartado 6.
PROTECCIÓN INTEGRAL del conjunto de elementos que a continuación se citan:
1.- CAIXER ALT, con sus muros y cajeros sobrepuestos.
2.- CANTERAS DEL TOSSAL DEL MANDEM (Bien de Relevancia Local - ver ficha Reg Nou)
3.- Cajeros de acequias histórias entorno al Morro del Mandem
4.- Cajero, Módulo y Aliviadero del REG MAJOR (Bien de Relevancia Local - ver ficha Reg Major)
5.- MOLÍ DELS MOROS y su entorno (Bien de Relevancia Local - ver ficha Molí dels Moros)
6.- MOLÍ DE LA TORRE (Bien de Relevancia Local - ver ficha Molí de la Torre)
7.- VIADUCTO DEL FERROCARRIL (Bien de Relevancia Local - ver ficha Viaductes de la Línea del Ferrocarril Alacant-Dénia)
PROTECCIÓN AMBIENTAL de los elementos que se citan
8.- PUENTE de la Carretera N-332 (Elemento de Segundo Orden - ver ficha)
9.- GALERÍA DE PICÓ.
10.- Entorno del antiguo azud del Reg Major con protección arqueológica del entorno.
11.- Defensa costera de la Guerra Civil (ver ficha SH-01/4)
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA según lo indicado en esta ficha y las especificas vinculadas a ella.
RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Ver apartado 6 de esta ficha.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

GRANDES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: PUENTES , VIADUCTOS, AZUDES. ÁREAS AGRARIAS, PAISAJES DE VALOR ETNOGRÁFICO. RESTOS Y ESTRATOS GEOLÓGICOS DE GRAN INTERÉS EN LAS LADERAS DEL RÍO. Y A AMBOS LADOS.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

ARBOLADO DE RIBERA DETERIORADO e INVADIDO POR CAÑARES. Restos geológicos

6.3.- USOS PROPUESTOS:

ZONAS BOSCOSAS - ZONAS AGRARIAS - ÁREAS LÚDICAS.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ABAD VARELA, M. "Una villa romana en la Pila, (Altea, Alicante)", en
- Crónica del XIX Congreso Nacional de Arqueología (vol. 1). Zaragoza:
- Universidad, 1989, p. 743-756.
- - Agenda 21 local de Altea (Tomo I). Alicante: Gabinete de Estudios
- Almerienses, 2007.
- - GALIANA, A. Història natural de la Marina Baixa. San Vicente: Club
- Universitario, 2001.
- - MARTÍNEZ GARCÍA, J. A. “Altea a la Contestania ibèrica”, en. Alacant:
- Universitat d’Alacant, 2005, p. 227 – 242.
- -- “Patrimoni arqueològic d’Altea”, en I Jornadas sobre la actualidad del
- Patrimonio Arqueológico y Etnográfico de la Marina Baixa. Elx: UMH,
- 2005, p. 37-48.
- - PIERA, J. Quadern de camp. Ruta botánica del riu Algar. Altea:
- Ajuntament, 1989.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d’Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 344 de 439

C.51.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA SERRA DE BÈRNIA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament d'Altea

LOCALIZACIÓN :	**Ladera Sur de Bèrnia, entre Font del Garroferet y el Forat- Fort**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756816 E 4281614 N (Inicio del camino)
POLÍGONO / PARCELA :	Varios
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El conjunto es un Bien patrimonial de carácter etnológico con alto valor etnográfico y paisajístico. Está afectado por distintas calificaciones rústicas y urbanas, destacando que casi todo el bien entra dentro de la ZEPA ES0000453 (Muntanyes de la Marina) y LIC ES5213020 (Serres del Ferrer i Bèrnia). En su entorno se encuentran numerosos elementos patrimoniales: Pinturas rupestres, grutas, fuentes históricas, el Fort renacentista de Bernia, bosques mediterráneos, etc.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: INMEMORIAL-REFERENCIAS EN EL S. XVI
ESTILO: PAISAJE CULTURAL -VALOR ETNOLÓGICO
AUTORÍA: -
USO ORIGINAL: CAMINOS DE HERRADURA
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Restaurado en 2009.

2.4.- USO ACTUAL :

SENDERO PR-CV 7

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Los caminos de Les Revoltes y de la Serp son los más emblemáticos caminos de acceso a Bernia desde el sur, desde las tierras de Altea. El primero comunica Altea la Vella con las tierras más altas del oeste de la montaña y es el acceso al Fuerte renacentista del S. XVI. Forman parte de la ruta de senderismo homologada PR-CV 7, siendo el ramal de acceso desde Altea la Vella, Font del Garroferet, hasta el recorrido circular alrededor de la crestería de Bernia. La Costera de la Cova de la Sep se inicia actualmente a partir de la urbanización Urlisa III, a una cota de 300 m.s.n.m., ascendiendo por Les Musernes, con paisaje forestal y de agricultura de secano abandonada. A partir de los 400 m.s.n.m. el paisaje es forestal con pinar y matorral mediterráneo. La Cova de la Serp se encuentra a una cota de 434 m.s.n.m. El camino llega hasta el extremo oriental de la cresta de la Serra Bèrnia y se prolonga hasta el Término Municipal de Benissa, hasta una cota de 770 m.s.n.m. Previamente atraviesa el Pinar de Calces, pinar mediterráneo denso.

Se construyen en sus partes más interesantes, patrimonialmente hablando, con fábricas de piedra seca con un ancho que varía entre 0,80-1,20 metros. En el caso del Camí de les Revoltes se inicia junto al antiguo depósito de aguas del Ama y tiene una longitud aproximada unos 800 metros. El Camí de la Serp desarrolla su parte más interesante en las proximidades de la Cova de la Serp.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de interés:

- CAMÍ O COSTERA DE LES REVOLTES
- COSTERA COVA DE LA SERP
- COVA DE LA SERP
- FONT DE ROSTOLL
- FONT DE LA PANXA BLANCA
- FONT DEL RUNAR
- FONT DE L'AMA

-SENDERO PR-CV 7 - COVA DE CANELOBRES

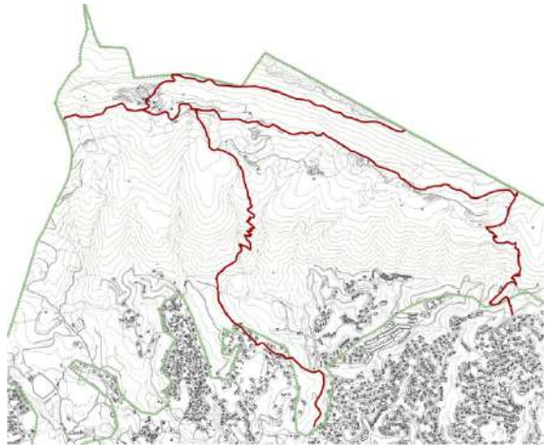

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 345 de 439

C.51.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA SERRA DE BÈRNIA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

1.- EL CAMÍ O COSTERA DE LES REVOLTES

A lo largo de la Serra de Bèrnia existen una serie de recorridos patrimoniales de gran interés, unos catalogados con la denominación PR-CV 7, otros sin catalogación, pero de gran valor etnológico, paisajístoco y patrimonial. Una zona afectada por dominio público en la parte alta de la sierra, por zonas LICs y ZEPA, por el límite de la Unidad de Paisaje de la Sierra de Bernia y por distintas calificaciones rústicas y urbanas a lo largo de su recorrido, sin haberse salvaguardado su trazado al calificar como urbanas áreas de la sierra, a pesar de su indiscutible valor etnográfico y paisajístico.

El Camí de les Revoltes es posiblemente el más emblemático de estos recorridos, enclavado casi en el centro geográfico de la sierra de Bèrnia, comunica Altea la Vella con las tierras más altas de la vertiente sur de montaña y probablemente con el fuerte renacentista del S. XVI. Forma parte de la ruta de senderismo homologada PRCV 7, siendo el ramal de acceso desde Altea la Vella, Font del Garroferet, hasta el recorrido circular alrededor de la crestería de Bernia. El tramo de piedra seca se inicia junto al antiguo depósito de aguas del Ama y tiene una longitud aproximada unos 800 metros.

Unas pistas forestales ya horizontales, y otros senderos se articulan entre si para recorrer la sierra y visitar su patrimonio, en este caso señalaremos el circuito formado por el Camí de les Revoltes y el de la Serpo, unidos por la pista que atraviesa el antiguo Pinar de Calces.

Dos caminos restaurados recintemente en su parte más interesante, nos muestran los antiguos caminos de subida de los habitantes a los espacios antrópicos (bancales de cultivo, corrales, etc.) que desde siempre ha tenido este paisaje agreste.

La plataforma del camino varia entre 0,80-1,20 metros de ancho, solada o construida en piedra en seco. Es un camino de piedra seca que forma parte de la herencia cultural y etnográfica de Altea, en el ámbito de la Sierra de Bernia. Es un camino que asciende a media ladera un desnivel importante en zona rocosa mediante la creación de un recorrido en forma de zigzag, de ahí la toponimia Camí de les Revoltes. Sin duda estamos ante uno de los mejores caminos históricos de la Marina Baixa.

El Camí de les Revoltes, enclavado casi en el centro geográfico de la sierra, comunicaba Altea la Vella con las tierras más altas de la vertiente sur de Bernia y probablemente con el fuerte renacentista de Bernia.

La plataforma del camino, que varia entre 0,80-1,20 metros de ancho o más en algunos puntos, se construyó con una estructura de muros de piedra en seco que se afianza sobre un estrato rocoso inclinado en gran parte de su recorrido, o bien se define sobre terrenos pedregosos; estructura que soporta un relleno de piedraplen drenante, acabado en ocasiones con un enlosado más o menos continuo que en determinados puntos se transforma en peldañeado.

El camino se define muy bien el paisaje, pues el muro que lo construye es perceptible a distancia y durante un gran trecho, puesto que el camino circula a media ladera, salvando pendientes muy elevadas. Estos muros de piedra seca no superan los 2 metros de altura.

Arriba: Inicio del Camí de les Revoltes, frente a las Fuentes de Altea la Vella - Año 1905.

Abajo: Vista de la Bahia desde las proximidades de la Font del Runar.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 439

C.51.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA SERRA DE BÈRNIA

Actualmente dicho camino forma parte de la ruta de senderismo homologada PR-CV 7, siendo el ramal de acceso desde Altea la Vella, Font del Garroferet, hasta el recorrido circular alrededor de la crestería de Bernia. El tramo de piedra seca se inicia junto al antiguo depósito de aguas del Ama y tiene una longitud aproximada unos 800 metros, adentrándose en el emtorno pasiajístico de la Unidad de Paisaje de la Sierra de Bernia.

Tradicionalmente la sierra ha sido aprovechada para cultivo de secano, recolección de esparto, palma, leña, para el pastoreo o acopio de plantas medicinales. Les Revoltes fueron durante siglos el principal acceso a la sierra, utilizado por los habitantes del núcleo urbano de Altea la Vella para acceder a las zonas agrícolas y necesaria la utilización de animales de carga para las labores agrícolas se vieron en la obligación de adecuar dicho camino mediante piedra seca en las zonas más escarpadas y de mayor dificultad.

Derecha: Descripción gráfica de los elementos que componen el conjunto patrimonial.

Abajo: Esquema genérico de construcción del camino.

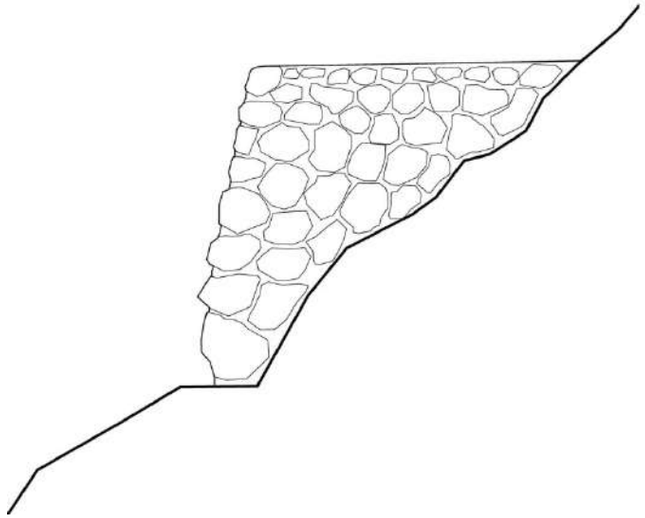

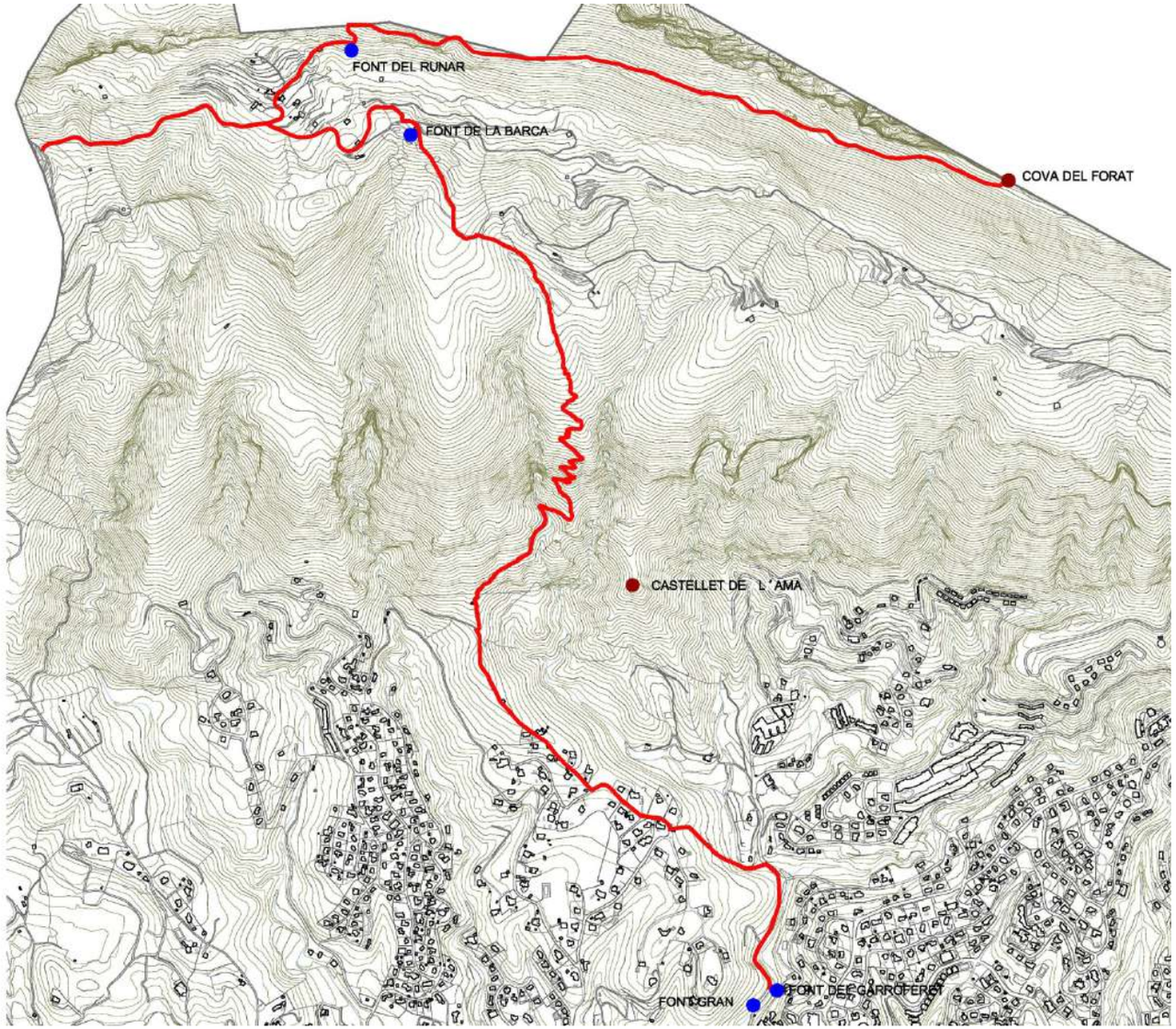

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 347 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.51.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA SERRA DE BÈRNIA

Este uso antiguo desapareció con la habilitación, en la Costera Blanca, de una nueva pista de acceso a dicha zona, lo que supuso el abandono del mantenimiento del antiguo acceso.

En torno a 1561, el ingeniero Antonelli en la "*Relatione de la montagna, o será di Bérnia*" informa de los cuatro caminos -desde Calpe, Benissa, Algar y Altea- existentes para acceder al lugar de edificación del fuerte. Del camino de Altea (la Vella) menciona que puede realizarse a caballo y de su trazado indica que sube lentamente a través de revueltas.

El proyecto de restauración realizado en 2009 a instancias del Ajuntament d´Altea y financiado por la Consellería de Medi Ambient, territori i Vivenda, fue realizado por la empresa Terra Ferma. Se trata de la primera restauración de caminos tradicionales realizado en la Comunidad Valenciana.

Los trabajos constaron de de la limpieza de vegetación, recuperación de trazados, reconstrucción de márgenes, y consolidación y recuperación de empedrado, construcción de desagües y escalones, realizados con técnica de piedra en seco tradicional

Esta inserto en el PR-CV 7 que tiene un amplio recorrido a través de la Sierra de Bernia. Pero la zona tradicional es la incluida entre les Fonts de Altea la Vella, y La Font del Runar, con desvíos al Forat de Bèrnia y al Fort de Bérnia.

Partes Integrantes: Consta de tramos muy heterogéneos, algunos urbanos, otros de camino asfaltado con tránsito rodado y una parte más agreste y pintoresca en la parte alta de las lomas que rodean el Castellet de l´Ama.

A lo largo de su recorrido se pueden visitar espacios de garn valor paisajístico y lugares de interés patrimonial, como es el caso de: La font del Runar, la de Rostoll, La Font de les Oreques. la Font de la Panxa, La Cova de Canalobres, la Font del Bou y la Font de l'Ama, además de aproximarse a lugares ya reseñados en otras fichas (BIC -03), como la ermita del Vicari.

Estado del Conservación: El estado de conservación actual es bueno. Hasta 2009 se encontraba en un estado precario, en ese año se restauró el camino. La restauración ha consistido en la eliminación de vegetación, la recuperación de trazados originales, la reconstrucción de márgenes, la consolidación y reconstrucción de empedrados y la construcción de desagües y escalones. Se han utilizado principalmente técnicas tradicionales de mampostería.

Esta actuación supone un impacto ambiental positivo dado que reduce la generación de caminos de erosión en la zona mediante la reconstrucción de muros y del camino de piedra seca. El hecho de formar parte de una ruta senderista genera efectos erosivos que con la restauración se han corregido en parte. Una urbanización ha invadido el paso tradicional del camino y lleva a confusión el trazado de las calles y del propio camino.

Las parcelas incluidas en el Ámbito de Protección tendrán la consideración propia del tipo de suelo en el que estén insertas. En áreas de Protecc. Arqueológica y Áreas de Vigilancia Arqueológica, se aplicarán las cautelas del Art. 62 de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano (Ver fichas correspondientes). El S.

U. mantiene sus condiciones edificatorias, afectado sólo a los cierres de parcela recayentes al camino, donde sólo serán permitidos cierres vegetales apoyados por malla trenzada de 180 cm de altura. Los ámbitos laterales indicados en cada caso estarán libres de edificación. El suelo incluido en el ámbito de la Unidad de Paisaje de la Sierra de Bernia estará a lo dispuesto en el Plan General para este ámbito. El suelo no urbano incluido en las zonas LIC o ZEPA no podrán tener ningún tipo de construcción, ni de volumen elevado sobre el suelo, incluidos, almacenes, casetas de apoyo, mallas de protección de cultivos, etc. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en este ámbito conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas.

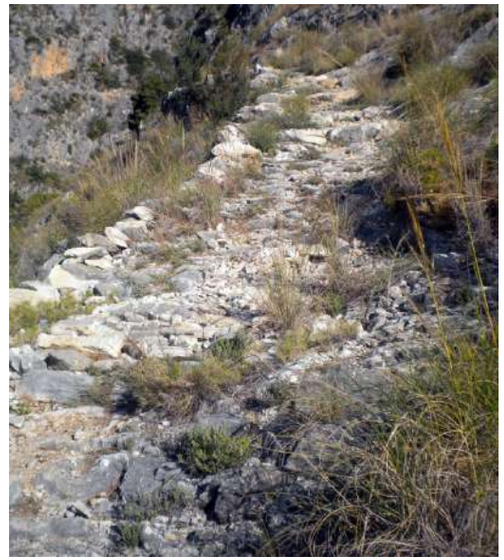

Trazado histórico del Camí de les Revoltes.

Diversas vistas del trazado histórico de la parte central del camino, donde se desarrollan "les revoltes".

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 348 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.51.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA SERRA DE BÈRNIA

2.- FONT DEL RUNAR

Cerca del refugio de la Font de la Barca, en la parte alta del oeste de Bèrnia junto a Les Cases, en el camino hacia el Fort de Bèrnia, encontramos -como dice R. Llorens- una fuente de aguas fresquísimas que nace de una peña, cerca del runar o "lugar de muchas piedras sueltas", siempre se ha utilizado para servicio de las casas refugio de esta parte de la sierra, poblada desde época medieval. Su uso humano y lo preciado de sus aguas hacen de ella un manantial cerrado por una caseta sin interés paisajístico. No incluye abrevaderos para animales, como es corriente en estas fuentes de Bèrnia. Necesita de una intervención paisajística en su entorno que valore la fuente.

3.- COVA DELS CANELOBRES

Cavidad kárstica existente en la Sierra Bernia cercana al agujero ya la senda del PRCV-7. Se trata de una formación cavernosa de gran interés geológico y patrimonial. A pesar del estado de destrucción en que se encuentra actualmente, su interior alberga variadas y caprichosas formaciones rocosas. La cueva ha sufrido numerosos actos vandálicos que han afectado a la mayoría de los espeleotemas existentes en la cueva, aunque se conservan las que se encuentran a mayor altura: estalactitas, estalagmitas, banderas, coladas, columnas, etc. En la cueva se accede por una abertura de un diámetro aproximado de 130 cms. Una rampa inclinada formada por sedimentos, de unos 7 metros de largo, nos permite llegar al suelo de la cavidad; desde aquí y hacia la derecha la cueva se alarga más de 20 metros y hacia la izquierda unos 30 metros más en un punto concreto hacia la derecha, el techo de la cueva se eleva unos 12 a 15 metros a modo de chimenea con unas bellas formaciones rocosas producidas por el paciente trabajo del agua. Riesgos: vandalismo, sedimentación de la entrada.

4.- FONT DEL FORT

En las inmediaciones del antiguo Fort de Bernia, se encuentra la fuente de la que se servia esta estructura militar renacentista, muy cerca del linde con el Termino municipal de Callosa. En la actualidad sirve a un abrevadero de ganado y se encuentra en estado muy precario.

5.- FONT DE LA PANXA BLANCA

En la crestería de la Sierra de Bernia, a escasos metros de distancia de la Penya del Rellotge se encuentra la Peña de la Panxa Blanca. A los pies de la pared rocosa hay una cavidad que penetra unos pocos metros en la roca donde tradicionalmente había una botija de boca ancha para recoger el agua que gota a gota caía del techo rocoso del abrigo. Se trata de una fuente de peña donde se aprovechan las gotas de agua que caen de la roca. El agua del cántaro servía a los pastores, cazadores y agricultores de la sierra, que mantenían la cavidad y la botija limpia y en condiciones. Actualmente el botijo en encuentra roto y en desuso, pero la fuente y su entorno, con restos de bancales, son de gran valor etnológico.

6.-FONT DEL BOU

Fuente situada en una de las faldas de la colina donde se encuentra el Castellet de l'Ama y vierte sus aguas en el margen izquierdo del barranco de les Revoltes o barranco de la Font del Bou. La fuente aflora cuando llueve en una superficie rocosa, suele surgir solo llueve y con mucha fuerza pero sus aguas se agotan rápidamente. El nombre de la fuente refiere a la fuerza en que nacen sus aguas. La senda de acceso está abandonada y casi perdida.

7.- FONT DE L'AMA

La fuente es un importante afloramiento natural de aguas. Esta surgencia natural de agua subterránea se encuentra en el barranco de l'Ama, en la parte baja de la sierra Bernia al pie del Castellet de l'Ama y Els Corrals de la sierra. Ya era citada por J.B. Antonelli en el siglo XVI, la etimología árabe del nombre y la proximidad a núcleos de población antiguo le otorgan un valor histórico añadido al natural que posee. La fuente perenne que aportaba las aguas en los riegos de l'Ama y de Altea la Vella, ahora está seca y aflora cuando llueve. Cuando no hay periodos de sequía extrema las aguas de la fuente son duraderas. Desde el punto de vista geológico, la fuente quizás una afloramiento del acuífero que atraviesa la sierra Bernia hasta el Morro de Toix. Posiblemente el agotamiento de la fuente esté relacionado con la perforación de pozos en el noroeste de la sierra.

Imágenes: Superior, Font del Fort Inferior; Font de la Pnxa Blanca

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 349 de 439

C.51.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA SERRA DE BÈRNIA

8.- LA COSTERA DE LA COVA DE LA SERP

Es un camino de herradura que vertebraba las comunicaciones de Altea la Vella con Benissa por la parte oriental de la Serra Bèrnia, hasta bien entrado el siglo XX, siendo parte de la memoria histórica de los usos y costumbres de Altea. Además de su valor histórico y etnológico también tiene gran valor paisajístico y ecológico, estando incluido dentro de la ZEPA ES0000453 (Muntanyes de la Marina) y del LIC ES5213020 (Serres del Ferrer i Bèrnia). Por ello se debe instar a su declaración y catalogación como ruta senderista catalogada.

El camino se iniciaba en un paraje, hoy urbanizado, conocido antiguamente como Els Gotissos y también como el Pla de Patricia. Continuaba y continua ascendiendo zigzagueante por el paraje agreste de Les Musernes, siendo conocido también como el Passet, dejando a su izquierda les Penyes Roges. En su ascensión alcanza el Pinar de Calces, donde se encuentra la Font de Rostoll y la Caseta de Borja. El camino continua ya en el Término Municipal de Benissa.

Tipológicamente, presenta tramos diversos y de larga longitud, con fábricas de piedra en seco, construyendo una plataforma sobre un plano inclinado, con solado de piedraplén y acabado de losas o peldaños en diversos puntos del recorrido. En alguno lugares se ha hecho servir márgenes de piedra en seco para hacer de plataforma del camino. Sus características son muy similares a los del Camí de les Revoltes.

En la parte baja de la Costera se encuentra a su derecha la Cova de la Serp.

En la cota de los 550 m.s.n.m. se encuentra una casa en ruinas, construida a base de piedra en seco, con escasa argamasa, y algunas estructuras dignas de ser estudiadas etnológicamente.

En la cota de los 640 m.s.n.m. se encuentra la Font de Rostoll, manando agua todo el año.

Finalmente, en la cota de 650 m.s.n.m. se encuentra la Caseta de Borja, reconstruida y a su lado otras dos construcciones en ruinas. Todas ellas de alto valor etnológico.

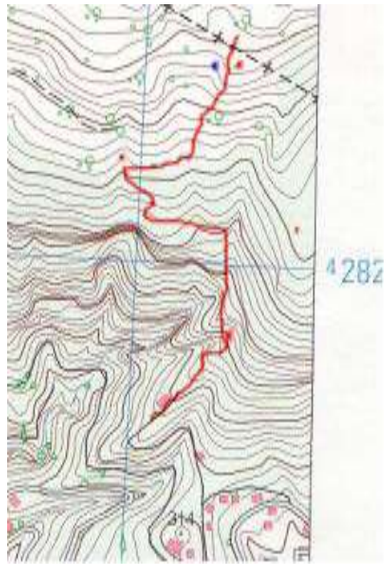

Arriba Izquierda: - Trazado histórico del camino de la Serp.
Arriba derecha - Font del Runar
Abajo izquierda: - Entorno de la Cova de la Serp
Abajo derecha: Vista del trazado histórico de la Costera de la Serp.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 350 de 439

C.51.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA SERRA DE BÈRNIA

4.- ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGIAS.-

La Sierra sufre una gran presión urbanística en la ladera sur, a la vez que una presión antrópica casi insoportabre debido a las visitas de personas y vehículos hasta las partes accesibles por caminos rodados. las fuentes están abandonadas y el patrimonio construido está en gran parte en ruina.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

AMBITO DE PROTECCIÓN: El entorno de protección de los caminos históricos es variable, dado el cambiante valor paisajístico y la naturaleza del suelo que atraviesa. Viene indicado en los planos y en términos generales es el siguiente:

Suelo Urbano No Consolidado, 10 metros a cada lado del borde del camino actual, liberando de edificaciones y cierres de obra. **Suelo Urbano Consolidado**, ancho de la calzada existente en la zona urbana. **Suelo No Urbanizable**, ámbito de 50 metros a ambos lados, o bien lo que indique el plano adjunto. Especial atención en las inmediaciones del Castellet de l´Ama, donde se aconseja la unión de los sendos ámbitos y en la zona de la Cova de la Serp.

PROTECCIÓN INTEGRAL del trazado en las zonas de Suelo No Urbanizable ya restauradas y **PROTECCIÓN AMBIENTAL** del trazado en las de Suelo Urbano No Consolidado

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El Suelo Urbano Consolidado mantiene sus condiciones edificatorias. Los cierres de parcela recayentes al camino, solo se permitirán cierres vegetales apoyados por malla trenzada de 200 cm de altura (ver appartado 6). En Suelo Urbano No Cosolidado se permiten los mismos cierres y se mantendrán libres de edificación 10 metros a ambos lados. En Suelo No Urbanizable, incluido en zonas LIC o ZEPA, no podrán levantarse construcción alguna, ni volumen elevado sobre el suelo, incluidos, almacenes, casetas de apoyo y mallas de protección de cultivos en un mínimo de 50 mts a ambos lados (C), o en los ámbitos señalados en el plano. **PROTECCIÓN AMBIENTAL de las fuentes y las grutas** señaladas en el apartado 6, con un ámbito de protección de 30 mts de diámetro libres de cualquier tipo de edificación.

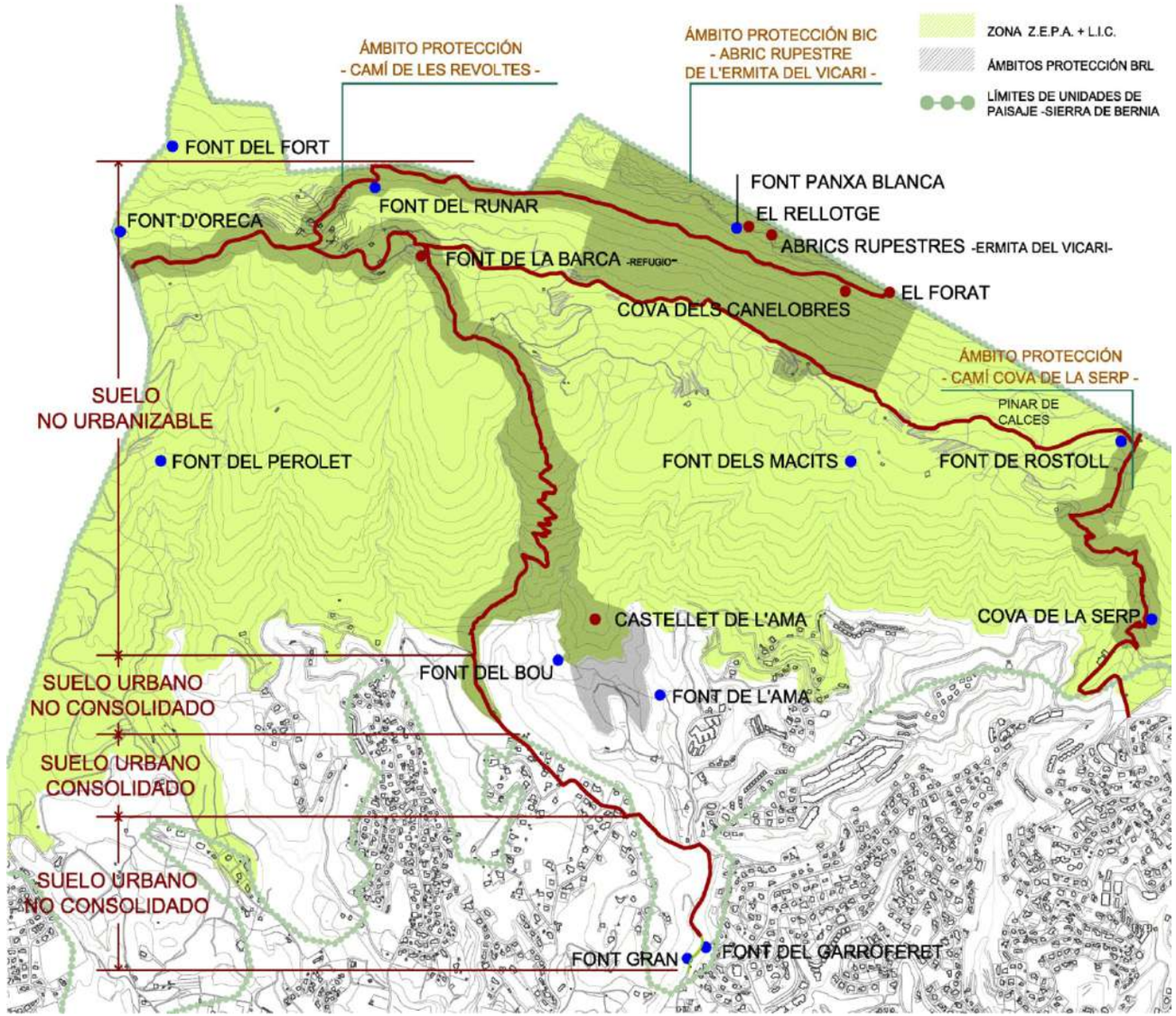

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 439

C.51.BRL-EEIL.PA

ENTORNO PATRIMONIAL DE LA SERRA DE BÈRNIA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

A.- ÁMBITO PROTECCIÓN SUELO NO URBANANIZABLE

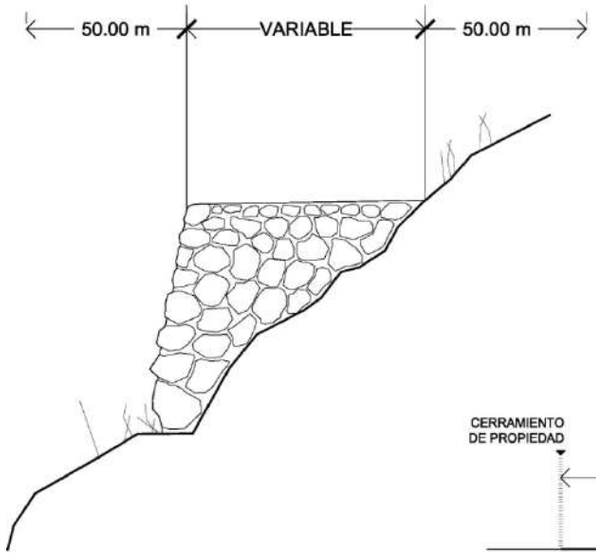

B.- ÁMBITO PROTECCIÓN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

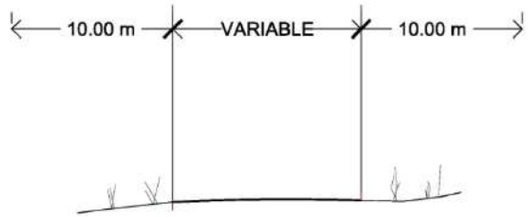

C.- ÁMBITO PROTECCIÓN SUELO URBANO CONSOLIDADO

El entorno de protección y los niveles de protección del camino son variables en función del valor paisajístico y la naturaleza del suelo.

Suelo Urbano No Consolidado, PROTECCIÓN AMBIENTAL (B) de 10 metros a cada lado del borde del camino actual, liberando de edificaciones y cierres de obra. **Suelo Urbano Consolidado (C)**, ancho de la calzada existente en la zona urbana **sin protección específica**.

Suelo No Urbanizable (A), **PROTECCIÓN INTEGRAL** del trazado ya restaurado y **PROTECCIÓN AMBIENTAL** del trazado en el resto.

Ver Entornos de Protección en apartado 5.

Elementos de interés CON PROTECCIÓN AMBIENTAL: FONT GRAN, DEL GARROFERET, DEL RUNAR, COVA DE LA SERP, COVA DE CANELOBRES, FONT DE LA PANXA BLANCA, DE ROSTOLL, DEL BOU, DEL FORT, DE ORECA , DEL PEROLET Y FONT DE L'AMA.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: El Suelo Urbano Consolidado mantiene sus condiciones edificatorias, afectado solo en lo relativo a cierres de parcela recayentes al camino, donde los nuevos cierres permitidos en linea del camino serán cierres vegetales apoyados por malla trenzada de 200 cm de altura, quedando retranqueado y oculto por el primero cualquier otro tipo de cierre. En **Suelo Urbano No Cosolidado** se mantendrán los cierres como anteriormente se indica y también se mantendrán libres de edificación 10 metros a ambos lados.

En Suelo No Urbanizable se tendrá un mínimo de 50 mts a ambos lados, o bien lo que indique en el plano del Entorno de Protección del apartado 5, incluido en zonas LIC o ZEPA no podrán levantarse tipo alguno de construcción, ni volumen elevado sobre el suelo, incluidos, almacenes, casetas de apoyo y mallas de protección de cultivos.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

Caminos de fábricas de piedra en seco y cajero de pedraplén con acabado de losas en algunos puntos.
Cuevas en estructuras geológica calizas con estalagmitas y estalactitas.
Fuentes en estados muy diversos, poco cuidadas, afectadas por los pozos que se han abierto en los entornos más o menos próximos..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

Vistas de gran interés, restos arqueológicos abundantes, lugar de interés botánico y zona de

6.3.- USOS PROPUESTOS:

camino público. Senderísmo. lúdico cultural.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea:
- Revista Altea, 1983.
- - PASTOR FLUIXÀ, J. y J. CAMPÓN GOZALVO Papers de Bèrnia.
- Callosa d'En Sarrià: Ajuntament, 1986.
- - TERRA FERMA PROJECTES [En línea] <http://www.terraferma.net>.
- [Consulta: 25 de abril de 2012].

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 439

C. 52. BRL.EEIL

SAN ANTONIO ABAD- PARTIDA FOIA BAIXA 1. CAP NEGRET (PNC1)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**	**LOCALIZACIÓN :**	**Partida Foia Baixa**
CATEGORÍA :	**ESPACIO ETNOLOGIO INTERES LOCAL**	**COOR. UTM (ETRS89) :**	757613,74 E 4278893,44 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	5/336
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	03018A005003660000UD
		FECHA: 2020	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

En virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran Bienes de Relevancia Local los paneles Cerámicos anteriores al año 1940.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Primeras décadas Siglo XIX
ESTILO:	-
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	-
TIPOLOGÍA:	-

2.2.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No constan.

2.3.- USO ACTUAL:

Forma parte de la fachada principal de una vivienda

2.3.- EMPLAZAMIENTO:

El panel de encuentra en muy buen estado y situado en su lugar de origen. Una casa situada en el antiguo Camino Real en Cap Negret, que se puede fechar en torno a 1930.

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA:

El panel representa al santo titular con la iconografía propia del franciscano y los animales. Es de destacar la sencillez del dibujo y la iconografía de los animales: palomas, gallo, perro, cerdo, oveja, vaca y caballo en un paisaje agrario con una cabaña en la parte izquierda. Precisamente las figuras, tanto de personas, como la del santo y el paisaje circundante, son los elementos gráficos de más calidad, en los cuales se puede apreciar un cierto regusto moderno en el grafismo y en el uso del color de los animales. En cambio, el cielo, de colores planos y siguiendo la línea de modernidad del panel, ofrece cierta monotonía e incluso poca luminosidad , cuestiones que le restan interés al panel. Está firmado con la inscripción 4DEX.

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE:	MUROS
FABRICAS:	MUROS DE MAPOSTERIA
CUBIERTAS:	EXTERIOR
CONSERVACIÓN:	BUENA

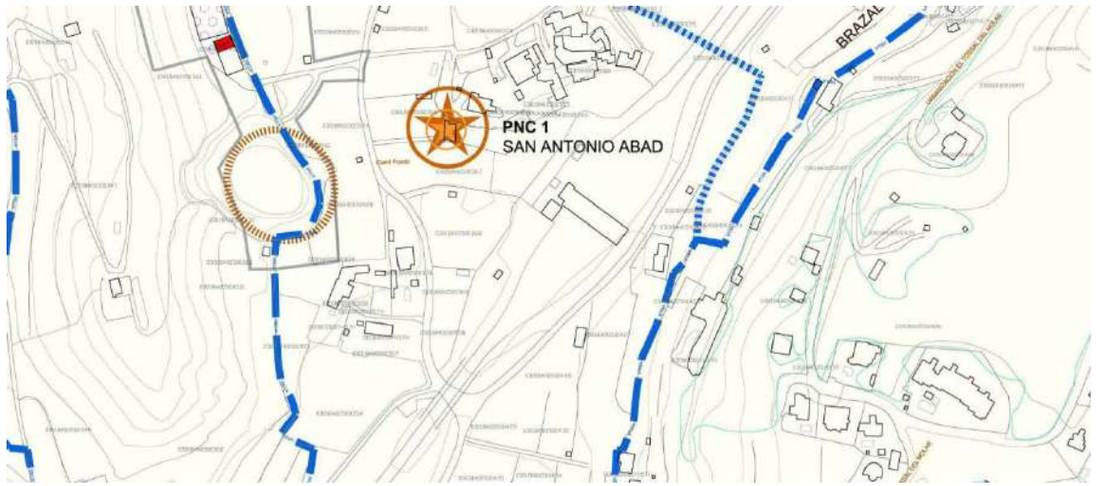

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 353 de 439

C. 52. BRL.EEIL

SAN ANTONIO ABAD- PARTIDA FOIA BAIXA 1. CAP NEGRET (PNC1)

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Su ámbito de protección es la propia pared sobre la que se encuentra, pudiéndose su arquitectura ser sustituida por otra de mayor valor, siempre que se ubique sobre un muro liso con una separación entre huecos o ventanas de más de 300 cm horizontalmente y 200 cm verticalmente, o bien estar dispuesto en hornacina que permita la completa lectura del panel.

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

En el caso de demolición del inmueble o de reforma que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

7, NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la legislación valenciana.

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente que se produzca la notificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 439

C. 53. BRL.EEIL

SANTÍSSIMA TRINITAT - CARRER SANTÍSSIMA TRINITAT 11 (PNC2)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**	**LOCALIZACIÓN :**	**Calle Santísima Trinidad 11**
CATEGORÍA :	**ESPACIO ETNOLOGIO INTERES LOCAL**	**COOR. UTM (ETRS89) :**	756893,38 E 4276734,44 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	Suelo urbano C/Santísima Trinidad 11
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	7069104YH5776N0001LT
		FECHA: 2020	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

En virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran Bienes de Relevancia Local los paneles Cerámicos anteriores al año 1940.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Primeras décadas Siglo XIX
ESTILO:	-
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	-
TIPOLOGÍA:	-

2.2.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No constan

2.3.- USO ACTUAL:

Forma parte de la fachada principal de una edificación de carácter residencial.

2.3.- EMPLAZAMIENTO:

El panel se encuentra en muy buen estado y está situado de manera un poco en exceso ajustada sobre la fachada de la casa de la calle Santíssima Trinitat, 11.

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA:

Panel de la Santísima Trinidad formado por 12 piezas de aproximadamente 20 x 20 cm, de dimensiones 60x80 cm., que incluyen en el propio marco en relieve.

El panel representa la Triada Divina con Dios Padre, Jesús Resucitado y el espíritu Santo, sobre el trono etéreo de las nubes.

Cromatismo en tonos ocres y rojizos en el que destaca un mundo azul sobre el que descansa el pie del Resucitado. Esto hace pesar la composición y contrastar adecuadamente los tonos rojizos de las dos figuras principales.

4. ESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN:

ESTRUCTURA DE BASE:	MUROS
FABRICAS:	MUROS DE MAPOSTERIA
CUBIERTAS:	EXTERIOR
CONSERVACIÓN:	**MUY** BUENA

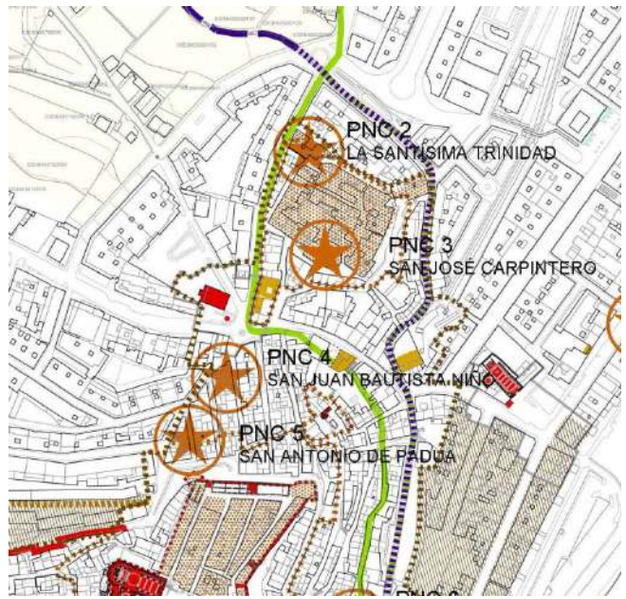

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 355 de 439

C. 53. BRL.EEIL

SANTÍSSIMA TRINITAT - CARRER SANTÍSSIMA TRINITAT 11 (PNC2)

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Su ámbito de protección es la propia pared sobre la que se encuentra, pudiéndose su arquitectura ser sustituida por otra de mayor valor, siempre que se ubique sobre un muro liso con una separación entre huecos o ventanas de más de 300 cm horizontalmente y 200 cm verticalmente, o bien estar dispuesto en hornacina que permita la completa lectura del panel.

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

En el caso de reforma del inmueble, que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

7, NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la legislación urbanística valenciana.

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente que se produzca la notificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea

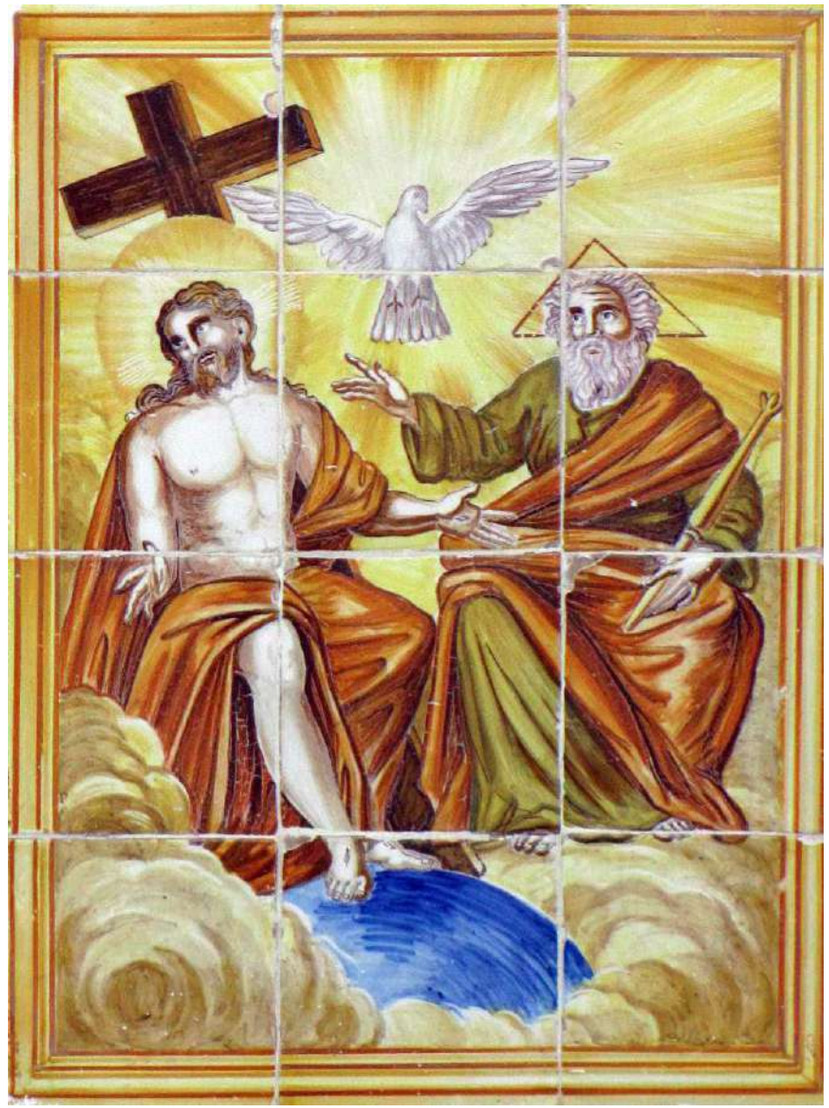

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 439

C. 54. BRL.EEIL

SAN JOSÉ CARPINTERO - CARRER LA UNIÓ 15. BELLAGUARDA (PNC3)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**	**LOCALIZACIÓN :**	**Calle La Unión 15**
CATEGORÍA :	**ESPACIO ETNOLOGIO INTERES LOCAL**	**COOR. UTM (ETRS89) :**	756901,21 E 4276649,38 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	Suelo urbano C/La Unión 15
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	7069023YH5776N0001JT
		FECHA: 2020	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

En virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran Bienes de Relevancia Local los paneles Cerámicos anteriores al año 1940.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Primeras décadas Siglo XIX
ESTILO: -
AUTORÍA: Desconocida
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No constan

2.3.- USO ACTUAL:

Forma parte de la fachada principal de una edificación de carácter residencial.

2.3.- EMPLAZAMIENTO:

El panel se encuentra situado en una hornacina vertical en la Calle de La Unió, 15, en Bellaguarda.

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA:

El panel consta de 12 piezas de aproximadamente 20 x 20cm, está firmado por Azulejos Castelló, y está iluminado por un farolillo sobre el lateral izquierdo de la fachada de una casa tradicional con composición muy estable.

Destaca en el mismo, la imagen de un san José padre con el Niño Jesús sobre la mesa de carpintero sobre un fondo muy plano. El dibujo en particular del ropaje y una muy cuidada Fisonomía destacan sobre el cromatismo de tintas planas de las figuras y del fondo. Las flores de San José son el único elemento texturado en el dibujo.

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE: MUROS
FABRICAS: MUROS DE MAPOSTERIA
CUBIERTAS: EXTERIOR
CONSERVACIÓN: **MUY** BUENA

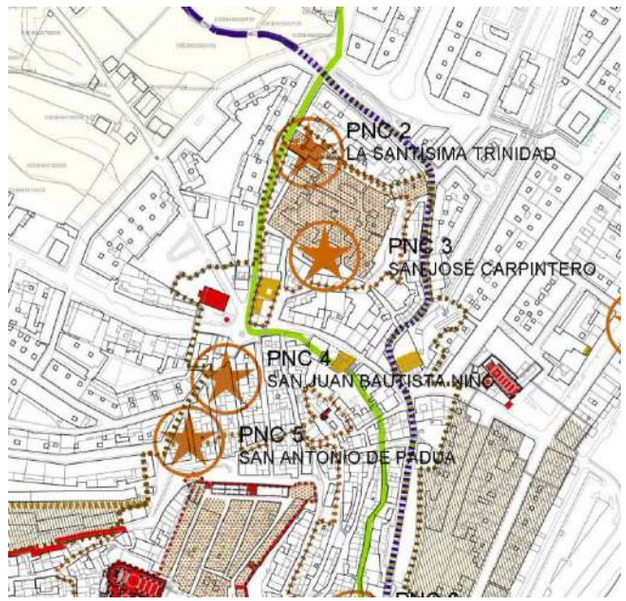

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional, de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 439

C. 54. BRL.EEIL

SAN JOSÉ CARPINTERO - CARRER LA UNIÓ 15. BELLAGUARDA (PNC3)

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Su ubicación debe ser la hornacina sobre la que se encuentra y su ámbito de protección es la propia fachada sobre la que se encuentra, debiéndose conservar y mantener su arquitectura.

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

En el caso de reforma del inmueble, que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido reformado, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

7, NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la legislación urbanística valenciana.

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente que se produzca la notificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 439

C. 55. BRL.EEIL

SAN JUAN BAUTISTA NIÑO - CARRER SANT JOAN 10. (PNC4)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**	**LOCALIZACIÓN :**	**Calle San Juan 10**
CATEGORÍA :	**ESPACIO ETNOLOGIO INTERES LOCAL**	**COOR. UTM (ETRS89) :**	756814,11 E 4276559,44 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	Suelo urbano C/San Juan 10
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	6968415YH5766N0001DQ
		FECHA: 2020	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

En virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran Bienes de Relevancia Local los paneles Cerámicos anteriores al año 1940.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Sobre 1920
ESTILO: -
AUTORÍA: L. Mora, de Manises
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No constan

2.3.- USO ACTUAL:

Forma parte de la fachada principal de una edificación de carácter residencial.

2.3.- EMPLAZAMIENTO:

El Panel se encuentra situado en la fachada de la Calle Sant Joan, 10 , sobre una casa sin especial interés y en exceso próximo a ventanas y otros accidentes arquitectónicos que menguan su valor.

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA:

El panel consta 9 piezas de dimensiones 40x60 cm, con tres centrales y tres medias en cada lateral; contorno de moldura azul ultramar.

Representa una estampa del San Juan Bautista de niño con una cruz de martirio junto al cordero sin atributos eucarísticos.

El cielo se representa con un fondo vaído en colores azules y la tierra en tonos verdes y parduzcos.

Una figura, con un buen dibujo y entonación en rojos, destaca sobre los fríos colores del fondo.

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE: MUROS
FABRICAS: MUROS DE MAPOSTERIA
CUBIERTAS: EXTERIOR
CONSERVACIÓN: BUENA

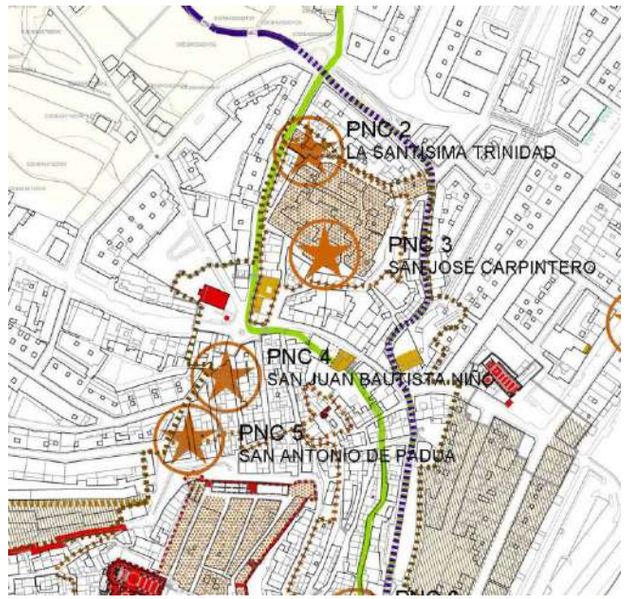

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 359 de 439

C. 55. BRL.EEIL

SAN JUAN BAUTISTA NIÑO - CARRER SANT JOAN 10. (PNC4)

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Su ámbito de protección es la propia pared sobre la que se encuentra, pudiéndose su arquitectura ser sustituida por otra de mayor valor, siempre que se ubique sobre un muro liso con una separación entre huecos o ventanas de más de 300 cm horizontalmente y 200 cm verticalmente, o bien estar dispuesto en hornacina que permita la completa lectura del panel.

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

En el caso de reforma del inmueble, que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido reformado, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

7, NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la legislación urbanística Valenciana .

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente que se produzca la notificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea

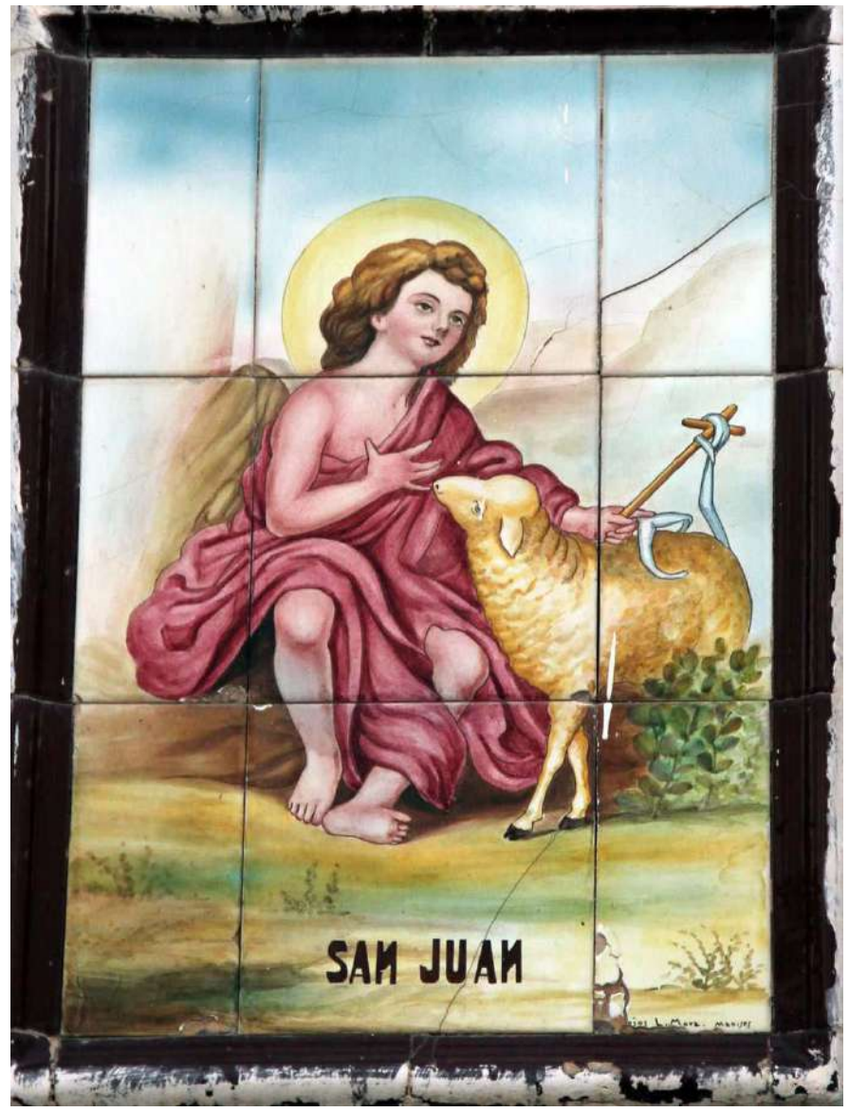

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 360 de 439

C. 56. BRL.EEIL

SAN ANTONIO DE PAUDA - CARRER SANT ANTONI 10. (PNC5)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**	**LOCALIZACIÓN :**	**Calle San Antoni 10**
CATEGORÍA :	**ESPACIO ETNOLOGIO INTERES LOCAL**	**COOR. UTM (ETRS89) :**	756796,23 E 4276530,66 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	Suelo urbano C/San Antonio 10
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	6967316YH5766N0001DQ
		FECHA: 2020	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

En virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran Bienes de Relevancia Local los paneles Cerámicos anteriores al año 1940.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Finales del siglo XIX
ESTILO: -
AUTORÍA: Desconocido
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No constan

2.3.- USO ACTUAL:

Forma parte de la fachada principal de una edificación de carácter residencial.

2.3.- EMPLAZAMIENTO:

El Panel se localiza en el numero 10 de la Costera de Sant Antoni, dispuesto sobre una hornacina saliente sobre una casa sin especial interés.

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA:

El panel que se compone de nueve piezas en total, con tres centrales y tres medias en cada lateral, y de dimensiones aproximadas de 40 x 60 cm ,dispuesto sobre una hornacina saliente y en un descuidado entorno. Representa la imagen de san Antonio de Padua de pie, con hábito de franciscano y cordón con los tres nudos símbolo de los votos franciscanos (castidad, pobreza y obediencia). Lleva en brazos al niño Jesús y un ramito de azucena en la ano derecha. El paisaje en pardos y verdes, sobre una línea ontañosa en violetas, tiene un cierto valor plástico. Francesc artínez en 1920 (1987, 110) lo describe: "*En la costera del seu nòm, en la casa número 10, cantonera a la costera dels ajos, propietat de Masià Riera y Martínez, feu éste colocar fará una vintena d'anys, tres rejoletes y a cada costat tres miges policromades, ab la image del frare franciscá, segons resa el lletrero San Antonio de Padua*".

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE: MUROS
FABRICAS: MUROS DE MAPOSTERIA
CUBIERTAS: EXTERIOR
CONSERVACIÓN: BUENA

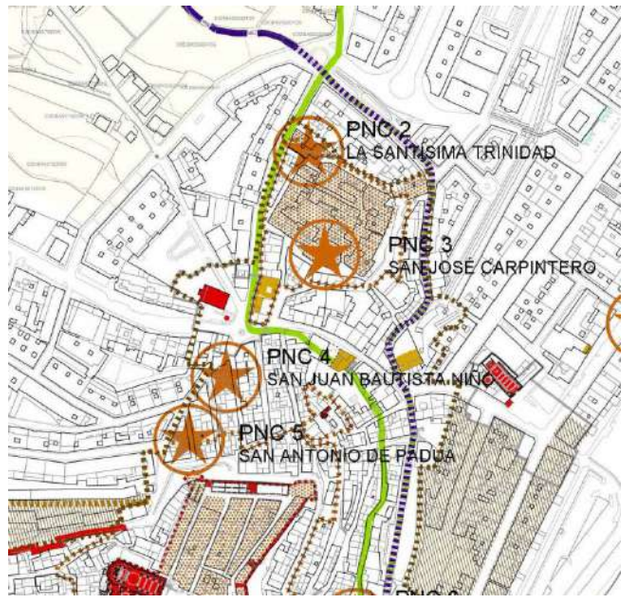

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 361 de 439

C. 56. BRL.EEIL

SAN ANTONIO DE PAUDA - CARRER SANT ANTONI 10. (PNC5)

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Su ámbito de protección es la propia pared sobre la que se encuentra, pudiéndose su arquitectura ser sustituida por otra de mayor valor, siempre que se ubique sobre un muro liso con una separación entre huecos o ventanas de más de 300 cm horizontalmente y 200 cm verticalmente, o bien estar dispuesto en hornacina que permita la completa lectura del panel.

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

En el caso de reforma del inmueble, que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido reformado, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

7, NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la legislación urbanística Valenciana.

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente que se produzca la notificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 362 de 439

C. 57. BRL.EEIL

NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD - CARRER SALUT 30.(PNC6)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**	**LOCALIZACIÓN :**	**Calle Salud 30**
CATEGORÍA :	**ESPACIO ETNOLOGIO INTERES LOCAL**	**COOR. UTM (ETRS89) :**	756928,79 E 4276364,18 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	Suelo urbano C/Salud 30
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	7066306YH5766N0001UQ
		FECHA: 2020	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

En virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran Bienes de Relevancia Local los paneles Cerámicos anteriores al año 1940.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No constan

2.3.- USO ACTUAL:

Forma parte de la fachada principal de una edificación de carácter residencial

2.3.- EMPLAZAMIENTO:

El Panel esta colocado dentro de una hornacina sobre la fachada de una edificación en la Calle Salud, nº30 .

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA:

El panel está formado por 12 piezas. Nos presenta a Advocación de la Virgen de la Salud con el Niño en brazos, sobre un trono celestial con un pequeño ángel centrado en la base, coronada y con dos angelillos que soportan una campana sobre su cabeza. Viste la imagen un ropaje azul con bordados dorados y motivos marianos, con aura tras la cabeza de la Virgen y sobre fondo blanco.

Abajo aparecen letras abreviadas en azul.

El panel se sitúa sobre unos azulejos restantes con geometrías en azul turquesa.

Francesc Martínez en 1920 (1987, 111) lo describe: "*En el mateix carrer abans dit, en el número 3, en un retaule de dotze rejoletes policromades, en la part de baix es llig la inscripció N.ra S.ra de la Salud, y damunt la image a la que li servix com de doser una campana sontenguda per dos àngels*".

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE: MUROS
FABRICAS: MUROS DE MAPOSTERIA
CUBIERTAS: EXTERIOR
CONSERVACIÓN: MALA

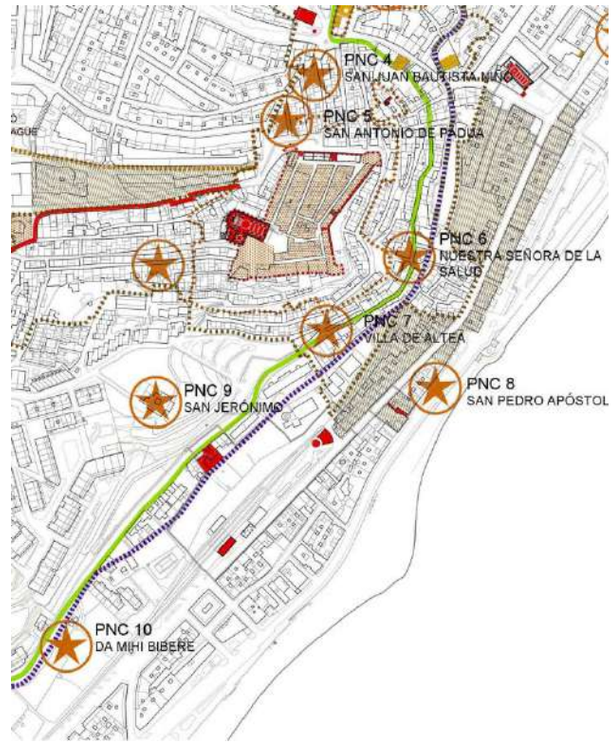

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional, de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 363 de 439

C. 57. BRL.EEIL

NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD - CARRER SALUT 30.(PNC6)

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Su ámbito de protección es la propia pared sobre la que se encuentra, debiéndose conservar la arquitectura del edificio y la fenestración de la edificación.

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	X
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	X
CONCIONES:	

En el caso de reforma del inmueble, que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido reformado, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

7, NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la legislación urbanística Valenciana .

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente que se produzca la notificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional, de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 364 de 439

C. 58. BRL.EEIL

VILLA DE ALTEA, PARTIDO JUDICIAL - CARRER ALACANT 33. (PNC7)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**	**LOCALIZACIÓN :**	**Carrer d'Alacant 33**
CATEGORÍA :	**ESPACIO ETNOLOGIO INTERES LOCAL**	**COOR. UTM (ETRS89) :**	756821,90 E 4276266,85 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	Suelo urbano C/Carrer d'Alacant 33
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	7065721YH5766S
		FECHA: 2020	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

En virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran Bienes de Relevancia Local los paneles Cerámicos anteriores al año 1940.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Mediados del siglo XIX
ESTILO: -
AUTORÍA: Desconocido
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No constan

2.3.- USO ACTUAL:

Forma parte de la fachada principal de una edificación de carácter residencial.

2.3.- EMPLAZAMIENTO:

El Panel esta colocado sobre la fachada de una edificación en la Calle Alacant, nº33 (Anterior Camino Viejo de Alicante).

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA:

Es un panel de señalización a la entrada de la villa por el antiguo camino de Alacant, con la siguiente inscripción:

Villa de Altea

Partido Judicial de Callosa de Ensarriá

Provincia de Alicante

Pieza de dimensiones aproximadas 40x30 cm., de muy buena calidad, grafiada con letras clasicistas en un precioso azul cobalto sobre fondo ciano blanco.

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE: MUROS
FABRICAS: MUROS DE MAPOSTERIA
CUBIERTAS: EXTERIOR
CONSERVACIÓN: BUENA

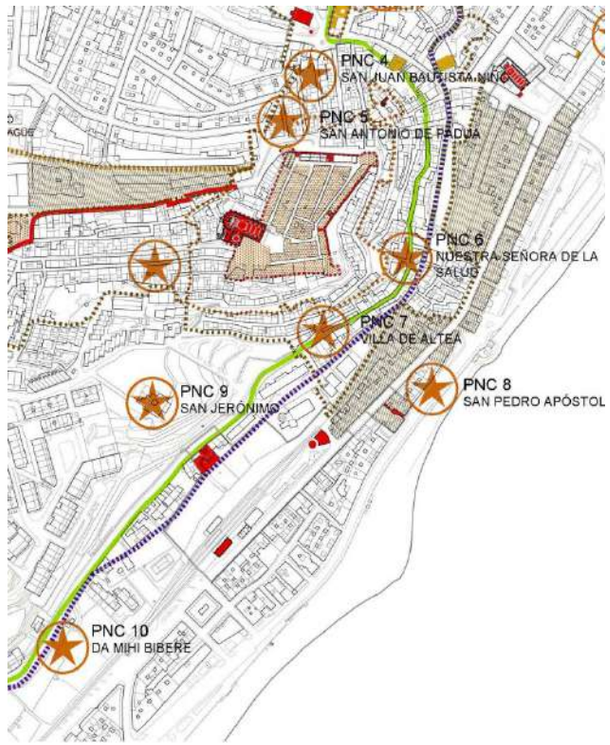

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 365 de 439

C. 58. BRL.EEIL

VILLA DE ALTEA, PARTIDO JUDICIAL - CARRER ALACANT 33. (PNC7)

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Su ámbito de protección es la propia pared sobre la que se encuentra, pudiéndose su arquitectura ser sustituida por otra de mayor valor, siempre que se ubique sobre la esquina del muro liso en la misma parcela con una separación a huecos superior de 150 cmm en cada dirección.

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

En el caso de demolición o reforma del inmueble, que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido reformado, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

7, NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la legislación urbanística Valenciana .

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente que se produzca la notificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 439

C. 59. BRL.EEIL

SAN PEDRO APOSTOL - CARRER SANT PERE. PÓSITO DE PESCADORES.(PNC8)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**	**LOCALIZACIÓN :**	**Partida Foia Baixa**
CATEGORÍA :	**ESPACIO ETNOLOGIO INTERES LOCAL**	**COOR. UTM (ETRS89) :**	757613,74 E 4278893,44 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	5/336
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	03018A005003660000UD
		FECHA: 2020	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

En virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran Bienes de Relevancia Local los paneles Cerámicos anteriores al año 1940.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: 1941
ESTILO: -
AUTORÍA: Vicente Gimeno
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No constan

2.3.- USO ACTUAL:

Forma parte de la fachada principal de una edificación de carácter residencial.

2.3.- EMPLAZAMIENTO:

El Panel está ubicado actualmente en la fachada del Consultorio Médico Cofradía de Pescadores, aunque anteriormente estuvo situado en el antiguo edificio de la Caldera del Pósito de Pescadores .

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA:

Es un panel que consta de tres azulejos centrales de 20 x 20cm y tres medios a ambos lados. Las dimensiones del panel son 40x60 cm. Si contamos con los bordes y el marco forjado tiene una dimensión total de 62x82 cm. Fue fabricado en Manises en la Cerámica de Luis Villa.

Desde 1975 está colocado en el actual Pósito de Pescadores.

Presenta la imagen del santo con los atributos de la iconografía propia: el gallo y las llaves. La figura se encuentra en un paraje frondoso con tres elementos clave: el mar al fondo, una cruz y la palmera, quizás como referencia a su martirologio.

San Pedro está representado con barba, viste túnica azul y manto color ocre, lleva las llaves en la mano izquierda y un libro en la derecha. Francesc Martínez en 1920 (1987, 113) lo describe de la siguiente manera: "*.. està el edifici de la caldera, propietat del grèmi de mariners, y en la paret es tròba pintat amb varis colors sobre tres rejoletes y tres miges a cada costat, el sant patró dels marejants y primer Papa de la Iglesia*."

4. ESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN:

ESTRUCTURA DE BASE: MUROS
FABRICAS: MUROS DE LADRILLO CHAPADO
CUBIERTAS: EXTERIOR
CONSERVACIÓN: BUENA

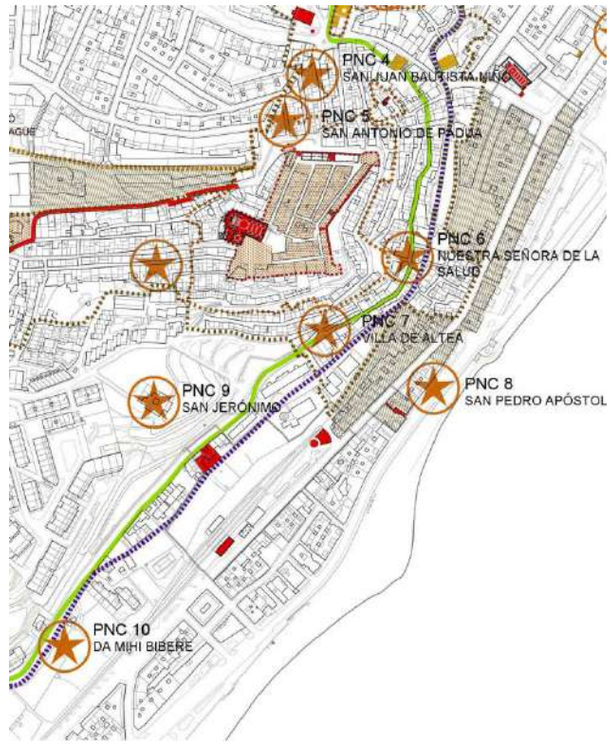

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 367 de 439

C. 59. BRL.EEIL

SAN PEDRO APOSTOL - CARRER SANT PERE. PÓSITO DE PESCADORES.(PNC8)

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Su ámbito de protección es la propia pared sobre la que se encuentra, pudiéndose la arquitectura sobre la que se ubica ser sustituida por otra de mayor valor, siempre que se ubique sobre un muro liso con una separación amplia de los huecos o ventanas.

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

En el caso de reforma del inmueble, que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido reformado, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

7, NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la legislación urbanística Valenciana .

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente que se produzca la notificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea

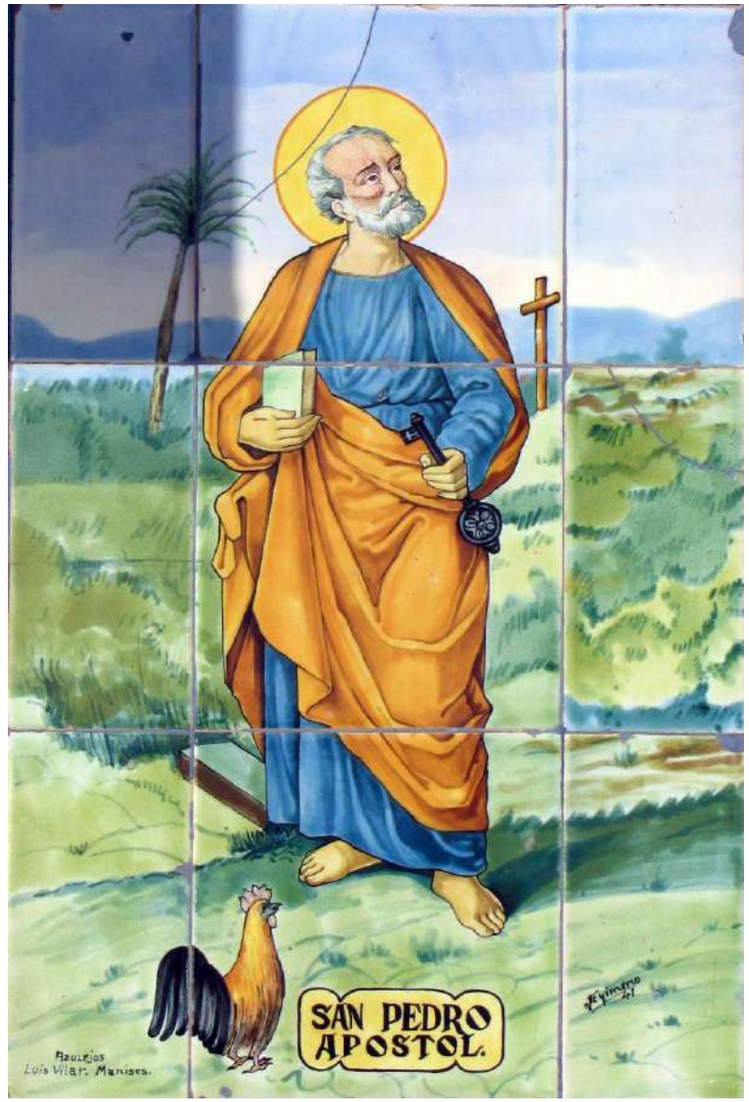

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional, de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 368 de 439

C. 60. BRL.EEIL

SAN JERÓNIMO - FINCA SAN JERÓNIMO. TOSSAL DE LES CURRITES.(PNC9)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**	**LOCALIZACIÓN :**	**Pda. Foieta 1**
CATEGORÍA :	**ESPACIO ETNOLOGIO INTERES LOCAL**	**COOR. UTM (ETRS89) :**	756671,85 E 4276208,17 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	Suelo urbano Pda. Foieta 1
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	6764004YH5765N0001DU
		FECHA: 2020	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

En virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran Bienes de Relevancia Local los paneles Cerámicos anteriores al año 1940.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Mediados del siglo XX
ESTILO: -
AUTORÍA: Desconocido
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No constan

2.3.- USO ACTUAL:

Forma parte de la fachada principal de una edificación de carácter residencial.

2.3.- EMPLAZAMIENTO:

El Panel cerámico esta situado en la edificación situada en la finca homónima, la cual se ubica en el tossal de Les Currites

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA:

Es un panel que nos presenta una composición de 9 piezas que incluyen su propia cenefa de borde. Consta de una imagen compleja en composición en X en la que el padre de la Iglesia transcribe la Biblia al latín y está iluminado por una luz divina en una situación ascética. Entonado en ocres y verdes tiene un cromatismo elegante y muy realista.

Dispuesto de manera muy ajustada sobre nuevos cuerpos de construcción en un lugar poco atractivo.

4. ESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN

ESTRUCTURA DE BASE: MUROS
FABRICAS: MUROS DE MAPOSTERIA
CUBIERTAS: EXTERIOR
CONSERVACIÓN: BUENA

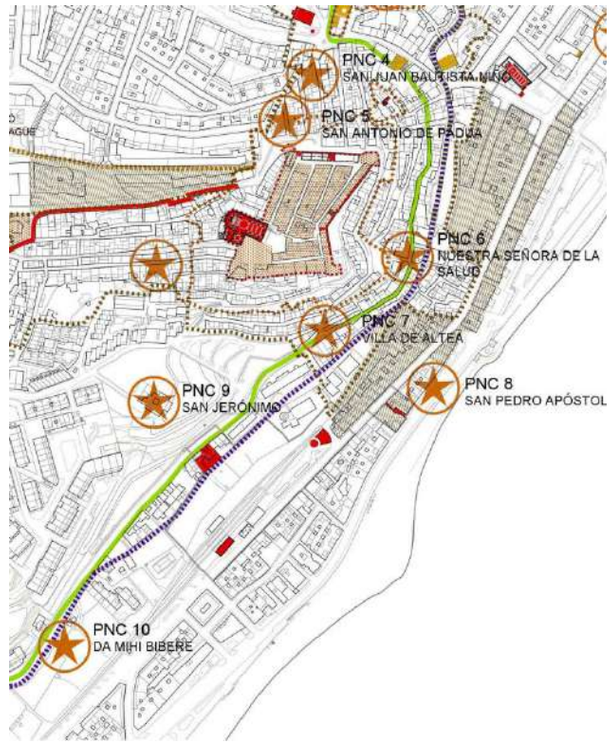

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 369 de 439

C. 60. BRL.EEIL

SAN JERÓNIMO - FINCA SAN JERÓNIMO. TOSSAL DE LES CURRITES.(PNC9)

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Su ámbito de protección es la propia pared sobre la que se encuentra, pudiéndose su arquitectura ser sustituida por otra de mayor valor, siempre que se ubique sobre un muro liso con una separación entre huecos o ventanas de más de 300 cm horizontalmente y 200 cm verticalmente, o bien estar dispuesto en hornacina que permita la completa lectura del panel

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

En el caso de reforma del inmueble, que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido reformado, asegurando así la existencia de estas históricas piezas de cerámica.

Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

7, NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la legislación urbanística Valenciana.

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente que se produzca la notificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 370 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C. 61. BRL.EEIL

DA MIHI BIBERE - HORT DE CARRERES. (PNC10)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**	**LOCALIZACIÓN :**	**Camí vell d'Alacant 37**
CATEGORÍA :	**ESPACIO ETNOLOGIO INTERES LOCAL**	**COOR. UTM (ETRS89) :**	756553,52 E 4275962,78 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	Suelo urbano C/Camí Vell d'Alacant 37
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	6762012YH5766S
		FECHA: 2020	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

En virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran Bienes de Relevancia Local los paneles Cerámicos anteriores al año 1940.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: 1ª mitad del siglo XIX
ESTILO: -
AUTORÍA: Desconocido
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No constan

2.3.- USO ACTUAL:

Capilla del huerto de carreres

2.3.- EMPLAZAMIENTO:

El Panel esta colocado en el interior de una capilla soterrada existente en el huerto de Carreres en la Calle Alacant, nº37 (Anterior Camino Viejo de Alicante).

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA:

Es un panel que nos describe el pasaje del Evangelio de San Juan 4.7 con texto incluido. Representa la imagen de Cristo con la Samaritana, donde le pide agua del pozo. Se trata de un panel elegantísimo de 12 piezas, en mal estado y en incierta situación.

Las piezas incluyen el propio marco dentro del diseño de los azulejos. Un marco polícromo y muy abigarrado, similar el que nos ofrece el Panel de San Juan Bautista del Mas de Calces.

Nos encontramos pues, frente a una composición que perfectamente se puede datar en torno a la primera mitad del siglo XIX.

Panel sin firma, ni fecha, que se encuentra en muy buen estado de conservación y de una gran calidad material. La riqueza plástica y cromática del vestuario, el estudio de la forma, las arquitecturas del pozo y de los paisajes del fondo nos sitúan en un momento previo al romanticismo, donde las formas clásicas están vigentes, lo cual puede alargar en el tiempo la fecha del panel. Ambos paneles a los que hacemos referencia es posible sean del mismo autor.

4. ESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN

ESTRUCTURA DE BASE: MUROS
FABRICAS: MUROS DE MAPOSTERIA
CUBIERTAS: INTERIOR
CONSERVACIÓN: MALA

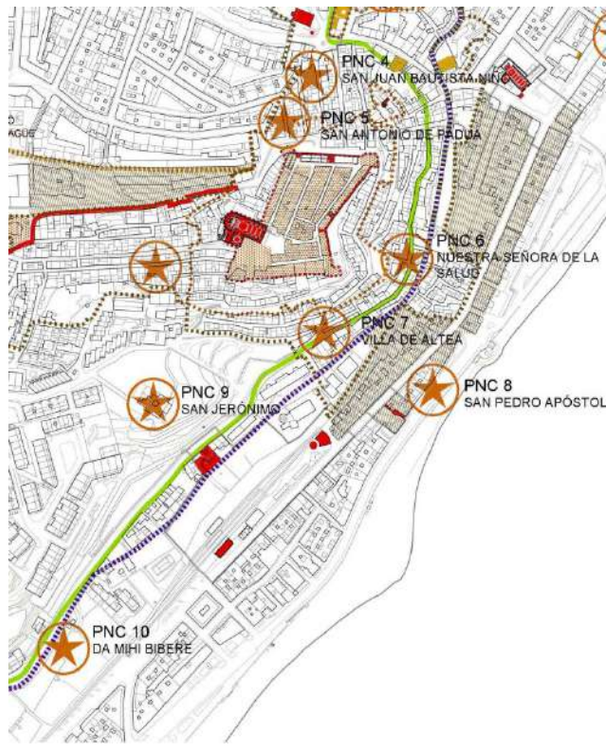

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 371 de 439

C. 61. BRL.EEIL

DA MIHI BIBERE - HORT DE CARRERES. (PNC10)

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Su ámbito de protección es la propia capilla abovedada del huerto, que debe ser conservada pues proporciona la escala y el ambiente propios para percibir el bien a proteger en sus condiciones originales. La expuesta situación del bien aconsejan una intervención inmediata de protección eficaz de acuerdo a las condiciones sociales y urbanísticas que se den en cada momento en la zona.

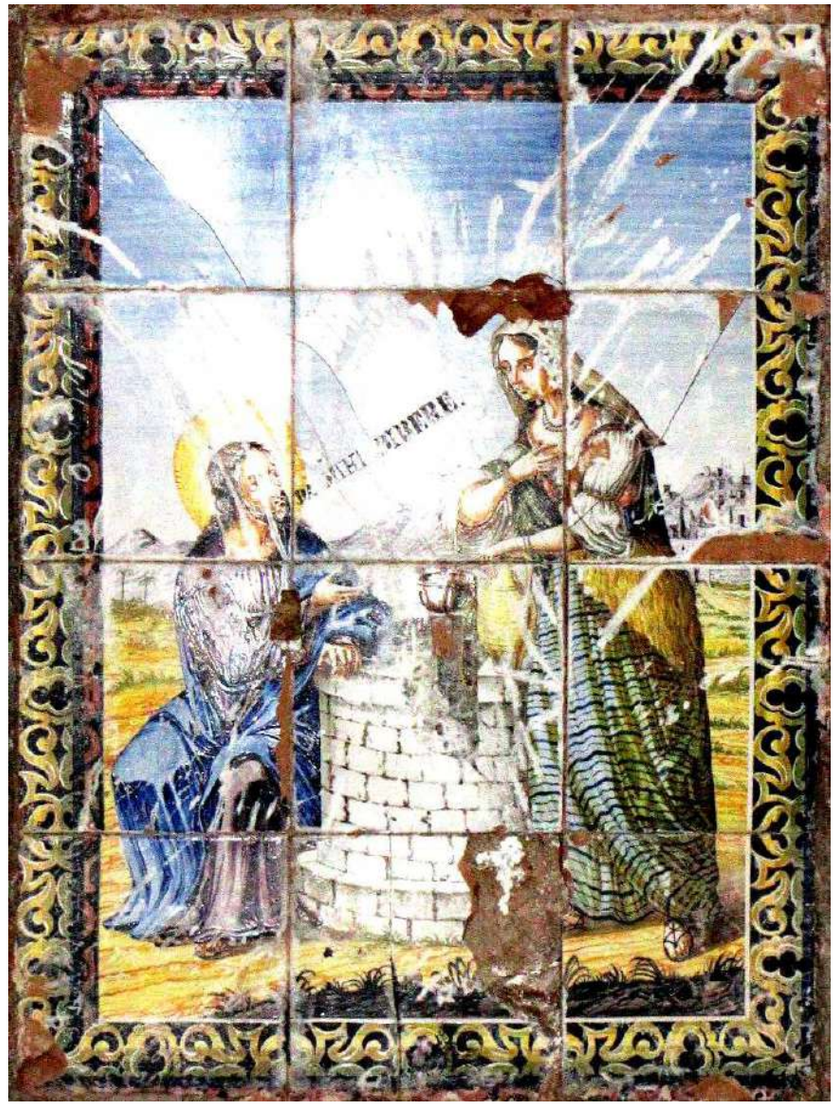

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	X
CONCIONES:	

En el caso de demolición o reforma del inmueble, que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido reformado, o trasladarlo asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

7, NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la legislación urbanística Valenciana .

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente que se produzca la notificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 439

C. 62. BRL.EEIL

PANELES CERÁMICOS DEL ALERO DE LA CASA MARÍN .(PNC11)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**	**LOCALIZACIÓN :**	**AVDA. de La Nucía**
CATEGORÍA :	**ESPACIO ETNOLOGIO INTERES LOCAL**	**COOR. UTM (ETRS89) :**	755845,94 E 4276709,54 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	Suelo urbano. Avda. de la Nucía
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	5867702YH5756N0001JB
		FECHA: 2020	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA CULTURAL :

En virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran Bienes de Relevancia Local los paneles Cerámicos anteriores al año 1940.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: 1ª Mitad del siglo XIX
ESTILO: -
AUTORÍA: Desconocido
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No constan

2.3.- USO ACTUAL:

Forma parte de la fachada principal de una edificación de carácter residencial.

2.3.- EMPLAZAMIENTO:

Los aleros con la cerámica pertenecen a la denominada Casa Marin, edificación de carácter residencial ubicada en la Carretera de la Nucía.

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA:

La casa Marín se distingue, además de por su arquitectura característica del eclécticismo popular alteano de la primera mitad del siglo XX, por la calidad de los paneles cerámicos que construyen y dan forma a sus aleros.

Los aleros se definen con un saledizo construido con ménsulas de madera de fina escuadría y sección variable, cuyos intersticios se panelan con piezas de 20 x 20 en damero blanco y azul de tradición popular modernista que enmarcan, en el caso del trasdós del alero, cuadrantes formados por cuatro piezas de motivos geométricos en dorados y definiendo cuatro cuarteles con motivos florales geometrizados en azules de varios tonos.

El conjunto es de una calidad encomiable, bien conservado y restaurado recientemente con buen criterio, de manera que la casa nos muestra uno de los conjuntos de paneles cerámicos de mejor calidad de los que encontramos en Altea. Motivos que se repiten en las cubiertas de la casa y de la torre.

4. ESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN

ESTRUCTURA DE BASE: CUBIERTA DE MADERA
FABRICAS: MUROS DE MAPOSTERIA
CUBIERTAS: EXTERIOR
CONSERVACIÓN: BUENA

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 373 de 439

C. 62. BRL.EEIL

PANELES CERÁMICOS DEL ALERO DE LA CASA MARÍN .(PNC11)

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Su ámbito de protección es la propia Su ámbito de protección es la propia fachada sobre la que se encuentran,

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

En el caso de demolición o reforma del inmueble, que afecte al punto del edificio donde se ubican los paneles, deberán reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido reformado, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

7, NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la legislación urbanística Valenciana .

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente que se produzca la notificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 374 de 439

C. 63. BRL.EEIL

PANEL DE SAN MIGUEL AL CARRER COMTE D'ALTEA 24 - Antigua Posada de San Miguel.(PNC12)

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**	**LOCALIZACIÓN :**	**Calle Conde de Altea 24**
CATEGORÍA :	**ESPACIO ETNOLOGIO INTERES LOCAL**	**COOR. UTM (ETRS89) :**	757157,02 E 4276602,18 N
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA	**POLÍGONO / PARCELA :**	Suelo urbano C/Conde de Altea 24
TITULAR:		**REFERENCIA CATASTRAL :**	7368109YH5776N
		FECHA: 2020	

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

En virtud de la Disposición transitoria 5ª de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran Bienes de Relevancia Local los paneles Cerámicos anteriores al año 1940.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Mediados del siglo XIX
ESTILO: -
AUTORÍA: Desconocido
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Restauración reciente

2.3.- USO ACTUAL:

Forma parte de la fachada principal de una edificación de carácter residencial.

2.3.- EMPLAZAMIENTO:

El Panel se localiza en el numero 24 de la Calle de Cande de Altea, dispuesto sobre una hornacina saliente sobre un edificio sin especial interés.

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA:

El antiguo panel de la Posada San Miguel ha sido restaurado por su propietario José Selles con la intención de reponerlo en la fachada del actual edificio que ha sustituido a la antigua Posada de San Miguel. El panel ha sido restaurado con los dos azulejos faltantes en un trabajo de buena y atenta restauración.

El panel nos muestra la escena paradigmática del arcángel en su victoria sobre Lucifer, el triunfo del Bien sobre el Mal.

El arcángel se presenta con sus atributos: las alas desplegadas, coronado por una torre de sabiduría, vestido de guerrero de Dios con un vestido dorado y un banda con gran lazo anaranjada, armadura y escudo y una lanza acabada en cruz. Una capa anaranjada con brocados reviste al santo que pisa y humilla la cabeza del diablo, El fondo desvaído en azules con una aura amarillenta tras la cabeza del arcángel.

Costa el panel de 15 piezas, (3 x 5) en vertical de dimensiones de 15 cm en cuadrado que incluyen dentro de los propios azulejo extremos el borde del panel con una moldura dibujada en dorado. Panel sin firma ni fecha. Consta de tres piezas inferiores en letras negras de trepa sobre fondo blanco con la inscripción "POSADA DE SN MIGUEL."

4. ESTRUCTURA Y CONSERVACIÓN

ESTRUCTURA DE BASE: MUROS
FABRICAS: MUROS DE MAPOSTERIA
CUBIERTAS: EXTERIOR
CONSERVACIÓN: BUENA

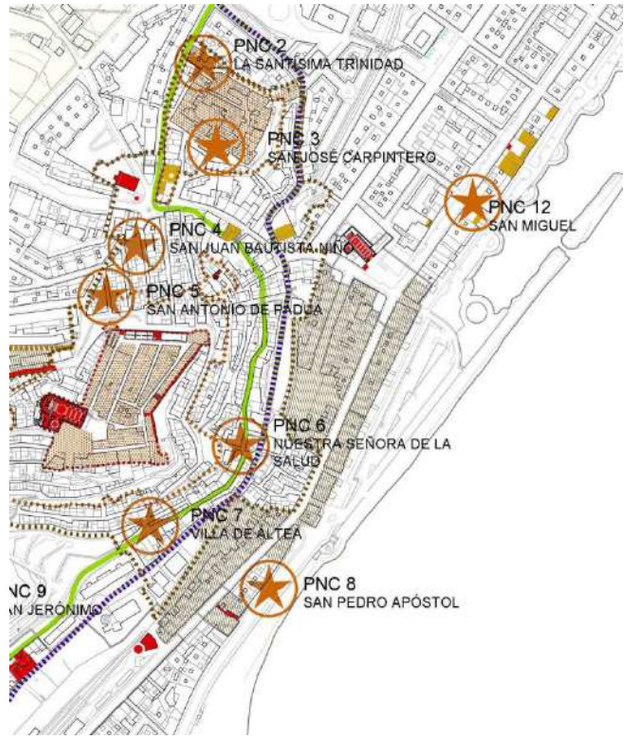

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 375 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional, de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C. 63. BRL.EEIL

PANEL DE SAN MIGUEL AL CARRER COMTE D'ALTEA 24 - Antigua Posada de San Miguel.(PNC12)

5. AMBITO DE PROTECCIÓN:

Su ámbito de protección es la propia pared sobre la que se encuentra, pudiéndose su arquitectura ser sustituida por otra de mayor valor, siempre que se ubique sobre un muro liso con una separación entre huecos o ventanas de más de 300 cm horizontalmente y 200 cm verticalmente, o bien estar dispuesto en hornacina que permita la completa lectura del panel.

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS:	
RESPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS:	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES:	
CONCIONES:	

En el caso de reforma del inmueble, que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido reformado, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

7, NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la legislación urbanística Valenciana .

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente que se produzca la notificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea

Panel recientemente restaurado y hornacina en la antigua posada

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 439

C.64.BRL-EPA.PI

VÍA DIANIUM - CAMÍ REIAL

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**F.- ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament d'Altea

LOCALIZACIÓN :	**Camino entre Alfaz y Calpe**
COOR. UTM (ETRS89) :	Varias
POLÍGONO / PARCELA :	Varios
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Existe un Plan Director de recuperación de la Vía Augusta que incluye esta Vía Dianium, redactado por la Conselleria d'Infraestructures i Transpors y aprobado por el Consell de la G. V en 2010. Dicho Plan incluye en sus apartados nº 13 y 14 el término de Altea con el trazado propuesto para la Vía Romana y su Plan Director. Su importancia, en el caso de Altea, queda patente por la permanencia de uso durante siglos y hasta la actualidad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Desde el I milenio a. C. hasta la actualidad
ESTILO:	-
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	Vía de comunicación terrestre
TIPOLOGÍA:	-

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Construcción de una ruta verde sobre su trazado..

2.4.- USO ACTUAL :

CAMINO RURAL Y CALLES

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Vía Dianium, trazado de 180 Km. que conecta las poblaciones costeras desde Albalat de la Ribera hasta Alacant. Este recorrido alcanza 18 términos municipales en las provincias de València y Alacant. En Altea coincidente en gran parte con el Camí Reial de época medieval o moderna.

El ámbito de existencia es confuso entre los Términos de Alfaz y Calp, dentro de un continuo entre Cartagena y Dénia, en época Romana, o entre Valencia y Alicante por la costa en épocas medievales o modernas.

Atraviesa entornos y paisajes todos ellos con un elevado componente antrópico y urbanizador. Así, pasamos por zonas de cultivo de regadío con casas de labor, alternando con edificios propios de urbanizaciones modernas, incluyendo la zona industrial de la Carbonera, hasta llegar al casco urbano de Altea. Por el norte se sale de la villa y se atraviesa el cauce del río Algar, adentrándonos de nuevo en un paisaje agrario de regadío con abundancia de edificaciones unifamiliares. Al llegar a la N 332 el camino se convierte en una calle entre edificios. A partir del Cap Negret, va ladeando la playa hasta llegar a la urbanización del Puerto Mascarat donde se adentra en las calles de la urbanización (salvo el tramo por dentro del cauce seco del Barranc Salat).

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: El trazado de la Vía Dianium.

Los posibles restos arqueológicos y el trazado en si.

No existen restos de infraestructuras de la época romana, o de épocas posteriores.

Quizá el "Molí de la Torre" tuviera en origen alguna relación con la existencia del camino.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 377 de 439

C.64.BRL-EPA.PI

VÍA DIANIUM - CAMÍ REIAL

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Históricamente, la principal vía de comunicación terrestre de Altea ha sido el "Camí Reia", conocido con este topónimo desde el siglo XVII hasta el siglo XX.

Este camino se utilizaba antiguamente, estimándose que su uso se remonta a época romana o, incluso, con anterioridad. De hecho, se considera que el ramal marítimo de la Via Augusta, que se dirigía desde Ilici a Sucro, corresponde a este Camí Reial o Vía Dianium, la cual vertebraba el territorio de la Marina Baixa y Alta, uniéndolas, y poniendo en comunicación los dos municipios romanos de estos territorios, Dianium y Allon (Dénia y la Vila Joiosa actuales).

En la Edad Media la existencia de esta vía de comunicación dio lugar al topónimo "Albalat" (en árabe, "camino empedrado") dado a una de las alquerías árabes del sur del río Algar, haciendo referencia a la existencia e importancia de esta vía o camino.

Con el paso del tiempo la vía no perdió su uso ni trazado hasta llegar a la Edad Moderna y Contemporánea en la que se conocía como el Camí Reial.

Su trazado en el Término Municipal de Altea nos es bastante bien conocido gracias a las distintas descripciones que de esta ruta hacen los geógrafos que se han ocupado de estas tierras.

Así, Cavanilles, el naturalista ilustrado, describe el camino que unía Calp con Altea, dejándonos una víva descripción de éste, o las descripciones de ingenieros militares hasta el siglo XIX, e incluso de Francesc Martínez i Martínez.

Otra fuente de conocimiento la aporta la fosilización o consolidación de la antigua Vía Dianium en el posterior Camí Reial, en base a la perduración en el tiempo de los lindes parcelarios y las edificaciones, en un principio aisladas y que con el paso del tiempo han constituido alineaciones más o menos adosadas a lo largo del itinerario de la vía.

El recorrido de la Via Dianium dentro del Término de Altea superaba los 10'5 Km. Siguiendo el trazado de Norte a Sur, el camino era el siguiente:

Collado del Morro de Toix o Mascarat, lecho seco del Barranc Salat, la Solsida, torre de la Galera (Cavanilles describe que sigue una senda ancha hasta llegar a una torre). Por lo tanto, aquí se abren dos hipótesis, el camino ladeaba el mar (ya que la línea de costa estaba lo suficientemente separada del acantilado de la Solsida) o bien se ascendía al cerro en donde se encuentra la Torre de la Galera.

Posteriormente, el camino descendía hasta el mar, siguiendo la línea de playa por la Olla hasta la Cala del Soio y el Cap Negret. Aquí se dirigía hacia el interior, por la Venta de Catalí, ladeaba la Ermita de Sant Tomàs hasta llegar al Molí de la Torre y el río Algar.

El camino atravesaba el río, vadeándolo cerca de la desembocadura aprovechando la escasa profundidad de las aguas, aunque cuando estas venían crecidas, se ayudaban de varas para facilitar la guía de las caballerías a través de las aguas, e incluso, cuando la crecida era mayor, se atravesaba por la desembocadura sobre pequeñas embarcaciones.

El camino o vía seguía por la partida Garganes hasta llegar a Bellaguarda, en donde vuelven a plantearse dos posibilidades. En tiempos más modernos se llegaba hasta la plaza de la Creu y se continuaba por el Pont de Montcau hasta la calle de la Séquia, pero es muy factible que antiguamente se ladeara el cerro de Bellaguarda por el Este para enlazar con la actual calle de la Séquia.

A partir de aquí, se seguía por lo que ahora es la calle Alacant, Hort de la Campaneta, Hort de Carreres, Camí Vell d'Alacant y el camino de Carbonera, para llegar al Barranc dels Arcs, ascender por la cuesta al Planet y continuar en dirección al Término Municipal de l'Alfàs, ladeando el cerro del Ventorrillo en dirección a la antigua ciudad romana de Allon.

La anchura del camino o vía romana no se ha mantenido por los avatares históricos y las actuaciones urbanísticas a lo largo de los tiempos. En la actualidad la anchura varía entre los 3'20 m. y los 5 m., medidas tomadas en aquellos puntos en donde se aprecia la existencia de hitos y construcciones que han perdurado a lo largo del tiempo, que por su consideración no deben haberse modificado en exceso.

En cuanto a sus características técnicas, poco sabemos sobre si era una vía de tierra o empedrada, a falta de las pertinentes investigaciones arqueológicas específicas.

En definitiva, el trazado de la Vía Dianium aún se puede seguir en la actualidad casi por completo, aunque se haya eliminado, desfigurado, destruido, invadido, soterrado o modificado algún tramo. Sus características se han adaptado y mejorado para poder soportar el tránsito de los vehículos modernos y superar los inconvenientes de los caminos de tierra y/o empedrados.

En la actualidad es una vía secundaria, habiendo sido sustituida en funciones por la N-332, más recta y ancha, y por la vía del ferrocarril, si bien ambas transcurren de manera bastante paralela a la antigua Vía Dianium, muestra de su utilidad y poder vertebrador del territorio.

Dada la naturaleza del bien y su trazado a lo largo del término municipal, su entorno de protección paisajística englobará un gran y diverso número de elementos, muchos de ellos patrimoniales que se han dado a lo largo de su recorrido en el tiempo. Elementos que solapan sus ámbitos entre sí, como ocurre a lo largo del entorno del NHT de Altea o en la zona del Río Algar, y más aún en las inmediaciones de Cap Negret y hasta las playas de la Olla.

Incluye áreas públicas y semipúblicas, áreas afectadas por la Ley de Costas, zonas verdes y áreas boscosas, a la vez de un gran número de edificios de muy diversa índole y suelos con condiciones muy distintas. (Ver fichas del NHT de Altea, del Entorno paisajístico del Río Algar, la Illeta, la Cala del Soio, etc.)

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 378 de 439

C.64.BRL-EPA.PI

VÍA DIANIUM - CAMÍ REIAL

2.8. DESCRIPCIÓN GRÁFICA

Existe una “DESCRIPCION DEL CAMINO ENTRE ALTEA Y CALP EN 1853” ofrecida por el historiador D. Jaume Pastor i Fluxá en la Revista Calp de Abril de 1985

“El camino de herradura entre Altea y Calpe que se dirige desde el SO al NE es muy inconveniente, desigual y pedregoso, hallándose el mal paso conocido en el país, por el Collado de Calpe, en una de las ramificaciones de la sierra de Bernia que forma el cabo de Toix al NE de Altea.

Abierta una parte aislada de la caja del nuevo camino carretero es preciso construir un puente de gran elevación sobre el barranco del collado para evitar la subida a la cima de este ultimo, pero suspendidas las obras por su gran coste no se saca ventaja de lo ejecutado dando lugar a que se inutilicen los capitales invertidos.

La ensenada de Calpe nada ofrece de notable y en ella solo en verano tienen seguro abrigo las embarcaciones: la forma el cabo de Toix y por el NE el eponente Hifac grande altura aislada a la misma orilla del mar. Desde Calpe se abandona la orilla del mar por lo escarpada que es la costa”

Otras notas sobre el camino entre Altea y Calp son las siguientes, “pasado el barranco de Galera, que no lleva corriente más que en épocas lluviosas, así como los otros barrancos que hay antes, se separa el camino de la costa e internándose en la cordillera que forma el cabo Toix, ramificación del monte Serrella y sierra de Aitana, empiezan las subidas y bajadas que se aumentan en puntos notablemente y conforme se avanza en la marcha para pasar el barranco y collado de Calpe, puede decirse que el camino se convierte en un desfiladero completo, tanto por el gran declive de las estériles montañas que se elevan a izquierda, como por los muchos escarpados de piedras que estas tienen, mayormente en sus cumbres y que imposibilitan el franqueo sin largos rodeos. El paso por este camino será muy pesado para las tropas por las muchas cuestas y la naturaleza del piso pedregoso en especial después del

De izquierda a derecha y de arriba abajo:

- Vista de la Vía Dianium a su paso por la Playa de l'Olla.
- Vía Dianium a su paso junto a la Ermita de Sant Tomàs
- Vía Dianium a su paso por las playas de la Galera.
- Vía Dianium a su paso por las proximidades del Mascarat.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 379 de 439

C.64.BRL-EPA.PI

VÍA DIANIUM - CAMÍ REIAL

DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA

trozo del camino carretero construido y en la mala subida al collado. En el descenso a la parte NE desde la cima del Collado se encuentran semejantes accidentes, reuniendo el camino las mismas circunstancias que por el otro lado y siendo sucesivamente más suaves las pendientes permite el cultivo en algunos puntos para sembrados y garroferales escalonados como los de este país, hasta que cerca del corral de Pere Roig el camino, más distante ya de la cordillera que se pasó, queda en disposición de ser flanqueado por infantería, siendo el piso menos pedregoso y sin variar los cultivos en el intervalo que queda hasta Calpe. El barranco del Collado está seco ordinariamente y sus márgenes son sumamente escarpadas y muy elevadas a la izquierda del punto por donde lo atravesamos",

Con una minuciosa descripción sacada del "Ytinerario de Catarroja a Alicante por Alcoy y de Alicante al mismo punto de partida por el litoral" Ejecutada por los capitanes del Cuerpo de E. M. del Ejercito D. Nicolás Lloret y Reimer y D. Manuel Cortés y Morales de la S.D. del S. G. E. detallando el itinerario desde Altea a Calp describiendo al minuto los accidentes o hitos de interés para el viandante.

Salida de Altea,.....9' travesía. Desde este punto el camino es de herradura.

A un minuto, casa a la izquierda

2' acequia pequeña

4' otra acequia mayor

7' se entra en el cauce del río Algar

13' se sale del cauce antedicho y molino harinero a la izquierda

15' casa a derecha para secar la pasa

16' casa estanco a la izquierda

18' camino de herradura a Altea la Vieja a 1/2 hora a la izquierda

19' alcantarilla y acequia pequeña. Casa de Leco a la derecha

20' casa la Bela a la izquierda

21' secador de pasa a derecha

22' vereda de labores por la izquierda y alcantarilla sobre acequia

23' otra acequia

25' casa de Valdes a izquierda

26' casa de Chorro a izquierda y otra a derecha

34' casa del Herrador a izquierda

35' otra casa de Chorro a izquierda

36' camino de herradura a Callosa a 2 ½ horas a izquierda barranco de Fornell y Venta de Benito a izquierda, pasado este

40' casa de Ferrer a izquierda

41' camino de herradura a izquierda que sale otra vez al que llevamos a2' por la izquierda y casa de carabineros a izquierda

49' barranco de la Olla

51' barranco de la Galera, empieza la subida, pendiente de 7'

58' principio bajada rápida de 5' ; por haberse abierto la caja de la carretera proyectada, ensancha desde aquí el que se lleva

1h 3' alcantarilla de mampostería con pretil

1h 7' otra alcantarilla igual y empieza subida suave

1h 12' otra alcantarilla pequeña

1h 28' barranco del Collado y fin de la bajada. Principia una subida penosa al Collado de Calpe

1h 31' Ventorrillo del Collado a derecha y casa de carabineros a izquierda

1h 42' cima del Collado, concluye la subida y bajada pendiente de 12'

1h 54' principia subida como la pendiente de 5'

1h 59' bajada más suave

2 h. a izquierda

2h 4' camino de herradura a Benisa

2h 10' cesa la bajada y principia la subida poco inclinada de 3'

2h 13' corral de ganado de Pere el Roig a derecha

2h 16' ermita del Calvario a 2' a derecha

2h 18' camino derecho a la ermita antedicha

2h 20' empieza el muro de Calpe y casas del arrabal a izquierda

2h 21' puerta de tierra a Calpe a derecha y camino de herradura izquierda a Benisa.

Camino que siguió en vigor hasta 1889 en que se termina el puente del Mascarat, abriendo esta comarca de la Marina al transporte terrestre y que da el gran salto a la modernidad, con la apertura de la vía férrea del trenet en 1915.

Arriba: Vía Dianium a su paso por la calle Alicante.

Abajo: Vía Dianium a su paso junto al molí de la Torre.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 380 de 439

C.64.BRL-EPA.PI

VÍA DIANIUM - CAMÍ REIAL

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Muy alterado. Se ha trazado una "Vía Verde" sobre gran parte de su trazado sin una intervención arqueológica previa impidiendo testimoniar las características técnicas del camino antiguo. PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto.

PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Aplicación del "Plan Director de Recuperación de la Vía Augusta en la Comunitat Valenciana" realizado por la Generalitat para estudiarla, potenciarla en su totalidad y reunificar las actuaciones que aisladamente se han realizado sobre la calzada. El objetivo es identificar su trazado, salvaguardar esta infraestructura histórica y disponerla al disfrute de los ciudadanos, planificando la restauración de su infraestructura, su armonización paisajística y la dotación de servicios para el transeúnte.

Posibilitar un gran recorrido eco-turístico y cultural, de tránsito libre y sostenible, con continuidad en toda la Comunidad Valenciana, reservado para peatones, ciclistas y vehículos sólo de tracción animal (salvo vehículos agrícolas, vehículos de conservación y mantenimiento y vehículos de emergencias).

Crear un eje dinamizador de actuaciones complementarias y compatibles, atractivo para dotaciones de servicios y recreo.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

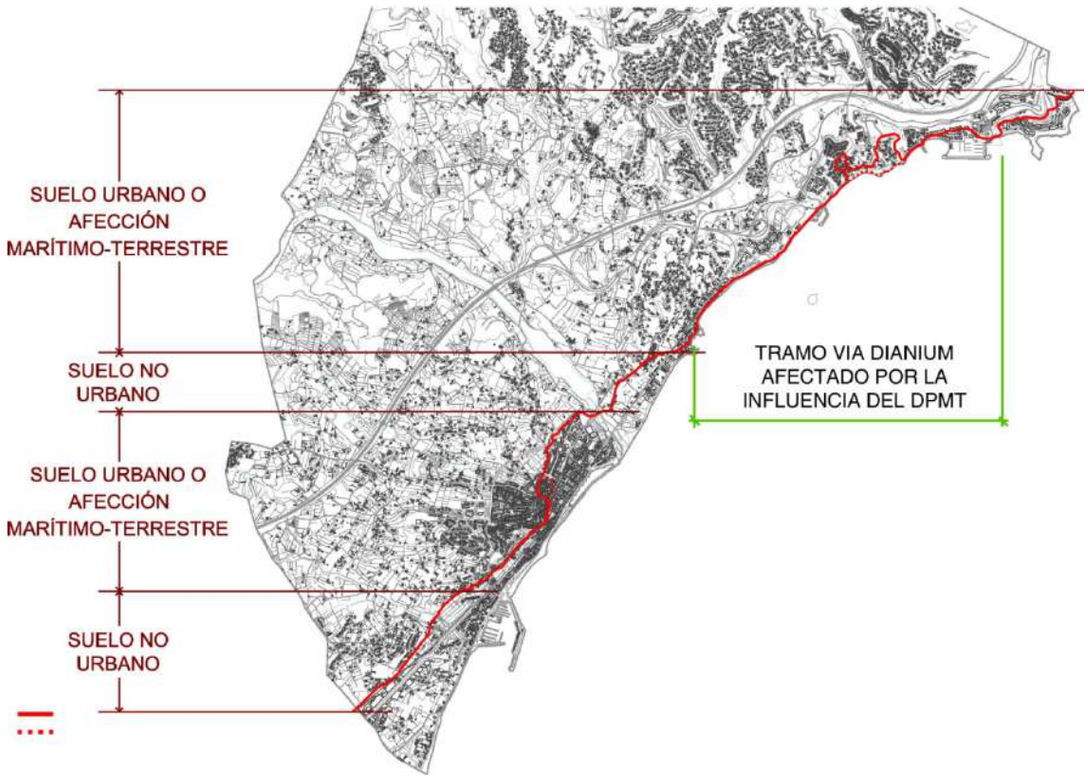

Las calzadas romanas tienen consideración de yacimiento arqueológico, es de aplicación el Art. 62 de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano (y L. 5/2007 de modificación de la anterior), en cuanto a las cautelas a seguir en las actuaciones sobre ellas, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas establecidas en los Art. 59 al 65 de dicha Ley.
Afectado por el Ámbito de Protección de la **línea DPMT.** Ver apartado 6.2.
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA de la totalidad del trayecto de la Vía Dianium así como de las distintas hipótesis sobre su trazado. **En suelo No Urbano** se define un ÁMBITO DE PROTECCIÓN genérico de 10m. con PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA a ambos lados de la vía. **En suelo urbano no existe retranqueo** y se mantienen las condiciones edificatorias, afectado solo en lo relativo a: los movimientos de tierra y la construcción de cierres de parcela recayentes al camino, donde serán permitidos solo cierres vegetales apoyados por malla trenzada de 180 cm de altura. **En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable**, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea, y en su caso a lo que indique la legislación urbanística de la Comunidad Valenciana. **Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen** o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales. **Las parcelas incluidas en el Ámbito de Protección** tendrán la consideración propia del tipo de suelo en el que estén insertas. A lo largo del recorrido, existen Espacios de Protección Arqueológica y zonas con la consideración de área de vigilancia arqueológica, en las que se deben aplicar las cautelas arqueológicas del Art. 62 de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano (Ver fichas vinculadas a estos espacios).

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 381 de 439

C.64.BRL-EPA.PI

VÍA DIANIUM - CAMÍ REIAL

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

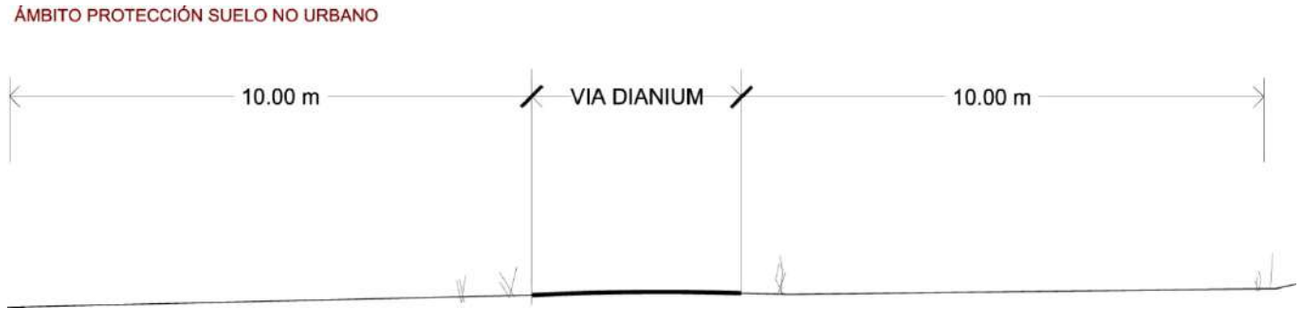

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

EL TRAZADO DE LA VÍA DIANIUM.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

6.3.- USOS PROPUESTOS:

vía pública. Recorrido eco-turístico y cultural. Musealización..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA. Dependerá del tipo de suelo por el que atraviese el trazado de la vía romana, una vez resuelta claramente su ubicación. Ver apartado 5 de este ficha. En En áreas no urbanas o urbanizables, se estará a lo establecido en el Art. 62 de la Ley del P. de la C.V. para la realización de obras u otro tipo de intervenciones o actividades que impliquen remoción de tierras en el ámbito de protección o en la propia vía. En términos generales se requiere un estudio arqueológico previo y/o actuaciones arqueológicas (prospecciones o excavaciones) establecidas en el Art. 59 de dicha Ley. La protección del Bien Catalogado se complementará según los distintos tipos de suelo, las diferentes situaciones y tras un estudio pormenorizado o un Plan Director, manteniendo en suelo NO URBANIZABLE este espacio sin edificaciones, cierres de obra, etc., para potenciar la posible caracterización futura de la Vía y con tal de no afectar a la visualización del Bien y mantener la dignidad adecuada, tal como indica la Ley. Lo anterior es válido sobre los posibles itinerarios alternativos, hasta estudiar detenidamente el trazado y los resultados sean verificables.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: La Conselleria d'Infraestructures i Transport ha elaborado un "Plan Director de Recuperación de la Vía Augusta en la CV". Según él, debe procurarse la recuperación de su trazado, ejecutando la solución más adecuada en cada caso y se priorizará la continuidad del recorrido. El Plan Director propone verificar arqueológicamente el trazado de la Vía, su posible recuperación (con 5 posibles líneas de actuación), más instalaciones, señalización, información y promoción. Siendo necesaria en cada caso una propuesta arquitectónica y de paisaje adecuada para su puesta en valor. La conservación y su puesta en valor será asumida por la propia Conselleria.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ARASA I GIL, F. y V.M. ROSELLÓ I VERGER Les vies romanes del
- territori valencià. València: Generalitat Valenciana, 1995.
- - PASTOR I FLUIXÀ, J. "Descripción del camino entre Altea i Calp en
- 1853", en Calp: revista informativa, 1985, n. 15.
- Plan Director de Recuperación de la Vía Augusta en la Comunitat
- Valenciana. Consellería de Cultura. Valencia.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 382 de 439

C.64.BRL-EPA.PI

VÍA DIANIUM - CAMÍ REIAL

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 383 de 439

C.64.BRL-EPA.PI

VÍA DIANIUM - CAMÍ REIAL

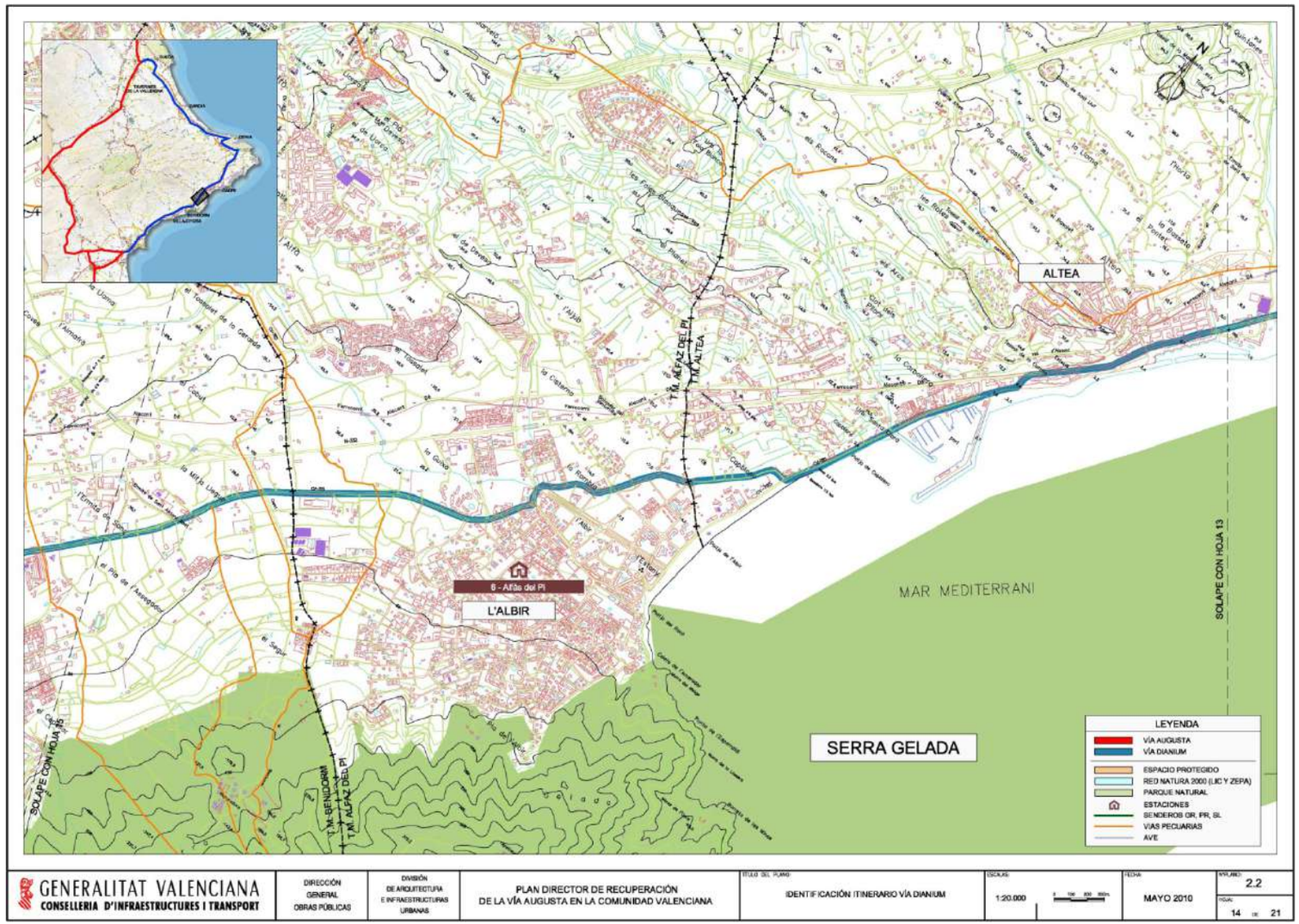

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 384 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.64.BRL-EPA.PI

VÍA DIANIUM - CAMÍ REIAL

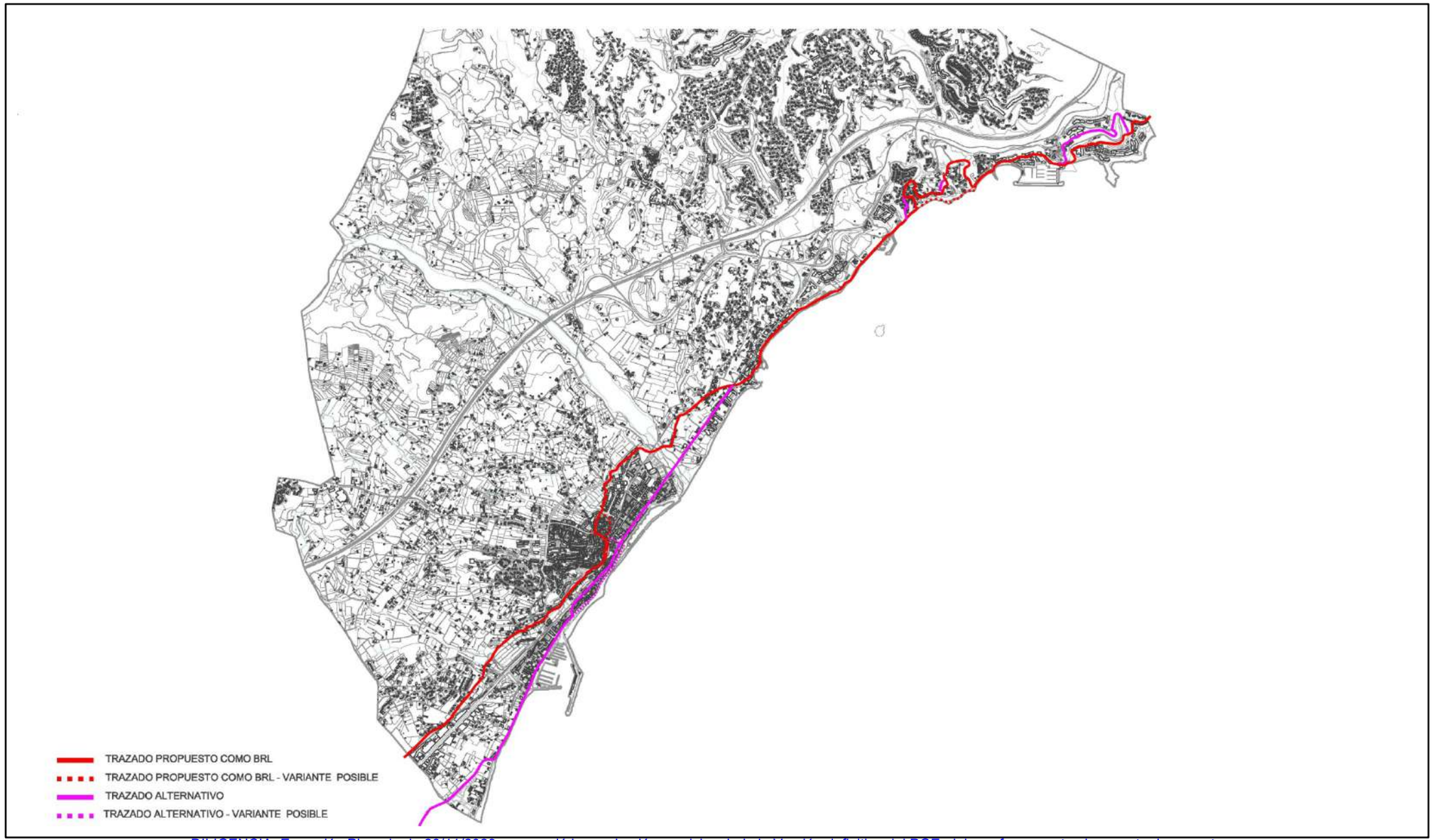

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 385 de 439

C.65.BRL-EPA.PI

LA ILLETA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**F.- ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament d'Altea

LOCALIZACIÓN :	**Frente a la Platja de l'Olla**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 759489 E 4278479 N (Aprox. centro del área)
POLÍGONO / PARCELA :	No Procede
REFERENCIA CATASTRAL :	No Procede

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien de Relevancia local por su importancia paisajística, histórica, etnológica y arqueológica en el ámbito local y comarcal. Se inscribe en la categoría de Espacio de Protección Arqueológica por la importancia de sus materiales en lo que se refiere al estudio de las culturas romana, tardorromana e islámica.

Es un espacio incluido en el Parc Natural de la Serra Gelada – Bahia d'Altea.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	SIGLOS I A. C. - VII D. C. / SIGLOS XII – SIGLO XIII
ESTILO:	-
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	HÁBITAT
TIPOLOGÍA:	-

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Constantes visitas incontroladas de turistas. No se han realizado excavaciones arqueológicas..

2.4.- USO ACTUAL : TURISMO Y PESCA.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La isla de la Olla esta formada por un pequeño promontorio que se eleva frente a la playa de la Olla; un elemento de gran valor paisajístico que centra la atención al divisar la bahía de Altea, Su valor se acrecienta por la existencia de un Espacio Arqueológico denominado de igual manera: "l´Illeta".

La isla es de reducidas dimensiones (3.200 m2 aproximadamente) y una altura máxima de 14'96 m.s.n.m. La pendiente externa está fuertemente erosionada por la acción marina, mientras que por el oeste desciende de manera suave hasta el mar donde forma una pequeña playa apta para desembarcar o encallar pequeñas embarcaciones.

La isla se encuentra a 470 m. de distancia de la costa y en ella no hay ninguna fuente de agua dulce.

La vegetación es el matorral mediterráneo especialmente adaptado a las peculiaridades del medio tan expuesto a las inclemencias marinas. El interés bioecológico es excepcional por la presencia de endemismos vegetales y animales.

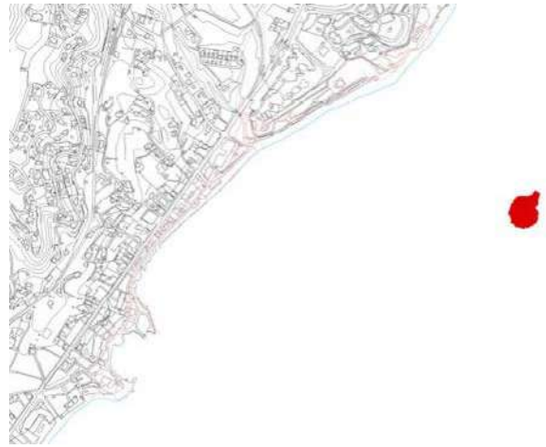

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Su perfil, vegetación, estructuras constructivas y los restos arqueológicos.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 386 de 439

C.65.BRL-EPA.PI

LA ILLETA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La Illeta de l'Olla, que también recibe otras denominaciones como Illeta d'Altea, la Illeta e Illeta de l'Olla d'Altea, se trata de una isla vinculada al paisaje alteano costero, siendo uno de los elementos de referencia en la bahía de Altea; lugar de visitas y fondo de perspectiva de un área de gran valor paisajístico como es la playa de la Olla de Altea. Su presencia en la historia es evidente por los restos arqueológicos existentes y por su reseña en planos y cartas marítimas de muchos países.

Se trata de un yacimiento arqueológico de amplia ocupación temporal y de gran importancia para comprender las culturas romana, tardorromana e islámica en nuestras tierras. Su interpretación está estrechamente vinculada a la del fondeadero que existía entre la isla, la costa y el Cap Negret, verdadero puerto de pesca y desembarcadero o embarcadero de mercancías. Este último extremo le aporta importancia para el estudio de las corrientes comerciales que afectaban a nuestro territorio durante el tiempo que fue utilizado el conjunto del fondeadero y la isla.

Arqueológicamente el yacimiento ha sido estudiado a partir de las prospecciones en superficie de Senent Ibáñez en 1935, Feliciana Sala y Anna Ronda en 1989, Antonio Espinosa y Fernando Sáez en 1994 y Jaume Martínez en 2001. Los únicos materiales bien inventariados se localizan en el Museu Arqueològic Provincial d'Alacant.

El yacimiento de la Illeta de l'Olla tiene una extensión de 3.200 m2. Los materiales se encuentran en la vertiente de poniente de la isla, extendiéndose los materiales desde la cima hasta el mar.

Fue ocupado en época romana, desde el siglo I a.C., continuando en uso sin interrupción y enlazando con época tardorromana y visigoda, ya en el siglo VII. Posteriormente, se produce un vacío en el registro material (sin descartar que hubiese podido seguir utilizándose la isla entre los siglos VIII y XI), para volver a constatarse su ocupación en época almohade (finales del siglo XII – primera mitad del siglo XIII).

Posteriormente, después de la conquista cristiana no hay evidencias de que se mantuviera la ocupación del hábitat de la Illeta, pero este espacio de la isla y el fondeadero continuó utilizándose con finalidad comercial y pesquera, tal y como lo testifica la documentación histórica medieval.

Las primeras prospecciones de la isla detectaron la existencia de estructuras constructivas, las cuales, los últimos años, presentan un aspecto lamentable de deterioro. Estas estructuras evidencian que la isla estuvo ocupada con un carácter de asentamiento más o menos estable.

Las estructuras presentan planta rectangular y cuadrada, con muros de doble paramento de unos 40 cm. de grosor. Están hechos de mampostería con piedras pequeñas, sin trabajar. Pese a ello, en algún tramo de muro se aprecian que sí que estaban trabajadas en la cara vista. Las piedras son mayoritariamente de pórfido, el cual, sin duda, transportarían desde el Cap Negret (yacimiento íbero-romano).

Su uso es lógico si pensamos en la dureza y resistencia ante el poder erosivo del mar. También se detectan restos de tegulae.

Época romana.-

A este período corresponde la mayoría del material encontrado. Destaca la Terra sigillata africana A, C (siglos III - V) y D (siglos VIVII), cerámica de cocina africana (siglos I d.C. - V d.C.), ánforas romanas (Haltern 70 datada entre la segunda mitad del siglo I a.C. y mediados del siglo I d.C.) y la predominante cerámica común.

Época tardorromana y visigoda.-

Unos pocos fragmentos cerámicos (vidriados y de cerámica común) apuntan a que se pudiera haber continuado ocupando la isla, pero apuntan a que se pudiera haber continuado ocupando la isla, pero son pruebas de escasa consistencia (aspecto de algunos fragmentos de ánforas, coloraciones de les pastas, decoraciones incisas, etc.).

Época islámica.-

Los materiales cerámicos con una cronología segura indican que se ocupó la isla durante el período almohade hasta la conquista cristiana (siglos XII-XIII).

Cabe recordar el hallazgo de cerámica común, cerámica decorada en verde y manganeso, vidriada en verde "almohade", cerámica común pintada y decorada con incisiones.

Conclusiones.-

Este yacimiento arqueológico es uno de los más importantes de Altea, pero su uso y visitas veraniegas lo están dañando aceleradamente y de manera irreversible.

Consideramos que se trata de uno de los yacimientos que requieren una intervención arqueológica de más urgencia.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 387 de 439

C.65.BRL-EPA.PI

LA ILLETA

Vista de la Illeta - vegetación y fauna.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 388 de 439

C.65.BRL-EPA.PI

LA ILLETA

Detalles y vistas.

Vista de la Illeta - vegetación y fauna.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

-LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

-LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

-LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 389 de 439

C.65.BRL-EPA.PI

LA ILLETA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Paisajísticamente se trata de un elemento de primer nivel que debe ser cuidadosamente atendido; lo que viene unido a su interés arqueológico, como veremos a continuación. Su inclusión ene l Parque Natural ha terminado con las agresiones incontroladas a su flora y fauna de años pasados. Flora y fauna que aún sufren la presión antrópica de las visitas incontroladas. El yacimiento arqueológico se encuentra en grave peligro, ya que la isla padece un fuerte proceso erosivo por el nordeste, pero sobre todo, el peligro más importante es el de la actividad turística descontrolada durante todo el año, especialmente en verano. Esto está acelerando los daños de manera irreversible. Afortunadamente, en los últimos años se ha prohibido la actividad pirotécnica que se realizaba desde la isla.

Las primeras prospecciones de la isla detectaron la existencia de estructuras constructivas, las cuales, los últimos años, presentan un aspecto de lamentable deterioro. En definitiva, el yacimiento está muy alterado y se encuentra en muy mal estado, pero no ha desaparecido, por lo que hemos podido comprobar en nuestras visitas.

Por todo esto, consideramos que es un yacimiento que requiere una intervención arqueológica urgente para poder sacar a la luz los restos que prometen ser abundantes.

Debe establecerse el oportuno control de visitas para prevenir el deterioro del paisaje y de los restos arqueológicos.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

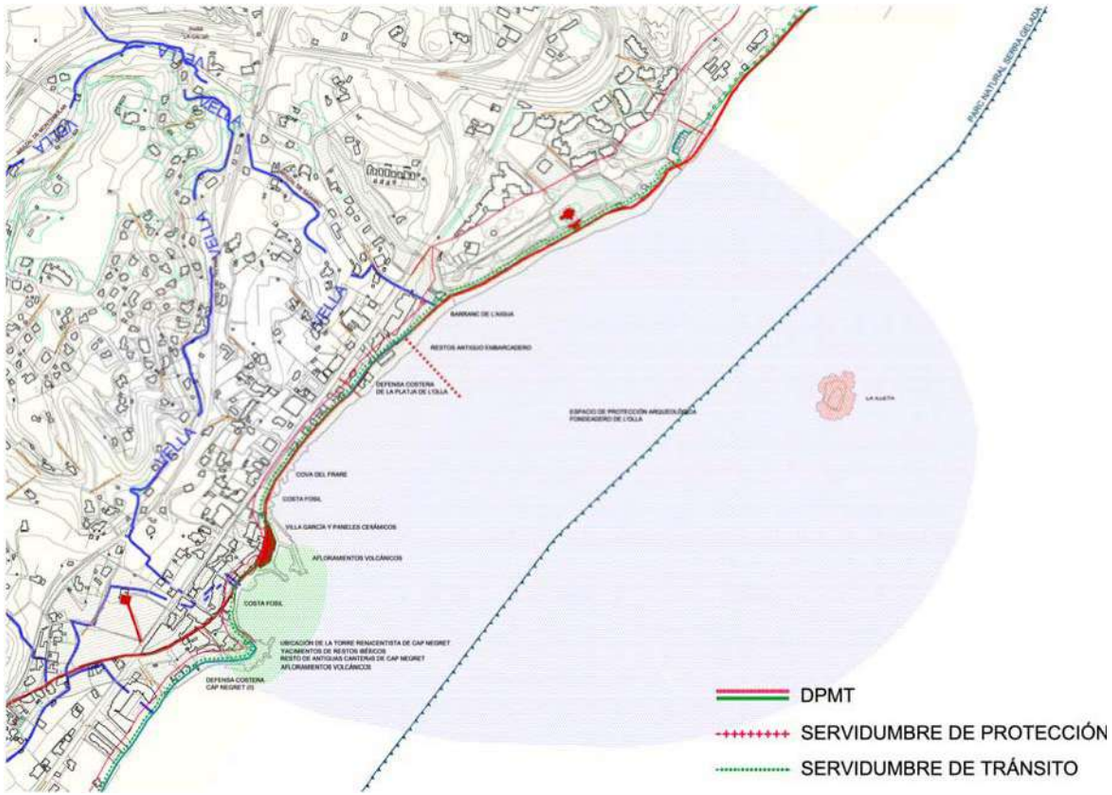

El Entorno de Protección (según los artículos 11 y 13 del Decreto 62/2011) será, el indicado en este plano. Es coincidente con el del la Cala del Soio e Illeta. De acuerdo con el Art. 10 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, sobre los BRL, únicamente se permite en la Illeta, con licencia municipal previa o documento de naturaleza análoga, actuaciones de conservación y mantenimiento. Además, la Illeta está incluida en el P. N. de la Serra Gelada–Bahia d'Altea. Inserto en el ámbito de la **Servidumbre de Protección de la línea DPMT.**

ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA. PROTECCIÓN INTEGRAL. El mencionado Decreto 62/2011 (Art. 13) considera el Espacio Arqueológico y su entorno de protección como áreas de vigilancia arqueológica a las que hay que aplicar las cautelas arqueológicas establecidas en el Art. 62 de la Ley 4/1998. Se requiere intervención arqueológica previa en caso de tener que realizar excavación o movimiento de tierras.

PROTECCIÓN INTEGRAL, AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA.- del ámbito colindante, marcado por referentes geográficos, topográficos, etnológicos y paisajísticos, desde donde es posible su contemplación. Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la Illeta, cambiar su perfil, ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierra ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar. No puede levantarse ningún tipo de edificación. Debe quedar expresamente prohibida la alteración y el deterioro de la flora y fauna autóctona o la inclusión de nuevas especies.

Las parcelas incluidas en el ámbito de protección, tendrán la consideración del tipo de suelo correspondiente según el PGE de Altea. Los edificios existentes y no catalogados incluidos, conservarán como máximo su actual volumen, o el que legalmente pueda incorporar, atendiendo las recomendaciones del Art. 12 del D.62/2011.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 390 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.65.BRL-EPA.PI

LA ILLETA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

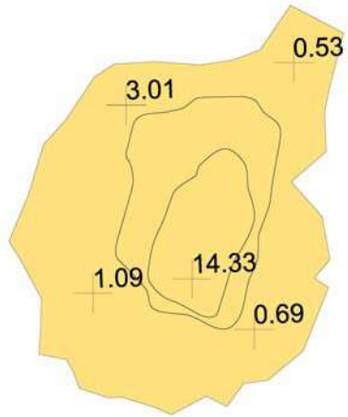

ESPACIO PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.-

Como Espacio Arqueológico que es, se le tienen que aplicar las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano. Se requiere intervención arqueológica previa en caso de tener que realizarse excavación o movimiento de tierras. Idéntica cautela arqueológica, en este caso subacuática en todo el ámbito indicado en el plano nº 6.

Teniendo en cuenta la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, todas las actuaciones que puedan tener incidencia sobre la correcta percepción y dignidad en la contemplación de la Illeta y su entorno tendrán que someterse a la autorización de la Conselleria competente en materia de cultura, que se pronunciará de acuerdo con la determinaciones de la ley y los criterios de percepción y dignidad antes mencionados.

PROTECCIÓN INTEGRAL del CONJUNTO DE LA ILLETA y de los FONDOS MARINOS COLINDANTES, de manera que no podrán hacerse movimientos de tierra sin el oportuno permiso de Conselleria para excavación arqueológica, No pueden hacerse extracciones de flora o recolección de la misma. Conservación de la fauna autóctona existente. Conservación de los restos arqueológicos aéreos existentes, estando prohibida cualquier tipo de construcción en todo el ámbito de la isla.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

LA ILLETA EN TODA SU EXTENSIÓN.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:
- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

Los materiales del propio yacimiento que se encuentren en intervenciones arqueológicas.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Espacio visitable.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- GÓMEZ SERRANO, N.P. “Sección de Antropología y Prehistoria.
- Cursos de 1934-35 y 1935-36”, en Anales del Centro de Cultura
- Valenciana (volumen IX, n. 1, segunda época). Valencia, 1940, p. 44.
- MARTÍNEZ GARCÍA, J. A. “Patrimoni arqueològic d’Altea”, en I
- Jornadas sobre la actualidad del Patrimonio Arqueológico y Etnográfico
- de la Marina Baixa. Elx: UMH, 2005.
- “Patrimoni arqueològic d’Altea”, en CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante. Alicante: CODL, 2001.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 391 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.66.BRL-EPA.PA

ESPACIO ARQUEOLÓGICO DE LA PILA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**F.- ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Varios Propietarios

LOCALIZACIÓN :	**Entorno Camí Partida de la Pila**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757350 E 4278200 N (Aprox. centro del área)
POLÍGONO / PARCELA :	005
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias. Ver apartado 2.5

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecta y Dra. Arqueóloga); D. Soler (Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien Inmueble de Relevancia Local por su importancia histórica y arqueológica en el ámbito local y comarcal. Se inscribe en la categoría de Espacio de Protección Arqueológica por el gran valor patrimonial de los restos de época romana que en él se encuentran, convirtiéndose en un yacimiento destacado para el estudio de la cultura romana y su evolución en nuestras tierras.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: SIGLOS IV A. C. - XIII D. C.
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Reformas en las casas y actividades agrarias. Yacimiento sin excavaciones arqueológicas.

2.4.- USO ACTUAL :

AGRARIO Y RESIDENCIAL.

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El yacimiento arqueológico de la Pila se encuentra entre un cerro y la llanura fluvial que llega hasta el río Algar, de cuyo cauce se encuentra a menos de 500 m. de distancia.

Es un espacio prácticamente llano con un altura de 19 m.s.n.m.

Antiguamente por aquí pasaba el camino de Sant Jordi, que unía Altea y Altea la Vella.

En la actualidad las tierras se aprovechan para el cultivo agrícola de regadío, especialmente de frutales, sobre tierras aluviales de gran potencialidad agrícola.

La presión urbanística se ha manifestado con la construcción y ampliación de algunas casas agrarias.

Referencia Catastral: parcelas Nº: : 292, 293, 511, 290, 291, 283 (zona oriental incluida en la delimitación cartográfica), 289, 288 (zona oriental incluida en la delimitación cartográfica), 287, 286, 314a, 314b, 314e, 311, 309, 310, 308, 307, 306, 305, 303, 328a.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Los restos arqueológicos y posibles estructuras constructivas.

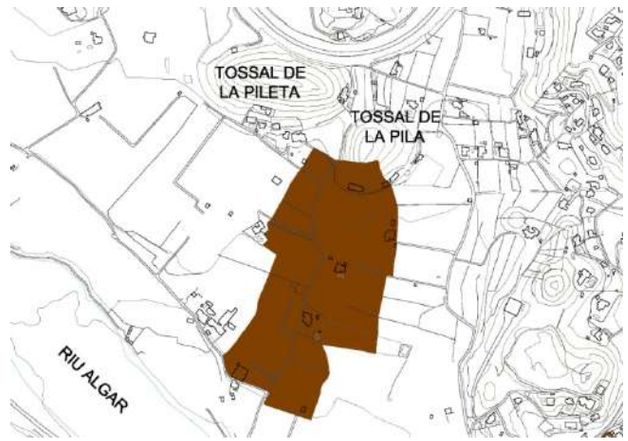

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 392 de 439

C.66.BRL-EPA.PA

ESPACIO ARQUEOLÓGICO DE LA PILA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

El yacimiento de la Pila se extiende desde los cerros que forman el telón paisajístico de la partida de la Pila hasta la margen izquierda del río Algar. La Pila es uno de los yacimientos arqueológicos más importantes del Término Municipal de Altea, conocido desde principios del siglo XIX, ya que el Padre Ribelles lo citaba para situar una inscripción romana encontrada cerca de aquí, además de decir que había una gran extensión de materiales romanos en superficie.

Posteriormente, las investigaciones arqueológicas como las de Manuel Abad Varela (años 80), Feliciana Sala y Anna Ronda (1988) m, Antonio Espinosa (años 80) y Jaume Martínez (2001) lo han valorado como un hito importante para la investigación de la cultura romana en tierras valencianas. Así y todo, hay que decir que nunca se ha realizado ninguna excavación arqueológica, por lo que el valor patrimonial del yacimiento de la Pila permanece desconocido en su mayor parte.

El conocimiento que de él tenemos se limita a los restos encontrados en superficie, no apreciándose restos de estructuras constructivas in situ o en superficie. El potencial del yacimiento es tal que la cantidad de material registrado es enorme, con una concentración altísima de materiales cerámicos, cubriendo una zona de 8 Ha. y un área de mayor concentración de 4 Ha. en torno al hipotético lugar donde está el núcleo del asentamiento.

La calidad de los materiales permite afirmar que antes de la Era el lugar estaba ocupado por un núcleo rural de cultura ibérica.

Durante época romana el núcleo rural evolucionó a un centro de mayor presencia constructiva y económica, hasta llegar a ser un "vicus" importante o, incluso una villa rural, con una cronología entre el siglo I a. C y el V d. C.

Cuando sobrevino la decadencia del Imperio Romano y el dominio político visigodo, el enclave devino de nuevo en un núcleo rural de menor importancia den forma de pequeña aldea.

Finalmente, en época musulmana, se mantendría como núcleo de explotación agrícola, pudiendo llegar a ser una alquería (extremo este sin confirmar), hasta que fue abandonada definitivamente coincidiendo con la conquista cristiana del territorio, en el siglo XIII.

Los materiales encontrados más destacables en cada período cultural son lo siguientes:

Cultura Ibérica

Se ha registrado cerámica pintada y común, de un amplio espectro tipológico y temporal, y ánforas de cronología entre el siglo IV-I a.C.

También se han identificado fragmentos de cerámica importada, tanto ática de los siglos IV-III a.C. como de Campaniense B, del siglo II a.C.

- I d.C.

Cultura romana.-

El registro cerámico es importante (y el más abundante) para cualificar el yacimiento y su cronología, destacando la siguiente producción cerámica.

Se han encontrado fragmentos de cerámica sigillata itálica datada en los años del cambio de Era, cerámica sigillata sudgálica de los siglos I a.C. - I d.C., terra sigillata hispánica, de cronología entre el siglo I d.C. y el siglo VI, terra sigillata africana A (siglos II-III), terra sigillata clara B (siglos II-III), terra sigillata africana C (del siglo IV) y la más abundante terra sigillata africana D (siglos IV-VII). También es muy importante el registro de cerámica africana de cocina, producida entre los siglos I d.C. y principios del siglo V.

La cerámica más abundante es la cerámica común y de cocina (platos, cuencos, jarras, etc.) y las ánforas, con producciones de extensa cronología a lo largo de toda la cultura romana y con perduraciones posteriores. Hemos identificado fragmentos de dolia, lucernae, fusayolas y pondus.

Además del material cerámico, también se han encontrado piezas metálicas, cristal decorado, mármol (restos de opus sectile y opus signinum), teselas, fragmentos de estuco, monedas (siglos II-IV), piedras de molino, etc.

No se han localizado estructuras constructivas, pero se observan abundantes fragmentos de tegulae, imbrix y lateres (ladrillos) romanos, de probable producción local.

Tardoantigüedad.-

Se ha encontrado abundante cerámica común y ánforas de los siglos VI al VIII.

Cultura musulmana.-

Hemos identificado abundante cerámica común islámica. La cerámica vidriada es escasa, destacando la melada (con cronología a partir del siglo IX) y verde almohade (finales del siglo XII hasta la conquista cristiana en el XIII).

Conclusiones.-

El registro material apunta a que la Pila estuvo ocupada como una unidad de explotación agropecuaria con distintas tipologías de hábitat (casa rural, explotación agraria, aldea, alquería y villa romana) muy extensa en el tiempo (desde el siglo IV a.C. hasta el XIII d.C) y presencia de las distintas culturas que se manifestaron en nuestro territorio.

La Pila tiene que relacionarse con tres yacimientos arqueológicos cercanos, pero diferenciados tipológicamente por el tipo de material y en su cronología, como lo son los yacimientos de la Pileta, Tossal de la Pileta y Tossal de la Pila.

El estudio del yacimiento de la Pila y el de sus vecinos ayudará a comprender y conocer la evolución histórica de la cultura material en nuestras tierras y los complejos procesos de transición y transformación de las manifestaciones culturales adaptándose a culturas nuevas.

Por todo lo que hemos comentado, la Pila se considera como uno de los yacimientos arqueológicos más importantes de Altea y resulta imprescindible continuar con su investigación y preservarlo con el nivel de protección que merece.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 393 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.66.BRL-EPA.PA

ESPACIO ARQUEOLÓGICO DE LA PILA

Vista del espacio arqueológico de la Pila desde el Norte.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 394 de 439

C.66.BRL-EPA.PA

ESPACIO ARQUEOLÓGICO DE LA PILA

Distintos restos encontrados en el yacimiento de la Pila.

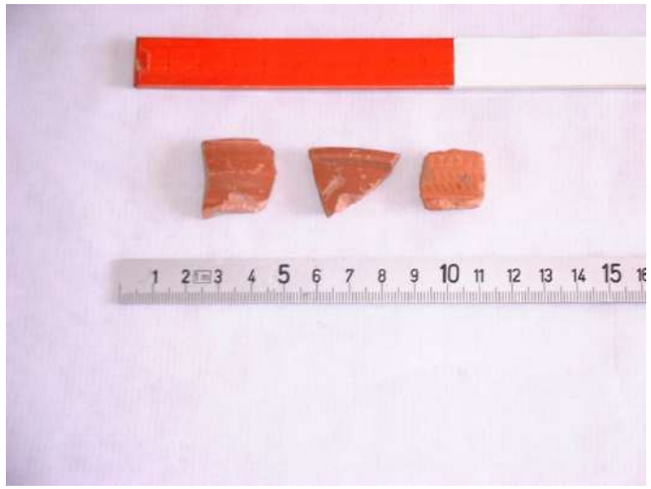

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 395 de 439

C.66.BRL-EPA.PA

ESPACIO ARQUEOLÓGICO DE LA PILA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Consideramos que el yacimiento aún se conserva en buen estado, pese a la actividad agrícola y la intervención de los furtivos. Ambas actividades habrán alterado el registro arqueológico, pero la presencia en superficie de importante cantidad y calidad de materiales nos hacen ser optimistas sobre el estado de conservación y su potencialidad ante alguna investigación arqueológica que incluya excavaciones.

Para poder valorar el yacimiento y evaluarlo correctamente se hace necesaria la realización de excavaciones arqueológicas que dejen al descubierto las estructuras constructivas, las cuales no se observan en superficie.

La próxima urbanización de los alrededores hace que esta intervención tenga un carácter urgente.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

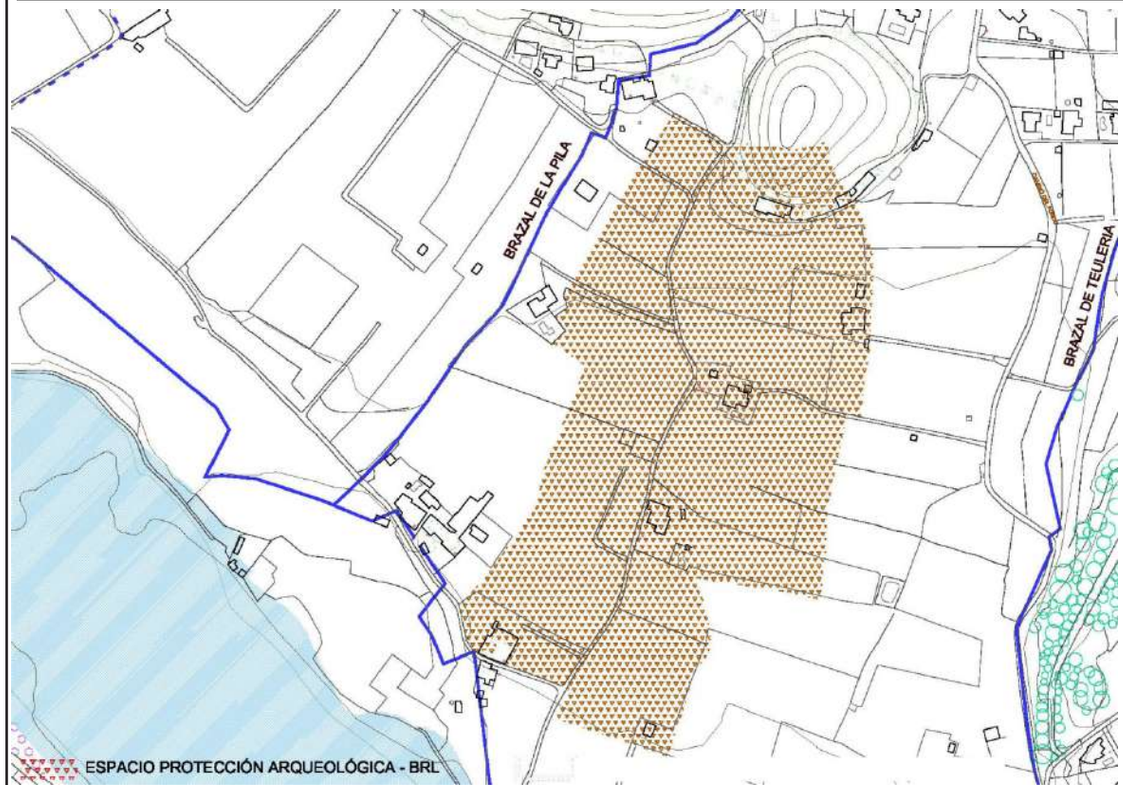

NORMATIVA DE PROTECCIÓN.- Establecida por el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, sobre los B.R.L. De acuerdo con el Art. 10 de dicho Decreto únicamente se permiten, con licencia municipal previa o un documento de naturaleza análoga, actuaciones de conservación y mantenimiento. Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la Pila ni perturbar la contemplación del bien.

ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.- PROTECCIÓN INTEGRAL El subsuelo de los bienes inmuebles de relevancia local tienen la consideración de área de vigilancia arqueológica. En ellos hay que aplicar las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, del P. C. V.. Extremo éste último que al yacimiento de la Pila ya le corresponde por ser calificado como BRL y, por lo tanto, Espacio de Protección Arqueológica.

Su ámbito es el definido en el plano a partir de las recomendaciones de los Artículos 11 y 13 del Decreto 62/2011. Se requiere intervención arqueológica previa en caso de tener que realizar excavación o movimiento de tierras. El mencionado art. 13 del Decreto 62/2011 considera el Espacio Arqueológico y su entorno de protección como áreas de vigilancia arqueológica a las que hay que aplicar cautelas arqueológicas.

Los terrenos y los edificios existentes estarán a lo indicada en el apartado posterior, siempre en función de la excavación realizada.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del ámbito de protección. En los terrenos no edificados del ámbito de protección, en Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea.

Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y atenderán las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

03018A00500199 - 200 - 201 - 204 - 575
03018A00500283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293
03018A00500303 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 396 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.66.BRL-EPA.PA

ESPACIO ARQUEOLÓGICO DE LA PILA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

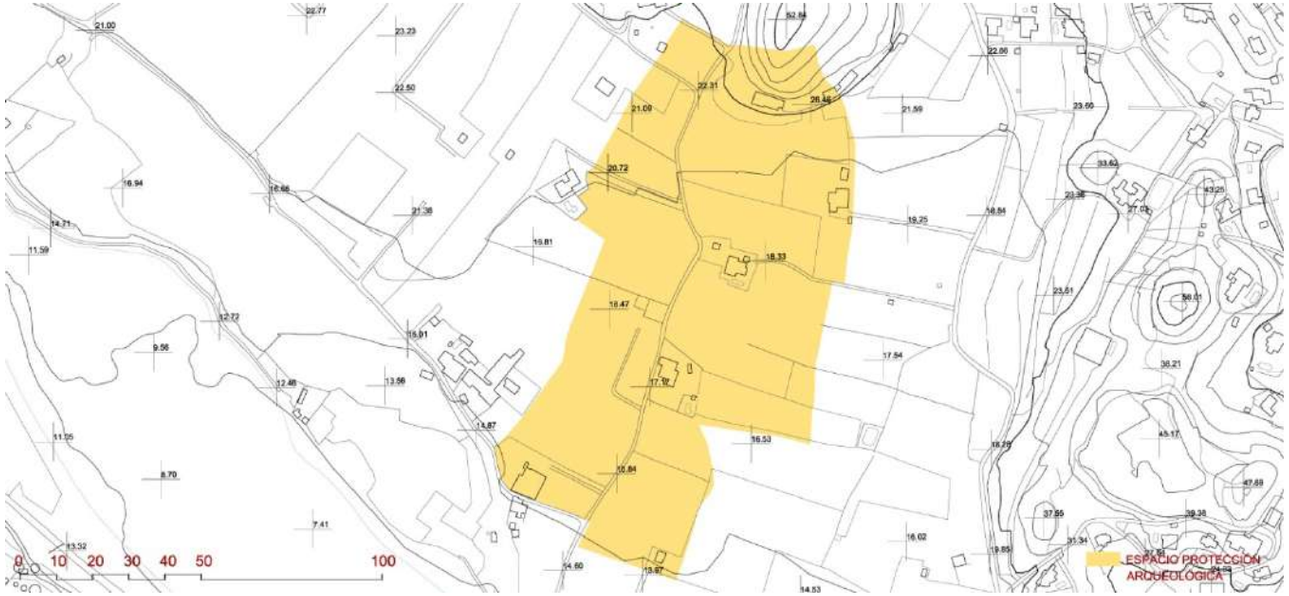

ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.-

En el espacio de protección arqueológica y en su ámbito de protección, no se pueden efectuar movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar. Se permite la práctica agraria actual. Tiene que velarse por que se respeten los tipos edificatorios tradicionales. En todos los casos se requiere informe previo del Ayuntamiento de Altea.

A tenor de la Ley 4/1998, de 11-06 del Patrimonio Cultural Valenciano, aquellas actuaciones que puedan tener incidencia sobre la correcta percepción y dignidad en la contemplación de la escena o paisaje del yacimiento y su entorno, como sería el caso de la creación de nuevos accesos o infraestructuras viarias, la afección de los espacios libres por actuaciones de reurbanización, ajardinamiento, la provisión de mobiliario urbano, la asignación de usos y aplicaciones de la vía pública, etc., o como podría serlo también la afección de la imagen arquitectónica de las edificaciones por tratamiento de color, la implantación de rótulos, marquesinas, toldos, instalaciones vistas, antenas, etc., o cualquier otra de características y consecuencias similares, habrán de someterse a las determinaciones de la ley y los criterios de percepción y dignidad antes mencionados. A nivel general, la DGP establece que toda actuación que se ejecute en suelo no urbanizable requerirá de prospección arqueológica previa a su aprobación en la CTU. Las áreas que pasen a ser suelo urbanizable y las que siendo suelo urbanizable no se hayan desarrollado urbanísticamente también requerirán de prospección arqueológica previa antes de su desarrollo urbanístico.

En el apartado 6-3 de Usos propuestos", este será el Agrario de especial protección y compatibles, a determinar puntualmente tras futuras intervenciones arqueológicas.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

TIENEN QUE HACERSE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS PREVIAS A CUALQUIER ACTUACIÓN URBANÍSTICA O DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PARCELAS Y SU USO. SE INCLUYEN DENTRO DEL ÁMBITO DEL BIEN TODOS LOS MATERIALES CERÁMICOS, FAUNÍSTICOS, SEDIMENTARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA Y CRONOLOGÍA OBTENIDOS A RAÍZ DE CUALQUIER INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA. EN EL CASO DE QUE SE DOCUMENTEN ESTRUCTURAS, TAMBIÉN QUEDAN INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DEL BIEN.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

MATERIALES DEL PROPIO YACIMIENTO QUE PUEDAN ENCONTRAR, MÁS LOS QUE SE PUEDAN APORTAR DE ANTIGUAS EXCAVACIONES O COLECCIONES.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

AGRARIO DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y COMPATIBLES

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MARTÍNEZ GARCÍA, J. A. "Patrimoni arqueològic d'Altea", en I
- Jornadas sobre la actualidad del Patrimonio Arqueológico y
- Etnográfico de la Marina Baixa. Elx: UMH, 2005.
- "Patrimoni arqueològic d'Altea", en CD Actuaciones arqueológicas en
- la provincia de Alicante. Alicante: CODL, 2001

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 397 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.67.BRL-EPA.PI

NECRÓPOLIS IBÉRICA D´ALTEA LA VELLA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**F.- ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	Varios Propietarios

LOCALIZACIÓN :	**Área delimitada al Sur por Altea la Vella, al Este por el cementerio y Norte por la Font del Garroferet**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757430 E 4280235 N / 30 SYH 576 803
POLÍGONO / PARCELA :	Varios
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Bien Inmueble de Relevancia Local, que por su importancia arqueológica se inscribe en la categoría de Espacio de Protección Arqueológica. En este yacimiento se han encontrado restos de excepcional importancia para el estudio de la Cultura Ibérica, destacando especialmente una estela ibérica funeraria de guerrero.

Es muy importante su relación con el cercano hábitat ibérico para la comprensión de la formación de la Cultura Ibérica.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: SIGLOS VI – V A.C.
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA: HUERTOS DE AGRIOS Y HUERTAS

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO	**X**	BAJO
HISTÓRICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	**X**	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Vertidos de escombros, aplanamiento de parcelas y la actividad agraria.

2.4.- USO ACTUAL : CULTIVOS Y PROCESO DE URBANIZACIÓN

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La necrópolis ibérica se situaba a los pies del poblado en su vertiente norte, en una zona muy llana y de escasa pendiente.

Actualmente, dada la calidad de las tierras, el espacio ha estado abancalado y se dedica a la producción agrícola de frutas y verduras, con un regadío de alta rentabilidad.

La presión urbanística se ha manifestado en la construcción y ampliación de nuevas casas, la construcción de instalaciones de distribución eléctrica y ampliación de infraestructuras viarias y de equipamiento urbano.

Forma parte indisociable del paisaje entorno al Núcleo Histórico Tradicional y al Calvario de Altea la Vella, así como al ámbito de protección del cementerio municipal. Coincide con el entorno de protección del Camí del Garroferet y de su entorno patrimonial, y por allí discurre el trazado del Reg de Altea la Vella.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: El material arqueológico de las unidades estratigráficas que perduran en el subsuelo.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 398 de 439

C.67.BRL-EPA.PI

NECRÓPOLIS IBÉRICA D´ALTEA LA VELLA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

La necrópolis ibérica de Altea la Vella es uno de los yacimientos arqueológicos más destacados de Altea, si no el que más. Es una necrópolis ibérica de la Fase Antigua, y cronología de los siglos VI – V a. C., importantísima para el estudio de la Cultura Ibérica por haberse encontrado en ella un ejemplar casi único de estela funeraria ibérica, además de otros materiales como cerámica funeraria, armas y otros elementos de la panoplia bélica ibérica.

El estudio y protección patrimonial de los yacimientos de Altea la Vella tiene que hacerse de manera conjunta dando la misma importancia a la necrópolis que al hábitat, ya que ambos forman parte de las manifestaciones de un mismo grupo social. El hábitat es el lugar donde se desarrolla la vida de la sociedad y donde han quedado los restos de su vida cotidiana, mientras que la necrópolis es la manifestación más trascendente de las creencias y pensamientos de ese mismo grupo social.

La necrópolis es conocida desde principios del siglo XX a partir de los materiales recogidos y excavados por Francesc Martínez i Martínez. Los historiadores y arqueólogos que se hacen eco de ello son Llobregat, Almarche, Bosch i Gimpera, Fletcher, Uroz, Quesada, etc.

No se han realizado excavaciones arqueológicas formales y científicas, tan solo se conocen las referencias de los materiales hallados en las excavaciones antiguas y los materiales encontrados y depositados en los museos, procedentes de la excavación de 1972. Estos últimos son urnas de orejetas (Museo de Prehistòria de València) y la estela funeraria (Biblioteca Municipal de Altea, situada en la Casa de Cultura).

El material de 1972 ha sido estudiado por Morote, Cuadrado, Abad, Sala, Quesada, Olmos, Izquierdo y Martínez García.

La necrópolis se localiza a los pies del poblado ibérico al que servía, en una zona llana y a los lados del camino que daba acceso a la población, a una distancia de 120 m. Su extensión completa es desconocida dada la naturaleza y la fecha de las intervenciones.

La bibliografía describe y enumera los materiales conocidos desde principios del siglo XX, así sabemos que había cerámica ática de barniz negro, urnas cinerarias de tipo común, cerámica ibérica pintada con bandas y círculos, cerámica a mano, adornos de bronce, lanzas oxidadas, restos de armaduras, anillos, broches de cinturón de diversas formas y dimensiones, fíbulas de bronce, etc.

La actuación de 1972 consistió en varias catas de terreno, en una de las cuales se encontró una hilera de doce urnas alineadas a ambos lados de una estela, a 50 cm. de profundidad. Las urnas estaban protegidas por losas pequeñas de piedra arenisca. También apareció material de bronce sin determinar (posible ajuar funerario) al lado de la estela y cerámica ática de barniz negro.

Pese a la gran cantidad de materiales extraviados o expoliados, se puede afirmar (por las dataciones de los elementos conocidos) que se trata de una necrópolis del Ibérico Antiguo y cronología que va entre finales del siglo VI y un momento indeterminado del siglo V a. C

Pilar - estela.-

La estela es de piedra arenisca de grano fino, muy porosa, de características habituales en las canteras de la zona. Tiene forma de pilar prismático rectangular, con unas dimensiones irregulares pero bastante estables. La altura máxima del pilar es de 105'9 cm. y la anchura media de las cuatro caras es de 28 cm. - 27 cm. - 20 cm. – 21 cm.

La pieza se encontró fragmentada en dos partes, en bastante buen estado de conservación. Algunos desprendimientos no afectan a las representaciones o a su identificación. Solo en la parte inferior falta un fragmento bastante grande de la base de la estela, por lo cual no sabemos si la base sería recta o iría sobre un plinto o basamento específico. La cabeza no apareció, pero encajaría en la parte superior de la pieza, donde se observa una clara línea de fractura.

La representación se ha realizado mediante el grabado, utilizando la técnica de la incisión por líneas y la posterior fricción.

Vistas del Pilar-estela.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 399 de 439

C.67.BRL-EPA.PI

NECRÓPOLIS IBÉRICA D´ALTEA LA VELLA

La estela es concebida a la manera de un pilar, donde se representa, con estilo esquemático, la figura de un guerrero equipado con su panoplia bélica. Se han representado los brazos, manos y pies, un escote de vestido en forma de "V", el cinturón, un cuchillo afalcatado y una espada de antenas. Esta peculiar estela ha sido relacionada con muy diversas corrientes culturales, pero nosotros consideramos que hay que relacionarla con un ambiente cultural mediterráneo, especialmente de influencia itálica.

Ajuar funerario.-

Las intervenciones de principios de siglo XX lo describen como abundante y de un carácter muy importante. Consistía en adornos de bronce, lanzas oxidadas, restos de armaduras, urnas cinerarias comunes, anillos, fíbulas anulares, broches de cinturón de diferentes tipos, etc.

Vista área del yacimiento arqueológico de la Necrópolis.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 400 de 439

C.67.BRL-EPA.PI

NECRÓPOLIS IBÉRICA D´ALTEA LA VELLA

Material cerámico.-

El ajuar se completaba con cerámica ibérica (a parte de las urnas de orejetas había de más tipos), romana y cerámica ática de barniz negro. Se han conservado doce ejemplares de urnas cinerarias, del tipo de urna de orejetas. No obstante eso, hay que recordar que el número de urnas de orejetas procedentes de la necrópolis era mayor, ya que en los años sesenta ya se conocían ejemplares de esta procedencia y en 1972 aparecieron más, algunas de las cuales se rompieron en las obras previas a la excavación. También parece que se encontraron urnas funerarias de “tipo común” diferentes a las de orejetas, pero no se describen.

Finalmente, cabe reflexionar sobre la engañosa visión que nos pueden dar los hallazgos de los años setenta. En primer lugar hay que tener en cuenta que los materiales que conocemos son lo que los “excavadores” han querido dar a conocer y nada nos impide suponer que se quedaran con algunos de los materiales, igual que otros desaparecieron. En segundo lugar, en Altea la actividad de los clandestinos es frecuente y continuada (así lo atestiguan las marcas de catas recientes), y siendo conocida la existencia de la necrópolis con materiales tan vistosos, sospechamos que las intervenciones habrán sido muy numerosas a partir de los años ochenta.

Hay que valorar muy positivamente la labor en muchos casos poco reconocida de algunas personas, amantes de nuestra cultura que han abierto nuevas vías de estudio, encontrado restos o propiciado el encuentro de los mismos, entregando el material arqueológico o dando noticia fidedigna del mismo, como es el caso de los alteanos Juan Rodríguez y José Llobell, y de este último quiero señalar la publicación de su artículo "Restos hallstálticos en Altea la Vella"; (Anuario de las Fiestas del Stmo Cristo de la Salud, 2006), más otros escritos inéditos del autor.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 401 de 439

C.67.BRL-EPA.PI

NECRÓPOLIS IBÉRICA D´ALTEA LA VELLA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Nuestras prospecciones en superficie no han podido aportar ningún material nuevo, ni tan aún fragmentario. Verdaderamente el yacimiento se encuentra muy alterado y pensamos que muy mal estado de conservación, aunque no descartamos que si se emprende una campaña científica de excavaciones daría resultados positivos. La afirmación anterior parte de la base de la existencia de recientes catas de furtivos que pudieran haber propiciado nuevos materiales arqueológicos. También hemos observado como sobre el espacio arqueológico están realizándose movimientos de tierra (extracción, desplazamiento y vertidos) que afectan a los estratos arqueológicos.

Así, podemos afirmar que el yacimiento está muy alterado y en mal estado de conservación, con un peligro muy alto de empeorar y de perderse definitivamente para el patrimonio cultural de toda la sociedad.

Los materiales arqueológicos excavados en 1972 y depositados en el Museo de Prehistòria de València no sabemos en que estado de conservación se encuentran, pero podemos suponer que se conservan de forma adecuada. En cuanto a la estela funeraria del guerrero ibérico, se expone en la Casa de Cultura de Altea (actualmente en la Biblioteca Municipal) en buen estado de conservación. Sufrió una restauración para exponerla al público, la cual resultó un tanto invasora, añadiendo material para recuperar su forma prismática. Desconocemos el material utilizado, pero se ve como éste ha cubierto partes de la superficie de la piedra y no se ha limitado a unir los dos bloques en que había quedado partida. Especialmente invasora ha resultado en los pies, donde llega a perderse la noción de donde comienza la restauración y donde la obra original.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

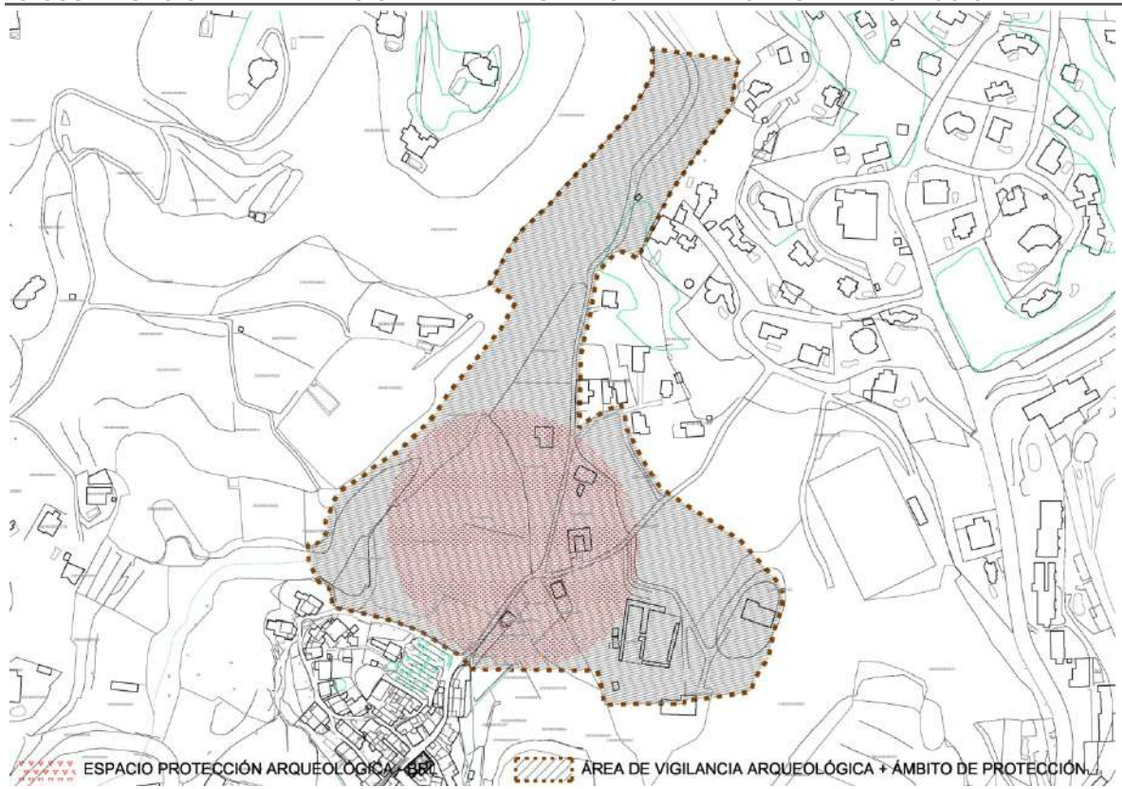

NORMATIVA DE PROTECCIÓN.- Establecida por el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell. En general, la normativa de protección es la conferida por ser parte integrante del Núcleo Histórico Tradicional de Altea la Vella. Frente a cualquier intervención de movimiento de tierras, excavaciones, obras de reforma o nueva planta en el EPA se requiere informe previo del Ayuntamiento de Altea. **ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.-** (EPA) En su ámbito se tienen que aplicar las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano. Se requiere intervención arqueológica previa en caso de tener que realizar excavación o movimiento de tierras. El mencionado Decreto 62/2011 (Art. 13) considera el Espacio Arqueológico y su entorno de protección como áreas de vigilancia arqueológica a las que hay que aplicar las cautelas arqueológicas antes citadas.

ENTORNO DE PROTECCIÓN.- El entorno de protección se prolonga interaccionar con las propias áreas de protección de varios elementos de particular importancia del mismo: el Calvari y el del propio Núcleo Histórico Tradicional (NHT). El suelo incluido en el ámbito de protección, se recomienda sea considerado como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la L.P.V. Para las zonas boscosas se propone que puedan ser consideradas por el PG como suelo forestal. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGE de Altea. En el caso de instalaciones de telecomunicaciones, se estará a lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 11/2022, LGT, de 28 de junio. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Dec. 62/2011, conservando tipos edificatorios tradicionales.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
(Ver plano)

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 402 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

C.67.BRL-EPA.PI

NECRÓPOLIS IBÉRICA D´ALTEA LA VELLA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

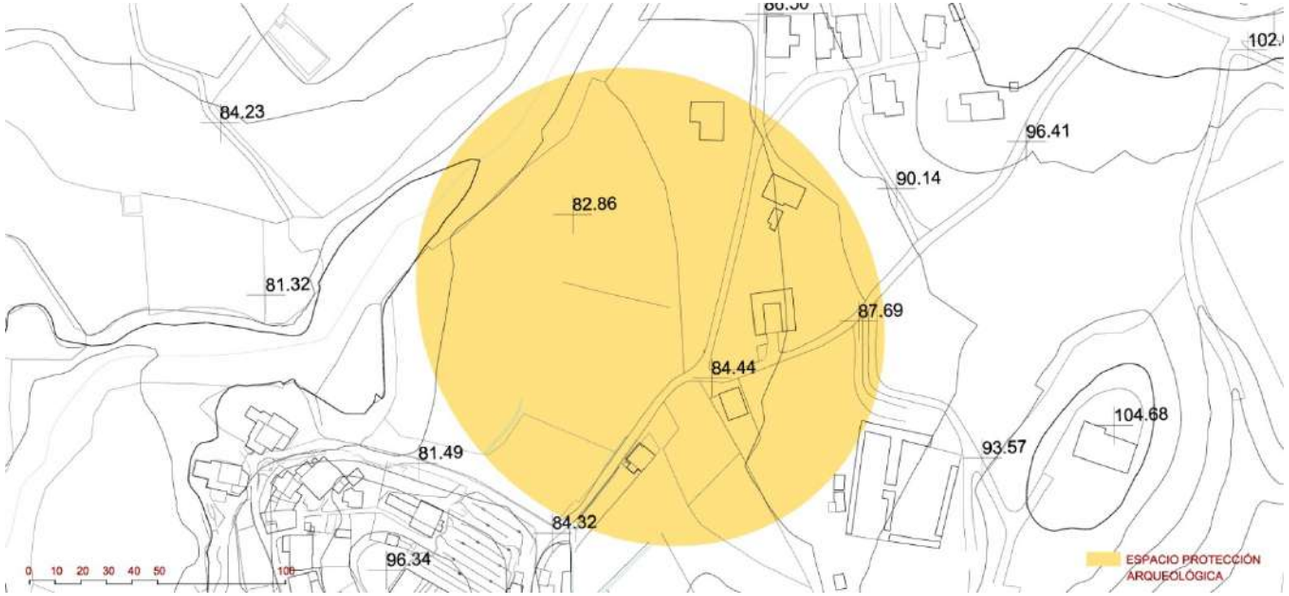

ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.-

ÁMBITO DE PROTECCIÓN: (indicado en el apartado 6) Tendrá el carácter de espacio agrario de especial protección donde no se permitirán movimientos de tierras que alteren la orografía actual. Quedará especialmente prohibida la construcción de invernaderos estables, mallas de protección de cultivos que superen los 150 cm, casetas agrarias o de aperos, almacenes agrarios y cierres opacos superiores a 120 cm.
A nivel general, la Dirección General de Patrimonio establece que toda actuación que se ejecute en suelo no urbanizable requerirá de prospección arqueológica previa a su aprobación en la Comisión Territorial de Urbanismo. La Ley 4/1998, de 11 de junio, de la G. V., del Patrimonio Cultural Valenciano, establece que todas las actuaciones que puedan tener incidencia sobre la correcta percepción y dignidad en la contemplación de la escena o paisaje del yacimiento y su entorno, como sería el caso de la creación de nuevos accesos o infraestructuras viarias, la afección de los espacios libres por actuaciones de reurbanización, ajardinamiento o plantación de árboles, la provisión de mobiliario urbano, la asignación de usos y aplicaciones de la vía pública, etc., o como podría serlo también la afección de la imagen arquitectónica de las edificaciones por tratamiento atípico del color, implantación de elementos impropios: anuncios luminosos o superiores a rótulos de 70 x 70 cm, toldos llamativos, marquesinas, antenas, etc., o cualquier otra intervención similar, habrán de someterse a la autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Las áreas que pudieran pasar a ser suelo urbanizable y las que siendo suelo urbanizable no se hayan desarrollado urbanísticamente también requerirán de prospección arqueológica previa antes de su desarrollo urbanístico.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

TIENEN QUE HACERSE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS PREVIAS A CUALQUIER ACTUACIÓN URBANÍSTICA O DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PARCELAS Y SU USO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

SE REQUIEREN INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS PREVIAS A CUALQUIER ACTUACIÓN URBANÍSTICA O MODIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PARCELAS Y SU USO.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

AGRARIO Y COMPATIBLES..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ALMARCHE, F. La antigua civilización ibérica en el reino de Valencia. València:
- Gimeno, 1918.
- BOSCH, P. 1915-1920: “L’estat actual del coneixement de la civilització ibèrica
- al Regne de València”, en Anuari de l’Institut d’Estudis Catalans VI, 1915-1920.
- MARTÍNEZ, J. A. “Altea a la Contestania ibèrica”, en La Contestania Ibérica,
- treinta años después. Alacant: Universitat d’Alacant, 2005,
- “L’hàbitat i la necròpolis ibèriques d’Altea la Vella”, en La Contestania Ibérica,
- treinta años después. Universitat d’Alacant, 2005.
- MOROTE, J. G. “Una estela de guerrero ..... de Altea la Vella”, en Archivo de
- Prehistoria Levantina (V. XVI). Valencia: Servicio de Investigación Prehistórica de
- la Diputación Provincial, 1981.
- RODRÍGUEZ, J. “Arqueología ibérica en Altea la Vella”, en Revista Altea, 1993,
- n. 164, p. 19.
- SALA, F. y J.G. MOROTE “Tres nuevas urnas de orejeta .... Ibérica de Altea la
- Vella”, en Revista Altea, 1984, n. 56, p. 18.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 403 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

C.68.BRL-EPA.PG

ALTEA LA VELLA - HÀBITAT

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	F.- ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
TITULARIDAD:	PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Varios Propietarios

LOCALIZACIÓN :	**Área Urbana delimitado por C. Sant Joan y C. Sant Josep en Altea la Vella**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757382 E 4280111 N / 30 SYH 575 803
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Espacio Arqueológico que por su importancia histórica y arqueológica en el ámbito local y comarcal se inscribe en la categoría de Espacio de Protección Arqueológica dados los restos arqueológicos encontrados en algunas de sus parcelas, especialmente destacables los relacionados con las primeras fases de la Cultura Ibérica, e incluso la Edad Media. Es un valor añadido la contigüidad de la necrópolis ibérica asociada a este poblado.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	-
ESTILO:	-
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	-
TIPOLOGÍA:	-

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
BIENES MUEBLES :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	X	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

En los últimos treinta años sólo se han realizado tres excavaciones arqueológicas, todas ellas en el año 2009.

2.4.- USO ACTUAL : CONSTRUIDO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El Castellet d'Altea la Vella se encuentra en la parte más alta del actual Núcleo Histórico Tradicional de Altea la Vella, con una altura máxima de 98'7 m.s.n.m. La cima de la colina presenta unos desniveles moderados con respecto a la base, sin superar el 25 %, excepto en al vertiente noroeste, con una pendiente fuerte del 38 %.

Por la vertiente oeste del pueblo corre el barranco de Altea la Vella y a unos 400 m. al norte nacen dos fuentes de agua potable que facilitan el abastecimiento de agua (la Font Gran y la Font del Garroferet).

El paisaje del Castellet está prácticamente urbanizado al completo. El núcleo de población está rodeado de huertas de regadío de alta rentabilidad, con una producción mayoritariamente de frutales.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Restos de material arqueológico y constructivo que puedan perdurar en unidades estratigráficas en el subsuelo, especialmente de los pocos espacios libres que aún perduran intactos. En el resto del espacio, los restos están alterados pero aún permanecen y se encuentran en las recientes excavaciones

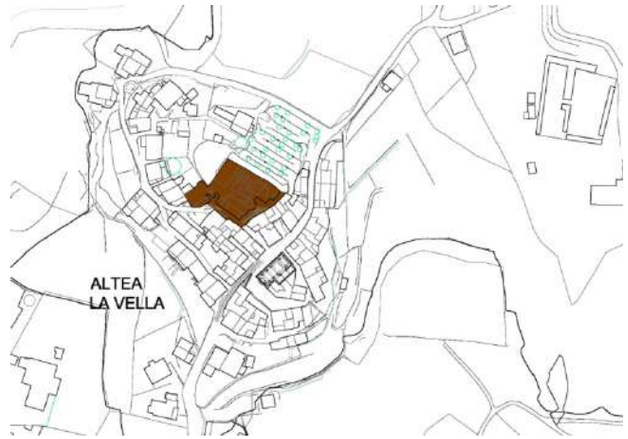

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 404 de 439

C.68.BRL-EPA.PG

ALTEA LA VELLA - HÀBITAT

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

En la cima del cerro de Altea la Vella, en el lugar conocido como el Castellet, se han encontrado restos cerámicos de la Edad del Bronce hasta la época moderna. El valor patrimonial de estos materiales es muy grande, ya que aportan una información valiosísima sobre los momentos formativos de la Cultura Ibérica. El enclave estuvo ocupado, también en la Edad Media hasta el siglo XVI, pero los materiales aportados con esta cronología no son tan importantes ni clarificadores.

El conjunto arqueológico del hábitat del Castellet y la necrópolis ibérica es conocido desde principios del siglo XX a partir de los materiales recogidos y excavados por Francesc Martínez i Martínez.

En contra de la correcta valoración del yacimiento del Castellet está jugando la falta de excavaciones arqueológicas bien planificadas y todo lo que se conoce es a base de excavaciones de urgencia. El material más interesante es el procedente de la campaña de urgencia de 1981, realizada por J. Uroz y J. G. Morote, que excavaron lo que podría ser un vertedero del poblado ibérico, confirmado la existencia de un poblado ibérico en el actual solar de Altea la Vella. Las excavaciones de A. Valero Climent y D. López Serrano en 2009 aportaron materiales ibéricos, medievales, modernos y contemporáneos (estos y los anteriores depositados en el Museo Arqueológico Provincial de Alicante). El resto de obras que se han hecho en las inmediaciones del Castellet d'Altea la Vella han descubierto materiales de distintas épocas pero, al no haberse llevado la pertinente intervención arqueológica previa, se han perdido para el patrimonio cultural colectivo.

En lo que se refiere a las estructuras constructivas (defensivas y de habitación), deben quedar bajo las construcciones actuales.

La topografía y las intervenciones arqueológicas apuntan a que el recinto era pequeño, con una superficie comprendida entre los 2.000 y lo 3.150 m2. Los límites externos del núcleo más antiguo ocupado estarían formados por las actuales calles de Sant Josep, Cura Llinares y Carrer Fondo, que ya se encontrarían fuera de los límites de dicho núcleo (con muralla o sin ella). Posteriormente, el proceso diacrónico ha llevado a la extensión actual.

El material cerámico encontrado y estudiado de época ibérica es abundante, pero, en cambio, el de otros momentos históricos es muy escaso o no se ha registrado en ninguna de las intervenciones legales.

Edad del Bronce.-

Cerámica común hecha a mano.

Época Ibérica.-

Era un poblado o aldea amurallada o con algunas estructuras defensivas. El hábitat y la vecina necrópolis son dos yacimientos muy importantes para caracterizar la Fase Antigua de la Cultura Ibérica.

El conjunto cerámico presenta las características técnicas propias de la cerámica ibérica antigua, con formas cronológicamente fechadas en los siglos VI-IV a.C.

- Ánforas de producción local y ánforas importadas de tipo feniciopúnico, massaliotas y de Eivissa.
- Cerámica ibérica pintada monocroma, de motivos geométricos y formas tipológicas de platos, urnas, pithoi, lebetes y algunos caliciformes.
- Cerámica común típicamente ibérica, con formas de platos, urnas, lebetes, soportes de ánfora, gobeletes, toneletes, morteros y una fuente de espuertas.
- Cerámica gris, escasa, con formas de urna.
- Cerámica a mano (siguiendo la tradición del Bronce Final) para la cocción y el almacenamiento, sustituyendo a la inexistente cerámica de cocina a torno.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 405 de 439

C.68.BRL-EPA.PG

ALTEA LA VELLA - HÀBITAT

Época romana.-
También se han encontrado algunos fragmentos informes de cerámica de aspecto romano, pero el registro es muy escaso como para poder confirmarlo.

Época Islámica.-
Era una alquería musulmana, posteriormente fortificada, o al menos contaba con una torre después de la conquista cristiana.

El registro cerámico de esta época es muy pobre, destacando la cerámica vidriada.

Siglos XIII – XVI.-
Después de la conquista cristiana se mantuvo la población musulmana y la repoblación cristiana se hizo de una manera muy lenta. Se mantuvo la configuración como una torre o castillo hasta el siglo XVI, cuando el lugar quedó abandonado y en ruinas.

Se volvió a repoblar a partir de finales del siglo XVII.

De arriba abajo:

Vistas Noreste Altea la Vella con el espacio arqueológico en la parte superior.

Vista Sureste Altea la Vella con el espacio arqueológico en la parte superior.

Vista Suroeste Altea la Vella con el espacio arqueológico en la parte superior.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 406 de 439

C.68.BRL-EPA.PG

ALTEA LA VELLA - HÀBITAT

Vista del lugar del espacio arqueológico con el Vía Crucis a sus pies.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 407 de 439

C.68.BRL-EPA.PG

ALTEA LA VELLA - HÀBITAT

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

-En el año 2009 se efectuaron excavaciones arqueológicas previas a obras de construcción en las calles Santa Anna, Sant Joan y carrer Fondo, con resultados diversos e incidiendo en la hipótesis propuesta por nosotros sobre el límite del hábitat antiguo. El resto de obras que se han hecho alrededor del Castellet d'Altea la Vella han descubierto materiales de distintas épocas pero, al no haberse realizado la intervención arqueológica previa, se han perdido para el patrimonio cultural colectivo.

-De momento, y por lo que sabemos a partir de las escasas investigaciones, no se tiene conocimiento de las estructuras antiguas (ya sean defensivas o no), a falta de poder visitar sótanos de las actuales casas, etc. En lo que se refiere al registro arqueológico, el que se ha descubierto no está en buen estado, pero tampoco se han hecho excavaciones en el núcleo del espacio ocupado en la antigüedad, es decir en el núcleo del Castellet propiamente dicho. Por lo tanto, se puede afirmar que el estado de conservación es malo o desconocido.

- Las patologías que presenta el espacio arqueológico son las propias de las intervenciones urbanísticas modernas y de los últimos siglos, no observándose estructuras constructivas antiguas a la vista.
- El estado de conservación del viario del entorno es aceptable.
- Se recomienda la elaboración de un "Plan Director de conservación y puesta en valor del Castellet d'Altea la Vella".

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

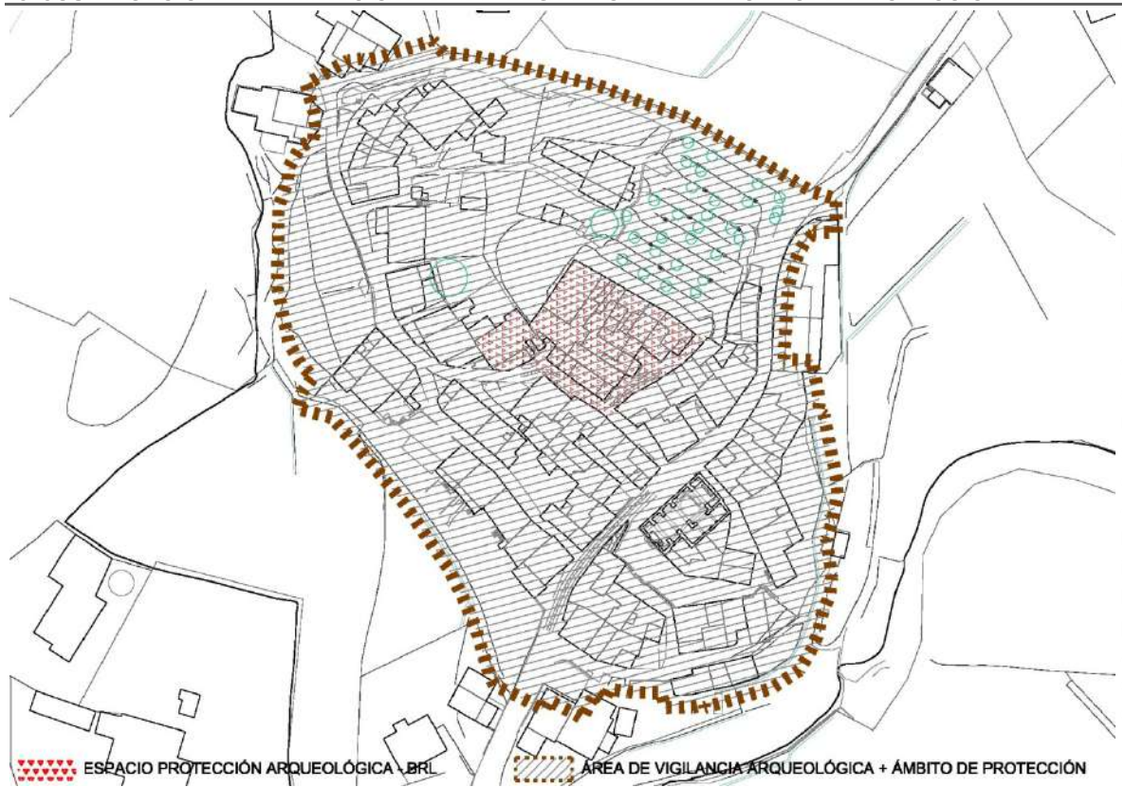

NORMATIVA DE PROTECCIÓN.- Fue la establecida para los BRL en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, en sus Art. 7 a 14. De acuerdo con el Art. 10 de dicho Decreto únicamente se permiten, con la licencia municipal previa o un documento de naturaleza análoga, actuaciones de conservación y mantenimiento.

En general, la normativa de protección del Castellet d'Altea la Vella es la conferida por ser parte integrante del Núcleo Histórico Tradicional de Altea la Vella. Tal como indica la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del P.C.V., todas las actuaciones que puedan tener incidencia sobre la correcta percepción y la dignidad en la contemplación de la escena o paisaje del monumento y su entorno, como sería el caso de la creación de nuevos accesos o infraestructuras viarias, la afección de los espacios libres por actuaciones de reurbanización, ajardinamiento o plantación de árboles, la provisión de mobiliario urbano, la asignación de usos y aplicaciones de la vía pública, etc., o como podría serlo también la afección de la imagen arquitectónica de las edificaciones por tratamiento de color, la implantación de rótulos, marquesinas, toldos, instalaciones vistas, o cualquier otra de características y consecuencias similares, habrán de someterse a la autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. En el caso de instalaciones de telecomunicaciones, se estará a lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 11/2022, LGT, de 28 de junio.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: No se pueden hacer movimientos de tierras, intervenciones que dañen la roca virgen, ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar. La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas (sondeos y/o excavaciones). A nivel general, la Dirección General de Patrimonio establece que toda actuación que se ejecute en suelo urbanizable que todavía no se hayan desarrollado urbanísticamente requerirá de prospección arqueológica previa a su desarrollo urbanístico.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN
(Ver plano)

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 408 de 439

C.68.BRL-EPA.PG

ALTEA LA VELLA - HÀBITAT

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

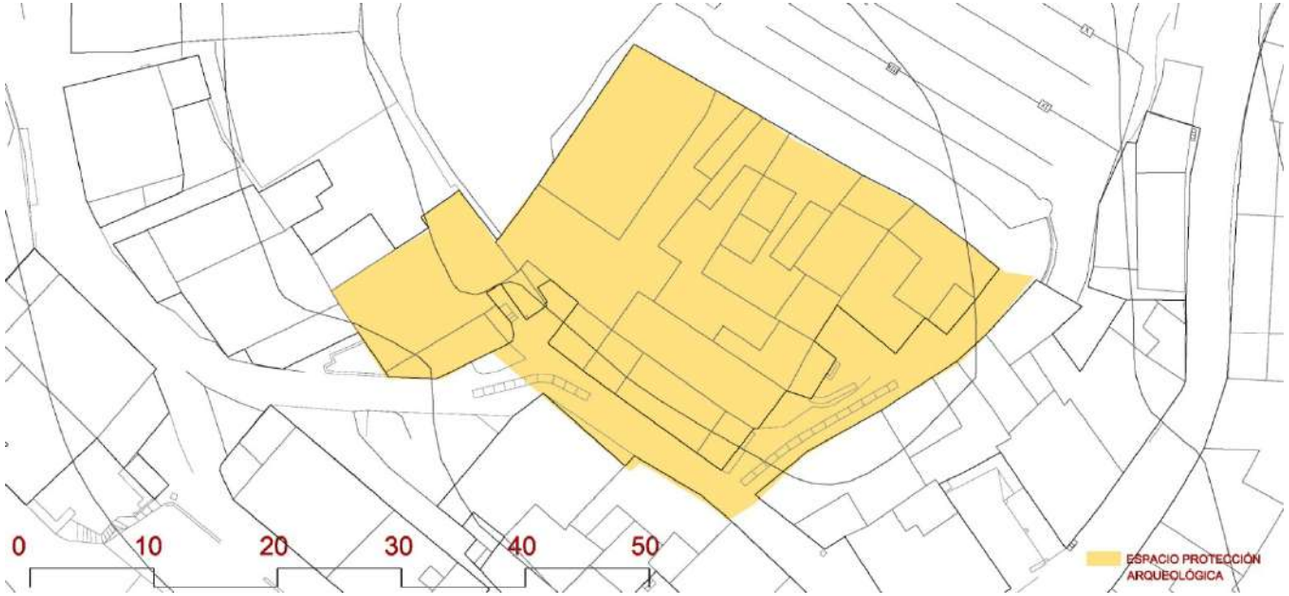

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

EL PROPIO YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

MATERIALES DEL PROPIO YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO QUE SE ENCUENTREN EN INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS PREVIAS A LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

LOS INDICADOS EN PGOU. RESIDENCIAL Y COMPATIBLES.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PRIVADO

ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.-
El subsuelo de los bienes inmuebles de relevancia local tiene la consideración de área de vigilancia arqueológica, y en consecuencia, se le tienen que aplicar las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano. Se requiere intervención arqueológica (sondeo y /o excavación) previa en caso de tener que realizar excavación o movimiento de tierras.
El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, los cuales se ajustan a las disposiciones del Decreto 62/2011 en sus artículos 7 a 14.

PROTECCIÓN INTEGRAL de los restos arqueológicos del antiguo CASTELLET D'ALTEA LA VELLA.
PROTECCIÓN AMBIENTAL de los edificios con todos sus elementos de fachada y de la volumetría de los edificios situados en el entorno anaranjado; pudiéndose en algún caso ser sustituidos pos arquitecturas de mayor valor que hagan referencia a los tipos tradicionales y que se ajusten a las líneas de carga existentes en cada edificio, a su estructura portante, de manera que no incidan en nuevas excavaciones de vaciado de los restos arqueológicos subterráneos.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: En el entorno del bien se respetarán los tipos edificatorios tradicionales, así como el cromatismo, materiales y huecos, evitándose edificaciones o instalaciones perturben la contemplación del bien.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- MARTÍNEZ GARCÍA, J. A. "Altea a la Contestania ibèrica", en La
- Contestania Ibérica, treinta años después. Alacant: Publicacions de la
- Universitat d'Alacant, 2005, p. 227 – 242.
- "L'hàbitat i la necròpolis ibèriques d'Altea la Vella", en La
- Contestania Ibérica, treinta años después. Alacant: Publicacions de la
- Universitat d'Alacant, 2005, p. 281 – 296.
- "Història d'Altea la Vella", en II Jornades de patrimoni natural i
- cultural de la Marina Baixa. La Vila Joiosa: Ajuntament, 2007, p. 121
- 134.

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 409 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.69.BRL-EPA Poador del Pontet

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL POADOR DEL PONTET

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	(Espacio de Protección Arqueológica)
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	Felipe Zaragozí Martínez

LOCALIZACIÓN :	Partida Pontet
COOR. UTM (ETRS89) :	X: 756758,02 Y: 4276895,74
POLÍGONO / PARCELA :	Polígono 6, Parcela 443
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A006004430000UJ

FECHA: 2020 AUTORES: JUAN V. MARTÍN DEVESA / PEDRO J. ZARAGOZÍ LLOPIS

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

Yacimiento arqueológico en el que se encuentran un conjunto de bienes inmuebles de importancia histórica, arqueológica y etnológica en el ámbito local y comarcal, según contempla el artículo 46 de la ley 4/1998 de Patrimoni Cultural Valencià. Concentra diferentes estructuras de alto valor patrimonial vinculadas a la cultura tradicional del agua y el aprovecha-miento de los recursos hídricos en Altea durante más de tres siglos. La fuente monumental, el Poador del Pontet, da nombre al yacimiento.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Siglos XVIII - XX
ESTILO:	Ingeniería hidráulica
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Distribución y conducción de agua
TIPOLOGÍA:	Plaza semicircular, canales y sifón

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	X	MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Desde el inicio de los trabajos de recuperación del entorno, en febrero de 2015, se han llevado a cabo dos campañas de excavación arqueológica de la fuente monumental semicircular, en 2015 y 2016,ambas bajo la dirección de Pedro Jaime Zaragozí Llopis y Juan V. Martín Devesa. Además se ha recuperado el canal de drenaje conocido como el Escorredor de Pesària y se han realizado diversas intervenciones de contención de tierras, mantenimiento y adecuación del entorno desde 2016 hasta la actualidad..

2.4.- USO ACTUAL :

Forma parte estructural del canal principal o séquia mare del Riego Mayor de Altea

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Está situado entre los huertos de la partida del Pontet, dentro del polígono comprendido entre la Avenida Joan Alvado, el Camí del Pontet, la Avenida de Valencia y el Camí de l'Algar. Se trata de un espacio que se extiende a lo largo de aproximadamente 0'2 ha.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Las estructuras que componen el conjunto a día de hoy son:

-El Poador, la fuente monumental con una estructura semicircular de 6 metros de radio y un depósito rectangular de más de 30 metros cúbicos de capacidad.

-Dos canales de drenaje con una longitud conjunta de más de 220 metros y sección variable de entre 1,2 y 2,5 metros de ancho.

-La séquia mare del Riego Mayor de Altea con un sifón de 2,5 metros de profundidad y luz total de 3 metros, conocido como "el Caragolet".

Se consideran impropios los elementos construidos a partir de 1965. (VER APARTADO 4)

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 410 de 439

C.69.BRL-EPA Poador del Pontet

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL POADOR DEL PONTET

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Antes de 2015, cuando tuvo lugar el hallazgo de los restos arqueológicos, la única noticia conocida acerca de la existencia del Poador del Pontet era una mención documental registrada en el Libro Patrón de Censos de la Iglesia Parroquial de la Virgen del Consuelo de Altea en 1782 (LLORÉNS, 1988). En 2014 se realizó una primera visita pública al lugar dando a conocer la hipótesis sobre la ubicación del Poador del Pontet, que aparecería por primera vez publicada al año siguiente (MARTÍN, 2015). Durante los trabajos de adecuación de la zona para la instalación de los huertos urbanos, en febrero de 2015, se produjo el hallazgo de la parte superior de la estructura de la fuente. Estos trabajos acometieron también la limpieza del Escorredor de Pesària, canal que ha servido durante siglos para el drenaje de la zona.

Los primeros trabajos de excavación arqueológica tuvieron lugar entre octubre y noviembre de 2015. Además de parte de los restos del Poador del Pontet, la exca- vación de este sector permitió conocer gran parte de la secuencia estratigráfica del yacimiento y hacer así una primera lectura interpretativa del proceso de colmatación de este. Esta interpretación finalmente se amplió con la segunda campaña de excavación arqueológica, entre junio y julio de 2016, que permitió excavar por completo la fuente monumental y parte de su sistema de desagüe. Las investigaciones arqueológicas sobre los restos del Poador se han complementado con el estudio del Escorredor de Pesària, con la limpieza y desbroce de esta canalización, que han servido para documentar su factura. A partir de la investigación histórica, etnológica, arqueológica y el estudio del territorio, se plantean algunas hipótesis al respecto de la historia del yacimiento arqueológico y de su entorno.

A mediados del siglo XVIII, alrededor de un nacimiento natural de agua, ya existía esta fuente de carácter público y monumental: el Poador del Pontet. No conoce- mos la fecha concreta de su construcción, que debió de producirse antes de 1782. A partir de las intervenciones arqueológicas sabemos que la fuente estuvo en uso hasta mediados del siglo XIX, como lo evidencia el material cerámico y numismático hallado. Durante este periodo de uso se sucedieron varias reformas tanto en las gradas de piedra como en el pavimento, que con la construcción de un nuevo pavimento de cantos rodados, es posible que se elevara la cota del fondo de la fuente.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 411 de 439

C.69.BRL-EPA Poador del Pontet

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL POADOR DEL PONTET

las transformaciones que se estaban produciendo en el entorno del Poador y que culminó con la colmatación de la fuente. Desde la Arqueología encontramos evidencias numismáticas en el interior del Poador que nos indican que la fuente estaba en proceso avanzado de degradación alrededor de 1870. Sería en estos momentos, mediados del siglo XIX, cuando se aprovechó el depósito de la fuente como cajero del nuevo trazado de las acequias del Riego Mayor de Altea después de distintas alteraciones en su curso, documentadas desde el siglo XVIII. Se construyó a partir de esta fecha el sifón de la acequia, el denominado Caragolet.

A pesar de que estas modificaciones inhabilitaron definitivamente el uso primigenio de la fuente, este espacio siguió siendo frecuentado. Observamos en las evidencias arqueológicas que en estos momentos tendría lugar la demolición de la cubierta del depósito de la fuente (convertido en cajero de la acequia) para seguir teniendo acceso al agua, para lavar o incluso beber. Fue en estos momentos, entre mediados del siglo XIX y XX, con la fuente monumental prácticamente sepultada, cuando tendría lugar la erosión de los sillares de piedra del depósito. Se forman así las características marcas circulares, que son producto del rozamiento con la base de cántaros y otros recipientes cerámicos. La inauguración de las primeras fuentes públicas en 1889 y la construcción de nuevos lavaderos entre 1914 y 1956 (MARTÍN, 2015) acabarán dejando en el olvido el Poador del Pontet.

Por su parte, el Escorredor de Pesària se utilizó como canal mixto de irriga- ción y drenaje, como hemos constatado por las distintas paradas o compuertas de derivación para el riego. En 1938 se modificó en parte este sistema de regadío abriendo una nueva compuerta sobre el tramo de acequia que corresponde al Poador, de manera que los huertos colindantes usaban indistintamente el agua del Escorredor y del Riego Mayor. En 1965 se revistió todo el cajero de la séquia mare del Riego Mayor de Altea, añadiendo una capa de hormigón de 20 centímetros de grosor y se habilitó un canal auxiliar para desviar el agua del Escorredor hacia la acequia.

Durante los años ochenta tuvieron lugar las últimas intervenciones en el sistema de regadío. A través de una tubería de hormigón se conectaron los canales de drenaje que confluyen en este punto para reabastecer directamente la acequia principal. A la vez, se alteró el trazado de las acequias secundarias de riego, las denominadas filloles, para el abastecimiento de los huertos anexos. De esta mane- ra el Escorredor perdió su uso agrícola y empezó su proceso de colmatación. Su cabecera se utilizó como vertedero, que acumularon unos tres metros de materia- les provenientes de movimientos de tierra y restos de escombros.

Detalle de las marcas circulares y inscripción de 1938 en la acequia secundaria. Abajo, pavimento y muro de contención del Escorredor de Pesària.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 412 de 439

C.69.BRL-EPA Poador del Pontet

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL POADOR DEL PONTET

Plano general del Espacio de Protección Arqueológica con la posición de los bienes recuperados hasta el momento

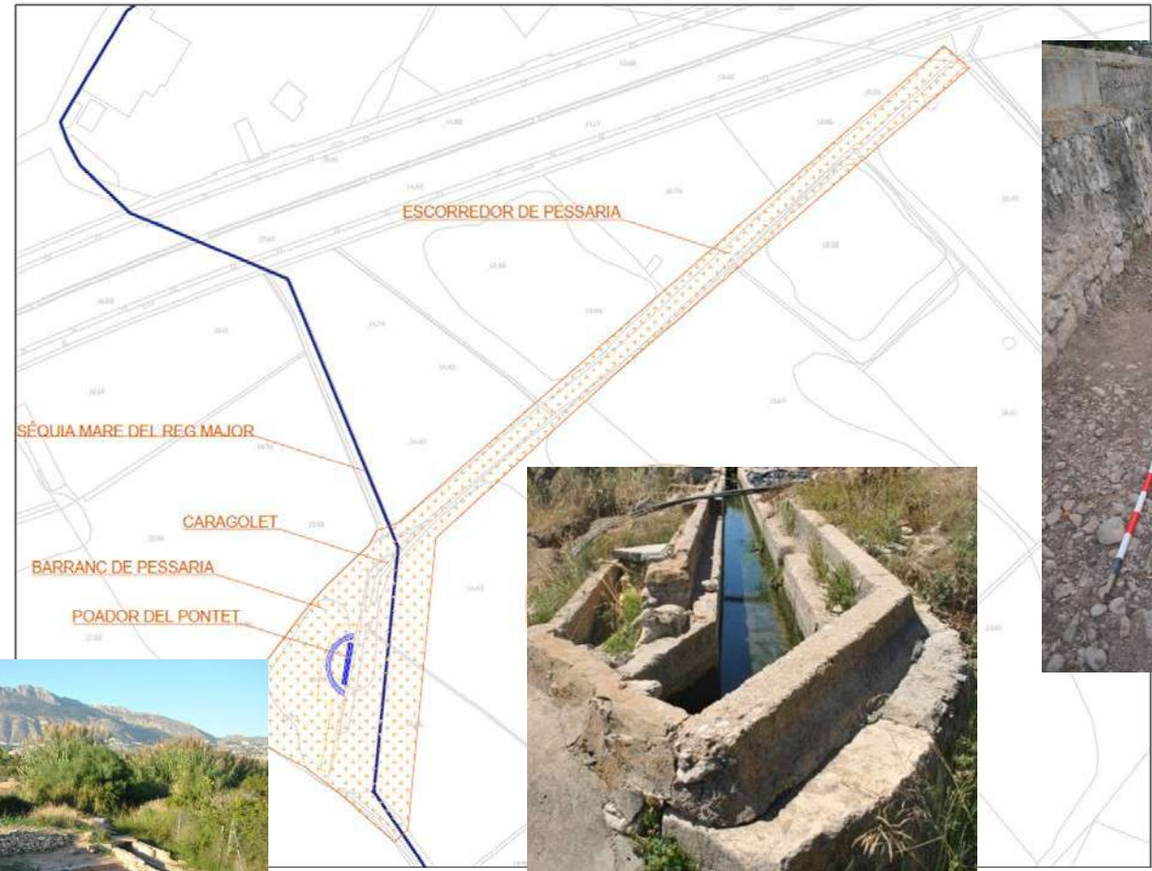

Tramo final del Escorredor de Pesària con el pavimento original de grandes cantos rodados

Salida del sifón, el Caragolet, donde se aprecian el recrecimiento del cajero, considerado elemento impropio

Fuente monumental y talud de protección del Poador del Pontet

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 413 de 439

C.69.BRL-EPA Poador del Pontet

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL POADOR DEL PONTET

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación de los restos arqueológicos del Poador del Pontet y del resto de las estructuras que forman el conjunto patrimonial es bueno. Pero evidentemente, existen diversos grados y factores de afección sobre los restos que conforman el conjunto patrimonial del Pontet. En este sentido, las reformas y mejoras que se han llevado a cabo sobre la séquia mare del Riego Mayor a partir de 1965 (revestimientos y recrecimiento del cajero) son las que han causado mayores alteraciones en el bien, principalmente, sobre los restos del Poador del Pontet. Otros elementos impropios del yacimiento, como la tubería de hormigón instalada en los años ochenta, han sido retirados con los trabajos de excavación arqueológica. Sólo permanece, a la espera de su retirada, la cubierta moderna con tapa metálica del sifón.

Por lo que respecta a los bienes etnológicos (la acequia del Riego Mayor y el Escorredor de Pesària), su estado de conservación es bueno ya que siguen en uso (marginal) y su deterioro es fruto de un abandono progresivo y una falta de mantenimiento. En este sentido, la principal afección sobre estas estructuras es la proliferación de vegetación de manera descontrolada, que ha contribuido a que tengan lugar una serie de desprendimientos y descalces en las distintas estructuras ya mencionadas.

En cuanto a los restos arqueológicos del Poador del Pontet, mientras que la estructura ha estado enterrada, se ha preservado en unas condiciones de conservación aceptables. Los factores medioambientales a los cuales han sido expuestos los restos arqueológicos desde el momento de su descubrimiento han supuesto uno de los principales factores de su degradación, dando inicio un proceso de deterioro en el cual son diversas las patologías que han incidido sobre los restos arqueológicos, especialmente sobre la piedra arenisca.

A causa de su exposición a la intemperie, el agua en forma de lluvia es el agente principal de deterioro entre los factores medioambientales, provocando una erosión mecánica, la aparición de sales solubles y la continua exposición de los restos a los ciclos de hidratación-deshidratación que debilita los restos provocando la descohesión de los materiales. Del mismo modo, entre los agentes biológicos, la proliferación de vegetación silvestre sobre los propios restos y en entorno inmediato es otro de los principales problemas que afecta a la integridad de los restos arqueológicos provocando problemas de descohesión.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 414 de 439

C.69.BRL-EPA Poador del Pontet

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL POADOR DEL PONTET

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

NORMATIVA DE PROTECCIÓN:

Viene establecida de manera genérica en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, sobre los Bienes de Relevancia Local. De acuerdo con el Art. 10 de dicho Decreto únicamente se permiten, con licencia municipal previa o un documento de naturaleza análoga, actuaciones de conservación y mantenimiento. Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de este espacio ni perturbar la contemplación del bien.

REFERENCIAS CATASTRALES

AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

ARQUEOLÓGICA:

03018A006004430000UJ
03018A006090540000UE
03018A006090550000US

Además se delimita un Área de Vigilancia Arqueológica en el entorno de dicho espacio protegido con un total de 4 ha.

Esto se debe a los numerosos restos cerámicos y fragmentos de sillares encontrados en los huertos colindantes a lo largo de estos años. También se ha documentado la existencia, en marzo de 2020, de diversas acequias vinculadas al Escorredor de Pesària durante los trabajos de adecuación y limpieza para la habilitación de un aparcamiento público.

(VER APARTADO 6)

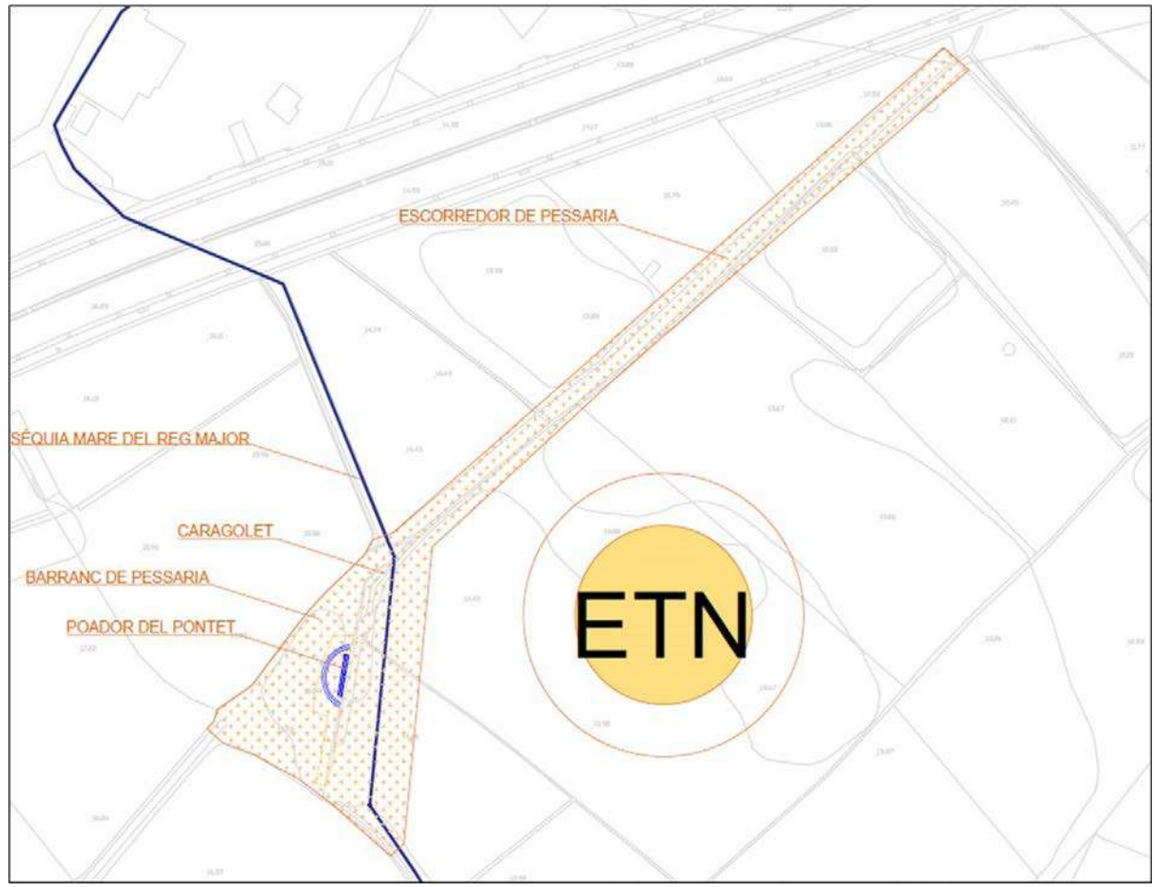

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 415 de 439

C.69.BRL-EPA Poador del Pontet

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL POADOR DEL PONTET

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

En el espacio de investigación arqueológica y en su ámbito de protección, no se pueden efectuar movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar sin autorización de la Conselleria competente en materia de Patrimonio Cultural.

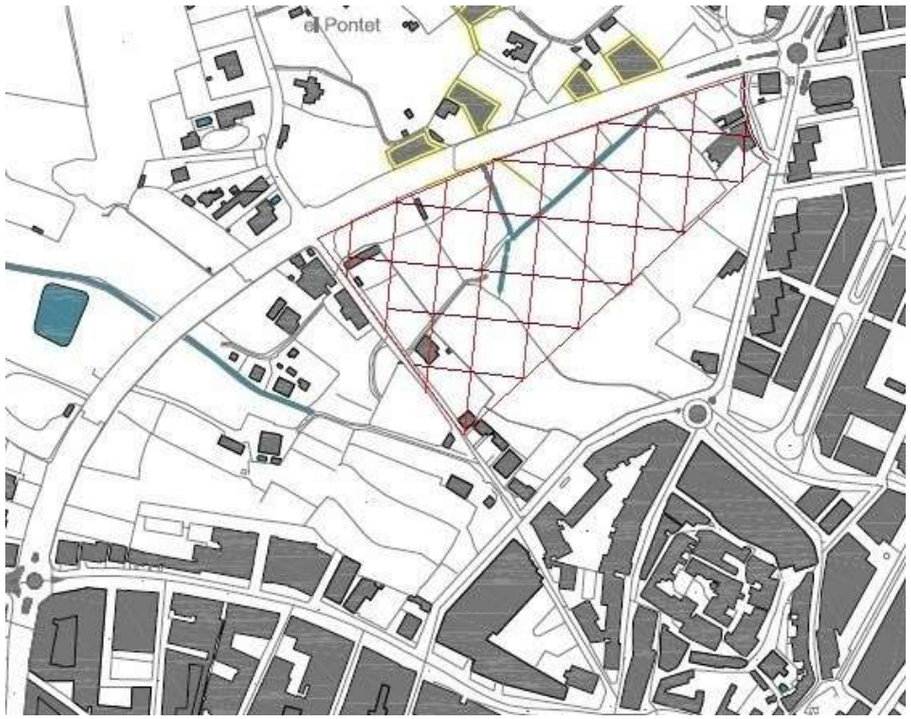

AVA

PROTECCIÓN INTEGRAL El subsuelo de los bienes inmuebles de relevancia local tiene la consideración de área de vigilancia arqueológica. además, el presente BRL está catalogado en la categoría de Espacio de Vigilancia Arqueológica, en consecuencia, es de aplicación las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimoni Cultural Valencià. Su ámbito es el definido en el plano a partir de las recomendaciones de los Artículos 11 y 13 del Decreto 62/2011. El mencionado art. 13 del Decreto 62/2011 considera el espacio arqueológico y su entorno de protección como Áreas de Vigilancia Arqueológica a las que hay que aplicar cautelas arqueológicas. Los terrenos y los edificios existentes estarán bajo lo indicado en el apartado posterior, siempre en función de la excavación realizada.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del ámbito de protección. En los terrenos no edifica-dos del ámbito de protección, en Suelo Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGOU de Altea, y en su caso a lo que indique la Ley 5/2014 de la Comunitat Valenciana. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señala-do conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y atenderán las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES. A tenor de la Ley 4/1998, de 11 de junio del Patrimoni Cultural Valencià, aquellas actuaciones que puedan tener incidencia sobre la correcta percepción y dignidad en la contemplación de la escena o paisaje del yacimiento y su entorno, como sería el caso de la creación de nuevos accesos o infraestructuras viarias, la afección de los espacios libres por actuaciones de reurbanización, ajardinamiento, la provisión de mobiliario urbano, la asignación de usos y amplicaciones de la vía pública, etc..

ÁMBITO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA. Su ámbito es el definido en el plano a partir de las recomendaciones de los Artículos 11 y 13 del Decreto 62/2011. Se requiere intervención arqueológica (prospección y seguimiento) en caso de tener que realizar excavación o movimiento de tierras en el Área de Vigilancia Arqueológica, que queda así delimitada por la Avd. Joan Alvado y el Camí del Pontet.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 416 de 439

C.69.BRL-EPA Poador del Pontet

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL POADOR DEL PONTET

6.2.-OBSERVACIONES:

La transformación progresiva de los sistemas de riego tradicional a partir de los años ochenta del siglo XX y la introducción definitiva de los modernos sistemas de goteo, acabarán irremisiblemente por sumir en el abandono estas antiguas estructuras. Su estudio, todavía en proceso, está aportando muchos datos sobre la evo-lución agrícola y urbanística de Altea desde el siglo XVIII, por lo que es necesario continuar con las labores de excavación, pero también de divulgación.

Así, los elementos que componen este conjunto, convierten a este yacimiento en una valiosa pieza del patrimonio histórico y etnológico del uso y distribución del agua. Valga como ejemplo que sólo existen actualmente en toda la provincia dos fuentes con esta tipología semicircular, una en Villena y la otra en Sagra.

Las actividades que se vienen realizando para su difusión, gozan de buena aceptación y del apoyo de las instituciones locales. El Poador del Pontet nos ofrece un escenario único para la comprensión, divulgación y puesta en valor no solamente del yacimiento en sí, sino también de la cultura tradicional del agua y la construcción en piedra seca.

Es por esto que consideramos la necesidad de establecer un centro de interpretación permanente en el yacimiento.

6.3.-NORMATIVA DE PROTECCIÓN

A-ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS QUE FORMAN EL BIEN

Fuente monumental de doce caños situada en una plaza semicircular de 6 metros de radio y 1,5 metros de profundidad.

Canal de 150 metros de longitud, ancho medio de 2 metros y profundidad de hasta 1, 7 metros revestido de piedra

Sifón de 2,5 metros de profundidad y luz de tres metros

6.4.-USOS PROPUESTOS

Yacimiento arqueológico visitable, centro de interpretación y museo al aire libre

6.5.-DESTINO PÚBLICO O PRIVADO

Público

Detalle del módulo de exposición de restos cerámicos hallados durante la excavación.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Bibliografía y archivos consultados:
- Arxiu Parroquial de Altea
- Arxiu Municipal d'Altea
- Arxiu de la Com. General de Regants i Usuaris d'Altea
- Arxiu del Regne de Valencia

- LLORENÇ BARBER, R. (1988): Historia de la Villa de Altea: siglo XVIII. Altea.

- MARTÍN DEVESA, J.V. (2015): Els camins de l'aigua, en Colecció La Lluna en un Cove. Universitatd'Alacant - Ajuntamentd'Altea, Ed. Aila, Alacant.

- ZARAGOZÍ LLOPIS, P.J., MARTÍN DEVESA, J.V. (2016): El Poador del Pontet. Campanya d'excavació arqueològica 2015. Memòria final. Depositada al Servei Territorial de Cultura i Esport d'Alacant.

- ZARAGOZÍ LLOPIS, P.J., MARTÍN DEVESA, J.V. (2017): Poador del Pontet d'Altea. Campanya d'Excavació ar-queològica 2016. Memòria final. Depositada al Servei Territorial de Cultura i Esport d'Alacant.

- ZARAGOZÍ LLOPIS, P.J., (2017): El Poador del Pontet d'Altea: la font oblidada en Sarrià: Revista d'investigació i assaig de la Marina Baixa núm. 13. (monogràfic Altea 400 Aniversari) pp. 107-115.

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 417 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.70.BRL-SHIL.PI

DEFENSAS COSTERAS DE LA GUERRA CIVIL

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	E.- SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	X PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament d'Altea

LOCALIZACIÓN :	Playas de Cap Blan, Deembocadura del Algar, Cap Negret y la Olla
COOR. UTM (ETRS89) :	Varias, ver documentación literaria
POLÍGONO / PARCELA :	Varias, ver documentación literaria
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias, ver documentación literaria

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Son muestras de la arquitectura militar del siglo XX y un importante testimonio de nuestra historia reciente. Dos de las casamatas de estas defensas se encuentran en buen estado y son capaces de ser recuperadas como parte de la memoria histórica e incluso como espacios expositivos. Es necesaria una intervención de consolidación y estabilización de sus estructura. El bien está afectado por el dominio público marítimo-terrestre.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	Guerra Civil Española
ESTILO:	Refugio defensivo de hormigón
AUTORÍA:	Desconocida
USO ORIGINAL:	Defensa Costera
TIPOLOGÍA:	Nido de Ametralladoras

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	X	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO	X	BAJO
INMATERIAL :	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :	X	ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No se conocen recientes intervenciones.

2.4.- USO ACTUAL : SIN USO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Nidos de ametralladoras que se encuentran en las playas alteanas, situados dos de ellos en el propio borde del mar, en las playas de la Olla y de Cap Negret. Otro, situado bajo el Tómbolo de Cap Negret, se encuentra abatido por el oleaje y la erosión marina otros erosionados por el oleaje a los pies del túmulo del Cap Negret. Del cuarto no quedan más que algunos restos bajo las piedras de las playas del Clot de Mingot- Desembocadura del Algar. El quinto está bajo las aguas de la playa de Cap Blanc.

A los dos búnkers existentes en la propia playa se puede acceder libremente, uno de ellos ha sido tapiado pera evitar vandalismo. En el caso de la casamata existente en la playa de la Olla, su ubicación está comprometida por los acarreos de material realizados recientemente en la reconstrucción del camino de borde que han desvirtuado en parte la percepción del bien a proteger. En el caso del existente en la playa de Cap Negret, su ubicación y sus estado lo convierten en el mejor de los ejemplos de estas casamatas alteanas, con su estructura ligeramente vencida y desequilibrada por la erosión de base sobre la playa, ya que está en la zona batida por el oleaje en los momentos de temporal o de mar alta. La presencia de estos búnker conserva parte de nuestra memoria histórica.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Búnker de la playa de la Olla.- Elementos de interés: El propio edificio Impropios: Acarreos de material y relación con el camino posterior.

Búnquer de la playa de Cap Negret.- Elementos de interés: El propio edificio y el paisaje. Impropios: proximidad del muro posterior de defensa del edificio existente. Búnker del Tómbolo de Cap Negret.- Elementos de interés: Restos del edificio desperdigados por el oleaje.

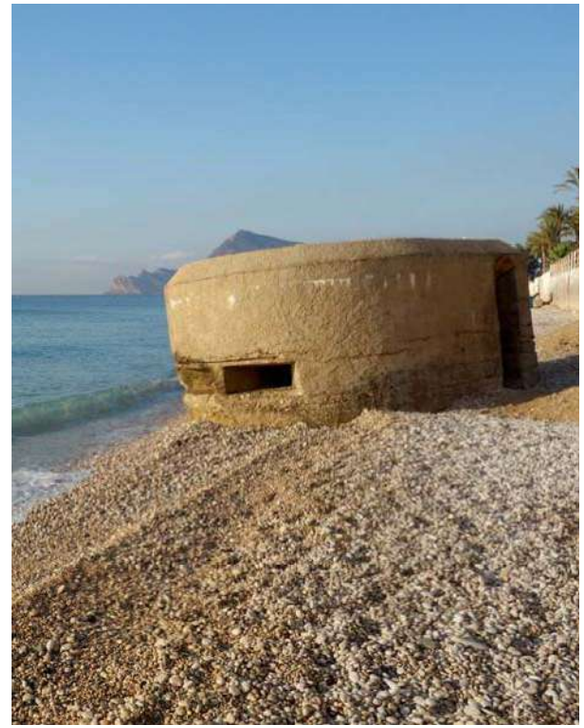

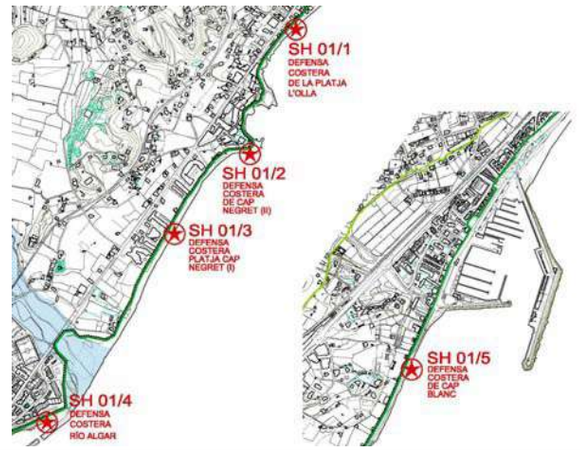

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 418 de 439

C.70.BRL-SHIL.PI

DEFENSAS COSTERAS DE LA GUERRA CIVIL

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

A lo largo de las costas de la provincia de Alicante se construyeron en 1937, en plena Guerra Civil gran número de defensas costeras cercanas al mar, denominadas "nidos de ametralladoras", "blocao" o "casamata" y, más popularmente, "búnker". En el Termino de Altea se dispusieron hasta ocho de estas construcciones defensivas, sitas en la playa del Albir (desaparecida), en Cap Blanc (sumergida bajo las aguas), dentro del puerto (desaparecida), en el Prado de la Platja de la Roda (desaparecida), junto a la desembocadura del río (algunos restos bajo las piedras del lugar), en la playa de Cap Negret, en el promontorio del Cap Negret (muy erosionada por las aguas) y otra en la Playa de la Olla.

Existe muy poca documentación al respecto, de manera que no se puede aportar excesiva información sobre estas defensas. Este tipo de construcciones servían como fortificaciones defensivas, puntos de observación ante ataques aéreos o marítimos, arsenales, etc., además de ser un elemento propagandístico y de apoyo moral para la tropa y población de la retaguardia. Su valor militar es escaso por estar a la altura del nivel del mar y no aprovechar la ventaja de posición estratégica que les hubiese otorgado situarse a mayor altura, aunque en buena lógica militar, presentaban un blanco con poca exposición. Su función era la de ser la primera línea defensiva ante un hipotético desembarco enemigo. No consta que Altea fuese atacada por intento de desembarco, por lo que seguramente nunca entraron en combate.

Tipos de estructuras defensivas.- Estas defensas costeras están constituida por una estructura de hormigón armado (en el que se usó piedras de la propia playa), levantada sobre una plataforma plana del mismo material. Los muros y cubierta son de gran sección, puerta en sifón con escotillas de defensa e su interior. Esquinas con tendencia a la formas redondeadas, con una altura ligeramente superior a los 3 m y muros que presentan un grosor de unos 70 cm con bóvedas internas y bocas de fuego dispuestas en los frentes hacia el mar. En su interior se pueden distinguir dos estancias separadas con bocas de fuego en cada una de ellas.

Descripción del estado de cada uno de los búnkers existentes.-

Búnker de la Playa de Cap Blanc.-

Coordenadas UTM (ETRS89) : 30S 0756124 42748884
Ámbito de Costas

Se encuentra sumergido frente a la línea de la costa en Cap Blanc, al haber desaparecido la playa por efecto de los flujos marinos tras la construcción del puerto de Altea. La propia playa ha desaparecido y ha sido sustituida por unas defensas en escollera. Tras ella pasa la carretera y el entorno inmediato presenta espacios agrícolas y áreas urbanizadas de baja densidad.

La imagen nos presenta los restos de la casamata en los años 1960, hoy se encuentra completamente sumergida.

Búnker de la desembocadura del Algar.-

Ámbito de Costas.

De él solo quedan restos bajo las piedras de la playa y las zonas de arranque de los espigones de defensa de la playa del Clot de Mingot, desaparecida por efecto del requilibrio de los flujos marinos debido a la construcción del puerto de Altea y la ausencia de arrastres del río por la construcción del pantano de Guadalest. Tras él se encuentra la urbanización Nova Altea a una distancia prudencial sin efectos sobre el mismo.

La imagen nos muestra un resto de la losa de cimentación del Búnquer

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 419 de 439

C.70.BRL-SHIL.PI

DEFENSAS COSTERAS DE LA GUERRA CIVIL

Búnker de la playa de Cap Negret.-

Coordenadas UTM (ETRS89): 30S 0758042 4277638
Polígono: 005
Manzana Catastral 9056

La defensa costera de la Platja de Cap Negret es la que mejor se conserva de las que se construyeron en la costa alteana. Esta defensa costera está constituida por una estructura de hormigón armado en buen estado en la parte de tierra y muy erosionada en la base de la fachada al mar. Descansa directamente sobre la playa de piedra y se ha volcado ligeramente hacia el sureste, coincidiendo con la erosión marina. Levantada sobre una plataforma plana del mismo material, los muros y la cubierta son de gran sección, incluyendo en su interior restos de revestimientos, e incluso de los encofrados de ladrillo realizados para conformar la bóveda en su momento. La puerta se sitúa en la parte de tierra y se dispone en sifón, con escotilla de defensa en el muro de entrada. Su geometría es semicircular en el frente marítimo y de formas redondeadas o anguladas, en la parte de tierra, de manera que solo la puerta se apoya en un ángulo recto. La altura del artefacto es superior ligeramente a los 3 mts y el espesor de los muros ronda los 70 cm. Se accede al interior por una entrada con dintel en forma de arco de medio punto rebajado. El acceso debió ser en forma de rampa, por la disposición del techo, no pudiendo observarse la configuración del suelo por estar cubierto de piedras. El interior se compartimenta en dos ámbitos separados por un muro de hormigón, habilitando dos cuerpos para las baterías defensivas. Se desconoce la altura de ambos habitáculos por el grosor de la capa de tierra y piedras que cubre el suelo.
Su ubicación y estado lo convierten en un referente paisjístico e histórico en la playa donde se ubica, donde las edificaciones se mantienen a una distancia corta, pero independizadas de la volumetría del búnker.

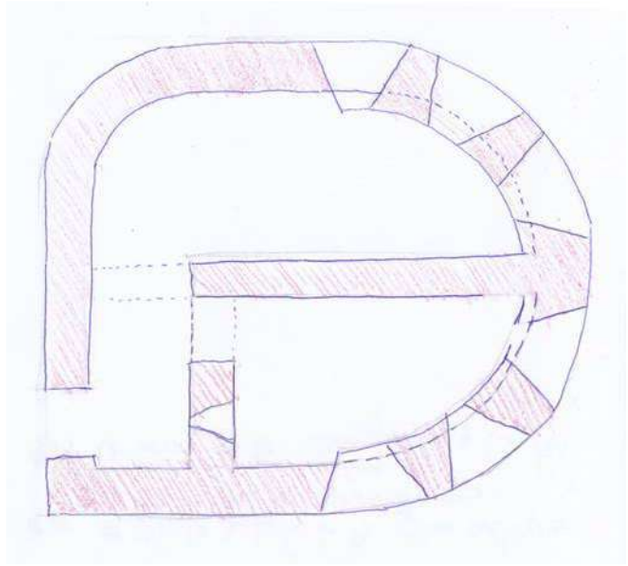

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 420 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C.70.BRL-SHIL.PI

DEFENSAS COSTERAS DE LA GUERRA CIVIL

Búnker del Tómbolo de Cap Negret.-

Coordenadas UTM (ETRS89): 30S 0758336 4277919
Ámbito de costas

Se sitúa bajo el tómbolo, en la cara sur del mismo y se accede a él desde la propia playa. Su entorno está totalmente urbanizado.
Se encuentra esta defensa dentro del mar en la zona rocosa a los pies del tómbolo, aunque en so origen estaría en una zona de rocas o piedras de la playa. Se encuentra en muy mal estado, completamente destruida por los embates del mar, sus restos son poco indican el perímetro de la casamata, pero están fragmentados y ningún fragmento de cubierta.
Constructivamente sigue el modelo del resto de las defensas dispuestas den la costa, ya que está construida por muros de hormigón de gran sección y en este caso con piedra basáltica del mismo tómbolo, lo que le confiere a este búnker un color negruzco, potenciado por las algas y los líquenes que a los restos le confiere su situación dentro del propio mar.

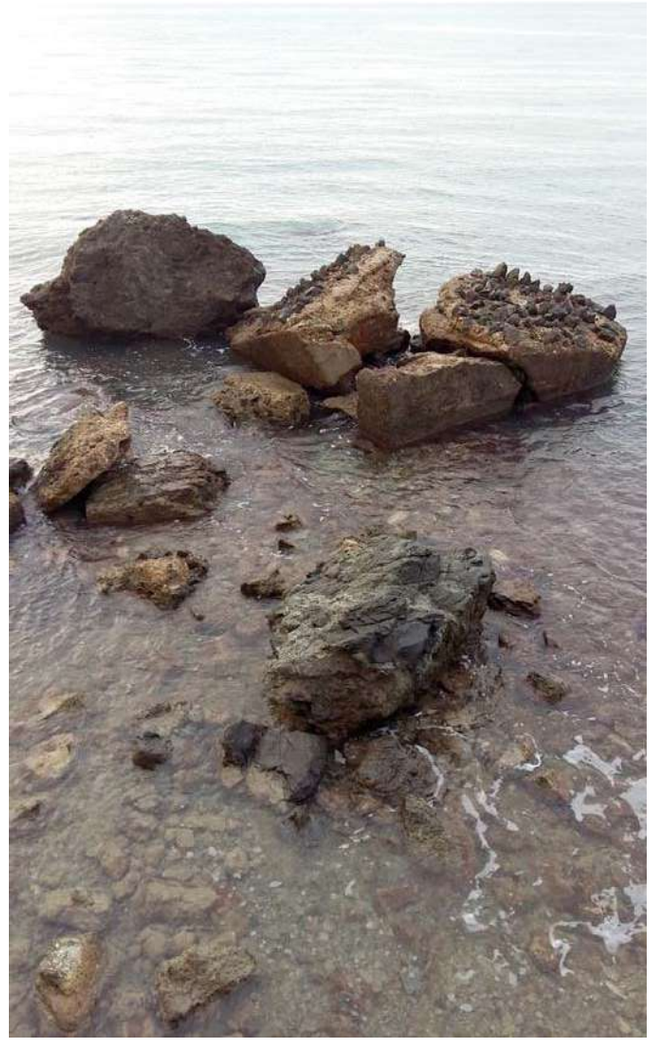

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 421 de 439

C.70.BRL-SHIL.PI

DEFENSAS COSTERAS DE LA GUERRA CIVIL

Búnker de la playa de la Olla.-

Coordenadas UTM (ETRS89): 30S 0758500 427844
Ámbito de costas

Este nido de ametralladoras se encuentra en la Playa de la Olla, al norte de Cap Negret, en la estrecha playa existente entre el mar y el antiguo Camino Real, dentro del ámbito paisajístico de la Cala del Soio, con acceso desde la playa.
Como el resto de las defensas alteanas, está constituida por una estructura de hormigón armado, levantada sobre una plataforma plana del mismo material. Los muros y cubierta son de gran sección, puerta en sifón y escotillas horizontales para la defensa, encaradas al mar. Su particularidad la ofrece su planta, de forma irregular en forma de corazón con dos semiesferas que abren hacia el mar sus bocas de fuego. La pared donde se dispone el acceso es la que da fachada al antigua Camino Real, es la más larga y mide 4'30 m. Los muros, en general, presentan un grosor de 84-88 cm. En la parte más baja de las paredes exteriores se observan algunos restos de revestido en azulejos y/o ladrillos. Esto nos hace suponer que la estructura estaría revestida de este material al menos en parte. Parece que en la elaboración del hormigón dominó el uso de piedras de la propia playa.
En la actualidad está semisepultado de tierra por la parte más alejada de la costa, en parte por las rocas al construir el solado del actual camino. Su altura real se puede observar desde el mar donde se conserva bien la casamata y podemos ver como la estructura se levantaba sobre una plataforma de hormigón. Es allí donde se puede medir la altura total, que alcanza 3'17 m.
Se accede al interior por una entrada con dintel en forma de arco de medio punto rebajado. El acceso debió ser en forma de rampa, por la disposición del techo, no pudiendo observarse la configuración del suelo por estar cubierto de tierra.
El interior se compartimenta en dos ámbitos separados por una pared de ladrillos. Se desconoce la altura de ambos habitáculos por el grosor de la capa de tierra y piedras que cubre el suelo.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

-La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según el título III de la ley de costas. Las actuaciones que se planteen en terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante.
-La zona de servidumbre de protección se regulará según lo dispuesto en el título II de la ley de costas. Los usos se ajustarán a lo establecido en los art. 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo constar los usos permitidos en esta zona con la autorización del órgano competente de la comunidad autónoma.
-Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de ley de costas situadas en zona de dominio público o de servidumbre se regularán por especificado en la disposición transitoria cuarta de la ley de costas, independientemente del grado de protección que establezca el catálogo.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 422 de 439

C.70.BRL-SHIL.PI

DEFENSAS COSTERAS DE LA GUERRA CIVIL

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 423 de 439

C.70.BRL-SHIL.PI

DEFENSAS COSTERAS DE LA GUERRA CIVIL

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

Podemos distinguir: **La Olla** y **Cap Negret:** En un estado razonable y capaces de ser conservadas como edificio en su propio paisaje. **Tómbolo de Cap Negret**: ruina y fragmentos batidos por el mar, en estado de deterioro progresivo, siendo difícil su recuperación. **Cap Blanc**: bajo las aguas, con su estructura reconocible. **Desembocadura del Algar**: arruinado y bajo las piedras.

Las patologías en los dos recuperables implican la estabilización y neutralización del progresivo deterioro de los hormigones todos ellos muy porosos, así como el pasivar los aceros, todos en estado de fuerte oxidación. En el caso del búnker de la Olla debería de hacerse una intervención de limpieza bajo control arqueológico del entorno y puesta en valor del bien. En ambos es necesaria una limpieza del interior bajo control arqueológico y un control del acceso que evite el vandalismo.

PELIGRO DE DESTRUCCIÓN: Alto, por la acción de los temporales, el abandono y el vandalismo. PRESCRIPCIONES PARA MEJORARLO: Intervención de limpieza bajo control arqueológico.

Intervención para consolidar la estructura para evitar la ruina de la edificación. Estudiar la potencialidad de su acondicionamiento como espacio expositivo - divulgativo. Cualquier intervención en la estructura seguirá criterios arqueológicos, arquitectónicos e históricos.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

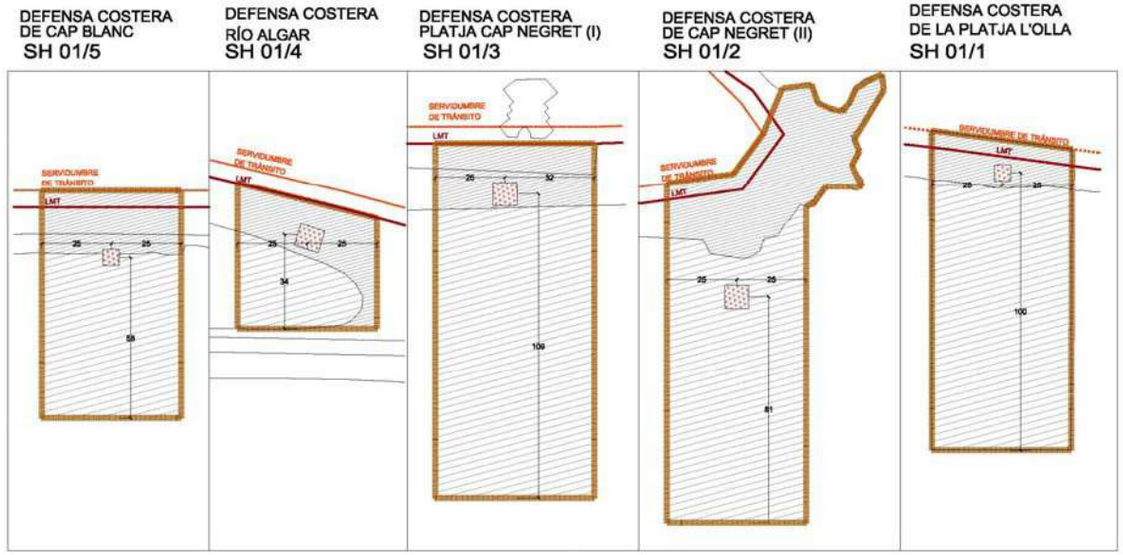

En cada una de ellas se establece un área de protección específica, indicada en los planos que se acompañan, de manera que en el caso de los existentes en las playas de Cap Negret y de la Olla, el ámbito de protección implica la imposibilidad de levantar elementos volumétricos de ningún tipo, ni alteración de la orografía de la playa (salvo el propio Camino Real en el caso de la Olla), así como cualquier artefacto flotante, estable o anclado, así como usos deportivos o lúdicos que alteren la zona marítima de protección señalada.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN.- Las Defensas Costeras de las playas de Altea son Áreas de Vigilancia Arqueológica, sujeta a lo establecido en la Ley 5/2007 (modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), de la G.V.. Está sujeto a lo establecido por el Título III (artículos 58 a 67) de la mencionada Ley. Como Bien Catalogado como Área de Vigilancia Arqueológica de categoría I, habrán de realizarse intervenciones arqueológicas por ser clarísimo yacimiento donde es segura la presencia de estructuras arqueológicas. A su vez se declara **PROTECCIÓN INTEGRAL** al propio edificio del búnker o a sus restos en el estado en que se encuentren, a la vez que **PROTECCIÓN AMBIENTAL** al entorno indicado en cada en su entorno, estableciendo la obligatoriedad de realizar un estudio arqueológico previo a la realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el área del bien. Los artículos 59 al 65 de dicha Ley establecen las cautelas a seguir en las actuaciones sobre las Áreas de Vigilancia Arqueológica, habiendo de realizarse las actuaciones arqueológicas pertinentes. Por añadidura, en el caso de los búnkers de la Playa de la Olla y del Tómbolo de Cap Negret, están afectados por la normativa de protección del entorno de la Cala del Soio, el cual coincide con el ámbito de protección del área de Cap Negret propuesto por el Ayuntamiento de Altea.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 424 de 439

C.70.BRL-SHIL.PI

DEFENSAS COSTERAS DE LA GUERRA CIVIL

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

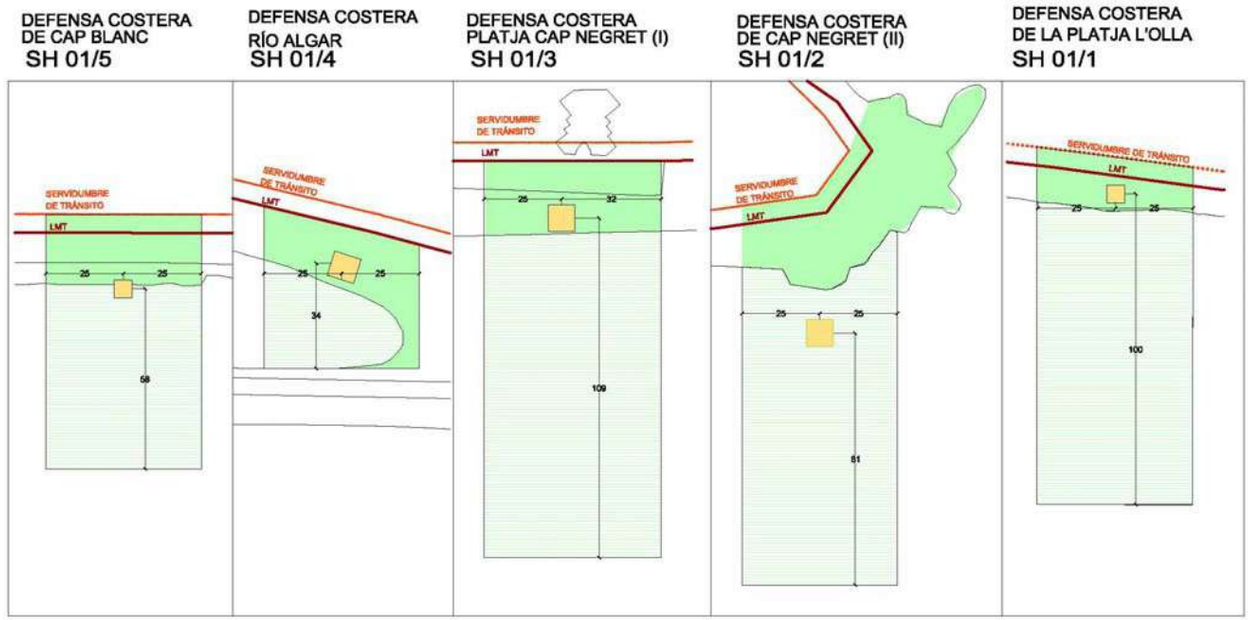

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

Cimentación en masa con bolos formando una losa donde se levantan los muros de hormigón con poca armadura y cubierta construida con bóvedas rebajadas moldeadas con ladrillo.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO..

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

La playa como entorno paisajístico del Bien.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Espacio divulgativo - expositivo..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO

El régimen de intervenciones viene marcado por la normativa de este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, especialmente en sus artículos 5, 14, 16 y 23.

PROTECCIÓN INTEGRAL (Grado A) del búnker o defensa costera situados en las playas, o de sus ruinas enterradas o sumergidas bajo las aguas.

PROTECCIÓN AMBIENTAL (Grado C) del entorno paisajístico en todos los casos. Esto implica conservar el uso, el material propio de la playa y estructura territorial y su orografía, de manera que se preserve el paisaje manteniendo los elementos caracterizadores del mismo en un entorno desde la LMT hasta 50 mts del bien en dirección al mar, o 25 mts a ambos lados del bien a proteger.

AREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA: Los edificios y su entorno

CRITERIOS PARA FUTURAS ACTUACIONES: Ninguna intervención podrá alterar el carácter paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien. No se pueden hacer movimientos de tierras ni vertidos que afecten la caracterización propia del lugar. La realización de obras o actividades que supongan remoción de tierras en el entorno de protección del bien requerirán actuaciones arqueológicas previas.

La consolidación, el acondicionamiento y la potencial restauración de esta construcción se ejecutará siguiendo las directrices de este Catálogo, especialmente en los artículos 5 y 14, buscando la restitución tipológica del Bien Catalogado siguiendo las referencias sintácticas del mismo, como se indica en esta normas y atendiendo a criterios arqueológicos, arquitectónicos e históricos.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Martínez-Medina, Andrés. Dibujando la arquitectura olvidada: Las
- defensas militares de la Guerra de 1936-39. Departamento Expresión
- Gráfica y Cartografía. U. de Alicante.
- "Los nidos de la Guerra Civil" en diario Informaciones, 30 de diciembre
- de 2010

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 425 de 439

C.71.BRL-SHIL.PA

FESTA DE SANT LLORENS y CASTELL DE L´OLLA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**E.- SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Ajuntament d'Altea

LOCALIZACIÓN :	Delimitado por Carrer Portal Nou, Carrer Portal Vell, Carrer Bonavista y Plaça de L'Església
COOR. UTM (ETRS89) :	30 756812 E 4276473 N (PORTAL VELL)
POLÍGONO / PARCELA :	VARIAS
REFERENCIA CATASTRAL :	VARIAS

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El valor etnológico de las fiestas de Sant LLorens en L´Olla, su tradición, el valor de la fiesta en la actualidad y lo vinculado que se encuentra el lugar a esta tradición avalan su catalogación como Sitio Histórico de Interés Local.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA:	FIESTAS INSTITUIDAS A MEDIADOS DEL S. XIX
ESTILO:	FIESTAS POPULARES
AUTORÍA:	-
USO ORIGINAL:	-
TIPOLOGÍA:	-

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

ARQUITECTÓNICO :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO	**X**	BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO
INMATERIAL :	**X**	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO	**X**	MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

La reciente construcción de la Ermita actual de Sant Llorens ha estabilizado el lugar..

2.4.- USO ACTUAL :

IGLESIA CON CULTO FINES DE SEMANA

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El entorno de la Olla, en particular la playa y la antigua finca de Gadea centran el lugar de esta fiesta de gran tradición popular que en la actualidad ha tomado un protagonismo que ha sobrepasado los límites municipales para convertirse en cita veraniega de mitad de Agosto.

Las fiestas al Santo patrón y el castillo de Fuegos Acuáticos son las partes principales de esta liturgia contemporánea.

Los espacios: la playa, además de la bahía, donde se dispara el castillo pirotécnico, los espacios de la antigua finca de Gadea y el nuevo ermitorioparroquia de Sant Llorens,

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Playa de L'Olla, Illeta y espacio marítimo entre ambos.

Ámbito de la antigua Finca de Gadea y áreas en torno a la casa histórica.

Oratorio de la Villa de los Ángeles (Finca Gadea) y Ermita-Parroquia actual.

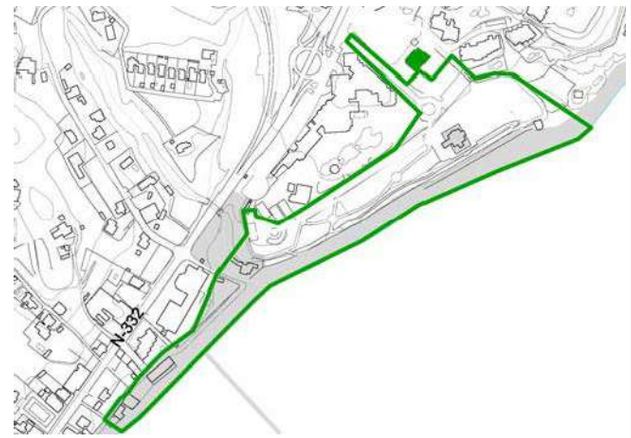

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 426 de 439

C.71.BRL-SHIL.PA

FESTA DE SANT LLORENS y CASTELL DE L´OLLA

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

En la partida de la Olla se celebran en agosto las fiestas en honor a San Lorenzo. La Olla de Altea es una zona costera limitada por el mar y el Monte Molar, situada a 2 kilómetros del casco urbano en dirección a Calpe y atravesada por la carretera nacional.

La parroquia de Sant Llorens es de reciente construcción para dotar de un espacio definitivo al culto y celebración de las fiestas en honor de Sant Llorens, fiestas que tradicionalmente se han celebrado el 10 de agosto en la Olla adonde acudían vecinos de Altea a pasar el día en la playa y en la Illeta.

Francesc Martínez, en Coses de la meua terra, nos habla de su celebración y lejano origen:

"*San Llorèns es celebra el dèu d'agost, en que la Iglesia fá sa conmemoració; s'emplaça el porrat en la plaja de l'Olla, per lo que hi ha molta costum d'anar desde Altea embarcats, a despich de la preocupació, y pròu qu'es repeteix, de que eixe día tots els anys s'aufega una persona. Antigament no havía festa rellijosa per no haver per allí ningún ermitòri; pero desde que mon inolvidable mestre el catedrátich de la Universitat de Valencia D. Vicènt Gadea Orozco (q.e.p.d), en la magnífica casa que'n la dita partida vá construir, alçá un Oratòri públich dedicat a la Mare de Deu dels Angels, a San Llorèns y San Vicènt, es celebra missa y sermó per el matí ab l'acompanyament de morterets indispensables en tota festa, com el tabalet y donsayna. Per la vesprada ya es sap, golosines, balls y corregudes, solent anar a menjarse els melóns a la Illeta qu'está molt propet*".

La edificación de la Villa de los Ángeles o Villa Gadea data del último tercio del siglo XIX. En su ermita, bendecida en agosto de 1898, dedicada a Nuestra Señora de los Ángeles, a San Vicente Mártir y a San Lorenzo Mártir, pasó a celebrarse la fiesta religiosa en honor a San Lorenzo con novena, misa y romería. La romería transcurría desde Gadea hacia la carretera, se bajaba a la playa por el camino del barranco y por ella se volvía a Gadea.

A lo largo del siglo pasado, la ubicación de la imagen de San Lorenzo y de los actos religiosos ha sufrido diversos cambios, siempre sin abandonar la Olla. En un principio se ubica en Villa Gadea, a mediados de siglo XX la fiesta religiosa pasa a realizarse en la Parroquia del antiguo Convento de las Carmelitas Descalzas; y desde 2007 en la nueva parroquia construida en la Finca Gadea, cerca de su ubicación original.

Los actos festivos han ocupado diversos espacios de la Olla, tales como la carretera –antes de estar pavimentada-, en las eras existentes junto a la playa a los lados del almacén del embarcadero - debajo del convento y en la denominada era de Sant Llorens.

Arriba: Festa de Sant Llorens - Sobre 1950 - Foto de Associació de Veïns de l'Olla.
Abajo: Festa de Sant Llorens - Sobre 1940 - Foto de Associació de Veïns de l'Olla

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 427 de 439

C.71.BRL-SHIL.PA

FESTA DE SANT LLORENS y CASTELL DE L´OLLA

Las arquitecturas de Sant Llorens.-

Muchos han sido los lugares donde Sant Llorens ha celebrado su fiesta: El Convento, El oratorio de la Villla de los Ángeles, y en entos momentos su ermita titular sita en lo que fueron los terrenos de la finca Gadea. De ellos en el imaginario colectivo se unen a la imagen de Sant Llorens la de las monjas Carmelitas, y de de la finca Gadea, cuyo oratorio nos acompaña en esta ilustración.

En la actualidad el culto al santo se realiza en la nueva ermita construida hace unos años y obra del arquitecto Jose Luís de Maria. Una arquitectura contemporánea, de escala adecuada y que permite atender tanto a la fiesta de Sant Llorens, como al culto religioso en los meses de verano. Situada en el camino de acceso a la antigua Villa de los Ángeles en un discreto lugar para no restar protagonismo a la arquitectura histórica de la Casa Gadea.

Las fiestas de Sant Llorens se desarrollan en la explanada entre Villa Gadea y la parroquia. La fiesta actualmente se celebra en fin de semana, pero independientemente de ello, el 10 de agosto, día de San Lorenzo, se realiza misa cantada. También el 2 de agosto en honor a Nuestra Señora de los Ángeles a cuya advocación se consagró la capilla de Villa Gadea. La misa de domingo y la del lunes, en honor de los difuntos, son misas cantadas. Al finalizar la misa de domingo se celebra la romería con la imagen del santo portada en sus andas originales que parte y finaliza en la parroquia y recorre la playa de la Olla (tradicionalmente transcurría por la carretera y volvía por la playa). A la romería acuden gentes del barrio, de Altea y de Altea la Vella.

La fiesta se concentra alrrededor de la parroquia y los pasacalles (entrà de la murtra, despertà) y la romeria se realizan en paralelo a la playa de la Olla, la Cala del Soio y el Cap Negret.

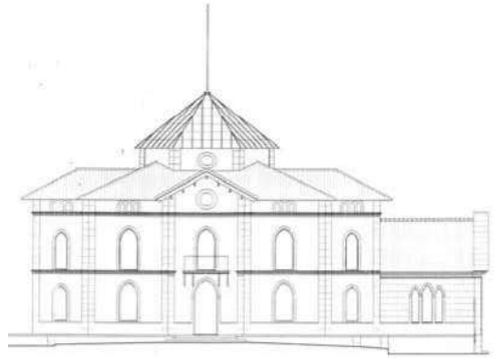

ALZADO PRINCIPAL

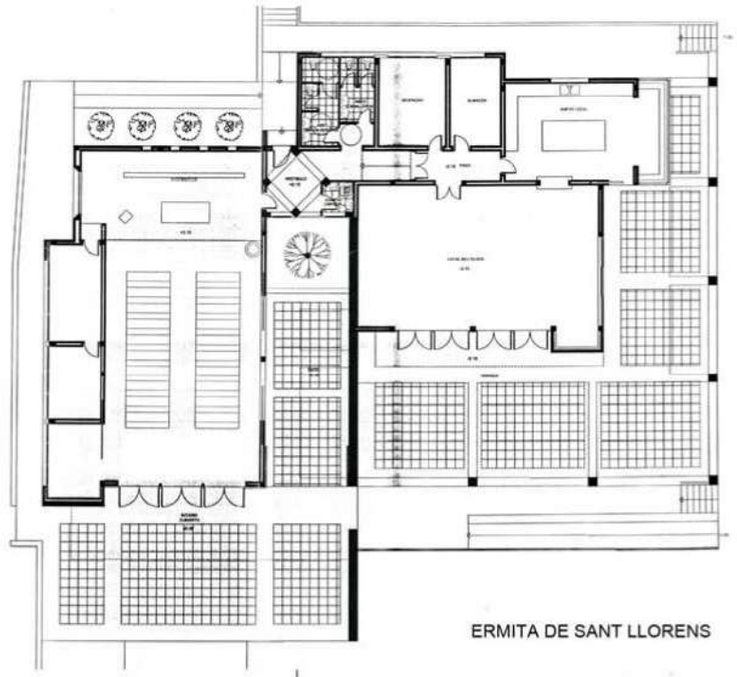

ERMITA DE SANT LLORENS

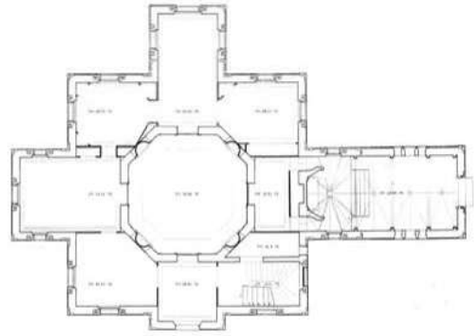

PLANTA BAJA

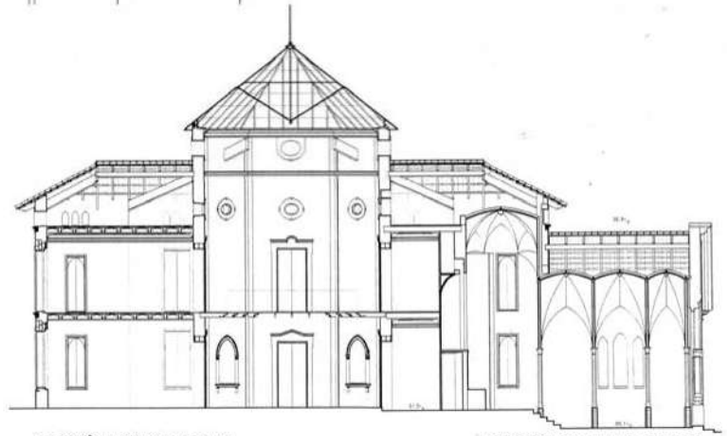

SECCIÓN LONGITUDINAL

ORATORIO VILLA GADEA

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 428 de 439

C.71.BRL-SHIL.PA

FESTA DE SANT LLORENS y CASTELL DE L´OLLA

La Parroquia de Sant Llorens, además de celebrar las fiestas en agosto, atiende las necesidades religiosas de los vecinos de la Olla y Cap Negret. Está atendida por el párroco de Altea la Vieja y celebra misa los fines de semana, también celebra bautizos y comuniones de los niños vecinos de la Olla y el Cap Negret. Respecto a la fiesta, hemos de decir que la imagen original de San Lorenzo pertenecía a la Marquesa de Gadea. La actual imagen del santo data de la década de 1950, fue donada por la familia "Blayet". Si se conservan las andas procesionales originales, recuperadas y restauradas en 1998, con ello se recuperó la tradicional romería por el barrio.

La organización de la fiesta está presidida por unos clavarios y una comisión de mayorales que se encarga de llevar a cabo la fiesta y sufragar sus gastos. Existe un texto y música de los gozos que se cantan al final de la novena y de las misas; que es el siguiente:

GOZOS DE SAN LORENZO

De la Olla eres patrón
San Lorenzo no lo olvides!
te pedimos nos ayudes:
Por nosotros ruega a Dios!

Fuiste de Dios servidor
y en los pobres le serviste,
porque en ellos siempre viste
la persona del señor.
De la Olla eres patrón...

En los pobres colocaste
los tesoros de la Iglesia,
mas del mal el viento arrecia,
y el oro ansían quitarte.
De la Olla eres patrón...

Y a quien te exige el dinero,
tan sólo los pobres muestras,
porque ellos son la riqueza
de Cristo y sus predilectos.
De la Olla eres patrón...

La ira se ha desatado
del Cónsul que te condena
a morir en una hoguera
como el cordero inmolado.
De la Olla eres patrón...

Pan tierno y cocido ya,
sube el humo de las llamas,
suave aroma que embalsama:
transformado en Cristo estás.
De la Olla eres patrón...

Eres la llama de amor viva
que ilumina nuestra senda.
Lorenzo, la Olla de Altea
en tu protección confía!
De la Olla eres patrón
San Lorenzo no lo olvides!
te pedimos nos ayudes:
Por nosotros ruega a Dios!

Desde 1987 se celebra coincidiendo con estas fiestas el Castell de l'Olla con el disparo de un gran castillo acuático de fuegos artificiales de reconocido prestigio en la villa y en la comarca, el cual ha sido objeto de atención por el Consell Valencià de Cultura que aconseja su incorporación como bien inmaterial propio para completar este BRL sobre las Fiestas y la Ermita de Sant Llorens. El primer castillo de fuegos artificiales corrió a cargo de la Comisión de fiestas de San Lorenzo. Debido al gran éxito que tuvo, al año siguiente se constituyó la Cofradía del Castell de l'Olla que se encarga de organizar anualmente el Castell de l'Olla. Este evento se celebra el segundo sábado de agosto, suele coincidir con el fenómeno astronómico de las perseidas o "lágrimas de San Lorenzo". El castillo de fuegos artificiales se lanza desde el mar en unas plataformas diseñadas por la Universidad Politécnica de Valencia que, desde la Olla, ilumina toda la ensenada de Altea. Esta manifestación se concibe como una fusión de tradiciones valencianas. Además de los fuegos artificiales, está presente la música (con un poema sinfónico propio), la danza, la literatura y las artes plásticas. Las artes plásticas están presentes desde 1991 con la realización de un cartel a cargo de una artista de reconocido prestigio.

Arriba: Vista del Convento de las Carmelitas - sobre 1950 - Foto de Associació de Veïns de l'Olla.

Abajo: Varios Carteles de la Feste - Primera década S.XXI.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 429 de 439

C.71.BRL-SHIL.PA

FESTA DE SANT LLORENS y CASTELL DE L´OLLA

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

La fiesta se encuentra viva y la tradición de la misma se ha revitalizado con la nueva savia que le aporta el éxito de público que asiste a los Castillos Acuáticos de Fuegos Artificiales de Agosto. En ellos los elementos contradictorios con la conservación del patrimonio medioambiental se van ajustando y los espectáculos pirotécnicos se realizan sobre balsas dispuestas a propósito sin afectar a la Illeta o a la fauna o flora o bien a los estos arqueológicos que allí pudieran existir.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

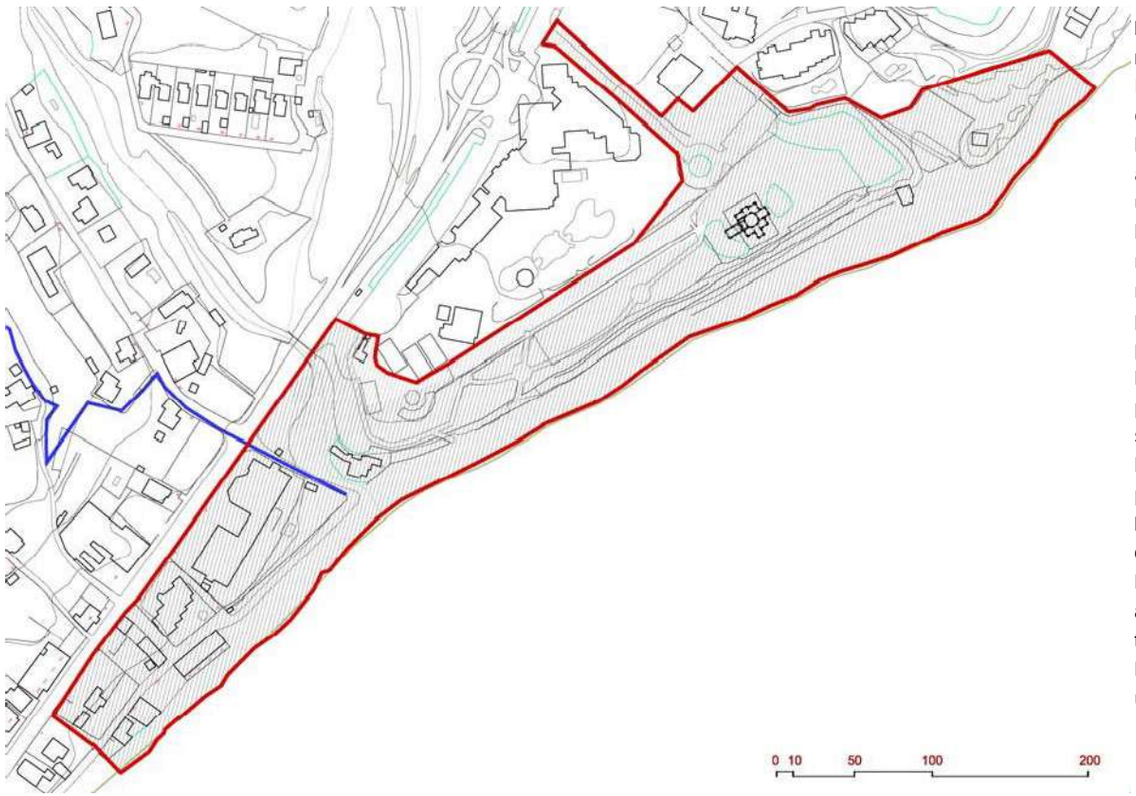

Entorno de Protección. La fiesta de Sant LLorens se desarrolla en: Área de la Ermita nueva, más el antiguo Oratorio de la Villa de los Angeles. Playa de la Olla y espacio de la Era de la Festa, junto a la antiguas casetas del Embarcadero. Su ámbito esta incluido en los espacios definidos en la Ficha sobre el Espacio patrimonial de la Cala del Soio y la Playa de la Olla, con la que coincide en gran medida, pues parte de la fiesta, el castillo de fuegos acuático, se desarrolla en la bahía y el público utiliza las playas de la Olla en general. Al ser un espacio multifuncional, de gran densidad patrimonial y de usos muy variados a lo largo de las distintas épocas del año, no se promueve una caracterización singular de la fiesta, la cual mantiene una serie de elementos efímeros y rituales: casetas, tablados, procesiones, etc, más el propio Castell de l´Olla, que reúne en la playa a alguna decena de miles de personas, por lo cual debe ser un espacio abierto y por su naturaleza
poco adjetivado.

En su entorno estará prohibida la construcción de cualquier arquitectura estable que pudiera alterar el proceso de la liturgia festiva, así como cualquier elemento que afectara sobre la percepción del conjunto paisajístico de la playa de la Olla. Excepto en las parcelas lindantes con la carretera general, si es que urbanísticamente en ellas es posible, no se podrán levantar nuevos volúmenes ni arquitectura alguna.

Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado conservarán como máximo su actual volumen y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales. Los edificios catalogados tiene sus respectivas fichas y recomendaciones.

La parcela donde se localiza la ermita actual es dotacional y conserva las condiciones urbanísticas de ocupación y volumetría que le infiere el PGE.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 430 de 439

C.71.BRL-SHIL.PA

FESTA DE SANT LLORENS y CASTELL DE L´OLLA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

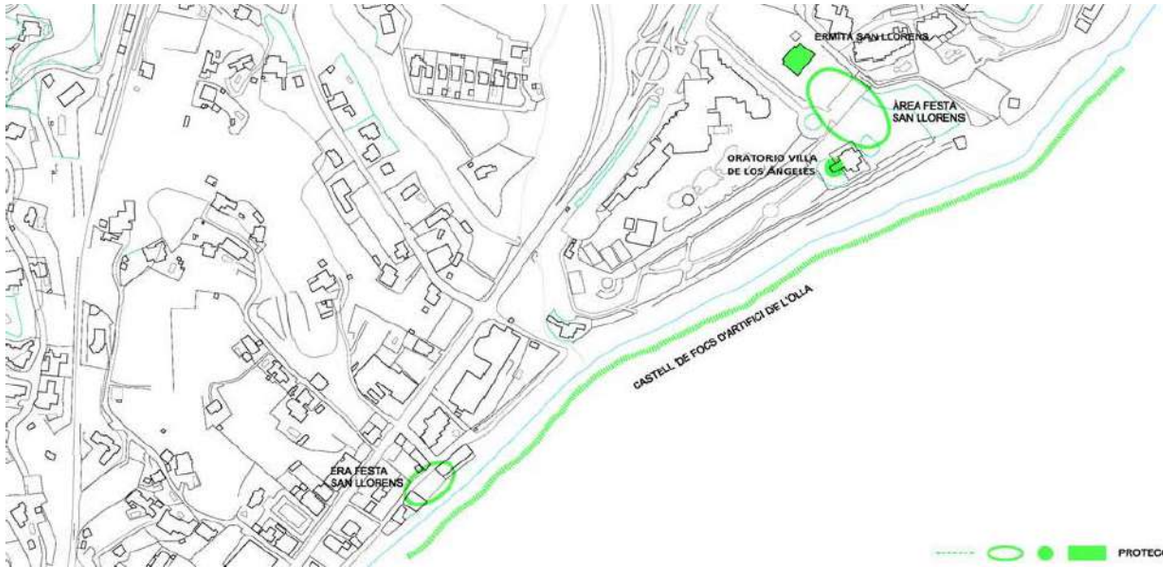

PROTECCIÓN INTEGRAL del ORATORIO DE LA VILLA DE LOS ÁNGELES (ver ficha), conservando su estructura: muros y cubierta, su fachada y espadaña, el revoco y el color del mismo, los elementos interiores de su arquitectura, solados e impostaciones.

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los espacios externos donde se desarrolla la fiesta: ERA Y PLAYA DE L'OLLA, conservarán los espacios abiertos en torno a la ermita, el oratorio y sobre todo la playa de l'Olla, estando prohibida la construcción de cualquier arquitectura estable, tan solo se podrán levantar, con el permiso oportuno, los "chiringuitos" de playa, siempre que sean desmontables en las épocas no estivales. Se podrán hacer obras de reparación de solados externos y disponer de elementos muebles para las fiestas, los cuales serán recogidos inmediatamente tras los festejos. El control, formato, dimensiones, etc., de anuncios comerciales será el propio de los espacios patrimoniales del NHT de Altea. Protección ambiental de las masas arbóreas existentes. Se reserva la edificación dotacional prevista en el entorno de la nueva parroquia.

RESTO DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN: Las condiciones de edificación y las particularidades de los edificios existentes en este ámbito se indican en el apartado 6. Cualquier intervención modificativa de la actual volumetría o forma en los edificios existentes o lindantes al ámbito de protección deberá presentar junto a su proyecto de obra mayor o menor, un estudio paisajístico que atienda a la correcta incidencia sobre la visualización del bien en su entorno. Las arquitecturas siempre responderán a formas propias de la tradición constructiva local.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Cualquier intervención en el paisaje marítimo debe alejarse de la idea de paseo marítimo en la zona, tratándose en cambio desde la vertiente paisajística de borde litoral naturalizado manteniendo en la playa, los cantos rodados, los restos volcánicos y zonas fósiles e incluso las algas que arroja el mar, como elemento característico de este paisaje, evitando la iluminación nocturna de la zona, salvo la de emergencia y de posición que sea necesaria.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

Arquitecturas de los Oratorios y de la Ermita.
Paisaje.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

B.- OTROS (BIENES, INMUEBLES, JARDINEÍA, ...)

Bienes inmateriales: Castillo Acuático de Fuegos.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

FESTIVOS Y RELIGIOSOS..

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: PÚBLICO / PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- FESTES DE SANT LLORENÇ, L'OLLA 1996. ALTEA: Comissió Festes
- Sant Llorens, 1996.
- L'OLLA D'ALTEA, SANT LLORENÇ 98. ALTEA: Comissió Festes Sant
- Llorens, 1998.
- LLORENS BARBER, R. DICCIONARIO DE ALTEA Y SUS COSAS.
- ALTEA: Revista Altea, 1983, p. 236.
- "SOBRE VILLA GADEA", EN DE CAP BLANCH AL MASCARAT
- (VOL.I). ALTEA: Comisión Fiesta Santísimo Cristo, 2002, p. 87-89.
- MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. COSES DE LA MEUA TERRA (VOL. II).
- ALTEA: Aitana, 1987, p. 78.

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 431 de 439

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

C. 72. BRL . EPP

LES ROTES—SANT XOXIM

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**ENTORNO PROTECCIÓN PALEONTOLÓGICA**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	Les Rotes/Sant Xoxim
COOR. UTM (ETRS89) :	X 755948 Y 4276292 (centroide)
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Urbano / Suelo Rústico
REFERENCIA CATASTRAL :	

FECHA: 2020 **AUTORÍA:** ANTONIO PRIETO CERDÁN

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Afloramiento formado por calcarenitas amarillentas y margas pertenecientes al Mioceno Superior (depositadas hace unos 12,5-7.5 millones de años), que han sido explotadas como arenas para la construcción. Se trata de depósitos de origen terrestre y, por tanto, susceptibles de contener fósiles de interés relevante. Las arenas son similares a las que aparecen en Crevillent (Baix Vinalopó), en las que hay restos fósiles de mamíferos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Mioceno Superior
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

PALENTOLÓGICO	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES:		ALTO		MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Parcialmente urbanizado en el paraje de Sant Xoxim y el entorno del Cementerio municipal.

2.4.- USO ACTUAL :

Sector centro-oriental: suelo urbano, usos residencial y equipamientos públicos (cementerio municipal).

Sector occidental: suelo no urbanizable, usos agrarios y viviendas unifamiliares aisladas

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

Afloramiento formado por calcarenitas amarillentas y margas pertenecientes al Mioceno Superior (depositadas hace unos 12,5-7.5 millones de años), que han sido explotadas como arenas para la construcción. Se trata de depósitos de origen terrestre y, por tanto, susceptibles de contener fósiles de interés relevante. Las arenas son similares a las que aparecen en Crevillent (Baix Vinalopó), en las que hay restos fósiles de mamíferos.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Entorno palentológico del afloramiento de materiales del Mioceno superior delimitado por: camí de les Boqueres (o d'Alcoi) al norte, Costera dels Nassos al este, calle Navarro Ramón al sur y Tossal de les Rotes al oeste.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 432 de 439

C. 72. BRL . EPP

LES ROTES—SANT XOXIM

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

Se incluye como Entorno de Protección Paleontológica el espacio de interés indicado por la Dirección General de Cultura y Patrimonio presente en los parajes de Les Rotes y San Xoxim, en el término municipal de Altea.

Se declara como Bienes Inmuebles de Relevancia Local y, por tanto, forma parte de la Ordenación Estructural del Plan General Estructural de Altea.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN

1. A fin de preservar el paisaje de la zona paleontológica y la integridad del paisaje paleontológico y la integridad de los restos o vestigios fósiles:

a. Las construcciones, muros de piedra en seco y elementos tradicionales existentes en los Entorno de Protección Paleontológica, por su valor testimonial y sus peculiares tipologías asociadas desde antiguo a la explotación del medio, no podrán ser demolidos, ni aumentar su volumen.
b. Solamente serán autorizables en el ámbito protegido aquellas edificaciones de carácter auxiliar de las labores agrícolas o de usos compatibles con la puesta en valor del Entorno de Protección Paleontológica, siendo, en su caso, prioritaria la rehabilitación de los edificios existentes para estos usos.
c. Se prohíben las señalizaciones de tipo publicitario. También se prohíben con carácter general el almacenaje al aire libre de materiales, el vertido de residuos, los movimientos de tierras y excavaciones de incidencia paisajística, salvo en zona urbanizada. En zonas rurales deberá obtenerse la autorización expresa de la Conselleria competente en materia de cultura.
d. Todas las intervenciones sobre los inmuebles existentes en el entorno deben contemplar las cautelas paleontológicas previstas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio. En cualquier cao, las actuaciones paleontológicas deberán ser autorizadas por la conselleria competente en materia de cultura, de acuerdo con el artículo 60 de la misma ley.
e. En el caso de producirse un cambio en la clasificación y/o calificación urbanística puntual de suelo incluido en el ámbito protegido, deberá contar con la aprobación previa de la Conselleria competente en materia de cultura.

2. Cualquier intervención de transcendencia patrimonial que pretenda realizarse en el Entorno de Protección Paleontológica requerirá la previa autorización de la conselleria competente en materia de cultura. Esta autorización se emitirá aplicando los criterios contenidos en el esta ficha y, en su defecto, los contemplados en la Ley 4/1998, de 11 de junio.
La propuesta de intervención deberá definir su alcance e ir acompañada de la documentación técnica oportuna que permita evaluar patrimonialmente la misma. También deberá especificar la ubicación parcelaria, así como adjuntar las fotografías que permitan constatar la situación actual y su trascendencia patrimonial.

3. El Ayuntamiento de Altea debería comunicar a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación al interesado, las actuaciones que el consistorio vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicten en dichos entornos paleontológicos.

4. Los restos o vestigios fósiles cuyo descubrimiento sea producto de actuaciones paleontológicas serán incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, individualmente o como colección paleontológica, con arreglo

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Los que prevea la normativa urbanística del PGE.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO: INDISTINTO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Ruiz, P. (dir) et al. (2008): *Mapa Geológico de España, escala 1:50.000*. Madrid: IGME.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 433 de 439

C. 72. BRL . EPP

LES ROTES—SANT XOXIM

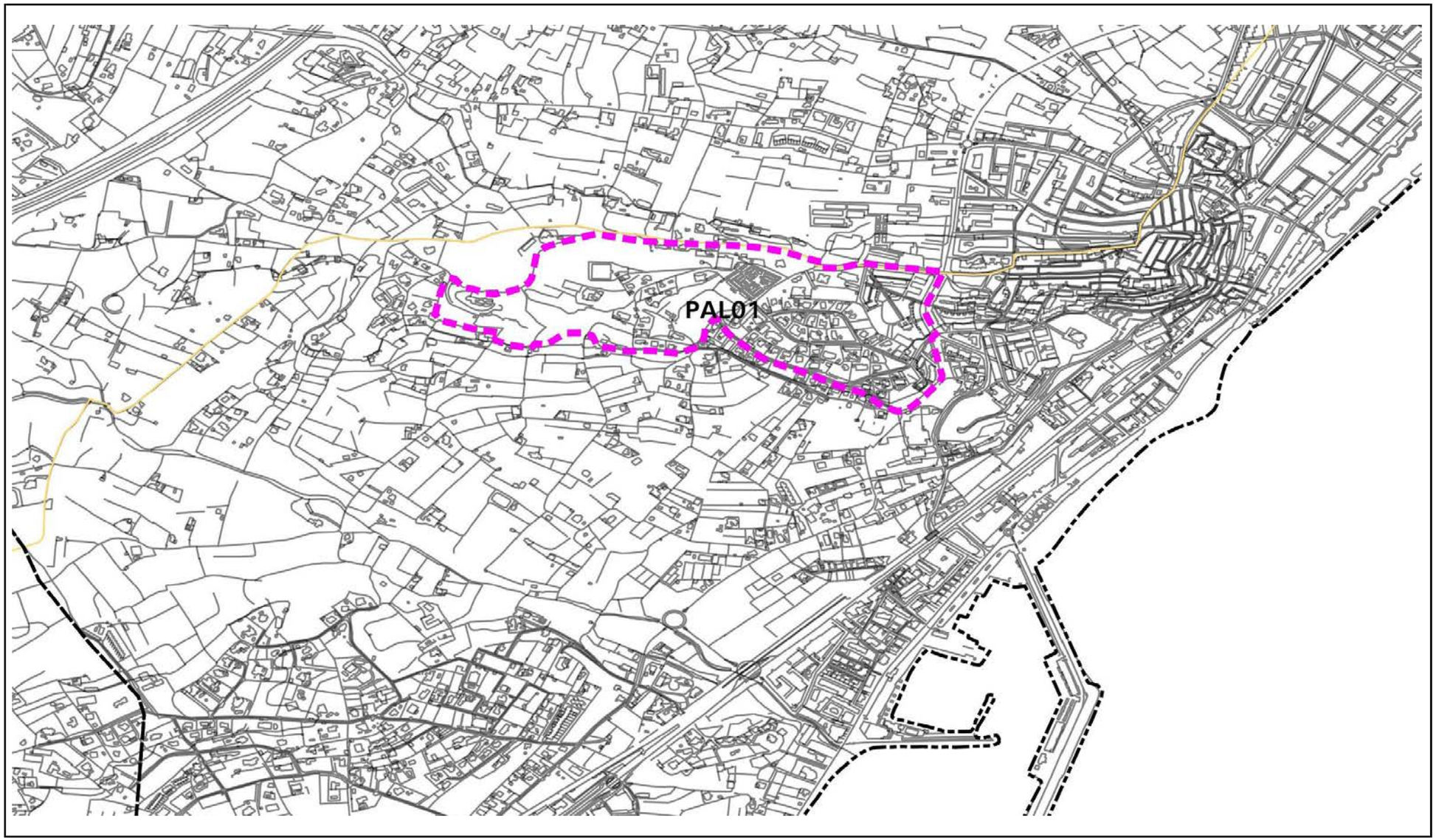

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 434 de 439

C. 72. BRL . EPP

LES ROTES—SANT XOXIM

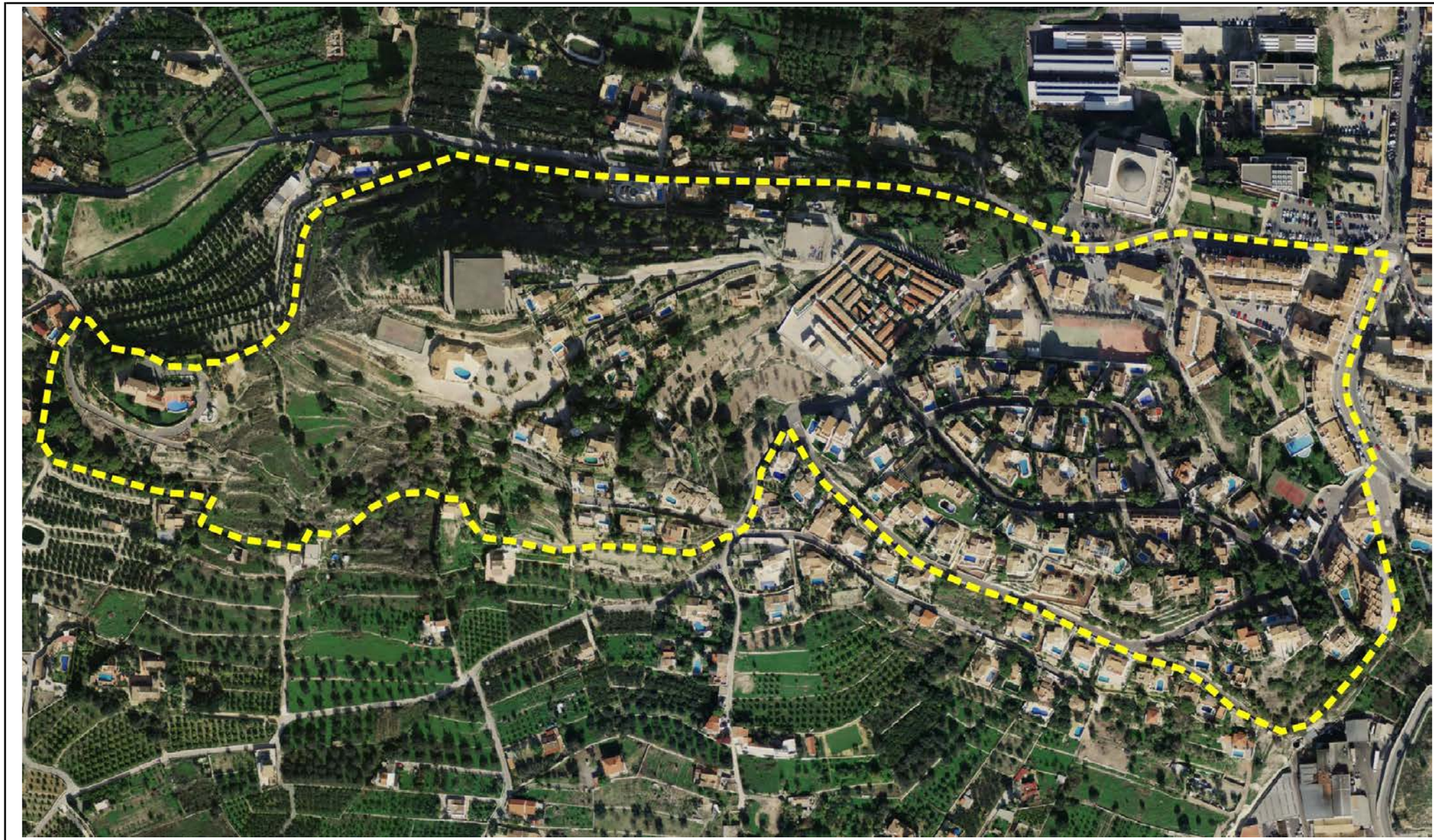

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 435 de 439

C. 73. BRL . EPP

SERRA DE BÈRNIA

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA :	ENTORNO PROTECCIÓN PALEONTOLÓGICA
TITULARIDAD:	X PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	Serra de Bèrnia
COOR. UTM (ETRS89) :	X 757705 Y 4281897 (centroide)
POLÍGONO / PARCELA :	Suelo Rústico
REFERENCIA CATASTRAL :	

FECHA: 2020 AUTORÍA: ANTONIO PRIETO CERDÁN

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Afloramiento en la Serra de Bèrnia, al norte del término municipal, formado por calcarenitas, dolomías, calizas tableadas y margocalizas laminadas del Cretácico Superior; depositadas hace 100-65 millones de años en ambientes de transición, como playas y marismas. En otros estratos similares que afloran por toda la Comunitat Valenciana, se han encontrado fósiles de interés relevante para el Patrimonio Cultural Valenciano.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA: Cretácico Superior
ESTILO:
AUTORÍA:
USO ORIGINAL:
TIPOLOGÍA:

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS:

PALENTOLÓGICO	X	ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUITECTÓNICO :		ALTO		MEDIO		BAJO
HISTÓRICO :		ALTO		MEDIO		BAJO
PAISAJÍSTICO :		ALTO		MEDIO		BAJO
ETNOLÓGICO :		ALTO		MEDIO		BAJO
BIENES MUEBLES :		ALTO		MEDIO		BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERIA:		ALTO		MEDIO		BAJO
INMATERIAL :		ALTO		MEDIO		BAJO
ARQUEOLÓGICO :		ALTO		MEDIO		BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

-

2.4.- USO ACTUAL :

Usos predominante: forestales
Otros usos: viviendas

2.5.- DESCRIPCIÓN Y CONTEXTO GEOLÓGICO :

Afloramiento formado por calcarenitas amarillentas y margas pertenecientes al Mioceno Superior (depositadas hace unos 12,5-7.5 millones de años), que han sido explotadas como arenas para la construcción. Se trata de depósitos de origen terrestre y, por tanto, susceptibles de contener fósiles de interés relevante. Las arenas son similares a las que aparecen en Crevillent (Baix Vinalopó), en las que hay restos fósiles de mamíferos.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Entorno palentológico del afloramiento de materiales del Cretácico superior.

LIC Serres del Ferrer i Bèrnia (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992)

ZEPA Muntanyes de la Marina (Directiva 79/408/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979)

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 436 de 439

C. 73. BRL . EPP

SERRA DE BÈRNIA

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTIONO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

Se incluye como Entorno de Protección Paleontológica el espacio de interés indicado por la Dirección General de Cultura y Patrimonio presentes en el paraje de la Serra de Bèrnia, en el término municipal de Altea.

Se declara como Bien Inmueble de Relevancia Local y, por tanto, forma parte de la Ordenación Estructural del Plan General Estructural de Altea.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN:

1. A fin de preservar el paisaje de la zona paleontológica y la integridad del paisaje paleontológico y la integridad de los restos o vestigios fósiles:

a. Las construcciones, muros de piedra en seco y elementos tradicionales existentes en los Entornos de Protección Paleontológica, por su valor testimonial y sus peculiares tipologías asociadas desde antiguo a la explotación del medio, no podrán ser demolidos, ni aumentar su volumen.
b. Solamente serán autorizables en el ámbito protegido aquellas edificaciones de carácter auxiliar de las labores agrícolas o de usos compatibles con la puesta en valor del Entorno de Protección Paleontológica, siendo, en su caso, prioritaria la rehabilitación de los edificios existentes para estos usos.
c. Se prohíben las señalizaciones de tipo publicitario. También se prohíben con carácter general el almacenaje al aire libre de materiales, el vertido de residuos, los movimientos de tierras y excavaciones de incidencia paisajística, salvo en zona urbanizada. En zonas rurales deberá obtenerse la autorización expresa de la Conselleria competente en materia de cultura.
d. Todas las intervenciones sobre los inmuebles existentes en el entorno deben contemplar las cautelas paleontológicas previstas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio. En cualquier cao, las actuaciones paleontológicas deberán ser autorizadas por la Conselleria competente en materia de cultura, de acuerdo con el artículo 60 de la misma ley.
e. En el caso de producirse un cambio en la clasificación y/o calificación urbanística puntual de suelo incluido en el ámbito protegido, deberá contar con la aprobación previa de la Conselleria competente en materia de cultura.

2. Cualquier intervención de transcendencia patrimonial que pretenda realizarse en el Entorno de Protección Paleontológica requerirá la previa autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Esta autorización se emitirá aplicando los criterios contenidos en el esta ficha y, en su defecto, los contemplados en la Ley 4/1998, de 11 de junio.

La propuesta de intervención deberá definir su alcance e ir acompañada de la documentación técnica oportuna que permita evaluar patrimonialmente la misma. También deberá especificar la ubicación parcelaria, así como adjuntar las fotografías que permitan constatar la situación actual y su trascendencia patrimonial.

3. El Ayuntamiento de Altea debería comunicar a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación al interesado, las actuaciones que el consistorio vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicten en dichos entornos paleontológicos.

4. Los restos o vestigios fósiles cuyo descubrimiento sea producto de actuaciones paleontológicas serán incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, individualmente o como colección paleontológica, con arreglo a lo previsto en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano.

6.3.- USOS PROPUESTOS:

Los que prevea la normativa urbanística del PGE

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO:

INDISTINTO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Ruiz, P. (dir) et al. (2008): *Mapa Geológico de España,*
- *escala 1:50.000*. Madrid: IGME.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 929G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 437 de 439

C. 73. BRL . EPP

SERRA DE BÈRNIA

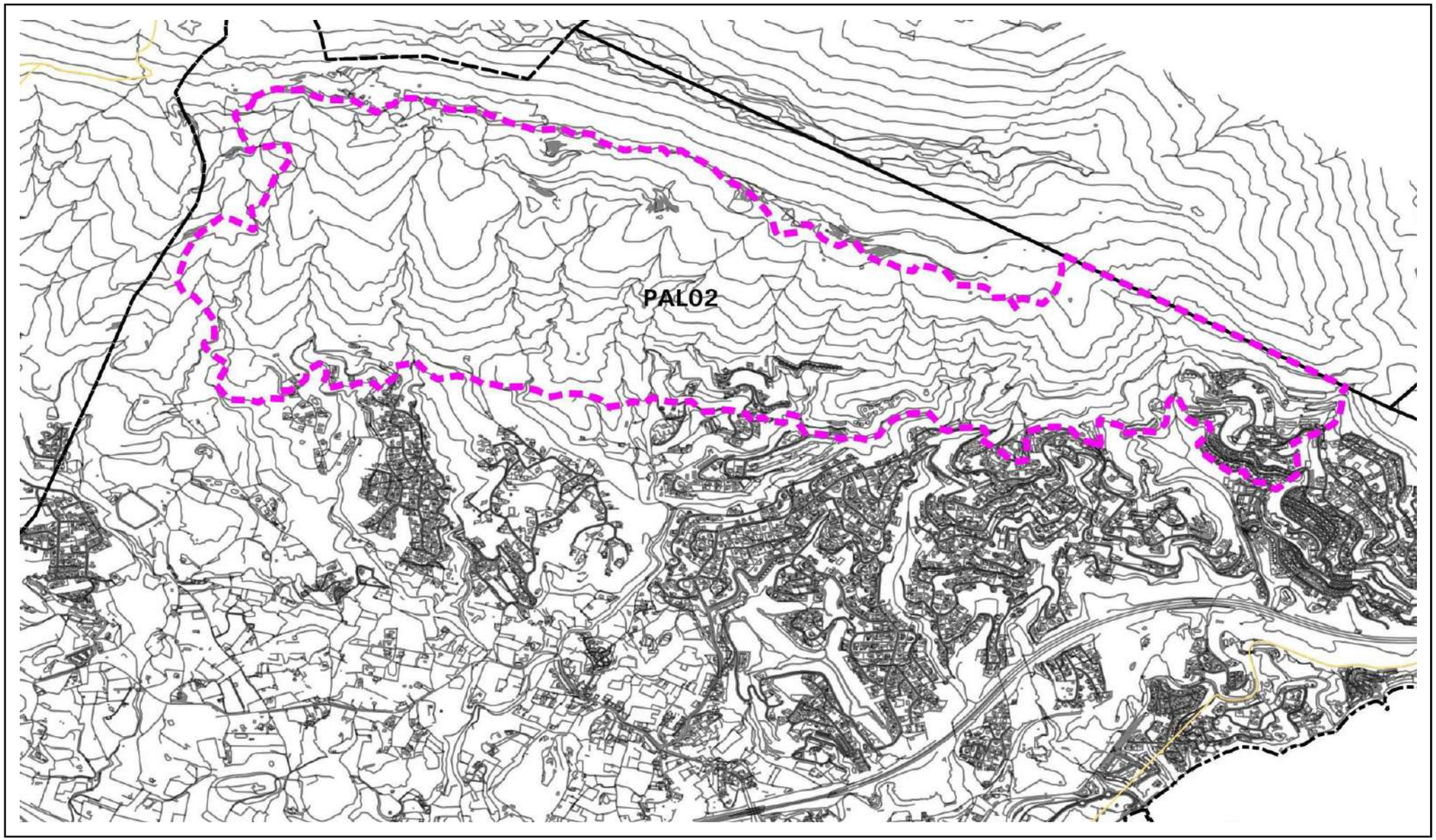

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)
Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 438 de 439

C. 73. BRL . EPP

SERRA DE BÈRNIA

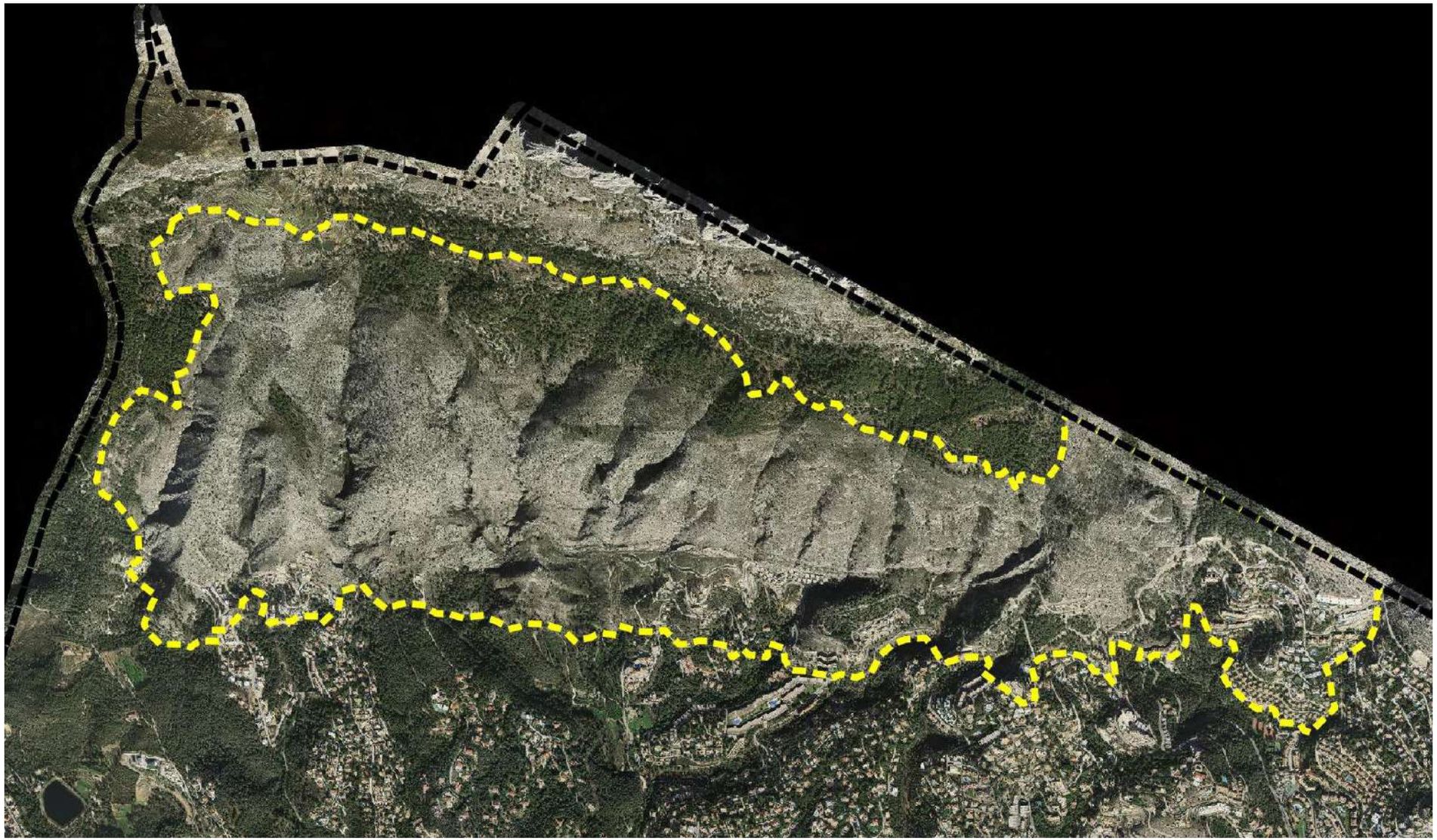

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.
El Secretario Accidental
(firmado al margen)

Ajuntament d'Altea

Cód. Validación: 9Z9G425D6FPL2N7RSNFWYRX2N
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 439 de 439